

el sacrificio voluntario, que  
se divide en quatro par-  
tes: la primera desde el  
principio hasta el Ofertorio,  
segunda se llama: anag-  
nense la Misa de los Ca-  
nones, la Misa de la segunda de-  
recumenosa la segunda de-  
recumenosa, hasta la  
Conflagracion, que se llama  
el Canon menor: la tercera  
ra desde la Congregacion,  
hasta la Comunio, que se  
el Canon mayor: la quarta  
def- H 4

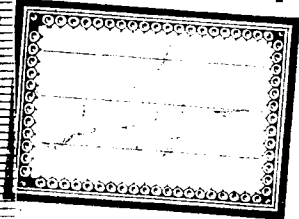
que todo  
lo que en nombre fuyo te  
pidimos, nos concederás,  
pidote humildemente en este  
nombre: me des, que en to-  
do haga tu santa voluntad,  
y busque tu gloria; y que al-  
cance el fin; para que me  
criaste, que es amarte loarte  
y gozarte por todos los si-  
glos de los siglos. Amen.  
Si fuere Sacerdote diga:  
Tengo intencion de consagrar  
ab-

con  
dor de sangre que alli de-  
mate, se duplica: primero a tu  
te la ofrezcas: primero a tu  
Eterno Padre, como yo la  
ofrezco, en recuerdo, y la-  
sificacion de mis pecados, y  
me libres en la hora de mi  
muerte de toda la angustia,  
y pena que mis culpas mere-  
recen.  
Acabada la Confesion,  
se llega el Sacerdote al Al-  
tar como quien se ofrece

para que hagais lo que ha-  
zeis, con la devocion, y es-  
píritu que conviene.  
siguente luego las Ora-  
ciones que llaman Colec-  
tas, porque en breves pala-  
bras se oifra, y abrevia lo  
que a Dios Padre se pide  
para bien de la Iglesia Ca-  
tolica.  
El oyente puede dezir a  
nuestro Señor, que reciba  
las Oraciones del Sacerdo-  
te,

con grande animo, y afec-  
to a la muerte: y así luego  
ze el Introito, e invoca, y  
llama a Dios en su ayuda,  
diziendo: Kyrie eleison, que  
quiere dezir: Señor, miser-  
cordia, en memoria de a  
n fer vorosa, y re-  
Christo hizo en  
Luego se dize  
que significa  
Angel San Ga-  
biel a confortar a la Reyna  
Se-

buelve el Sacerdote al Pue-  
blo, y dize: Dominus vobis-  
cum, que es dezir: Dios es-  
tè con vosotros. Aqui està  
presente, y es oye, y recibe  
vuestras Oraciones. Estad-  
con reverencia, y atencion  
en su presencia. Hazed lo  
que hazeis, no os distray-  
gais. Y responde el Minis-  
tro por todos los oyentes:  
Et cum spiritu suo. El Señor  
estè con vuestro espíritu,  
pa-



biere dezir cada dia, o por  
lo menos los de fiesta, y de  
Comunio, con mucha re-  
verencia, afecto, y atencion.  
Modo de assistir a la Misa  
con fruto del que  
la oye.  
LA Misa (que se llama  
así desde el tiempo  
de los Apóstoles, tomade  
del nombre Hebreo Mis-  
sach) que significa ofrenda

absolver, bautizar, ejercer  
todos los Misterios Eclesias-  
ticos toda mi vida: y segun la  
intencion de la Santa Ma-  
dre Iglesia, y en mis Sacrifi-  
cios, cumplir primero con lo  
que tengo obligacion. Con  
esto aunque estè vn Sacer-  
dote divertido en la Consa-  
gracion, o absolucion, es  
bastante esta intencion vir-  
tual para que consagre, y  
absuelva; que si estando di-  
H 2 ver-




pide en nombre de Chri-  
 to, y por sus meritos, se lo  
 da a Christo, y así puede el  
 que pide, confiar de alcan-  
 gar, por mucho que sea lo  
 que pide.  
 Esta oracion es un reso-  
 ro de inestimable valor, y  
 de suma importancia para  
 la salvacion de un alma, co-  
 mo se verá facilmente por  
 la declaracion della, que se  
 pone dentro, y así se de-  
 H<sub>3</sub> bie-

vertido, como acontece, no  
 la tuviera ni consagrara, ni  
 absolviera. Estos son los ti-  
 tulos mas poderosos que  
 ay para ser oídas nuestras  
 peticiones de nuestro Se-  
 ñor Jesu Christo, en espe-  
 cial, que esto es pedir para  
 Christo; que como lo que  
 se dà al pobre en nombre  
 de Christo lo recibe Chri-  
 to, lo que dà el Padre Eter-  
 no à un Christiano, que lo  
 pi-


Señor; para que entenda-  
 mos, que el fin para que se  
 ofrece, y se assiste al tanto  
 Sacrificio de la Misa, es pa-  
 ra gloria de Dios, y para al-  
 cangar la bienaventurança,  
 y que no le pedimos mite-  
 ricordia principalmente pa-  
 ra cosas temporales, sino  
 para glorificarle, y alcanzar  
 la gloria eterna, que es el  
 fin adonde han de ir ende-  
 rezadas nuestras obras.  
 El

El oyente dirà nueve ve-  
 zes: Señor, misericordia; y  
 luego: Compadeceos, Dios  
 mio, de mi, y de todo el  
 Pueblo Christiano redimi-  
 do con la Sangre preciosa  
 de mi Señor Jesu Christo,  
 por cuya misericordia fuy-  
 mos libres, y salvos, y dad-  
 nos vuestra gracia, para que  
 en esta vida os sirvamos, y  
 gozemos.

Acabada la Gloria, se  
 buel-



# CONVERSACIONES DE CLEANDRO, Y DE EVDOXIO.



CONVERSACIONES  
**DE CLEANDRO,  
Y DE EVDOXIO,**  
SOBRE LAS CARTAS  
AL PROVINCIAL.

TRADUCIDAS DE LA LENGVA FRANCESA  
à la Castellana

P O R

DON JOSEPH DE TORQUEMADA.

CON VN BREVE TRATADO

DE LA PROBABILIDAD DE LAS OPINIONES.

COMPUESTO

POR EL REVERENDISSIMO PADRE PABLO SEÑERI,  
de la Compañía de Jesús.

ES LA OBRA TODA MUY PROVECHOSA PARA  
todo genero de Personas, y en especial para los Theologos,  
así Escolasticos, como Morales.

AL ILVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO  
Señor Don Francisco Calderon de la Barca,  
Obispo de Salamanca.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID , Año M. DC. XCVII.

AL ILVSTRISSIMO,  
Y REVERENDISSIMO SEÑOR,  
el Señor Doctór Don Francisco Calderon  
de la Barca, dignissimo Obispo de Sala-  
manca, de el Consejo de su Magestad, el  
Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo;  
antes Colegial Mayor de San Ildephonso,  
Cathedratico de Philosophia de la Vni-  
versidad de Alcalà, Magistral de las San-  
tas Iglesias, de Cartagena, y de  
Toledo, &c.

Ill<sup>mo</sup> Señor.

**E** elegido, con industrioso  
desvelo, para Patron, y para  
Defensor de esta Obra à  
V.S.I. porque no he halla-  
do otro, mas apto, ni mas digno. Concu-  
rre en la Venerabilissima Persona de V.S.I.  
todas las Prendas, que se desean para este  
loable efecto, y con muy singular eminen-  
cia: Sabiduria, claro Juizio, Amor de la

## DEDICATORIA.

Verdad, y de la Justicia, Costumbres propias de vn Gran Pastòr de la Iglesia. Todo esto es necessario para patrocinar este Libro, y su Assunto, que es defender à los Religiosissimos Padres de la Compañia de Jesus de las Calumnias de los Janseñistas sus Emulos, y de otros semejantes.

2 Perseguen à estos amabilissimos, y sapientissimos Padres los malos, tan solamente porque son buenos. Sus Perfecciones mueven la Embidia. No pueden ver la Luz los Amigos de Sombras. Por esso tantos les tienen Odio. Soy muy luzidos, no pueden ser muy amados. La Semejança concilia Amor, y la Desemejança Aborrecimiento implacable.

3 V.S.I. como Juez Integerrimo, sentenciarà, como la Equidad lo requiere, segun los meritos de la Causa. Verà, no ciego con la Pasion, las Verdades: predicarà-las: defenderà-las. Desterrarà: no aplaudirà las Mètiras. Dissiparà con los lucidissimos Resplandores de su Doctrina las densissimas Nieblas, que han deslumbrado har-

tos

*Dilexerūt  
Homines  
magis Te-  
nebras, quā  
Luce[m].*

## DEDICATORIA.

tos Ojos. Declararà, que los exemplarissimos Padres de la Compañia de Jesus han sido, y son, no menos Nobles por la seguridad, y pureza de el muy fundado Moral, que enseñan, que por las inculpabilissimas Vidas, que tienen.

4 Son pocos à proposito para Juezes. Ay muchos Necios: muchos Apasionados. No ay Equilibrio, si ay Ignorancia, ò Pasion. Pide grandissima Rectitud la Justicia. Dios, por Antonomasia, es *Juez Justo*; porque es, sin limite, Recto, y Sabio. A Dios imita perfectamente V.S.I. copiando, con la mayor propiedad, que es posible, en su Alma, su Rectitud, y Sabiduria.

5 Apenas empezó, en la celebradissima Academia Complutense à estudiar, quando empezó à descollar, y à luzir. No solo se adelantò à sus Iguales; sobrepujò à los ya muy antiguos. Brillava, como Estrella de las de Primera Magnitud, en aquel Firmamento. De todos era celebrado, y aū admirado su Ingenio. Desde Discipulo,

*Deus, lu-  
dex Justus.*

★ 2

se

## DEDICATORIA.

se ostentò Gran Maestro. Fueron tan señalados sus ventajosos Progressos, que mereció, que le elogiase vn Poeta con estos discretísimos Numeros, quando ya estava en el Cenit de sus Lustres.

*Sabiduria.*

Tanto has llegado à saber,  
Con tu Talento sin par,  
Que, al que mas sabe, enseñar,  
Puedes; de nadie aprender.

*Querubin  
es lo mismo,  
que plenitud  
de  
Ciencia.*

Aun, al que puede correr  
Mas veloz, dexas atrás:  
Gran Querubin fue Thomàs;  
Mas de tu Ciencia los llenos,  
De tal manera son menos,  
Que en él, y en raros, son mas.

*Claridad.*

Es tu Claridad tan rara,  
Que lo menos aparente  
Se passa à ser evidente,  
Si tu Voz nos lo declara.  
A la Question menos clara  
La dà tu Labio Divino  
Esplendor tan peregrino,  
Que con brevedad se pone,  
Como Nube, que se opone,

De

## DEDICATORIA.

De el Sol vno al Rayo Trino.

De tal manera respondes,

Aun al mas fuerte Argumento,

Que al mayor Entendimiento

Toda Impugnacion le escondes:

Y así al tuyo correspondes,

Con los Discursos, que hazes,

Bellos, limpios, eficaces,

Que aun los Sabios, à quien vences,

Te confiesan, que convences,

Y no solo satisfaces.

Aristoteles temiera

La Fuerça de tu Razon:

Pues, con su gran Comprension,

Mejor, su Eficacia viera.

Como tan sutil, tuviera

Ingenio, para admirarla;

Vozes, para celebrarla;

Viveza, para sentirla;

Terminos, para eludirla:

Mas no, para desatarla.

6 No se encerraron los Luzimientos  
de V.S.I. en aquel Theatro grande de floridos  
Ingenios, passaron à hazer dichosafas

*Preferencia,  
y Respuestas.*

*Argumentos.*

tres

## DEDICATORIA.

tres insignes Iglesias. Alumbro en Malaga, en Murcia, y en Toledo. Si predicava, parecia Ambrosio; si disputava, nuevo Agustino. Remediava con sus limosnas los Cuerpos: sanava con sus Acciones, y con sus Dichos las Almas.

7 Esto hazia Prebendado; pero que haze ya Obispo? Lo que haze el Sol: deserrar las Tinieblas: desvanecer las de los Errores, y dissipar las de las Ignorancias. Dar Vida: dar Vigor: dar Alientos. Ser vno solo; pero obrar mas, que muchos. Luzir, y calentar juntamente. Luze, con lo que enseña V.S.I. Calienta, y aun enciende, con lo que dize, y haze. Son, como Fuego de Amor de Dios sus Palabras; como Sagrados Mongibelos sus Obras.

8 El Sol es Padre de muchas luzes: de el las reciben los demàs Astros. Quantos deven las suyas à V. S. I.? Quantos se hallan luzidos solo por sus larguezas? Mas yo no acudo à pedirle dones: solo deseo agradecer favores; no para mi, que no los merezco; mas para los que son dignissimos de ellos

## DEDICATORIA.

ellos; para los Venerabilissimos Padres de la Santissima Compania de Jesus, impiamente injuriados.

9 Amparelos, con su Proteccion poderosa, V.S.I. Publique libremente la justificacion de su Causa: la gran razon, que està de su Parte: las sinrazones de sus Contrarios. Aunque son muchos, no es desigual à todos: *Nec pluribus impar*. Con esso me confessarè nuevamente por muy Deudor, y muy obligado, y le protestarè gustosissimo al Publico, que soy, y serè siempre

De V. S. I.

Segurissimo, aficionadissimo,  
Fidelissimo, y constantissimo  
Amigo, y Siervo

D. Joseph de Torquemada.

APRO-



## APROBACION

Del Doctor D. Bernardino Garcia Cam-  
pero, Canonigo Magistral de la Santa  
Iglesia de Cartagena, Colegial Mayor  
de el Colegio de Cuenca,  
Etc.

**L**As discretísimas *Conversaciones*  
de Eudoxio, y de Cleandro, que  
he leído con gran gusto, son sumamente  
dignas de la Luz Publica; no solo, porque  
no se halla en ellas Proposición alguna;  
que contravenga à las verdades certísi-  
mas de Nuestra Santa Fè Catholica Roma-  
na; ò à las buenas Costumbres; pero tam-  
bien por otros fuertes motivos.

2 Vuelven con suavidad, y con gra-  
cia por la Justicia de los PP. de la Compa-  
ñia de Jesus, injustamente infamados en  
las Epistolas Provinciales, Obra, que es to-  
da, agradable veneno; no menos dulce,  
que pernicioso. Otras *Conversaciones*  
suelen quitar el credito; mas estas restitu-  
yen la Fama. En otras suele perderse el  
tiem-

tiempo; en estas se redime, y se logra.

3 Todo es en ellas preciosa erudición,  
y doctrina. Quien las leyere, se utilizarà  
mucho. Son vn Tesoro rico de Moral  
Theologia, mezclada con exquisitas no-  
ticias. Su Traductor merece la Licencia,  
que pide, no solo por la Gravedad de el  
Assunto, mas por el bien, que nos comu-  
nica à los Españoles. En mi Estudio, à 4. de  
Octubre de 1696.

*Doct. D. Bernardino Garcia  
Campero,*

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Licenciado Don Alonso Portillo y Cardòs, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado, *Conversaciones de Cleãdro, y de Eudoxio*, que traduxo de la Lengua Francesa à la Castellana Don Joseph de Torquemada. Atento, que de nuestro orden, y comission se ha visto, y reconocido, y no tiene cosa contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas Costumbres. Dada en Madrid à siete de Diziembre de mil y seiscientos y noventa y seis.

*Lic. D. Alonso Portillo  
y Cardòs.*

Por su mandado.

*Domingo de Goitia.*

CEN-

CENSURA

*De el Señor Don Matheo Ibañez, Cavallero de la Orden de Calatrava, Sobrino de el Excelentissimo Señor Marqués de Mondejar, &c.*

M. P. S.

**1** **D**E mejor gana fuera Panegyrista, que Censor de las Conversaciones de Cleandro, y Eudoxio, así en Francés, como en Castellano perfectas. (Son de las Obras, que mas seguramente se alaban, que se censuran.) Hermosean las muchas perfecciones insignes: la pulidez, y la propiedad de el Estilo: la sutileza, y la eficacia de los Discursos: la Santidad, y la Gravedad de el Assunto.

**2** Es su Lenguage dulce, y hermoso. Delecta juntamente, y instruye. Pica con Sal; moteja con Gracia. Hierde, pero con Caridad, y con tiento. Descubre las Mentiras: revela las Verdades.

**3** Su Autor es Sabio, Entendido, Erudito. Defiende con primor, y destreza, la pureza acendrada de la Doctrina, y la Piedad exemplarissima siempre de los Padres de la Compañia de Jesus. No omite circunstancia, que pueda adelantar la solidez de su Causa, ò derribar la sinrazon

de la agena. Echa por tierra las Provinciales; Idolos impiamente venerados de muchos. Desvanece las sombras: introduce las luces. Haze ver bien à los deslumbrados.

4 Son sus Noticias ciertas, y solidas Tira à quitar, no à aumentar los Engaños. Son demàs de ello varias, y hermosas. Es todo el Libro, bello Jardin de Flores, lindas, fragrantas, medicinales, que sanan, y al mismo tiempo recrean.

5 Sè, que ha servido mucho en la Francia para el honor de los Jesuitas; y no serà de menos fruto en España. En todas partes tienen Contrarios: en todas han menester Defensores. Tal se professa con mucho acierto, y destreza, dandole à la luz publica en nuestro Idioma proprio su Traductor verdaderamente erudito, digno por esso de la licencia, que pide. Añadese, que no contiene esta Obra Proposicion, que sea dissonante à los Derechos de el Rey N. S. que Dios guarde. En mi Pófada, à 18. de Diziembre de 1696.

*Matheo Ibañez.*

## SVMA DE EL PRIVILEGIO.

**T**iene Privilegio de los Señores de el Consejo Real Don Joseph de Torquemada para poder imprimir este Libro, intitulado, *Conversaciones de Cleandro, y Eudoxio*, traducido de la Lengua Francesa à la Castellana, por espacio de diez años, y para que ninguno lo pueda imprimir sin su licencia, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Joseph Francisco de Aguiriano, Escrivano de Camara de el Consejo. En Madrid à diez de Diziembre de millescientos y noventa y seis.

ERRA-

## ERRATAS.

**P**Ag. 5. lin. 17. se hecho, se ha hecho, p. 42. l. 20. Aron del, Arondel, p. 68. l. 9 faltado, faltado, p. 99. l. 1. minitrado, minitrado, p. 106. l. 27. Advertario, Advertarios, p. 132. l. 23. ordedo, ordeno, p. 144. l. 23. podamos, podemos, p. 185. l. 3. ugetos, sujetos, p. 191. l. 1. e, el, p. 215. l. 3. dista, de esta, p. 216. l. 1. hazarle, hazerle, p. 244. l. 8. piden, pide, p. 257. l. 26. lo, lo que, p. 319. l. 1. obligado, obligados, l. 4. obligado, obligados, p. 327. l. 1. Ordrias, Ordinarias, p. 332. l. 4. evarandi, evagandi, p. 357. l. 16. tiene, tienen, p. 361. l. 3. ofrezca, se ofrezca, p. 362. l. 11. verdaderaissima, verdaderaissimo, p. 370. l. 17. de, a, p. 372. l. 1. el, al, p. 376. l. 1. las, los, p. 392. l. 15. quedara, no quedara, p. 421. l. 21. Neophites, Neophitos, p. 475. l. 25. sobra, los que, p. 479. l. 19. commisit, commisit, p. 480. l. 12. tutori, tutiori, p. 482. l. 7. ad, ac, p. 484. l. 30. borra senem probabilē, p. 485. l. 8. veram, verum, p. 513. l. 12. incierta, cierta, p. 530. l. 1. venir, vnir. Las demas las corregira por si el discreto Lector.

Este Libro intitulado, *Conversaciones de Cleandro, y de Eudoxio*, con estas erratas, corresponde con su original. Madrid 14. de Enero de 1697.

*Lic. Don Joseph Simon  
de Olivares y Balcazar.*

## SVMA DE LA TASSA.

**T**Assaron los Señores del Consejo Real este Libro, intitulado, *Conversaciones de Cleandro, y de Eudoxio*, a seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, a que me remito.

AS 171

EL

## EL TRADVCTOR AL DISCRETO

Lector.

**E**L Autor de esta Obra (célebre en Francia) introduce à Cleandro, y Eudoxio, Personages Verdaderos, con nombres fingidos, los quales despues de aver examinado, con execucion, y indiferencia, el Estylo, y el Caracter de las Epistolas al Provincial, que tanto ruido han hecho en el Mundo, y lo que su Autor, y VVendrok dizen contra los Jesuitas, desconfos de encontrar la Verdad; y despues de aver hecho muy graves reflexiones, y diligencias para descubrirla; aviendo hallado, que los Padres de la Compania de Jesus estan inocentes, y las Provinciales, llenas de gravissimas imposturas, y calumnias, sentencian finalmente la causa à favor de estos Padres.

Tocanse principalmente en este Libro I. la Historia de las Provinciales.

II. La Politica, que falsamente les atribuyen à los Padres de la Compania.

III. La Doctrina de las Probabilidades.

IV. La Distincion de el Probable en Probable en la Especulacion, y Probable en la Practica.

V. La Direccion de la Intencion.

VI. Las Restricciones mentales, y los Equivocos.

VII. Otras muchas cosas curiosas, y dignissimas de saberse.



TA-

TABLA DE LAS CONVERSACIONES.

Primera Conversacion.

**L** A materia, y la Ocasion de estos Dialogos. *Historia de las Provinciales.* Pag. 1.

II. Conversacion.

*Examen de la Politica de los Jesuitas, segun el Systema, que hizo de ella Pascal en la quinta Provincial.* Pag. 30.

III. Conversacion.

*De la Doctrina de las Opiniones Probables.* Pag. 76.

IV. Conversacion.

*Sobre la misma materia.* Pag. 135.

V. Conversacion.

*Examen de la quarta, y de la quinta Provincial.* Pag. 191.

VI. Conversacion.

*Examen de la primera Provincial sobre la pureza de el Lenguage, el Estylo, las Reglas de el Dialogo.* Pag. 262.

*Examen de la sexta Provincial.* Pag. 303.

VII. Conversacion.

*Examen de la dezima Provincial, acerca de la reprehension, que les haze en ella Pascal à los Jesuitas, de que enseñan, que el amor de Dios no es necessario para la salud.* Pag. 377.

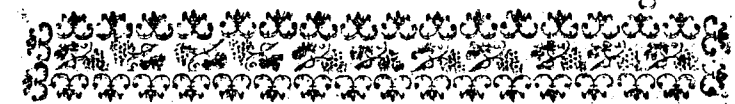
*Examen de la Distincion de el Probable en la Practica, y de el Probable en la Especulacion: por relacion à la septima, y dezima tercia Provincial.* Pag. 427.

*Examen de la Doctrina de la Direccion de la Intencion: por relacion à la septima Provincial.* Pag. 438.

*Examen de la Doctrina de los Equivocos, y de las Restricciones mentales: por relacion à la nona Provincial.* Pag. 444.

Respuesta.

*Acerca de la Probabilidad de las Opiniones.* Pag. 492



CONVERSACIONES  
DE CLEANDRO  
Y DE EUDOXIO,  
SOBRE LAS CARTAS  
AL PROVINCIAL.

CONVERSACION I.

**E**L Caracter de las Personas, que hablan en estos Dialogos, aunque es muy natural, no es sin embargo comun oy. Son dos Personas perfectamente neutrales, en vna diferencia donde ay infinita division. Toda su aplicacion es guardarse de todas las prevenciones, que los podrian inclinar mas à vn lado, que à otro, y se mantienen en esta disposicion de Espiritu, y en este perfecto Equilibrio, hasta que su pensacion, y su buen juicio con el examen exacto de ciertos hechos decisivos los determinen à tomar el Partido de la Verdad.

2 Trátase, de lo que se deve pensar de las Cartas al Provincial, aquel Libro famoso, tan estimado, tan condenado; tan alabado, tan detestado; tan útil para el Christianismo, dicen vnos; tan pernicioso, y tan escandaloso, dicen otros. Muy bien merece la materia alguna atención; y que los Jesuitas, que sus Contrarios, como tambien, que los que han tomado Partido por los vnos, ò por los otros, se interessen en el examen de vn negocio tan poco declarado hasta aora.

3 Aviendo muchas Personas de la primera Calidad hecho frequentemente, algunos años ha, el Sugeto de sus Conversaciones, al que ha de serlo de estos Dialogos; he podido, sin hazer cosa contra la verisimilitud, ni aun contra la verdad, introducir Personages Reales, con nombres igualmente conocidos, y ilustres. Mas el gusto de nuestro Siglo, totalmente diferente de el gusto de la Antigua Roma, y de el de la Antigua Grecia, donde los Crassos, los Cotas, los Soerates, y los Autores mismos, hablaban en estas fuertes de Obras debaxo de su proprio nombre, me obliga à portarme de otra manera. Y assi quando avian de ser Monsieur\*\*\*, y Monsieur\*\*\* aquellos, cuyos pensamientos, reflexiones, discursos, y decisiones se avian de referir aqui,

no se les oirà hablar mas, que debaxo de el nombre de Cleandro, y de Eudoxio.

4 Vn Libro, que ha tres, ò quatro años, que pareció, fue la ocasion de el primer Dialogo, que tuvieron acerca de las Cartas Provinciales. Este Libro es, *El Paralelo de los Antiguos, y de los Modernos*, que vn largo viage fuera de Francia no les permitiò leer luego, que salió. Estavan al fin de aquella lectura, sobre la qual avian hecho diversas reflexiones, como tienen costumbre de hazerlo sobre todos los Libros nuevos, que son dignos de estima: quando Cleandro le hizo acordar à Eudoxio de vn lugar, que los avia picado, y cuya averiguacion avian dexado para despues de todo lo demás, porque avia de ser larga, y se querian satisfacer de vna vez sobre aquel Capitulo. Era el lugar de el segundo Tomo, donde se habla de las Cartas Provinciales, y donde de todos los Personages de el Dialogo concurren à hazer de aquellas Cartas el mas hermoso Elogio, que jamás se ha hecho, ò se puede hazer de vna Obra. Veis aqui en proprios terminos, lo que Monsiur Perrault les haze decir.

El Presidente.

„ Veis aqui, pues, à Luciano, y à Ciceron, à quien reconocis por nombres Eminentes en

Paralelo de los Antiguos, y de los Modernos, tomo 2. pagina. 121.

4 CONVERSACIONES DE CLEANDRO,  
» lo que toca à los Dialogos : A que hombres  
» de este Siglo los oponéis?

El Abad.

» Yo los pudiera oponer muy bien à los Au-  
» tores, que se aventajan oy en este genero de  
» Escritos: pero me contentarè con hazer, que  
» parezca vno solo sobre el Tablado. Este es  
» el Ilustre Monsiur Pascal, con sus diez y ocho  
» Cartas Provinciales. De vn millon de Hom-  
» bres, que las han leído, se puede assegurar, que  
» no ay vno, à quien ayan enfadado vn solo  
» momento.

El Cavallero.

» Yo las he leído mas de diez vezes; y no obf-  
» tante mi impaciencia natural, las mas largas  
» han sido siempre, las que me han agradado  
» mas.

El Abad.

» Todo es allí pureza en el lenguaje, noble-  
» za en los pensamientos, solidez en los discursos,  
» fineza en las picazones graciosas; y vn gust-  
» to en todos los lugares, que no se halla con fa-  
» cilidad en otras partes.

El Presidente.

» Yo confieso, que aquellas Cartas son sazo-  
» nadas y divertidas, pero queréis vosotros ha-  
» zer, que enren en comparacion diez y ocho

Y DE EVDOKIO.

» pequeños papeles volantes, con los Dialogos  
» de Platon, de Luciano, y de Ciceron, que ha-  
» zen muchos gruesos volumenes?

El Abad.

» El numero, y lo avultado de los volumenes  
» no haze al caso: si ay mas sal en las diez y  
» ocho Cartas, que en todos los Dialogos de  
» Platon, mas fina, y delicada chança, que en  
» los de Luciano, pero vna chança siempre pu-  
» ra, y honesta; si ay mas fuerça, y mas arte en  
» estos Razonamientos, que en los de Ciceron:  
» en fin si la Arte del Dialogo se halla allí toda  
» entera, la pequenez de su volumen, no les ha-  
» de ser antes materia de alabança, que de def-  
» lustre? Dezimos la verdad. No tenemos No-  
» sotros cosa mas bella en este genero de escri-  
» tos. Aveis leído la Traduccion Latina, que se  
» hecho de ellas?

El Presidente.

» Hela leído, y me ha parecido hermósi-  
» fima.

El Cavallero.

» Os ha agradado tanto, como el Griego?

El Presidente.

» Si tanto.

El

8 CONVERSACIONES DE CLEANDRO;  
do en general, la mejor, que podemos seguir en  
el examen de las Obras de Pascal, y de sus Ami-  
gos, y en el examen de los Libros de los Jesuitas;  
es no escucharlos demasiado à los vnos, ni à los  
otros. Cada vno tiene de su lado muy legítimas  
causas de recusacion; y esto es mas verdadero aun  
en el negocio, de que se trata, que en qualquier  
otro. Este es vno de aquellos procesos enmara-  
ñados, en donde à fuerça de defensas, de recrimi-  
naciones, de replicas, de explicaciones, yà no se  
vè vna gota. El Público jamás ha estado mas  
dividido. La mitad del Mundo ha declarado à  
los Jesuitas culpables de la relaxacion del Moral:  
otra parte ha mirado à los Jansenistas, como à  
Detractores, y Calumniadores, que desacre-  
ditan vn Cuerpo considerable en la Iglesia, para  
vengarse del zelo, que han mostrado en combatir  
sus novedades, y sus errores. Los que no han leído  
mas, que las Provinciales, son del primer parecer:  
los que no han leído mas que las respuestas de los  
Jesuitas, son del segundo. Yo, que he leído las vnas,  
y las otras, no sé aun, que he de pensar. Comencé-  
mos por aqui, si quereis; porque este es el punto  
principal, y casi el vnico, que avemos de exami-  
nar. Porque por lo que toca à la pulidez, à la ele-  
gancia, à la fineza, à la pureza del language, yo  
creo, que seremos los dos del parecer de Monsieur  
de Perrault. Que

8 *Què* dezis, interrumpiò repentina mente  
Eudoxio: yo no estoy totalmente contento con  
Vos. *Què?* al mismo momento, que nos hazeis  
liciones sobre los juizios anticipados, començais  
por aqui à concederlo todo al instante, y firmais  
sin dudár el mas extraordinario Panegirico, que  
jamás se ha hecho de vn Libro escrito en nuestra  
Lengua? Quanto mas grande, mas pomposo, y  
mas sin restriccion es el Elogio, tanto nos deve  
ser mas sospechoso, y yo os confieso, que tendré  
vn verdadero placer en allar manchas en el Sol,  
que me quieren hazer mirar, como vna Luz to-  
da pura.

9 Quando el previo juizio es general, repli-  
cò Cleandro, no deve yà llevar este nombre; à  
lo menos en la mala significacion, que se le dà  
comunmente. Es solamente la verdad, y la ver-  
dad evidente, la que se puede hazer recibir gene-  
ralmente de todo el Mundo. Y vos mismo con-  
venis en que no ay aun en los Jesuitas, quien no le  
haga Justicia à Pascal, sobre el punto, en que  
yo quiero, que concordemos.

10 Esta Maxima, que avançais, respondiò  
Eudoxio, por mas verdadera, y general, que pa-  
rezca, sufre alguna excepcion, y sobre todo en  
materia de Obras de Ingenio. Yo confieso, que  
vn Libro jamás tendrá vna aprobacion general,



10 CONVERSACIONES DE CLEANDRO,  
y constante, si no está muy bien escrito. Es de  
esto, lo que de los Predicadores de París, y de la  
Corte. Vn talento, que no es mas, que comun, y  
mediano, por mas favor que le sustente, encalla  
temprano, o tarde: por el contrario, vn aplauso, y  
vn sequito, que crece en lugar de disminuirse con  
el tiempo, es argumento manifiesto de vn meri-  
to extraordinario. Mas como ay muchos grados  
de excelencia, pretendo, que vna Obra, que es en  
la sustancia, excelente, en suponiendose vna vez  
tal, puede despues por vanidad passar por muy  
excelente, y por incomparable. Quantos Auto-  
res antiguos ay, de los quales se han estimado  
aun los defectos, y admirado asta las negligenci-  
as, antes de ofsar, hallar en ellos, que reprehender?  
No es esto, lo que ha observado nuestro  
Autor de *el Paralelo de los Antiguos y Modernos*,  
y algunos Criticos vn poco mas atrevidos, que  
los otros? Que sabemos, si es esto buena fortuna  
de las cartas Provinciales, y si despues que se ha  
convenido, en que Monsiur Pascal habla alli  
bien, en que en toda la Obra ay elegancia, y ar-  
te, mucha fineza, mucha hermosura, se ha puesto  
en la cabeza, que todo alli es pureza en el lengua-  
ge, nobleza en los pensamientos, fineza en los chistes  
picantes, y por todos lados vna belleza, que apenas se  
halla en otra parte; que la Arte del Dialogo se encuen-

tra

Y DE EVDOXIO.

11

*tra alli toda entera; y que no tenemos cosa mas linda  
en este genero de escritos?* A la verdad yo no me  
quisiera empeñar en mostraros alli defectos à ca-  
da pagina, ni en hazer de sus malas locuciones  
vna lista tan larga, como la que hizo el Autor de  
*los Coloquios de Aristo, y de Eugenio*, de las de el  
Libro de *la Imitacion de Iesu Christo*, otra perfec-  
cion pretendida, que se proponia por todas par-  
tes, como el modelo de la pureza del lenguaje.  
Pero quizá hallaré bastante de passo para haze-  
ros baxar alguna cosa de la alta Idea, que teneis  
de aquellas Cartas en este mismo genero.

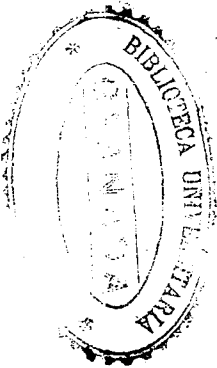
11 No me podreis hazer mayor gusto, re-  
plicò Cleandro. Yo confieso francamente la fal-  
ta, que acabo de cometer contra nuestra Maxima  
principal: y para servirme de la expresion, de  
que usó el Autor de *el Paralelo*, en el lugar, que  
acabamos de leer, me aveis cogido en fragante  
delito.

12 Es muy natural, dixo Eudoxio, el dexar-  
se llevar de la corriente. Solo à poder de re-  
flexiones sobrepujamos la propension, que tiene  
nuestro espiritu al juicio temerario; es llevado  
naturalmente à juzgar de todo, y al mismo tiem-  
po, enemigo de la aplicacion, que es menester  
para hazerlo bien; y ama la verdad hasta aban-  
donarse casi siempre, à lo que no tiene mas, que

OMI

B 2

su



12 CONVERSACION ES DE CLEANDRO,  
su apariencia. Pero sabed, que jamás ha avido  
materia, donde se nos ay an dispuesto mas embos-  
cadas, que en esta, y donde se aya emprendido  
hazernos dar mas finamente en las redes. Grita-  
senos de los dos lados. Guardaos de los juizios  
anticipados: juzgad aqui por la razon pura, por  
la experiencia sola, por sola la exposicion de las  
cosas.

13 Mi Amigo Letor, dize VVendrok, en  
en el Prefacio de la Traduccion Latina de las  
» Cartas al Provincial, yo os pido por gracia,  
» que traygais à esta letura vn espiritu puro, y  
» justo, y que juzgueis antes por vuestras pro-  
» prias luzes, que por las agenas. Tolerad, que  
» solamente os advierta, que en caso que os de-  
» xeis prevenir contra estas Cartas de los cla-  
» mores de los Jesuitas, pide la equidad, que an-  
» te todas las cosas, os desnudeis de todos vues-  
» tros anticipados juizios, como lo debe hazer  
» vn prudente Letor.

14 Por otra parte el Apologista de los Je-  
suitas grita con toda su fuerça à la otra Oreja del  
» Letor: Mi Amigo Letor, no os sorprenda el  
» Escritor de estas Cartas, o si lo ha hecho ya,  
» no abuse mas largo tiempo de vuestra cre-  
» dibilidad. Yo me siento obligado à daros este  
» aviso.

15 Esto es dezir, interrumpiò Cleandro,  
que à poder de advertirnos, que nos guardèmos  
de los anticipados juizios, se haze por los dos la-  
dos, todo quanto se puede para llenarnos el espi-  
ritu; y que quando parece, que se nos ofrece vn  
preservativo contra la ponçoña, se nos procura  
hazer beber la ponçoña misma.

16 Puntualissimamente, replicò Eudoxio: y  
en estas fuertes de ocasiones los dos Partidos no  
distan mucho de llegar al blanco, que pretenden,  
cada vno por su lado, quando se les escucha al vno  
fin el otro.

15 Pero preveo, dize Cleandro, que para  
juzgar del negocio, de que se trata, con la equi-  
dad, y exaccion, que pretendéis, tendrèmos neces-  
sidad de mas de vna Libreria. Porque Yo no  
tengo en la mia, y Vos parece, que no teneis en  
la vuestra à Escobar, Fagundez, De la Cruz, Vera-  
Cruz, y à todos los otros, cuyos nombres solos es-  
pantaron tanto à Montalto, que tuvo dificultad  
en creer, que fuesen Doctores Christianos.

18 No vos saltarà esto, respondiò Eudo-  
xio. Yo tengo vn Amigo Jansenista, que tiene  
todos los Casuistas de la Compania, y desearà,  
que los veamos. Mas no creo, que debemos co-  
mençar por aqui. Antes de la ponderacion de  
los passos de los Theologos Jesuitas, ay ciertos

14 CONVERSACIONES DE CLEANDRO,  
puntos generales, sobre los quales podrè mos dis-  
currir sin Libreria. Tal es, à mi parecer, el Sys-  
tema de la Politica de los Jesuitas, para hazerse,  
segun Pascal, los Dueños de la Conciencia de  
los Pueblos, no para la mayor gloria de Dios,  
mas para la mayor gloria de la Compañia. Este  
es vn Artículo, que tiene mucha extension, y de-  
pendencias. Cuydase mucho en las Cartas al  
Provincial, de que los Letores no le pierdan jam-  
às de vista; y aun si Nosotros nos referimos à  
VVendrok, es propriamente el fondo, y el as-  
siento de estas Cartas. Porque veis aqui el Titu-  
lo, que diò à su Traduccion Latina: *Cartas Pro-  
vinciales de Luis Montalto, de la Diciplina Moral, y  
Politica de los Iesuitas.* Leamos, os ruego, esta Se-  
m ma, con atencion, las Provinciales, y las Res-  
puestas de los Jesuitas, y todo, lo que tiene rela-  
cion à esta materia, para comunicarnos despues  
nuestras reflexiones el vno al otro. Despues des-  
cenderemos à lo particular para tomar finalmen-  
te vna vez nuestro Partido sobre esto.

19 Contad, dixo Cleandro, sobre toda mi  
exaccion, y sobre toda mi aplicacion.

20 Es menester confessar, replicò Eudoxio,  
que estas Cartas han dado vna terrible herida à la  
Reputacion de los Jesuitas, y que les han aparta-  
do vn grandissimo numero de sus Amigos, en la

-nuq

Cor-

Y DE EUDOXIO.

15

Corte, y en las Provincias. Nada ha engrassado  
mas el Partido de sus contrarios. Jamàs se ha he-  
cho diversion mas à tiempo, ò que aya tenido  
mas efecto, que aquella. Aquel Libro solo ha  
hecho mas Jansenistas, que el Agustino de  
Jansenio, y que todas las Obras de Monsieur Ar-  
nauld juntas.

21 Aun mas ha hecho aquel Libro, añadió  
Cleandro. Ha formado, como vn tercero Parti-  
do en Francia, que serà el mio, si Montalto no  
les ha impuesto nada à los Jesuitas. Este es el Par-  
tido, de los que teniendo horror à las novedades  
en las Disputas de la Gracia, y en los otros pun-  
tos contestados, se sujetan de buena Fè à la Igle-  
sia, sin cabilar con las distinciones poco sinceras  
del Hecho, y del Derecho; y no pueden sufrir  
tampoco la relaxacion del Moral, que se les attri-  
buye à los Jesuitas. Creedme, este Partido no es  
menos numeroso, que los dos primeros.

22 Debe de ser numeroso, sin duda, di-  
xo Eudoxio, y yo me le represento, con  
poca diferencia, como aquel, que avia en  
Francia, al principio del Reynado de Henrique  
IV. aun Hugonote. El zelò de la Religion por  
vn lado, y las injustas pretensiones de los Liga-  
dos, por otro, tenian à infinitas Personas, como  
neutrales, y las impedian, que se declarassen, ò

por

por la Liga, ò por el Rey, antes que huviesse abrazado la Religion de sus Mayores. Mas dudo mucho, que la conversion de los Jesuitas aya de tener para ellos tan buen efecto, como el que tuvo la del Rey para si, y que su Inocencia reconocida aya de bolver à aquel Partido todo entero de parte suya. Los indiferentes, y los bien intencionados les hizieran justicia: mas quantos siguen aquel tercero Partido, ò por que no han sido ni estimados, ni buscados por los Jansenistas, ni por los Jesuitas; ò porque delicados sobre el Artículo de la Fè, no lo son tanto sobre el de la Caridad?

23. Quantos pensais, que ay que sin examinar tan exactamente, como lo pretendemos hazer, la verdad de las acusaciones, que se les hazen à los Jesuitas, no tienen otro fundamento, ni otras razones de los juizios perniciosos, que forman de su doctrina, que la Autoridad de las Provinciales, ò la de ciertas Personas, que no han tomado mas trabajo, que ellos para instruirse de la verdad? Qian pocos han pensado en el mundo en defenderse aqui de la sorpressa, sea por la Letura de la Respuesta de los Jesuitas, que ni han mirado aun solamente, sea por la confrontacion de los passos, que aquellos Padres defienden, que han sido alterados, troncados, traspuestos: sea por

ciertas reflexiones muy naturales, que debian impedir, que se precipitasse su juicio en materias de esta Naturaleza, y de esta importancia? Creedme, quando se concurre en los mismos empleos, que se tienen en las Escuelas de Opiniones opuestas, y ay vna Comunidad, cuya reputacion se ama, y cuya preeminencia se desea; ay grandes disposiciones para el juicio temerario en los negocios de aquellos que nos pueden hazer sombra; y no son siempre las reglas de la Prudencia, ni de el Moral mas severo, las que entonces se figuen. Sea, lo que se fuere, los Jesuitas se quejaron largo tiempo de aquel golpe, que les diò el Jansenismo.

24. Es cierto, replicò Cleandro, que los Messiuers de Puerto-Real hizieron en esto vn primor de Industria, y de Politica. Todos sus negocios se iban arruinando: la doctrina de Jansenio avia sido condenada en Roma: esta condenacion se avia recibido con toda la sumision posible, no solamente en la Francia, mas en toda la Iglesia; el Rey por vna Declaracion expresa, dirigida à todos los Prelados, avia ordenado su publicacion, y execucion. Avia embiado la Constitucion del Papa à la Facultad de Paris, y vn Orden por escrito, cuyo Portador fue Monsiur de la Mota-Hodancurt, en aquel tiempo, Obis-

po de Reñes, de que de alli adelante la Facultad atendieffe, à que ni en las Conclusiones, ni en las Liciones, se les escapasse palabra à los Professores, ni à los Bachilleres, que se alexasse la menor cosa del Mundo desta Regla de la Fè. Sobre este Orden se avia hecho vn Decreto, por el qual se les prohibia à todos los Doctores, y Bachilleres, que enseñassen, ò defendieffen alguna de las Proposiciones Condenadas, so pena de fer excluidos de la Facultad. La Junta del Clero de Francia, que se tenia entonces en Paris, avia escrito al Papa Inocencio X. sobre la conclusion de este importante negocio, Cartas de congratulacion, y de agradecimiento, donde el Cardenal Mazarino avia firmado en la frente de todos los Prelados. La distincion de el Hecho, y de el Derecho, que parecia el vnico remedio de el Partido, avia sido tambien detestada, algun tiempo despues, por otra Junta del Clero, como vn mal rodeo, y vn artificio pernicioso, de que se començava à servir Puerto-Real para bolver à establecer insensiblemente el error. No se avia podido hazer cosa, que fuesse mas capaz de descomponer el Partido, que la Carta Circular, que escribieron los Prelados de la Junta, sobre esta materia, à todos los otros Obispos de el Reyno, y la que embiaron inmediatamente despues al Papa pa-

ra darle aviso de este nuevo incidente.

25 La Proposicion de Monsiur Arnould, que el Evangelio nos muestra en la Persona de San Pedro, vn justo, à quien ha faltado la Gracia en vna ocasion, en que no se puede dezir, que no ha pecado, despues de muchas deliberaciones, hechas en la Sorbona, avia sido condenada, y declarada por temeraria, impia, blasphema, y à fulminada de anathema, y heretica: avia sido echado afrentosamente de la Sorbona, su nombre, borrado de el Cathalogo de los Doctores: y por el mismo Decreto se obligava à todos, los que quisiessen entrar en las Juntas de la Facultad, y à todos los Bachilleres, que quisiessen hazer sus Actos de Theologia, à firmar esta Censura, y esta Condenacion. En vna palabra, jamàs Partido avia sido mas maltratado, y mas abatido por las Potencias Eclesiasticas, y por las Potencias Seglares: quando estos hombres habiles hizieron mudar de vn golpe la Scena; y en el momento, en que los vnos los lloravan, los otros los condenavan, y algunos insultavan de ellos, se hizieron los Representantes de vna Comedia, que hizo olvidar à los Assistentes todo, quanto acabava de passar. Burlaron al Publico, casi sin que lo percibieffe, y le hizieron bolver contra los Jesuitas, sobre los quales re-

batieron de repente, despues de aver al principio dado à entender, que querian herir à la Sorbona. Los pusieron en la defensiva, y los acometieron tan vivamente, que se atraxeron los Aplausos de grande parte, de los que poco antes no tenian para ellos, mas que sentimientos de indignacion. En fin muchos, despues de averlos mirado algun tiempo, como à Estragadores de la Fè, se acostumbraron insensiblemente à considerarlos, como à defensores, y restauradores del Moral Christiano, y de la Disciplina de la Iglesia.

26 A lo que veo, replicò Eudoxio, estais bien instruido de esta Historia. Yo estava, aquel año en Paris, respondiò Cleandro, donde acabè mis Estudios de Derecho. Tenia Amigos en los dos Partidos, que la curiosidad, que he tenido siempre de saber todo, lo que passà en estas suertes de diferencias, me hizo entonces cultivar mas, que nunca. Sabia buena parte de los consejos ocultos de los vnos, y de los otros, y huviera escrito admirablemente en aquel tiempo la Historia del Jansenismo.

27 Pues así es, dixo Eudoxio, es menester, si os agrada, que bolvais à la memoria, à lo menos la Historia particular de todo el negocio de las Provinciales, y que me digais sus circunstancias.

cunstancias. Esto puede no ser invtil para la instruccion del processo, que tenemos entre manos. De muy buena gana, respondiò Cleandro: aun tengo las especies muy frescas, y puedo satisfaceros al punto.

28 Monsiur Arnauld viò bien, que todas las Apologias serias, que hazia por Jansenio, y por sí mismo, no dexaron de ser siempre examinadas seriamente. Concibiò bien, que, por mas buena opinion, que huviese de su suficiencia, teniendo encima al Papa, al Rey, al Canciller de Francia, à las Juntas del Clero, à la Sorbona, à todas las Vniversidades, y à todas las Comunidades (porque el Jansenismo fue anathematizado por todas partes) no podria defender largo tiempo su Partido. Es dificultoso tener tantos Acusadores; recusar tantos Juezes, perder su causa en tantos Tribunales, y sin embargo persuadir largo tiempo, que se està inocente. Estando, pues, à punto de recibir el mas pesado golpe, que recibìò jamàs en toda su vida; esto es, de ser echado de la Sorbona, con las calidades de Turbador, de Obstinado, y de Herege; tomò el designio, no de detener este golpe, que veia inevitable, mas de alegrarse con sus Amigos, y de hazer reir al Publico; con esperança, de que cansado esse

Publico con las questiones espinosas, que avia tanto tiempo, que ocupavan la Sorbona, tomaria quizá de buena gana la ocasion de divertirse tambien: y que en esse caso el Entremes podria borrar las impresiones de la Scena Severa, que avia precedido. Y esto se començo à executar por la publicacion de la primera Carta al Provincial. Este Provincial no era vn Hombre en el ayre, como muchos lo creen: era vno, que se llamava Monsiur Perier, Consejero de la Corte de los Impuestos en Claramonte en Auverna.

29 Yo sè, quien era, interrumpiò Eudoxio: este tambien es, el que hizo la famosa experiencia de el Azogue sobre el Puy de Domma, à petition de Monsiur Pascal, su Cuñado.

30 Esse mismo, replicò Cleandro. Però aunque ay diez, y ocho Cartas, debaxo del titulo de *Cartas al Provincial*, y oy debaxo de el nombre de Monsiur Pascal, no se escribieron todas à vn Provincial. No es muy constante tampoco, segun algunos, que sean todas de Monsiur Pascal. Vos podeis acordaros, de que no mas de las diez primeras se dirigieron al Provincial. Las seis siguientes se escribieron à los PP. Jesuitas: y las dos vltimas al Padre Anato.

31 Yo sè esto, dixo Eudoxio; pero me admira, que me digais, que no es totalmente constante, que estas diez y ocho Cartas sean todas de Pascal. Veis, que Monsiur Perrault, en el lugar de sus Dialogos, donde habla de el, lo haze Autor de todas, sin exceptuar alguna. *Este es el illustre Monsiur Pascal*, dize, *con sus diez, y ocho Cartas Provinciales*. El que escribiò la Carta dezima septima, se declarò por el Autor de las diez, y seis, que la avian precedido. VVendrok en su Traduccion Latina, parece, que supone, que todas salieron de la misma Pluma. *Què podrá, pues, hazeros dudar sobre esto?*

32 Yo he visto, respondiò Cleandro, ciertas Memorias manuscritas, segun las cuales, las tres primeras Cartas son de Monsiur Arnauld: y que añaden, que aviendoselas embiado aquel Doctor à Monsiur Pascal, aunque entonces vn poco disgustado con el, fue de parecer, que no era ventajoso impeler mas lexos los chistes picantes sobre materias tan abstraídas, como las que se tratavan en aquellas Cartas: que era menester alguna cosa mas sensible, y mas inteligible para interessar, ò engañar al Publico: que las decisiones de los Casuistas eran sugeto mucho mas capaz de estas fuertes de entretenimientos; y que no era dificultoso colocarlos

artificiosamente. Sobre lo qual le propuso vna Idea general del modo, con que se podia executar, que agradò tanto à Monsiur Arnauld, y à todo Puerto-Real, que le avandonaron enteramente sus intereses, como tambien el gobierno, y la execucion de todo este negocio. De esta manera poco tiempo despues; esto es, àzia el fin de Febrero de 1656. pareció la quarta Carta al Provincial, que fue la primera de Pascal, segun esta Historia, que yo no os aseguro, aviendo visto los testimonios, que me acabais de traer de Monsiur Perrault, y de VVendrok; esto es, de Monsiur Nicolas, y de la Carta dezimaseptima. El estilo mismo de aquellas tres primeras Cartas me determina à seguir el sentimiento comun: ay en ellas demasiada fazon, para que sean de Monsiur Arnauld; y no ay en ellas hiel bastante para poder aver corrido de la pluma de aquel Doctor.

33 Sea, lo que se fuere, se pretende de más de esto, que, aunque fue grande el suceſſo de esta quarta Carta, el Cavallero de Merè le aconsejó à Monsiur Pascal, que dexasse absolutamente la materia de la Gracia, de que tratava todavia, aunque por relacion al Moral; y se abriessè otra mayor carrera; consejo, que no de-

dexò de seguir, à las expensas de los Jesuitas, quien hizo sospechosos, por mas que pudiesen decir en su defensa, de todo, quanto contenia la Satyra contra los Casuistas, mas odioso, y mas extravagante en materia de Moral.

34 Veis aqui particularidades considerables, dixo Eudoxio, y de que pocos están instruidos. Yo tengo aun otras mas curiosas, y más seguras, que enseñaros, continuò Cleandro. Sabéis la costumbre, y el modo de nuestros Autores de Comedias, antes que expongan sus Obras al juicio del Publico. Tienen sus parciales, y sus pregoneros; entre los quales alguna Dama de la primera estimacion, por su nacimiento, y por su espiritu, se encarga de ordinario de el destino de la Pieza, y les señala à los que la cortejan, los lugares, en donde es menester recrearse. Juzgòse conveniente, no despreciar este inocente artificio para ayudar al buen suceſſo de las Cartas Provinciales. El Palacio de Nevers, oy el Palacio de Conti, era entonces el lugar, donde se juntavan las Personas mas Discretas, y mas Ingeniosas de Paris, que atraía allà la Honestidad, la Discrecion, la Magnificencia de Madama de Plessis Guènegaud, Muger del Secretario de Estado. Sobre aquella Señora puso ojo Puerto-Real, adonde tenia grandes la-



gos, para que diessè reputacion à las Provinciales, aun antes, que pareciesen. Los que la comunicavan mas de continuo, eran el Abad de \*\*, que desde entonces se distinguia extremadamente por su ingenio, y su merito, mas no pensava aun en componer vn Libro sobre *las Obligaciones de la Vida Monastica*: Monsiur \*\* Monsiur \*\*\* los dos despues Consejeros de Estado, y cèlebres por sus Intendencias, y sus Embaxadas: Monsiur \*\* entonces aun Hugonote, grande Favorecido de el Superintendente Fovequet, y algunos otros. Leyòles ella misma la sexta Carta, que se le avia embiado manuscrita; y no olvidò Saynete para hazerles sentir todas las hermosuras, que avia observado alli.

35 Persuadios à que aquellos Mesiures no negaron sus votos, y à que cada vno cumplió con su deber en aquella ocasion. Las alabanças, que dieron por todas partes à la Carta, que se les avia leído, pusieron à todo el Mundo en impaciencia de ver la primorosa Obra, que pareció poco tiempo despues, y de Paris se esparció en brevissimo espacio por todas las Provincias, en donde hizo vn horrendo ruido, con que los Padres de la Compania quedaron consternados. Jamàs la Posta hizo mayores jornadas, inter-

rum-

rumpió Eudoxio: embiaronse exemplares à todas las Villas de el Reyno: y aunque yo era muy poco conocido de los Mesiures de Puerto-Real, recibí en vna Villa de Breña, donde entonces estava, vn grueso paquete *de valde*, y pagado el porte. Di parte à mis Amigos, y leimos con mucho gusto la Carta.

36 Guardòse con poca diferencia el mismo methodo para las siguientes, replicò Cleandro. La séptima fue hasta al Cardenal Mazariño, que la celebrò mucho, como tambien à todas las otras. La octava no pareció hasta vn mes despues, quizá por hazerse desear. Porque todo parecia aqui, que se hazia con reflexion. Pocos sabian, de que mano venian estas Cartas: los demàs todos adivinavan. Hizose la honra de esso à Monsiur de Gromberville: y se esparció esta voz en Paris. Mas el se defendió por vna Carta, que escribió al Padre Castillon, Retor entonces del Colegio de los Jesuitas, que era de sus Amigos.

37 Sin embargo este gran suceso no impedía, que muchos, despues de aver leído, hiziesen algunas reflexiones vn poco serias, y se escandalizasen de el modo ultrajoso, con que se hazia pedaços la reputacion de vna Compania, que avia pasado hasta entonces, no solamente

D 2

por

por muy reglada en sus costumbres, mas tambien por de vna Doctrina muy sana, y muy Católica. La misma Marquesa de Sablé, que atendia mucho en aquel tiempo à los intereses de Puerto-Real, no pudo dexar de preguntar vn dia à Pascal, si estava bien seguro de todo, lo que dezia en sus Cartas. Porque, si todo aquello no era verdad, le dixo, con que conciencia lo podeis publicar, y desacreditar tanto por todas partes vn Cuerpo tan considerable, como el de los Jesuitas? Pascal la respondiò, que esto les tocava, à los que le proveian las memorias, y no à el, que no hazia mas, que ponerlas en orden.

38 Yo sè, continuò Cleandro, este punto en particular de dos personas muy dignas de fè, à quien se lo contò mas de vna vez la misma Marquesa de Sablé, los años vltimos de su vida.

39 A mi, dixo Eudoxiò, me parece, que con efecto no obrava Pascal muy conforme à los principios del Moral severo: y no sè aun, si hallaria alguno, en el que el llama ancho, que, en vn negocio de esta naturaleza, le permitiese el referirse à los ojos, y à la fidelidad de los otros; y sobre todo, sabiendo bastantemente, que aquellos, à quien servia, eran enemigos declarados de los Jesuitas.

40 En lo demás, replicò Cleandro, estas Cartas, desde la dezima, no fueron mas, que puros ataques: porque se viò obligado el mismo Pascal à ponerse à la defensiva; porque los Jesuitas pretendieron, que avian convencido à Puerto-Real de vn muy gran numero de imposturas, sobre las quales no huviera sido decoroso el callar totalmente. Monsiur Nicolas, debaxo del nombre de VVendrok, vino algun tiempo despues al socorro, ò por mejor dezir le soltò el Partido para acabar la derrota de los Jesuitas. El le tomò con vn tono muy alto, en los Comentarios Latinos, que aadiò à su Traducion de las Provinciales: y alli tratò à los Jesuitas, como à miserables. Todo esto les saliò, sobre lo que se podia esperar. Veis aqui, lo que sè de la Historia de las Cartas al Provincial.

41 No dixeran mas. Cleandro se despidiò de Eudoxio, y no bolvieron à hablar de las Provinciales hasta algunos dias despues, como lo avian concertado; por tener tiempo de releer, lo que se avia hecho por vna parte, y por otra sobre el Capitulo de el Moral de los Jesuitas.

\*\*\*

## CONVERSACION II.

1 **A** Viendo ido Cleandro à la Casa de Eudoxio para començar los Dialogos: acerca de la materia propuesta, le hallò aun en su Gavinete, ocupado en rebolver diversos Libros, por, y contra los Jesuitas, donde avia hecho muchas Observaciones; y que avia juntado sobre su mesa. Y bien, le dixo al entrar, que pensais de la Politica de los Jesuitas, y de las reflexiones de Pascal sobre este Artículo? Aveis en fin verificado la primera parte del Panegyrico, que Monsieur Perrault haze de las Provinciales? *No ay mas, que solidez en los Discursos?* Porque es vn punto de el ingenio, y vn efecto de la penetracion de Pascal, el aver descubierto mysterios hasta entonces tan ocultos: y tambien le es de mucha honra el aver abierto los Ojos al Mundo sobre vn punto de esta importancia.

2 Yo hallo, respondiò Eudoxio, mucha verisimilitud en el Systema, que Pascal nos haze de la Politica de los Jesuitas: mas en lo que toca à la verdad no doy sentencia aun. Os quiero antes oir sobre esto.

3 Muchas cosas, dixo Cleandro, me hazen este Systema sospechoso. Es vn Systema, como

lo aveis nombrado muy bien. La question es, saber, si, lo que encierra, està fuerte, y solidamente apoyado, ò si, en la realidad, no es mas, que vna pura hypotesi, que declarada de vna manera plaùsible, le haze dezir al punto al Letor, esto bien puede ser asi; y que continuada, y defendida siempre con igual artificio, gobierna de tal suerte al espiritu, que se persuade al fin, à que es vna verdad toda pura.

4 Veis aqui el punto de la dificultad, replicò Eudoxio; y no puede aver cosa mejor propuesta. Mas tomemos el Libro. A la entrada de la quinta Carta es, donde desembuelve Pascal la Politica, y los mysterios de los Jesuitas. Començò, pues, à leer Cleandro.

5 Monsieur, Veis aqui, lo que os he prometido. Veis aqui los primeros rasgos del Moral de los buenos Padres Jesuitas; de aquellos hombres eminentes en doctrina, y en sabiduria, que todos vãn conducidos por la Sabiduria Divina, que es mas segura, que toda la Philosophia. Quizà pensais, que yo me burlo; lo digo seriamente, ò por mejor dezir, ellos mismos son, los que lo dizen, en su Libro, intitulado: *Imagen del primer Siglo*: yo no hago mas, que copiar sus palabras, como tambien en la continuacion de este Elogio: Es vna Compañia de hombres, ò, por mejor dezir, de Angeles, que predixo

Carta 5.

Imago  
primi Saeculi.

„ Isaias en estas palabras : *Id Angeles prontos , y li-*  
 „ *geros.* La Prophecia no es clara ? Estos son ese-  
 „ piritus de Aguilas , es vna tropa de Phenix,  
 „ aviendo mostrado poco ha vn Autor , que  
 „ ay muchos. Han mudado la Cara de la  
 „ Christiandad. Es menester creerlo , pues lo  
 „ dizen ellos , y Vosotros lo vereis bien en la  
 „ profecucion de este Discurso , que os enseñá-  
 „ rà sus Maximas. Yo me he querido instruir de  
 „ buen modo. No me fiè , en lo que mi Amigo  
 „ me avia enseñado , los quise ver à ellos mismos.  
 „ Mas he encontrado , que no me avia dicho  
 „ mas , que la verdad. Yo pienso , que no miente  
 „ jamás. Vereislo por la relacion de estas Con-  
 „ ferencias.

„ 6 En la que tive con el , me dixo tan es-  
 „ trañas cosas , que tenia dificultad en creerlas.  
 „ Pero melas mostrò en los Libros de aquellos  
 „ Padres : de fuerte , que no me quedò que dezir  
 „ para su defensa , sino que eran los sentimientos  
 „ de algunos particulares , que no era justo impu-  
 „ tar al Cuerpo. Y en efecto le assegurè , que co-  
 „ nocia à algunos tan severos , como , los que me  
 „ citava , son relaxados. Con esta ocasion me des-  
 „ cubriò el espiritu de la Compania , que no es co-  
 „ nocido de todo el Mundo ; y quizá gustareis  
 „ mucho de saberle. Veis aqui , lo que me dixo.

Pen-

„ 7 Pensais , que hazeis mucho en su fa-  
 „ vor , con mostrar , que tienen tambien algu-  
 „ nos de sus Padres tan conformes à las Maxi-  
 „ mas Evangelicas , como otros les son contra-  
 „ rios ; y concluireis de aqui , que las Opinio-  
 „ nes anchas no pertenecen à toda la Compa-  
 „ ñia. Yo lo sè bien : porque si esto fuera , no to-  
 „ leràran , à los que les fueran tan contrarios.  
 „ Mas pues tienen tambien , à los que son de  
 „ vna doctrina tan licenciosa , concludid de la  
 „ misma manera , que la de la Compania no es  
 „ la de la severidad Christiana. Porque si esto  
 „ fuera , no sufririan , à los que son tan opuestos  
 „ à ella. Y que ? le respondi , qual puede ser el  
 „ designio del Cuerpo entero ? Es sin duda , que  
 „ no tienen à alguno atado , y que cada vno  
 „ tiene libertad de dezir , à Dios , y à ventura , lo  
 „ que piensa. Esto no puede ser , me respondiò :  
 „ vn tan gran Cuerpo no se mantendria con vn  
 „ proceder temerario , y sin vna alma , que le  
 „ governara , y que reglara todos sus movi-  
 „ mientos : demàs , que tienen vn orden parti-  
 „ cular de no imprimir cosa sin licencia de sus  
 „ Superiores. Mas que ? le dixè , como estos mis-  
 „ mos Superiores pueden consentir Maximas  
 „ tan diferentes ? Esto es , lo que es menester en-  
 „ señaros , me replicò. Sabed , pues , que su Objeto

E

no

„ no es estragar las costumbres: no es este su de-  
 „ signio. Mas no tienen tampoco por vnico  
 „ blanco, el reformarlas. Esta sería vna mala Po-  
 „ litica. Veis aqui qual es su pensamiento. Tie-  
 „ nen muy buena Opinion de sí mismos para  
 „ creer, que es vtil, y como necessario para el  
 „ bien de la Religion, que su credito se extien-  
 „ da por todas partes, y que gobiernen todas las  
 „ Conciencias. Y porque las Maximas Evan-  
 „ gelicas, y severas son proprias para gobernar à  
 „ algunas fuertes de personas, se sirven de ellas  
 „ en aquellas ocasiones, en que les son favora-  
 „ bles. Mas como aquellas Maximas no se aco-  
 „ modan al designio de la mayor parte de la  
 „ gente, las dexan respeto de ella, para tener,  
 „ con que satisfacer à todo el Mundo. Por esta  
 „ razon, aviendo de tratar à personas de todas  
 „ fuertes de condiciones, y de Naciones tan di-  
 „ ferentes, es necesario, que tengan Casuistas  
 „ dispuestos para toda esta diversidad. De este  
 „ principio juzgareis facilmente, que si solo tu-  
 „ vieran Casuistas relaxados, arruinaran su prin-  
 „ cipal designio, que es abraçar à todo el Mun-  
 „ do; pues los que son verdaderamente piado-  
 „ sos, buscan vna direccion mas segura. Pero  
 „ como no ay muchos de esta fuerte, no tienen  
 „ necesidad de muchos Doctores severos pa-

„ ra guiarlos. Tienen pocos para pocos: pero la  
 „ tropa de los Casuistas relaxados se ofrece à la  
 „ tropa, de los que buscan la relaxacion.

„ 8 Por esta direccion cortesana, y acomo-  
 „ dada, como la llama el Padre Petau, tienden  
 „ los braços à todo el Mundo. Porque si se les  
 „ presenta alguno, que està totalmente resuelto  
 „ à restituir los bienes mal adquiridos, no te-  
 „ mais, que le aparten de su proposito. Por el  
 „ contrario alabaràn, y confirmaràn vna reso-  
 „ lucion tan santa. Pero si se viene otro, que  
 „ quiere tener la absolucion sin restituir, será  
 „ muy dificultoso, que no le provean medios,  
 „ con que se hagan sus defensores. Por aqui con-  
 „ servan sus Amigos, y se defienden de todos  
 „ sus Enemigos: porque si se les reprehende su  
 „ extremada relaxacion, sacan sin detencion al  
 „ Publico sus Directores austeros, con algunos  
 „ Libros, que han hecho de el rigor de la Ley  
 „ Christiana: y los simples, y aquellos, que no  
 „ profundizan mas las cosas, se contentan con  
 „ aquellas pruebas.

„ 9 Así tienen para todas fuertes de perso-  
 „ nas, y responden tan bien, segun lo que se les  
 „ pregunta, que, quando se hallan en Países,  
 „ donde vn Dios Crucificado passa por locura,  
 „ suprimen el escandalo de la Cruz, y no pre-

„ dican, mas, que à Jesu-Christo glorioso, y nõ  
 „ à Jesu-Christo paciente : como lo han hecho  
 „ en las Indias , y en la China , adonde les  
 „ han permitido à los Christianos la Idolatrìa  
 „ misma, por esta sutil invencion de hazerles  
 „ ocultar debaxo de sus Vestidos vna Imagen de  
 „ Jesu-Christo , à la qual les enseñan, que refie-  
 „ ran mentalmente las adoraciones publicas,  
 „ que dàn al Idolo de Chacim-Choan, y à su  
 „ Confucio : como Gravina Dominico se lo  
 „ afea, y como lo testifica el Memorial Español,  
 „ que presentaron al Rey de España Felipe IV.  
 „ los Religiosos Franciscos de las Islas Philipi-  
 „ nas , que refiere Thomàs Hurtado en su Li-  
 „ bro del Martyrio de la Fè, pag. 427. De tal  
 „ suerte , que la Congregacion de los Cardena-  
 „ les *de Propaganda Fide*, se viò obligada à prohi-  
 „ bir particularmente à los Jesuitas , sò pena de  
 „ Excomunion, el permitir adoraciones de Ido-  
 „ los debaxo de algun pretexto , y el ocultar el  
 „ Mysterio de la Cruz, à los que instruyen de la  
 „ Religion : mandandoles expressamente , que  
 „ no reciban à alguno al Bautismo hasta despues  
 „ deste conocimiento; y ordenandoles, que ex-  
 „ pongan en sus Iglesias la Imagen del Crucifi-  
 „ xo , como và amplamente en el Decreto de  
 „ esta Congregacion, dado à nueve de Julio  
 „ de

„ de 1646. firmado por el Cardenal Caponi.  
 „ Veis aqui de que suerte se han esparcido por toda  
 „ la tierra, à favor de la Doctrina de las Opiniones  
 „ probables, que es el manantial, y la basa de todo  
 „ aquel desfregamiento.

10 Es menester confessar , dixo Eudoxio,  
 regozijandose, despues de esta lectura , que todo  
 esto està admirablemente bien dicho. Aquellos  
 pequeños bocados de la *Imagen del primer Siglo* es-  
 tãn alli encaxados, y entretexidos lo mas hermo-  
 samente del Mundo. Aquel estylo simple, y con-  
 ciso, con que empieza; aquellas reflexiones chisto-  
 sas en dos palabras , por modo de parenthesis:  
*La Prophecìa no es clara.... yo pienso, que no mien-  
 te jamás:* esto despierta, y recta al mismo tiem-  
 po. Aquel ayre natural de referir; aquel artificio  
 para disponer el espíritu del Letor, hallando me-  
 dio de apartar todo, lo que podria impedir , que  
 recibiese bien, lo que se le và à dezir : no ay alli  
 vna palabra , que no vaya al blanco , y que no  
 sirva para desarmar à los Jesuitas por anticipa-  
 cion. Aquel hecho, en particular de la Idolatrìa  
 de la China, echado alli, al parecer, por ocasion, y  
 donde no parece afectacion, contado en dos pa-  
 labras; pero sin omitir vna sola de las circunstan-  
 cias, que pueden servir para hazer creer el caso  
 por la exposicion sola...

11 El daño es, interrumpió Cleandro, que los Jesuitas no convienen en esto, y que pretenden, que han refutado invenciblemente esta impostura. No importa, prosiguió Eudoxio, yo siento, que esto me persuade casi sin querer, y que muchísimos están persuadidos del mismo modo. Mas observad, como en el espacio de aquellas pocas paginas ha comprendido, y preparado Pascal, todo, lo que era necesario para su principal designio, que es, hazer recaer sobre todo el Cuerpo de los Jesuitas todos los descuydos, y todas las faltas, que se les han podido escapar à todos sus Escritores. Dezid, lo que quisierais, este bocado no se puede pagar. En lo demás, continuó, aya se dicho esto sin consecuencia: porque yo os veo muy pronto para acularme, quando os toque, de prevencion por Pascal. Todo, lo que pretendo dezir, es, que este lugar está muy finamente torneado, que no puede ser mas persuasivo, ò por lo menos, mas à proposito para engañar.

12 Sin embargo de lo que dezis, replicó Cleandro, no dexo de discernir, que los Jesuitas no están muy bien entre vuestras manos; y que no os hareis gran violencia para estar al lugar, que os acabo de leer, supuesto, que no lo veais perfectamente destruido.

No,

13 No, vuelvo à dezir, replicó Eudoxio, no desconfieis de mi equidad: yo hago voto de nuevo de indiferencia, y de neutralidad entre los dos Partidos: y no ay cosa capaz de turbarme la vista hasta hazerme desconocer la verdad. Con la misma disposicion de Espiritu, replicó Cleandro, os voy à explicar con toda sinceridad, y sin exagerar cosa, lo que se puede dezir à favor de la Compania.

14 La Politica, y el fin de los Jesuitas, se dize: *Es hazerse Dueños de todas las Conciencias. Ahora como ay dos suertes de Christianos, vnos, que son verdaderamente piadosos, que buscan vna direccion segura, para estos han cuydado los jesuitas de tener algunos Casuistas severos, mas pocos para pocos; pero la tropa de los relaxados se ofrece à la tropa, de los que buscan la relaxacion. Veis aqui, se añade, como se han esparcido por toda la tierra, al favor de la doctrina de las Opiniones probables, que es la fuente, y la basa de todo aquel desreglamento.*

15 Vos podeis añadir aqui la rectitud de la intencion, interrumpió Eudoxio, con la doctrina de los Equivocos. Porque tambien son estos, segun Pascal, puntos Capitaes del Moral de los Jesuitas.

16 Es verdad, replicó Cleandro; mas estos puntos, aunque son Capitaes, se pueden mirar,

como puntos particulares , que podremos examinar de espacio : y me parece, que no debemos detenernos acra , mas que en su Política en esta inteligencia maravillosa, que reyna entre ellos para vn mismo fin , y que los haze obrar tan vnidamente por la gloria, y por la grandeza de su Compañia: en esta division admirable de la doctrina severa , y de la doctrina relaxada entre sus Doctores, de los quales vnos se han encargado de darle fuerças à la primera; otros à la segunda; yendo al mismo termino por caminos tan diferentes, *al favor de la doctrina de las Opiniones probables.* Aver descubierto esto , es, segun Pascal, *aver descubierto el Espiritu de la Compañia, que no es conocido de todo el Mundo.* Aquello es en efecto, lo que ay mas curioso en esta materia: y si el descubrimiento de la division hecha es verdadero , y no quimerico, si este solo punto en particular es bien constante , todo , lo que dize despues de los Jesuitas, no tiene cosa , que no sea creible. Yà no me muevo por las inuectivas, q̄ haze VVendrok contra aquellos Padres, ni por las injurias horribles , con que los oprime. Mas os confieso, que tengo dificultad en concebir, y en creer seriamente, que aquel proyecto se aya podido aver formado, y que se aya podido conducir tan largo tiempo ; esto es, hasta el tiempo de Pascal, ò à lo me-

nos, hasta el nacimiento de el Jansenismo, sin que nadie lo aya percebido ; que en todas las guerras , que los Protestantes han hecho por todas partes à los Doctores de la Iglesia Romana, donde los Jesuitas eran siempre los primeros asfaltados, ninguno de aquellos Enemigos , obstinados aya deliberado atacarlos por aquel lugar: que aviendose aplicado millones à examinar , à meditar , à criticar, à desacreditar su Instituto , à estudiar sus procederres, à penetrar los secretos de su pretendida Política, aquel no aya sido aun descubierta. Esto me parece aun increíble.

17 Porque discurremos vn poco , y cabemos, si es posible, en la profundidad de esta Política. En que cabeça, os ruego, se puede concebir tan extraño designio ? En la de su Fundador San Ignacio ? Se ve, no digo la Planta, mas la sombra, y la menor Idea , en sus Constituciones ? Algunos Decretos de sus Congregaciones Generales; caminan à esse blanco ? Se puede señalar alguno de sus Generales, desde San Ignacio, hasta este dia, que aya tramado esta conspiracion tan fatal al Evangelio, y à la pureza de el Moral de Jesu-Christo ? Seria el Padre Carrassa, que fue sin contradicion , vno de los hombres mas Santos de nuestro Siglo , y que acabava de morir , despues de algunos años de Gobierno , quando Pascal le



+2 CONVERSACIONES DE CLE ANIFO,  
atribuyò tan loable intencion à la Compañia?  
Porque en fin para vn proyecto determinado de  
esta suerte, y tal, como Pascal le propuso, cuya  
execucion depende de todo vn Cuerpo, ò à lo  
menos de mucho numero de particulares, que  
deben entrar en las mismas vistas, es menester vn  
Conductor, y vna Alma, con quien todos aque-  
llos particulares tengan correspondencia. Quan-  
do Tito Oates, y Bedlou hizieron, pocos años  
ha, el Systema de la Conspiracion de Inglaterra,  
que le costò la vida al Vizconde Stafford, al Se-  
ñor Colman, y à cinco de los principales Jesuitas  
de aquel Reyno, no se olvidaron de guardar es-  
ta verisimilitud. El General de los Jesuitas, con  
el beneplacito del Papa, era el que expedia to-  
das las Comisiones para la Guerra, y el que da-  
va todos los Cargos de la Corona. Los Testi-  
gos avian visto vna Patente sellada con el Sello  
de la Compañia de Jesus, que constituia à Milord  
Aron del Gran Chanciller de Inglaterra. Por  
otra se hazia à Milord Povvis, Gran Theforero.  
Se declarava por la tercera à Milord Bellasis,  
General de el Exercito, que se avia de levantar  
contra el Rey. Se nombrava à Milord Peters,  
Lugarteniente General del mismo Exercito: todo  
firmado *Juan Paulo Oliva, General de la Compañia  
de Iesus*. De esta manera estàn las cosas determi-

na-

nadas, y especificadas: se conoce el Cabo, y los  
otros Conjurados. Así creyò todo esto el Vulgo  
de Inglaterra; y Dios sabe, como hablò enton-  
cos de la Politica de los Jesuitas. Yo quisiera,  
pues, alguna cosa semejante en essotra Conspira-  
cion, de que se les acusa aqui; sobro todo, quando  
se advierte, como se haze en la quinta Provin-  
cial, que este trastorno, y este abuso del Moral  
de Jesu-Christo, no es efecto de la Casualidad, ni  
del Capricho, mas vn negocio Concertado: que,  
aunque este no sea el fin, ò el principal fin de  
los Jesuitas, es sin embargo vn medio determi-  
nado, y decretado entre ellos, y que emplean to-  
dos los dias, sin deliberar, cada vno à su modo,  
para llegar à su blanco.

18 Hazeis vna donosa comparacion de  
Tito Oates, y Bedlou con Monsiur Pascal,  
interrumpiò Eudoxio; aquellos dos galantes  
hombres, cuyo proceder igualmente infame,  
y grossero, indignò de tal suerte à Monsiur  
Arnauld, que no pudo dexar de llamarlos *Ver-  
gantes*, en su Apologia, por los Catholicos.  
En lo demàs, yo no sè demasado, lo que os  
hubiera respondido Monsiur Pascal à esta pre-  
gunta, si se la huvierais hecho à èl mismo. Pero  
bien sè, que en el lugar, que acabamos de leer,  
parece, que previno la dificultad, y que respon-

F 2

diò

diò por adelantamiento. Porque queriendo establecer aquel principio, que tiene tanta extension en todas sus Cartas, que esta diversidad de Casuistas, severos, y relaxados, que se ve, segun el, en la Compañia, no era efecto de la Casualidad, ò de la libertad, que cada vnotenia en ella de seguir su Capricho en la Eleccion de las Opiniones, veis aqui, como habla.

» 19 Y que? le respondi, qual puede ser el  
 » designio del Cuerpo entero? Sin duda, que no  
 » tienen alguno por decreto, y que cada vno tie-  
 » ne libertad de dezir, à Dios, y à ventura, lo que  
 » piensa. Esto no puede ser, me respondiò: vn tan  
 » gran Cuerpo, no subsistiera con vna Con-  
 » ducta temeraria, y sin vna Alma, que le gover-  
 » nasse, y que reglasse todos sus movimientos.  
 » Demàs, que tienen vn Orden prticular de no  
 » imprimir cosa sin licencia de sus Superiores.  
 » Mas que? le dixè, como estos Superiores pue-  
 » den consentir en Maximas tan diferentes? Esto  
 » es, lo que es menester, que sepais, me replicò.  
 » Sabed, pues...

20 Esto mismo se repite en la nona Pro-  
 vincial, como vn punto de suma importancia.  
 » Y no sabeis (dize el Jesuita, que se introduce  
 » alli) que nuestra Compañia afiança todos los  
 » Libros de nuestros Padres? Es menester ense-  
 ña-

» ñaros esto; es bien, que lo sepais. Ay vn Or-  
 » den en nuestra Compañia, por el qual se les  
 » prohíbe à todas fuertes de Impresores, y Li-  
 » breros, que vendan alguna Obra de nuestrs  
 » Padres sin la aprobacion de los Theologos  
 » de nuestra Compañia, y sin la permission de  
 » nuestros Superiores... de fuerte, que todo  
 » nuestro Cuerpo ha de dar cuenta de los Libros  
 » de cada vno de nuestros Padres, y de aqui vie-  
 » ne, que no sale alguna Obra de nuestra Casa,  
 » que no tenga el Espiritu de nuestra Compañia.  
 » Veis aqui, lo que era conveniente enseñaros.

21 Por aqui veis, continuò Eudoxio, que  
 pretende Pascal, que reside en los Superiores de  
 la Compañia esta Politica, y que està concerta-  
 do con ellos, que los Inferiores obren para la  
 execucion de el designio de todo el Cuerpo. Y  
 no solamente lo pretende, mas tambien lo prue-  
 ba, señalando, lo que es verdad, que tienen vn  
 Orden de no imprimir cosa sin licencia de sus  
 Superiores.

22 Estas son de aquellas palabras finas, di-  
 xo Cleandro, de que à todas horas hablais, que  
 se dexan caer, como de passò, sin que parezca  
 afectacion, y que hazen sin embargo mayor  
 efecto en el Espiritu de los Letores. Siempre se  
 ha hecho sonar bien alto, con ocasion de las

Apologias de los Jesuitas, la Regla, que tienen de no imprimir cosa sin licencia de su General. Mas como esta Semana iba yo repassando todas estas materias, me diò deseo de informarme de aquel punto entre todos los otros. Fui à vèr antes de ayer à vn Jesuita mi conocido, hombre de Espiritu, y de estimacion entre ellos, para consultarle sobre esto. Dixele, que aquel Orden particular, que se sabia, que tenian en sus Reglas, de no imprimir cosa sin licencia de su General, le sacavan à consequencia sus Emulos, y hazia, que se le atribuyessen al Cuerpo todas las faltas, que se les podian escapar à los particulares.

23 Buen hombre sois, me dixo, pues dais aun en esta red. Vos llamais à este Orden, Orden particular; como si no fuera comun à casi todas las Comunidades, y todos los Cuerpos, adonde ay regularidad, y subordinacion; pero solamente contra nosotros ha parecido hazerle valer. El modo solo, acrecentò, con que esto se executa, os convencerà de la flaqueza de los discursos, que edifican nuestros Enemigos sobre este principio. Nosotros tenemos este Orden, y esta Regla de no imprimir cosa sin licencia de nuestro Padre General. Mas bien veis, que no se ha de dezir, que el Padre General lee todos los Libros, que imprimen los Jesuitas en todas las partes del  
Mun-

Mundo, y que los juzga per sè mismo. Fuera menester para esto, que no fuera General, mas que para leer libros. Porque ha avido General, en cuyo Gobierno se han compuesto bastantes Volumenes sobre solas las Controversias, en Alemania, en Flandes, en Francia, en Inglaterra, para ocuparle en la lición todo el tiempo de su Generalato. Veis aqui, pues, como se haze ordinariamente esto.

24 El General dà poder à los Provinciales de aprobar los Libros, que se hazen en su distrito. No imagineis tampoco, que los Provinciales leen ellos mismos aquellos Libros. No: sus otras ocupaciones no se lo permiren: mas nombran para esto tres personas, por cuyos votos, ò dãn, ò niegan su aprobacion. Y aquellas tres personas tienen por regla principal de su juicio, no sus propias Ideas, y sus Sentimientos particulares; mas (sobre todo en materia de Theologia) los Sentimientos comunmente recibidos en las Vniversidades, y las Escuelas Catholicas. Aquella es la regla mas ordinaria, que figuen, y que encierra en sè otras muy buenas. Veis aqui el modo, con que esto se executa; y es imposible, que se haga de otra suerte. De esta manera veis, que no ay mucha diferencia entre vn Libro impresso con la aprobacion de tres Doctores de la Sorbona, ref-

peto de toda la Casa de la Sorbona; y vn Libro impresso con la aprobacion de tres Theologos Jesuitas, respeto de toda la Compañia de Jesus.

25 Assi me habló aquel Padre mi conocido, haziendome tambien acordar de las persecuciones, que se le levantaron à su Compañia, en tiempo del Padre Coton, y al principio de su establecimiento en Francia, por los Libros, que se hazia, que viniessen de Italia, y de otras partes, para hazer à los Jesuitas de Francia delinquentes de Estado, ò para hazerlos mirar, como Enemigos de las Libertades Galicanas: y como la Corte, y el Parlamento de aquel tiempo, no obstante su prevencion, y las sospechosas, que se les inspirava sin cessar contra los Jesuitas, entendieron siempre perfectamente su razon sobre esto.

26 Siendo, pues, esto assi, continuò Cleandro, y no pudiendo ser de otra fuerte, no os parece, que el Systema de la Politica de los Jesuitas, que ha fabricado, y apoyado Pascal sobre vn fundamento tan fragil, como aquel, no subsiste? Y esto supuesto, la comparacion, que traxe, sin pretender, que fuesse muy cabal, no lo será vn poco mas, que pensavais al principio? Qué elegante discurso! El Provincial de vna Provincia de España aprueba vn Libro por los Votos de tres Espa-

no-

pañoles de la Compañia. Luego estando aquel Libro, aprobado por aquel Superior, contiene el Espiritu de toda la Compañia. Luego, como los Jesuitas, tienen diversos sentimientos en sus Libros sobre las mismas materias, esta diversidad, que se halla todos los dias entre los Theologos, será efecto de la Politica del Superior General, que preside à todos, y que tiene cuidado, por la gloria, y vtilidad de la Compañia, de hazer, y de conservar aquella division de sentimientos, que le ha de costar à la Iglesia la destruccion del Christianismo, y del Evangelio de Jesu-Christo. Estas son de las cosas, que se tiene verguença de aver pensado, ò aun sospechado, por poca reflexion, que se haga.

27 Contento Eudoxio, de lo que le acabava de enseñar Cleandro, le dixo: Vos aveis tocado el punto; y esta simple exposicion, que acabais de hazer, descubre sola por si misma, la flaqueza, y aun la flaqueza esencial de las Cartas de Pascal. Sin embargo no os hagais demasiada honra, por la confesion, que os hago: ya avia largo tiempo, que tenia yo dentro de mi mismo tambien mis escrúpulos sobre aquel hermoso Systema, no obstante el modo deslumbrador, con que está propuesto. Encierra, ò supone ciertas paradoxas, que no tienen alguna probabilidad, y

que están muy distantes de las Ideas ordinarias. Porque, según lo que Pascal nos pretende enseñar del gobierno de los Jesuitas, es menester, que todos, los que tienen parte en él, muy largo tiempo ha, ayan sido, y sean aun, no solamente grandes Politicos (y yo conozco à muchos, à quien seguramente no conviene este elogio) mas esmenester demàs de esso, que ayan sido grandes malvados, y libertinos determinados, que ayan renunciado toda Piedad, y toda Religion. Porque, vuelvo à dezir, de qué se trata aqui, según Pascal? De nada menos, que de destruir todo el Evangelio; que de introducir vn Moral totalmente carnal en lugar del de Jesu-Christo; que de profanar nuestros augustos mysterios; y esto à sangre fria, de concierto, con methodo; tomando de proposito medidas; señalando la parte, que cada vno debe tener en esta execrable conspiracion, donde los vnos han de hazer la persona de severos; y los otros la de suaves, y de comedidos. Y así no solamente los Superiores, mas todos sus Theologos, todos sus Confessores, todos sus Directores entrarian en vna tan cõdenable liga: esto es los dos tercios de aquel Gran Cuerpo. Porque fuera de los Jovenes, que están sin Ordenes Sagrados, todos, ò casi todos, vnos mas, otros menos, están empleados en la direccion de las Almas. Ahora yo defien-

do,

do, que ni vos, ni yo, ni persona de París, ò de lo restante de la Francia, ni aun los que se llaman Jansenistas, creeràn jamás à alguno de los particulares Jesuitas, que conocen, y que frecuentan vn poco, capaz de tal exceso. Aun no he visto persona, que me diga de alguno en particular. Este Jesuita, que conozco, es vn Libertino, es vn Atheista, es vn hombre sin conciencia, y que vendria su Alma por la gloria, y por el interés de su Compañia. Tambien se les ha hecho en general la honra de ciertas Virtudes, que se pueden conservar tan poco sin Fè, y sin Temor de Dios; como la Fè, y el Temor de Dios con los principios de esta condenable Politica. Messiures los Jansenistas ponen de quando en quando en sus Libros, ciertos lugares comunes à favor de su Partido, con que los Jesuitas se pudieran acomodar alguna vez, hallandolos totalmente ajustados. Pongo exemplo. Veis aqui vno en vn pequeño Libro, intitulado: *El Padre Bouhours convencido de Calumnia*: que puede servir de conclusion, ò de vn hermoso Epiphonema para todo, lo que acabo de dezir. Veis aqui, como alli se habla.

„ 28. „ Es menester tener el coraçon muy  
 „ estragado para poder imaginar en el de su Pro-  
 „ ximo vn estrago tan desesperado: solo vn homi-  
 „ bre perdidamente enamorado de la estima-

G 2

cion

cion del Mundo , puede concebir , que otros  
 con designio formado, quieren comprar à pre-  
 cio de su Fè, y de su Salud vna vana reputa-  
 cion, ò por mejor dezir, el vano placer de ha-  
 zer hablar de si en bien, ò en mal.

27 Yo no examino, continuò Eudoxio, la  
 verdad de esta reflexion. Supongamosla muy  
 probable, respeto de vn particular : tambien lo  
 debe parecer mucho mas, respeto de los Superio-  
 res, de los Confessores, de los Directores , de los  
 Misioneros de la Compañia , tomados todos  
 juntos: y seria à mi parecer, menor prodigio, ver  
 entre los Doctores Jansenistas , vno, ò dos Hy-  
 pocritas, Libertinos en el Alma, que ver à aquel  
 gran numero de Jesuitas sin Dios, sin Fè, sin  
 Conciencia.

30 Mas, què digo, sus Superiores, sus Direc-  
 tores, sus Misioneros? Despues que Pascal ha des-  
 cubierto todos aquellos pretendidos mysterios, y  
 que han leído todos los Jesuitas las Cartas Pro-  
 vinciales : despues , que en virtud de essas Car-  
 tas cree tanta gente , que tiene derecho de acu-  
 sarlos de Moral relaxado ; todos aquellos Jesui-  
 tas Jovenes , à quien se avria ocultado hasta en-  
 tonces el Secreto de la Orden, y que los mas tie-  
 nen Ingenio , no avrian abierto los Ojos , y no  
 avrian tenido horror de perseverar en vn Guer-

po tan estragado? Què defercion no se avia de  
 aver visto à favor de vn motivo tan especioso , y  
 tan racional, como aquel? Porque no es lo mismo  
 de esta Orden, que de las otras. Siempre ay en  
 ella vna Puerta abierta, ò que, por lo menos, se  
 abre, para los que estàn muy determinados à sa-  
 lir. Què mas hermoso pretexto para dár color à  
 su relaxacion , ò à su inconstancia ? Y por lo  
 que toca, à los que han despedido alguna vez de  
 la Compañia, por su mal proceder, podrian tener  
 medio mas seguro, y mas facil de vengarse , que  
 revelar este mysterio? Los Superiores de la Com-  
 pañia, demàs de su Política, tienen tambien la Ar-  
 te de hechizar à las Gentes, ò de hazer en vn pun-  
 to Atheistas, à tantas personas, que no han toma-  
 do el Partido del retiro, mas que para defenderse  
 de el estrago del Mundo ? Luego la Política de  
 los Jesuitas no puede ser mysterio entre ellos ; y  
 no siendolo , fuera vn milagro sin exemplo, que  
 ninguno de ellos se escandalizara de ella, y que  
 despues no la descubriera.

31 Y aun fuera mucho mayor prodigio,  
 replicò Cleandro, ver, que hombres del Carácter,  
 con que se nos pintan algunas vezes los Jesui-  
 tas, caminen todos vnanimemente à la gloria de  
 su Compañia , por caminos tan diferentes, y tan  
 desiguales, como son los Empleos de esta Sagra-  
 da

di Milicia. Venfe algunos en la Corte, con credito, con reputacion, respetados, aplaudidos, honrados con la benevolencia, ó con la confianza de los Principes: mientras, que grande numero fe mueren de frio, y de hambre en los Bosques de la Cañada; otros vãn à arruinar con alegria de coraçon su salud por lo restante de su vida; en las Indias de la America Meridional, donde de treinta, que passan allà, no se hallaràn dos, que no se rindan con el tiempo à la malignidad del ayre: sin hablar de las Orcas de Inglaterra, de los Fuegos, y de las Cuevas del Japon, que han sido la parte de grande numero de sus Missioneros. Porque se dize limpiamente, y se imprime publicamente, que los Jesuitas, que estàn en aquellos Países, no valen mas, que los de Francia. Digase, quanto se quisiere, que negocian, y que se enriquecen en aquellos Países distantes. Esto seria por darse demasiado al comercio: y yo no hallo muchos Mercaderes, que lo quieran fer à aquel precio. Iràn pues aquellos buenos Padres, à que los tuesten, y se los coman vivos los Iroqueis, à passar los Hybiernos en los Bosques con los Salvages, sin mas retiro, que vna Cabaña de cortezas de Arboles, adonde el humo ciega, y ahoga, à los que se meten en ella para defenderse del frio: y esto por tener la honra de esta-

Practica  
Moral,  
Pref. del  
2. Tom.

blecer por todas partes el Moral relaxado, de extender la gloria de su Compañia; y para dar lugar à los Oradores, que predicán alguna vez el dia de San Ignacio, de que den parabienes à los Jesuitas de Paris, por su zelo, por sus funciones, y por sus trabajos Apostolicos. Si esto es, no desespero, de que se vea nacer vn dia alguna Compañia de Salteadores, que vniendose todos en el designio de robar, de hurtar, de matar, convengan los vnos, y los otros, en que algunos de ellos gozen apaciblemente de el botin, y de el fruto de las fatigas de los demàs, sin exponerse jamás à algun peligro: y que aquellos, despues de aver hurtado, y robado muy bien, sin sacar provecho alguno de sus sudores, se haràn colgar, y despedazar vivos sobre los cadahalsos, vnicamente por el interes, y por la seguridad de sus Compañeros.

32 A la verdad, dixo Eudoxio, el Amor proprio es demasidamente amor proprio para consagrarse tan absoluta, y vnicamente al bien publico. Es vna quimera en lo Moral, vn hombre de esta especie, que por el zelo del interes comun olvide enteramente el suyo proprio; que sacrifique su reposo, sus placeres, sus gustos, su vida à la gloria del Cuerpo, de que es miembro, sin pensar de algun modo en la suya. Yo le dixerà

à él, y à todos sus semejantes, lo que vn Ministro Protestante le dixo, algunos años ha, à vn Jesuita, que encontró, haziendo viage àzia la China:

Benè stulti  
estis Vos.

Carta del  
Padre Ver-  
bieft.

Le preguntò, què le dava el Papa para empeñarle en tan largo, tan penoso, y tan peligroso camino? Nada, le respondiò el Jesuita. O, dixo el Ministro en su Latin Olandès: *Vosotras sois bien necios.*

33 Aquella fuera sin duda, replicò Cleandro, vna vanidad muy refinada, y vna sobervia de vna especie particular. Es cosa muy rara, que se vean dos hombres del mismo Estado, de la misma Edad, de vn Espiritu, y de vn Merito casi igual, concordar vno con otro, no reñir, no dañarse mutuamente en las ocasiones; por poca vanidad, que tengan en la Cabeça, y por poco, que el Espiritu de la Sobervia los posea. Y se han de ver millares de hombres, los mas vanos, que ha avido jamàs, si creemos al Autor del Syftema, que examinamos; la mayor parte de los quales tienen Ingenio, y Ciencia, que han de entrar naturalmente en concurrencia para los empleos: se han de ver, digo, ponerse sin murmuracion en puestos tan desiguales, y entre que ay tanta diferencia para las Comodidades de la vida, para la Habitación, para la Comida, para el Comercio con los otros hombres, para las Ocupaciones,

en

para la satisfacion natural del Espiritu, como a y entre las mas hermosas, y mayores Ciudades del Reyno, y los desiertos horrorosos de la America, y de Monomotapa! Verdaderamente, que si esto se haze por vanidad, que si es aquel efecto de la Politica, se puede dezir, que es gran primor el suyo. Assi, parezcale, lo que le pareciere, al Autor de *el Paralelo de los Antiguos, y de los Modernos*, yo quito de el Panegyrico, que él hizo de las Provinciales, la solidez de los discursos, à lo menos sobre el primero, y principal Artículo: y comparo, à lo menos en esto, la destreza de Pascal al artificio de aquellos Pintores primorosos en la Perspectiva, que representan luego à los Ojos cosas, que los engañan agradablemente; mas la razon, y la reflexion corrigen muy presto el juicio falso, y vn poco demasiado precipitado: No ay cosa mas ajustada, ni mas expresiva, que esta comparacion, dixo Eudoxio.

34 Yo aun tègo sobre esto, replicò Cleandro, alguna cosa mas fuerte, y que se le ofrece tan naturalmente al Espiritu, por poco, que se lean las Provinciales con atencion, y sin preocupacion, que seguramente no se avra escapado à vuestras reflexiones. Pascal de ningun modo nos guarda la palabra. Emprende hazernos el Character de la Politica propria de los Jesuitas, como

H

vna



una de las mas sutiles, que puede jamàs inventar el Espiritu del Mundo: promete hazernos penetrar, lo que tiene mas fino, y mas delicado: mas como lo executa. Haze elegir à los Jesuitas para llegar à su blanco, vn medio, que les es comun generalmente con todas las otras Ordenes, con todas las otras Comunidades, con todas las otras Vniuersidades; y que por consiguiente de ningun modo nos haze ver à aquellos Padres mas finos, que los otros; ò nos haze ver à los otros tan finos; como ellos.

35. Para hazer plausible esta diversidad de Directores, de los quales vnos son muy benignos, y otros severos, ha hecho inventar à los Jesuitas la Theologia de las Opiniones probables, segun la qual, dize, la contrariedad de las decisiones es no solamente permitida, mas tambien vtil, y necessaria.

36. Esto no està demafiadamente mal pensado, dixo Eudoxio: y esta diversidad de Directores, de los quales los vnos deciden con severidad, y los otros con relaxacion, se haze muy verisimil, y muy probable por la doctrina de las Probabilidades, segun la qual con efecto vno decide frequentemente de vn modo, y otros de otro.

Es verdad, replicò Cleandro: pero por

mala suerte para Pascal, se sabe, que esta doctrina es mas antigua, que los Jesuitas: y que les es tan poco particular, que antes, que se huviera desacreditado por las horribles pinturas, que de ella han hecho; esto es, treinta, ò quarenta años, antes de aora, se enseñava por todas partes. De fuerte, que los Jesuitas, para disculparse sobre esto, han mostrado, en vn Libro, compuesto de proposito, que esta Sentencia, sea de ella, lo que fuere, no es mas de su Compania, que de la Sorbona, que de la Facultad de Theologia de Lovaina, que de los Dominicos, de los Franciscos, y de todos los otros; defendiendo, y probando bien; à mi parecer, que jamàs ellos han enseñado cosa en esta materia, mas, que con los principales; y aun con casi todos los Doctores de aquellas diferentes Escuelas. Yo os mostrare aquel Libro, quando quisiereis: porque la prueba de aquel hecho, que es muy segura; nos llevaria aora muy lexos. Solamente concluyo entre tanto, que si la doctrina de las Opiniones probables es el secreto, y el punto esencial de la Politica de los Jesuitas, los Dominicos, los Franciscos, los Agustinos, la Sorbona, la Vniuersidad de Lovaina, y todas las otras, saben, por lo menos, ò no tanto, como ellos, en materia de Politica: que por vn lado se les haze demafiada honra, à los Jesuitas

Questio  
facti.

en darles mas espíritu, y mas habilidad, que à todas las otras Compañias; y al mismo tiempo la mayor de todas las injusticias, en hazer debaxo de este pretexto, que cayga vnicamente sobre ellos el estrago, verdadero, ò pretendido del Moral del Christianismo.

§ 8 Digo mas; hallareis no solamente en todos aquellos Cuerpos aquel fundamento admirable de la Política de los Jesuitas; quiero dezir, la doctrina de las Opiniones probables, mas tambien todo, lo que depende de à: y con la misma forma, con que Pascal se sirve de èl, tan espiritual, y tan caritativamente, respeto de los Jesuitas, os mostrarè en la Sorbona, en la Facultad de Lovaina, en la Orden de Santo Domingo, y en las otras, los Directores de las dos Especies, los Severos, y los Favorables: y substituyendo el nombre de aquellas Comunidades en lugar de los Jesuitas, os prepararè, para la quinta de las Provinciales à oír su Panegyrico; totalmente semejante al que hizo Pascal de la Compañia. Cortarè quizá la Historia de Juan de Alba, la de la bofetada probable de Compièna, algunos rasgos de la imagen del primer Siglo: y à un; si se busca vn poco, se hallarà, que poner en su lugar, y mucho mas. Mas fuera de esto tendrè, con que entretenerme tanto, como lo ha hecho Pascal. Yo me

harè el mismo juego, y con vn tejido de passos, recogidos de diversos Autores, que dispondrè à mi phantasia, sacarè las mismas consequencias; harè las mismas comparaciones, las mismas inyecciones, las mismas apostrophes; y acabare, volviendome à los Dominicos, ò à otros, como acabò Pascal su dezimatercia Carta, volviendose à

„ los Jesuitas en estos terminos. Concluyamos,  
 „ pues, mis PP. que, pues vuestra Probabilidad  
 „ haze los buenos Sentimientos de algunos de  
 „ vuestros Autores, inuites para la Iglesia, y vti-  
 „ les solamente para vuestra Política, no sirven  
 „ mas, que para mostrarnos con su contrarie-  
 „ dad la doblez de vuestro Coraçon, que nos  
 „ aveis perfectamente descubierto, declaradnos  
 „ por vna parte, que algunos de Vosotros son con-  
 „ trarios al Homicidio, y por otra, que muchos  
 „ Autores celebres favorecen al Homicidio; pa-  
 „ ra ofrecerles dos caminos à los Hombres, des-  
 „ truyendo la simplicidad del Espiritu de Dios,  
 „ que maldice à los doblados de coraçon, y à los  
 „ que se preparan dos caminos. *Ay de los de dos  
 „ coraçones, y de los que entran por dos caminos.*

§ 9 Los Jesuitas, replicò Eudoxio, no han dexado de hazer, largo tiempo ha, esta observacion en sus Apologias. Ella prueba invenciblemente con efecto, si es verdadera, lo que os aveis

propuesto mostrar, que los discursos de Pascal en esta materia, carecen de solidez, tomando este termino, segun la Idea comun, y ordinaria; que le corresponde. Pero el Autor del Paralelo, se avia formado, à lo que parece, otra acepcion mas extendida. En la calidad de Academico tiene algun derecho sobre la significacion de las palabras. Por flacos, que puedan ser en si mismos los discursos, de que se trata, el Espiritu, que los produjo, les ha dado su fuerza. Es pensar, es escribir solidamente. en algun modo, mas que ir derecho à su blanco, y saber conducir à el el espiritu de sus Letores; mas que empeñarlos en sus intereses; mas que inspirarles los sentimientos, que se quiere; mas que hazerles dezir, que aquel, que leen, tiene razon, y que sus Emulos hazen seguramente agravio? No ha llegado Pascal à su designio? El se haze leer de todo el Mundo, el se haze creer de muchos; el ha hecho plausible, casi todo, lo que ha dicho en esta materia. No ha sido la exacta Verdad su regla, à lo menos, acerca del punto, de que hablamos: la Caridad Christiana, cuyo nombre se ha hecho tan fuerte en el uso por los Libros de Puerto-Real, ha padecido un poco: no se ha tratado en esto, segun las Leyes mas estrechas de el Moral severo. Mas en fin ha conseguido el efecto, que el pretendia. Por mi yo dixera, que esto

esto es solido, quando no fuera mas, que por hazer placer à Monsieur Perrault. Y pues en la sustancia, continuò, pensais, que quiso Pascal ser creido en todo, lo que dixo? El pensava en hazer gusto à sus Amigos, y en ganarse reputacion à si mismo: se queria divertir, y divertir al Publico.

40. Perdonadme, interrumpiò Cleandro, vos no entras bastante en los designios de Pascal. Ved, lo que dize V Vendrok, Abriòle luego, y le leyò el fin de la primera Nota sobre la Carta vndezima, donde habla de esta suerte:  
 „ Es hazer vn juicio falso, y injusto de estas Cartas, el creer, que Montalto tuvo por fin vltimo el hazer reir à expensas de los Jesuitas, y divertir al Mundo con sus discursos ingeniosos:  
 „ propusose otro fin mas serio, y mas santo, no atendiendo à otra cosa, que à la utilidad de la Iglesia, y de los Jesuitas.

41. Bueno: esto no es malo, replicò Eudoxio, riendose. Yo reconozco en esto à V Vendrok, y à sus Amigos. Por la utilidad de los Jesuitas, y por la caridad, que les tienen, han escrito las Provinciales; las distribuyen por todas partes; las dan luego à todos sus Profelytos; como vn quinto Evangelio, los Religiosos de sus Amigos las han hecho leer dos años ha, y en Refra

Malè, & iniuste de ijs sentit, qui Montaltiu putat id vnum studiu habuisse, vt rifus de Iesuistis excitaret, & populoru animos ingeniosis descriptionibus deliniret. Grauius omnino, sanctiusque eius Confiliu, Jesuitarum, & Ecclesiaru literarum visi-

torio de Porcionistas : se han dado à luz seis , ò siete tomos de la Práctica Moral; en el Seminario de la Diocesi de ... se dava antiguamente à los Ordenantes , para que leyessen allí lición Espiritual ; se hazen venir del Japon , de la China , de las Philipinas , del Paraguay todas suertes de libelos contra la Compañia : se haze correr el Theatro Jesuitico, la obra , à lo que se dize, de el mas furioso , y el mas extravagante Maldiciente , que jamás ha avido , debaxo de el nombre de vn Santo, y Ilustre Obispo de España: se desenfrenan contra aquellos Padres en los Concursos, y en los Libros. San Pablo en la cuenta , que les haze à dos Corinthios de los efectos de la caridad, se olvidò de este : lo qual me haze dudar frequentemente, si la Caridad Jansenista es de la misma especie , que la Caridad Christiana. A la verdad yo no he visto jamás cosa mas bizarra , por no dezir mas sacrilega, que esta vnion, que se haze de la Caridad, que inspira el Espiritu Santo, con esta hiel, y esta animosidad, que se descubre en todas las ocasiones , y que se procura inspirar à toda la tierra en secreto , y en publico. Yo os aseguro, que esta reflexion sola huviera sido bastante para impedirme el ser la bestia del Partido , y me admiro , de como hombres de espiritu han podido esperar , que han de poder por largo

tiem-

tiempo deslumbrar por ài al Mundo : que por muy estragado que estè , tiene bastante Direccion para distinguir , si ciertas cosas nacen de el Espiritu de Dios, ò de la passion.

42 Por mi , añadió Cleandro , jamás he visto aquel secreto admirable de santificar las inyecciones , y las injurias mas atroces , puesto en practica en ciè ocasiones por Monsiur Arnauld , y por sus Amigos , que no me aya dado gana de reir. Yo creo , que , si Molière huviera tenido otro segundo Tartuffa , que sacar al Theatro , le huviera dado este Character : y que huviera hallado en el caudal , con que regocijar otro tanto al Mundo , como con el primero. Mas bien veo , proseguì , que convenimos bastantemente en la Idea , que nos avemos formado , de el Systema , que Pascal ha hecho de la Politica de los Jesuitas. Perdonadle Vos à Perrault , el averle llamado solido ; porque el Autor và allí à su blanco , y tuvo la industria , segun el designio , que se avia propuesto , de esparcir cierta verisimilitud sobre todo , lo que avia dicho , y al mismo tiempo , de dar bastante placer al Letor, con su donayre , para impedirle el hazer demasiada reflexion sobre la vanidad de aquel Systema : yo vengo bien en passaros esto.

43 Concededme Vos tambien , que , mi-

I

FAD

irando las cosas de cerca, esta Política tan singular, tan mysteriosa, y al mismo tiempo tan execrable, es vna quimera, que separada de el adorno, que se le dà, no tiene aun Probabilidad, ni la puede tener, sino es en Inglaterra, y en Olanda, donde vn Jesuita, y vn Hechizero en el juicio de el Pueblo es vna misma cosa.

44 Este es mi pensamiento, respondiò Eudoxio. Pero supuesto esto, no podremos hazer otra, à lo menos sobre este articulo en particular, vna reflexion semejante à la de la Marquesa de Sablè, de quien me hablasteis vltimamente en nuestra primera Conversacion; y preguntar, con que Conciencia Pascal se pudo divertir, y divertir tambien al Mundo con vna Idea, que aunque es, y parece totalmente vana, con poco trabajo, que se ponga en examinarla, dexa sin embargo vna impresion formidable en el Espiritu de la mayor parte de los Letores? por que principio de Caridad, y de buena Fè, se aplicò en las Cartas siguientes à fortificar esta impresion, hasta acostumbrar, para dezirlo asi, las gentes à esta Idea; y suponiendola despues, como vna Verdad incontrastable, se ha servido de ella para despedazar inhumanamente la reputacion de todo vn Cuerpo, ran considerable, como el de los Jesuitas? Porque, como lo aveis observado muy bien

poco

poco ha, los saynetillos de Pascal fueron mas leños, que muchos creyeron al principio, que irian. Toma atrevidamente derecho sobre esta hypothesis de la Conjuracion de los Jesuitas para la grandeza de su Compania, à la qual les haze sacrificarlo todo, hasta el Evangelio: se sirve de ella para hazer mirar à esta Compania, como à la Peste de la Iglesia, y para hazer sospechoso todo, lo que viene de su parte. Sobre este principio vn Caso mal decidido, ò reputado mal decidido, por algun Theologo de la Compania, no es ya, como en otro hombre, efecto de la flaqueza del Espiritu humano: es vn delito muy pensado, y vn atentado concertado contra la Doctrina de Jesu-Christo. En vano se traen veinte de los principales Theologos de la Compania, que ayan enseñado lo contrario: esto no sirve mas, que para establecer el Systema de el repartimiento de los Directores suaves, y de los Directores severos. De qualquier modo, que se porten los Jesuitas para defenderse, vuelve siempre Pascal sobre ellos por aquel lugar.

45 Esto es dezir, añadió Cleandro, que aquel falso Systema, que se supone por todas partes, y de donde lo demàs, que se contiene en las Provinciales, saca su principal fuerza, es vna horrible calumnia, y vna impostura continua-

I 2

da

da desde el vn extremo, hasta el otro.

46 Por que los Jesuitas, replicò Eudoxio, no hazian sentir bien esto, al principio? Esta ne-  
cia Idea, que se destruye à la primera reflexion  
seria, que se quiere hazer, disipada vna vez, todo  
el Mundo, despues de averse reido, hubiera lue-  
go concebido indignacion contra aquel Cam-  
peon del Moral severo, y contra los que le avian  
faltado, viendolos obrar de vn modo tan con-  
trario à las Maximas, que predicavan. Antes  
de llegar à las veinte y nueve imposturas particu-  
lares, de que los emprendieron convencer los  
Jesuitas, era menester començar por esta impos-  
tura general, y effencial. Siendo tan facil el re-  
conocer, que lo es, hubiera preparado al Mun-  
do, para que recibiesse à las otras, como lo mere-  
cian: hubiera arruinado por anticipacion toda  
la fuerça de las replicas de Pascal, que todas se  
mueven sobre ella, como tambien sus primeras  
acusaciones. No aviendo desvanecido los Jesui-  
tas con bastante presteza aquel Phantasma, se ha  
hecho vn Espantajo para separar de ellos infini-  
ras personas. Y ciertamente, con esta preven-  
cion, no hubiera hallado yo mucha diferencia  
entre la direccion de los Jesuitas, y la de el Ante-  
Christo. A mi me parece, que, los que han crei-  
do à Pascal, no han hecho lo bastante. Supuesto  
el

el descubrimiento de esta Inteligencia, y de esta  
Conspiracion, tramada por los Jesuitas contra  
el Moral de Jesu-Christo, era menester ane-  
garlos, à todos, ò tratarlos, como los Judios,  
convencidos, y obstinados, son tratados en el  
Tribunal de la Inquisicion de España. El fuego  
para tal crimen, verificado bien, no hubiera sido  
demasiado.

47 Qué decreto pronunciais! dixo Clean-  
dro, riendose. Dios guarde à los Jesuitas de te-  
ner sobre los brazos à vn Jansenista de buena Fe,  
que se os parezca. Vos no lo seriais dos veces, y  
seriais de el humor de aquel buen Religioso Es-  
pañol, que, aun viviendo San Ignacio, dezia sof-  
segadamente, *que era menester quemar à todos los  
Jesuitas, que avia desde Perpiñan, hasta Sevilla.*  
Pascal no queria impeler las cosas tan lexos. A  
la verdad dezia muy limpiamente, y sin rodeo,  
que los Jesuitas avian concertado entre si la rui-  
na de el Moral de el Evangelio, para poblar sus  
Confessionarios, y sus Iglesias: que este era vn de-  
signio premeditado: que sus Directores, y sus  
Doctores tenian cada vno su lista señalada, en  
exécucion de aquel hermoso proyecto. Mas veia  
bien, que sobre su palabra no le creerian tan pres-  
to. Advertia bien tambien, que no se recibiria al  
punto esto, como vn Artículo de Fe. Bastavale  
para

Vida de  
San Igna-  
cio.

para su designio hazer el caso probable. Sola la duda, y aun sola la sospecha en esta materia, en el Espiritu de muchos hombres de bien, avia de producir el efecto, que pretendia, que era hazerlos desconfiar, y despues apartarlos de los Jesuitas. No era menester mas para infinitas personas, que tienen algo menos, que buena voluntad, respeto de ellos, para empeñarlos en declamar muy alto, ò en gemir muy baxo à la oreja de sus Amigos, de la relaxacion, y del desorden de la Compañia. Estas declamaciones, y estos gemidos son poderosos, solos, para turbar al Pueblo: y veis aqui el juicio anticipado formado, y lo que se avia propuesto Pascal, ò el Partido por medio de Pascal. Despues de lo qual vino vn VVendrok, no yà chanceando, como el, mas diziendoles à los Jesuitas las mas pesadas injurias, y persuadiendoles à muchos, lo que dize, por solo el atrevimiento, con que lo dize. Por mi, yo he visto à tales Comunidades bien regladas en Paris, y à tal Señor en la Corte, muy devoto, y muy conciençudo, suponer, como vn hecho, de que no se puede dudar, que el Moral de los Jesuitas es vn Moral relaxado, y estragado. Por que? No ay, se dezia, mas que ver à las Provinciales, y à VVendrok. El Padre . . . . Religioso muy Espiritual, y muy interior, me ha hablado siempre de

de essa suerte. Monsiur . . . . muy virtuoso, y muy Santo Sacerdote, me ha advertido, que no tenga comercio alguno con aquella Gente.

48 Qué prueba todo esto, interrumpiò, casi colerico, Eudoxio, sino que Pascal es el mas industrioso, el mas maligno, y el mas dañoso de todos los Impostores: que imponiendo à los Jesuitas vn crimen tan atroz, que es quimerico, y moralmente imposible, ha tenido bastante ingenio para hazer plausible vna calumnia tan extravagante: y que es Reo de todos los juizios falsos, y temerarios, que se han hecho, y se hazen aun, todos los dias, sobre esta matetia?

49 Aunque yo pienso, con poca diferencia sobre todo esto, como Vos, replicò Cleandro, no lo quisiera dezir tan clara, y tan fuertemente, *Pascal Impostor*? Esta expresion no està en vso: es el *Ilustre*, es el *admirable Monsiur Pascal*.

50 Muy bien, replicò Eudoxio: mas este Ilustre, y admirable Monsiur Pascal, que hazeis escrupulo de llamar Impostor, ha sido sin embargo tratado en justicia, de el modo, con que se acostumbra tratar, à los que son de esta calidad. Sus Cartas Provinciales fueron quemadas publicamente con iufamia por Decreto de el Parlamento de Provença, como llenas de calumnias, de falsedades, de suposiciones, y de infamaciones.

Approb.  
des Réponf.  
aux Pro-  
vinc.

Estos son los terminos de el Decreto. Leedle, al fin de las Respuestas, que los Jeshitas hizieron entonces à las Provinciales. Tambien Vos podeis ver, al fin de aquel pequeño Compendio, despues de el Decreto de el Parlamento de Esse, los Elogios, que el Arçobispo de Malinas dà à las Provinciales, que trata de *injuriosas*, de *escandalosas*, de *mentirosas*, de *imposturas*; hablando de sus Autores, como de *calumniadores insolentes*. Acuerdaseme, añadió Eudoxio, que rebolviendo ultimamente algunos papeles viejos, me llegò vno à las manos, que tiene relacion con esta materia. Pusele à parte sobre esta mesa: veisle aqui. Es el juicio, que hizieron de las Provinciales, y de las Notas de VVendrok, sobre aquellas Cartas, algunos Obispos de Francia, y algunos Doctores de la Facultad de Paris, à quien el Rey avia encargado, que hizieffen el examen.

51 Nosotros, los que firmamos, Diputados por orden de el Rey para dar nuestro juicio de el Libro, que tiene por titulo: *Cartas Provinciales de Luis de Montalto, &c.* despues de averle diligentemente examinado, certificamos, que las Heregias de Jansenio, condenadas por la Iglesia, estan en el sustentadas, y defendidas; y esto no solamente en aquellas Cartas, mas tambien en las Notas de

Guz-

52 Guillermo VVendros, y en las *Disquisiciones de Pablo Irenèe*, que alli estan juntas. Lo qual es tan evidente, que para negarlo, es menester no aver leido el Libro, ò no averle entendido: ò lo que seria peor aun, no tener por heretico, lo que los Sumos Pontifices, la Iglesia Galicana, y la Sagrada Facultad de Paris ha condenado, como tal. Testificamos demàs de esto, que la mentira, y la insolencia son tan naturales en aquellos tres Autores, que reservando à los Jansenistas, no perdonan à ninguno, sea, quien fuere; ni à los Papas, ni à los Obispos, ni al Rey, ni à sus principales Ministros, ni à la Sagrada Facultad de Paris, ni à las Ordenes Religiosas: y que assi aquel Libro es digno de las penas, que decretan las Leyes contra los Libelos infamatorios, y hereticos. En Paris à siete de Setiembre de mil seiscientos y sesenta.

Henrique de la Motte, Obispo de Rennes.

Hardovin, Obispo de Rhodas.

Francisco, Obispo de Amiens.

Carlos, Obispo de Soissons.

Chapelas, Cura de Santiago, Morel, Bail,

Nicolai, Grandin, Sauffoy, de Ganey, Cha-

millard, de Letocq.

52 Què dezis à esto, continuò Eudoxio,

K

Me



Me parece, que si Pascal no huviera sido tã bien servido de sus Amigos, como los avia servido el mismo, no fuera oy tan desusada expresion *Pascal Impostor*. Admiro, que los buenos Padres Jesuitas dexen asì olvidar al Publico todo esto.

53 Estos Messures, replicò Cleandro, dicen, que todos aquellos Decretos, y todas aquellas Censuras son efecto de el credito, y de las artes de los Jesuitas.

54 Bien es menester, que lo digan, respondió Eudoxio: que otra cosa podian dezir? Mas es menester, que Nosotros los creamos? Quando no huviera mas, falso, en todas las Provinciales, que aquel Articulo fun lamental, que se destruye por si mismo, el Decreto de el Consejo de Estado, y el de el Parlamento de la Provença, y las Censuras de Malinas fueran muy justas. Esto solo es vn fuerte anticipado juizio contra lo demás.

55 Nada de anticipado juizio, si os agrada, interrumpiò Cleandro: quietaos vn poco. Vos me pareceis demasíadamente ardiente. Hasta aora avemos juzgado por la pura razon: continuémos el juzgar de la misma manera. La Política de los Jesuitas à este respeto, es vna quimera: el Systema de Pascal no es verisimil: si los Jesuitas han estragado el Moral, no ha sido

concertandose los vnos con los otros; y el Jansenista de Pascal no ha hecho prudentemente en declararse tan fuerte en la quinta Provincial, contra lo que se dezia, que la diversidad de las decisiones de los Theologos Jesuitas, venia menos de vna Conjuracion, que de la demasíado grande Libertad, que se davan, de dezir, quanto les venia al pensamièto. Se debia reservar aquella escapatoria para en caso de necesidad, y es menester, aunque no se quiera, acudir à ella. Examinémos, pues, si es mas sincero en lo demás, y si la causa de los Jesuitas es tan buena, y tan facil de defender en los otros puntos, como en este. Contémos por nada todo, lo que Pascal no apoya mas, que en esta vana suposicion de las dos especies de Directores. Esta es vna imaginacion nugatoria, y vn puro entretenimiento sin apariencia de verdad. No nos dexémos sorprender en todos estos rodeos malignos, y artificiosos, que no tienen alguna solidèz. *Veis aqui Padres aun, vn secreto de vuestra Política: veis aqui aun, vna consecuencia de vuestros perniciosos designios; y otros cien discursos semejantes.* Todo esto no significa cosa. Tratémos la primera vez, si queris, el Articulo de la Opinion probable, que es el gran fundamento de la Política de los Jesuitas, segun Pascal. Quierolo, dixo Eudoxio: la

materia es curiosa, y muy difícil; y no sé yo, si sin socorro podremos llegar à su termino.

## CONVERSACION III.

**L**egando Cleandro à la Casa de Eudoxio, donde se avia de tener la Conferencia, hallò en ella al Abad de \*\*\*, que le avia ido à ver, hombre habil, pero franco, y recto con exceso; que despues de cincuenta años, que estava en el Mundo, aun, no se avia podido acostumar à ver, que vnos hombres engañavan à otros hombres. No comprehendia, como era posible no ser sincero: perdonava todo lo demás; pero defecto de sinceridad le admirava, y le enfadava, hasta ser tentado, como el Misathrope de Molière, para dexar el Mundo, por escusarse, dezia algunas vezes, el enfado de ver vn mentiroso, ò vn embustero, aplaudido à expensas de la Verdad. Haziale la honra à Pascal de mirarle sobre aquel pie. El Espiritu, la pulidèz, la fina chança, que amava bastantemète en otras obras, no le movian en las Provinciales. No las podia oír, alabar, y estava acostumbrado à dezir, que el vnico Elogio, que merecia su Autor, era, el que se le avia de dar à vn Emponçonador, que huviesse preparado, y fazonado tan bien vna ponçon,

que todo el Mundo tuviesse plazer en gustarla.

2 Eudoxio, que celebrava algunas vezes aquel zelo de el Abad, por la sinceridad, le comenzava à poner en humor, al momento, que llegó Cleandro. No hazia mas, que presentarle el segundo tomo de el *Paralelo de los Antiguos, y de los Modernos*, preguntandole, si avia leído aquella Obra. Viò el titulo, y aviendola abierto, en vn lugar, que estava señalado, cayò en el Panegyrico de las Provinciales, de el qual no huvo antes leído quatro renglones, que arrojasse el Libro sobre la Mesa, diciendo: No le he leído, ni le leerè mas. Es posible, añadió con indignacion, que el Publico no ha de vengar jamás à nuestra Serbona, à la Religion, y à sus Defensores, de la insolencia de estas Carras: y que despues que los Tribunales Eclesiasticos, y los Tribunales Seglares han juzgado à aquel Libro digno de el fuego, se ha oflado, aun publicamente, darle alabanças tan excesivas?

3 Cleandro, que no se pudo dexar de reir de la inquietud, y de el enfado, le dixo, saludandole: Vos, pues, nos estareis muy obligado, Monsieur, quando sepais, que trabajamos actualmente Eudoxio, y yo, en el proçesso de aquel, contra quien estais tan ayrado. Vos os hallais aqui, lo mas à proposito de el Mundo, añadió Eudoxio:

à Vos os tocarà el ayudarnos con vuestras luzes en vna materia, dõde las avemos menester. Mas Nosotros querèmos examinar las cosas à sangre fria : y si Vos nos crecis, moderareis vn poco el zelo, que os arrebatà.

4 De que os embarazais? replicò asperamente el Abad; esta moderacion es necesaria en los Juezes; y yo veò bien, que Vosotros lo sois, en la causa, de que oy se trata. Yo, yà tomè mi Partido: yà ha largo tiempo, que yo sè, lo que debo pensar de el Libro, y de el Autor. Yo me declaro aora Acusador de el vno, y de el otro: y quizà, haziendo este personage, no me esterà mal vn poco calor.

5 Esto es lo mejor de el Mundo, replicò Cleandro : mas añadiò, volviendose àzia Eudoxio, andèmos con cuydado, y impidamos, que la estimacion, que tenemos de Monsiur el Abad, no nos haga demasiado favorables à los Jesuitas, y demasiado contrarios à Pascal.

6 Yo estimo à los Jesuitas, replicò el Abad; pero no es su interès, el que aqui me anima : es solamente el amor de la Verdad oprimida; es la estraña prevencion, en que se està por aquel Libro, y en que se procura aun confirmar cada dia à mil hombres, que se desengañaran, solo con que quisieran hazer reflexion sobre las causas,

que

que han producido este primor de calumnia. Todo el Mundo sabe, que aquella Obra no es mas, que vna recriminacion. Avia declarado la Iglesia à los Jansenistas por Hereges: era menester despues de esto, que sus Contrarios fueran, à lo menos, Estragadores del Moral. Mas donde estais Vosotros, en fin, sobre vna materia tan extendida? Nosotros aun no nos avemos visto, mas que vna vez sobre esto, respondiò Eudoxio; y avemos yà hecho justicia à la Compania sobre vn punto de importancia; esto es, sobre la libertad, con que Pascal se atreviò à componer vn Systema de la Politica de los Jesuitas, cuya sustancia es vna Conjuracion de los Theologos, y de los Directores de esta Compania con sus Superiores contra el Evangelio, y el Moral de Jesu-Christo, por su propria gloria, y establecimiento, al precio de la condenacion de sus Almas, y de otras infinitas. Hazed cuenta, pues, que ni Cleandro, ni yo, somos bastantemente necios para creer sobre la palabra de Pascal vna cosa tan increíble, como aquella, y que no nos ha parecido, ni aun verisimil.

7 Ha Pascal, replicò el Abad, ha sido jamás creido el mismo? Y Monsiur Arnauld le cree, aunque por vn exceso de buena Fe, parezca, que supone siempre en casi todos sus Libros

la verdad de el hecho mas quimerico, que hubo jamas?

8. Lo que Nosotros avemos de examinar oy, continuò Eudoxio, es el Artículo de las Opiniones probables, que Pascal pone por el fundamento de la Política de los Jesuitas, llamandole el *A. B. C. de su Moral*. Por aqui procura dar algun color à aquella agradable division de Directores acomodados, y de Directores severos, de que segun el, estan convenidos entre si. No se habla aora de otra cosa, mas que de la Probabilidad, esta es la materia ordinaria de la Conversacion de los Devotos, y de los Libertinos. Los vnos hazen inventivas en contra; los otros se burlan de ella; pocos se atreven à defenderla. Hasta el Cura de mi Aldea empleò vltimamente vn quarto de hora de su Sermón en arguir contra la Opinion probable. En vna palabra el enfrenamiento es casi vniversal, y todo quanto malo se dize de ella, se les imputa de ordinario à los Jesuitas, que no hablan entre tanto palabra. Vos nos hareis placer de dezirnos, lo que pensais acerca de esto.

9. Lo que yo pienso acerca de esto, respondiò el Abad, es, que por poca instruccion, que se tenga de las cosas, de que se trata, no es menester mas, que saber aplicar los primeros principios de

el

el buen juicio para ver claramente la mala Fè de Pascal, la injusticia, que haze à sus Adversarios, y los malos caminos, de que se sirve para llegar al fin, que se ha propuesto, que es desacreditarlos, y hazerlos odiosos à todo el Mundo.

10. Qué terribles proposiciones adelantais! dixo Cleandro. Si no las pruebo, replicò el Abad, quiero passar en vuestro Espiritu, y en el de todos los hombres de bien por vn Calumniador, y vn Embustero: y si podeis justificar à Pascal sobre este punto, yo me empeño, sin embargo de la guerra, en partir mañana para ir à buscar à Monsiur Arnauld hasta Flandes, y hasta Olanda, para hazer en sus manos profesion solemne de el Jansenismo. Me escuchais?

11. Despues que Cleandro, y Eudoxio se huvieron entretenido algun tiempo cõ el Abad, sobre el viage de Flandes, y de Olanda, començò el à probar seriamente, lo que avia adelantado.

10. La injuria, dixo, que haze Pascal à los Jesuitas, no consiste en darles en cara con la doctrina de las Opiniones probables. Consiste principalmente, en que no los toma mas, que à ellos solos, aunque ellos no ayan dicho sobre esto, mas que, lo que otras Comunidades han dicho, aun antes, que ellos estuviessen en el Mundo. Porque, que se puede pensar, quando se ve vn

L

hom-

hombre en Escritos impressos, de que llena à Paris, y à toda la Francia, llevar à los Jesuitas al Tribunal de el Publico, pedirle justicia contra ellos nombradamente, y en particular; assegurarle, que ha descubierto los secretos, y la fuente de todas sus principales Maximas; pretender convencer à los Theologos, los Directores, y los Superiores de aquel Cuerpo, de que introducen, enseñan, y practican vn Dogma, que autoriza los Desreglamentos mas excessivos; que afloxa la rienda à las mas brutales pasiones, que haze de el Christianismo vna Ley de Mahomet; pedirles cuenta de vn modo pathetico de las Almas, que estragan, y que condenan todos los dias: en fin no hablar de aquellas Opiniones horribles, mas, que como de la Doctrina Especifica de la Compania; tocar por todas partes al arma contra ella, y con tanto ruido, como si se tratara de animar à todos los Doctores, y à todos los Theologos de el Christianismo à vna Cruzada contra el mas apretante, y el mas peligroso Eremigo, que la Religion ha tenido jamàs? Que Idea se dà de los Jesuitas? Que buena Fe ay, que justicia en todo aquel processo: si es Verdad, que los Jesuitas son tan inocentes, como todos los otros; ò si todos los otros son otro tanto, ò mas culpados, que ellos?

Aya

13 Aya sido la doctrina de las Opiniones probables tan perniciosa, como Pascal lo pretende, y como lo ha persuadido à tantas personas por las falsas exposiciones, que ha hecho en sus Cartas. El crimen de los Jesuitas, se disminuiria mucho, si estuviera el Letor advertido, de que les es comun con todas las Escuelas Catholicas, con la Facultad de la Theologia de Lovaina, y con la de Paris. El Mundo con sola aquella prevencion suspenderia quizà su juicio acerca de la Calidad misma de esta Doctrina; y viendola pintada con tan horribles colores, querria antes de juzgar, assegurar se de la sinceridad de aquel, que haze la relacion. Sin duda por poco justo, que fuesse, no haria, que recayessen sobre solos los Jesuitas todas las execraciones, que mereceria vn error tan abominable. Los confundiria, à lo menos, con los otros culpados, y quizà se les haria gracia, por no aver pecado mas, que por el exemplo de aquellos, à quien su Orden, su Profesion, y su Sabiduria han dado la calidad de nuestros Maestros. Mas que, segun el uso de la Lengua de Puerto-Real, el Moral relaxado, y el Moral de los Jesuitas se ayan hecho dos expresiones Synonimas, que signifiquen lo mismo en el Espiritu, y en la Boca de infinitas gentes; que los Libertinos, y los Devotos des-

dos

L 2

va-

vanecidos, y frequentemente embidiosos, ò interesados, los señalen por à en las Juntas, en los Libros, y en los Pulpitos; que al fin la Conspiracion aya llegado al extremo de hazer esse el Caracter de su Doctrina, oponiendola à la de todos los Doctores Catholicos, no aviendo hecho mas aquellos Padres, que seguir sus derroras; esta es, à la Verdad, vna injusticia, que no se puede ver sin indignacion.

14 Monfiur el Abad, interrumpiò Eudoxio, no se puede discurrir mas justamente, que Vos lo hazeis: mas es menester probar. Si el hecho, que adelantais acerca de la semejança de Doctrina entre la Escuela de los Jesuitas, y todas las otras, que han passado hasta aora por Catholicas en la Iglesia, es verdadero, no solamente es Pascal muy injusto en aver hecho, que cayga, toda la criminacion sobre los Jesuitas, mas tambien, como lo aveis excelentissimamente observado, esto solo podrá hazer pensar, que la Doctrina en si misma no estan mala, como el procura hazer, que se crea. Pero essa es vna question de hecho, para la qual tendriamos aqui necesidad de vna Libreria toda entera.

Si yo huviera previsto, replicò el Abad, la ocasion, en que me hallo, de defender tan buena causa, yo huviera traído conmigo la Libreria

toda

toda entera, de que tendrèmos necesidad. Este es vn pequeño Libro de quarenta, ò cincuenta Paginas, intitulado: *Question de el hecho*, que examina, si la Doctrina de la Probabilidad es vna Doctrina particular de los Jesuitas. El Autor alli corre por las Vniversidades mas famosas de Europa, y tambien por las Escuelas de todas las Ordenes Religiosas. Muestra, que todos los Autores no Jesuitas, que avian tratado, ò tocado solo de passo la question de la Opinion probable, y de quien haze vna larguissima lista: muestra, digo, que hasta el año de 1659. en que compuso aquella pequeña Obrilla, no avia mas, casi de cien años acà, que vno solo, nombrado Antonio Perez, que se huviesse apartado en parte de la doctrina comun à todos los otros, y que es aquella misma, de que se quiere por Caridad hazer honra à todos los Jesuitas: Añade, y lo prueba muy bien, que los mas Sabios Theologos de la Compania han, de comun consentimiento, restringido esta doctrina, que algunos Doctores, que los han precedido, parecia, que extendian vn poco demasiado. En fin cita vn Autor Jesuita, nombrado *Comitolo*, que solo ha impugnado el sentimiento de todos los otros Theologos en esta materia en todas sus partes, y de quien pretende, que Vendrok ha tomado los mas fuertes argu-

Quæstio facti.

men-

mentos, de que se sirve para refutar la doctrina de las Probabilidades.

16 De todo esto concluye dos cosas el Autor de aquel pequeño Opusculo: la primera, que es contra las Leyes de la Equidad hazer à los Jesuitas, Autores de vna Opinion, que no han seguido, mas que con tantos otros Teologos: la segunda, que si es gran gloria estar absolutamente declarado contra esta Doctrina, esta gloria hasta entonces avia sido particular de los Jesuitas: y se queixa de Vendrok, porque estando tan obligado à aquel Comitolo, no le ha hecho la gracia de advertir, citandole, que era de la Compañia. Vos sois dichofo, Monsiur el Abad, dixo Cleandro: yo tengo conmigo el pequeño Libro, de que os pretendéis valer tanto. Yo le avia hablado de el à Eudoxio en nuestra vltima Conversacion, y le he traído para mostrarfele. Veisle aqui.

17 El Abad le tomó al instante, y le hojeò con Eudoxio. Le contò luego nueve, ò diez Obispos; esto es, casi todos los de aquel Character, que han tratado de aquellas materias en sus Obras despues de San Antonino, que se comprehende en aquel numero: le leyò los lugares, y los nombres de los Libros, y los numeros de las paginas, de donde se sacaron. Despues le hizo leer

los

los sentimientos de tres famosos Doctores de la Sorbona, que han impresso cursos de Theologias, conviene à saber, Messieurs de Gamache, Lambert, y Du-val; à los quales juntò el Autor à Monsiur Bail, tambien Doctor de la Facultad de Paris, y Vice-Penitenciario de Nuestra Señora. En fin le mostrò en los Capítulos siguientes el consentimiento vnanime sobre aquel punto de todos los Doctores Thomistas, Escotistas, y otros Religiosos, de los de las Vniversidades de Lovaina, de Salamanca, de Alcalà, &c.

18 Si esto es así, dixo Eudoxio, jamás ha avido doctrina menos particular de los Jesuitas, que la de las Opiniones Probables. Mas, Monsiur el Abad, aveis verificado todos aquellos lugares? y aveis confrontado todas aquellas citas con el texto de los Autores?

19 A esto, respondiò el Abad, os dirè yo tres cosas. La primera, que aquella pequeña Obra es de el P. Dechamps, Jesuita, Escritor exacto, y seguro, hombre, cuya virtud es honrada con la estimacion de las Ilustres Personas de el Reyno, y de los mismos Jansenistas, que le conocen. La segunda, que jamás se ha acusado de falso contra aquellas citas, despues de mas de treinta años, que saliò aquella Obra: lo qual no se huviera dexado de hazer, si huviera dado la menor causa.

No

Bar. p. 2.  
pag. 45.

No ignoro, que vn Theologo Dominico, nombrado el Padre Baron, le disputa flacamente al P. Dechamps algunas circunstancias, que no sirven de cosa para el punto esencial de el hecho, de que se trata, de el modo, que le propuso, y le sustentò aquel Jesuita. La tercera, que de aquel grande número de lugares, he verificado, à lo menos, treinta, de los quales puedo hablar con seguridad: yo os los mostrarè, quando quisieris, en dos, ò tres Librerias de las Comunidades de Paris, donde hallaremos tambien parte de los otros, que no han caído en mis manos.

19 Como Eudoxio tenia en su Libreria los tres Doctores de Paris, y algunos Thomistas, se consultaron al punto los primeros sin dilatarlo mas, y cada vno tomò su Theologo para buscar los lugares citados en el pequeño Libro.

20 El Abad, que sabia precisamente, donde estaban, por averlos leído muchas vezes, aviendo abierto el tomo de Isambert, sobre la prima secundz de Santo Thomàs, les mostrò la question de las Opiniones Probables, tratada, desde la pag. 133. hasta la pag. 140. Allí aquel Theologo, extremadamente methodico, define al principio los terminos, y lo que es Opinion probable, y Opinion mas probable: despues de lo qual propone en el Artículo segundo, si es per-

mi-

mitido seguir la Conciencia probable, ò la Opinion probable: y responde assi à esta question.  
 „ Quando la Conciencia nos dicta, que es probablemente permitido, y honesto hazer alguna cosa, entonces no ay pecado alguno en hazerla. Este es, añade, el parecer comun de todos los Theologos. Adelanta otra segunda proposicion. Quando ay, dize, dos Opiniones igualmente probables, acerca de la obligacion de hazer alguna cosa, es permitido el seguir qualquiera de las dos, que se quisiere.

21 En el Artículo siguiente, se haze esta Objeccion. De aquellas dos Opiniones, la vna dize, que la cosa està prohibida; la otra dize, que està permitida. Aquella es segura, porque es seguro, que no ay pecado mortal en seguirla: y la otra no lo es. Respondo, añade, que es permitido seguir la menos segura, y lo pruebo....

22 Veis aqui el titulo de el Artículo quarto. Quando se trata de la obligacion de hazer alguna accion, y ay dos Opiniones probables sobre esso, es permitido dexar la mas probable, y seguir la menos probable? Resuelve assi esta question. Quando ay dos Opiniones opuestas de aquella suerte, de las quales la vna es mas probable, que la

M

otra,



„ otra, es permitido seguir la probable, dexando  
 „ la mas probable.

23 Despues se propone algunas dificultades, y en particular aquel Axioma de el Derecho, *que en las dudas es menester tomar el partido mas seguro.* Responde, *que no se ha de confundir la duda con la Opinion,* y remite al Letor al Artículo precedente, donde ha hecho vna explicacion mas copiosa de el sentido, que se le debe dar à esta Maxima.

24 En fin en el Artículo septimo, numero „ octavo. Quando ay, dize, dos Opiniones, „ vna probable, y otra mas probable; y esta es „ tambien mas segura, y la otra, menos segura, „ acerca de la Obligacion de hazer alguna cosa, „ que me pertenece; yo no estoy obligado por „ la Caridad, que me debo à mi mismo, à obrar, „ segun la sentencia mas probable, y mas segura; „ mas puedo sin pecado, seguir la Opinion me- „ nos probable, y menos segura, dexando la mas „ segura, como lo mostrè arriba.

25 Cierto, dixo Eudoxio, despues de aver leido este lugar, no solamente el P. Dechamps no le ha hecho dezir demasado à Isambert, mas aun ha olvidado mucho, de lo que dize.

26 Pues aun no es esto solo, replicò el Abad.. Veamos à este Doctor sobre las depen- den-

dencias de la doctrina de las Probabilidades. Leyò el Artículo quinto, donde el Autor pregunta, si vn Doctor, consultado sobre vn Caso de Conciencia, puede responder segun la sentencia probable, y no segun la mas probable, aunque esta sea la suya. Despues de aver distinguido los diversos sentidos de esta question, responde, „ que el Doctor ha de tener atencion à ciertas „ circunstancias; y que las ay tales, en que no „ solamente se puede responder segun la Opi- „ nion menos probable contra la mas proba- „ ble; mas tambien, en que es conveniente ha- „ zerlo, y en que sería imprudencia, portarse de „ otro modo.

27 Veamos aun, continuò el Abad, el Artículo octavo, y el nono. Leyò el titulo de el octavo. *Es permitido obrar contra su propria sentencia, siguiendo la de los otros? El sentido, de este Artículo es . . . .* Añade Isambert: Los que dicen, que esto es permitido, cuya sentencia abraço, siguen la Doctrina comun, que no es la de Adriano, mas es la de casi todos los Inter- pretes de Santo Thomàs.

28 El titulo de el Artículo nono es. *Si ay algunas vezes obligacion de obrar, segun la sentencia probable d. los Autores contra la suya propria, que tambien es probable.*

29 La respuesta es, que ay ciertos Casos, en losquales no solamente es permitido obrar contra su propria Opinion, mas aun ay obligacion en Conciencia de obrar, segun la Opinion probable agena, contra la suya propria; que se supone, que tambien es probable. Y estos Casos son, el de el Confessor, que confiesa à vn Penitente, cuya Opinion probable sobre algunos puntos de su Conciencia es contraria à la suya: y el de vn Inferior, à quien su Superior manda vna cosa probablemente permitida, mas que en el pensamiento de el Inferior probablemente no lo es. El Confessor està obligado à seguir el parecer de su Penitente; y el Inferior el de su Superior, segun Isambert.

30 Y observad, añadió el Abad, que Isambert cita à San Antonino por su sentimiento, el qual pone solamente esta restriccion, que si el Confessor es el Pastor de el Penitente, està obligado à acomodarse à su Opinion probable, y à absolverle; pero, si no lo es, puede no darle la absolucion.

31 Lo que dezis, me parece vn poco fuerte, replicò Eudoxio: pero la Autoridad de San Antonino, y las razones, con que Monfiur Isambert apoya su Sentencia, me persuaden, à lo menos, que no es tan facil, como se piensa, el senten-

ciar absolutamente sobre estas materias. A lo que yo veo, continuò, si à Pascal se le huviera puesto en la cabeça, hazer hablar en sus Provinciales à Monfiur Isambert en nombre de la Sorbona, en lugar de aquel buen Jesuita, que en ellas habla en nombre de la Compania, huviera tenido, con que hazerle representar vn papel de el todo semejante.

32 Huviera podido, replicò el Abad, si huviera querido, hazer dezir aun à Santo Thomàs cosas tan ridiculas. No huviera necesitado para esto, de mas, que de proponer, y de ordenar ciertos puntos de la Doctrina de aquel Santo Doctor, como lo ha hecho de la de los Jesuitas, sin referir las pruebas, las restricciones, las explicaciones, las precauciones necessarias para ponerla legitimamente en practica. Mucho mas, tengo por cierto, que, si vn Libertino quisiera hazer vn monton de todas las proposiciones falsas, que se les han escapado à los Santos Padres, dando demàs de esto à algunas otras expresiones suyas el mal sentido, de que son algunas vezes capaces, cortando sus palabras, ò añadiendo algo à ellas, compondria vna Obra mucho mas gruessa, que las Provinciales: y la intitularia tan justamente, *Moral, y Religion de los Padres*, como se intitulò antiguamente *Theologia Moral de los Iesuitas*,

cierto Libro , de que las Provinciales no son mas, que extractos amplificados; y otro mucho mas extendido, que pareció despues debaxo de el nombre de *Moral de los Iesuitas*, que fue tambien quemado en Grèva , el año de 1670. por el testimonio de muchos Doctores de la Facultad de Paris, como vn Libelo infamatorio , lleno de imposturas, de calumnias , de falsificaciones , de heregias, &c. Y era, segun se dize, Obra de el difunto Doctor Perrault , Hermano de vuestro Perrault, el Autor de el *Paralelo de los Antiguos, y de los Modernos*.

33 Ya no me admiro, dixo Cleandro, de el Enthusiasmo de este sobre las Provinciales: los dos Hermanos estavan animados de el mismo espiritu. Pero volvamos, continuò el Abad. No es la question aora , si Monsiur Isambert ha enseñado buena, ò mala Doctrina. El merito, y la reputacion de aquel gran Theologo nos deben obligar , à lo menos , à suspender nuestro juicio. El punto, de que se trata aqui, y lo que es constantissimo, por lo que veis con vuestros propios Ojos, es, que la Sorbona en aquel tiempo tan Catholica, y tan Sabia, como es oy, ha oïdo sin horror , distribuir en su Cathedra vna Doctrina, que se haze aora passar por execrable en los Libros de los Iesuitas. Pero dexadme hallar en vn

mo-

momento los lugares , que buscais de Monsiur Du-val, y de Monsiur de Gamache.

34 Veis aqui el lugar de Monsiur de Gamache, dixo Cleandro: està en la pag. 155. y no 153. como lo puso el Impressor de De-champs.

35 *Primera Assercion.* En el fuero de la Conciencia no ay obligacion de seguir la Sentencia mas probable : basta seguir vna Opinion absolutamente probable , aprobada por hombres Doctos, hasta que la Iglesia se aya declarado contra esta Opinion, ò los Theologos la ayan totalmente rechazado, y deterrado de sus Escuelas. *Navarro, Medina.* Sin embargo en el fuero exterior es menester guardar se de escandalizar à los flacos, y estar à la costumbre.

36 Quien son estos flacos ? interrumpiò Eudoxio. Seràn los Jansenistas, que se escandalizan tanto de esta Doctrina ? Hà! mi Dios, replicò el Abad. El escandalo Pharisaico , que se opone en la Theologia al escandalo de los flacos, es de temer mucho mas en ellos. Vos estais siempre de mal humor contra aquella Gente, replicò Cleandro; pero dexadme acabar mi cita: no ay mas que dos palabras.

37 *Segunda Assercion.* El Confessor; aora

lea.

37 sea el proprio Pastor, aora solamente Delega-  
 do, puede absolver à sus Penitentes contra su  
 propria Opinion, quando estàn en vna Sen-  
 tencia menos cierta, y menos segura, con tal,  
 que sea probable, y este aprobada con la Au-  
 toridad de algunos Autores Catholicos, y Sa-  
 bios: y no solamente puede, mas debe.

38 Veis aqui mas que bastante, replicò Eu-  
 doxió: veamos, si Monsiur Du-val, dize otro  
 tanto. Tengo el lugar, y està en el Tratado de  
 las Acciones humanas, question 4. art. 12. pag.

115. en el parrafo, que tiene por titulo. *Que se  
 ha de hâzer en la Conciencia Opinativa.* Se sirve  
 casi de los mismos terminos, que Monsiur de  
 Gamache.

39 La segunda Conclusion es, que en el  
 fuero de la Conciencia no ay obligacion de  
 seguir la Opinion mas probable: mas basta  
 seguir la probable aprobada por personas ha-  
 biles, y sabias, aunque no agrade à otros, que  
 tengan tambien Ciencia. Lo qual se debe en-  
 tender con vna restriccion; conviene à saber,  
 que esta Opinion no pueda ser seguida, en de-  
 cidiendo la Iglesia lo contrario, ò en deste-  
 rrandola los Theologos de sus Escuelas. Esta  
 es la Sentencia de Medina, y de Navarro, en el  
 cap. Si quis, de Pœnit, en donde enseñan ex-

pres-

35 pressamente, que no ay obligacion de seguir  
 la Opinion mas segura; y que es bastante se-  
 guir la segura.

40 Mientras Eudoxio leia con Cleandro  
 todo lo restante de la Doctrina de Monsiur Du-  
 val, se hallò el Libro de los tres Exámenes de  
 Monsiur Bail, en la mano de el Abad, que les  
 dixo: Hagamos, os ruego, tambien à este Doc-  
 tor de Paris la honra de consultarle. Este es  
 Monsiur Bail. Siendo Vice-Penitenciario de  
 Nuestra Señora, se le escuchava mucho, y era  
 muy capaz de su empleo. Veis aqui, lo que es-  
 crive. Aunque muchos enseñan vniversalmé-  
 te, que se puede con seguridad de Conciencia  
 seguir la Opinion menos probable, me pare-  
 ce sin embargo, que es menester limitar esta  
 Doctrina, y encerrarla en la materia de los  
 Preceptos, sin extenderla à la materia de los  
 Sacramentos. Estas palabras en la quinta im-  
 pression, de la qual es este Exemplar, estàn en la  
 pag. 47. de el Examen de los Penitentes. Entended  
 Vosotros su pensamiento. Pretende, que no se  
 puede seguir la Opinion menos probable, quan-  
 do se trata de la Materia de los Sacramentos, por  
 ciertas razones particulares; mas solamente quan-  
 do se trata de los Preceptos, y de saber, si tal cosa  
 es permitida, ò no.

De triplici  
 Examine.

De Exa-  
 mine Pœ-  
 nitentium.

N

Mas

41 Mas veamos, lo que dize, vna Pagina antes, donde habla, como hombre muy Sabio, que ve, que se puede tomar mal esta Doctrina, y abusar de ella, mirando, como probable, lo que no lo es: mas que al mismo tiempo està muy persuadido, à que se puede seguir vna Opinion probable, quando es ciertamente probable. „ Por esso, dize, me parece, que la Doctrina de „ la Probabilidad, que se ha hecho la Doctrina „ comun, aun no se ha defenmarañado tanto, „ como la importãcia de la materia lo merece. „ Yo quisiera, que algunos de los mejores Theo- „ logos gustassen de tomar el trabajo de resol- „ ver todas las dificultades. No por que yo no „ estè persuadido, à que quien sigue vna Opi- „ nion probable, por acomodada, que parezca, „ no sigue vn Camino seguro. Porque vn Ca- „ mino es seguro, quando nos haze evitar el „ pecado. Y qualquiera Opinion probable, sea „ la que fuere, aunque sea menos probable, si es „ verdaderamente probable, nos haze evitar el „ pecado. Yo tengo, que delante de Dios el „ hombre està effento de pecado, siguiendo vna „ Opinion probable, y que no peca, aun venial- „ mente. Que dezis Vosotros à esto?

42 Lo que yo digo à esto, respòdiò Clean- dro, es, que es menester, que Pascal, y los que

le han ministrado las memorias, no ayan estudia- do mas, que en los Colegios de los Jesuitas, ni ayan leído mas, que sus Theologos. Es menester demàs de esto, que Monsiur Arnauld no aya visto las Provinciales, quando se publicavan. Porque, con que Conciencia huviera podido sufrir, que se disfamasse à los Jesuitas, como à Autores de vna Doctrina, que avia visto enseñar publicamente en la Sorbona à los Professores de su tiempo? Y si despues de aquel tiempo no ha dexado de autorizar aquellas Cartas, como lo haze, aun todos los dias, es menester, que aya tenido, y que tenga aun, fuertes razones para esto, que Nosotros no sabemos. Los hombres sobre el Comun, que estàn en los grandes negocios, y en la frente de vn gran Partido, cuya reputacion han de sustentar, pueden tener ciertas Reglas de Conciencia, que todo el Mundo no tiene derecho de seguir.

43 Ha, que no dezis Vosotros claramente, como yo, replicò el Abad, despues de hechos tan evidentes, como aquellos, que Pascal, Arnauld, y todos los otros Cabezas del Partido, que no pueden pecar en esto, y otras muchas cosas semejantes, por ignorancia, son honrados Engañosos, y verdaderos Hypocritas, que abusan de la Credulidad de el Publico; hombres envenenados

contra sus Adversarios, y que no perdonan delito por destruir su reputacion? Para que todos estos rodéos? No habla la Verdad por si misma? Y no veo bien, lo que pensais?

44 No es conveniente siempre, dezir todo, lo que se piensa, replicò Cleandro; y Eudoxio, aun dize menos, que yo.

45 Yo estoy, replicò Eudoxio, casi encolerizado contra aquel mal Abad, que me ha derribado todas mis Ideas. Yo estava de bello humor, y me hallava todo dispuesto à regozijarme bien con Vosotros sobre el Capitulo de las Probabilidades, y de los buenos Padres Jesuitas; y comienço à sentir remordimientos de Conciencia de aver hecho hasta agora infinitos juizios temerarios.

46 No penetráis mis intentos, replicò el Abad: yo todavia pretendo, que crezcan vuestros escrúpulos. Mas antes de esto, y mientras os hago ver à los Thomistas, à los Escrivistas, y à casi todos los otros Theologos hablar, como los Sorbonistas, y dividir con ellos, y les Jesuitas el hermoso titulo de Estragadores de el Moral; os quiero hazer observar en esta ocasion vn rasgo admirable de VVendrok en sus Notas sobre las Provinciales. (Sabeis, que estas Notas fueron leídas, corregidas, y aprobadas por el mismo Pasc.

cal.) Dadme el Libro de VVendrok.

47 Los Jesuitas, continuò el Abad, se quejavan de esta injusticia, que se les hazia, acusandolos à ellos solos de las relaxaciones verdaderas, ò pretédidas de la Theologia, no enseñando mas en lo Moral, que la Doctrina comun; y que, aviendo venido los vltimos, no avian hecho mas, que seguir à los otros. Sobre esto haze VVendrok vn gran lugar comun, y pronuncia esta hermosa Sentencia: Que el aver compli-

ces, no escusa el crimen. Y despues añade: Pascal tenia mucho, que hazer para recoger tantos Libros impertinentes, y para perder su tiempo en leerlos, para assegurarle, de si solos los Jesuitas eran infames, y malvados. Así se explica Monsieur Nicolas en Latin. Quando los Jesuitas, continúa, huvieran tomado su relaxacion de algunos otros, se les haria con razon passar por sus Autores. Por que? Porque aquellos Dogmas perniciosos estavan ocultos en algun rincón de Libreria, conocidos de pocos, y por consiguente no hazian gran mal. Mas los Jesuitas los han predicado sobre los techos, los han introducido en las Cortes de los Principes, en las Casas de los Particulares, en las Curias, y entre los Magistrados. Veis aqui, acrecentò el Abad, los Libros de infinitos Theo-

An foli  
Iesuite fla-  
gitiosi fue-  
rint.

logos, puestos en el numero de los Libros impertinentes: los Doctores, y los Professores de la Sorbona son gente sin Consequencia: su Escuela de Theologia, cotejada con la de los Jesuitas, es, como vna Aldèa en comparacion de Paris: lo que todos sus mas Ilustres Doctores han enseñado alli, de palabra, y en sus Libros, no haze, ni bien, ni mal.

48 Passèmos à otras cosas, interrumpiò Eudoxio, esto es insolente, y extravagante.

49 El Abad no dixo mas sobre este Artículo, contento con esta primera Victoria, que acabava de conseguir à favor de la Verdad, y de el buen juicio, contra la calumnia, y la vanidad. Porque aunque Eudoxio era naturalmente justo, no dexava de estar aun vn poco mal teñido sobre esto, y mas que Cleandro, que avia leído los Theologos; y que, viendo, que las reflexiones de el Abad les podian servir mucho en el Examen, que avian emprendido hazer, juzgò por conveniente aprovecharse de ellas. Monsiur el Abad le dixo, no es acertado detenernos en tan hermoso Camino. Continudad en dezirnos todo, lo que pensais, y todo lo que sabeis sobre esta materia.

50 De buena gana, dixo el Abad, y yo adelanto vn segundo hecho, cuya verdad afian-

ço con mi honra. Esto es, que Pascal, y sus Amigos se han forjado vna Phantasma, de lo que se llama Opinion probable, para tener el gusto de combatirla con ventaja, y hazer à los Jesuitas, Padres de vna Doctrina monstruosa, que no fue jamás suya.

51 Porque en fin, al favor de aquellas Opiniones, que combare Pascal, *vn Doctor, si se le cree, puede volver las Conciencias, y revolverlas à su gusto, y siempre con seguridad; hazer nuevas Reglas de Moral; y vn Christiano se puede alexar libremente, de las que la Escritura, los Concilios, los Padres nos han señalado; vn Infiel, y vn Herege pueden perseverar seguramente cada vno en su falsa Religion.* Esto sin duda es cosa horrible, y infelicidad para la fuente emponçonada de vna Doctrina tan funesta para el Christianismo. Mas à quien miran Pascal, y su Traductor? Porque veis aqui las dos Condiciones generales, que los Jesuitas piden, para que vna Opinion sea probable, y para que vn Theologo la pueda tener por tal. Es menester, lo primero, que no sea contraria à los Dogmas de la Fe, y generalmente, que no tenga cosa opuesta à las Verdades recibidas por la Iglesia, ni à alguna razon evidente. Es menester, lo segundo, que este apoyada en buenas razones, y que no se emprenda ligeramente defenderla con-

Carta 5.

Carta 6.

Carta 5.

VVendr.  
in not. ad  
ep. 5.

tra la Sentencia comun, y ordinaria de los Doctores. Veis aqui ciertos terminos, que cierran muy fuertemente la licencia de vn Casuista, *que quiere hazer nuevas Reglas de Moral.* Como tomando por Regla esta Idea, que dan los Jesuitas en sus definiciones de la Opinion probable, *se puede alguno alexar libremente de las Maximas, que la Escripura, los Concilios, y los Padres nos han señalado? Como vn Herege, ò vn Infiel puede perseverar seguramente en su falsa Religion?* Las Verdades recibidas por la Iglesia son diferentes, de las que la Escripura, los Padres, y los Concilios nos enseñan? Se pueden respetar las primeras, sin tomar por Regla las segundas?

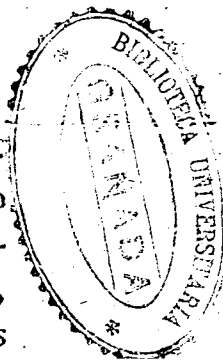
52 Si se dize, que los Jesuitas se han apartado de estas reglas, y que no han seguido sus definiciones; pruebese bien, y sin troncar, ò falsear sus passos, sin coser vnos con otros, à muchos, que estando juntos parece, que significan todo lo contrario, de lo que significan en la realidad, quando se leen cada vno en su lugar: que yo ferè el primero en condenarlos, y en combatirlos Mas no se diga, que sus principios son monstruos, que paren otros monstruos; y sobre las necesidades, que Pascal le haze dezir à su Jesuita, en su quinta, y en su sexta Carta, no se saquen con el Conclusiones tan impertinentes, y tan extravagantes,

tes; como son falsas, y impías.

53 Eudoxio aprobò tambien aqui el discurso de el Abad: mas le pidió de el mismo modo las pruebas, de lo que adelantava acerca de la definicion de la Opinion probable. VVendrok, dize, pone à pleyto este hecho, y pocos hombres en el Mundo están persuadidos, à que los principios de los Jesuitas en esta materia están tan modificados.

54 Esto es, replicò el Abad, que los mas hombres en el Mundo no leen mas, que à las Provinciales, y al Traductor de las Provinciales; y que no quieren, ò, de ordinario, no pueden consultar los Libros de los Jesuitas. Esto es, que no saben, que VVendrok, quando pone à pleyto este hecho, es, salvo vuestro respeto, poco sincero; y os quiero convencer luego al punto. Yo tengo en mi Gavinete vnos extractos, que he hecho yo mismo, de los mas famosos Theologos Jesuitas sobre esta materia, y me voy à buscarlos.

55 Aviendo salido el Abad, que vivia dos passos de alli, Cleandro, y Eudoxio començaron à hazer muchas reflexiones. Con todo nuestro Amor à la Verdad, dixo Eudoxio, yo no sè, si en el Abad nos huvieramos librado de embara, os. De tal modo Pascal, y VVendrok han





han embrollado las cosas; tan difícil de averiguar es la Materia; tan plausibles, y tan especiosas Maximas tiene el Moral estrecho. Por el contrario el verdadero Moral Christiano tiene algunas, donde se tiene dificultad en entrar antes de averlas profundizado bien. Estos Meſiures se han sabido aprovechar de estas ventajas por la oposicion, que han hecho de vnas con otras. Demàs de esto, hablan con vn ayre tan afirmativo, y tan atrevido, que no se offarà casi à dudar, de lo que dicen; y de tal suerte han acostumbrado à mil Gentes à hablar, como ellos, que sus Paradoxas menos verisimiles se han hecho, como vn parecer publico.

56 No han sido solamente, replicò Cleandro, la dificultad de la materia, y ciertas apariencias, de que se supieron anticipadamente valer, las que les dieron tanta ventaja sobre los Jesuitas. Aquellos Padres compusieron respuestas, à la Verdad, harto solidas, mas muy llanas, y muy mal torneadas. (Hablo de las que parecieron luego.) Què comparacion ay entre vna Carta de Pascal, y la primera respuesta à las Cartas de los Jansenistas? El adquiriò por alli sobre ellos vna Superioridad, que hizo, que los mirasse, en menos, que nada, no yà como à Adversario, que combatia, mas como à gente echada

en

en tierra, que oprimia, y que pisava.

57 Es verdad, dixo Eudoxio, que Puerto-Real se aprovechò admirablemente de aquella flaqueza. Mas es posible, que en aquel tiempo no tuvieron los Jesuitas persona, que pudiesse escribir?

58 Aun tenian à su Padre Le Moyne, respondiò Cleandro, mas yo me admiro, de que no le ayan opuesto à Pascal. Aquel Padre tenia el ingenio florido, y la imaginacion agradable: su modo de escribir era hermoso, y brillante: tenia tambien reputacion entre las personas pulidas, y el Manifiesto Apologetico, que hizo muchos años antes contra el Libro intitulado: *La Theologia Moral de los Jesuitas*, no tuvo menos Fama, que su Almoaza del Pegaso Jansenista.

59 Quizà se creyò en la Compañia, replicò Eudoxio, que no podria facilmente igualar aquel estilo de Pascal tan delicado, y tan ayroso juntamente. Porque es defecto de el Padre Le Moyne, no ser muy natural, tornear, y hermoſear todo, lo que dize, querer ostentar siempre ingenio, y no explicarse jamás naturalmente. Quizà tampoco el mismo se sintiò à proposito para aquel combate, y no se quiso meter en el. Sea, lo que se fuere, los Jesuitas no estàn yà al presente con esta falta de buenos Escritores, y se

O 2

han

han sabido aprovechar de su primera tergiversacion. Vióse parecer diez, ò onze años despues de las Provinciales vna Carta à vn Señor de la Corte....

60 Bien se sabe, quien es el Autor, interrumpiò Cleandro. Era el hombre que devia la Compañia oponer desde entonces à Pascal. Huviera vencido en la sal, y en la gracia, y no se huviera enfadado, como lo hizieron los Jesuitas de aquel tiempo. Huviera respondido en el mismo tono, y, à lo menos, se huviera hecho comparacion de las Cartas, y de las Respuestas; en lugar de lo qual apenas se mirava entonces, lo que venia de los Jesuitas. Nueve, ò diez años ha, que se defendieron, y atacaron con vigor, y sin hablar de la *Defensa de los nuevos Christianos, y de los Misioneros de la China*, que le ha hecho al Partido vna llaga, que aun mana Sangre: acordaos, de que en el negocio de el Pecado Philosophico han hecho los Jesuitas quatro, ò cinco Libritos, que han sido perfectamente bien recebidos, y con razon. Porque cogen à Monfiur Arnauld, y à sus Amigos por los lugares, por donde conviene cogerlos, y no les dexan alguna presa: les hazen ver sus faltas muy à oportuna-mente: los vuelven à ciertos puntos, pongo exemplo, à la sujecion, que deben, y que no han tenido à las

Po-

Potencias legitimas; à ciertas falsificaciones, de que los convencen à vista de ojos, y donde no ay replica. Todo esto es muy incomodo para aquellos Messiuers, que no gustan de defenderse, y que se hallan mucho mejor, atacando. Mas acerca de los Jesuitas, que se arriesgaron à escribir contra Pascal, que os parece de el Padre Anato, que es el Autor de el Libro intitulado: *La buena Fè de los Iansenistas*, y à quien se ha dirigido la dezima septima, y la dezima cètava Provincial?

61 El Padre Anato, respondiò Cleandro, era, à mi parecer, vn muy buen Ingenio: no hizieron cosa mejor los Jesuitas, que, lo que pareció suyo, de los materias, de que se disputava, en aquel tiempo. Aquel gran hombre (porque yo le conocì tal, y era la modestia misma) tendria talento para escribir aun en Francès, si se huviera aplicado vn poco mas al estudio de nuestra Lengua. Escapansele, de quando en quando rasgos tan finos, tan vivos, y tan agradables, que no he visto yo otros mejores.

62 Yo soy de vuestro parecer, replicò Eudoxio: y sin hablar de su Virtud, la qual he oido alabar aun à la gente del Partido, le he hallado, como Vos, bizzaria de espiritu, y alguna vez vna fineza de expresion, y de chiste ex-

tra-

traordinaria en vn Theologo Escolastico.

63 De esta manera se entretenian Cleandro, y Eudoxio, quando llegò el Abad, y sacò de vna Cartera el instrumento, que justificava el hecho adelantado; conviene à saber, vna Recopilacion de passos acerca de la Opinion probable, sacada de diversos Theologos Jesuitas, y sobre todo, de los que Pascal trata tan mal en sus Cartas.

64 Mi papel, dixo, comienza muy à proposito por Layman, de quien VVendrok se sirve en las Notas sobre la quinta Provincial para mostrar, que los Jesuitas se quejan sin razon, de que se altera su doctrina para hazerla odiosa. Debe estàr muy contento, de que aceptemos por testigo de el hecho, de que se trata, al que nos presenta el mismo. Veis aqui, como habla el Theologo Jesuita.

Tract. 1.  
c. 5. §. 2.  
n. 6. *Que*  
certitudi-  
dem non  
habens, ta-  
men vel  
gravi Au-  
ctoritate,  
vel non  
modici mo-  
menti

65 Puedese definir la Opinion probable, segun la Idea comun, *vna Sentencia, que no es cierta, mas que sin embargo se funda sobre vna Autoridad considerable, ò sobre vna razon de importancia: y vna Sentencia se ha de juzgar apoyada sobre vna Autoridad considerable, quando lo està por lo menos, sobre la de vn hombre, que es sabio, y de buenas costumbres.* VVendrok no cita mas, que esto de Layman para mostrar, que los Jesuitas no tienen

ma-

materia de quejarse de las Consequencias, que se han sacado de sus principios, quando se ha concluido, *que vn Doctor puede à su gusto volver, y revolver las Conciencias, y hazer nuevas Reglas de Moral: que vn Christiano sobre este pie se podrá alexar libremente, de las que la Escritura, los Concilios, y los Padres nos han señalado.*

66 Quando Layman no huviera dicho, mas, que esto, interrumpiò Cleandro, VVendrok discurriria muy mal. Porque, dandole à aquel Doctor, como lo haze Layman, la calidad de hombre Sabio, y hombre de Virtud, es claro, que moralmente hablando en sus decisiones, jamás se alexarà de la Doctrina de la Escritura, y de la Iglesia. Se debe presumir, que la sabe, pues es *Sabio*; y que no la estragarà, pues es *Virtuoso*. Y si yo no soy capaz de juzgar de la materia por mi mismo, suponiendo en el aquellas dos calidades, obro prudentemente, quando me atengo à su decision.

67 Esta es tambien, replicò el Abad, la reflexion, que haze Layman, y la que VVendrok debiò hazer, leyendole. Es menester sin embargo, añadió Layman, que aquel Doctor no aya abrazado esta Opinion inconsideradamente, ò con temeridad, mas despues de aver pesado, y examinado las razones de la Sen-

menti ratione nititur. Auctoritas gravis hoc loco censeri debet....

Qui tamen talem doctrinam non inconside- ratè, ac temerè, sed post perfecta rationum pondera-

ten-

dera, que in oppositum afferri possunt, amplexus est: quod quidem ab ipso factum fuisse praesumere possunt, praesertim, qui inducti sunt.

» tencia contraria : y esto es, lo que los otros, y principalmente, los que no son Sabios, deben presumir de ordinario.

68 Atended, dixo Eudoxio, yo tengo aqui los casos de Conciencia de Monsiur de Sainte-Beuve, el qual, si me acuerdo bien, dize expressamente, que regularmente hablando, y me nos, que teniendo vna razon particular para portarse de otra suerte, no se ha de dudar de estar à la decision de vn hombre deste Character. Esto està en el tom. 1. pag. 517. caso 169. Veis aqui la question: *Si se arriesga la Salud, quando se està à la resolucion de vn hombre piadoso, y docto?* Veis aqui la respuesta: *Que se puede con seguridad de Conciencia estàr à las resoluciones de vn hombre conocido por docto, y piadoso, si no se tiene alguna razon particular de dudar de la Verdad de sus decisiones.* Quiero señalar este lugar, añadiò, para mostrarle algun dia de estos à Monsiur Nicolas.

69 Pero Layman no se detiene aqui, continuò el Abad; y veis aqui, lo que añade, para los que son capaces de juzgar de las Sentencias de los Casuistas. Mas no se debe, dize, llamar probable vna Opinion, que han inventado vno, ù muchos Doctores contra el sentir comun; y que los otros, llegandola à examinar, han

» han rechazado vnanimemente, como improbable, y como particular, aviendo traído razones, ù ordenanças de las Potencias Superiores, à las quales no avian atendido los otros, ò no avian podido dar respuesta solida. Puedense ver sobre esto Santo Thomàs, Sylvestre, Navarro.

70 Lo segundo he dicho, que vna Sentencia es probable, quando la sustenta vna razon importante, y que persuade, que es conforme à la Verdad; lo qual se debe entender, respeto de vn hombre Sabio, que sabe las materias, y que despues de aver profundizado los principios de la Opinion contraria, aunque por otra parte comun, los aya refutado bien: como lo enseñan Vazquez, Sanchez, Azor... Es menester sin embargo limitar esto aun, con esta condicion, que los otros Doctores, llegando à examinar esta Sentencia particular despues de el, no la miren mas, como improbable, y como erronea.

71 Cierro, dixo Eudoxio, no se puede decir cosa mas sabia, mas modificada, y mas restringida, que todo esto: y con todas estas condiciones, yo no veo el riesgo de esta proposicion, que la Autoridad de vn Doctor grave puede hazer vna Opinion probable.

72 Ni aun esto es todo, replicò el Abad. Antes de poner todas aquellas restricciones en vna materia, como esta, que tiene esto comun con las otras materias de Moral, que se puede abusar de ella, y que està sujeta, assi al error, como à la calumnia, por causa de infinitas atenciones, que es menester tener à mil pequeñas circunstancias delicadas, de las quales vna, omitida, ò añadida, basta algunas vezes para hazer esta doctrina odiosa. Antes de todo esto, digo, avia sentado Layman este principio, al empear la misma pagina.

Ceterum cui vna pars questionis per rationem evidens, vel er fidem certa apparet, ei pars opposita, five cõtradicens nullo modo probabilis videri potest, sicut notavit Valentia 1. 2. disp. 2. q. 12. p. 1. q. 1.

73 Pero à quien, dize, la vna parte de la question se le muestra evidente por la razon, ò cierta por la Fe, la parte opuesta, ò contradictoria, de ningun modo le puede parecer probable, como lo notò Valencia. Este es tambien otro Jesuita, dixo el Abad.

74 Yo os dexo, que penseis, continuò el Abad, si la Opinion probable, que, segun los Jesuitas, dexa de serlo, y se haze improbable, desde que parece contraria, à lo que nos es cierto por la Fe, puede destruir el Moral de la Escritura, de los Padres, y de la Iglesia: si los principios, y las definiciones de la Opinion probable, de donde Pascal saca tan bellas consecuencias, son los principios, y las definiciones de los Jesuitas: y si

VVen-

VVendrok debiò escoger la doctrina de Layman, como vn exemplo del Moral relaxado en aquel genero, y para mostrar, que aquellos Padres no tienen materia de quejarse de la infidelidad de Pascal en referir sus Opiniones. Porque aun en las dos lineas, que cita, con estar troncadas, y separadas de lo demàs, ay con que justificar à aquel Theologo, y refutar todas las conclusiones ridiculas, que se àtan à aquel principio. Eudoxio, y Cleandro leyeron al mismo tiempo la Nota de VVendrok, y levantaron las espaldas, admirados del atrevimiento, y de la mala fee de aquel Autor.

75 Las otras citas son mas cortas, dixo el Abad. Leyò al mismo instante el passo de Suarez, donde aquel Theologo pide dos condiciones, para que vna Opinion sea probable. La primera, que no repugne, ni à las Autoridades recibidas en la Iglesia, ni à vna razon evidente; y que no se adelante temerariamente contra la sentencia ordinaria de los Doctores. La segunda, que estè apoyada sobre vn fundamento solido.

76 Veis aqui, lo que dize Azor, otro Jesuita, acerca de la eleccion, que es menester hazer de las Opiniones. Se pueden considerar de dos maneras, ò por relacion al fuero exterior, ò

Vt non repugnet Auctoritatibus ab Ecclesiâ receptis, aut evidenti rationi: neque etiã temerè cõtradicat communi, & receptæ doctrinæ Doctõrũ. Suar. tract. 3. in 1. 2. disput. 12. sect. 5.

» por relacion *al fuero interior* de la Conciencia:  
 » Hablarè primero de la eleccion, que se ha de  
 » hazer de las Opiniones en el fuero exterior:  
 » y despues explicare, què Opinion se debe abra-  
 » çar en el fuero de la Conciencia.

» 77 Primera Regla: en aviendo vna Sen-  
 » tencia, ò vna definicion de Fè, concebida en  
 » terminos claros, aunque ayan dicho lo contra-  
 » rio algunos Doctores, por graves, que sean,  
 » la Opinion, que està apoyada sobre esta Sen-  
 » tencia, ò sobre esta definicion de Fè, ò que se  
 » acerca à ella mas, se ha de tener por total-  
 » mente cierta, y verdadera, sin cuydar del pa-  
 » recer, de aquellos Doctores.

» 78 Esto està muy expresso, dixo Eudoxio:  
 Y esta Regla dexa segura la doctrina de la Fè, y  
 el Moral del Evangelio. Mas observad, segun  
 vuestro texto, que habla aquel Jesuita de la  
 eleccion de las Opiniones en *el fuero exterior*, y es  
 la question principalmente aqui entre Nos-  
 tros de la eleccion de las Opiniones en *el fuero de  
 la Conciencia*.

» 79 Vos caminais à quedar contento, repli-  
 cò el Abad. Azor despues de aver puesto otras  
 muchas Reglas acerca de *el fuero exterior*, habla de  
 esta manera al principio de el capitulo 16. Fal-  
 » ta ver en pocas palabras, què Opinion se pue-  
 de

» 5, de elegir en el fuero de la Conciencia. Pre-  
 » guntale en primer lugar, si las Reglas dadas,  
 » desde el capitulo nono hasta el treze se han de  
 » observar tambien en el fuero de la Conciencia.  
 » Respondo, que las tres primeras, convie-  
 » ne à saber, las que se dieron en el capitulo 9.  
 » 10. 11. se deben guardar tambien en el fue-  
 » ro de la Conciencia: porque tienen en el tart-  
 » to lugar, como en *el fuero exterior*, lo qual es  
 » claro por si mismo.

» 80 La Regla, que os acabo de leer, continuò  
 el Abad, es la primera, que se contiene en el Ca-  
 pitulo nono. Leamos à Filiucio.

» 81 Este es vno de los Veinte, y quatro An-  
 cianos, dixo Cleandro, riendose.

» 82 Si, replicò el Abad, y vno de aquellos,  
 à quien Pascal haze la honra de nombrar, y citar  
 en prueba de los desordenes, que se figuen de la  
 doctrina de las Opiniones probables. Veis aqui,  
 lo que dize sobre el punto, de que se trata.

» 83 De aqui se infiere, que, para que vna  
 » Opinion sea probable, es menester, que passe  
 » comunmente por Opinion, que no contiene  
 » error, y que no sea contraria à algun Canon,  
 » ò à algun Decreto de los Superiores. Veis  
 » aqui tambien à Reginaldo, que no haze mas,  
 que trasladar à Azor.

Infertur  
 quartò ad  
 opinionem  
 probabi-  
 lem requi-  
 ri, vt com-  
 munitè  
 reputare-

84 Y veis aqui todo , quanto es menester, dixo Eudoxio : mas si los Jesuitas han salido de los terminos , que se han prescrito ellos mismos?

85 Aun no estamos en esso, interrumpiò el Abad, enfadandose vn poco : y antes que lleguemos allà , es menester , que me confesseis , que vuestro Pascal, y su segunda Persona engañan mucho al Mundo: quando, dando à entender, que le explican la Doctrina de los Jesuitas, que antes debe llamarse la Doctrina de todos los Theologos Catholicos, que avian escrito hasta entonces sobre esta materia, ocultan todas sus modificaciones, y todas sus restricciones , para tener lugar de sacar de ella horrosas consecuencias , quando tienen cara para adelantar, que por la doctrina de las Probabilidades , y por la extension , que dan aquellos Theologos à la Opinion probable , han hecho, que desaparezcan en la Theologia Moral el Evangelio, y los Canones, para substituir en su lugar las nuevas Ideas de la Escuela de este tiempo.

86 Los Jesuitas definieron en general la Opinion probable, diciendo , *que es vna Sentencia apoyada en vna Autoridad considerable, ò en vna razon de importancia, contra la qual no ay cosa convincente.* Y como si fueran Paganos, que no pue-

fieran la Autoridad de la Escritura, y de los Concilios en el numero de las cosas convincentes , se les objeta, que la Escritura, los Concilios, los Padres, no es, lo que los regla en sus decisiones; que no gobiernan las Conciencias , mas , que por su antojo, y las vanas sutilezas de sus Doctores.

87 Si, osso dezir, continuò, animandose, y confio justificarlo mas , que , segun el methodo ordinario de los Theologos Jesuitas ( exceptuo algunos Compiladores, y algunos Abreviadores, que no tienen otro blanco , que los Autores mismos, que abrevian) no ay vna decision que pueda tener por regla la Escritura, los Concilios, los Padres , donde no se vean estas fuertes de argumentos à la frente de todos los otros ; donde los passos de la Escritura, los Canones, los Concilios, las Decretales de los Papas , el Derecho Civil, quando son formales , no hagan sus pruebas esenciales, ò la materia de sus dissertaciones , quando padecen alguna dificultad: y que jamás Autores han bebido mas en aquellas puras Fuentes de el Moral , que los Principales Theologos Jesuitas, como vn Azor, vn Suarez, vn Vazquez, vn Layman, vn Lessio, vn Thomàs Sanchez. No es menester mas, que abrirlos para desmentir, y para hazer desvanecer todas aquellas necias imposturas , de que no ay otra prueba , que la elo-

quen-

tur non  
continere  
errorem,  
nec esse  
abrogatam  
per Cano-  
nem, aut  
Decretum  
Superio-  
rum. tr. 1.  
de Decal.  
c. 4. n. 163.  
Reginald.  
l. 13. c. 2.  
n. 103.

quencia , y las invectivas de sus Calumniadores.

88 Cierta, que tengo placer de enfadaros; Monsiur el Abad, replicò Eudoxio, riendose; y que es de el interès de los Jesuitas, que así lo hagamos algunas vezes. Vos acabais de dezir maravillas. Yo estoy, en lo demàs, convencido, de que se exageran con efecto las cosas; de que se adelantan; de que el Autor de las Provinciales se dà con alguna demasia à la carrera; y que aquel buen Jesuita, que en ellas habla, no tiene poder de la Compañia para dezir, y para conceder todas las impertinencias, que Pascal le pone en la boca.

89 No se contenta aun con esto Monsiur el Abad, replico Cleandro: quiere, que se llamen las cosas con su nombre. Vos le aveis concedido antes, que es verdadera calumnia el averles atribuido, como crimen à los Jesuitas, vna Doctrina, que no han enseñado, sino con todos los Obispos, que han disputado la materia, de que se trata, con todos los Professores de la Sorbona, que han impresso su Theologia, con los Thomistas, los Escotistas, la Vniversidad de Lovaina, y casi todos los Theologos. El pretende, que es aun mayor malicia, el aver desfigurado esta Doctrina: el aver dado de ella vna tan falsa, y tan horro-

rosa Idea: el aver troncado, ò interpretado falsamente las definiciones para sacar mas horribles consequencias. Vos dezis, que esto es exagerar; y el pretende, que es corromper, emponçonar, mentir, calumniar.

90 Monsiur el Abad, interrumpiò Eudoxio, estas no son yà, mas que disputas de palabras. Vos, y yo pensamos ambos lo mismo, y Cleandro tambien; esto os debe bastar, y alentaros à comunicarnos lo restante de vuestras luzes, de que veis, que nos aprovechamos tan bien.

91 Aun tenia hartas observaciones, que hazer sobre esta materia, dixo el Abad: mas os confieso, que tengo dificultad en reportarme, viendo à Pascal, y à VVendrok tratar indignamente en esta ocasion, debaxo del nombre de Casuistas, à tantas Personas ilustres por su Ciencia, y por su Virtud, honradas, y resperadas en su tiempo, por todo, lo que avia mas eminente, y mas Santo en la Iglesia de Dios. En vano, para hazerfe menos odiosos, y mas dignos de credito, afectan, que no quieren mas, que destruir à los Jesuitas, y à algunos otros pocos, que no tienen interès de agrayar. *En esta nube de Casuistas*, como se explica VVendrok, que los compara insolentemente à aquella multitud de Ranas, que cubriò à todo Egypto en el tiempo de Pharaon, los Jesuitas no,

In epist. 5.  
lect. 6. §. 34



son mas, que el mas pequeño numero. Tienen à su frente Personas, cuyo Carácter siempre ha sido venerable en la Iglesia para todos los Catholicos: quiero dezir los Obispos mas habiles de sus tiempos, los Doctores mas señalados, y los mas famosos Canonistas. Allí se ve vn San Antonino, Arçobispo de Florencia, y allí se ve, como todos los otros, sobre el punto de la Probabilidad, por mas falsedades, que adelante VVendrok, acerca de este Artículo, que le embaraça; por mas rodeos, de que se sirva, para disfraçar el menoscupio, que se ve bien, que haze, y que quiere inspirar, à los otros, de aquel Santo Theologo.

92 Y si algunos Jesuitas, como Suarez, Vazquez, Sanchez, Lessio, &c. han sido frequentemente citados en los Escritos de los Theologos entre todos los otros nombres respetables, no es, porque en sus Libros, *no ay, ni Piedad, ni Erudicion*, como se oña dezir: mas es, porque la Piedad, y la Erudicion se hallan en ellos juntas, con tanta claridad, solidez, orden, como en las Obras de los mas eminentes Doctores. No son, ni Pascal, ni VVendrok, ni los que no han leído las Obras de aquellos Theologos Jesuitas, los que se referirán sobre esto, mas la mas sabia, y la mas sana parte de la Sorbona; mas la misma Lovaina, con tal, que se exceptuen los Discipulos de Baiò, y de

VVendr.  
l. 1. §. 1.

no

U

Jan-

Janenio; mas los mas doctos Prelados de este Reyno; mas los Confesores de profesion, y experimentados, que sacan de ellos todos los dias tantos focorros; mas los Sumos Pontifices, que han dado à muchos de ellos tantos elogios; mas los testimonios, que el Cuerpo, de que eran miembros, ha dado en varias ocasiones de su Virtud, y de su Santidad; testimonios tanto menos sospechosos, quanto no se adivinava entonces, que Doctores tan Catholicos, y comunmente tan exactos, y tan solidos, como ellos, avian de ser atacados, como Estragadores del Moral, por vn Pascal, y por vn VVendrok.

93 Yo os pido, continuò el Abad, que dexemos los juizios anticipados: quien es Pascal, y quien es VVendrok en las materias, de que se trata? VVendrok ha hecho Ensayos de Moral: Pascal sabia Mathematicas, y tenia elegancia en el language. Los dos oponen con vn tono igualmente decisivo el Moral de los Jesuitas à los Padres, à las Decisiones de la Iglesia, à las de la Sorbona. El primero no avia leído à los Padres, mas que por los Ojos de las Cabeças de Puerto-Real; y el segundo causa compasión, quando se mete à tratar algun punto de Theologia. El primero no entra en el Espiritu de sus Letores, mas que por su talento de bufonear: el segundo no engaña: à

Q2

al-

algunos, mas que por su animosidad, y deviera no engañar a persona, visto el tono de mentecato, y furioso, que no dexa casi jamás. Emprenden hazer, que passen por impíos los Santos Religiosos, cuya piedad hasta entonces no avia sido sospechosa à hombre alguno; por extravagantes à vnas Personas doctas, que avian siempre tenido grande reputacion, así de Sabiduria, como de Ciencia, y que hazen profesion de no seguir mas, que la Doctrina, que se enseña comunmente en las Escuelas Catholicas. Aquellos dos Testigos, que deponen contra ellos, han sido dos Hijos perdidos de vn Partido rebelado contra la Iglesia, sueltos por Monsiur Arnauld contra la Sorbona, y contra los Jesuitas. Refieren passos separados de diversos Libros, y de diversos Autores; los ordenan, como lo juzgan à proposito; los enlazan con sus proprias reflexiones, y con las impertinencias, que le hazen dezir à vna Persona phantastica, introducida de industria en la Scena; y forman de todo esto vna tela, que causa horror; siendo así, que los mas de aquellos passos, vueltos al lugar, de donde se sacaron, juntos con las asserciones, de que se han separado, tomados, y entendidos, segun las restricciones, y las modificaciones, que alli se han puesto, no tienen de ordinario cosa, que no se sabia, y conforme al buen juicio, ò cosa, que

no concuerde con los principios de el mas sano Moral. Digo de ordinario: porque no se pretende, que los Jesuitas tengan el don de la Infalibilidad, que los otros Theologos, y que aun los Padres, no han tenido.

94 Monsiur el Abad, interrumpiò Cleandro, si Vos nos dais tan buena cuenta de estos passos, y de estos hechos particulares, como lo acabais de hazer de aquellos, de que avemos tratado oy, estamos por Vos, y nos bolvemos contra el Autor de *el Paralelo de los Antiguos, y de los Modernos*, sobre el Artículo de las Provinciales.

95 Esto será, quando quisierais, replicò el Abad: mas yo he sido causa insensiblemente de vna larguissima digression sobre los hechos, en que quizá no teniais al principio designio de deteneros.

96 Estos hechos, replicò Eudoxio, son aqui esenciales, y bastan para la defensa de los Jesuitas, y para la condenacion de sus Contrarios. Y aun no son totalmente inviles para juzgar de la question de el Derecho. Vos me aveis obligado à atender de passo à ciertas cosas, que me persuaden, como os lo he dicho yà, que no es tan facil el decidir sobre esta materia, como se piensa comunmente: en efecto, quanto la he examinado mas, estos dias passados, tanto mayor dificultad

rad he encontrado en tomar mi Partido.

97 Yo estoy tambien casi tan indeterminado, como Vos sobre esto, dixo el Abad: me he convencido de la falsedad de ciertos Articulos; pero estoy aun sospechoso sobre otros. Os dirè todo, lo que sè, y todo, lo que pienso, la vez primera, que nos volvamos à ver, y Vosotros juzgareis entonces.

98 La Conversacion sobre el Capitulo de las Opiniones probables, no passò mas adelante; pero se discurriò aun algun tiempo sobre las Provinciales. El Abad, que tiene mucha penetracion, y que sabe perfectamente distinguir lo solido de vn Libro de ciertos brillos, que deslumbran, y de ciertas Maximas vagas, con que se suple todos los dias el defecto de la razon, y de la justicia de vna causa, que se defiende, obligò à hazer à sus dos Amigos muchas reflexiones importantes.

99 Lo primero les volviò à poner en pocas palabras delante de los Ojos, que jamàs avia fallido Libro, de que mas se deviesse desconfiar, que las Cartas al Provincial: aora se atiende à la Fuente, de donde procedia aquella Obra, aora à la ocasion, que la avia hecho nacer, aora à las memorias, que se avian seguido, aora al modo, con que se avia compuesto, aora à aquel, con  
que

que se avia publicado, aora al juicio de aquellos, que examinaron, y à quien pertenecia examinar el fondo. Que aquel Libro venia de personas, que eran entonces, à lo menos, sospechosas en materia de Fè: que la ocasion avia sido la censura, que avia dado la Sorbona de la doctrina de Monsiur Arnould: que se hazia alli ridicula la Facultad de Theologia de Paris, y su Doctrina, en vn punto, que ella creia essencial para el valor de las decisiones de la Iglesia: que se hazian Entremeses de sus Juntas, sin algun respeto à las Personas mas Ilustres del Reyno, que avian asistido en ellas de parte del Rey: que en fin aquellas Cartas no eran mas, que vna especie de Comedia, que se representava al Pueblo à expensas de los Jesuitas, porque se creia, que eran, los que mas avian contribuido à la condenacion de las cinco proposiciones de Jansenio.

100 Lo segundo, que no ay Libro, en que se abuse mas de ciertas Maximas generales muy especiosas, y muy acomodadas para sorprender los espiritus, ò superficiales, ò que no quieren tomar el trabajo de examinar, si la aplicacion, que de ellas se haze, es ajustada, y sincera: que se dezia alli eternamente, que no avia para los Christianos otra Regla de Moral, que la Escritura, los Padres, y los Concilios; y que las  
ima-

imaginaciones de los Modernos, tenían por solas sus novedades, por que passar por peligrosas.

101 El Abad se extendió muy largamente sobre este Artículo, que distinguió muy bien. Yo quisiera saber, dixo, pongo exemplo, como vn Cura, que ha aprendido toda la Biblia de memoria, que tiene en su Cabeça los diez, y siete tomos de la vltima Impresion de los Concilios, con todo San Agustín, S. Geronimo, San Chri-  
 sofotomo, y los otros Padres Griegos, y Latinos; mas que jamás ha leído alguno de aquellos Autores, que se comprehenden debaxo de el nombre de Casuistas; como, digo, aquel Cura se portará para confessar, y para resolver todos los casos de Concienciencia, que le podrán proponer sus Parroquianos: si hallará en las Obras de San Agustín contra los Pelagianos, ò en las de S. Prospero, con que decidir las dudas, acerca de los impedimentos del Matrimonio; con que distinguir, lo que lo haze nulo, de lo que lo haze solamente ilícito; los expedientes, de que es menester valerse en estas materias para evitar el escandalo, las divisiones, las destrucciones de las Familias; lo que se puede, ò debe tolerar, ò permitir, ò impedir, atendiendo à ciertas coyunturas muy delicadas: como aquel Cura, ò en la Villa, ò en el Campo, podrá responder sobre el valor,

lor, ò sobre la nulidad; sobre la justicia, ò la ini-  
 justicia de ciertos contratos; ò sobre las dudas, que pueden hazer, que nazcan mil circunstancias diferentes, con ocasion, de los que son mas autorizados: como tomará su Partido en materia de restitucion, donde frequentemente vna Regla, ò de el Derecho Natural, ò de el Derecho Positivo parece, que destruye à otra. Quantas dificultades ay, todos los dias, en materia de Censuras, de Irregularidades, de Dispensaciones, que los Concilios no han podido, ni prever, ni reglar, y que sola la experiencia adquirida confessando, ha dado lugar de tratar, y de desenvolver.

102 Casi no ay punto de materia Moral, de que no se pueda dezir lo mismo. El Derecho Divino, que se comprehende en las Santas Escrituras, y el Derecho Eclesiastico, que se comprehende en los Concilios, no son, como tambien el Derecho Comun, los instrumentos, de que se sirve Dios para reglar las Costumbres, y las Diferencias de los Pueblos? Y no son tambien, al mismo tiempo, las fuentes de infinitos embarços? Teniendo aquellas Santas Reglas, dicen nuestros Reformadores, que necesidad tenemos de los Casuistas, y de todos sus gruesos Volumenes, que llenan las Librerias? Yo les pregunto, por que aviendo tantas, y tan

hermosas Leyes, ay tantos Jurisconsultos en el Mundo, y tantos Comentarios sobre las Leyes? Y por qué, sin embargo de todo esto, ay aun tantos processos, donde los Juezes, que poseen mejor todas essas Leyes, y todos esos Comentarios, están aun muy embaraçados en dar su parecer?

103 El Concilio de Trento les declara à los Penitentes, que están obligados à dezir en la Confesion el numero de los Pecados, y à determinar sus diferentes especies. Los Confessores están obligados à hazerles explicar aquellas especies, à conocerlas, y à juzgarlas. Los medios de hazer esta discrecion exacta, que và muy lexos, y que supone muchos conocimientos de Theologia Escolastica, de Moral, y aun de Logica; se hallan en las Escrituras, en los Concilios, y en los Padres? Y sin la reducion, que de ellas han hecho aquellos Theologos, que se menosprecian tanto, en quantos escrúpulos, y embaraços arrojaría la observacion de aquel Decreto del Concilio, à los Penitentes, y à los Confessores?

104 No, no, es menester, que nose haga vna Antithesis, y vna Oposicion de la Doctrina de las Escrituras, de los Padres, y de los Concilios con la Doctrina de los Theologos, y de la mayor parte de los Casuistas; como es menester

no

no hazerla entre los Comentadores, y los Interpretes de las Leyes, y las mismas Leyes. Puede examinarse, si sus Consequencias están bien, ò mal sacadas; y si los Padres en tales circunstancias, y en los Casos particulares huvieran decidido, como ellos; si se han apartado de el Camino derecho, ò por ignorancia, ò por vanidad, ò por malicia. A esto tienen derecho de tener atencion los Juezes Eclesiasticos; mas tambien es de su Obligacion, y de la Caridad de el Letor Christiano, el no creer à Pascal sobre su palabra, y el no referirse à sus extractos, aun quando cita los Libros, los Capítulos, y las Paginas. Ay grandísimas sospechas contra él, acerca de las Personas, que ataca: el juicio, que se hiziera por su testimonio, fuera manifestísimamente muy temerario. Se puede à lo sumo dudar, leyendole, si aunque es Enemigo tan declarado, dize quizá la Verdad: Pero no hazer processo à todos, los que condena, porque le agrada dezir, que son ignorantes en la Ciencia de la Iglesia, materia de Escandalo para el Christianismo, Estragadores del Evangelio, y de el Moral de Jesu-Christo, que han hecho desaparecer à su arrivo las Escrituras, los Concilios, y los Padres.

105 Yo estoy persuadido, como Vos, dixo Eudoxio, à que aquel Cura, de que acabais de hablar,

R 2

blar,

blar, con toda su Ciencia de la Escritura, de los Concilios, y de los Padres, se hallàra frequentemente muy embaraçado en resolver las dificultades de sus Parroquianos, assi en las Confesiones, como en las Consultas; si no tuviera alguna Regla mas particular, que le ayudàra à aplicar aquellas Reglas generales: y que serìa de èl, lo que de ciertos Professores del Derecho, que saben los Institutos, el Codice, y el Digesto casi de memoria; y no son capaces de dar vn buen parecer à vno de sus Quinteros, quando quiere ponerle pleyto à otro de sus Vecinos, acerca de los limites de su Campo. Yo conozco à mas de vn Cura, y à mas de vn Doctor, que blasphemando muy alto contra el Moral de los Jesuitas, tienen en su Gavimete al Cardenal de Lugo, à Lessio, à Layman, à Sanchez, à Azor, que les sirven de Abogados, que consultan, y cuyas decisiones les hazen frequentemente gran honra.

106 Teneis razon, replicò el Abad; y por esto sin duda San Carlos Borromeo en vn pequeño Tratado, que hizo, del modo de confesar bien, ordedò expressamente à sus Curas, que *Jeysen continuamente* à los Autores *Ciafsicos*; assi llama, à los que tratan de proposito de los Casos de Conciencia.

107 San Francisco de Sales, tuvo las mismas

mas atenciones en vn Opusculo, que dirigiò à sus Sacerdotes, intitulado: *Advertencias à los Confessores*, donde despues de diversos Avisos, que les dà sobre el methodo, que han de guardar confesando, acaba de esta suerte, segun el Extracto, que tengo aqui: El Padre Valerio Reginaldo, de la Compania de Jesus, Lector de Theologia en Dola (este es vno, de los que mas mal trata Pascal) ha sacado nuevamente à luz vn Libro de *la Prudencia de los Confessores*, que serà grandemente vtil, para los que le leyeren. Veis aqui, Hermanos mios Carisimos, veinte, y cinco Articulos, que he juzgado dignos, de que se os propongan, &c.

108 Tambien he visto vna Carta Latina del mismo Santo al Padre Lessio, que no se ha impresso con las otras, pero si en otras partes, y cuyo Original està en Anveres; donde despues de aver significado la estimacion, que haze de las Obras, que vienen de la Compania, y de las suyas en particular, añade: *Yo he leído algunos años ha, la Obra utilissima de Iusticia, & Iure, que V. P. ha sacado à luz, donde resuelve con tanta solidez, como claridad, y mejor, que algunos Theologos, que he visto, las dificultades desta parte de la Theologia.* Observareis, acrescentò el Abad, que aquel Libro, que tanto contentò à San Francisco de Sales, y de que hizo

tantos Elogios, despues de averle leído, es el mismo, porque Lessio mereció con Pascal la calidad de Patron, y de Fautor de los Homicidas, de los que quiebran, de los Vsureros, &c.

109 Vos tocais vn punto de Consequencia, dixo Cleandro: y es cierto, que la Autoridad, y el Testimonio de San Carlos Borromèo, y de San Francisco de Sales no deben tener mucho menos peso, que el de Pascal, y de Nicolas.

Monfiur el  
Obispo de  
Melda.

110 Y si añadimos à esto, replicò el Abad, que aora muy poco ha, vno de nuestros mas ilustres Prelados, en sus Estatutos Synodales, pone entre los Libros, que aconseja à sus Ecclesiasticos, que lean, para hazerse capaces de confessar, à Toledo, y à Azor, ambos Jesuitas, de los quales el segundo ha tenido tambien la honra de ser vno de los Heroes de el Moral relaxado, segun Pascal, quizà los Jesuitas tendràn materia, con que lisonjearse, de que no todo el Mundo dà ciegamente en las redes de Puerto-Real.

111 El Abad iba à continuar la Apologia de los Jesuitas, para la qual tenia buenas memorias, quando se le vino à traer à Eudoxio vn Villette, acerca de vn negocio de Consequencia, que pedia pronta respuesta. Cleandro le hizo prometer al Abad, que se hallaria en todas las Conversaciones, que Eudoxio, y el avian resuel-

to tener sobre las Provinciales. Convinieron, en que irian el dia siguiente à vna Libreria de Paris, para ver, si los Thomistas, los Doctores de Lovaina, y los otros avian enseñado, como los Jesuitas, y los Profesores de la Sorbona, la Doctrina de las Opiniones probables: que carearian exactamente los passos, por los quales les avia mostrado, que Pascal, y Vendrok alteravan, y desfiguravan los principios de los Jesuitas: que si esto se hallava verdadero, le passarian sin dificultad los nombres de Impostor, y de Calumniador para el vno, y para el otro; y que llegarià despues al examen de los passos particulares, que los Jesuitas dizen por todas partes, que han sido por la mayor parte, ò truncados, ò falseados, ò traídos fuera de proposito. Despues se retiraron el Abad, y Cleandro.

#### CONVERSACION IV.

1 EL dia siguiente no faltò el Abad de ir à tomar à la hora señalada à Eudoxio, y Cleandro. Llevòlos à la Casa de los Padres de \* \* \*, sabiendo bien, que su Libreria estava abundantemente proveída de los Libros, de que era la question. Allí hizo vna nueva conquista para el Partido de la Verdad. Fue esta

de vn Joven Bachiller, de Calidad, conocido de Cleandro, y de Eudoxio, que se hallò por accidente en la Libreria; y que aviendolos saludado, y sabido de ellos la materia, que los traia, no se pudo dexar de reir. Preguntòles, de què procedia, que tuviessen tan tarde escrupulo sobre vna cosa, sobre que nadie avia, que tuviessè duda, despues de tantos años. Poner en controversia, les dixo, si la doctrina de las Opiniones probables es la doctrina especifica de la Compañia, de que los Jesuitas sean los Inventores, y los vnicos, ò casi los vnicos Defensores, teniendo, à lo sumo, por si algun Caramuel, ò Diana; es dudar, si ay vna Roma en el Mundo; y vn Gran Visir en el Imperio Otomano.

2 El Abad tomò la palabra, y le dixo, que no avia tal cosa en materia de aquellas fuertes de hechos, como ver las cosas por sus propios Ojos; y que les haria plazer en ayudarles à hallar, con que confundir finalmente à vn Jesuita, de quien el Publico avia dexado muy largo tiempo el atrevimiento sin castigo: que aquel Jesuita avia ofendido, mas ha de treinta años, à hazer complices de los excessos de su Compañia, en materia de Moral, à todas las Ordenes Religiosas, à cantidad de Obispos, à las mas celebres Vniversidades de Europa, y à la Sorbona-

mi-

misma, à vista de sus Doctores, que avia vn Libro impresso en Paris con Privilegio; donde sin entrar en la question del Derecho, y sin examinar, si la Doctrina de la Probabilidad es buena, ò mala, se ciñe en la prueba deste Hecho; que desde cerca de cien años, hasta el año de 1660. que imprimiò su Libro, esta doctrina era la Sentencia comun de todos aquellos Prelados, de todas aquellas Ordenes, de todas aquellas Vniversidades, de todos aquellos Doctores, que por vno, que le nombren, que la aya impugnado, mostrarà facilmente diez, que la ayan defendido; y que de tres, ò quatro, à lo mas, que, en parte, se han apartado de ella, los dos son Jesuitas. Mirad, que Paradoxa, aadiò el Abad, dando à entender, que hablava muy seriamente: y aquel Autor, continuò, para executar su designio con mas methodo, reduxo toda la Doctrina de la Probabilidad à dos proposiciones, que con efecto la contienen toda entera. La primera: *De dos Opiniones probables se puede seguir la menos segura.* La segunda: *De dos Opiniones probables se puede seguir la menos probable.* Veis a qui los dos Monstruos, que Pascal, y VVendrok han combatido, como paridos por la condenable Politica de los Jesuitas: y en aquel pequeño Libro (facòle al mismo tiempo de su Faldriquera) offa, digo, à adelantar, que aquellas

S

dos.



dos Proposiciones han sido enseñadas, ò separadamente, ò ambas juntas, por aquel Esquadron de Theologos, no Jesuitas, que se nombran, y cuyos passos se citan. Què insolencia, si no es Verdad!

3 El Joven Bachiller, despues de averse burlado algun tiempo de la pretension de el Jesuita con Cleandro, y Eudoxio, que afectavan parecer tan incredulos, como el, dixo, que queria tomar parte de el trabajo invtil, que avia resuelto darse el Abad. Luego se puso à abrir los Libros, que el Librero traia, à la medida, que se le pedian. Siguieron, el Orden de los Capítulos, y començaron por la Lista de los Obispos.

4 Leyòse en San Antonino la primera proposicion explicada con estos terminos: *Elegir el camino mas seguro, es de consejo, no de precepto.* Y como VVendrok, à quien incommodava aquel passo, ha respondido, que San Antonino no hablava alli mas, que de la Eleccion de las Condiciones, y que no queria dezir otra cosa, sino, que aunque era mas seguro, entrar en Religion, que quedarfe en el Mundo, no avia sin embargo Precepto de hazerfe Religioso; mas solamente, Consejo; se leyò, lo que el Autor Jesuita refiere de el mismo texto para refutar la solucion de VVendrok. Aquel Santo habla alli de vna accion,

Eligere  
viam tu-  
torem,  
consilij est,  
non præ-  
cepti.

cion, en que se duda, si ay pecado, ò no, lo qual es la sustancia de la question, que se trata en todo aquel Parrafo. Véis aqui las palabras de San Antonino.

1. p. tit. 3.  
§. 10.

» 5 En el capitulo tercero del Eclesiastico  
» se dize: *El que se expone al peligro, perecerà en él:* de adonde nace, que Santo Thomàs, y los  
» otros, dizen, que aquel, que haze vna Ac-  
» cion, de que se duda, si es pecado mortal, ò no,  
» peca mortalmente, porque se expone así à  
» cometer vn pecado mortal. Quando, pues,  
» en vna materia Moral ay Opiniones dife-  
» rentes, y opuestas, el que sigue la mas ancha,  
» parece, que se expone à peligro de hazer vn  
» pecado mortal; pudiendo esta Opinion ser  
» falsa; y la otra, verdadera.

Qui amat  
periculum,  
peribit in  
illo.

» 6 Mas à esto se responde, que aquel, que  
» con conocimiento haze vna cosa, en que du-  
» da, si ay pecado mortal, peca mortalmente,  
» si quando obra, queda en su duda; aun quan-  
» do la accion en sí misma no seria pecado mor-  
» tal. Y aqui se toma la palabra *duda* en su pro-  
» pria, y estrecha significacion, quando por las  
» razones iguales de vna parte, y de otra, no se  
» inclina mas à vn lado, que à otro; pero quan-  
» do la duda es ligera, y à manera de escrupu-  
» lo, como se duda, quando acercandose à vna

„ Opinion sobre alguna materia, se teme, que la  
 „ Opinion opuesta es verdadera; obrando con-  
 „ tra esta duda, no se peca, quando se sigue la  
 „ Opinion de algun Doctor; y se tienen razo-  
 „ nes probables por su Sentencia, mas, que por la  
 „ contraria, aun quando la Opinion, que se si-  
 „ gue, sea falsa: con tal, que no sea contra la Au-  
 „ toridad manifiesta de la Escritura, ò contra  
 „ lo que ha determinado la Iglesia. Y la razon  
 „ de esto es, que el que obra de esta suerte, no  
 „ obra con duda de pecado mortal; mas obra si-  
 „ guiendo vna Opinion probable.

7 El Bachiller tuvo dificultad en acomodar-  
 darse à esta doctrina, y en comprehender, como  
 se puede obrar con vna duda, sin ofender à Dios.  
 El Abad dixo, que en los principios de S. Anto-  
 nino, y de los Theologos, que le siguen, es menes-  
 ter distinguir en esta materia la duda *practica* de  
 la duda *especulativa*: que tienen, que la vna, no si-  
 gue necessariamente à la otra; y que se puede  
 obrar en la duda *especulativa*, aunque no se per-  
 mita obrar en la duda *practica*. Mas en fin, profi-  
 guio, no es aquí la question del Derecho, mas del  
 Hecho; ni de si San Antonino pensò bien, ò  
 no; mas solo, de si los Jesuitas prueban bien, que  
 pensò, como ellos.

8 A lo menos, replicò el Bachiller, parece,  
 que

que quiere San Antonino, que se siga la Opinion  
 mas probable, permitiendo seguir la menos se-  
 gura.

9 Tampoco el Jesuita pretende mas, acre-  
 centò el Abad; solo quiere mostrar, que San An-  
 tonino ha tenido, à lo menos, que se puede seguir  
 vna Opinion, que no es, mas que probable; y que  
 de dos Opiniones probables se puede seguir la  
 menos segura; aunque aya siempre riesgo, de que  
 sea falsa. Si fuera la question de disputar, destru-  
 iriamos por este principio solo de San Antonino  
 toda la Theologia de Pascal, y de Vendrok so-  
 bre esto.

9 Tomòse en segundo lugar à Diego Al-  
 varez, aquel hombre celebre en la disputa *de los*  
*Auxilios*, quando era aun Dominico, y que fue  
 despues Arçobispo de Trani, en el Reyno de  
 Napoles. Viòse el titulo de la disputa 80. con-  
 viene à saber: *Si de dos Opiniones probables se pue-*  
*de seguir, la que se juzga à proposito, dexando aun la*  
*que se cree mas probable*. Este Theologo, despues  
 de aver referido la Sentencia de Cayetano, y de  
 algunos otros Thomistas, que parece, que tie-  
 nen, que se debe seguir la mas probable, habla  
 assi:

Ad. 1. 2.

„ 10 La segunda Sentencia se opone à esta,  
 „ y defiende, que qualquiera puede seguir toda  
 Opi-

„ Opinion, que juzga probable. Esto es, lo que  
 „ piensa el Maestro Medina, y con él otros muy  
 „ Sabios Thomistas.

11 Despues refiere otra tercera, que podria conciliar las otras dos por las restricciones, con que permite seguir la Opinion menos probable; que son, que ni el Proximo, ni la Religion sean interessadas; y que no aya circunstancias particulares, que hieran el honor de Dios. Haze de mas à mas algunas suposiciones. Lo primero, supone, como cosa, de que no se duda, que quando dos Opiniones son igualmente probables, ò ay poca diferencia en la probabilidad, se puede escoger, la que se quisiere. Lo segundo, que, quando vn Penitente ha seguido vna Opinion probable, pongo exemplo, la que dize, que tal Contrato es permitido, su Confessor le debe absolver; aunque crea, que es mas probable, y aun cierto, que el Contrato es ilícito: *Porque, dize, el Penitente, siguiendo esta Opinion probable, no ha pecado.* Despues se determina à esta tercera Sentencia, y responde à los argumentos de Cayetano, que por la mayor parte solo prueban, que es menester, poner las restricciones, de que ha hablado, y que todos los Jesuitas, que la enseñan, no dexan de poner. Sobre lo qual el Abad, en pocas palabras, hizo estas dos reflexiones.

Lo

12 Lo primero, que no se podia enseñar con mas claridad, que en muchas ocasiones *es permitido seguir la Opinion menos probable, aunque sea al mismo tiempo la menos segura;* y en segundo lugar, que solo el Testimonio de Alvarez podia escusarles el trabajo de revolver *à Medina, y à otros muy Sabios Thomistas,* para convencerse, de que la Sentencia, que se atribuye à solos los Jesuitas, les era comun con los mas habiles Theologos de la Escuela de Santo Thomàs.

13 Estas reflexiones, que començaron à demudar vn poco al Bachiller, hizieron sonreir à Cleandro, y à Eudoxio, à quien la Conversacion del dia antes impedia, que estuviessen tan sorprendidos, como él, de las cosas, que se les hazian ver.

14 El Abad continuò, y mostrò la Proposicion siguiente en Joseph Angles, Obispo de Bozano en Cerdeña, en Thomàs Zerola, y en Maldero, Obispo de Anveres: *Quando la Opinion del Penitente es probable, aunque la del Confessor, sea mas probable, no le puede, ni le debe negar la absolucion:* y està en Bartholomè de Ledesma, Obispo, de la Orden de Santo Domingo: *Esta Conclusion es contra Adriano, que dize, que ay obligacion de seguir la Opinion mas segura, aun suponiendo la contraria probable. Mas nuestra Conclusion, es*

ver-

Quæst. de  
 Confess.  
 diffic. 8.  
 In praxi  
 Pæn. c. 22.  
 q. 3.  
 Edit. Venetæ  
 1559  
 in 1. 2.  
 q. 19. d. 86.  
 Tract. de  
 Pæn. Sacr.  
 diff. 14.  
 p. 731.  
 Edit. Salm.  
 1585.

*verdaderissima: y esta conclusion es, que es permitido seguir la menos segura, y la menos probable.*

Loc. cit.

15 Abrióse segunda vez à Maldero, Obispo de Anveres, para mostrar allí esta assercion en terminos expessos: *Algunas vezes es permitido seguir la Opinion menos probable, dexando la mas probable, aunque esta sea la mas segura.*

Tom. 2.  
d. 2. q. 4.  
p. 9.

16 Hallóse, que era del mismo parecer Bo-  
nacina: *Podemos, dize, sin pecado, seguir la Opinion probable, dexando la mas probable, y la mas segura.*

Tom. 1.  
Collect. in  
l. 2. De-  
cret. p. 408

Barbosa, Obispo de Vgencio, aquel Gran Cano-  
nista, fue tambien consultado en su Orden, y se hallò del numero de los Aprobadores de esta Doctrina.

17 En fin, quando se llegó à Caramuel. Yo no offaré, dixo el Abad, proponerle por Juez à los Adversarios de los Jesuitas. Por mas que es Obispo, le han maltratado de tal modo, y los Jansenistas han atado, así à su nombre, como al de Escobar, cierta Idea, que haze, que se rian, en oyendolos pronunciar. Demàs de esto quizá ha excedido algo en esta materia. Mas sin tener respeto à su parecer, à lo menos le podamos oír, como testigo de vn hecho, de que estava muy instruido. Esta Sentencia, dize en su Theologia Moral, que veis aqui, y que dedica à Alexandro VII. es oy la Sentencia de todo el Mundo, que se

pue-

puede seguir con seguridad de Conciencia, la Opinion menos probable: *El sentimiento comun añade, es, que es permitido seguir la Opinion menos probable, y menos segura, dexando la mas probable, y la mas segura.*

18 Veis aqui, pues, continuò el Abad, ocho Obispos, sin comprehender à Caramuel, todas las personas, distintas por su doctrina, y por su piedad, que tienen la primera parte de la doctrina de la Probabilidad; y siete, que la tienen toda pura, y toda entera. Qué honra para los Jesuitas, que se cuenten todos estos Sabios hombres por nada en comparacion de ellos; que en vna causa comun ellos sean mirados, como los Cabos, que solos merecen ser atacados, y todos aquellos Prelados, como Gentes, que no son dignas del trabajo, de que se les nombre.

19 Estos son Obispos à la Verdad, dixo Eudoxio, riendose, mas no son mas, que Italianos, Españoles, Flamencos: y si yo fuera Bachiller de la Sorbona, como Monsiur, dos Doctores, de la Facultad fueran de mayor peso para mi, q̄ todos aquellos hombres, que quizá han sido Discipulos de los Jesuitas. Por esso es bueno, dixo el Abad, que justifiqueis las citas de vuestro Padre Dechamps. Cleandro, y yo, q̄ no tenemos en esso tanto interés, vamos siempre à prepararos los Thomistas.

re

T

Este

20 Este es el daño, replicò el Abad, que parte, de los que acabamos de leer, no estavan ya en el Mundo, quando vinieron los Jesuitas: otros avian impresso, antes que algun Jesuita huviesse escrito cosa sobre la Theologia: otros eran, ò Dominicanos, ò Doctores de Lovaina, y parecian muy indiferentes para los interesses, y para la Doctrina de la Compañia. Mas yo me quiero referir à los Doctores de Paris. Al instante se toma à Isambert, Du-val, Gamache, Bail, citados por el Padre Dechamps; y se le haze leer al Bachiller, lo que se le avia mostrado el dia antes à Eudoxio, y à Cleandro; conviene à saber, estas proposiciones puras: *Que no ay obligacion de seguir la Sentencia mas segura: que se puede en Conciencia seguir la Opinion menos probable, y menos segura, abandonando la mas probable, y la mas segura.*

21 Quedò admirado, y dixo, que estava contento, que no queria ver mas. Mas que? añadió, de adonde viene, que todo el Mundo dize, que aquella es propriamente la Doctrina de los Jesuitas, que aquel es el secreto, y el fundamento de su Moral estragado, y de su Politica? De adonde viene, que Pascal, y Vendrok, dexando à todos los otros, no los ataquen mas, que à ellos; que hablen de aquellos Padres, y de sus Sentencias en esta materia, como del Escandalo de nuestra

Re.

Religion, diciendo, que los Hereges no han de juzgar de la Doctrina de el Evangelio por la de los Jesuitas, y que las Vniversidades Catholicas, las otras Comunidades, las otras Ordenes Religiosas no participan en sus errores? Vosotros hazeis, que me nazcan muchos Escrupulos, les dixo à Eudoxio, y à Cleandro. En mil ocasiones he blasphemado contra esta Compañia sobre este Capitulo: passa por tan constante esto por la Caridad, y los desvelos de los Jansenistas, y se ha hecho tan publico, que no he creído, que he hecho en ello, ni juicio temerario, ni mentira, ni calumnia.

22 Yo estoy muy gustoso, replicò Eudoxio, de que tengais la Conciencia tan tierna: mas despues de todo, Pascal, Vendrok, Monsiur Arnauld, todos sus Amigos no son hombres de bastante Autoridad para impedir, que vuestro juicio aya sido temerario, aun quando aya sido falso? Creedme, si quereis descargar la Conciencia destes pecados, idos à confessar con Monsiur el Cura de \*\*\*. Por más severo, que sea por otra parte, no os negarà la Absolucion por esto. Pero dezidle el caso con todas sus circunstancias: porque si le hablais de el juicio temerario, ò de la mentira en general so-

bre la doctrina de algunos Theologos, creerà; que hablais de Monsiur Arnauld, ò de Jansenio, y lo harà mal con Vos. Dezidle, que es de los Jesuitas, y os consolarà: os enseñarà la Conciencia, como à Escrupuloso: os enseñarà, que no ay siempre tan gran mal en dezir de su Proximo estas pequeñas bagatelas: y que, quando se dizen de los Jesuitas, puede esto algunas vezes producir buen efecto.

23 Aviendose con esto el Bachiller despedido de ellos, se detuvieron aun algun tiempo en comparar muchos passos con el Texto de los Autores citados, y los hallaron muy conformes. Mas començando à enfadar se de vn trabajo, que no tenia cosa agradable, escogieron solamente cinco, ò seis de los mas expressos para verificarlos, y sobre todo de los Theologos Dominicos. Ataronse à aquellos Theologos, antes que à otros, por la estimacion, que tienen de esta Escuela, y por la razon de aver visto de poco tiempo acá, à algunos particulares de la Orden, mal instruidos, sin duda de las Sentècias de sus Doctores, afectar, que hazian, que recayessen sobre los Jesuitas los inconveniètes, ò verdaderos, ò pretendidos de la doctrina de las Opiniones probables.

24 Mas antes de carear los otros passos, hi-

zo el Abad observar à Eudoxio, y à Cleandro, lo que el Padre Dechamps promueve en su Libro, conviene à saber, que los Theologos Dominicos, que avian tratado esta materia, de cerca de cien años à esta parte, concordavan todos en enseñar estas dos proposiciones juntas, *que no ay obligacion de seguir la Opinion mas segura; y que es permitido seguir la menos probable, y la menos segura, dexando*

„ *la mas segura, y la mas probable: De fuerte, dize*

„ *aquel Padre, que yo no he hallado ninguno, de*

„ *los que he leído, ni de los que citan los Auto-*

„ *res, que he leído, que dè el menor lugar de*

„ *creer, que ha sido del sentimiento contrario.*

25 Ponia à la frente de todos aquellos Thomistas à Bartholomè de Medina, à quien Antonio de Sena, en la Biblioteca, califica de excelente, y consumado Theologo, tan señalado por su bondad, y por su piedad, como por su doctrina. Leyeronse con efecto estas palabras en sus Comentarios sobre la 1. 2. de Santo Thomàs,

„ *impresos muchos años antes, que algun Jesuita*

„ *huviesse tocado esta materia. De aqui nace una*

„ *grande question, conviene à saber, si ay obligacion de*

„ *seguir la Opinion mas probable: y luego, despues de*

„ *aver propuesto la Sentencia contraria, decide assi:*

„ *Mi parecer es, que, si la Opinion es probable,*

„ *es permitido seguirla, aunque la opuesta*

Questio  
facti, p. 19.

Quest. 19.  
art. 5. c. 3.

» sea mas probable ; lo qual prueba muy à la  
» larga.

26 Cleandro entre los Autores , que se se-  
guian,aviendo leído el nombre de Domingo Ba-  
ñez,quiso, que fuese vno de los Consultados. Es-  
te era,dixo, vn hombre de Autoridad, y vno de  
los Directores de Santa Teresa. Abrióse su Theo-  
logia,sobre la 1. 2. donde dize : Ay Opinio-  
nes de dos Especies. Porque algunas son acerca  
de las acciones , pongo exemplo, si tal contra-  
to es permitido , ò no : otras son acerca de las  
cosas mismas, como si tal cosa es assi, ò de otra  
suerte. Digo , pues , para la primera Especie,  
que se puede seguir la Opinion probable, dex-  
ando la mas probable.

27 Veis aqui ciertamente,dixo Eudoxio,al  
Director de Santa Teresa en el Moral relaxado,  
del mismo modo, que los otros; y esto sin reme-  
dio, porque la Inquisición, que tolera esta doctri-  
na, no huviera jamás tolerado vn Puerto-Real  
en España, ni la publicacion de las Cartas de Pas-  
cal. Testigo, dixo el Abad, lo que acaeció el año  
passado. Vn Religioso emprendió hazer impri-  
mir en Madrid las Provinciales, traducidas en Es-  
pañol, para embíarlas, segun se dize, à las Indias,  
y de darles à los Christianos de aquel País vna  
Idea de los Jesuitas, igual à la que se les ha queri-  
do

Quæst. 10.  
art. 11.  
dub. 3. c. 4.

do dàr à los Catolicos de Francia. Por su desgra-  
cia fue advertida la Inquisición , y citò al Reli-  
gioso : el , preguntado sobre aquel nuevo Libro,  
con que se hallò cogido, respondió, que no sabia,  
lo que era; que se le avian encaminado, sin dezir-  
le, de adonde venia. Pero las hojas de la Impres-  
sion parecian aun todas frescas , y fue convencido,  
y encerrado hasta nuevo Orden.

28 Saben los Jesuitas esta Historia , pre-  
guntò Cleandro? La saben, respondió el Abad, y  
se alegràran , segun me han dicho , de no tener  
ranta materia , como tienen, de quexarse de tal  
proceder. Despues se leyeron en el pequeño Li-  
bro los demàs Thomistas citados , sin tomar el  
trabajo de buscarlos en sus propias Obras , de à  
donde se han copiado con efecto los passos muy  
fielmente.

29 Gregorio Martinez. *Primera conclusion.* Tom. 1. in  
» No solamente es permitido elegir de dos 1. 2. ad qu.  
» Opiniones , que son igualmente probables , la 19. art. 6.  
» que se quisiere; mas es tambien permitido, se-  
» seguir la menos probable, dexando la mas pro-  
» bable. La segunda parte es contra Sylvestre, y  
» Cayetano; pero es la Sentencia comun.

» 30 Pedro de Ledesma. Es mas probable, y In Sum.  
» esto, conforme al Derecho Divino, y Natural, p. 2. tract. 8.  
» que le es permitido à vn Juez, seguir vna Opi- cap. 22.  
» nion

5, nion probable, dexando la mas probable. Es-  
 5, ta es la Sentencia del Maestro Medina, de  
 5, Orellana, y de otros muchos Doctores, y  
 5, principalmente de los Discipulos de Santo  
 5, Thomàs, sobre la 2. 2. q. 67. art. 4.

31 O! para este golpe, dixo Cleandro, re-  
 formaron los Jesuitas el Moral de los Domini-  
 cos. Porque yo sè muy bien, que se enseña co-  
 munitamente en la Compañia, todo lo contrario  
 sobre el Capitulo de los Juezes; y que sus prin-  
 cipales Doctores se han declarado contra esta  
 Proposicion. Traen con efecto muy buenas ra-  
 zones, y muestran solidamente la diferencia, que  
 ay entre aquellos casos particulares, y los otros,  
 donde no se mezcla, ni el interès del Proximo, ni  
 la honra de la Religion.

32 Seguianse en la Lista de los Dominicos  
 Vicente Candido, Maestro del Sacro Palacio;  
 Alonso de Zaragoza, cuya Obra se imprimiò en  
 en Roma por Orden de vn Capitulo General  
 de los Dominicos: circunstancia, sobre la qual se  
 discuriò mucho: y que Pascal no huviera olvi-  
 dado, si la Theologia de algun Jesuita, que hu-  
 viera enseñado la doctrina de la Opinion proba-  
 ble, huviera visto la luz por Orden de alguna  
 Congregacion General de la Compañia. Esta  
 Lista se acabava por Pablo de Blanchis, y por  
 Juan Haquet.

Surr. Vazq.  
 Valen. San-  
 ch. Turner.  
 Becan. Co-  
 nink, Gra-  
 nado, Sa-  
 las, Filiuc.  
 Laym. Re-  
 ginal. Gor-  
 don. &c.

Tom. 1.  
 Difq. Mo-  
 ral. Dsq. 3.  
 art. 20.  
 Ad. 1. 2.  
 disp. 208.  
 Frag. 1.  
 n. 545.  
 Pag. 182.  
 contr. 14.

El

33 El Abad propuso justificar aun, algunos  
 passos de los Doctores de Lovaina, citados por el  
 Padre Dechamps: mas Cleandro, y Eudoxio di-  
 xeron, que estaban mas, que satisfechos. Solo to-  
 maron el trabajo de contar los Autores de todas  
 las otras Ordenes, y los Doctores de todas las  
 Vniversidades, de los quales habló en los  
 Capítulos siguientes. El numero era de cerca de  
 sesenta; mas leyeron con atencion, y con gusto  
 las reflexiones, que haze el Padre Dechamps, en  
 el vltimo Capitulo de su pequeño Libro, que à la  
 verdad, son muy del caso.

34 La primera es, la que el Abad avia yà  
 obligado à hazer, y la que, para dezirlo así, se  
 presentava por sí misma à sus Ojos; conviene à  
 saber, si tiene la menor razon, y la menor equi-  
 dad, el atribuirles à los Jesuitas, como Sentencia  
 suya propria, y particular, vna Doctrina esparcida  
 en los Escritos de los Theologos de todas las Or-  
 denes, y en los de los Doctores de todas las Vni-  
 versidades Catholicas: y sobre todo, aviendo  
 Monsiur Isambert, escrito en Francia, que aque-  
 lla es la Sentencia comun de los Doctores: *Asi*  
*comunmente los Doctores*; aviendo escrito lo mis-  
 mo Bonacina en Italia: *Asi comunmente los Theo-*  
*logos*; y aviendo dicho vnos en España, y otros  
 en Alemania: *Esta Sentencia es comun en las Es-*

Ita com-  
 muniter  
 Doctores;

Ita com-  
 muniter  
 Theologi.

V

cue-



Navarra. *Hæc Sententia est communis in Scholis. Ioan. Cam. epist. Miliensis. Illa Sententia est hodie omnium.*  
*cuelas : Aquella Sentencia es oy de todos.*  
 35 La segunda reflexion es, que es cosa aun mas ridicula, y mas injusta, hazer Autores de vna Opinion à los Jesuitas, antes de los quales la enseñavan tantos Doctores habiles: *Este es el parecer mas comun de los Theologos*, dixo Pedro Navarra, el año de 1597. *Ay por esta Sentencia Doctores en mayor numero, y de mayor Autoridad, y razones mas fuertes*, dezia Salon, Religioso Agustino, el año de 1592.

36 La tercera es, que los Jesuitas se han aplicado mas, que otros Theologos, à restringir, y à modificar esta Doctrina, de la qual es cierto, que se puede abusar mas, que de los otros principios del Moral, si no se toma, como conviene; y que con efecto algunos Doctores, que la trataron antes de los Jesuitas, la estendieron demasiado. Por esto Suarez, Vazquez, Sanchez, y los otros mas insignes Theologos de esta Compania han demostrado fuertemente, y han convencido à todos los Theologos de su tiempo, que esta Doctrina no debe tener lugar, respeto de los Juezes en los juizios, ni de los Medicos para el uso de sus remedios, ni de los Professores de Theologia en la Eleccion de las Sentencias, que han de enseñar, y que estos en particular están obligados en Conciencia, según el Moral, que

que se enseña en la Compania, à no seguir mas, que las Opiniones mas seguras en materia de Religion, y las que son conformes à la practica comun de la Iglesia, y moralmente ciertas, quando se trata de los Sacramentos.

37 En fin la quarta reflexion, que se avia tambien tocado de passo, en la Conversacion precedente, es, que desde que esta Doctrina empezó à florecer, hasta el año de 1660. no avia mas, que vn Autor, que la huviesse impugnado en toda su extension; que aquel Autor fue vn Jesuita Italiano, nombrado Comitolo, de donde avia tomado VVendrok la mayor parte, de lo que avia dicho razonable sobre esta materia; pero sin advertir à sus Letores, que aquel Comitolo, à quien cita, fue vn Jesuita.

38 Yà estavan prontos para dexar la Libreria, despues que el Abad les hizo ver à sus dos Amigos, en los Libros de muchos Jesuitas la definicion, que dan de la Opinion probable, con las modificaciones, que ponen Layman, Suarez, y sus demás Theologos, cuyos extractos avia mostrado el dia antes: con esto avia acabado de convencerlos de la mala fe de Pascal, y de VVendrok, que dan vna Idea falsissima, y hazen vna Planta infidelissima de esta Doctrina para tener lugar de calumniar à los Jesuitas: quando po-

niendo Cleandro, por accidente, los Ojos en la pag. 33 del Libro del Padre Dechamps, que avia quedado abierto, viò el nombre del Padre Morin del Oratorio. Qué gritò riendose, los Jesuitas hazen venir à su socorro hasta los Padres del Oratorio, sobre el Capitulo de la Probabilidad?

Franciscus Suarez tract. 3. ad 1. 2. disp. 12. sect. 6. n. 10. Prudenter mihi videtur circumscribere casus, in quibus necesse est, Opinione certam præferri probabili, & probabiliorem minus probabili: mihi enim videtur certum, & evidens, aliquando probabilia certis præferri posse. Quibus

39 Veamos al Padre Morin, dixo Eudoxio, por lo raro del hecho: està en el Libro 8. de la Penitencia, cap. 4. num. 19. Leyeron con efecto estas palabras: *Francisco Suarez, tratado 3. en la 1. 2. disp. 12. sect. 6. num. 10. me parece, que circunscribe prudentemente los Casos, en que es necesario preferir la Opinion cierta à la probable, y la mas probable à la menos probable: porque me parece cierto, y evidente, que algunas vezes se pueden preferir las cosas probables à las ciertas. Pues con qué indicios, y argumentos discerniremos estas cosas? Quando, dize Suarez, estamos obligados por la Justicia, ò por la Caridad, à evitar el daño, que ay en la realidad, ò su peligro, &c.*

40 Vamos, dixo Eudoxio, los Jesuitas han ganado su pleyto: y lo ganarán delante de todo hombre de buen juicio, que lo quisiere examinar, como lo acabamos de hazer. Salieron à tomar el Ayre, vn poco fatigados de la aplicacion, que les avia causado su Curiosidad; pero muy satisfechos de aver entrefacado la Verdad de

de entre todas las tinieblas, con que la avian envuelto.

## CONTINUACION DE LA Conversacion IV.

**A** La vuelta de el passeio se baxò à la Poslada de el Abad, donde despues de aver hablado aun, algun tiempo, de cosas harro indiferentes, aviendo caido la Conversacion, replicò Eudoxio repentinamente: **Mas** qué pensais, Monsiur el Abad, de el fondo de la question de la Opinion probable? Dexèmos los hechos, y los pareceres de los otros: qué os parece de la substancia misma?

2 Yo me hallaria muy embaraçado, respondiò el Abad, si fuera necesario tomar Partido sobre ella. Es esta vna materia, donde parece tan facil destruirlo todo, como dificil, establecer alguna cosa: donde las Sentencias extremas, y derechamente opuestas parece, que tienen intolerables Consequencias, y donde el medio, que han querido guardar algunos, parece, que no puede subsistir, sin reedificar los fundamentos de las dos Opiniones, que se pretendia aver arruinado.

3 Veis aqui vna estraña Proposicion, dixo

bus igitur indicijs, & argumentis hæc dignoscemus? Quando scilicet, inquit Suarez, ex Iustitia, vel Charitate tenemur vitare damnum, quod in re ipsa subest, vel periculum eius, &c.

à esto Eudoxio: pero , si es verdadera, el ayre decisivo, que toman cada dia sobre esto ciertos hombres, no se puede con facilidad tolerar.

4 La mayor parte de aquellas Personas, replicò el Abad, han examinado muy poco la materia , y se han dexado encadenar en el torrente de el Partido, donde se han encontrado ; ò deflumbrar con las apariencias, que no tienen genero alguno de solidez ; ò aturdir con los clamores , excitados de industria , y de concierto en Flandes, y en Francia , cuyo retintin se ha escuchado hasta en Roma. Mas yà se vâ vn poco mas, la rienda en la mano , y no se tiene tanta priessa en decidir sobre vn punto tan delicado. Todo, quanto, os puedo dezir, es, que yo no podrè tolerar la Sentencia de Pascal , y de VVendrok , y que suspendo mi juicio , acerca de las Opiniones de los otros Theologos.

5 Sin embargo , replicò Eudoxio , tiene harto hermosa apariencia, el dezir, que ay obligacion de seguir siempre lo mas seguro, aunque sea lo menos probable. Qué maravillas no dize de esto VVendrok en su primera Nota sobre la quinta Provincial , donde propone su Systema, y combate con todas sus fuerças el de sus Contrarios , representados por solo el Cuerpo de los Jesuitas? Porque aquellos Padres pagan alli por

todos los Thomistas, todos los Escotistas; todos los Doctores de Salamanca, de Alcalà , de Lovaina, de la Sorbona; por todos aquellos Canonistas , todos aquellos Obispos , que os avemos nombrado, y à quien efectivamente huviera sido grande descortesia dezir tantas injurias , hablandoles en su propria Persona.

6 Todo es alli admirable, dixo el Abad, y sobre todo aquel hermoso principio, sobre que se mueve todo lo demàs. Que ninguna Opinion probable es segura, esto es, escusa de pecado, si no es verdadera. De suerte, que todo juicio, en que estrivo, sea para gobernarne à mi mismo, sea para dirigir à los otros, que me consultan: todo juicio, digo, por mas probable , por mas fundado, que sea, si es falso, me haze delincente, y culpado en el Tribunal de la Justicia Divina. Este es sin duda aquel principio extravagante, y erroneo, cuyas consecuencias se han conocido facilmente absurdas; que mas ha contribuido à hazer caer esta Opinion.

7 Porque , por mas que se ha procurado, los Doctores, y los Directores mas zelosos , por la reforma del Moral, no se han podido acomodar à el: sin embargo de todo , quanto puede aver especioso en esta severidad: sin embargo de la honra, y del adelantamiento , que le pudiera

Sect. 4.  
§. 1. Opinione probabilem, securâ non esse , nisi vera sit.

aver dado à su direccion: sin embargo de la inclinacion, y del interès, que tenian en dar en las Ideas de los devotos de cierta especie, declarandose alta, y vniversalmente por lo mas seguro; han convenido en la poca solidez de esta doctrina, y se han convencido con la razon, y con la experiencia, de que era impertinente, y impracticable.

8. No poderse fofsegar la Conciencia, mas que por vna evidencia, que falta tan frequentemente, y casi siempre en las cosas morales: reducir à todos los Juezes, aun despues que han hecho exactamente su deber, à dudar (hablo de vna duda muy bien fundada, y que no es vn escrupulo) si se hazen dignos del Infierno en casi todas las Sentencias, que dan. Porque los mas justos se hallan todos los dias divididos entre si: con que necessariamente los vnos, ò los otros, en esta oposicion de pareceres, juzgan, y deciden de las diferencias de las partes por falsos principios, ò aplicando mal los verdaderos, y assi cometen vna injusticia, que ni su aplicacion, ni el examen, que han hecho del negocio, ni el cuydado, que tienen de seguir, lo que les parece mas probablemente verdadero, ni la Autoridad de los mas insignes Jurisconsultos escusa: pues con todo esto abraçan vna Sentencia falsa; y al mismo tiempo, contraria

à la Justicia. Arrojar à la misma incertidumbre, por la misma razon, à todos los Abogados, y à todos los Procuradores, casi en todas las causas, de que se encargan, entre las quales seguramente ay pocas, cuya justicia sea tan evidente, como la verdad de vna demonstracion de Geometria: à todos aquellos, que tienen derechos litigiosos, para todos los Processos, que intentan, ò defienden. Causar igual embaraço à todos los Directores, y à todos los Confesores en vna infinidad de decisiones, sobre todo en materia de restitucion, donde es tan poco seguro el obligar à restituir, como el no obligar; y donde es igualmente peligroso de los dos lados, el pecar contra la Justicia: à todos los Mercaderes, en no se quantas circunstancias, en que se hallan para su negocio; y generalmente à todos los hombres en vna infinidad de coyunturas, en que el comercio de la Vida les empeña, y en que solo lo probable los regla: todo esto no ha parecido tolerable.

9. Demàs de esto, el otro principio, que tambien supuso VVendrok para establecer su doctrina: Que la ignorancia invencible no escusa de pecado, es vn principio, cuyo buen sentido, por mas esfuerço, que se haga, no se puede ajustar; que repugna à la Idea, que ay en todos los hombres de la Bondad de Dios, y que ha poco, que

se censurò en Roma: que restituye con efecto las tres primeras Proposiciones Condenadas de Jansenio, y mina el fundamento de algunos Dogmas de los mas importantes de el Concilio de Trento.

10. En fin, el remedio ineficaz para todos aquellos grandes inconvenientes, y el que solo sugiere VVendrok, que es, acudir à Dios, como si se debiera cada momento estar seguro de vna revelacion especial de lo Alto: todas estas razones, digo, han hecho abandonar esta hermosa Theologia. Mas, à lo que parece, ni VVendrok, ni sus Amigos lo sienten mucho. La oposicion, que se hizo entonces de esta especiosa severidad con la pretendida relaxacion del Moral de la Compania, sirviò para desacreditar à la Compania: esto era todo, lo que querian estos Mesiures, con que tuvieron cabal materia de estar contentos.

11. Yo embaraçè mucho vltimamente sobre esta materia, dixo Cleandro, à vn Doctor de el Moral severo, con vna dificultad, que le propuse, acerca de los Contratos de constitucion de renta. Es cierto, le dixè, que no se puede establecer la justicia de esta especie de Contrato, mas que con razones probables. No està en vso, ò à lo menos bien autorizado, mas, que de dos, ò tres

figlos à esta parte: miraronle al principio muchos Doctores, como Contrato usurero, y totalmente injusto, donde se haze pagar dos vezes la misma cantidad de dinero, que no se ha dado, mas, que vna vez; pues desquitando al cabo de veinte años vna renta de mil libras à cinco por ciento, cuyas pensiones se han pagado, se halla despues de la redencion, que se han dado quarenta mil Francos, por veinte mil, que se avian recibido. Disputòse sobre esto entonces con tanta diversidad de pareceres, como avemos visto tratar en nuestro tiempo la question de los Tres Contratos. Aunque es cierto, que es menester para justificar este Contrato vna buena direccion de intencion, segun la qual se pretende comprar por la enagenacion del principal no cierta cantidad de dinero, que se ha de pagar todos los años (porque no se compra dinero con dinero) mas el derecho de cobrar todos los años cierta cantidad de aquel, à quien se diò el principal. Todo esto es delicado. Os debiò responder, interrumpiò Eudoxio, que dos Papas, Martin V. y Calixto III. toleran, ò aprueban aquellas rentas en las Decretales, que hizieron sobre esta materia.

12. Esto estambien, lo que me respondiò, replicò Cleandro; pero yo adelantè asi mi argumento. Fuera, le dixè, de que los Papas no pue-

den derogar el Derecho Natural, al qual defendian muchos Doctores, que aquel Contrato no era menos Contrario, que la usura formal; fuera de que muchos, de los que conocemos, que sienten, que se debe siempre seguir lo mas seguro, no sienten, que basta la Autoridad del Papa para hazer cierta vna Sentencia, si era dudosa antes; aquellos dos Pontifices no aprueban aquel Contrato, mas que cõ dos Condiciones, sin hablar de algunas otras, que tambien piden. La primera es, que la renta ha de estär, como hypotecada; y el derecho de aquel, que la pone, ha de estär fundado sobre cierto caudal determinado, que pueda por su naturaleza producir reditos, pongo exemplo, sobre vna casa, ò sobre vna tierra. La segunda, que en pereciendo aquel caudal, la renta no se ha de pagar mas: Condiciones, que suavizan las mayores dificultades, que encuentran los Doctores en este Contrato.

13. Mas en Francia no se observan estas Condiciones: el que recibe la Constitucion de renta, obliga sus bienes en general, y su propria Persona. Y si los bienes se pierden, la Persona queda siempre obligada. Pio V. despues de aquellos dos Papas, y el Concilio de Burdeos, que se tuvo en el vltimo Siglo, dió en que aquellas dos Condiciones, de que he hablado, son necessarias.

Es evidente, pues, que lo mas seguro es, no tener, no hazer, no recibir aquellas fuertes de constituciones, por lo menos, de el modo, con que se hazen en Francia. Porque con aver examinado muy de raiz esta materia, no se ha hallado, despues de dozientos, ò trecientos años, nueva Demonstracion para justificar aquel Contrato, que sea mas convincente, que las razones, que se proponian entonces para defenderle; ni refutacion mas solida de los argumentos, de los que le condenavan: es dezir en vna palabra, que no ay mas, que vna probabilidad harto grande de la justicia del Contrato de renta.

14. Ahora esta Probabilidad no es seguridad, de que es conforme al Derecho Natural; por mas autorizado, que este por la costumbre, y por las razones, que han parecido muy probables à las Personas de buena Conciencia, y à la maycr parte de los Sabios. Mas si aquellos Sabios, que no son mas, que Escolasticos, Canonistas, ò Casuistas, se han engañado en vna materia, tan sujeta à error, donde estará vn numero infinito de Christianos de todos Estados, de todas Condiciones, de todos Empleos, que ponen, ò que toman todos los dias dinero, à renta? Donde estamos en Francia, donde no se miran las Condiciones, que los Papas han creído, que

que se deben poner, para quitar en aquel Contrato, lo que podia tener de peligroso; con las quales muchos Doctores no le han juzgado aun bastantemente seguro, y sin las quales tantos otros le han mirado como indefensable. Es manifiesto, que acerca de esto todos siguen lo probable, y lo menos seguro. Yo os aseguro, añadió Cleandro, que mi hombre se embarcò, y no me supo responder.

15 Yo no lo extraño, replicò el Abad: estos argumentos son sin replica para todos los hombres de buen juicio, y muestran la ilusion, que ay en atarse à ciertas Maximas generales, que deslumbran à la primera vista, mas cuya aplicacion es imposible en infinitas ocasiones. Puedense hazer sobre esta materia mil argumentos semejantes, al que acabais de dezir, à los quales no se responderà jamàs. Yo sè, continuò, que en el primer fervor de la pretendida reforma de el Moral, se propuso aquel Caso: se faliò del lo mejor que se pudo; y por poco dificiles de contentar, que huvieran sido los Consultantes, huviera sido preciso, confesarles, que no ay obligacion siempre de seguir lo mas seguro. Mas en vna palabra, en poniendo vna Doctrina vn desorden, y vna turbacion tan vniversal en el Comercio de la vida, ay vna demonstracion Moral, de que es fal-

Cas de  
Conciencia  
de Sain-  
te-Beuve,  
tom. 1.  
pag. 585.

falsa. Es contra el Orden de la Providencia, y por el consiguiente contra las Verdades eternas, de que nuestra razon, y el juicio comun no son mas, que expresiones, que hazen vna parte de la Regla, que Dios nos ha dado para guiarnos. Por esso ha tenido tan corta duracion; y esta es la suerte de todas las Opiniones demasadas.

16 Mas, dixo Eudoxio, tan seguro es, como lo dezis, que esta Opinion ha caído? Porque yo encuentro aun todos los dias gentes, que hablando de aquellas materias, pronuncian generalmente, que es menester seguir siempre lo mas seguro; lo que es mas favorable à la Ley, así se explican, y lo mas contrario al Apetito; que todos los verdaderos Christianos lo hazen así; y que los Padres, y los Fieles de los primeros Siglos no conocieron à la Probabilidad, como vna Regla de las costumbres, y de los procederes de los Discipulos de Jesu-Christo.

17 Que facil es, replicò el Abad, erigirse por Doctor del Moral severo! Este Doctorado no cuesta, ni Estudio, ni Ciencia: no es menester mas, que vn poco de audacia para decidir en las Juntas, para condenar, y para dañar à toda la tierra. No hablo yo de essa gente, quando digo, que la doctrina de V. Vendrok sobre aquel pun-

to ha caído. Hablo de los Confessores, y de los Directores mas habiles, y mas acreditados de nuestro tiempo, que no la siguen del todo en la practica, ni en sus decisiones; porque han reconocido la falsedad de sus principios, y la extravagancia de sus Consecuencias: que tienen comunmente oy por Maxima, que en el concurso de dos Opiniones contrarias, la menos segura se haze muy segura por la fuerza de las razones, con que sobrepuja, à la que le es contraria. Hablo de los Theologos, que de muchos años acá hablan de la Probabilidad en sus Escritos: los quales, fuera de dos, ò tres, que están obligados à tragarse cien absurdos, y à empeñarse en mil contradicciones, se ciñen à refutar aquella Sentencia, que se puede seguir vna Opinion, que es al mismo tiempo menos probable, y menos segura, y à probar, que no se puede seguir la menos segura, mas, que quando es la mas probable. Pero no ay cosa mas falsa, que lo que aquellos pretendidos Doctores del Caracter de VVendrok, tan poco Theologos, y tan audazes, como èl, osan abanzar, que los Padres, y los Fieles de los primeros Siglos no reconocieron jamás de modo alguno à la Probabilidad, como vna Regla de las costumbres.

18 Sin embargo están muy fuertes sobre esto,

esto, dixo Cleandro, y hazen grande caudal de aquel argumento negativo. Es verdad, replicò el Abad, que no se disputava entonces en las Escuelas, si se podia seguir vna Opinion probable, quando era la menos segura. Mas tambien es verdad, que los mas Santos lo hazian sin escrupulo en la practica, quando ocurrían dificultades, que no se podian decidir claramente por aquellas primeras, y aquellas inviolables Reglas de nuestras costumbres, la Escritura, los Canones, las Constituciones, ò los Estatutos de los Superiores Eclesiasticos. Quando se disputava de el sentido, que se les debia dàr à aquellas Reglas mismas en ciertas circunstancias, hallandose divididas las Opiniones, cada vno tomava su Partido: y se dezia con San Pablo: *El que no come, no desprecie, al que come: y el que come, no desprecie, al que no come.* Esto me vuelve à la memoria, continuò, vna ocasion harto delicada, en que se hallaron los Christianos de el tiempo de Juliano Apostata, que se refiere en la Historia Eclesiastica, y nos ha de servir de exemplo, y de prueba, de lo que he dicho.

19 Aquel Emperador, entre las industrias, de que se sirviò para empeñar à sus Subditos en la Idolatria, acordò hazer manchar con las Supersticiones Paganas todos los Viveres, que se

Rom. 14.  
Qui non  
manducat,  
manducã-  
tem non  
spernat; &  
qui man-  
ducatur, non  
manducã-  
tem non  
spernat.

Baron. ad  
ann. 362.



ponian à vender en Constantinopla: y ordenò principalmente, que todo, quanto se expusiesse vendible, se huviesse antes ofrecido à los Idolos. Los Christianos de aquella grande Ciudad creyeron, que no podian en Conciencia comprar cosa en la Placa: de suerte, que mientras durò aquella Ordenança, no se alimentaron mas, que del trigo, que los mas ricos de ellos tenian en sus Graneros, y que se hazia cocer, lo mejor, que se podia, sin molerlo. *del al. con. m. l. o. m. l. l. a. u. y. o. b.*

20. Otro Edicto totalmente semejante del mismo Principe se publicò, y se executò en Antioquia: mas los Christianos fueron alli de diferente parecer, que en Constantinopla: compraron, y comieron, como solian, de lo que se vendia publicamente. La Iglesia, que se avia edificado del proceder de los Christianos de Constantinopla, no se escandalizò del de los Christianos de Antioquia: y Theodoro, que refiere aquel hecho, lo aprueba, y lo apoya con vn lugar del San Pablo, en su primera Epistola à los Corintios: *Comed, de todo lo que se vende en la Placa, sin informaros demasiado, por no embargaros la Conciencia.* Los de Constantinopla sabian aquel lugar de San Pablo, tan bien, como los de Antioquia: mas cada vno le entendia à su modo, lo qual hazia dos Opiniones probables, de las quales

les era la mas segura, la de los Christianos de Constantinopla, y la menos segura, la de los Christianos de Antioquia.

21. Veis aqui el vso de la Probabilidad, dixo Eudoxio, tan bien establecido, quanto se puede, por este proceder opuesto de los Christianos de aquellas dos Ciudades, y por el de la Iglesia, respeto de los de Antioquia. Seguro es, que quando aprobava Theodoro este hecho, no creia, que avia obligacion de seguir lo mas seguro.

22. La Escritura misma, replicò el Abad, me podria proveer exemplos de esta Naturaleza, aunque no huviera mas, que la decision de aquel gran Caso de Conciencia, que se propuso en la Iglesia Judaica del tiempo de Antioco el Ilustre; conviene à saber, si se podia pelear el dia de el Sabado. Los Judios ya no tenian entonces, ni Arca, ni Prophetas para consultarlos. Deliberòse en vn Consejo de Guerra, y se concluyò, que se podia pelear el dia del Sabado. Este era el Partido menos seguro, que parecia contrario à la Ley, y que era contra todos los anticipados juizios de la Nacion en materia de Religion.

23. Si Vendrok, interrumpiò Eudoxio, huviera sido de aquel Consejo de Guerra, y hu-

viera leído en el su Discurso sobre la quinta Provincial, Mathatias, y Judas Macabeo hubieran sido infaliblemente derrotados.

24 Sin duda, replicò el Abad: Mas para venir à los Christianos de los primeros Siglos, haziendo reflexion sobre el modo, con que se procedia entonces, me parece, que nunca se han gobernado mas por las Opiniones probables; y que nunca se ha practicado mas la Maxima, que enseña, que se puede seguir en Conciencia la Opinion de vn Doctor, juzgado por hombre temeroso de Dios, y Sabio. Que vn Obispo, que vn Sacerdote, que vn Diacono, si se avia adquirido la estimacion del Pueblo, sus Opiniones eran Oraculos, que se seguian ciegamente en las materias, que la Escritura, y los Concilios no avian decidido. Así veis, que VVendrok, y todos sus Mantenedores están bien lexos de su cuenta. Porque como se defiende despues de esto, que no ay vestigio alguno de la Probabilidad en la Escritura, ni en los Santos Padres, ni en el uso de los primeros Siglos de la Iglesia?

25 A proposito de los Padres, interrumpiò Cleandro, os quiero regalar con vna pequeña aventura, de que yo fui testigo, algunos dias ha, y que se me ofrece aqui muy del caso. Yo me hallè en Casa de Monsiur el Obispo de \* \* \*. Te-

nia

nia muy buena compañía; y entre otros vn Abad Jansenista, que hizo, que revolvièsse el Discurso sobre el Moral de los buenos Padres, de quien dixo maravillas, especialmente acerca de el Artículo, de que hablamos. El Prelado, hombre de Ingenio, y que no tiene turbacion de Cabeça, enfadandose de aquel discurso, que durava demasiado; es menester, Monsiur el Abad, dixo, riendo, que os dè parte de vna decision, que ha poco, que se diò en las Indias por los principios de la Probabilidad: pero con condicion, de que la aveis de hazer poner en el 8. tom. de la *Practica Moral*, antes que Monsiur Arnauld le aya acabado. Yo os prometo, respondiò al instante el Abad, que si juzgais, que es digna de esse trabajo, tendrà alli vn hermoso lugar. Juzgareislo Vos mismo, replicò el Prelado. Veis aqui el Hecho.

26 Vn Mercader Francès, que tenia vna Muger muy hermosa, hizo naufragio en las Indias, y se salvò en vna Ciudad perteneciente à los Españoles. Como Estrangero, fue llevado al Governador, hombre violento, y fiero, que quedò à la primera vista perdidamente enamorado de esta Muger. Advirtiòsele al Mercader: el muy inquieto, y muy embaraçado, và al Collegio de aquella Ciudad, dize, que quiere hablar

con

con el Casuista, y con vn Theologo. Propone-  
 les su embaraço. Yo se, de buena parte, les dize,  
 que el Governador està tan apasionado por mi  
 mi Muger; que se quiere desposar con ella, en ca-  
 so, que no sea casada. Porque no sabe aun de  
 cierto, que lo està conmigo. Personas muy inf-  
 truidas me han assegurado, que està determinado  
 à hazerme affassinar, en suposicion, que yo sea  
 su Marido, ò que me oponga à su Matrimonio:  
 por el contrario, si yo la dexo desposar, me pre-  
 viene aqui vn establecimiento, con que resarcirè  
 las grandes perdidas, que me ha traído mi nau-  
 fragio. Yo puedo ocultar mi Matrimonio, que  
 no ay, quien sepa de el, y hazerla passar por mi  
 Parienta; porque lo es en efecto: y huve menes-  
 ter dispensacion para casarme con ella. Estoy se-  
 guro, de que hará, quanto yo le dixere, que ha-  
 ga: pero no quiero ofender à Dios. He experi-  
 mentado su Divina Proteccion en muchas oca-  
 siones; y me parece, que me inspira cierta con-  
 fiança; de que ha de impedir la execucion de los  
 malos designios, que tiene el Governador, acer-  
 ca de mi Muger.

27 El Theologo, que habló el primero, le  
 dixo sobre esto, que se compadecia, y le declaró,  
 que no tenia mas Partido; que tomar, que dar  
 à Dios vna prueba heroyca de su fidelidad, sacri-

fi-

ficandole su Vida: que siendo preguntado, si la  
 persona, que tiene consigo, es su Muger, el res-  
 ponder, que es su Parienta; es, ò mentir, ò vsar  
 de equivoco; lo qual no es permitido; pero que  
 el mayor mal, que ay en esto, es, que no le puede  
 aconsejar à su Muger, que ocultè, que lo es, y  
 que diga solamente, que es su Parienta, sin ex-  
 ponerla visiblemente, à que cometa vn adulte-  
 rio, del qual el mismo será complice: que, si tie-  
 ne tanta confiança en el socorro del Cielo, ha de  
 hazer, que consista, en esperar, que la Bondad  
 de Dios le sacará del riesgo de perecer, en que  
 està, por algun medio, que no pueda prever: mas  
 que creer, que Dios mudará el Coraçon del  
 Governador àzia su Muger, ò que la preservará  
 del Crimen, en que condescenderà ella misma;  
 será vna presumpcion muy condenable. No es  
 esta decision de algun Jesuita, dixo nuestra Abad  
 Jansenista.

28 Tened paciencia, continió el Prelado.  
 El Casuista habló, quando le tocava, y le decla-  
 rò al Mercader, que no era aquel su parecer:  
 que en quanto al primer punto, diziendo, que  
 aquella persona es su Parienta, no mentirá; que  
 ocultará la Verdad; mas que no dirá cosa falsa;  
 en lo qual no se halla mal alguno: que en quan-  
 to al adulterio, à que su Muger se halla expues-  
 ta,

ta, no ay culpa suya: que rogando à Dios, y poniendo su confianza en su Bondad, cumplia con su obligacion: y que, si era tentar à Dios, portarse de essa fuerte, era aun, tentarle mas, presumir, que le salvaria la Vida en vnas circunstancias, en que la Muerte era casi inevitable. Que solo, portandose de aquel modo, no debia precisamente tener intencion de evitar la Muerte: mas que con esto debia estar pronto, como acabava de asegurar, que lo estava, para passar sobre toda consideracion, antes que ofender à Dios.

29 O! Esse era Jesuita, replicò el Jansenista; y si el otro lo era tambien, veis aqui puntualmente la division de Monsiur Pascal, de los Directores Jesuitas, vnos severos, y otros relaxados con excessò.

30 Sin duda, dixo el Obispo, el parecer de el Theologo es el mas seguro, y el mas probable; y el del Casuista, el menos seguro, y menos probable. Seguramente, replicò el Jansenista, que le rogò mucho, le asegurasse la Verdad del Hecho, porque era excelentissimo para la *Practica Moral*.

31 Viendole empeñado el Prelado, le dixo, riendo: O, Monsiur el Abad, lo que os acabo de contar, no es mas, que vna Parabola: es

menester, que os diga el sentido. El Caso de el Mercader es con efecto el de Abraham, que sabeis, que por evitar el riesgo de la Muerte, le aconsejó à Sara, que le dixesse à la Gente de Pharaon, y à la de Abimelech, que ella era su Hermana, sin dezir, que era su Muger. El Theologo es San Juan Chrysostomo, que condena con toda claridad à Abraham, como à hombre, que consiente en el adulterio de su Muger; que entrega la Oveja al Lobo; que engaña, y que les sirve de exemplo à los mayores Santos para hazerles, que vean de lo que son capaces, no obstante su Santidad. Mas el Casuista es San Agustin, que dize en terminos formales, que Abraham, diziendo, que Sara era su Hermana, no obrò mal, porque solamente ocultò la verdad, y no dixo falsedad.

32 Aun no es esto, todo, continuò. La accion de Abraham, dize San Agustin, parece à la primera vista de vn Marido, que entrega su Muger al delito: mas solo les parece assi, à los que no saben distinguir con la luz de la Ley eterna las buenas acciones, de los pecados. Aquel Patriarca, prosigue aquel Padre, no consintió en el adulterio de su Muger.... mas ocultando, que era su Muger, y llamandola su Hermana, su intencion era, que aquellos Es-

Epist. 3. ad Olympiad.

Lib. 2. 2.  
contra  
Faust. cap.  
33. & seqq.  
Tacuit ali-  
quid veri,  
& non dixit aliquid  
falsi.

„ trangeros , y aquellos impios no le mataffen ,  
 „ temeroso de que , despues de su muerte la tra-  
 „ tassen , como à cautiva. Añade las circunstan-  
 „ cias , y las razones , señaladas en la Exposicion  
 „ de el Caso de Conciencia, y en la respuesta del  
 „ Casuista ; y sobre todo, que Abraham esperaba,  
 „ que , en qualquier suceso , Dios protegeria à su  
 „ Muger. Donde veis , concluyò en fin el Prela-  
 „ do, que San Agustin vsa aqui bien de la direc-  
 „ cion de intencion: que finalmente ha decidido el  
 „ Caso de Conciencia, como vn Doctor, que cree,  
 „ que se puede seguir lo menos seguro , como lo  
 „ hizo el mismo Abraham. Lo cierto es , que ni  
 „ vno , ni otro discurrieran bien , si no juzgàran,  
 „ que aquello menos seguro era al mismo tièpo lo  
 „ menos probable ; y si creyeron esso , serà menes-  
 „ ter dezir, que eran del parecer, de los que tienen,  
 „ que se puede seguir lo menos seguro , aun quan-  
 „ do es lo menos probable.

33 Nuestro Jansenista , continuò Clean-  
 dro , se sorprendiò vn poco , y su embaraço di-  
 virtiò mucho à la Compañia. Sufrentò atrevida-  
 mente , que no se le mostraria jamás cosa seme-  
 jante en San Agustin. Al instante Monsiur el  
 Obispo de \* \* \* puso sobre su Mesa el 6. tom.  
 de aquel Padre, y le mostrò el Caso , y la Deci-  
 sion muy à la larga en el Libro 22. contra Fau-

ros; advirtiendole, que de ningun modo era segu-  
 ro para la Conciencia ; y que no era aun proba-  
 ble , que se pudiesse defatar contra su Proximo  
 con el furor, y impetu, con que sus buenos Ami-  
 gos los Jansenistas declamavan contra los  
 Jesuitas : y que seria de mucho mas edificacion  
 el practicar el Moral severo , sin predicarlo, que  
 el predicarlo por todas partes , haziendo to-  
 do lo contrario , de lo que se predica. El aviso  
 me parece, que se diò muy sabiamente, y muy à  
 proposito, replicò Eudoxio : y con efecto, si los  
 que hablan tan indecorosamente del Moral de  
 los Jesuitas , hizieran reflexion , sobre què me-  
 morias, y sobre què testimonios hablan de aque-  
 lla suerte ; sobre las razones , que podia aver de  
 creer lo contrario , de lo que se dize ; sobre los  
 motivos, que se ofrecen de desconfiar de la since-  
 ridad , ò de las luzes , de los que los desacreditan  
 mas ; quizà creyeran, que es, à lo sumo, la Opinion  
 menos probable, que sea permitido hablar de  
 ellos assi, y dár credito à todo, lo que sus Enemi-  
 gos publican. Mas es demasidamente verdade-  
 ro , que nuestros zelosos por el Moral severo se  
 dispensan de quando en quando las Reglas mas  
 essenciales, que prescribe,

34 Y què se piensa oy en Roma, preguntò  
 Cleandro , de esta hermosa Maxima , que ay

Non licet  
sequi Opini-  
onem,  
vel inter  
probabiles  
probabilif-  
simam.

obligacion de seguir siempre lo mas seguro? Se condena alli, respondiò el Abad. A lo menos Alexandro VIII. censurò esta: *Que no es permitido seguir la Opinion probable, aun la mas probable, entre las que son probables.* Esta Proposicion es la consecuencia inmediata de la otra. Porque, si ay obligacion de seguir la mas segura, se sigue evidentemente, que no es licito abraçar la Opinion contraria, por mas probabilidad, que tenga.

35 Esto es manifesto, dixo Eudoxio. Demos, pues, à VVendrok con su Moral exorbitante: mas tambien, continuò, tengo dificultad en acomodarme à la Sentencia opuesta, que enseña, que se puede seguir la Opinion menos segura, quando es, al mismo tiempo, la menos probable. Por què no se ha de estàr à la de enmedio, segun la qual, se puede elegir lo menos seguro, solo quando es lo mas probable?

36 Yo tengo, como Vos, replicò el Abad, toda la inclinacion posible à seguir este medio: y muchos Theologos van oy allà: pero despues de examinado bien, todo, hallo, que los Doctores de aquel Probabilismo mitigado estàn tan embaraçados, como los otros. Seria menester vn Libro entero para mostraros la dificultad, que les hazen, los que tienen la doctrina de la Opinion menos probable; y la que ellos mismos ha-

hazen tambien, à su tiempo, à los parciales de esta Opinion: yo tengo en mi Casa Volumenes, que os podràn instruir, en Caso, que vuestra Curiosidad, y vuestra Paciencia pueda llegar allà.

37 Yo no lo pienso, replicò Eudoxio: y me parece, que me contentarè en esta materia con la Idea clara, que me aveis dado de la Opinion probable; pero por esso la quiero retener bien. Es, pues, dezis, segun me parece, vna Opinion, que no es, ni contra la Fè, ni contra vna razon evidente: que responde plausiblemente à los argumentos de la Opinion contraria, y que por otra parte està apoyada de vna, ò de muchas razones de importancia; esto es, de razones capaces de hazer impresion en el Espiritu de vn hombre Sabio, hasta hazerle confessar, que la Sentencia opuesta, en que està, no es cierta.

38 Vos concebis perfectamente la materia, dixo el Abad: mas demàs de esso es menester aun, observar bien, que todas aquellas Condiciones le han de convenir tambien à la Opinion, que se llama menos probable. Porque todos aquellos Doctores de diferentes Naciones, de diferentes Vniversidades, y de diferentes Ordenes, que han enseñado tan vnanimemente, que se puede en Conciencia seguir la Opinion menos

probable, siempre han supuesto, que esta Opinión menos probable, es verdaderamente probable; y si la contraria es de tal manera cierta, y evidente, que la quita su Probabilidad, no durará ya el estado de la question. Así los que dicen entre ellos, que se puede seguir la Opinión menos probable, solo dicen, que se puede seguir una Opinión, que tiene constantemente, y por la confesion misma de todos aquellos, ó à lo menos, de la mayor parte de aquellos, que la impugnan, todas aquellas Condiciones, así negativas, como positivas, segun las llaman: y no hallareis vn Jesuita, que yo sepa, que aya enseñado la Proposicion Condenada por Inocencio XI. *que se puede seguir en la practica una Opinión, que no es mas que probablemente probable.* Con esto, como veis, está segura, la doctrina de los Padres, de la Tradicion, de los Concilios: pues la primera precaucion de aquellos Theologos, es poner todo esto por una Regla inviolable, y declarar improbable todo, lo que le es contrario, desde que le es contrario.

39 Quando esta doctrina, de este modo explicada, no fuera verdadera, dixo Cleandro; es à lo menos evidente, que no es, ni extravagante, ni impia, ni abominable: y quando no huviera tenido tantos Doctos, y Ilustres Defensores,

como ha tenido tan largo tiempo, no la mirará ya, como tal. Esto es lo vnico, que pretendo hazer, que concluyais aora, replicò el Abad; y con esto solo gano mi causa contra Pascal, y VVendrok, à favor de los Jesuitas, y de vna infinidad de otros Theologos célebres.

40 Por mi, dixo Cleandro, con tal, que todas aquellas diferencias queden de vna vez totalmente evacuadas, vendré, en que se haga, para tomar providencia en esto, vn reglamento de Politica, por el qual se prohiba blasfemar contra la Doctrina de la Opinión menos probable, y contra las otras Proposiciones, que tienen relacion con ella, so pena, à qualquiera, que lo hiziere, de que siga en la practica la Sentencia contraria, à la que defendiere.

41 Esto jamás se hará, dixo el Abad. A muchísimos no les saliera bien su cuenta. Los Directores mismos se opusieran à esso. Qué diría, pongo exemplo, Monsieur \* \* \* si vna de sus penitentes, que delibera sobre vn Artículo de su hazienda, y duda, si está bien, ó mal adquiriendo, no acudiera à él, con pretexto, de que vn Doctor solo no puede hazer una Opinión probable, quanto mas hazerla segura: si pidiera, que le mostrasse los pareceres de vna dozena de Doctores con las firmas, y signos de su mano?

42 Què diria Monfiur el Abad de \* \* \* fi; porque la Opinion, que permite tener muchos Beneficios, quando se tiene vno de renra considerable, es, por el consentimiento de todo el Mundo, la menos probable, y la menos segura; se le obligàra en aquel punto à abandonar en la practica, la doctrina de la Opinion menos probable, contra la qual sin embargo se defenfrena en todos los lugares?

43 Què seriamente, preguntò Eudoxio, la Opinion, que defiende, que se pueden posseer muchos Beneficios passà por la menos probable? Seguramente, respondiò el Abad, y con efecto es tal. Jamàs Opinion probable, comparada con su contraria, ha sido ciertamente la menos probable, que aquella. Los que hablan de otro modo, ò no hablan con seriedad, ò no tienen la primera noticia, de lo que es Probabilidad. El modo, con que se explica el Concilio de Trento, y con que Santo Thomàs discurre sobre esta materia; lo que dizen los Casuistas, por relaxados, que se pretenda, que son, muestra con evidencia, que comunmente hablando, todos aquellos, ò casi todos aquellos, que posseen muchos Beneficios, no se defienden mas, que à favor de vna Opinion menos probable, y apenas se puedè exceptuar mas, que aquellos, que exceptua con

efec-

efecto el Ritual de Alet; conviene à saber, ciertos buenos Eclesiasticos, que con vna intencion bien dirigida, y por falta de hallar buenos ugetos, *conservan muchos Beneficios, mas largo tiempo, que quisieran... que tienen dificultad de deshazerse de ellos, sabiendo el abuso, que avrà... y que entretanto trabajan, quanto pueden, en impedir el escandalo, que se podia tomar de su exemplo.*

44 Entiendoos, dixo Eudoxio: mas en verdad, que si me governàra por juicio anticipado, lo que me acabais de dezir, acerca de la pluralidad de los Beneficios, bastàra para convencerme, de que se puede seguir en Conciencia la Opinion menos probable, y menos segura. Porque quantos Prelados, y Abades, Personas Regulares, y que predicán altamente el Moral Estrecho, vemos, que posseen mas de vn Beneficio. Demàs de esso, muchos de aquellos Beneficiados tienen sus Confessores, y sus Directores en los Seminarios famosos de Paris, donde se habla mas, que de otra cosa, de la severidad de el Moral: y aun algunos de aquellos Beneficiados viven en ellos. Luego es menester, que los Confessores de aquellos Beneficiados, que los Confessores de los Confessores, y que los Superiores, y todos los mas considerables crean, que se puede seguir en Conciencia la Opinion menos segura, y la me-

Aa

nos



nos probable. Despues de todo, hallo à los Jansenistas muy atrevidos en impugnar sobre esto à los Jesuitas.

45 Los Jesuitas, replicò el Abad, son aun harto dichosos, si algunos hombres de ciertos Seminarios tienen por bien, no hazerles vn delito de vna doctrina, que siguen ellos mismos tan publicamente en la practica. No, esto no impide de el todo, que vna de las primeras liciones, que alli se hazen, ò, à lo menos, que vna de las primeras licencias, que alli se dan mas facilmente à los Abades mozos, que alli se crian, no sea blasphemar en todas ocasiones contra el Moral de los Jesuitas: hazerlos ridiculos sobre las Opiniones probables; y que para darles vn excelente modelo de esta caritativa bufoneria, no se les pongan algunas vezes en la mano las Provinciales, y las elegantes Notas de VVendrok. Yo se de buena parte, lo que en ellos se haze, y lo que en ellos se dize sobre este assunto.

46 Mas volvamos, replicò Eudoxio, à nuestro Abad de \*\*\* tan zeloso contra la Opinion probable. Es menester, pues, que aquel hombre con todas sus Abadias, y todos sus Prioratos aya tomado su Partido, y que crea, que cinquenta, ò sesenta mil libras de renta valen bien la pena, que padecen todos los diablos. Por-

que

que en fin, siendo cierto, segun todos los Casuistas mismos, que el vnico remedio para todos aquellos Beneficios, es la doctrina de la Opinion menos probable; yo no osso condenar, à los que creen con buena fe, que se puede seguir: mas aquel, cuyo zelo, ò por mejor dezir, furor, se despierta à solo el nombre de la Probabilidad; como lo entiende? No es esto pronunciar la Sentencia contra si mismo? Avrà jamàs persona, à quien Dios le pueda dezir con mas justicia: *Por tu boca te juzgo, siervo malo?*

Ex ore tuo  
te iudico,  
serve ne-  
quam.

47 Yo aguardo, dixo Cleandro, la primera ocasion, que me ofrecerà sobre esto su Moral ordinario: yo le obligarè à que haga en presencia de testigos vna de estas tres cosas, ò la retratacion de todo, lo que ha dicho hasta aora contra esta doctrina, ò vna dexacion de tres de sus Beneficios, ò vna renunciacion de la parte, que pretende en el Parayso. Mas en fin, continuò Cleandro, hablandole al Abad, vos aveis de defender aqui hermosamente à los Jesuitas; aquella es, à lo que se dize, su doctrina favorecida.

48 Yo no se, como lo entendeis, replicò el Abad, mas su conducta en esta materia me parece la mas pura, y la mas conforme à razon de el Mundo. Quando sus Doctores entraron en las

Aa 2

Vni-

Vniversidades , y en las Escuelas , hallaron esta doctrina comun, ordinaria, la mas seguida de todos los Autores , y en particular de los Discipulos de Santo Thomàs : podian hazer cosa mas prudente, que conformarse con ella? Algunos de ellos no se acomodaron : enseñaron la Sentencia contraria, no solo en sus Classès, mas aun en Libros publicos , y impressos : lo hizieron sin estorvo, y con aprobacion de sus Superiores.

49 Despues del desenfrenamiento , que se ha tenido contra esta doctrina, muy lexos de hazer honra de ser sus Protectores, cada vno ha tenido entre ellos la misma libertad , que antes. Estos vltimos años se enseñava la contraria en el Colegio de Paris. Yo he sabido , aviendome informado , que se ha hecho lo mismo en Leon, en Tolosa, en la Flecha, en Roma. Se ha defendido recentissimamente en Paris en Conclusiones publicas , siendo yo testigo de vista. Otros han tomado el Partido , que tomo yo, de no decidir cosa. Los Libros, que han escrito, algunos años ha , los de su Compania por esta Opinion, no han sido tanto para defenderla, como doctrina incontestable, quanto para mostrar , que se emponçõnava , y que no se hazian pinturas tan horribles de ella , mas que para hazer , que passassen sus Doctores por Estragadores del Moral.

Han

Han representado modestamente al Publico, que si avia mal en esta doctrina , se les hazia injuria en culparlos à ellos; no siendo, ni los solos, ni los primeros , que la avian enseñado; y que era malignidad extremada , distinguirlos en esto de vna Tropa de Obispos, de Doctores, y de Theologos, con los quales , y despues de los quales hablaban.

50 Parece , que querian sus Contrarios, que la condenassen , y que la prescriviessen : no creo yo , que lo deben hazer. Propuesta, y concebida tal , qual es en efecto , con las precauciones, y con las restricciones , que se ponen , y que los Jesuitas , entre otros , han puesto siempre: y aviendola demàs de esto defendido aquel numero infinito de Doctores ; cuyo Catalogo os he mostrado , no tiene cosa , que la haga digna de esta condenacion. Los Jesuitas la detestan , tal, como sus Contrarios la representan : condenan los principios , y las conclusiones : mas no la reconocen por suya , debaxo de essa mascara. En fin, que hable la Iglesia , ò que las Potencias legitimas se declaren : sin embargo del Esquadron, y el merito de los Doctores, que la han defendido ciento, y cinquenta años ha, la condenarán; yo estoy seguro , de que sus Superiores prohibirán, que se enseñe en toda su Compania. Siempre

han

han desafiado à sus Contrarios sobre el Capitulo de la Docilidad, y de la Sumision. Que la Iglesia pronuncie sobre el Artículo de la Probabilidad, como lo ha hecho sobre la doctrina de Jansenio; no se verá, que los Jesuitas dudan, ni que tienen recurso à la distincion del Hecho, y de el Derecho, ni à otros infinitos rodeos.

51 Hase visto, estos vltimos años, à los Jesuitas condenar Theses, desaprobando Proposiciones adelantadas con demasiada ligereza por particulares, deponer, y privar de sus empleos à aquellos, que las avian enseñado, quando no se encontravan bastantemente dociles; firmar ciegamente en materia de doctrina todos los Ordenes de la Iglesia. Pluguiesse à Dios, que se viesse iguales exemplos en vn Partido, que no quiere tanto en la Compañia, mas que por que lo quiere en efecto en la Doctrina Catholica. Mas este Caracter de Docilidad, y de Sumision fue siempre el de los verdaderos Fieles, y de los verdaderos Hijos de esta Santa Madre: como el de fraudulencia, de obstinacion, y de embuste fue siempre la marca de el error, y de la faccion.

52 El Abad acabò alli, y convenció à Cleandro, y à Eudoxio de la justicia de la causa, que avia emprendido defender. Hizieronle des-

pues

pues prometer, que se volverian à ver desde el dia siguiente para el examen de las otras acusaciones, con que Pascal avia cargado à los Theologos de la Compañia en las Cartas Provinciales.

## CONVERSACION V.

1 INmediatamente despues de comer, Cleandro, y Eudoxio llevaron al Abad à Casa del Jansenista, Amigo de Eudoxio, de quien avian hablado desde el primer Dialogo, y que tenia todos los Casuistas de la Compañia. Estavan con grandes esperanças de empenarle en el combate con el Abad, para ver con brevedad, como saldria el vno de los dos de vna disputa, donde apenas se avia de tratar, mas que de hechos, que se avian de verificar por sola la abertura de los Libros, y donde no seria menester mucho mas, que tener Ojos para decidir. Mas quiso la desgracia, que aquel nuevo Contrario, que se le preparava al Abad, no se hallasse. No dexaron de subir à la Libreria, donde al entrarle dixo Eudoxio al Abad: No torcidos vuestros errados la mitad de nuestro golpe. Nuestra Intencion avia sido daros aqui vn bravo Antagonista para remplazar vn poco el zelo ardiente, que

que

que os anima à la defensa de los Jesuitas. Vos nos venceis con demasiada facilidad à Nosotros; y las Victorias, que conseguis à ventaja de la verdad, le fueran mas gloriosas, si fueran vn poco mas disputadas.

2 No percibo, replicò el Abad, que seais de tan buena composicion, como dezis. Os rendis à la Verdad, mas es, despues que os ha forçado con su evidencia: y bien he avido menester tener buenas pruebas, y buenos papeles en la mano. Porque sin embargo de los elogios, que me hazeis algunas vezes de mi sinceridad, no os he hallado en la materia, de que se trata, demasiado dispuestos para creerme sobre mi palabra. Mas en la sustancia teneis razón; y assi es necesario portarse en la averiguacion de la Verdad.

3 Conseriedad, dixo Cleandro, estais tan fuerte sobre lo restante, y sobre los puntos particulares, que se les reprehenden à los Jesuitas en las Provinciales, como nos lo aveis parecido sobre el Artículo general de su Conspiracion contra el Moral del Evangelio, sobre la division quimerica de los Directores severos, y relaxados, y sobre el Hecho de la Probabilidad?

4 Vosotros lo juzgareis por Vosotros mismos, respondió el Abad. Todo, lo que os puedo

de-

dezir, es, que no perdonaré à sus Theologos, quando los cogiere en alguna falta. Pero no aveis de ir tampoco sobre la palabra, y sobre las Idéas bizarras de Pascal; no aveis de ir sin examen, à tratar de Moral relaxado, todo, lo que le parece llamar assi en sus Cartas: y si nos acontece hallar algunos Jesuitas, que se aparten de las Reglas del verdadero Moral, contentaos con tratarlos, como tratarais à otros Theologos: como tratarais à vn Doctor de la Sorbona, cuyo libro estuviera aprobado por tres de sus Hermanos; ò à vn Theologo Dominico, cuya Obra tuviera la Aprobacion de dos Theologos, y de vn Provincial de su Orden. Castigadlos, sin hazer de vn pecado particular, y personal, vn mal contagioso para todo el Cuerpo. Yo os abandonaré aun todo aquel Cuerpo, si en vna decision evidentemente mala, por vn Autor, que la aya dado, no os puedo ofrecer diez, y veinte de la Compania, que ayan enseñado lo contrario. Essas condiciones, à lo que me parece, no son muy ventajosas para los Jesuitas: y si con todo esso ganan su Causa, es seguro, que lo avrá merecido bien.

5 No ay cosa mas justa, que, lo que nos pedis, dixo Eudoxio: comencémos por vn extremo, y continuémoslo todo, como se sigue: En la

Bb

quar-

quarta Carta comienza la lista de las decisiones relaxadas, ò pretendidas tales. Abriendo esta Carta, veis aqui dize, lo que Pascal les haze dezir à los Jesuitas por boca de aquel buen Padre, que  
 „ le descubre los Secretos de la Compañia. No-  
 „ sotros, pues, defendemos, como vn principio  
 „ indubitable, que vna accion no se puede im-  
 „ putar à pecado, si Dios no nos dà, antes de  
 „ cometerla, conocimiento del mal, que ay  
 „ en ella, y vna inspiracion, que nos excite à  
 „ evitarla.

6 Primera falsedad, exclamò el Abad; y digo atrevidamente al contrario, que en el sentido, que dà Pascal à esta Proposicion jamàs Jesuita alguno ha enseñado cosa semejante. Vamos, dixo Cleandro, comienza esto bastantemente bien? Examinemos, continuò el Abad, de quantas maneras esta Proposicion es falsa, segun los Jesuitas. Lo primero en vna infinidad de acciones, que no suponen algun arrebatamiento de passion, y à que la Naturaleza tiene horror por si misma; los Jesuitas, segun los principios de la Theologia Ordinaria, enseñan, que vn hombre puede pecar, y pecar mortalmente, aun quando Dios no le ha dado la gracia actual, ò vna inspiracion de evitar el pecado. Explicome con vn exemplo, que os harà comprehender mi pensamiento, y el suyo.

He

7 He leído alguna vez, que aviendole presentado, vn Christiano, Esclavo de los Turcos, y excelente Pintor, à Mohemet Segundo, que entendia muy bien de Pintura, vn Lienço, que avia hecho, de la Cabeça cortada de San Juan Bautista, le pareció muy bien à aquel Principe, y le dixo al Pintor: Veis aqui vna buena pieça, pero tiene vn defecto: tu no le has dado à esta Cabeça cierta forma de boca, que se ve comunmente en las Cabeças cortadas. Por lo qual hizo acercar à otro Esclavo, sacò su alfange, y le cortò la cabeza, para hazer, que viesse el Pintor por esta horrible experiencia el defecto de su quadro.

8 Dizen los Jesuitas, y lo diràn todos, que en semejante ocasion, y en otras infinitas, donde la licencia, la impunidad, y frequentemente la loca vanidad de passar por Libertino, y por impio, obligan à hazer todos los dias, à sangre fria, à ciertos hombres, no obstante la voz de la Conciencia, y de la Naturaleza, acciones totalmente indignas de vn Christiano, y de vn hombre: que en aquellas ocasiones, digo, sin estar prevenido de la Gracia, que se llama actual, y de vna inspiracion divina, se hazen grandísimos pecados: porque, segun el pensamiento de San Agustin: *La Imagen de Dios no se ha borrado de*

Lib. de Spi-  
rit. & Lit.  
27.

Bb 2

tal

tal modo en nuestra Alma por el primer pecado, q̄ no queden aunen ella algunas pinceladas, en virtud de las quales basten sola la razon, y sola la Naturaleza, para que no se cometan semejantes brutalidades, y aun para obligar, algunas vezes, à que hagan los mas viciosos ciertas acciones conformes à la Ley de Dios. En lo qual concuerda perfectamente Santo Thomàs con San Agustin, y con los Jesuitas.

9 Lo segundo, los Jesuitas nos dizen, que quando vn hombre se arroja fuera de proposito, y con conocimiento de el peligro, en vna ocasion arriesgada, y proxima al pecado, de ningun modo està obligada la Providencia de Dios a sustentarle en ella; y que, aunque no le dè Dios gracia alguna en el instante, que precede al pecado, à que se ha expuesto, aquel pecado no se le dexarà de imputar.

10 Lo tercero, que los Pecados, las blasphemias, pongo exemplo, que comete vn ebrio, estando ebrio, se le imputan de el mismo modo; aunque por razon de el Estado, en que entonces se halla, no pueda tener conocimiento de el mal, que haze, ni inspiracion para evitarlo.

11 En quarto lugar enseñan, que los pecados de habito, pongo exemplo, los juramentos falsos, y las maldiciones, que echa vn jurador,

todos se le imputan; aunque cometa aquellos pecados sin reflexion, y sin conocimiento actual de el mal, que haze: menos que verdaderamente tocado de el pesar de los pecados, que ha cometido en esta materia, deteste de todo su coraçon el habito, que le domina, y le destruya, en quanto pueda, con vna verdadera, y sincera penitencia.

12 En fin enseñan todos, que los pecados de ignorancia *vencible*, esto es, las acciones hechas contra vna Ley, y vn Mandamiento, de que vna persona ha podido, y debido instruirse, se les imputan tambien, à los que los cometen, aunque los hagan entonces sin conocimiento alguno de el mal, y no tengan inspiracion alguna antes de cometerlos. Despues les mostrò en muchos Libros de los Jesuitas, que se hallaron alli, y donde estavan tratadas estas materias, la doctrina, que les acabava de explicar.

13 Ved por aqui, añadì, si la proposiciõ, de que se trata, *que vna accion no se puede imputar à pecado si Dios no nos dà antes de cometerla, conocimiento de el mal, que en ella ay, y vna inspiracion, que nos excite à evitarla*; si, digo, està proposicion, que es, segun los Jesuitas, falsa en tantas maneras, es, segun ellos, *vn principio inaubitable*, como se les haze dezir aqui.

Suar. Vazq.  
Laym. Sanchez. Lugo,  
Valen. Tàner. &c.

14 Verdad es, dixo Eudoxio, que por aquel ultimo punto, los Jesuitas no se han podido declarar mas positivamente, que lo han hecho en su Libro intitulado: *El error de el Pecado Philosophico, impugnado por los Jesuitas*. No se pueden defender mejor, que se han defendido en esta ocasion, donde seguramente, y con razon, tomaron el negocio de veras. Veis aqui el Libro, dixo el Abad, sacandole de su bolsa. O! seguramente, Monsiur el Abad, dixo Cleandro, riendose: Vos os aveis preparado para el combate? A! lo dudais, replicò el Abad? Creéis, que pueden essas materias estarme tan presentes, menos, que yo las recapacite? Y no fuera vna temeridad para mi, hablar delante de dos hombres de ingenio, como vosotros, sin averlo pensado muy bien? Y delante de dos hombres de ingenio, que, aunque son muy justos, tendran, assi, como otros muchos, vn pequeño placer maligno de ver à los Jesuitas vn poco menos inocentes, que he dicho, de las cosas, de que los acusan. Veis aqui el lugar de que hablais, continuò; està en la pagina diez y nueve.

15 Si, Monsiur, de tan gran numero de  
 „ Jesuitas, Interpretes de la Escritura, Theolo-  
 „ gos Escolasticos, Controversistas, Casuistas, ò  
 „ Canonistas, Escritores de tratados Espiritua-  
 „ les,

„ les, Predicadores, y aun hasta Philosophos, yo  
 „ os desafio, à que halleis vno solo, que, tratando  
 „ de la ignorancia, ò de la inadvertencia à nuef-  
 „ tras obligaciones, no aya distinguido, la que  
 „ es culpable, de la que no lo es; y que no aya  
 „ dicho, que aquella no escusa jamàs de el mal,  
 „ que se ha ignorado de aquel modo por vna  
 „ negligencia pecaminosa.

16 Veis aqui, dixo Cleandro, vna induc-  
 cion bien general, y bien exacta por todas las  
 especies de Escritores: y es necessario, que los Je-  
 suitas ayan hablado con mucha verdad en esta  
 ocasion, pues nadie ha osado à desmentirlos. Lo  
 que querrian pues dezir los Jesuitas, continuò el  
 Abad, por la proposicion, que les atribuye Pas-  
 cal; ò por mejor dezir, lo que quieren dezir, por  
 algunas otras, que se acercan à aquella, y que se  
 reduxeron à ella de proposito, para emponço-  
 ñar mas facilmente su Doctrina, que no es otra  
 cosa, si no, que todo pecado actual es volunta-  
 rio, ò en si mismo, ò en su causa; que nunca se  
 ofende à Dios necessariamente; y que para des-  
 merecer, aun en el Estado de la naturaleza extra-  
 gada, es menester està libre con libertad opues-  
 ta à la necesidad. Vos sabeis bien la razon, por  
 q̄ esto no deve agradar à Pascal, ni à sus Amigos.  
 Nosotros estamos contentos sobre este Articu-  
 lo,

Esta doc-  
 trina de los  
 Jesuitas es  
 la contra-  
 dictoria, de  
 la que con-  
 denaron en  
 Jansenio  
 Inocencio  
 X. y Ale-  
 xandro VII.

lo, dixo Eudoxio. Yo no lo estoy aun, replicò el Abad. Releed, si os agrada, el mismo lugar, y lo que se sigue.

17 Releyò Eudoxio el lugar de Pascal.  
 „ Nosotros pues defendemos, como vn principio indubitable, *que no se puede vna accion imputar à pecado, si Dios no nos dà, antes que la cometamos, el conocimiento del mal, que ay en ella, y vna inspiracion, que nos excite à evitarla.* Me entendéis aora? Admirème de tal discurso, segun el qual, todos los pecados de sorpresa, y los que se hazen en entero olvido de Dios, no pueden ser imputados.....

18 Dereneos à, dixo el Abad. Què idea os dan estas palabras? Me hazen comprehender, respondiò Eudoxio, assi como todo lo restante de la Carta, que, segun la doctrina de los Jesuitas, explicada por Monsiur Pascal, *no ay ya pecados de sorpresa; que todos los Crimenes de los Libertinos, que se han endurecido, y precipitado en el olvido de Dios, no son ya pecados; que, como el dize, algunas paginas despues, quando vna vez se ha podido conseguir de si, no pensar mas en Dios, no se le ofende ya; que es gran simplicidad ser peccador en la mitad; que todos aquellos medio-peccadores, que tienen toda via algun amor à la Virtud, se condenarã; mas que lo que toca à aquellos peccado-*

*res libres, à aquellos peccadores endurecidos, à aquellos peccadores sin mezcla, llenos, y consumados, no los tiene el Infierno.*

19 Y por la exposicion, que os acavo de hazer yo mismo, replicò el Abad, y por todo, lo que os acavo de mostrar en los Libros de los Jesuitas, hazeis el mismo concepto? Concivo todo lo contrario, respondiò Eudoxio. Por que para mi es evidente, que ay muchos pecados de sorpresa, como lo muestra vuestro jurador habitual; y que siendo el olvido de Dios muy voluntario en los Libertinos, es menester necessariamente, segun la Theologia de la Compania, que sean culpables por todos los crimenes, que hazen en esse olvido, y que sean incomparablemente mas castigados, que aquellos *medio-peccadores, que conservan aun algun amor à la virtud.* En vna palabra, es menester confessar, que essa es vna calumnia.

20 Aora quedo contento, replicò el Abad; mas si quereis satisfaceros aun mas llenamente sobre este assunto, leed la segunda Carta de los Jesuitas acerca de el negocio de el pecado Philosophico. Veis aqui, como se explican alli en

Pag. 5.

„ su nombre sobre esto. La nueva Heregia, que  
 „ se nos imputa, es, que defendemos, que toda  
 „ ignorancia, y todo olvido de Dios, aun vo-

Pag. 40.



„ luntarios, y culpables, como lo son en los  
 „ Atheos, en los Idolatras, en los Libertinos, y  
 „ en todos los otros Pecadores, de quien toma  
 „ el Denunciador los exemplos para explicar la  
 „ Heregia: que toda ignorancia, digo, y todo  
 „ olvido de Dios, bastan para no cometer mas,  
 „ que pecados Philosophicos, que no ofenden à  
 „ Dios. Veis aqui, lo que condenamos todos,  
 „ como vna Heregia abominable; mas que de-  
 „ zimos al mismo tiempo, que no la ha ense-  
 „ ñado alguno de nuestros Escritores.

Art. 2. 3. & 4. &c. 21 Leed tambien el Libro *de el error de el pecado Philosophico, impugnado por los Jesuitas, pagina 17. &c.* y alli vereis toda la doctrina de la Compañia sobre esta materia, explicada perfectamente: lo que quieren dezir los Theologos, assi Jesuitas, como Thomistas, y todos los otros, quando dicen, que es menester conocer la malicia de el pecado para ofender à Dios; que es menester hazer reflexion sobre el mal, que alli ay: como los Libertinos, sin embargo de su olvido de Dios, no lo dexan de pensar arto frequentemente. En vna palabra, hallareis todo lo concerniente à este assunto admirablemente defenmarañado en aquellas dos Obras. El Abad les hizo leer aun vn lugar de Suarez, donde explica, lo que es la inadvertencia: y lo haze de el

Suar. de  
 Act. hum.  
 d. 7.

mo-

modo mas claro, y mas inteligible de el mundo, en vna materia tan abstrahida, y tan dificultosa de desembrollar, como es, la que los Jansenistas han escogido de proposito para confundir las cosas, que no son todos capaces de separar.

22 Vamos adelante, le dixo Cleandro al Abad: Vos aveis seguramente salvado al Cuerpo de los Jesuitas; pero no se, si podreis salvar sobre el mismo articulo al P. Bauni, *que quita los pecados de el Mundo*, dixo aqui Pascal, y lo dezia antiguamente Monsiur Hallier, quando estava enojado con los Jesuitas.

*Qui tollit  
 peccata  
 Mundi.*

23 Quando no pudiera, replicò el Abad, me diera poca pena. Estoy persuadido, à que los mismos Jesuitas no se embaraçaran mucho, y à que fueran los primeros en condenarle, si huviera defendido la doctrina, que Pascal le atribuye: mas veamos.

24 Leyeronse en Pascal las palabras de el P. Bauni, sacadas de su *Suma de los Pecados*, escrita en Francès: *Para pecar, y hazerse culpable delante de Dios, es menester saber, que, lo que se quiere hazer, no es bueno, ò, à lo menos, dudar, temer, ò si quiera juzgar, que Dios no gusta de la accion; en que se ocupa, que la prohibe, y sin embargo hazerla, saltar, y passar adelante.*

Cc 2

Def-



25 Despues de lo que os acavo de dezir, replicò el Abad, de la doctrina, que defienden todos los Jesuitas, no es muy dificultoso entender, lo que significa la Proposicion de el P. Bauni: *Para pecar, dize, y hazer se culpable delante de Dios, es menester saber; esto es, es menester no ignorar con vna ignorancia involuntaria, que lo que se va à hazer, no es bueno, ò, à lo menos, dudar, &c.* Como probais, preguntò Cleandro, que este es su pensamiento?

26 A mi no me toca el probarlo, respondió el Abad, ni à los Jesuitas: se les acusa, se le dà vn mal sentido à la Proposicion de vno de sus Autores: à sus contrarios les toca el convencerlos. Pero yo no me porto con tanto rigor con vosotros. Quiero probarlo, pues lo quereis. Veis aqui mis pruebas.

27 Lo primero Bauni enseña, ò supone en todas las partes, donde tiene ocasion de hazerlo, que la ignorancia voluntaria, que se llama *venicible*, no escusa el pecado. Esto es decisivo, y no le dexa malignidad alguna à su Proposicion. Leed, les dixo, la pagina 775. de la impresion de la *Suma de los pecados*, de donde sacò Pascal, lo que reprehende; y ved, como prueba aquel Padre con la Escritura, que la ignorancia voluntaria es culpable: *Tal ignorancia, dize, es viciosa, se-*

gun

gun el dicho de el Apostol à los Corinthios: *El que ignora, ser à ignorado.*

1. Cor. 14.  
Ignorans ignorabitur.

28 Mas aquel dogma, que la *Ignorancia voluntaria no escusa de pecado*, es tan incõtestable, continuò, y tan constante entre los Theologos, que quando tratan de el conocimiento requirido para el pecado, no creen, que es necesario advertir, que solo hablan de el conocimiento opuesto à la ignorancia involuntaria. Esto se supone, como vna cosa clara por si misma, ò se entiende tacitamente en todas las Proposiciones, q̄ han concebido sobre esta materia otros mil Theologos, semejantes à la de el P. Bauni: y jamàs VVendrok ha sido peor, ò ha debido parecer mas ignorante en la Theologia, que quando ha discuti- rido sobre esto contra aquel Jesuita.

Nota 1. in  
4. Ep.

29 En segundo lugar, la razon, que Bauni trae, de su assercion, basta sola para hazer, que se conozca su pensamiento: y esta razon es la misma, que la de Santo Thomàs en semejante asunto; conviene à saber, que *ninguna accion se le imputa al hombre à culpa, si no es voluntaria.* Estos son los terminos de Bauni, que siguen inmediatamente à su Proposicion. De adonde solamente se sigue, que para pecar, es menester no ignorar con vna ignorancia involuntaria, que ay mal en la accion, que se haze: porque qualquiera otra

Bauni pag.  
906.

ig-

ignorancia no impide, que la accion sea voluntaria, y por consiguiente, no impide, segun Bauni, que sea pecado. Yo comprehendo muy bien esto, dixo Eudoxio, y esto parece manifesto.

30 En tercer lugar, para hazer, que se desvanezcan todas las otras reflexiones malignas, que hazen Pascal, y VVendrok sobre esta doctrina, les hizo leer el Abad à Eudoxio, y à Cleandro, lo que el P. Bauni añade inmediatamente despues para explicar la misma assercion: *La voluntad, dize, se va, se aplica, lo quiere (al objeto prohibido: ) lo qual puede hazer formal, virtual, ò tacitamente. Formalmente, quando por vn acto expreso apetece, aborrece, abraça, ò rechaza, lo que le representa el entendimiento, como bueno, ò malo. Virtualmente se juzga, que consiente (observad bien las palabras siguientes, dixo el Abad ) quando el consentimiento actual, y formal, que avia antes dado, dura aun: como se ha de creer, quando no se ha revocado, interrumpido, ò impedido por algun acto, que le sea contrario.*

31 Veis, añadió, que para cometer vn pecado, no pide Bauni vna reflexion actual en el instante mismo de el pecado; y que segun el, basta, que este conocimiento aya precedido, para que la inadvertencia, que se puede tener en el instante mismo de la accion, sea culpable.

Tam-

32 Tambien les mostrò la pagina 92, donde habla de esta suerte: *lurar alguna cosa, aunque sea verdadera, inconsideradamente, y con peligro de perjurarse, por no averla previamente examinado bien, es pecado mortal: pues que tal riesgo se juzga voluntario en su causa, que es la mala, y pernicioso costumbre de jurar tan temerariamente, y sin atender, à lo que se dize.*

33 Vn Theologo, que habla de aquella suerte, ha podido dar aquel sentido à la Proposicion, de que se trata: que *menos que se haga vna reflexion actual en el instante mismo de el pecado, sobre el mal, que alli ay, no se peca jamás?* Es manifesto pues, que su Proposicion no significa naturalmente otra cosa, sino que para pecar, es menester saber, ò, à lo menos, dudar, si ay mal en la accion, que se haze; esto es, es menester no ignorar con vna ignorancia invencible, que ay pecado.

34 Es manifesto, replicò Cleandro, por todo, lo que acavais de dezir, que era aquel el sentido de aquel buen Padre. Mas por que aquellos Causuistas no tienen atencion à no escribir Proposiciones equivocas, que dan ocasion de contiendas?

35 No me aveis agradecido bastantemente, que aya tomado el trabajo de probar vna cosa,

sa, que non necesitava de prueba, y de refutar vna acusacion tan frivola, como aquella. Sin embargo tengo aun bastante paciencia para responder sin enfadarme à la instancia, que me hazeis.

36 Sabeis, que en materia de Artes, y de Ciencia es el vfo, recibido entre los hombres de la Facultad, el que quita el equivoco, y el que determina el sentido de vna Proposicion. Aora entre los Theologos, como ya bastantemente os lo he dado à entender, en la materia, de que se trata, aquel vfo no le dexa alguna ambiguidad à la Proposicion del P. Bauni: y antes de el Autor de la *Theologia Moral*, que Pascal ha seguido, à ninguno se le abria ofrecido el darle diferente sentido, de el que Nosotros le damos.

37 Porque, quando disputan los Theologos de la Naturaleza de el pecado, dicen todos, despues de San Agustin, y de Santo Thomas, que es de su essencia el ser voluntario: y explican su definicion, y lo que es el ser voluntario, en el exemplo de los pecados, à que conviene esta calidad manifestamente; esto es, de aquellos, que se cometen con perfecto conocimiento, y con reflexion formal sobre el mal, que ay en la accion. Despues de lo qual, ò respondiendole à las Objeciones, ò de otro modo, no dexan de extender esta definicion à ciertas especies de pe-

cados, à que no conviene tan claramente. Tales es el pecado Original, que muestran, que es voluntario à su modo: tales son los pecados, que nos haze cometer por sorpresa el habito: tales son los pecados, que causa esta ignorancia, que se llama *vencible*. Y segun este methodo de los Theologos, que es tambien de el mismo San Agustin, el Padre Bauni ha definido el Pecado, y se ha de extender su definicion en las ocasiones, como lo ha hecho, segun el vfo de la Escuela, à las otras especies de pecado, que no son voluntarias, mas que en su causa.

38 Si esto es assi, replicò Eudoxio, no solamente el Padre Bauni no recibe violencia en ser explicado de esta suerte, mas la ha recibido de la malignidad, ò de la ignorancia de la parte de aquellos, que le han hecho causa sobre esto.

39 Yo os quiero convencer de aquel vfo, dixo el Abad, no con la Autoridad de los Theologos Jesuitas (pudieran seros sospechosos) ni aun con la de los Thomistas, ò de los Escotistas, mas con las Theses de la Sorbona. Leed aquel lugar de la respuesta de los Jesuitas à la *Theologia Moral*, sobre aquel assunto. Veis aqui, como habla  
 „ el Apologista, pag. 7. 2. part. Al escribir esto  
 „ tengo delante de mis Ojos, vna These, defendida en la Sorbona el año de 1640. à tres de

» Octubre, por Pedro Bunot, presidiendo Mon-  
 » siur Morel, aprobada por Monsiur Forget,  
 » entonces Sindico, y Cura de San Nicolas del  
 » Chardonnet, en que ay estos terminos: *Para*  
*todo pecado se prerequiere expresso conocimiento de la*  
*malicia moral, ò expressa duda, de si ay malicia moral*  
*en el acto, que se ha de hazer.*

Ad omne  
 peccatum  
 prærequi-  
 ritur ex-  
 pressa cog-  
 nitio mali-  
 tiæ mora-  
 lis, vel ex-  
 pressa du-  
 bitatio, ne  
 actui eli-  
 ciendo tali  
 malitia  
 moralis in-  
 existat.

40 Parece, que la proposicion de el Padre  
 Bauni no es mas, que la traduccion de esta The-  
 se, que dize en Latin, lo que el ha dicho en mal  
 Francès. El mismo Apologista cita tambien vna  
 proposicion totalmente semejante de Monsiur  
 Duval, Professor de la Sorbona; y añade, lo que  
 es verdaderissimo, que Santo Thomàs, San Bue-  
 naventura, San Antonino, Gerson, &c. hablan  
 en esta materia del mismo modo, que Bauni.

41 Yo os hallo fuerte sobre esto, replicò  
 Eudoxio. Lo estoy mucho mas, que pensais, res-  
 pondiò el Abad. Apelo à la Autoridad de vn  
 Juez, que estoy seguro, que no le aveis de re-  
 cusar. Al mismo tiempo mirò àzia en medio de  
 vna mesita, donde avia prevenido, desde que en-  
 trò, los Escritos de el Autor, que iba à citar.  
 Tomad el trabajo, le dixo à Cleandro, de darme  
 aquel manuscrito, atado en pergamino. Clean-  
 dro le sacò, y leyò en la frente de el Libro: *Tra-*  
*tado de los pecados, dictado en la Sorbona por Mon-*  
*siur*

*siur de Sainte Beuve.* Es posible, exclamò Clean-  
 dro, que Monsiur de Sainte-Beuve es tambien  
 oy la caucion de el Padre Bauni en esta ma-  
 teria?

42 El Abad, que avia visto aquellos Escri-  
 tos, de que ay mil exemplares esparcidos por to-  
 da la Francia, le abrió en el lugar, donde trata  
 este punto, y le presentò à Eudoxio, que comen-  
 » çò à leer en Latin, lo que se sigue: Para que vn  
 » movimiento de el apetito sensitivo sea pecado  
 » mortal, es menester, que aya plena adverten-  
 » cia de parte de la razon, acerca del acto, for-  
 » malmente en quanto es malo, y prohibido....  
 » si no es, que, el que obra, ha dado causa à tal  
 » deleyte, libre, y advertidamente. Pruebase la  
 » primera parte. Porque donde ay solamente  
 » semiplena advertencia, alli no ay perfecta-  
 » mente voluntario, como lo debe aver, para  
 » que el pecado sea mortal. Luego, &c. Mues-  
 » trase la segunda. Porque si solo se advierte al  
 » acto material, ò phisicamente considerado, y  
 » no formal, ò moralmente, solo será querido  
 » este acto, como es algo phisico, y no como es  
 » algo moral. Luego no, como malo, y no avrá  
 » alli malicia.

Adhoc vt  
 delectatio  
 in appetitu  
 sensitivo  
 exurgens  
 sit peccatū  
 mortale,  
 debet, esse  
 plena ad-  
 vertētia ex  
 parte ra-  
 tionis cir-  
 ca actum,  
 formaliter,  
 vt malus  
 est, & pro-  
 hibitus....  
 nisi forsan  
 operans li-  
 berè, &  
 advertēter  
 causam de-  
 derit de-  
 lectationi  
 ta-

43 O! ciertamente, dixo Eudoxio, veis  
 aqui à Bauni bien seguro: Yo lo estoy harto, de

tali. Pro-  
batur pri-  
ma pars.  
Quia ubi  
est tantum  
semi-plena  
adverren-  
tia, ibi non  
est perfectè  
voluntariū.  
Ergo, &c.  
Secūda of-  
tenditur.  
Quia, si ad-  
vertatur  
tantum in  
actum, ma-  
terialiter,  
sive phisicè  
considera-  
tum, & nõ  
formaliter,  
seu mora-  
liter; erit  
tantū vo-  
litus. actus  
iste, vt est  
quid phisi-  
ci m, & nõ,  
vt est quid  
mora e.  
Ergo non  
vt malum,  
& in hoc  
non erit  
malitia.

que Monsiur Arnauld, y todos sus Parciales qui-  
sieran mas perdonarle, que condenar con el à  
Monsiur de Sainte-Beuve. Passemos adelan-  
te.

44 Pues me aveis obligado à la prueba,  
continuò el Abad, yo tengo derecho de fatiga-  
ros con mis citas, tantos passos he recogido sobre  
esto; mas como me pedis quartel, los dexo todos  
por vno, que es menester, que aun me escu-  
cheis. Saca su fuerça, y su autoridad de la de vno  
de los mejores Amigos de Monsiur Arnauld.  
Este es vn Doctor de Lovayra, cuyo nombre, y  
calidades os franquearè, despues de averos leído  
su doctrina. Veisla aqui, como yo la he visto en  
la These misma, fielmente referida por el Autor  
del Libro intitulado: *El error del pecado Philoso-  
phico, impugnado por los Jesuitas.*

45 Para pecar mortalmente, es menester  
pleno, y perfecto conocimiento; ò expressa  
advertencia de la malicia, ò de su peligro, ò  
por lo menos alguna expressa duda, ò escrupu-  
lo del pecado.

46 Escuchad la reflexion de el Autor de  
*el error del pecado Philosophico, impugnado por los  
Jesuitas*, hablando con su Contrario. No os  
parece, Monsiur, que es Jesuita el que ha di-  
cho esto? Y sin embargo lo creyerais? Es el

Doc-

Doctor Pontano, el famoso Aprobador del  
Augustino de Ypre, que condenò la Iglesia, y  
de la Traducción de Mons, que era incapaz  
de entender (porque no sabia el Francès) es,  
digo, aquel Pontano vno de los Censores de  
los Jesuitas, el mas atrevido, el que firmò esta  
These, y el que presidiò, quando se defen-  
dia.... y es vno de los Estatutos de la Vniver-  
sidad de Lovayna, que ningun Doctor pue-  
da aprobar Theses, ò presidirlas, si contienen  
alguna cosa, que sea contraria à la Sentencia  
del Cuerpo.

47 Veis aqui mucho mas, que aviamos  
menester, dixo Eudoxio, dexemos lo demàs.  
Passemos tambien, lo que Pascal le asea al Padre  
Anato: yo me acuerdo de aver leído aquel lugar  
en el Libro de aquel Jesuita: no quiere dezir  
otra cosa, sino que Dios no nos manda cosa al-  
guna imposible; y que, si se supone, que nos es  
absolutamente imposible evitar vn pecado sin  
vna gracia actual, ò Dios nos darà esta gracia, ò  
no nos imputarà el pecado: y esta doctrina es la  
contradictoria, de la que ha sido condenada en  
Jansenio. Este de ningun modo es el caso, ni de  
los Libertinos, ni de los Endurecidos, ni de los  
que pecan por la ignorancia, ò la inadvertencia  
voluntaria de sus obligaciones. Aquel solo lu-  
gar,

Tract. de  
pecc. disp.  
5. sect. 1.  
art. 3.

Ad hoc, vt  
quis incur-  
rat pecca-  
tur morta-  
le, requiri-  
tur plena,  
& perfecta  
cognitio,  
seu expres-  
sa adver-  
tentia ma-  
litiæ, vel  
periculi  
eius, vel  
saltem ex-  
pressa ali-  
qua dubi-  
tatio, seu  
scrupulus  
peccati.

gar, quando le lei, me hizo pensar, que Pascal no estava alli en su fuerte, pues para defender su pro-  
 cesso tenia recurso à vna prueba tan flaca; y pues casi no librava al Padre Anato, de despreciarse, y de hablar fuera de proposito en materia de Theologia.

48 Entretanto, replicò el Abad, ved, como triumphava Pascal: escuchad, lo que se sigue inmediatamente despues de la Proposicion de el Padre Anato. O! lo que me agrada esto, le respondi: quantas bellas Consequencias veo! Iero en las ilaciones. Què de mysterios se me ofrecen! Veo sin comparacion mas personas justificadas por esta ignorancia, y este olvido de Dios, que por la Gracia, y los Sacramentos. Què Enthusiasmo! continuò el Abad: què vision! ò por mejor dezir, què espantosa malignidad!

49 Dexemos allà al Padre Anato, interrumpiò Cleandro; mas no dexemos tan presto al Padre Bauni. Yo veo aun en esta Carta vna cosa, que merece reflexion: y es, que dize Pascal, que *la Suma de los Pecados*, del Padre Bauni, ha sido condenada en Roma, como tambien por los Obispos de Francia: y que VVendrok añade, que la Proposicion de aquel Padre, de que se trata, fue antiguamente censurada en la Sorbona.

Yo

50 Yo quisiera mucho mas, replicò el Abad, disputar sobre esto con vuestro Jansenista, Señor dsta Libreria, que disputar con Vosotros. Porque antes de hazerle responder, y observar en aquel lugar mismo vn pequeño rasgo de la buena Fè Janseniana, le preguntàrà, què piensa de las Censuras de la Inquisicion de Roma? y si tendria por bien, que de vna parte, y de otra nos refirieramos para nuestros intereses à aquel Tribunal? En aquel caso los Jesuitas abandonàran à Bauni à la Severidad de los Inquisidores; mas no tendrian yà, que hazer Apologia contra las Provinciales, cuyos nombres, y titulos se ven à la larga en los Decretos de la Inquisicion.

51 Ha, què dezis à esto? interrumpiò Evdoxio: no ha mas de dos dias, que lei en vn Escrito de aquellos Messieurs, que se hizo en la Ocasion del Nuevo Testamento de Mons, que es muy frequentemente señal de la entereza de vn Libro, el aver sido censurado en Roma. Sobre esse pie, dixo riendo, el golpe de el rayo tirado contra Bauni, y Pascal, muy lexos de aterrarnos, ni aun los ha ennegrecido. Es menester confessar, continuò, que ay aqui alguna cosa bizarra, y que no me parece bastantemente configuiente en las pretensiones de los Jansenistas. Que el Libro de vn Jesuita aya sido puesto en el *Indice*, es bas-

Carta à vn  
Consejero.

tan-

tante para hazarle infame: que las Provinciales; y el Nuevo Testamento de Mons ayan sido puestos en él, y que este ultimo aya sido censurado por dos Papas, es vn testimonio de la entereza de aquellos Libros, que los haze estimar, gustar, querer, aun mas que antes.

52 Sea, lo que se fuere, replicò el Abad, no se explican mucho en Roma sobre las razones, que ay, de poner vn Libro en *el Indice*. Algunas vezes es solamente por alguna formalidad, omitida en la impresion. Algunas vezes por algun principio poco conforme à ciertas Maximas de los Canonistas de Italia, con los quales no siempre concuerdan los de Francia. Puede aver algo en esta materia en los Libros del Padre Bauni, que no aya agradado à los Inquisidores, acerca de la Jurisdiccion de los Oficiales del Rey sobre los Clerigos: y se sabe con efecto, que, los que procuraron la Censura, traxeron aquel motivos: los que todos los dias se hazen valer en Francia, blasfeman contra los Ultramontanos, y se hazen Zeladores por las Libertades Galicanas. Pero lo que es notorio, es, que las Provinciales fueron siempre miradas en Roma, como libelos infamatorios, llenos de calumnias, y imposturas; y demàs de esso como llenas de errores, y todas embutidas de el Jansenismo. Resta adivinar, por qual

qual de estos motivos la Inquisicion los ayrà condenado.

53 Por lo que toca à los Obispos de Francia, prosiguiò el Abad, releamos las palabras de „ Pascal: Lo malo es, me dixo muy quedito mi „ Jansenista, que aquel Libro aya sido conde- „ nado en Roma, y por los Obispos de Francia. No creereis, dixo, volviendose àzia Cleandro, que, quando Pascal dixo, que el Libro del Padre Bauni fue condenado por los Obispos de Francia, esta condenacion se hizo en vn Concilio Nacional: Yo comprehendí, à lo menos, dixo Cleandro, segun esta expresion, que en vna Junta del Clero.

54 No, replicò el Abad, esto quiere dezir, que Bauni fue censurado por el difunto Monsiur el Arçobispo de Senonia Gondrin, por el difunto Monsiur el Obispo de Boves, y por Monsiur el Obispo de Comenges, que ha pocos años, que murió Obispo de Tornay.

55 No es mas, que esto? dixo Cleandro. Esto es, como si el Emperador desterrara de el Imperio à vn Principe de Alemania, que se huviera declarado contra el Principe de Orange. Bauni era Jesuita, y muy Ante-Jansenista: no era menester mas, para que perdiessse su causa en aquel Conclave.



56 No os dirè otra cosa de la Sorbona, continuò el Abad, sino que es inconceptible, que se censurasse entonces en el Libro de vn Jesuita, vna Proposicion, que se recebia con respeto de la Boca de Monsiur de Sainte-Beuve, que se sustentava publicamente algunos meses antes, como lo visteis por la These, que os he citado; y que se le persuadiesse al Padre Bauni, que la avia entendido en vn sentido, que no le dà el vso de la Theologia, que no debe tener, segun todos sus propios principios, y que no le huviera podido dar, no digo sin Heregia; mas sin la vltima extravagancia. Creedme, en todas essas diferencias, y en todos effos artificios engañosos, que se vsavan entonces tan frequentemente contra la Compañia, era grande embaraço para ella, no, el defenderse, mas el defenderse con la moderacion, que siempre ha creído, que debe guardar, aun à expensas de sus propios intereses, y sin alexarse del respeto, à que jamàs ha querido faltar con ciertos Cuerpos, que de su lado no la corresponden mucho, y de los quales algunos particulares la provocan con toda demasia.

57 Escierto, dixo Eudoxio, que los Jansenistas imaginaron entonces todos los medios posibles de concitar, à toda la tierra contra los Jesuitas; y que los reduxeron admirablemente

à practica; aquel movimiento, que causaron en muchos Cuerpos, dura aun en algunos, y se tiene grande cuydado, de que se conserve.

58 Esta es grandissima verdad, replicò el Abad: mas acabemos el examen de esta Carta, donde no ay otra cosa, que mire con especialidad el Moral de los Jesuitas. Llevad bien solamente, que os haga hazer en dos palabras vna reflexion entre otras muchas, que se ofrecen bastante ellas mismas principalmente acerca de la malignidad de el Autor de las Provinciales.

59 Esta reflexion es sobre la debilidad de todos aquellos discursos de Pascal. Por que, os pregunto, sobre que funda todas aquellas Consequencias de el Moral relaxado à favor de los Libertinos, de los Impios, de los Vengativos, de los Blasphemos, de los Epicureos, de que haze Autores à los Jesuitas? No estàn apoyadas, mas, que, en lo que ha gustado, hazerle dezir à su Jesuita imaginario, acerca de la necesidad de la inspiracion de Dios, y de la reflexion actual sobre el mal, que ay en vna mala accion, para que sea pecado. Todo esto està fundado sobre la Proposicion del Padre Bauni, y sobre la de el Padre Anato, que no han pensado en cosa menos, que, en lo que se les atribuye. Sola la distincion de el

pecado voluntario en sí mismo , y voluntario en sola su causa; de el que se comete por ignorancia invencible, y involuntaria , y el que se comete, por la otra ignorancia , que se llama vencible , y voluntaria, disipa todos aquellos phantasmas.

60 Con esso todos los otros Libertinos, todos los Impudicos, todos los Epicurèos de Pascal, quedan, segun los principios de todos los Jesuitas , convencidos , y reos de todos los crímenes, de que pretende, que aquellos Theologos los absuelven. Lo poco , que yo os he desenvuelto de su Theologia , os ha hecho que toqueis con el dedo todo esto: y sin embargo , lo que es admirable , es, que en todas aquellas hermosas Delaciones de la Heregia del Pecado Philosophico, que se mirò al principio , como vn trueno , que iba à oprimir à los Jesuitas, y que se dissipò de vn golpe, se remitia à la quarta Provincial , como à vn Escrito, que contiene vna demonstracion manifiesta de el hecho, despues de la qual los Jesuitas no son capaces yà de ser admitidos à defenderse. Yo os liago los Juezes.

61 Monsiur el Abad, interrumpiò Eudoxio, por hazeros gusto. os repetirè vna palabra, que le oí dezir entonces à vn hombre de mucho juicio. Acabava de leer la segunda Carta de los Jesuitas , y el Libro , que nos aveis citado tantas

vezes de el Error del pecado Philosophico , impugnado por los Theologos de esta Compañia ; y dixò, que despues de aquella licion , yà no se reia de las bufonadas de la quarta Carta al Provincial; más que en recompensa se desquitava , leyendo las Delaciones serias, y vehementes de la nueva Heregia del pecado Philosophico ; y que no avia Artículo , en aquellas Delaciones , en que Monsiur Arnauld no le hiziesse reir mas de vna vez. Su razon era , que los Jesuitas avian mostrado dos cosas en aquellos Libros. La primera, que jamás alguno de sus Theologos ha dudado, que los Impios , los Libertinos , los Peadores de Costumbre cometen pecados, y deben ser castigados eternamente por los crímenes, que cometen con mas sosiego , y menos remordimiento. La segunda, que no se puede concluir lo contrario de sus Principios ; pues todos tienen , sin exceptuar vno solo, que ni la Ignorancia, ni la Inadvertencia , ni la Costumbre , ni la Ceguedad , quando son voluntarias , escusan à los Peadores , ni les impiden, que merezcan el Infierno por sus delitos. Aquellos dos hechos, dezia, que los Jesuitas han probado claramente , y de vn modo apropiado para convencer à todo el Mundo , hazen desaparecer toda la verisimilitud de las bufonadas de la quarta Carta al Provincial, y consiguen-

guientemente les quitan toda su sal. Porque no ay cosa mas insulsa, que vna donofura picante sin fundamento, y cuya falsedad salta à los Ojos, ò, por mejor dezir, nada dà mas indignacion, ni haze mas horror à las Personas de buen sesso.

62 Por la misma razon, la colera, y algunas vezes el furor de Monsiur Arnauld en sus cinco Delaciones, le haze preguntar, cada momento, à quien las lee, à que mira aquel buen hombre? Tiene entre las manos los Escritos del Professor de Dijon, como nos lo dize el mismo: no tiene mas, que leerlos. Aquel Professor los ha publicado, bien legalizados, y con todas las formalidades; para que todo el Mundo sea testigo de la pureza de su Fè, y de sus Sentencias. Los Jesuitas condenan la expresion de su These, en que confiessan, que ha avido razon de hallar, que condenar. Claman à Monsiur Arnauld, que se forja phantasmas para impugnarlos, que fuera de el dogma de la ignorancia involuntaria, que excusa de pecado todo lo demàs, ni son conclusiones, ni principios de sus Theologos: lo prueban, lo demuestran. Yo solo creia entonces la mitad, continuò Eudoxio; mas aora estoy tan persuadido à todo, como Vos, le dixo al Abad.

Pasemos à la quinta Carta.

\*\*\*

CON-

## CONTINUACION DE LA Conversacion V.

1 **A** Vemos, dixo el Abad, despachado en nuestras Conversaciones vna buena parte, de lo que se trata, en esta quinta Carta, cuya materia principal es la Doctrina de la Probabilidad. Quedan solamente algunos Casos particulares, que examinar.

2 El primero, que se presenta, dixo Eudoxio, riendose, no es casi nada, solo se les afea à los Jesuitas, que con vna sutil Direccion de intencion les permiten la Idolatria à los Christianos de las Indias, y de la China. Leamos la pag. 75. de mi Impression.

3 Así tienen (Directores) para todos generos de Personas; y responden tan bien, segun, lo que se les pregunta, que, quando se hallan en Países, donde vn Dios Crucificado pasa por locura, suprimen el escandalo de la Cruz, y no predicán mas, que à Jesu-Christo glorioso, y no à Jesu-Christo paciente: como lo han hecho en las Indias, y en la China, donde les han permitido à los Christianos la misma Idolatria, por esta sutil invencion de hazerles ocultar debaxo de sus vestidos vna imagen

gen de Jesu-Christo, à la qual les enseñan, que  
 refieran mentalmente las adoraciones publi-  
 cas, que dàn al Idolo Cacinchoan, y à su Con-  
 fucio; como se lo reprehende Gravina, Do-  
 minico; y como lo testifica el Memorial en  
 Español, que presentaron al Rey de España  
 Phelipe I V. los Religiosos Franciscos de las  
 Islas Philipinas, referido por Thomàs Hurta-  
 do, en su Libro de el Martyrio de la Fè, pa-  
 gin. 427. de tal suerte, que la Congregacion  
 de los Cardenales de la Propagacion de la Fè, se  
 viò obligada à prohibir, particularmente à  
 los Jesuitas, so pena de Excomunion: que per-  
 mitiessen las adoraciones de los Idolos, deba-  
 xo de algun pretexto, y que ocultassen el  
 Mysterio de la Cruz, à los que instruyen de la  
 Religion: mandandoles expressamente, que  
 no reciban à alguno al Bautismo, hasta des-  
 pues de este conocimiento, y ordenandoles,  
 que expongán en sus Iglesias la Imagen del  
 Crucificado: como se contiene à la larga en el  
 Decreto de esta Congregacion, dado à nueve  
 de Julio de 1646. firmado por el Cardenal  
 Caponi. Veis aqui de que suerte se han exten-  
 dido por toda la Tierra à favor de, &c.

Yo os confieso, dixo Cleandro, que es-  
 tas cosas son maravillosas, estas Cabeças de acusa-  
 cion

cion tan atroces, y todo esto viene de tan lexos,  
 que siempre he tenido mucha dificultad en  
 creerlo muy fuertemente sobre la palabra de  
 los Autores de la *Practica Moral*.

5 Ha! por que no? replicò el Abad. Es, por-  
 que no creéis aquellas otras particularidades tan  
 curiosas; que los Jesuitas fueron la causa de la  
 persecucion de Japon, que se les avia siempre  
 atribuido à los Olandeses; y que no fueron ellos,  
 mas los Jesuitas, los que les persuadieron à los  
 Reyes del Japon, y de la China, que los Frayles  
 Españoles no trabajavan para introducirse en el  
 Pais, mas que à fin de sujetarle al Rey de Espa-  
 ña: que los Jesuitas no solamente expelen, y se  
 oponen à los otros Misioneros, mas aun los  
 persiguen hasta la muerte: que ha sido publico  
 en toda España, que dieron tres vezes veneno à  
 un Doctor, que se llamava Juan Espino; y otros  
 mil pecadillos semejantes, de que se nos assigu-  
 ra, que no hazen mucho mas escrupulo, que ha-  
 rian nuestros Salteadores de Caminos en Fran-  
 cia.

6 Vos os entreteneis, Monsieur el Abad,  
 interrumpiò Eudoxio. Está bien, replicò, hablé-  
 mos seriamente. Yo digo, que si todas aquellas  
 bellas cosas, que se nos cuentan, son verdaderas,  
 los Papas, los Reyes de España, los Reyes de Por-

*Pract. Mo-  
 ral tom. I.  
 pag. 209.*

tugal, son aun mil vezes masculpables, q̄ los Jesuitas. Porque à sus Tribunales van todas aquellas quejas, todos aquellos Memoriales, todas aquellas querellas contra la Compañia; y sin embargo de todo esto, aquellos Papas, y aquellos Reyes, insensibles para los intereses de la Iglesia, y de sus Estados, embiã à los Jesuitas à la China, y à las Indias; les piden, y les instan, que cultiven aquellas hermosas Mieſſes; aunque se les diga todos los dias, que las talan, y las arruinan; y, lo que mas es, los exortan, à que profigan, portandose, como lo han hecho en los tiempos passados, testificando en todas ocasiones la satisfacion, que tienen de sus procederes.

7. Así lo hizieron Urbano VIII. en cuyo Pontificado los Delatores començaron à hazer-se oir en Roma, en vn Breve, dirigido à los Christianos de Japon, el año de 1626. Alexandro VII. el año de 1656. escribiendo à la Emperatriz Elena, Muger de Yun-liè, entonces Emperador de algunas Provincias de la China, y en otro Decreto de el año de 1656. aprobando expressamente la practica de los Jesuitas de la China. Clemente IX. el año de 1669. en otro Decreto, en que confirma el de su Predecessor. Inocencio XI. en el que escribiò al famoso Padre Verbiest: luego en otro à los Christianos de

Tun-

Tunquin, volviendoles à embiar à los Jesuitas, como se lo pedian con instancia, largo tiempo antes: en fin, Alexandro VIII. y Inocencio XII. en sus Breves al Emperador de la China, de los cuales el primero haze vn Elogio de los Jesuitas, y el segundo confirma, lo que avia dicho su Predecessor.

8. Esto es muy seguro, Monſiur el Abad, replicò Eudoxio, mas vn poco general: vengamos al hecho, de que se trata, à aquel Decreto del año de 1646. à esta Idolatria permitida. Pareceme, dixo, con aspereza, el Abad, que todo, lo que os acabo de dezir, mira harto derechamente al hecho; y que, sin discurrir mucho, es facil concluir de el porte de los Papas, y de los Reyes de España, de sus Breves, y de sus Decretos acerca de esto, que todo, quanto se ha dicho en esta materia contra los Jesuitas, son puras, y feas calumnias, y que si sus Enemigos tuvieran instrumentos, que mostrar contra ellos, tan fuertes, como los que os acabo de alegar para su justificacion, vieramos aun mucho mas hermosas exclamaciones, que todas aquellas, con q̄ se han llenado ya seis, ò siete tomos de la Practica Moral. Mas esta es la suerte de aquellos Padres; vna Vision de alguno de sus Enemigos, vn rumor popular basta para tizarlos; y son menester siépre Autos.

Ff 2

auten-

autenticos para disculparlos. De aqui à cien años las Bombas de Namur seràn vn hecho tan constante en los Anales de algun Puerto-Real de aquel tiempo, como los Polvos, y la Mina de Inglaterra, lo son en los Anales de los Protestantes de esta Isla. Lleguèmos yà, pues lo quereis, al bello lugar de Pascal, sobre el qual voy à hazer pequeñas notas muy cortas, que os justificare aqui, ò en mi Casa.

9 Lo primero acerca de aquel Decreto, de que se haze mencion en la Provincial, es menester, que Pascal aya hablado de memoria, y que ni èl, ni los que le empeñaron en escribir, lo aya leído. No ha avido Decreto de la Congregacion de *Propaganda* sobre esta materia de el año de 1646. mas de el de 1645. No fue quando se expidiò el Mes de Julio, mas el Mes de Septiembre. No se ve en èl, el nombre del Cardenal Caponi, mas el del Cardenal Ginetti; y así todas aquellas menudas circunstancias, que Pascal afectò señalar tan exactamente para conciliarse mas credito, no sirven mas, que para hazer sospechoso su testimonio, como el de vn hombre muy mal informado, que escribe al buelo, y sobre memorias muy poco seguras.

10 Pero de aquellas falsedades simples pasamos à las calumnias. Nadie ay, de quantos

leen aquel lugar de Pascal, que no conciba, que los Jesuitas, oídos, y convencidos de todos aquellos Crimenes en plena Congregacion, fueron condenados por vn Decreto contradictorio, despues amonestados, obligados à mudar practica en la instruccion de sus Profelytos, y de sus Neophitos, y precisados sobre todo à hazerles detestar la Idolatria, y las adoraciones, de que se les permitia, que vsassen con Chachin-Choam, y Confucio. Sin embargo nada ay mas falso, que todo esto, y pues quereis, que descendamos à las individualidades, escuchad la Historia.

11 Despues que los Misioneros de las otras Ordenes entraron en la China, se avian recibido en Roma contra los Jesuitas diversos Memoriales sobre el Assunto, de que hablamos, y dos entre otros. El primero era de dos Obispos de Philipinas, y el otro de vn Misionero Dominicano, nombrado Juan Bautista Morales. Los Jesuitas no estuvieron embaraçados largo tiempo con el Memorial de los Obispos de Philipinas. Porque aquellos dos Prelados le escribieron al Papa algun tiempo despues, que estando informados de lo contrario, de lo que avian escrito antes por falsas relaciones, se creian obligados en Conciencia à justificar à los Padres de la Compañia contra acusaciones tan injustas, y à defende

der con todo su poder, así la inocencia de los mismos Padres, como la verdad.

12 El Padre Morales no dexò de proponer à la Congregacion sus dificultades, entre las quales eran dos estas: *Si era permitido, postrarse delante de el Idolo Chin-Choam, y sacrificar à Confucio, Los Jesuitas, à quien se veía bien; que atacavan aquellas preguntas, no tenían mas, que la retratacion de los Obispos para defenderse en el Mundo. Digo en el Mundo, porque la Congregacion, sin citarlos, se contentò con responder à las preguntas, la mayor parte de las quales, como ni aquellas, no padecia alguna dificultad. A lo qual se siguiò el Decreto de el Papa, en que se aprobaron las Respuestas de la Congregacion, y se prohibiò, que se procediesse de otra manera en la China, que segun las Respuestas, de las quales vna era, que no era licito sacrificar à Confucio. Ahora esta prohibicion no se les hizo particularmente à los Jesuitas, como lo dizè Pascal (y esta es vna de las circunstancias señaladas de la calumnia) mas à todos los Misioneros en general, y en particular de qualquiera Orden, de qualquiera Religion, y de qualquier Instituto, que fuessen, aun de la Compañia de Jesus. Esta es vna palabra de estylo, que ha mucho tiempo, que se pone en casi todos los Decretos, que miran à las*

Omnibus  
& singulis  
Missionarijs  
cuiuscumque  
Ordinis,  
Religionis,  
& Instituti.  
Etiam Societatis Iesu.

Or-

Ordenes Religiosas. *Y todo esto, continua el Decreto, hasta que el Papa, à la Santa Sede ordene otra cosa.* Palabras, que solas significan, que la Santa Silla quería ser informada mas particularmente del Hecho: porque para el Derecho no avia, que volver, ni que deliberar, principalmente acerca del Sacrificio, que se pretendia, que se avia hecho à Confucio. La materia hablava por sí misma.

13 En efeto hubo despues mejor instruccion: porque algunos años adelante, aviendo venido de la China à Roma el Padre Martini, Jesuita, informò con fundamento al Papa, y à la Congregacion de todo el negocio; y como todo, lo que avia dado lugar à la sospecha de la Idolatria eran ciertas ceremonias, que se hazian, al recibir à los Doctores, en honra de Confucio, que son solamente Politicas, y no de Religion: que no avia Sacrificio, ni cosa, que se le acercasse. Con esto la Congregacion hizo, à favor de los Jesuitas, otro Decreto el año de 1656. que el Autor de las Provinciales, ò sus Comentadores no huvieran sin duda ignorado, ò dado à entender, que ignoravan, si huviera sido contra aquellos Padres, tanto, como justifica su inocencia; y despues del qual qualquier Moral, distinto de el de Puerto-Real, huviera obligado à Pascal, à re-

nd.

tra-

Donec Sanctitas sua, vel Sancta Sedes aliud ordinaverit.

tratar publicamente, lo que avia referido sobre aquel punto en su Carta al Provincial. Cierta (replicò Eudoxio, que avia estado muy atento à todo aquel discurso) veis aqui hablar sabiamente. Mas adonde aveis bebido esta doctrina? le dixo al Abad.

14 En las fuentes mismas, respondiò, en los instrumentos mas autenticos, que se pueden tener en semejante materia; y puede ser, que hallemos aqui, de que hazeros ver, à lo menos los extractos. Si vuestro Jansenista es vn hombre tan curioso, como dezis, tendrá con todos los tomos de la Practica Moral la Obra de vn Jesuita, que refuta vna parte de ella; porque apenas se dexa de tener en esta suerte de disputas el Por, y el Contra.

15 El Abad fue al Estante, donde estavan los Tomos de la Practica Moral, y encontrò en el el Libro intitulado: *Defensa de los nuevos Christianos, y de los Misioneros de la China, &c.* Mostròle à Eudoxio en aquel Libro los Extractos de la mayor parte de los Instrumentos justificativos de todo, lo que acabava de dezir, y en particular el extracto de el Decreto del año de 1656. donde le hizo observar principalmente, lo que mira las adoraciones pretendidas, que se hazen à Confucio. Veis, pues, aqui el Extracto.

En

16 En tercer lugar, se pregunta, si les es permitido à los Estudiantes Christianos de la China, al tomar los Grados, practicar la ceremonia, que se observa en la Sala, llamada de Confucio. La razon es, que alli no se halla algun Sacrificador, ni algun Ministro de la Secta Idolatra; mas que solos se juntan los Estudiantes, y los Philosophos, para reconocer à Confucio, como à su Maestro; y esto con ceremonias, que en su primera institucion no son mas, que Politicas, y que se terminan à vna honra puramente civil. Porque, los que han de recebir sus Grados, entran todos juntos en esta Sala; y aguardan à los Doctores, y à los Examinadores: y alli hazen al uso de la China, delante del nombre de aquel Philosopho, escrito en vna tabla, las mismas ceremonias, y las mismas inclinaciones solamente, que todos los Discipulos hazen à sus Profesores aun vivos. Y despues de aver reconocido de esta suerte à Confucio por su Maestro, el Chanciller les dà los Grados, y luego se retiran. Demàs de esto, es menester saber, que esta Sala de Confucio es vn Colegio, y no vn Templo, propriamente tal, pues no està abierta, mas que para los Estu-

diantes solos.

Gg

RES:



## RESPUESTA.

17 **L**A Sagrada Congregacion ha juzgado, conforme à la pregunta puesta arriba, que se les deven permitir à los Chinas Christianos las Ceremonias sobredichas; porque parece, que es vn Culto puramente civil.

18 Con efecto, replicò Eudoxio, pues aquellos Messieurs no estavan en la resolucion de disculpar à los Jesuitas sobre aquel Artículo, tuvieron razon de no hazer mencion de aquel segundo Decreto.

19 Auto quiero mostrar algo mas positivo, añadió el Abad. Son dos Apologias de los Jesuitas, que hizieron vnos Dominicos, en esta ocasiõ; mas vnos Dominicos de vn peso, y de vna estimacion no comun en aquella Orden. Leamos, les dixo, todo esto en la *Defensa de los nuevos Christianos*. El Autor de esta Defensa, despues de aver referido diversos Testimonios justificativos de el proceder de los Jesuitas, habla de esta manera.

Defens. de  
los nuevos  
Christian.  
1. p. pag  
210.

20 Yo no sé, si Monsiur Jurieu, y el Autor de la Practica Moral, tendrá tentacion de creer, que algun Jesuita ha escrito, ò dictado

1000

30

esta

esta Carta (del P. Pedro de Alcalà, Dominico, de el qual acababa el Autor de referir vn Extracto) ellos se pueden certificar: pero que pensaràn de el Testimonio siguiente, que encierra muchos? Este es de vn celebre Dominico, que se llama el P. Juan de Paz, antiguo Professor en Theologia, Rector de la Vniversidad de Manila, Prior, y Vice-Provincial de su Orden. Este Padre en sus Respuestas à las dudas de los Misioneros del Tunquin, impressas en Manila, el año de 1680. sobre las questiones, que se han controvertido en la China acerca de la Idolatria pretendida (porque miran tambien al Tunquin) aviendo dicho su parecer totalmente conforme al de los Jesuitas, ò por mejor dezir, al Decreto del año de 1656. assegura, que, lo que responde se funda en diversas Relaciones de los Religiosos de su Orden en la China.... Mas para que es atarse à los votos de los particulares, despues que se tienen los de tres Superiores mayores, quiero dezir, de tres Provinciales de esta Santa Orden (de Santo Domingo) esto es, de los RR. PP. Carlos Clemente Gante, Francisco de Palma, y Phelipe Pardo. Porque todos tres han encomendado muchas vezes à sus Misioneros de la China, por la Autoridad, que re-

Hoc mihi  
constat ex  
varijs Re-  
lationibus  
Religioso-  
rum nostri  
Ordinis in  
Regno Si-  
nae assilte-  
tium....  
S. 20. fol.  
198.

Gg 2

nian

,, nian sobre ellos, que se acomodassen totalmen-  
 ,, te à la Practica de la Compañia, en lo que mi-  
 ,, ra al Decreto de Alexandro VII. prohibien-  
 ,, doles, que escrivan cosa en contrario. Tiene se  
 ,, por fiador de todo, lo que se acaba de dezir,  
 ,, al R.P. Domingo Sarpetri, ò de San Pedro,  
 ,, en la Carta, que dirigio. à su Provincial, y à los  
 ,, Definidores de el Capitulo de su Provincia,  
 ,, con el Tratado, que avia compuesto sobre  
 ,, aquellas materias. El Autor de la Practica  
 ,, Moral le podrà ver algun dia: mas entretan-  
 ,, to passemos à referir otro pequeño. Escrito de  
 ,, el mismo Misionero, que contiene en Com-  
 ,, pendio, lo que probò mas à lo largo. en su Tra-  
 ,, tado.

Edit. de F.  
 no salido.

*Escrito del R.P. Domingo Sarpetri, ò de San Pedro,  
 Misionero de la Orden de Santo Domingo  
 en la China.*

,, 21 **Y**O Fray Domingo Maria Sarpe-  
 ,, tri, ò de San Pedro, Siciliano de  
 ,, Nacion, de la Orden de los Frayles Predica-  
 ,, dores, antiguamente aprobado para la Re-  
 ,, gencia de la Theologia, &c. Certifico à to-  
 ,, dos, los que viessen estas Letras. 1. Que avien-  
 ,, do sido embiado por los Superiores de la Pro-  
 ,, vincia de el Rosario de las Philipinas de mi  
 ,, Orden à predicar el Evangelio en el Reyno  
 ,, de la China: y aviendome aplicado, por orden  
 ,, de los mismos Superiores, con todo el cuyda-  
 ,, do, que he podido, por espacio de ocho años,  
 ,, à examinar las supersticiones de las Sectas de  
 ,, los Chinas, estoy persuadido, à que, lo que los  
 ,, PP. Misioneros de la Compañia de Jesus en  
 ,, aquel Reyno, hazen profesion de practicar,  
 ,, permitiendo, ò tolerando ciertas Ceremo-  
 ,, nias, de que vsan los Chinas Christianos à  
 ,, honra de el Philosopho Confucio, y de sus ma-  
 ,, yores, difuntos, à que su proceder, digo, no  
 ,, solamente no tiene riesgo de pecado, pues ha  
 ,, sido aprobado por la Sagrada Congregacion  
 ,, de la Inquisicion General; mas, considerados  
 ,, los principios de las principales Sectas de la  
 ,, China, esta Opinion es mas probable, que la  
 ,, contraria, y por otra parte muy vtil, por no  
 ,, dezir necessaria, para abrirles à los Infieles la  
 ,, puerta del Evangelio....

,, 22 2. Certifico, que los PP. Jesuitas han  
 ,, anunciado en el Reyno de la China à Jesu-  
 ,, Christo Crucificado, y esto no solo de pala-  
 ,, bra, mas por medio de los Libros, que han cõ-  
 ,, puesto en gran numero; que les explican con  
 ,, mucha diligencia. los Mysterios de la Passion  
 ,, de Christo.

„ à sus Neophytos; que en algunas Residencias  
 „ de aquellos PP. ay Cofradias de la Passion, y  
 „ que poco ha, el Perseguidor de nuestra Santa  
 „ Ley, llamado Yamquam-Sien, no ha afea-  
 „ do cosa tanto à los Predicadores del Evange-  
 „ lio, quanto, que adoren, como al Dios de el  
 „ Cielo, y de la Tierra, à vn Hombre Crucifi-  
 „ cado; lo qual prueba por los Libros de los PP.  
 „ de la Compania.

23 Aguardad vn poco, interrumpiò Cleã-  
 dro, à que compare esto, con lo que dize la Pro-  
 „ vincial. Responden tambien, segun lo que se  
 „ les pregunta, que, quando se hallan en Payfes,  
 „ donde vn Dios Crucificado passa por locura,  
 „ suprimen el escandalo de la Cruz, y predican à  
 „ Jesu-Christo glorioso, no à Jesu-Christo pa-  
 „ ciente, como lo han hecho en las Indias, y en  
 „ la China. Continùad, si os agrada.

„ 24 Certifico. 3. y quanto es necessario,  
 „ protestò con juramento, que no por los rue-  
 „ gos, ni por las persuasiones de alguno, mas  
 „ por solo el amor de la verdad, me he reduci-  
 „ do à dar estos dos Testimonios, que se acaban  
 „ de ver... Aviendo pues sabido, que con oca-  
 „ sion de ciertas Dudas, que se le propusieron à  
 „ la Inquisicion General por el P. Juan Bautif-  
 „ ta de Morales, hombre verdaderamente Apof-  
 „ „ toli-

„ tolico, y que obrava per zelo de la Fè, algu-  
 „ nos mal afectos de la Compania, han publica-  
 „ do en Europa, y en las Indias, que los Missio-  
 „ neros de la China no predicava à Jesu-Christo  
 „ Crucificado; y que les permitian la Idola-  
 „ tria à sus Christianos; por esta causa, temiendo  
 „ aprobar con mi silencio las calumnias de estas  
 „ Personas, y deseando reparar, quanto pueda,  
 „ la reputacion de aquellos PP. he querido de-  
 „ clarar mi sentir, de el modo, que se ha visto:  
 „ sujetandome sin embargo siempre à otro jui-  
 „ zio mas seguro, que es el de la Iglesia Roma-  
 „ na. En Testimonio de lo qual he escrito este  
 „ Papel, y le he firmado de mi propria mano,  
 „ en la Casa de Canton, donde estamos presos,  
 „ y desterrados, à 4 de Agosto de 1668.

25 Ha! que se puede añadir à esto? dixo  
 Eudoxio, lleno de admiracion. Mas sabeis bien,  
 replicò Cleandro, que el Autor de la Apologia,  
 ò *Defensa de los nuevos Christianos, y Misioneros*  
*de la China*; combida, à los que pueden tener al-  
 gun escrupulo acerca de la verdad de los Instru-  
 mentos, que ha citado, à que los vayan à ver al  
 Colegio de los Jesuitas de Paris, donde estan, ò  
 en su Original, ò en Copias autenticas, y indubi-  
 tables? Sabeis bien tambien, que yo he satisfecho  
 sobre esto mi curiosidad? Que, dixo Eudoxio,

Vos aveis leído el Libro, y visto los Instrumentos, que en él se citan? Y qué pensais?

26 El juicio, que yo hago de aquel Libro, respondió Cleandro, es, que es vna Obra excelente, solida, instructiva, bien escrita, que divierte por la variedad de las materias; y por otra parte, modesta, y de vn hombre, que se posee en las ocasiones, en que sola la leccion, engendraba en mí algunas vezes indignacion, contra los que allí se refutan. La enormidad de los delitos impuestos à los Jesuitas, y la evidencia de los hechos, y de las pruebas, con que se muestra la falsedad, causa diversos movimientos en el espíritu, que no le dexan sossegar: y sin embargo el Autor, no obstante su moderacion, no dexa alguna de las ventajas, que su materia le puede ministrar contra sus contrarios. En vna palabra esta Apologia no solamente destruye todas aquellas feas calumnias, de que hablamos aora, que se han hecho traer de tan lexos; mas tambien dexa vn juicio anticipado, contra los que han emprendido hazer, que valgan en Europa; y nada me ha hecho desconfiar tanto de la Verdad de las Provinciales, como aquel Libro.

27 Yo le leeré de espacio, dixo Eudoxio, para satisfacerme, y para hazer placer à Monsiur el Abad, que no tiene, al parecer, que añadir, à lo que

que aveis Vos dicho. Aun podrè yo observar, replicò el Abad, vna falsedad en este lugar de Pascal, que examinamos: y es, que, segun él, los Jesuitas permittian la Idoladria, no solamente en la China; mas tambien en las Indias; lo qual jamás alguno de sus Calumniadores les ha objetado, aviendose contenido siempre en la China: y tenian sus razones de no hazerles esta objecion para las Indias. Porque huviera sido mucho mas facil de mostrar la impostura. No avia en la China, ni Españoles, ni Portugueses, ni Ingleses, ni Olandeses, que negociassen: por el contrario todas estas Naciones comercian en las Indias; y los Jesuitas huvieran tenido tantos testigos de su inocencia, como ha avido allí Mercaderes.

28 Aqui es bien observar vna cosa de paso: y es, que la tolerancia de la Idolatria huviera sido mucho mas necessaria para los Jesuitas en el Japon, que en la China. Porque en fin las persecuciones, que han padecido en aquel gran Imperio de la China no han pasado mucho más allá de la prision, y el destierro: por el contrario en el Japon, ha ido casi siempre la vida. Cerca de cien Jesuitas, que han sido allí martyrizados, vnos por el formidable tormento de la Agua, otros por el suplicio de la Cueva, otros

quemados à fuego manso , se huvieran muy fácilmente librado de estos tormentos, dirigiendo ocultamente sus adoraciones à vn Crucifixo, oculto debaxo de su vestido, con tal, que los huvieran hecho en la apariencia à honra de los Idolos , como se pretende , que permitian , que lo hiziesen sus Neophitos en los Temples de la China. Pues al fin , segun el Proverbio , la Caridad bien ordenada comienza por si misma.

29 Y qué ? Monsiur el Abad , replicò Cleandro, es menester, que os ayude aqui, y que os haga hazer sobre este mismo lugar otra observacion importante, que olvidais ? El principal instrumento, que Pascal cita, en prueba de la Idolatria de los Jesuitas en la China , es vn Memorial Español , que le presentaron, segun se dizze , al Rey de España Phelipe IV. los Religiosos de San Francisco de las Islas Philipinas : y no os acordais , de que aquel Escrito ha sido supuesto, y se le ha atribuido falsamente à aquellos Religiosos para darle mas autoridad , no offando el verdadero Autor hazerlo parecer con su nombre. Aquel Autor era cierto Diego Collado, que se avia yà valido de semejantes artificios para publicar otras iguales satyras , vn Espiritu sedicioso , y inquieto , convencido de vna infinidad de contradiciones , y de imposturas, de que

estàn llenos sus Memoriales, y à quien la Historia misma de su Orden , refiriendo las grandes sediciones , que causò , le haze bastante justicia. El Padre Jesuita, que me mostrò los instrumentos, que han entrado, y han de entrar en la Apologia de sus Misiones, me descubriò esta particularidad , y me la hizo ver en su Historia de la China , escrita en Español por Navarrete , otro Dominico, vno de los mas obstinados Acusadores de los Jesuitas , mientras viviò en su Orden; mas que siendo despues Arçobispo, fue su Panegyrista, su Amigo, y su Patron : aviendò llegado su Amistad , y su Estimacion hasta solicitar, que se fundasse vn Colegio en su Ciudad Arçobispal de Santo Domingo.

30 No es con efecto , dixo Eudoxio , el punto menos considerable de la Critica , el que acabais de hazer de este primer Artículo de la quinta Provincial ; pero es dificultoso hazer la mas solida.

31 El Assunto es merecedor de el trabajo, replicò el Abad , este Artículo de la Idolatria es el lugar mas cruel de todas las Provinciales para los Jesuitas, y yo les he dicho muchas vezes, que es en cierta manera vn punto decisivo para todo lo restante. Porque supuesto vna vez Verdad, todo, lo que se sigue , se haze creible, ò , por lo

menos, no parece tan increíble; pero probada claramente la falsedad de este punto, nada haze ver más evidentemente, y de vn modo mas capaz de indignar à los hombres de bien, la rabia, y el furor obstinado de los Enemigos de esta Compañia. El examen, continuò, de los otros Articulos particulares, que se contienen en esta Carta de Pascal, no piden tanta averiguacion, y lo haremos muy presto.

32. Estos son los Casos de Escobar sobre el Ayuno, dixo Cleandro, veisle aqui con el hermoso Prefaëio de los veinte y quatro Ancianos, y de los quatro Animales: leamos: este lugar de Pascal es harto festivo. *El que no puede dormir, si no ha cenado, debe ayunar? De ninguna manera.* No estais contento? No totalmente, le dixo, porque puedo tolerar bien el ayuno, haziendo colacion por la mañana, y comiendo à la noche. Ved, pues, lo que se sigue, me dixo, para todos han pensado. *Y que se dirà, si se puede passar bien, con vna colacion por la mañana, comiendo por la noche? Aun no ay obligacion de ayunar: porque nadie està obligado à mudar el orden de sus comidas.* O que buena razon! le dixe.

33. Es muy ridicula, replicò el Abad, y es menester confessar francamente, que Escobar,

que sin embargo no es siempre tan Escobar; esto es, segun el language Jansenista, tan relaxado, como aquellos Mesiures han emprendido hazerle creer al Mundo: es menester, digo, confessar, que merece bien la bufonada, que se haze aqui de su Decision. Passo por esta condenacion; añado solamente, que Escobar no ha aprendido, que yo sepa, esta respuesta, ni de los quatro Animales, Suarez, Vazquez, Molina, Valencia, ni de los veinte y quatro Ancianos, y que el buen hombre se ha descuydado (lo qual le sucede de quando en quando) citando à Filiucio por su Sentencia, que en su Tratado del Ayuno no dizze cosa, que se le acerque de algun modo. Yo os reconozco aqui, Monsiur el Abad, dixo Eudoxio, yo veo, y alabo vuestra buena fe ordinaria. Por mi, no puedo sufrir à ciertos Amigos de los Jesuitas, que los defienden sobre todo. Pienfan acafo, que en tomando la Sotana de la Compañia, se revisten al mismo tiempo cõ ella, de el dòn de la Infalibilidad?

34. Los Amigos replicò el Abad, guardàran quizá la misma moderacion, que yo, si tuvieran los Enemigos tanta equidad, como Vos. Los vnos, y los otros dan en el exceso, y los segundos mucho mas, que los primeros. Por lo que toca, continuò, à las otras Questiones sobre el

Dist. 15.  
q. 3. art. 4.

el Ayuno, que Pascal llama divertidas, no ay mas, que leer à Santo Thomàs, en el quarto Libro de las Sentencias, y hallarà muchas semejantes, con que se podrà divertir.

35 No son muy importantes, replicò Cleandro; mas què respondereis, à lo que le afea à Escobar, que beber vino fuera de la comida, y aun beber muchas vezes, no quebranta el Ayuno?

36 Dadme, os ruego, vuestra Suma de Santo Thomàs, le dixo el Abad à Eudoxio. Leyòles la Question 147. de la 2. 2. donde veis aqui, lo que enseña el Santo, en el Artículo 6.

Vtrum requiratur ad ieiunium, quod homo femel tantum comedat.

Non est prohibitum, quin pluries bibamus diversis horis diei. Ergo etiam non debet esse prohibitum ieiunantibus, quin pluries comedant.

„ Pregunta en el titulo, si el Precepto del Ayuno,  
 „ no obliga à no hazer mas, que vna comida?  
 „ Se haze esta objecion. No se les prohíbe, à  
 „ los que ayunan, el beber muchas vezes à di-  
 „ versas horas de el dia. Luego tampoco se les  
 „ prohíbe, que hagan muchas comidas. Res-  
 „ ponde, que el Ayuno de la Iglesia solo se que-  
 „ branta con las cosas, que tuvo intencion de  
 „ prohibir, quando instituyò el Ayuno: no tu-  
 „ vo intencion de mandar la abstinencia de la  
 „ bebida: y por configuiente les es permitido  
 „ el beber muchas vezes al dia, à los que ayu-  
 „ nan... Pero si alguno no se modera en el be-  
 „ ber, peca, y pierde el merito de el Ayuno,  
 de

„ de el mismo modo, que, el que no haze mas,  
 „ que vna comida, y no se modera en el comer.  
 Es Santo Thomàs, el que habla, no Escobar, y Santo Thomàs seguido de la Tropa de los Theologos.

37 No ay, que dezir, replicò Cleandro, el Fiador es muy bueno: Escobar està seguro. Mas, à lo menos, dixo Eudoxio, Santo Thomàs advierte, que, si ayunando se bebe muy frequentemente, se podrà pecar contra la Templança.

38 Pascal, dixo el Abad, que no omite alguna de las circunstancias, que les puede hazer parecer la Decision de Escobar relaxada, à los que no saben la Sentencia de Santo Thomàs, se guardò bien de añadir todo, lo que la modifica. Escuchad, pues, à Escobar, que aun no es aqui mas, que el Eco de Santo Thomàs. *Lo qual no impide, dize, que, si no os moderais en esto mismo, no hagais vn pecado contra la Templança, aunque no pequeis contra el Precepto de el Ayuno.*

39 O! ò! dixo Cleandro, si Pascal huviera traducido estotras palabras de el Casuista, huvieran embotado toda la punta de el gracejo, que haze despues sobre el Hypocràs: y contra su intencion, no se huviera reido de Escobar, à quien queria hazer ridiculo. Siguese Filiucio, sobre

Et ideo licet, pluries, ieiunantibus bibere.

Si autem quis immoderate potu utatur, potest peccare, & meritum Ieiunij perdere, sicut etiam si immoderate cibum in vna comestione assumat.

Immoderatio autem potest temperantiam violare, non ieiunium.

sobre la misma materia, continuò Cleandro, à quien Pascal haze traducir de esta suerte à su Je-  
 „ fuita. *El que se ha fatigado en alguna cosa, co-*  
 „ *mo en perseguir vna muger, està obligado à ayu-*  
 „ *nar? De ningun modo. Mas si se ha fatigado de*  
 „ *propósito para estàr por esso dispensado de el Ayu-*  
 „ *no, estàr à èl obligado? Aunque aya tenido este*  
 „ *designio formal, no estàr obligado. Y bien, le*  
 „ *aveis creído? me dixo. A la Verdad, mi Pa-*  
 „ *dre, le dixè, yo no le creo bien aun. Y què?*  
 „ *no es pecado no ayunar, quando se puede? Y*  
 „ *es permitido, buscar las ocasiones de pecar, ò*  
 „ *no ay antes, obligacion de huirlas? Esto seria*  
 „ *harto acomodado. No, siempre, me dixo,*  
 „ *es esto segun..*

40 Leamos à Filiucio, dixo el Abad. Aviendo encontrado el passo citado, olvidad por vn momento la traduccion de Pascal, y escuchad la mia.

Dices 2.  
 An qui ma-  
 lo sine la-  
 boraret, vt  
 ad aliquem  
 occidendū,  
 vel ad in-  
 sequendam  
 amicā, vel  
 quid simi-  
 le, tenere-  
 tur

41 Diràs lo 2. *Por ventura el que trabajàra por mal fin, como para matar à alguno, ò para seguir à su Amiga, ò para otra cosa semejante, estuviera obligado al Ayuno? Respondo, que esse pecàra por el mal fin; pero, seguido el cansancio, se excusarà de el Ayuno. Asì Medina, si no se haze en fraude, segun algunos. Pero mejor enseñan otros, que ay culpa en poner la causa, de que se quebrante el Ayuno;*

*mas, que puesta, queda excusado de el Ayuno. Asì Antonino, Medina, Sylvestre.*

42 Y què? dixo Eudoxio, si por ayunar mañana, he hecho de proposito, que me sangren oy, de los dos braços, y de los dos pies, hasta desmayarme, querria Pascal condenarme à ayunar mañana? Yo creo, que si fuera mi Medico, y no me lo impidiera, hiziera èl, vn pecado. Yo concibo, como lo dize Filiucio, que cometiera otro muy grave por el fin, que me propusiera; y por averme puesto en esta impotencia de observar el Precepto, aquel pecado equivaldria à dos. Mas ciertamente en aquel Caso, no me creyera aun obligado à pedir dispensacion à mi Cura.

43 Yo os dexo, dixo el Abad, comparar mi traduccion con la de Pascal, como tambien la Decision de Filiucio, de San Antonino, y de los otros, con la Idea, que dà, con el modo cauteloso, con que ha propuesto la materia. Mil personas, que no leen aquellas Cartas, mas que para divertirse, y que se refieren à Pascal, han tratado à aquel Theologo de ridiculo, de impertinente, de extravagante, de extragador de el Moral: Vosotros ved, con què justicia. Demàs de esto, de dos exemplos, de que se sirve Filiucio para explicar su pensamiento, el vno

tur ad Ieiunium? Respondeo, talem quidem peccatorum ex malo fine: at secutà de fatigatione, excusantur à ieiunio. Ita Medina, nisi fieret in fraude, secundum aliquos. Sed melius alij, culpam quidem esse in apponenda causa fractionis Ieiunij; at, et positam, excusari à ieiunio. Ita Antoninus, Medina, Sylvestre.



no tiene cosa ofensiva; Pascal lo dexa, y elige el otro, que puesto en Francés, haze vna Idea poco honesta, quando en Latin, y en aquellas suertes de Libros, que ni el Pueblo, ni la gente de el Mundo, lee, esto es indiferente. En todo esso ay cierta malignidad afectada. Mas que dezis de las Consequencias, que saca de esta Decision, y de las instancias, que le haze à aquel buen Padre, con quien se entretiene. Y que? dize, no es pecado no ayunar, quando se puede? Es permitido, buscar las ocasiones de pecar, ò no ay, antes, obligacion de huirlas?

44 Digo, respondiò Eudoxio, que esto es medianamente insulto, y malo en sumo grado. VVendrok, defendiendo à Pascal, añadió Cleandro, se porta de vna esotraña manera para retirarse de este mal passo. Vno me dixo el otro dia, con esta ocasion: VVendrok les dize por todas partes injurias à los Jesuitas, como vn Carretero: mas aqui jura, como vn Carretero atascado, y con todo esso se queda en el atascadero. La comparacion no es delicada, pero explica harto bien el concepto.

45 Quanto mas nos avançamos, dixo Eudoxio, tanto mas sospecho, que los Libros de los Casuistas de la Compania no son tan fecundos en Decisiones monstruosas, como los Jansenistas,

y los que los creen, ò los que dan à entender, que los creen, publican por todas partes. Porque, si se presentan tan fuerte Esquadron, para que es escoger, lo que los Jesuitas pueden justificar con sola la exposicion de el Texto, y tomando por testigo à solo el buen juicio? Para que darles lugar de clamar, à la impostura? Para que proveerles vna materia tan justa de las quejas, que han dado tantas vezes, como que se falsifican los Textos de sus Autores, para darse el entretenimiento, y el placer maligno de hazerlos ridiculos? Aun vereis mas de vno de estos exemplos, replicò el Abad; mas leed, lo que se sigue, de aquel Dialogo:

46 Veis aqui, dixo Cleandro, donde nos detuvimos. Es permitido buscar la ocasion de pecar? No siempre, me dixo, esto es segun... Segun que? le dixe. O! ò! repitiò el Padre; y si se recibe alguna incomodidad, huyendo las ocasiones, avrà obligacion à vuestro parecer? No es este, à lo menos, el de el Padre Bauni, que escribe assi, pag. 1084. *No se les ha de negar la absolucion, à los que se detienen en las ocasiones proximas, si están en tal estado, que no pueden dexarlas, sin dar materia de hablar al Mundo, ò sin recibir incomodidad ellos mismos.* Yo me alegro, mi Padre.

47 Eudoxio, que leia, al mismo tiempo, el Libro de el Padre Bauni, en la pagina citada por Pascal, le dixo à Cleandro, interrumpiendole: No està assi, en lo que leo; no se haze mencion, en aquel lugar de Bauni, *de ocasion proxima*: y esta falsificacion es esencial; lo contrario se señala alli expressamente. *Pues la causa, que los lleva, y induce entonces à mal, no es de suyo mala, ni contraria à algun Precepto, ò Decreto Ecclesiastico, ni por sí, y por su naturaleza, tal, que moralmente obligue, y necessite à pecar, à los que se firven de ella; y por effo no se puede tener en calidad de ocasion proxima, y que dispone para el mal, tal, que el Penitente la deba necessariamente evitar para posseer, y recibir la gracia de el Sacramento.*

48 Mostradme, os ruego, dixo Cleandro, el Texto de Bauni. Veis aqui, replicò, despues de averle leido, lo que se puede aun llamar atrevimiento, vna buena impostura, y muy bien aderezada, si me es permitido hablar assi: no falta cosa, esto està claro, no ay que disputar sobre esto.

49 El Caso, de que se trata alli, continuò Eudoxio, mira las Ocasiones Ordinarias, y Comunes, en que se hallan los Mercaderes, à quien su trato, y su comercio obliga *à ver, à hablar, y à tratar con Cortesanas, y mugeres, cuya vista, y*

*comunicacion les haze frequentemente caer en pecado; y todo se reduce à saber, si vn Mercader, q̄ no puede dexar su empleo sin desacreditarse, y hazer agravio à su Familia, teniendo por otra parte firme resolucion de abstenerse de pecado, puede ser absuelto; y si el Confessor esta obligado à negarle la absolucion, ò à obligarle à renunciar el negocio. Esto quiere dezir, como lo escribe Pascal en Caractères Italianos, y citando atrevidamente la pagina de el Autor, que no se debe negar la absolucion, à los que se están en las *ocasion proximas de pecado*? Qué sinceridad! Siempre he oido yo dezir, que ocasion proxima es aquella, en que casi nunca se resiste, y como lo acaba de dezir Bauni con todos los Theologos, *la ocasion, que obliga moralmente à pecar.* Aunque las ocasiones continuas, en que nos empeñan ciertos empleos, nos hagan caer frequentemente, esto no impide, que se resista tambien frequentemente; y ay mucha diferencia entre las ocasiones proximas, y las ocasiones continuas. Qué se hará, pues, aquel Mercader, si no toma el partido de hazerse Hermitaño, ò Cartuxo? Porque en la mayor parte de los empleos de la vida Seglar, ay obligacion de tratar con doncellas, y con mugeres casadas, de hablarlas, y de verlas. Si Monsiur el Cura de San Eustaquio figurara este*

Dum modo firmiter proponat non peccare.

este Moral, tuviera todos los años por las Pasquas muchas Tiendas, que alquilar en la Calle de San Dionysio.

50 Yo he tenido, dixo el Abad, muchas vezes conversacion con Doctores de la Sorbona, Jesuitas, y Religiosos de otras Ordenes, acerca de las ocasiones proximas, sobre la dificultad, que se debe hazer, de absolver, à los que se hallan en ellas, ò voluntariamente, ò por necesidad. Sabeis, que en la extravagancia cerca de donde llegan algunas vezes ciertos Confesores, casi no he hallado otros mas severos, que los Jesuitas en esta materia?

51 Vn Jesuita, replicò Cleandro, me dezia vna vez, à proposito de vn punto semejante à este, de que hablamos, que avian observado, que en las Villas, donde tenian Casas, ciertas personas señaladas cada vna en su estado, y conocidas por necesitadas de esta benignidad, y de esta indulgencia con los Pecadores, que se atribuye à los Padres de la Compania, casi nunca iban à sus Confessionarios, en el tiempo de Pasqua, y que esta era señal manifiesta, de que encontravan en otra parte mucho mejor despacho.

52 Yo sè, añadió Eudoxio, que han sido aqui cogidos; y Monsiur el Cavallero de \* \* \*, à quien Vosotros conocisteis, me dezia vn dia, que

que las Memorias de Pascal no eran seguras; que aviendose fiado en ellas demasiado, se avia ido à Confessar à los Jesuitas, y que en su vida avia sido tratado con mayor aspereza; que se le dilató la absolucion, y aun debaxo de ciertas condiciones, que le parecian muy dificultosas de cumplir: Las Provinciales estavan entonces en mucha altura; y esto fue, lo que engañò al Cavallero; no tuvo en adelante el caso secreto, y el enojo, que tomò de aver dado en la red, le hizo dezir por todas partes, que, por lo menos, por aquel lado era Pascal vn libre Impostor.

53 Los Confesores, replicò el Abad, son dignissimos de compasion: los acusan, sin que se puedan defender: y, si, de quando en quando, algunas personas de el Caracter de vuestro Cavallero, que no creen, que pierde mucho su reputacion, por que digan, que les negaron la Absolucion, no disculparan, en lo que toca à esto, à los Jesuitas, muchos pensaràn de ellos, como vn P. de L., que conocí de nombre, y de vista, avia pensado largo tiempo. Se hallò en la Campaña con vn Jesuita mi conocido, que yà no està en la Compania. Aquel Jesuita avia negado la Absolucion à vn hombre, en aquel Quartel; el qual, ò se alabò, ò se quexò: el P. de L. preguntò entonces al Jesuita muy seriamente, y muy ad-

mi-

admirado, entre Vosotros se niega jamás la Absolucion? A Nosotros nos dicen, que no lo hazeis jamás. Despues de estas pequeñas digresiones, que se hazian de quando en quando para descansar, se continuò el leer la Provincial.

54 Yo me alegro, mi Padre; no queda mas, que dezir, que se pueden buscar las ocasiones de proposito deliberado, pues es permitido el no huirlas. Esto mismo es tambien licito algunas vezes, añadió: el cèlebre Casuista Basilio Ponce lo ha dicho, y el Padre Bauni le cita, y aprueba su sentencia, que es esta, en el Tratado de Penitencia, q. 4. p. 94. *Se puede buscar vna ocasion derechamente, y por sí misma, quando el bien espiritual, ò temporal, nuestro, ò de nuestro Proximo nos lleva à esso.* Verdaderamente, le dixo, me parece, que deliro, quando oygo à los Religiosos hablar de esta suerte.

55 Esta revuelta de Pascal, dixo Eudoxio, que imagina, que delira, quando oye à los Religiosos hablar de esta suerte, supone sin duda alguna cosa muy mala en esta Decision. De ninguna manera, esto no es mas, que para hazerse vn passo mas fazonado à la materia de la Probabilidad. Ved, quan gustoso es, lo que se sigue.

56 Y què, mi Padre, dezidme en Conciencia, estais en aquella Sentencia? No verdaderamente, dixo el Padre. Luego hablais contra vuestra Conciencia. De ningun modo, dixo, yo no hablo en esto, segun mi Conciencia, mas segun la de Ponce, y la de el Padre Bauni, y Vos podeis seguirlos con seguridad; porque son Hombres Doctos. Què, mi Padre, porque pusieron aquellos tres renglones en sus Libros, serà licito, buscar las ocasiones de pecar? Yo creo, que no debo tomar por regla mas, que à la Escritura, y à la Tradicion de la Iglesia, pero no à vuestros Casuistas. O buen Dios! exclamò el Padre, Vos me hazeis acordar de aquellos Jansenistas. El Padre Bauni, y Basilio Ponce no pueden hazer su Opinion probable? Yo no me contento con lo probable, le dixe: busco lo seguro. Bien veo, me dixo el buen Padre, que no sabeis la Doctrina de las Opiniones probables: de otra manera hablarais, si la supierais. Ha, verdaderamente es menester, que os instruya: no aveis perdido vuestro tiempo, en aver venido: sin esto no pudierais oír cosa: este es el fundamento, y el A. B. C. de todo nuestro Mora. Què admirado de verle caer, en lo yo deseava. Esto no està torneado agradable-

mente? continuò el Abad; y se avia de perder tan fazonado torno, por evitar vna pequeña calumnia?

57 Hablo así, no, por que no convengo en la verdad de esta cita; no miro à esso. El Padre Pinteray, y el Padre Caufino, respondiendo à la *Theologia Moral*, negaron, que aquellas palabras estuviessen en Bauni, aviendo tomado vna assercion de aquel Theologo por otra, donde Basilio Ponce está tambien citado por vn asunto semejante, y que creian, que era, lo que el Autor de la *Theologia Moral* impugnava. Este descuydo ha sido vna ocasion de triumphó para Pascal en su dezimaquinta Carta. Però por más, que haga, no es menester mas, que distinguir vn poco las cosas, para mostrar aqui vna calumnia evidente. Consiste, en que aquellas palabras de Basilio Ponce, citadas por Bauni, no contienen, refiriendose al lugar, de adonde las sacò, y segun el sentido, que allí tienen, mas que vna Doctrina sapientissima, y racionalissima, y que Pascal haze entender à sus Lectores de modo, que la aprehenden, como detestable. Veámoslas en el mismo Basilio Ponce. Aunque este es Agustino, al parecer, vuestro Amigo Jansenista, por la cita de Pascal, que le junta con Bauni, le avrà tenido por Jesuita: porque le veò en el mismo Orden, y en

medio de los Theologos, y de los Casuistas de la Compañia.

58 En el cap. 6. de su Adicion à su *Obra de Matrimonio* se hallan aquellas palabras: La especie, que aquel Theologo propuso, es, si vna persona Catholica puede en Conciencia casarse con otra persona Herege con riesgo de pervertirse, quando alguna grande razon empena en contraer aquel Matrimonio? *Si con peligro de pervercion puede por alguna grande causa contraerse Matrimonio con el Herege?* dize en el titulo de el Capitulo. Se trata en aquel Matrimonio de el bien de el Estado, y de la Religion: ay Esperança por esse medio de sacar de la opresion à los Catholicos, à quien los Ministros de el Principe, ò de la Princesa Herege tratan con extremo rigor. Estos son los Exemplos, que propuso Basilio Ponce al principio de el Capitulo: y responde, que no obstante el riesgo, en que se halla la persona Catholica de pervertirse, aquel Matrimonio se puede hazer en Conciencia, con tal, que confiando en la Misericordia de Dios, este en resolucion sincera de perseverar Fiel à su Magestad.

59 Apoya su Assercion con el Exemplo de Judith, que se expuso à ocasiones tan peligrosas por salvar su Ciudad de Betulia: tambien la

An cum periculo perverisionis poscit ex aliqua magna causa contrahi matrimonium cum hæretico?

Dum tamen cõtrahat cõfirmo proposito non labendi, fidentque de Divina Misericordia, & gratia fore, ut eripiat ab eo periculo sine crimine.

apoya con el Matrimonio de Esther con Assuero, con la Autoridad de San Ambrosio, de San Agustín, de Santo Thomàs, de el Cardenal Cayetano, y de otros muchos Doctores, de adonde concluye de esta suerte. *De estos Casos, y de otros semejantes se colige facilmente, que entonces el ofrecerse al peligro de pecar, es pecado, quando se haze sin urgente causa, ò necesidad, que obligue, y impela à esso. Y que no siempre es necessario, que essa causa urgente sea la espiritual salud de la Alma, mas que tambien basta la causa grave de algun bien temporal, como se conoce claramente en el Casamiento de Esther con Assuero, y en el proceder de Iudith con Holophernes.*

60 Yo os pregunto, continuò el Abad, que ay tan extravagante en esta Doctrina, y que fundamento tuvo Pascal para dezir: *Me parece, que deliro, quando oygo à los Religiosos hablar de esta suerte?* Y si al contrario, no delirava con efecto, quando encontraba alli tan grandes razones para escandalizarse?

61 Aun observo otra cosa, dixo Eudoxio, que lei al mismo tiempo en el lugar de Bauni, y es vna segunda circunstancia de la calumnias; observo, que Bauni no refiere aquellas palabras de Basilio Ponce, para probar, que se puede alguno exponer al riesgo de pecar por alguna ven-

taja temporal, mas solo para confirmar con un argumento, que se llama à *fortiori*, su Assercion, que se puede algunas vezes absolver à vna persona, que està en vna ocasion peligrosa, sin obligarla, à que la dexa, quando tiene justa causa para no hazerlo, con tal, que estè verdaderamente arrepentida de sus pecados passados, y que tenga vna firme resolucion de no pecar mas. Esta Ocasion, dize mas abaxo, dexa de ser proxima, segun la definicion de los Theologos, desde que dexa de ser voluntaria; y dexa de ser voluntaria, desde que con la voluntad de impedirse el ofender à Dios ay vna necesidad de detenerse alli. Yo soy perfectamente de vuestro parecer, le añadió Cleandro al Abad: necesitava absolutamente Pascal de este transito para alegrar su materia. Acabemos.

62 Todo, lo que queda de la Carta, que examinamos, dixo el Abad, mira à la Opinion probable. Mas es inutil volver à entrar en este asunto despues de todo, lo que avemos dicho: pues mi designio no es señalar todas las imposturas de Pascal. No dirè cosa mas, que sobre vna Opinion, que les atribuye en la misma Carta à Reginaldo, y al P. Cellot, que en las *Questiones de Moral* los nuevos Casuistas son preferibles à los Antiguos PP. aunque ayan estado mas proximos al tiempo de los Apostoles. Este punto tambien ya se

*iugio Estheris cum Assuero, modoque se gerendi Iudith cum Holopherne clarè cognoscitur.*

Ex his ergo, & similibus casibus facile percipitur, offerre se periculo peccandi, tunc demum esse peccatum, quando fit sine urgente causa, vel necessitate ad id obligante, & impellente: non vero, si talis adit causa. Nec vero semper necessarium esse, ut ea vrgens causa sit spiritualis animæ salus, sed sufficere etiam temporalis alicuius boni gravè causam, ut in cõ-

ha apurado, y no soy de sentir, de que imitemos, à Pascal en sus repeticiones.

63. Detuvieronse aqui, Cleandro, y Eudoxio le aseguraron al Abad, que estaban furiosamente escandalizados de las falsificaciones de Pascal, y de la infidelidad de las Memorias, de que se avia valido para la composicion de sus Provinciales: y se convino, en que se volviessen à juntar el dia siguiente para el examen de las Cartas, que se seguian.

## CONVERSACION VI.

UN negocio no previsto, que le sobrevino al Abad, no le permitio, que se hallasse en el lugar destinado à la hora señalada; lo qual no les impidio à Eudoxio, y Cleandro, el continuar su designio, no sobre el Moral, donde creian, que tenian necesidad de el socorro de el Abad, mas sobre otra parte de el Elogio, que Monsiur Perrault hizo de las Provinciales, en el lugar de su *Paralelo*, que les avia dado ocasion, y hecho nacer el deseo de hazer la Critica de aquellas Cartas.

Yo conozco à muchas Personas, dixo Eudoxio, que no estàn muy convencidas de la Verdad de las Cosas, que Pascal dize en las Pro-

vin-

vinciales contra la Compañia; y nosotros avemos reconocido por la experiencia, que tienen grande razon: mas tambien es verdad, que se ven muy pocas, que no convengan en lo demàs, que añade el Autor de el *Paralelo*, que en aquellas Cartas todo es *pureza en el lenguaje, nobleza en los pensamientos, fineza en los chistes; que se halla alli toda entera la Arte de el Dialogo*. Vos mismo ultimamente, si yo no me huviera opuesto, estavais pronto para firmar ciegamente, y sin restriccion, aquel juicio de nuestro Autor, que yo creo, que en el fondo no es demasidamente verdadero.

Aun os encuentro aora muy atrevido, respondiò Cleandro, pues así osais oponeros al torrente. A mi fin embargo no me pesa, de que no os contenteis sobre esto; antes no tenemos al presente cosa mejor, que hazer, que examinarlo: pero ha de ser con condicion, que no lo sepa Monsiur Arnauld: porque nos estuviera aun mejor, aver atacado el Nuevo Testamento de Mons. Persuadios, à que si llega à saber, que avemos osado à llevar nuestra Critica hasta sobre la pulidez, y la pureza de el lenguaje de las Provinciales, no avrà, ni locura, ni insolencia, ni impertinencia, ni extravagancia, de que no seamos culpados.

Yo.

4 Yo os prometo el secreto , replicò Eudoxio. Nuestro Abad, continuò, nos ha hecho passar por las tres primeras Cartas, porque no ay cosa en ellas que mire al Moral de los Jesuitas: mas yo no quiero perder ciertas Observaciones, que he hecho, estudiandolas, y que quizà nos haràn templar algun poco aquellas alabanças excessivas, con que Perrault, y otros muchísimos han prevenido, y como encantado al Publico sobre esto. Tomèmos vna de las primeras impresiones de aquellas Cartas, que al principio salieron en quarto. Comienço por el Titulo.

5 Yà hizo la Critica vno de los mas finos, y mas delicados Espiritus de nuestro tiempo. Esse hombre, continuò Eudoxio, ha sido siempre harto incommodo para los Mesiures de Puerto-Real: ha sabido templar vna especie de autoridad ironica, que se atribuian sobre nuestra Lengua, y ha hecho ver, que muy lexos, de que tuviessen el dòn de Infalibilidad en el language, todo Francès algo zeloso de la hermosura, y de la pureza de su Lengua materna, los debia delatar sobre muchos Articulos al Tribunal de la Academia Francesa; donde los ha hecho condenar con efecto infinitas vezes. Este es el Autor de las *Observaciones Nuevas sobre la Lengua Francesa*, en su segunda Parte, que ha dos años, que sacò à luz.

Veisle aqui. Leamosle en la pag. 306. sobre la palabra *Provincial*.

6 Esta palabra, dize, no se toma muchas vezes, mas, que en mala parte, quando significa vna Persona, que mora en vna Provincia. Se dize, que es vn Provincial, el que no tiene el ayre, y los modos de los hombres, que frequentan la Corte, ò que viven en la Cabeça de el Reyno. Estas son Provinciales, se dize, de las mugeres nuevamente desembarcadas, que vienen à Paris la primera vez, y que todo el Mundo muestra con el dedo, quando estàn en Versallas, ò en los Tejares. La palabra *Provincial* dize, no se que, de violento, y de embarazado, y sin contar el mal acento, algo de irregular, y de poco pulido en el Language.... Hablando en general ay vna especie de ridiculez atada al nombre *Provincial*, tomado por vna Persona, que vive en alguna Provincia, y el titulo de ciertas Cartas Sayricas no señala delicadeza. Y vn poco mas abaxo: Yo extraño, que el Impressor, viendo, q̄ la dedicatória era à vna Persona de el Campo, no les ayà puesto por titulo. *Cartas escritas à vn Campesino de sus Amigos*, y q̄ essas Cartas no ayàn sido llamadas las *Campesinas*, en lugar de las *Provinciales*. Veis aqui harto sobre este punto, concluyò



Eudoxio : este pequeño rasgo es dignissimo de otro.

7. Así es, replicò Cleandro ; mas Vos le hazeis injuria à Pascal, passando cinco, ò seis renglones, que le disculpan de este descuydo. Porque el Autor de las Observaciones, despues de aver dicho, que aquel titulo no significa delicadeza, añade inmediatamente: Tampoco le convenia tomarle al Autor, que tenia el Espiritu dedicado, y que escrivia delicadamente. Porque si se dà credito à la Advertencia, que està en la frente de aquellas Cartas, han sido llamadas Provinciales, porque aviendose dirigido las primeras sin algun nombre à vna persona de el Campo, el Impressor las publicò debaxo de este titulo: *Cartas escritas à vn Provincial por vno de sus Amigos.*

8. La omision de aquellos renglones, que he passado, replicò Eudoxio, hiziera menos injuria à Pascal, que los mismos renglones hazen honra al Autor de las Observaciones, que alaba lo que halla laudable en el mas cruel Contrarios que jamas ha tenido su Compania; y que tiene por bien pagarse de tal ofensa. Mas Vos sabeis, que los Criticos, cuya Persona pretende representar aqui con vn poco de mas severidad, que el P. B. se burlan de los Prefacios, que conceden las

faltas de el Autor, por el mismo caso, que las excusan. En lo demàs yo os hallo de bastante bondad para creer por el dicho, de el que compuso la Advertencia, que el Impressor le puso el titulo à aquella Obra, sin el orden, y la noticia de aquellos Mesiures; à aquella Obra, digo, que avia de ser el refugio del Partido destrozado con los rayos de la Iglesia, à aquel primor, y aquel milagro de Puerto-Real.

9. Verdad es, que aquel Advertidor, dixo Cleandro, es vn hombre muy de bien, y que aviendonos nuestro Abad, como con violencia, convencido tan manifestamente, y por hechos tan evidentes, de que jamàs tuvo persona mas derecho, que Pascal à los nombres de Calumniador, y Impostor, serà dificil hallar otros, que expliquen bastantemente su merito en aquel genero. Porque su Advertencia encierra todo el veneno de las Provinciales; y para convenceros, de quan honrado es, leed aquellos dos renglones de la penultima pagina. *En fin la fidelidad de el Autor de las Cartas se le descubrirà por si misma à todo el Mundo, quando se quisiere verificar en los Casuistas la Verdad de sus citas.* Nosotros avemos hecho la experiencia, añadió.

10. Es menester confellar, dixo Eudoxio, que esto es muy atrevido, y muy desvergogador.

Despues de lo que vimos ayer, y de lo que avemos visto los dias precedentes, nos avemos de admirar con extremo de la simplicidad, y de la credulidad de el Mundo. Pero sea, lo que fuere, si aquellos Messieurs piden perdon para su titulo, yo se lo concedo de muy buena gana: tengan tanta humildad, para lo que se sigue, y les harè la misma gracia. Vamos, dixo Cleandro: porque me parece seriamente, que os quereis hazer Critico. Leamos, os ruego, la primera Carta, que se sigue, dixo Eudoxio: hãme engendrado muchos escrùpulos.

Lo que se sigue no puede hazer en Castellano la harmonia, que en Frãcès.

11 Monsiur, estavamos muy engañados. No me he desfengañado hasta ayer. Hasta entonces he pensado, que la materia de las disputas de la Sorbona era muy importante, y de extremada consequencia para la Religion.

Jusques-là j'avois pensé.

12 No ois cosa aqui, que os haga dificultad? dixo Eudoxio. Si, respondió Cleandro, pareceme, que se avia de dezir: *Hasta entonces avia pensado, y no: hasta entonces he pensado. Estavamos muy engañados: no me he desfengañado hasta ayer: hasta entonces avia pensado, que la materia de las disputas de la Sorbona era muy importante.*

13 Este es mi escrùpulo, replicò Eudoxio. Yo creo, que si esta construccion no es viciosa, no es, lo menos, elegante, y que, si no es total-

mente contra las Leyes de la Gramatica, es por lo menos contra la exactitud. Continuemos, y estad, os ruego, atento, à lo que se sigue.

14 Tantas Juntas de vna Compañia tan celèbre, qual es la de la Facultad de Paris: y donde han passado tantas cosas extraordinarias, y tan fuera de exemplo, hazen concebir vna idea tan alta, que no se puede creer, que no ay alli vna Materia muy extraordinaria.

15 Què dezis de este periodo? Esta es la claridad de el estylo tan celebrada por Monsieur de Vaugelas? Se entiende aqui, lo que Pascal diz; porque se sabe, lo que quiere dezir; mas con efecto, si lo observamos bien, no lo dize mas, que otras cosas, que no quiere dezir. Aquellas tantas, esta Facultad de Paris, aquellas cosas extraordinarias, esta alta idea, se hallan alli hilvanadas, con el donde, y con el alli, que no hazen de todo aquel discurso, mas que vn tejido de Equivocos. Son aquellas Juntas, ò es la Facultad de Paris, donde han passado tantas cosas extraordinarias. Es de las Juntas, ò de la Facultad, de lo que aquellas cosas extraordinarias hazen concebir tan alta idea? Es de las Juntas, ò de las cosas extraordinarias, ò de el concebir vna alta idea, de lo que no se puede creer, que no ay alli vna Materia extraordinaria?

16 Este defecto siempre es considerable, en qualquiera parte de el discurso, que se halles; pero aun lo es mas aqui, que lo fuera en otras partes. Porque comprehendiendo este periodo la proposicion general, y la materia, que se deve tratar en lo restante de la Carta, no puede ser muy clara, ni muy desenmarañada.

17 Demas de aquel defecto de estylo, y de claridad, añadió Cleandro, observo aun cierta negligencia, que no es muy digna de perdon, en vn Escrito breve, como este. A la entrada, en quatro, u cinco renglones, hallo dos vezes la misma palabra, y el mismo torno de phras para explicar vna misma cosa, *Pense, que la materia de la Sorbona, era muy importante. No se puede creer, que no ay alli vna materia muy extraordinaria.* Esta palabra *extraordinaria*, en la misma significacion, se halla tambien alli dos vezes en dos renglones; *cosas tan extraordinarias, vna materia muy extraordinaria.* Mas quiero atribuir esto à vn poco de descuydo de el Autor, que à carestia de expresion; si no es, que esta repeticion es gracia, y que Monsiur Pascal la afectò como adorno. Mas creéis, añadió, que se dize bien en Francés *fuera de exemplo*, para dezir, *sin exemplo*? Donde han passado cosas tan extraordinarias, y tan fuera de exemplo?

Hors de  
exemple  
sans exem-  
ple?

dit

Yo

18 Yo no lo créo, respondió Eudoxio, y ha largo tiempo, que consulte sobre esto à vno de nuestros mas eruditos Academicos. Porque el *tan fuera de exemplo*, me avia herido tanto, como à Vos; y me quise iuformar. Se dize bien, q̄ es vna cosa *fuera de precio, fuera de razon, fuera de obra*: mas el vfo no quiere, que se diga, que vna cosa es *fuera de exemplo*: y fino le desagradà à Monsiur Perrault, esto nada es menos, que pureza en el language. Lo que se sigue, añadió, vulnera mucho las reglas de la exaccion.

Si hors de  
exemple.

19 Examinanse dos questiones, la vna de el Hecho, y la otra de el Derecho. La de el Hecho consiste en saber, si Monsiur Arnauld es temerario, por aver dicho en su segunda Carta, que leyò exactamente el Libro de Jansenio, y que no hallò en el las Proposiciones condenadas por el Papa; y sin embargo, que como condena aquellas Proposiciones en qualquier lugar, que se encuentren, las condena en Jansenio, si estàn en el. La question (de el Derecho) es saber, si pudo sin temeridad afirmar por ello, que dudà, que aquellas Proposiciones sean de Jansenio; despues que Messieurs los Obispos han declarado, que estàn alli.

La questio  
de Fait cõ-  
siste à sça-  
voir, si Mõ-  
sieur Ar-  
nauld est  
temeraire  
par avoir  
dit.

20 Reparad en estas dos Phrasas. *La question del Hecho consiste en saber, si Monsiur Arnauld*

La questiõ  
est de sca-  
voir si, il  
à pù sons  
tèmèritè  
tèmoiner  
par là.

es temerario por aver dicho: y tres, ò quatro renglones despues, *la questiõ es saber, si pudo sin temeridad afirmar por esso.* Yo digo, que es contra la hermosura, y el ajuste de el discurso repetir de esta suerte dos vezes consecutivamente lo mismo, y en terminos tan semejantes, como yà lo he observado en las primeras lineas de la Carta. Mas si el estado de la questiõ se propuso bien la primera vez, quando se dixo: *La questiõ de el Hecho consiste en saber, si Monsiur Arnauld es temerario,* para que volver à començar tan inmediatamente despues, *la questiõ es saber, si pudo sin temeridad.* No se habla de essa suerte mas, que quando se comiença à explicar el estado de la questiõ; y si se ha propuesto yà bien, quatro, ò cinco renglones antes, mas se puede ya suponer, que se deve enseñar. Bien se, que se puede, y aun, que se deve algunas vezes repetir lo mismo, y darle alguna nueva luz para hazerlo concebir mejor: mas entonces es menester variar el modo de proponerlo; ò si se vsa de el mismo tor-  
no, es menester corregir, lo que ay en aquello de ofensivo, con ciertas particulas destinadas para esse vsõ. Pudolo hazer Pascal, diziendo la segunda vez: *La questiõ pues es, saber, ò la questiõ, dige, ò como yà lo he dicho, es saber,*

No comienço à atreverme, continuò  
Clean-

Cleandro, y à osar dezir, que se puede escrivir mas exactamente, que lo ha hecho Pascal en las Provinciales.

22 Quanto mas nos adelantaremos, tanto mas os convencereis de esso, replicò Eudoxio: mas antes de passar adelante, es, hablar corrigidamente, à vuestro parecer, el dezir: *Duda, que aquellas Proposiciones sean de Iansenio, despues, que Messieurs los Obispos han declarado, que estàn alli?* Pareceme, que se avia de dezir: *Duda, que aquellas Proposiciones estèn en Iansenio, despues, que Messieurs los Obispos han declarado, que estàn alli.* La particula *alli*, corresponde mejor aqui à la proposicion *en*: porque poniendo *de Iansenio* se señala la Persona, antes, que el Libro: y no se puede dezir de la Persona de Iansenio, mas solamente de el Libro, *que las Proposiciones estàn alli.*

Y  
Dans  
De Janse-  
nius.

23 Vuestra duda està bien fundada, respondiò Cleandro; y Pascal tuvo necesidad de estudiar su Gramatica Francesa sobre esta particula *alli*: no entiende totalmente su vsõ. Siempre me ha causado molestia, el que exercito al principio de la quarta Carta. Veis aqui como *alli* se explica. *Yo he visto pues alli à vno de los mas habiles* (habla de los Jesuitas) *y estoy alli acompañado de mi fiel Iansenista.* Si huviera dicho antes:

X

Yo fuy à los Iesuitas, ò à la Casa de los Iesuitas, aquel allí, que corresponde al *ibi* de los Latinos, huviera podido tener su lugar: de otra manera no està allí totalmente bien; y sièdo esta particula esencialmente relativa, à lo que precede, y no pudiéndose referir en aquel lugar, mas, que à aquel Jesuita, de que habla, haze vn sentido ridiculo.

» 24 Eudoxio continuò la lición. Propo-  
 » nese el negocio en la Sorbona: setenta, y vn  
 » Doctores emprenden su defenfa, y sustentan,  
 » que no pudo responder otra cosa, à los que  
 » por tantos Escritos le preguntavan, si sentia,  
 » que aquellas Proposiciones estavan en el Li-  
 » bro, mas, que no las ha visto, y que sin embar-  
 » go las condena, si està allí. Algunos passando  
 » aun mas adelante, han declarado, que, por  
 » mas inquisiciones, que ayan hecho, jamàs las  
 » han encontrado allí: y que antes han encon-  
 » trado todas las contrarias, pidiendo con inf-  
 » tancia, que si avia allí algunos Doctores,  
 » &c.

25 Aquel participio: *pidiendo con instancia*, segun las reglas de el estilo, se referirà al ultimo verbo; *han hallado allí*: mas segun el sentido de la phras, y la intencion de Pascal se refiere al *han declarado*, que està muy lexos, y es menester otra segunda reflexion para volverle à juntar allí.

Han

Han corregido, dixo Cleandro, esta construc-  
 cion en la Edicion en doze, que tengo yo; y se  
 ha puesto: *han pedido despues con instancia*.

26 Bien han hecho, dixo Eudoxio: esto  
 tambien corta el periodo, que estava de aquella  
 fuerte muy largo; mas debian al mismo tiempo  
 corregir en el mismo lugar otra falta. *Han pedi-  
 do despues con instancia, que si avia allí algun Doc-  
 tor, que las huviesse visto, las quisiesse mostrar; que  
 aquella era vna cosa tan facil, que no podia negarse;  
 pues aquel era vn medio seguro de reducirlos à todos,  
 y al mismo Monsiur Arnauld.*

27 Aquel es, à lo menos, vn discurso estro-  
 peado. Era menester para darle toda su exten-  
 sion, ponerle assi: *que aquella era vna cosa tan fa-  
 cil, que no se podia negar: y que demàs de esso se ha-  
 zia agravio en negarla, pues era vn medio seguro de  
 reducirlos à todos*. Siendo el *pues* vna particula  
 destinada para probar la proposicion, que la pre-  
 cede, no se debia referir al *negar*: pero sin tanta  
 hechura, no era menester mas, que pòner, *y que*,  
 en lugar de *pues*: *que aquella era vna cosa tan fa-  
 cil, que no se podia negar, y que era vn medio seguro  
 de reducirlos à todos*.

28 Vos me dexais siempre el cuydado de  
 exagerar las faltas de negligencia, replicò Clean-  
 dro: para que aquí *hallar*, y *hallado* en vna mis-

Mm 2

ma

ma linea, *negar*, y *negada* en la misma phras, sin alguna necesidad? Demàs de aquellos dos *esta era, que esta era vna cosa, pues este era vn medio*. Porque aquellas no son de las palabras elegantemente repetidas, de que el Autor de las Nuevas Observaciones sobre la Lengua trae muchos exemplos: son de aquellos desaliños, que Monsieur de Vaugelas reprehende en la Lengua Latina, y que segun èl, *la exaccion de nuestros buenos Escritores apenas dexa ver en la nuestra*.

29 Yo le perdono aquellos descuydos à Pascal, replicò Eudoxio: tenia otra cosa, à que atender, más, que à escoger, y à medir sus palabras: era menester disponer insensiblemente los Espiritus de el Mundo, para que dudassen de la evidencia de el hecho de Jansenio: no se podia portar alli mas industriosamente, que lo hizo à la primera entrada; y aquel torno de industria, al juicio de Puerto-Real, es mas estimable, que toda la pulidez de el lenguaje. El torno sin embargo no es de muy buena fe: porque si Pascal no ha mentido aqui vn poco, no le ha faltado mucho. Sereis de parecer, que le creamos totalmente, quando nos dize, que no ha visto persona, que asegure, aver visto en Jansenio las cinco Proposiciones condenadas? Si no avia hablando sobre este punto à alguno de los ochenta y

cinco Obispos, que le pidieron al Papa la condenacion de aquellas Proposiciones, ay apariencia, de que avia leído los Votos de los Examinadores de el Libro de Jansenio, que se explican claramente sobre este Artículo. A lo menos es posible, que no huviesse visto al Abad de Bourzeis tan zeloso en aquel tiempo de los intereses de Puerto-Real, y que no le huviesse hablado de esse negocio. Aquel Abad antes de la condenación de las Proposiciones avia tomado el trabajo de mostrarlas probadas, y establecidas en Jansenio las vnas despues de las otras, de citar los Libros, los Capítulos, las Paginas, donde se hallavan. Fue aprobado sobre esto por todo el Partido, que defendia, y no es pequeño milagro de Puerto-Real aver hecho desaparecer aquellas Proposiciones, despues de el año de 1653. en vn Libro, donde los Jansenistas las leian ellos mismos, todos los dias, quatro años antes.

30 Yo soy bastantemente de vuestro parecer, replicò Cleandro; y creo, que vna pequeña, mentira officiosa, como aquella no era en aquel tiempo para Pascal vn negocio muy grave: no estavan aun canonizados en Puerto-Real; y se blasphemava entonces mucho mas contra los Equivocos de los Jesuitas, que contra la Doctrina de Casiano acerca de la mentira officiosa.

31 Mas para volver à nuestra Critica, pensais, que Pascal se explica muy venturosamente, quando dize despues: *Si yo no temiera tanto ser temerario, creo, que siquiera el parecer de la mayor parte de los hombres, que veo, que aviendo creído hasta aora sobre la Fè de el Publico, que aquellas Proposiciones estàn en la senio, comiençan à desconfiar del Contrario por la repugnancia bizarra, que se le haze de mostrarlas, que es tal, que yo no he visto aun persona, que no aya dicho, averlas visto alli.*

Refus bizarre, que l'on fait &c. Refus bizarre. Personne. Veù, veües. Le refus bizarre, qui est tel, que je n'ay encore veü personne, qui m'ait dit les y avoir veües.

32 Atome à las vltimas palabras de el periodo: *à aquella resistencia bizarra, que se le haze, &c.* Lo primero aquellos dos, que tan cercanos el vno al otro, de los quales el vno se refiere al *resistencia bizarra*, y el otro al *persona*: y aquellas palabras *visto*, y *averlas visto*, en vna misma linea tienen, no se que, que hiere el oido; la *resistencia bizarra, que es tal, que yo no he visto aun persona, que me aya dicho, averlas visto alli.*

33 Demàs de esto, aqui falta la Logica: porque la bizarria de aquella resistencia consiste, en que aquellos, que dize, que han visto aquellas Proposiciones en Jansenio, rehúsan mostrarlas en el; mas la bizarria de aquella resistencia no viene mas, que de *que yo no hallo persona, que las aya alli visto.* Quando se dize *aquella resistencia bizarra es tal*, se avia de seguir inmediatamente

alguna cosa, que hiziesse ver de nuevo, ò en mucho aumento la bizarria. Esto no està de el todo ajustado. Essas dos faltas, que acabais de observar, dixo Eudoxio, las advierten muy bien, los que tienen la discrecion vn poco delicada en materia de composicion, y de language: mas aun tengo vn escrupulo sobre esto, continuò: *Comiencan à desconfiar de el contrario por la resistencia bizarra*: para dezir por causa de la resistencia bizarra: Es aquel *por* harto Francès? Mucho lo dudo, respondiò Cleandro: se persuade, se ve, ò se adivina lo contrario *por la resistencia*: mas se *desconfia de lo contrario por causa de la resistencia.* Continuò el leer Eudoxio.

34 De fuerte, que temo, que esta censura haga mas mal, que bien, y que le dê, à los que supiesen la Historia, vna impresion de el todo opuesta à la conclusion. *Dar vna impresion*, no se dize tan absolutamente, y sin regimen. Se dize bien dar vna buena, ò vna mala impresion; mas si se habla en general, es menester dezir, *hazer impresion, y hazer vna impresion*; y se devia dezir aqui. *Temo, que esta censura haga en el espiritu de los que supiesen la Historia, vna impresion totalmente opuesta à la conclusion.*

35 Mas, replicò Cleandro, *vna impresion totalmente opuesta à la conclusion*; que language es este?

este? Esta *impresion* no es opuesta à la *conclusion*, mas à la *impresion*, que se pretendia hazer por la *conclusion*. Y despues, que se quiere dezir *por esta conclusion*? Es la *conclusion* de la Historia, ò de la Censura, ò la *conclusion* de el Decano de la Sorbona, ò la resulta de la Junta? Muy lentamente caminamos, dixo Eudoxio, y no llegaremos oy à la dezima-Octava Carta. No avia creído, dixo Cleandro, que avia de ser el camino tan malo: no le dexemos de continuar.

» 36 Para saber la verdad de el caso, vi à  
» Monsiur N. Doctor de Navarra . . . le pre-  
» guntè, si decidieron formalmente, que la Gra-  
» cia se dà à todos, para que no se agitasse mas  
» aquella duda.

37. Dize se *proponer vna duda, y agitar la ques-  
tion acerca de la duda propuesta*; pero no *agitar  
vna duda*.

» 38 Mas èl me despidiò asperamente, y  
» me dixo, que no era aquel el punto: que avia  
» de los de su lado, quien defendia, que la gracia  
» no se dà à todos.

De ceux de  
mon costè.

Il y en a  
de ceux de  
mon costè.

39 De los de su lado. Se tolerarà quizà,  
los de mi lado hablan asì; mas dudo mucho, que  
se pueda dezir, *ay de los de mi lado, quien habla asì*.  
Este modo de hablar me parece duro.

40 Lo que se sigue, añadió, no es mucho  
mas

» mas exacto. Que aun los Examinadores  
» avian dicho en la Sorbona llena, que esta  
» Opinion es Problematica.

Est Pro-  
blèmati-  
que.

Estoit Pro-  
blématique

41 Yo mas quisiera, *era Problematica*. In-  
mediatamente despues, ay alli tres *quees* confi-  
» guientes, que son harto asperos. *Que* estava èl  
» mismo en aquella Sentencia, *que* me confir-  
» mò por aquel passo, *que* dize, es cèbre, de San  
» Agustín.

42 Mas, prosiguiò, que os parece de esta  
construccion, *por aquel passo, que dize, es cèbre,  
de San Agustín*? Quiso dezir, replicò Cleandro,  
*aquel passo* de San Agustín, que dize, es cèbre.  
Huviera siempre alli avido vn Equivoco; pero  
huviera sido mucho mas tolerable, que aquella  
composicion, que de ninguna suerte es Francesa:  
*aquel passo, que dize, ser cèbre, de San Agustín*.  
O, por mejor dezir, se avia de aver evitado lo  
vno, y lo otro, y de essa suerte escusado aquel  
aprieto. No aprobareis mas, lo que se sigue,  
diez, ò doze renglones despues. *Esta es vna Opi-  
nion Orthodoxa, todos los Thomistas la tienen, y yo  
mismo la he defendido*, por dezir, *la he defendido*.  
No es Francès este, respondiò Cleandro, se ha  
corregido en mi Edicion; y era quizà yerro de  
la impresion en la vuestra.

Moy mes-  
me.

Je.

43 Perdonareisle à Pascal, replicò Eudo-  
Nn xio,



xio , vn cierto , *esto me dixo* , que viene vn poco despues: *esto es, esto me dixo* , en lo qual no reconoce mas, que los justos. Aquel, *esto me dixo*, respondió Cleandro, huele vn poco à los ajos, ò al Matheo Garreau el Heroe de Cyrano de Bergerac en su Comedia del *Pedante burlado*.

» 44 No osè mas à proponerle mis dudas;  
» y aun no sabia yà, adonde estava la dificultad,  
» quando para enterarme, le supliqué....

45 Me parece , dixo Eudoxio , que antes de enterarse de la dificultad , es menester saber, donde està, y en què consiste. No prevenis el pensamiento de Pascal , replicò Cleandro : esto no quiere dezir, para enterarme de la dificultad; mas para enterarme , de donde estava la dificultad. Yo os estoy obligado por este Comento, replicò Eudoxio , aquel lugar necesitava de èl: quizá yo os pagarè en la misma moneda. Leed algunos renglones mas abaxo.

» 46 Admirado de esta respuesta , conocì  
» bien, que avia hecho demasiado el Jansenista,  
» como en otra ocasion avia sido demasiado  
» Molinista. Mas no pudiendo assegurarame de  
» su respuesta , le roguè , que me hablàra con  
» confianza.

47 Explicadme , dixo Eudoxio , lo que quiere dezir. Mas no pudiendo assegurarame de su

*respuesta*. Despues de aver dexado à Cleandro, buscar vn momento el sentido natural de aquellas palabras; dixo , no se halla este à la primera reflexion. Veis aqui , lo que ha querido significar. *No estando bastante cierto de el sentido, que dava à su respuesta*. Ahora lo entiendo , dixo Cleandro , y si no huviera leído lo precedente, huviera creído , que hablava de vn hombre , à quiè avia escrito sin tener seguridad, de que avia de recibir respuesta, ò sin poder adivinar, la respuesta, que avia de tener.

» 48 Contentaos con saber , que los Jansenistas os diràn, que todos los Justos tienen sièpre poder para cumplir los Mandamientos; esto no es, de lo que disputamos: mas no os diràn, que esse poder es *proximo*. Este es el punto, Esta palabra fue para mi nueva, y desconocida....

49 Esto no es exacto, dixo Eudoxio : *desconocida* no concuerda bien con el verbo *fue* : era menester dezir, *esta palabra era para mi desconocida*, y se me hizo nueva.

» 50 Pero me dixo : Estais muy poco intruido : estàn tan pocos en la misma Sentencia, que se hallan muchos totalmente contrarios. Estando todos vnidos en el designio de perder à Monsiur Arnauld, se han resuelto à

„ consentir de este termino de *proximo*, que han  
 „ de dezir juntamente vnos, y otros, aunque lo  
 „ entiendan de diferente manera.

§ 1. Qué os parece de esta palabra: *se han resuelto à consentir de este termino de proximo, que han de dezir juntamente vnos, y otros?*

De hac vo-  
ce consen-  
ferunt, quã  
vtrique per  
inde pro-  
ferrent.

§ 2. Pareceme, dixo Cleandro, que es muy Latina, y de ninguna fuerte Francesa. En Latin fuera elegante: mas en Francès no se dize bien *consentir de vna cosa*: y quando se dixera, no se pudiera añadir, *de vna cosa, que han de dezir vnos, y otros; mas para dezirla, ò para hazerla.* Debia explicarse así: *Se han resuelto à consentir de este termino, y de convenir, en que se sirvan de él vnos, y otros.*

§ 3. *Que han de dezir juntamente vnos, y otros, aunque lo entiendan de diferente manera.* Aquel *juntamente* no viene alli totalmente à proposito, ni es conveniente para significar, lo que quiere dezir Pascal. *Dezir juntamente todos vna palabra,* significa pronunciarla todos al mismo tiempo....

„ § 4. Esta respuesta me espantò, pero sin re-  
 „ cebir las impresiones de los malos designios  
 „ de los Molinistas, que yo no quiero creer so-  
 „ bre su palabra.... no teneis mas, que ver sepa-  
 „ radamente à Monsieur Le Moine, y al Padre

Ni-

„ Nicolai. Yo no conozco à alguno, le di-  
 „ xe.

§ 5. En estas pocas palabras ay expresiones estropeadas, equivocas, modos de hablar poco Franceses. *Sin recibir aquellas impresiones de los malos designios de los Molinistas, para dezir, sin recibir las impresiones, que me querian dar los malos designios de los Molinistas.*

§ 6. *Que yo no quiero creer: son los Molinistas, ò los malos designios de los Molinistas, los que no quiere creer? Yo no conozco à alguno.* Para hablar Francès, se avia de dezir: *Yo no conozco, ni à vno, ni à otro,* porque no se habla aqui mas, que de los dos; y no se dize: *Yo no conozco à alguno,* mas, que quando se habla de mas de dos.

§ 7. En el espacio de los seis renglones, que se figuen, hallareis este verbo *conocer* conjugado por todos los tiempos, y todas las personas. *Yo no conozco à alguno: Si vos no conoceis à alguno: Yo conocí en efeto à algunos. Ved, si conoceis: Yo conozco tambien.* Es esto de la ultima pulidez? El Dialogo es tambien dilatado, y floxo, quanto lo puede ser.

§ 8. Tambien han corregido, dixo Cleandro, en mi Edicion el, *yo no conozco à alguno;* y han puesto, como dezis, *yo no conozco, ni à vno, ni à otro.*

Eu-

59 Eudoxio leyò inmediatamente despues vna pagina entera de la fuya *en quarto*, indicando solo de passo algunos escrupulos; y se detuvo  
 „ en aquellas palabras: Mis Padres no respon-  
 „ den palabra: y en esto mi discipulo Monsieur  
 „ Le Moine llegò por vna dicha, que creì ex-  
 „ traordinaria: mas despues supe, que su concu-  
 „ rrencia no es rara.

60 Esta expresion no me parece muy elegante, *su concurrencia no es rara*, para dezir, que se hallan frequentemente juntos: fuera de que la palabra *rencontro* encierra siempre alguna casualidad; siendo assi, que, segun Pascal, se hazian de concierto aquellas frequentes visitas; y *estavan frecuentemenee mezclados los vnos con los otros*. Mas, continuò Eudoxio, el fin de la Carta me-  
 „ rece aun mas nuestras reflexiones. Sin esto la  
 „ Censura parece segura, mas veo, que no harà  
 „ otro mal, que constituir à la Sorbona menos  
 „ estimable por aquel proceder,

61 Se dirà bien: *La Sorbona se constituye menos estimable por este proceder: mas la Censura constituye à la Sorbona menos estimable por este proceder*. Esto no es, de algun modo, ajustado,

62 En fin, os pido vuestro parecer acerca de los quatro vltimos renglones; donde despues que Pascal necedò largo tiempo sobre el poder pro-

Leur re-  
contre n,  
est pas ra-  
re.

proximo de obrar, que nos dà la Gracia: veis  
 „ aqui, como acaba. Yo os dexo sin embargo  
 „ en la Libertad de tener la palabra *proxima*,  
 „ ò no; porque quiero mucho à mi Proximo  
 „ para perseguirle con este pretexto. Esta agu-  
 „ deza sobre la palabra *proxima* tiene algo fino,  
 „ y venturoso.

63 Ea, interrumpiò Eudoxio, guardaos de meternos en braços en la Academia France-  
 sa. Las agudezas sobre la *Potencia proxima* son tan naturales, y tan hermosas, que se les ofrecian entonces à todos. Respondiédole el Provincial à Pascal, cita vn pedazo de vna Carta, que, à lo que el dezia, le avia escrito vn Academico sobre estas materias. Y veis aqui, lo que el Academi-  
 „ co le dize: Yo proscriviera, poco me falta pa-  
 „ ra dezir, yo desterrara con todo mi poder  
 „ aquella *Potencia proxima*, que haze tanto rui-  
 „ do, por nada, y sin saber de otra manera, lo  
 „ que pide. El mal es, que nuestro poder Aca-  
 „ demico es vn poder muy remoto, y muy li-  
 „ mitado. Yo estoy muy dolorido de esto, y  
 „ lo estoy aun mas, de que todo mi pequeño po-  
 „ der no me podrá desempeñar con Vos, &c.

Respuesta  
de el Pro-  
vincial.

64 O! dixo Cleandro, Vos me aveis dado miedo, amenazandome con la Academia France-  
 sa. Pero yo jurare, que, lo que acabais de leer,

no salió jamás de ella. Aquel es algun Extracto de las Cartas del *Secretario à la moda*. Agradable juguete! Yo desterrara con todo mi poder aquel poder, que haze tanto ruido. Aquel poder *Academico*, que no es mas, que *vn poder remoto*. Aquella ultima palabra, que no significa cosa, està bien colocada alli muy de proposito, para hazer la *Anti-These con el poder proximo!* Yo estoy muy dolorido, de que todo mi pequeño poder no me podrá desempeñar con Vos. Dichosa conclusion de periodo! Ingeniosa insulsez, *aquel poder proximo, que haze tanto ruido por nada, y sin saber de otra manera, lo que pide!* Es menester confessar seriamente, que se le ha perdonado mucho à Pascal, y que la Autoridad de Madama de Guenegaud sobre los buenos Ingenios de Paris, le fue al principio de gran socorro.

65 Otra palabra, replicò Eudoxio, sobre vn lugar de esta ultima pagina. Es dezir, les dixé... Este concurso de estas dos palabras tiene alguna aspereza, dixo Cleandro. *Es dezir, les dixé*. No es esto, lo que yo quiero, que observeis,

66 continuò Eudoxio. Es dezir, les dixé, dexandoles, que es menester pronunciar esta palabra con los labios de miedo de ser Herege de Nombre. Por que, es esta palabra de la *Escritura*? No, me diràn. Es de los Padres, de los

Con-

67 Concilios, ò de los Papas? No. Es de Santo Thomàs? No. Luego no ay necesidad de dezirla: pues ni tiene Autoridad, ni algun sentido por si misma.

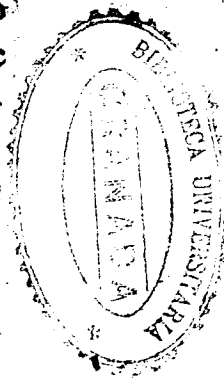
66 No se dize, interrumpiò Cleandro, *una palabra, que no tiene Autoridad*, por dezir *una palabra, de que ninguno ha usado jamás*.

67 No es esta aun mi dificultad, dixo Eudoxio: està, en lo que se sigue. Vos sois testarudo, me diràn; ò lo direis, ò sereis Herege, y Monsiur Arnauld tambien. Porque somos el mayor numero; y si es menester, harèmos, que vengan tantos Frayles Franciscos, que preponerèmos.

68 Aqui es, añadiò Eudoxio, donde no he hallado, como nos lo hazia esperar Monsiur Perrault, toda la Arte del Dialogo. Pareceme, que lo essencial de esta Arte consiste en guardar la verisimilitud en las cosas, que se les hazen dezir à los Interlocutores; y en no ponerles en la boca mas, que lo que han podido dezir, guardando el Carácter, que les es natural. Ahora muestra, que de ninguna manera es de el Carácter, ni del Dominico, ni de el Discipulo de Monsiur Le Moine, que heblan aqui, hazerles dezir aquellas ultimas palabras: *Porque somos el mayor numero, y si es menester harèmos, que vengan tantos Frayles Franciscos,*

Oo

cos,



cos, &c. Este es vn juguete fazonado, que haze reir, mas que no està en su lugar alli totalmente. Se ha preferido à lo verisimil, lo que es de muy mal gusto.

69 De todo esto, dixo Cleandro, recogiendo todas nuestras Observaciones, concluyo, que no es muy exactamente verdad, que en las Provinciales, no es todo mas, *que pureza en el language, fineza en los pensamientos, y que la Arte de el Dialogo està alli toda entera.*

70 Aquel juicio de Monsiur Perrault, replicò Eudoxio, no es mas, que el juicio particular de vn Academico, y no el de toda la Academia: bien se puede en conciencia dexarle de seguir. Y aquel mismo Monsiur Perrault no le avia hecho dezir vn poco antes à su Cavallero, que le contentavan mas los Dialogos de Mondor, y de Tabarin, que los de Platon? Creereis Vos, despues de esto infalibles los Oraculos, que pronuncia sobre las Provinciales?

71 La reflexion es tambien buena, dixo Cleandro: pero despues de todo, los Amigos de Pascal, si vieran nuestra Critica, dixeran, que todo quanto avemos reprehendido, son menudencias.

72 Lo dixeran ellos solos, replicò Eudoxio. A la Verdad, si comparamos nuestras Ob-

servaciones, con lo que se pudiera hallar, que vituperar en aquellas Cartas sobre el fondo de la Doctrina, y sobre el modo vltrajoso, por no dezir insolente, con que es tratada alli la Sorbona, à favor de Monsiur Arnauld, no fueran mas, que menudencias, las q̄ huvieramos observado. Pero no es de esso aqui la question. Las cosas, que fueran menudencias por comparacion, son essenciales, quando se trata de el language, y de el modo de escribir, que es solo, lo que examinamos ahora.

73 Para merecer aquel Elogio infinito, y sin limites, que diò Perrault à las Provinciales, no basta, que no aya en ellas solecismos, ni barbarismos. Vna pequeña pieza de esta naturaleza no passa por obra primorosa, si alli se hallan tantos defectos, como paginas: es menester à lo menos, que considerando con vn poco de atencion algunas flores, de que ella està sembrada, no se vean alli, para dezirlo así, hormiguitar tantos pequeños insectos, que ofendan la vista, por qualquier lado, que se vuelva. Si es de las otras Cartas lo mismo, que de esta, que es seguramente vna de las mejores, y quizà la mejor torneada, se podrá de ellas hazer vna Critica de vn Volumen mas grueso, que la misma Obra. Passemos, si quereis, à la segunda.

74 Iban à començar, quãdo llegò el Abad. Aguardandoos, le dixo Eudoxio, procuramos volver à poner à Pascal en nuestro Espiritu vn poco mejor, que le dexasteis en el; y disminuir el horror de esta espantosa Idea, que nos disteis ayer, convenciendole tantas vezes de impostura, y calumnia.

75 Como os hallais? dixo el Abad. Porque las pruebas que yo os traxe son sin replica: no es menester mas, que tener Ojos, y saber leer, para conocer su solidez, y su fuerça.

76 Nosotros no atendemos à todo esto, replicò Eudoxio: examinamos solamente los derechos, que podia tener à la calidad de hermoso Ingenio, y de excelente Escritor.

77 Este es seguramente su mas bello lugar, añadiò el Abad: mas aquellas pinceladas no son incompatibles en vna misma tabla con las otras, con que os le pintè ayer. Pascal es vn hermoso Ingenio, vn buen Escritor, vn habil Maldiciente, vn Atrevido, y vn feliz Mentiroso. Las dos primeras qualidades se hazen sentir à la simple lición de las Provinciales; y los Comentos, que avemos hecho sobre aquel texto, hazen tocar con el dedo las otras.

78 Luego Vos estais convencido, replicò Cleandro, de que aquellas Cartas, tales, quales

pueden ser por otra parte, son à lo menos vna Obra primorosa de Ingenio, y vna de las maravillas de el Mundo en este genero.

79 O! no, respondiò el Abad: dezir, que aquella es vna Obra agradable, y donde ay mucha Arte, y Espiritu, es vna justicia, que se le debe: pero para dezir, que aquella es vna Obra primorosa, y que aquellas Cartas estàn sin defectos, y sin muchos defectos, fuera menester ser Amigo de Pascal, ò consagrado à los Amigos de Pascal, ò loco por los Amigos de Pascal. Segun yo juzgo, ha escrito expeditamente, naturalmente, vivamente; pero ni ha escrito puramente, ni exactamente: y Monsiur Perrault, diciendo, que todo es allí *pureza en el language*, no ha hablado, como Docto, ò, à lo menos, como sincero Academico.

80 Como decidis, Monsiur el Abad! dixo Cleandro, riendose: apenas avemos offado Nosotros à dezir otro tanto, despues de vn examen muy serio, que acabamos de hazer de la primera Carta.

81 Si yo os mostràra, replicò el Abad, el exemplar de las Provinciales, que tengo, apenas hallarais en el vna Pagina sin algunos rasgos de greda, que denotan las faltas, ò contra la lengua, ò contra la limpieza de el estiko, ò contra la Arte

de el Dialogo ; y frequentemente algun pensamiento frio.

82 Y avrà, con mucha proporcion, otras tantas, como aqui ? dixo Eudoxio, mostrandole la primera Carta, que acabavan de examinar, donde avia hecho tambien señales. Con poca diferencia otras tantas, respondió el Abad.

83 Hojeando, interrumpió Cleandro, veis aqui, que he caído sobre vn lugar, que dà à entender, que con efecto sabia Pascal las reglas de el Dialogo ; pero por donde se ve tambien, que no se acordava siempre de ellas bastantemente à tiempo. Está al principio de la sexta Carta.

84 Yo la harè, dixo (la relacion de la Conversacion, que avia tenido con su Jesuita)  
Yo la harè mas exactamente, que la otra. Por-  
que lleve Libro de Memoria para señalar las  
citas de los passos ; y estoy con harto pesar de  
no averle llevado la primera vez.

85 Esta precaucion, y aquella pequeña palabra, echada de passo, es efectivamente necesaria para guardar la verisimilitud, cosa essencial en el Dialogo. Porque no es probable, que pudiesse retener exactamente todos los lugares de los Casuistas, que le citava el Jesuita ; y avia sin embargo sus razones para señalarlos, dandole cuenta al Provincial de su Coloquio.

46 Pero lo que ay aqui de gracioso, y lo que me ha hecho dezir, que no se acordava Pascal à tiempo de las reglas de el Dialogo, es, que en la Carta precedente, donde refiere otra Conversacion, que avia tenido con el Jesuita, y donde dize, que no *tenia Libro de Memoria*, ay otros tantos passos citados, cuyos Libros, Capítulos, y Paginas están señaladas, à lo menos tan exactamente, como en esta. Sin hablar de aquel Catalogo de cerca de cincuenta Casuistas, Theologos, Canonistas, cuyos nombres le parecieron aun tan dificiles de pronunciar, que le preguntò al Jesuita, si todos, los que le nombrava, eran de Christianos ; y entre tanto los retuvo todos tan exactamente *sin Libro de Memoria*.

87 La Observacion es harto buena, replicò Eudoxio ; pero aparentemente esta precaucion, tomada despues de el golpe, fue efecto de la Critica de alguno de los Amigos de Pascal, que le avisò vn poco tarde demasiado de aquel defecto.

88 Quizà por esto, añadió el Abad, riendose, avemos hallado Nosotros, en la quarta, y en la quinta Carta, tantas citas falsas, y tantos passos troncados de Layman, de Bauni, y de Filiucio. Si Pascal huviera tenido entonces su Libro de Memoria, huviera sido mas exacto ; y es

manifiesto, que al escribir su Conversacion, hablava de Coro. En lo demàs, añadió el Abad, si los Criticos de Puerto-Real determinaron entonces à Pascal à hazer aqui mencion de su Libro de Memoria, para guardar la verisimilitud en las Cartas siguientes, y no continuar el defecto, que avia cometido en las dos precedentes; mudaron despues de parecer. Porque cortaron en las vltimas impresiones esta precaucion de el *Libro de Memoria*, que corrigiendo el defecto, de que hablais, le descubria demasiado.

89 Es verdad, replicò Eudoxio, leyendo aquel lugar en la Edicion *en duodecimo*, que tenia entre las manos; aquel Artículo està aqui cortado. Mas pues estamos tratando de esto, continuò, y o hallo, que Pascal no avia hecho aun bastante reflexion sobre las reglas de el Dialogo, quando supuso, que se avian publicado sus Cartas, y quando desde la octava escribió à su Provincial, que qualquiera en Paris hazia sus esfuerzos para adivinar el Autor, diciendo vnos, que era vn Doctor de la Sorbona, y atribuyèdolas otros à quatro, ò cinco Personas, que, como el, ni eran Sacerdotes, ni Eclesiasticos. Esto solo quita la verisimilitud de las Conversaciones referidas en la octava, la nona, y la dezima Carta. Porque para poder continuar aquellas Conversaciones con

su

su Casuista, era menester suponer, que los Jesuitas ignoravan, que las Cartas precedentes corrrian por todo Paris; que no sabian, que todo el Mundo se entretenia con ellas; que sus mysterios estavan descubiertos; y que toda la gente de bien estava indignada. Seguramente esta ignorancia de los Jesuitas sobre vn punto, que les tocava tan de cerca, no era verisimil: Pascal no pensò esto bastantemente.

90 Otro defecto ay, replicò el Abad, aun mas considerable, esparcido en todos los Dialogos de Pascal: esto es, que es sobre el Carácter de su principal Actor. El primer Papel de aquellos Dialogos es vn Jesuita, buen hombre, extremadamente simple, y que dize con bondad todo, lo que se tiene deseo de saber de el. Esto no es demasiadamente malo; y Pascal se dà por esse medio bastantemente buen juego. Mas insensiblemente, de simple, que parece al principio aquel Jesuita, se haze vn fatuo, y vn loco en sumo grado: se rie de el en su cara, se burla de el, se le moja de el modo mas descubierto de el mundo, sin que lo perciba: cae en todas las redes mas grofseras: se le ponen en la boca las mas altas impertinencias: y con todo esto es vn hombre, que habla en nombre de toda la Compania: se haze derecho de todo, lo que dize, de todos los passos,

P p

que



que cita, de el sentido, que les dà, de los principios, que sienta, y de la aplicacion, que haze de ellos.

91 Yo sè, que huvo Criticos aun en Puerto-Real, que hallaron, que reprehender en aquel punto principal de la Comedia. Pero se respondió, que era menester passar por esso, y continuar siguiendo el mismo metodo; que las Provinciales con aquel defecto logravan aquel efecto, que se pretendia: que esta delicadeza era fuera de razon; que seria de muy pocos; y que aviéndose puesto vna vez la mayor parte de la gente en el camino de la risa, seria preciso, que los mas delicados le siguiessen, por mas que repugnassen, aun sobre aquel punto.

92 Sin embargo se resolvió, que al principio de las impresiones siguientes se pudiesse vna Advertencia al Lector, donde se justificasse, lo mejor, que se pudiesse, el caracter de aquella Persona; casi de el mismo modo, que lo hizo Molière para la de su Misanthrope, en el Prefacio, ò Critica de su Comedia, que tiene este  
 „ nombre. Aquel Padre, se dize en la Advertencia, es vn buen hombre, como son muchos  
 „ entre ellos, que aborreciera la malicia de su  
 „ Compania, si la conociera. . . . El que le escucha, no queriendo ofenderle, ni consentir  
 en

„ en su doctrina, la recibe con vna burla ambigua, que descubriera bastantemente su Espiritu à otra persona menos prevenida, que aquel  
 „ Casuista.

93 Burla ambigua! replicò Eudoxio: testigo, lo que dize Pascal en la quinta Provincial, despues de el Passo de Bauni acerca de la busca de las ocasiones. *Verdaderamente, le dixe, me parece, que deliro, quando oigo hablar de esta manera à los Religiosos.* Qué bufonada ambigua! De todas las que haze Pascal, no ay mas, que tres, que se pueda dezir, que son tales. La Advertencia llama à aquel Jesuita vn buen hombre: y le debia llamar vn Idiota. Jamàs huviera tenido vn hombre tal, en la Compania, la calidad de Casuista, que Pascal le atribuye. Bien lexos de que aya muchos entre los Jesuitas, que se le parezcan, como lo dize tambien aquella Advertencia, se tendrá dificultad en encontrar dos entre los Solitarios mas apartados de el Mundo: y aun creo, que para dar en semejante exemplo de simplicidad, avia de ser necessario ir hasta las Chozas.

94 Perdonadme, dixo Eudoxio, no será menester ir mas, que à los Dominicos. El Dominico de la segunda Provincial es tau insulso, como el Jesuita de las otras Cartas. Aquellas

dos Personas se han formado en el mismo molde: y hallo, que vn poco de variedad en aquellos dos Caràcteres huviera parecido muy bien. El Jesuita de la quarta Provincial me acuerda al punto la idèa de el Dominico. Esta semejança no es indicio de la fecundidad del Ingenio de Pascal.

95 Releyendo vltimamente con vno de mis Amigos la Poetica de Horacio, nos detuvimos en vn Precepto de los mas essenciales, que aquel Poeta dà de el Dialogo, y que Pascal tambien ha vsurpado muy mal en sus Provinciales. Este Precepto se comprehende en los versos siguientes.

Si algo al Tablado, no visto

Antes, facas, y te atreves

A formar nueva Persona,

Para que en el represente:

Como salio, à los principios,

Has de observar; de tal suerte,

Que, aun hasta en la menor seña,

De si misma no discrepe.

Si quid in-  
expertum  
Scenæ cõ-  
mittis, &  
audes  
Personam  
formare  
novã; ser-  
vetur, ad  
imum,  
Qualis ab  
incepto  
proceffe-  
rit, & sibi  
constet.

Esto es, lo que se dize todos los dias, que, quando se le ha dado vna vez vn Caràcter à vn Papel nuevo, que se haze, que parezca en el Theatro, es menester hazer, que le guarde hasta el fin.

El

96 El Papel, que los Jesuitas hazen en las Provinciales, es seguramente nuevo, y todo de la invencion de Pascal. Les dà al principio en esta Scena con felicidad, el Caràcter de fineza, de industria, de Politica; de hombres, que saben introducirse en las Cortes de los Principes, conciliarse la confiança de los Grandes, ganar la afiçion de los Pueblos, y hazerse Dueños de sus Conciencias con vnos secretos, que han estado mucho tiempo ocultos. Pero despues de aver hecho valer, quanto ha podido, el mysterio de la Probabilidad para apoyar esta idèa, y confirmar en ella à los Lectores, llega al de la Direccion de la Intencion, que es muy ridiculo, de la manera, con que lo expone; haze hablar à los Jesuitas sobre el, de vn modo tan lamentable; les haze dezir tantas insulfeces, adelantar extravagancias, y impiedades tan grosseras, y tan poco disimuladas, que el primer pensamiento, que se le ofrece al Lector, que haze vn poco de reflexion, es, preguntar, donde està la Politica, y la fineza de los Jesuitas?

97 Qué? Tener por blanco los Jesuitas establecerse en toda la tierra; hazerse dueños de las Conciencias de los Pueblos; dominar en las Cortes de los Principes; conciliarse la confiança de los Prelados, y de los Magistrados; y preten-  
der

der llegar à esso, autorizando los robos, las violencias, los homicidios, los duelos, la Simonia, la desobediencia de los Inferiores à los Superiores; en vna palabra, todo, lo que les haze mas horror à todos los hombres, todo, lo que es mas capaz de turbar la quietud de los Estados, de dar la mayor inquietud à los Principes, de escandalizar mas à los mas hombres de bien; y lo que es mas, publicar, y imprimir todo esto en Francia, en España, en Alemania, en Italia, en Roma, como Pascal lo supone?

98 Pero os acordais, añadiò aun el Abad, de la dezima tertia, y de la dezima quarta Carta? Porque desde alli principalmente toma el tono de Predicador para predicar à los Jesuitas: alli es, donde despues de aver dividido algunos renglones de el texto de muchos de sus Autores, que avia impugnado en la septima Provincial, y que los Jesuitas avian defendido; despues de aver ordenado, y zurcido vnos con otros aquellos renglones, con todo el artificio, y toda la malignidad posible, se convierte à los Jesuitas, como à subditos del Demonio; como *à hombres dedicados à executar las ordenes de aquel Espiritu infernal, como à enemigos declarados de el Evangelio.* Estas no son ya aquellos Politicos industriosos, y finos, aquellos Hypocritas consumados en la Ar-

te de el disimulo: son hombres, cuyas palabras, y cuyas Afferciones sin artificio, y sin rodeo los hazen descubiertamente complices de todos los Vengativos, de todos los Duelistas, y de todos los Assassinos. *Què pensais? Esto se sustenta?*

99 Esta Critica me parece harto bien promovida, replicò Eudoxio; y abre grandes caminos para juzgar de ciertos lugares particulares de las Provinciales de vna manera muy diferente de aquella, con que muchissimos han juzgado de ellas hasta aora. Pero, si lo teneis por bien, proseguirèmos nuestro de signio, y començarèmos el examen de la sexta Carta. Esse es mi intento, dixo el Abad.

### CONTINUACION DE LA CONVERSACION sexta.

1 **C**leandro, y Eudoxio, para caminar mas apriesa, avian convenido el dia antes en confrõtar en particular las citas de Pascal con los Libros de los Jesuitas, y avian reparado entre si los passos. Cada vno de su lado avia señalado los lugares de los Autores, de que era la *Question*: no tenian mas, que abrir los Libros, y comunicarse sus Reflexiones el vno al otro.

2 El primer Articulo, de que se trata en es-

ta Carta, es de mi Jurisdiccion, dixo Eudoxio: Pascal acusa à los Jesuitas, de que interpretan à favor de los Pecadores las Bulas de los Papas, y en particular aquella, en que Gregorio XIV. declaró, que son indignos de gozar de el Asilo de las Iglesias los Assassinos; y que se deben sacar de ellas por fuerça, quando se salvan alli, para ponerlos en manos de la Justicia.

3 Antes de passar adelante, interrumpió el Abad, que os parece de aquellos Messieurs? No es buena gracia, que les afeen à los Jesuitas la interpretacion de vna Bula, los que tienen atrevimiento, y temeridad bastante para burlarse, como lo hazen aun cada dia, de vna Constitucion sacada por vn Papa en materia de Fè, confirmada por otro Papa, y recibida de todos los Fieles: aquellos, cuyo Heroe, y Cabo, muy bien informado de las Censuras de dos Papas, y de las de los mas Ilustres Prelados del Reyno contra el Nuevo Testamento de Mons, ha osado dezir, y imprimir, que no se podia tocar à aquel Libro, ni impugnarle, mas, que *con necedades, y impertinencias*. Que firmen franca, y limpiamente las Constituciones de Inocencio X. y de Alexandro VII. contra las Proposiciones de Jansenio, sin interpretacion, y sin Glossa; y entonces avrán menester defenderse los Jesuitas acerca de  
la

la interpretacion, de que los acusan. Hasta entonces no pueden ser admitidos los Jansenistas à dar testimonio sobre esso contra los Jesuitas.

4 Esta Instancia, dixo Cleandro, seria embarazosa para vn Jansenista. Mas bien sabeis, que yo no lo soy; y podria suceder despues de todo, que el Jansenista tuviesse culpa, sin que el Jesuita tuviesse razon. Veamos pues, dixo à Eudoxio, si podeis sacar à Escobar de embaraço por otro camino.

5 No me ha costado poco esto, replicò Eudoxio; y he conocido aun por la experiencia en esta ocasion, quan vtil nos era el socorro de Monsiur el Abad, en el examen, que hazemos, de las Provinciales. Yo lei el principio de la sexta Carta, que es, el que se sigue.

» 6 Monsiur, Yo os dixè al fin de mi vltima Carta, que aquel buen Padre Jesuita me avia prometido enseñarme, de que fuerte cõponen los Casuistas las contrariedades, que se encuentran entre sus Opiniones, y las Decisiones de los Papas, de los Concilios, y de la Escritura. Instruyòme de ella en efeto, en mi segunda Visita, la relacion de la qual es esta. Hablòme aquel buen Padre de esta manera: Vno de los modos, con que concordamos aquellas contradicciones, es por la interpretacion de al-

gunos terminos. Pongo exemplo: El Papa Gregorio XIV. declarò, que los Assasinos son indignos de gozar de el Asilo de las Iglesias, y que se deben sacar de ellas. Sin embargo nuestros 24. Viejos dizen, Trat. 6. Ex. 4. n. 27. *Que no todos, los que matan à traicion, deben incurrir la pena de esta Bula.* Esto os parece, que es contrario, mas se concuerda, interpretando la palabra *Assasino*, como lo hazen por estas palabras: *Los Assasinos son indignos de gozar de el privilegio de las Iglesias? Si, por la Bula de Gregorio XIV. mas entendemos por la palabra Assasinos, à los que han recebido dinero para matar à traicion. De adonde es, que, los que matan sin recibir algun precio, solo por obligar à sus Amigos, no son llamados Assasinos.*

7 Lo primero, que hize, fue consultar el Texto de Escobar, para ver, si estava fielmente citado. Y me pasme de hallar en el esta Affercion totalmente contraria à la cita. *El que mata à traicion, ò con hierro, ò con veneno, està excluido de el privilegio del Asilo de las Iglesias?* Si. Veis aqui, dixè, luego, con que aumentar el Catalogo, de las falsificaciones de Pafcal.

8 Mas continuando en leer el Texto de Escobar, la mala fe, que tenia del Acusador, no me impidiò, que tuviesse casi al mismo tiempo.

una sospecha no ventajosa para el Acusado sobre las palabras, que se figuen. *Se dize, que vn hombre mata à traicion, quando mata à vna persona, que de ninguna suerte desconfia de el. Por esso, el que mata à su Enemigo, no es llamado Traidor, aunque se aya puesto en emboscada con disignio de herirle por detrás.* Esto me pareciò à la primera vista, que tenia todo el ayre de vn *Distingo*, y de vna sutileza de Casuista. Continué leyendo. *Los Assasinos tienen Derecho al privilegio de el Asilo de la Iglesia? No, segun la Constitucion de Gregorio XIV. Entiendo por el nombre de Assasino, al que ha recebido dinero para matar à traicion à vn hombre, que no recela tal cosa. Por esso, el que sin aver recebido dinero, y solo por dar gusto à su Amigo, mata à alguno, no es llamado Assasino. Sin embargo todos, los que contribuyen à vn Assassinado, los fautores del Assasino, los que le dan socorro, los que le retiran, son privados de aquel Derecho de el Asilo.*

9 La primera parte de esta Affercion me pareciò tan ancha, como la segunda severa; y no sabia, que pensar. Avia oido dezir en general, que en materia de Bulas ay vn estilo, y vn lenguaje particular, que es menester entender para juzgar bien. Esto me hizo suspender mi juicio sobre este punto. Fuy à consultar al instante

à vn Canonista muy docto de mis amigos, y mi vezino. Preguntèle, lo que pensava de esta Decision de Escobar. Despues de averla leido toda entera, me dixo: No se puede hablar mas ajustada, y mas doctamente, que lo ha hecho aquel Jesuita. Parece, que, lo que os escandaliza aqui, son las definiciones de *Assasino*, y de *Traicion*, y las restricciones, que pone: mas dexareis de estar admirado, en sabiendo la Historia de esta Bula.

10 Es menester pues saber, continuò, que las Inmunitades de las Iglesias han sido miradas en todos tiempos, y aun son miradas oy, en Italia, como vn punto de la vltima importancia, que los Papas siempre han encomendado à los Magistrados Eclesiasticos, y que les ordenan, que mantengan con zelo contra las empreffas de los Magistrados Seglares. Pero, como avia abusos, y aquel privilegio dava ocasion à muchos delitos enormes, algunos Papas, y entre ellos Sixto IV. y Pio V. juzgaron conveniente el poner restricciones, y permitieron por las Bulas, que hizieron sobre esta materia, sacar de las Iglesias à ciertos delinquentes para entregarlos à la Justicia Seglar, sin tener respeto à las Inmunitades.

11 El Magistrado Seglar no dexò de dar en adelante mas extension à aquellas Bulas, que  
los

Los Papas avian pretendido, lo qual determinò à Gregorio XIV. à hazer otra nueva Constitucion para reglar aun mas exactamente las cosas, y quitar todas las dificultades, y todas las contiendas. Declarò mas en particular los Delinquentes, y los Delitos, que avian de ser exceptuados de el privilegio, con los procederes, que se debian guardar en aquellas ocasiones. Entre los delinquentes, que exceptua, estàn, los que matan à traicion, y los Assasinos. Mas prohíbe al fin, que sean excluidos de el privilegio del Assilo de las Iglesias otros delinquentes fuera, de los que estàn expressamente contenidos en esta Bula.

12 Es menester tambien saber, me dixo, que en la explicacion de esta suerte de Bulas se tiene cuydado de hablar en todo el rigor, y exactacion de el Derecho; y en quanto es posible, no darles à los terminos mas, que la significacion recibida, y autorizada con el uso, y el estylo de los Jurisconsultos. En el Derecho, matar à traicion, y la palabra Assasino, no tienen otra significacion mas extendida, que la que les dà aqui Escobar. Sobre lo qual mi Canonista me hizo leer el *Lexicon juris* de Juan Calvino, à Bartholo-

Ambrosio, Farinacio, Covarrubias, Clemente Octavo. Añadiòme, que si Escobar huviera ha-

Qui proditoriè proximum suum occiderint, aut Assasini.

Proditoriè occidere. Assasinaus.

blado de otra manera , no huviera seguido, ni la Doctrina de los Juriconultos, ni los terminos, ni la intencion de la Bula, y huviera contra la prohibicion , que haze , restringido mas, que debiera, vn privilegio, de que la Santa Silla està muy zelosa.

13 Mas como viò, que con mi Escobar, que avia traído debaxo de el braço, tenia en la mano las Provinciales, adivinò la materia de mi duda, y me dixo: Pascal en aquel lugar impugno muy fuera de proposito à Escobar; y si no es en el vn poco falsario, es, à lo menos, vn poco ignorante. Yo le perdono, respondi, su ignorancia, con tal, que aya sido invencible; mas esto es, lo que no quisiera jurar.

14 Vuestro Canonista huviera aun podido añadir, que, hablando de aquella suerte Escobar, no haze mas, que seguir el uso de toda Italia, y de toda España, donde esta Bula se observa de el modo, que el la explica. Veis aqui pues, concluyò Eudoxio, otro punto expedido à la honra de Pascal, que se ha adelantado demasiado en vna materia, que no entendia.

15 Si, replicò el Abad: pero la confesion, que hazeis de la ignorancia, ò de la imprudencia de Pascal, no os haga olvidar la falsificacion, que vos mismo reconocisteis luego en aquel lugar,

gar, donde visteis, que le haze dezir à Escobar, todo lo contrario, de lo que dixo. Nosotros le pediremos cuenta de todo, respondiò Eudoxio.

16 Pensais, le dixo Cleandro à Eudoxio, que me ha costado menos, que à Vos, el examinar el processo, que hizo Pascal al Jesuita Vazquez acerca de la Limosna? Sabed, que lei ayer tarde muy de espacio el Tratado de aquel Theologo sobre esta materia, y que tuve para hasta media noche. Pero no me arrepiento. Es dificultoso ver sobre esso alguna Obra mas doctrinal, y mas juiziosa, donde mas se decida por la autoridad de la Escritura, de los Padres, y de los Cánones. Y por lo que toca al Capitulo quarto, donde Pascal ha encontrado, que reprehender, quisiera, que todos nuestros Beneficiados, que blasphemian contra el Moral ancho, lo leyessen con atencion, y lo practicassen exactamente; y despues de esso, me refiriera de buena gana à su parecer.

17 Lo que dezis, me admira, replicò Eudoxio. Porque escuchad à nuestro Pascal. Del mismo modo se dize en el Evangelio: *Daad limosna, de lo que os sobra*: y sin embargo muchos Casuistas han hallado medio de descargar à las personas mas ricas de la obligacion

de dar limosna. Esto os parece tambien contrario, pero se muestra con facilidad la concordia, interpretando la palabra *superfluo* de fuerte, que no suceda jamàs, que persona lo tenga. Y esto es, lo que hizo el docto Vazquez de esta manera en su Tratado de la Limosna, cap. 4. *Lo que reservan las Personas de el Mundo para levantar su condicion, y la de sus Parientes, no se llama superfluo: y por esso apenas se hallarà, quien tenga jamàs superfluo en las Gentes del Mundo, ni aun en los Reyes.*

18 Por ventura ha falseado tambien Pascal aquel lugar de Vazquez, preguntò Eudoxio? Si, respondiò Cleandro: tambien està falseado aquel passo, y solo concluyò Pascal en virtud de vna falsificacion de la doctrina de Vazquez, *que los Casuistas han hallado medio de descargar à las personas mas ricas de la obligacion de dar limosna.* Esta conclusion de ningun modo se sigue de la doctrina de aquel Theologo, que le es toda contraria. La licion de el lugar entero, de que Pascal no citò mas, que parte, os convencerà sola de todo esto.

19 La falsificacion consiste, en que Pascal le haze dezir en general à Vazquez, *que apenas se hallarà, que aya jamàs superfluo en las Gentes de el Mundo;* en lugar de que Vazquez solamente di-

xo, que apenas se hallarà, *que las Gentes del Mundo tengan superfluo respeto de su Estado.* Observad estas vltimas palabras, *respeto de su Estado,* que cortò Pascal: id à ver la importancia. Vazquez en el lugar citado, comparando la obligacion, que tienen los Beneficiados de hazer limosna, con la que tienen los Legos, habla en estos terminos.

20 Lo primero juzgo, que así los Eclesiasticos, como los Seglares, están obligados à socorrer al proximo en las necessidades, que se llaman *extremas.* Por lo que toca à las otras *graves necessidades,* los Eclesiasticos està obligados à aliviarlas, à lo menos, con lo que tienen *superfluo para su Estado,* y algunas vezes, con lo que es necesario, como ya lo he dicho de los Seglares mismos.

Graves necessitates.

21 Mas, continùà Vazquez, ay vna grãdissima, y notabilissima diferencia entre los Legos, y los Eclesiasticos. Porque en primer lugar los Legos no están obligados à ir à buscar à los pobres, mas solo à hazer limosna, à los que se les ponen delante; pero los Eclesiasticos, y principalmente los Obispos, como lo observò muy bien Cordova, están en obligacion de irlos à buscar, por que son sus Padres, y es vn cuydado, que les toca. Lo segundo,

Graves etiam necessitates statùs proximorum, & aliàs graves tenentur Ecclesiastici sublevare, vt minimum, de superfluo statùs, & aliquando de necessario, vt supra de Scularibus diximus.



Et tunc illud non dicitur superfluum.

Vnde vivit in secularibus invenies, etiam Regibus, superfluum Statui.

21 porque los Legos tienen derecho de reservar de su patrimonio para mudar su Estado, ò el de sus parientes; y lo que reservan así, no se llama superfluo para aquel Estado. De adonde nace, que apenas se podrá dezir, que en los Legos, aun Reyes, ay superfluo para su Estado. Mas ni los Obispos, ni los otros Eclesiasticos se pueden servir de sus Beneficios para levantarse, ò para levantar à sus parientes à mas alto grado: porque no tienen derecho de sacar de los bienes de la Iglesia mas, que vn sustento honesto; y así no ay Beneficiado rico, que no tenga, ò pueda tener, lo que se llama superfluo para su Estado, si vive con mas modestia, y Economia.

22 No leais mas, interrumpió Eudoxio: No solamente la falsificación, que aveis observado, es vn hecho indubitable; mas tambien es verdad, que solo esse passo es bastante para mostrar la falsedad de los vanos discursos de Pascal. No solamente los Eclesiasticos, y los Beneficiados son aqui tratados con tanta severidad, como pueden desear, y con mucha mas, que quisieran muchos; mas tambien se vé, que los Seglares son obligados, así en las necesidades extremas, como en las otras necesidades considerables de el proximo, à socorrerle, à expensas de lo que tie-

nen superfluo, y aun de lo que es necesario para su Estado. Como se puede sacar de esta doctrina la conclusión, que saca Pascal: *Que para obrar su salud, seria tambien seguro, segun Vazquez, no dar limosna, con tal, que se tenga bastante ambición, à fin de no tener superfluo para poder dar limosna.* Esta conclusión me parece aora tan falsa, como la expresión me avia parecido siempre embaraçada, enredada, y mal torneada.

23 Yo no pretendo, replicó Cleandro, riéndose, perder así el trabajo, que me he dado en estudiar la doctrina de Vazquez. Tened, si os es de gusto, paciencia para oír su suma: yo la haré en pocas palabras, y no será invtil para la inteligencia de aquel Doctor.

24 Despues de aver demostrado, por la Escritura, y los Padres, la obligación indispensable, que tienen los ricos de dar limosna, pregunta, en qué se funda esta obligación? Refiere sobre esso diversas Opiniones de los Theologos, y entre otras la de el Cardenal Cayetano, que dize, que ay dos fundamentos de esta obligación; el primero, la extrema necesidad de el proximo; y el segundo, que el rico tiene bienes superfluos para su Estado: de suerte, que siendo, por el derecho de la Naturaleza, todos los bienes comunes, y no aviendoseles concedido la apropiación

Vt minimum de superfluo Secularis, & aliquando de necessario, vt supra de secularibus diximus.

Cap. 1.  
dub. 3. n.  
19.

à los particulares, mas que por el Derecho de las Gentes; el que tiene sobra, no es Dueño de essa sobra, dize, mas solo Despenféro, para darla, à los que tuvieren necesidad de ella.

Num. 24. 25 Vazquez no halla bastantemente solidas aquellas dos razones, de que se sirve Cayetano para establecer el Precepto de la Limosna; y en particular refuta, la que se toma de la obligacion de dar lo superfluo en virtud de el Derecho de las Gentes. Porque, dize, hablando con precision, si el tener bienes de sobra, fuera la razon, y la obligacion de darlos, huviera obligacion de deshazerse de ellos, aun quando no huviera pobres: lo qual es absurdo. De adonde concluye, que la obligacion de hazer limosna no se funda propriamente, en que ay superfluo; mas en la Caridad, que me pide, que no rehuse dar à mi proximo lo superfluo, quando le es necesario. Y yo hallo todo esto muy bien dicho.

Num. 27. 26 Vazquez distingue de mas de esto diversas especies de superfluo. Porque aquella palabra *superfluo* puede tener muchas relaciones; pudiendo, lo que es superfluo para vna cosa, ser necesario para otra; no siendo siempre, lo que es superfluo para la naturaleza, como hablan los Theologos, superfluo respeto de la conservaciõ, y de la decencia de el Estado, en que la Providencia de Dios nos ha puesto. Def-

27 Despues con ocasion de los diversos grados de obligacion, en que està cada vno de hazer limosna de su superfluo, explica Vazquez dos maneras, con que se puede dezir, que algun bien es superfluo, para la Condicion, y para el Estado de la persona, que lo posee. Dize, que vn bien se puede llamar superfluo, ò por relacion al Estado, en que se està actualmente, ò por relacion à otro Estado mas levantado, supuesto, que se tenga derecho de levantarse à el, y que se pueda hazer sin pecado: que de este modo vn mismo bien se puede llamar superfluo, y no superfluo, por diversos respetos. Serà superfluo por relacion al Estado, en que estoy actualmente, si aquel bien no me es necesario para conservarme en el: mas no serà superfluo por relacion al Estado, que puedo legitimamente adquirir, si no me puedo levantar à el sin el. Sobre lo qual se propone Vazquez vn caso de Conciencia; conviene à saber, si, viendo à vn hombre cerca de caer de su Estado, estoy obligado sò pena de pecado mortal, à mantenerle en el, dandole el dinero, que tengo destinado para levantarme à vn grado, à que puedo aspirar sin pecado; y responde, que no estoy obligado.

28 Esto es dezir, replicò Eudoxio, que si yo soy Consejero en el Parlamento, y veo à vno

Quem ego licitè possum acquirere.

de mis Compañeros obligado à deshazerse de su Cargo, porque no puede sustentar el gasto: yo no estoy obligado à darle el dinero, que tengo destinado para comprar vn Cargo de Maestro de Memoriales, à que tengo derecho de aspirar.

29 Esta especie, dixo Cleandro, explica perfectamente bien el caso. Y de ài concluye Vazquez, que, aun segun los principios de Cayetano, que conviene con èl en esta nocion, y en esta distincion de superfluo, no tendria obligacion de socorrer à su proximo, supuesto, que esta obligacion no se toma precisamente mas, que de lo que se tiene superfluo à su Estado. Esta no es mas, que vna consecuencia *ad hominem*, como se habla en las Escuelas para mostrar à Cayetano, que la razon, en que apoya la obligacion de la limosna, no es la verdadera. Este discurso le asfienta totalmente à qualquier buen juizo, dixo Eudoxio.

30 Escuchad agora, replicò Cleandro, las conclusiones, que saca de aquel principio, que ha establecido, que la obligacion de la limosna se funda precisamente en la Caridad. Vereis tambien, si aquel Theologo es demasadamente ancho en esta materia. Veis aqui, segun èl, el orden, que prescribe la Caridad para el socorro de el proximo.

No

31 No estais obligado para socorrer à vuestro proximo, à perder vn bien igual, que perderà por falta de vuestro socorro. Mas estais obligado à socorrerle à expensas de qualquier bien, que es menor, que, el que vâ à perder. Afsi, dize, no estoy obligado à salvarle la vida à mi proximo à expensas de la mia; mas estoy obligado à salvarla à expensas de todos mis otros bienes: y lo mismo es de lo restante con proporcion. Sin esto, *como la Caridad de Dios queda en mi*, si en tal necesidad estimo menòs la vida de mi proximo, que mi honra, y mis riquezas? . . .

32 Esto supuesto, continûa, si està mi proximo en riesgo de muerte (esta es, la que se llama comunmente necesidad extrema) ò si està cerca de caer en vna grave enfermedad, estoy obligado à socorrerle, de lo que ay superfluo para mi sustento, y para el alimento de mi vida, y de la de mis inferiores. . . Si no expongo toda mi hazienda para impedir aquel mal de mi proximo, no guardarè el orden de la Caridad.

33 Lo segundo, para observar aquel mismo orden, si mi proximo corre riesgo de perder su reputacion, como es vna cosa mas preciosa, que el Oro, y que el Empleo, ò el Car-

go,

go, que se compra con el Oro, estoy obligado à defenderle de aquel mal, aunque aya para esto de caer de mi Estado; y aunque aya de padecer mi Familia, le debo tambien, en esse caso, socorrer, con todo lo que poseo, que no es necesario para sustentar la Naturaliza.

34 Lo tercero, si aquel hombre por alguna perdida està à pique de ver su fortuna destruida, estoy obligado à socorrerle, con lo que tengo superfluo para mi estado, pero no con lo que es para él, necesario: porque no estoy obligado à socorrerle, si nõ lo puedo hazer sin padecer vn daño igual, al que quisiera impedir.

35 Demasiado poco dezir, replicò Eudoxio, es, dezir, que este Moral no es ancho. Yo estoy seguro, de que muchísimos lo hallaràn extremadamente severo, y quizá algo mas en ciertos puntos.

36 Volvamos à la falsificacion, continuò Cleandro, y hagamos discurrir en forma à Pascal con el principio, que toma prestado, ò que pretende tomar prestado de Vazquez. Veis aqui pues el discurso de Pascal.

37 No ay obligacion de dar limosna mas, que de lo superfluo. Apenas se hallarà, que los

Ri-

Ricos tengan superfluo, segun Vazquez. Luego los Ricos, segun Vazquez, casi nunca està obligados à hazer limosna.

38 Yo quiero, que la primera Proposicion sea verdadera: mas la segunda no es de Vazquez. No ha dicho, que los Ricos tienen rara vez superfluo: y assi la consequencia, que Pascal saca, no mira à aquel Jesuita. Esto es claro, dixo Eudoxio. Pongamos pues aora, replicò Cleandro, la Proposicion de Vazquez sin falsificacion, en aquel discurso, y veamos, si à Pascal le sale bien su cuenta.

39 Se puede dezir, segun Vazquez, que las Personas ricas tienen rara vez superfluo para su Estado. Los Ricos no està obligados à dar limosna mas, que de lo que es superfluo para su Estado. Luego, segun Vazquez, los Ricos rara vez està obligados à hazer limosna.

40 La primera Proposicion, diràn aqui los Jesuitas, en el sentido, que la diò Vazquez, segun la distincion, que hizo de el Estado, en que se està, y de aquel, à que se tiene derecho de aspirar, es inteligible, conforme à razon, y verdadera. La segunda Proposicion es falsa, segun él, y segun todos los Theologos. Porque él tiene con ellos, que en muchas ocasiones los Ricos està obligados à hazer limosna, aun de lo que es ne-

Si

ces-

cessario para su Estado. No ay mas, que ver, lo que ha enseñado de el orden, que prescribe la Caridad para hazer la limosna. Esto es, lo que avemos leído, no ha mas, que vn momento.

41 Luego es verdad, dixo Cleandro concluyendo, que Pascal ha falseado el passo, y que las consequencias, que saca contra el Precepto de la limosna, no se pueden sacar de el principio de Vazquez, mas, que suponiendo la falsificacion. De adonde resulta, à lo que me parece, que Vazquez està muy inocente, y que Pascal no se ha portado aqui, como muy hombre de bien.

42 El Abad veia con placer, à Cleandro, y à Eudoxio hazer justicia, à aquel excelente Theologo, y los escuchava sin interrumpirlos. Mas no pudo dexar de hazerles observar vna cosa importante para la entera justificacion de Vazquez. Observad, les dixo, que solamente se trata alli de el dinero, con que los Legos tienen derecho de levantar su Estado, y que por esso no es para ellos superfluo, como para los Beneficiados; y que todo esto es sin consequencia para las limosnas ordinarias. Este es vn caso muy diferente. Explicome.

43 Porque vn Rey de cien doblones à los pobres todas las Semanas; porque vn hombre de treinta mil ducados de renta gaste en limosnas:

diez.

diez reales de à ocho todos los meses; regularmente hablando, no se despojaràn de cosa, que sea necessaria para conservar, ò para levantar su Estado. Esto no le impedirà al Principe, que fortifique las Plaças en sus Fronteras, ò que aumente su Armada con muchos Vaxeles; ni al hombre de treinta mil ducados de renta, que ponga vn nuevo Cargo en su Familia: y por consiguiẽte essas pequenas cantidades son sin controversia alguna superfluas para su Estado, no es esto, de lo que se trata. Y assi quando Vazquez fundara con Cayetano la obligacion de la limosna en la razon de lo superfluo; quando no la fundara en la Caridad, y en las necesidades de el Proximo; quando no obligara al Rico, como le obliga, en ciertas circunstancias, à socorrer à su Proximo, aun de lo que le es necessario à el para mantenerse en su Estado; la obligacion de las limosnas ordinarias subsiste siempre. Porque si es la question de vno, de dos, de tres, de quatro doblones, para impedir; pongo exemplo, que vn Oficial avandone su Tienda, y su Familia, porque no tiene, con que comprar los materiales necesarios para su trabajo; aquel Rico, de quien hablo, à quien acude, que ve, que con negarse los, haze, que se rinda aquel infeliz à las necesidades de su Casa, està obligado en conciencia, segun Vaz-

Si 2

quez,

quez, à hazerle esta limosna, que no le despoja de cosa, que sea necesaria para la conservacion, ò aun para el acrecentamiento legitimo de su Estado.

44 Y qual es sin embargo la Idea, que Pascal dà de Vazquez? Es, dize en propios terminos, *que su doctrina va à descargar à las Personas mas ricas de la obligacion de dar limosna.* Se puede ver cosa mas injusta?

45 A la verdad, replicò Cleandro, Pascal no discurre, ni entiende palabra de todas estas materias: mas lo que me ha indignado mas, es la obstinacion, y la crueldad, con que prosigue aun, luego sus Invektivas contra aquel Theologo. Despues, que pareció la Provincial sexta, hizieron los Jesuitas la Apologia de Vazquez, que consistia en vna exposicion corta, y simple de su doctrina, tal, con poca diversidad, en la sustancia de las cosas, como la que os acabo de hazer: Pascal en sus Cartas duodezima, y dezima tercia, repite, y trata la misma materia. . . .

46 Dezid antes, interrumpió Eudoxio, que la embrolla de proposito totalmente de nuevo. Si yo huviera de responder à su replica, y à otras mil semejantes, no lo hiziera mas, que representando otras tantas vezes la explicacion, que acabais de hazer de la doctrina de Vazquez. Ella ha-

haze caer todo, lo que Pascal ha dicho despues; como tambien todo, lo que avia dicho al principio. Por poco, que se sepa seguir vn discurso Theologico, se percibe con claridad, que no entiende Pascal, ò, por mejor dezir, que no quiere entender, lo que refuta. Dignaos de darme luz: aun acerca de dos nuevas pruebas, que añade, en sus Cartas duodezima, y dezima tercia, para mostrar, que, segun los principios de Vazquez, la practica de el Precepto de la limosna se reducera casi à nada. 1. Porque no obliga, dize, à hazer limosna *en las necesidades ordinarias.* 2. Porque añade despues de algunas decisiones: *Entiende esto, y las demàs cosas, quando se, que ninguno ha de dar socorro.* Ahora, dize Pascal, *acontecerà frequentemente, que en Paris, donde ay tantas Personas caritativas, se pueda saber, que no se hallarà persona, que socorra al pobre, que se nos ofrece à Nosotros?*

47 La primera impugnacion, respondió Cleandro, se funda en vn mal equivoco: y la segunda es vn puro sophisma. Para reconocer el equivoco, es menester saber, que Vazquez con todos los otros Theologos haze la distincion de los tres grados de necesidad, en que se puede hallar el Proximo respeto de la limosna; vna se llama *extrema*; otra, *grave*, ò *urgēte*; otra, *comun.* La

Hoc intel-  
ligo, & cæ-  
tera om-  
nia, quan-  
do scio,  
nullū opē  
lacurum.

Cap. 1. n.  
9. Neces-  
tas extre-  
ma, gra-  
vis, seu vr-  
gens, & cō-  
munis.

necesidad extrema se halla no solamente, quando alguno està à pique de morir, sino se le haze limosna, mas tambien quando se puede creer probablemente, que se podrá reducir à el. La necesidad, que llaman *urgente*, ò *grave*, se halla, quando ay materia de temer à su Proximo, no la muerte, mas otra incomodidad, ò daño notable. La *comun*, es, la que padece comunmente infinita gente pobre, cuya pobreza, ni la pone en riesgo de muerte, ni en riesgo de enfermedad: tales, pongo exemplo, son, los que se llaman ordinariamente con el nombre de pobres, que no hallan, de que vivir mas, que mendigando, pero sin embargo lo hallan.

48 Vazquez enseña, que el precepto no obliga solamente sò pena de pecado mortal en la necesidad extrema, como parece, que lo enseñaron algunos Theologos cèlebres; mas que obliga tambien en las necesidades *graves*. En quanto à las *comunes* sigue la sentencia de la mayor parte de los Theologos, que dicen, que el precepto no obliga respeto de ellas sò pena de pecado mortal; que el Rico, que passa por vna calle, no peca mortalmente, no dandoles limosna à todos los mendigos, que se la piden.

49 Por esta palabra *necesidades comunes*, ha gustado Pascal de substituir estas *necesidades*

*ordinarias*; para poder dezir, que Vazquez desvanece el precepto de la limosna, diziendo, que no obliga en las *necesidades ordinarias*. Mas quien no vè aqui la malignidad de essa traduccion? Porque aunque la necesidad, que se llama *comun*, segun la nocion, que los Theologos dan, sea ordinaria, no es ella sola, la que lo es. Las necesidades *graves*, ò *urgentes*, en que, segun Vazquez, obliga el precepto, no son, ni extraordinarias, ni muy raras. El año pasado eran muy ordinarias por la falta del trigo; aun lo son mas, en este; y no son jamás raras en los mejores años.

50 Siempre ay infinitad de pobres vergonzantes, que tienen aun mas necesidad de ser asistidos, que los mendigos. Y por esso, aunque los Theologos dizen, que el Rico no està obligado, regularmente hablando, sò pena de pecado mortal, à dar limosna à todos los pobres, que se presentan en las calles: sin embargo muchos, y entre otros Vazquez, los obligan, sò pena de pecado mortal, à socorrer à los otros pobres en sus necesidades *urgentes*. Y assi es esto abusar injusta, y malignamente de la palabra *necesidades comunes*, para sacar la consequencia, que Pascal sacò contra Vazquez.

51 En aviendose vnavez empeñado los hombres, interrumpiò Eudoxio, se salvan lo mejor,

por, que pueden, y se agarran de todo. Què se huviera dicho en el Mundo, si Pascal no huviera replicado à los Jesuitas, que se alabavan de averle convencido de impostura?

52 El otro Artículo, continuò Cleandro, es vn sophisma, que causa compafsion. Vazquez por estas palabras: *Entiendo esto, quando se, que ninguno ha de dar socorros*; no quiere dezir otra cosa, fino, que, si yo se, que otro socorre à aquel pobre, no estoy entonces obligado sò pena de pecado mortal à socorrerle. Pascal discurre fuertemente sobre esto: *Acontecerà frequentemente, que en París donde ay tantas Personas caritativas se pueda saber, que no se hallarà persona para socorrer à vn pobre, que se ofrece à Nosotros?* Como si Vazquez huviera pretendido, que antes que vn Rico estuvièssè obligado à hazer limosna, fuesse menester, que las Damas de la Caridad, y todas las otras Personas caritativas de Madrid, ò de Toledo le huvieffen venido à hazer su declaración juridica, de que ninguno socorria à aquel infeliz.

53 Mas Pascal huviera aun pensado hazer una Obieccion tan frivola, como aquella, si huviera leído el Tratado de Vazquez con alguna atención? Porque en el capitulo segundo enseña en terminos expessos: *Que si ay muchas per-*

sonas ricas, que sepan la necesidad de vn pobre, y no la socorren, pecarán todas; porque cada vno en particular està obligado à socorrerle: y que es cosa ridicula pensar lo contrario. Luego no es la sentencia de Vazquez, que puede vn Rico referirse à los otros, menos, que sepa, que los otros socorren con efeto al pobre.

54 Esto no merece el trabajo de ser refutado, replicò el Abad. Ved solamente tambien por aqui, que no se les perdona cosa à los Jesuitas. De todo se aprovechan contra ellos. No ay palabra, ni expresion la menos ambigua de el Mundo, sobre que no se crea, que se tiene derecho de armarles lazos. Esta es vna buena prevencion à su favor, y vna muy mala contra sus Emulos.

55 Mas, continuò el Abad, para confirmar, lo que dezimos, no es menester mas, que vn momento de aquel Carácter demasado de impertinencia, que dà Pascal al Jesuita, à quien haze hablar en sus Provinciales; no ay mas, que ver, como concluye aquel Artículo de la sexta Carta, de que hablamos. Bien veo, mi Padre, que esto se sigue de la doctrina de Vazquez. Mas, que se responde, si se objeta, que para obrar su salud, serà tan seguro, segun Vazquez, tener bastante ambicion para no tener superfluo,

Omnes peccabunt : quia vnusquisque tenebatur, alio nõ succurrere. Vnde ridiculum est dicere, quòd peccabit Communitas, nullus tamen in particulari de Communitate: si enim nullus peccat, quæ nã est hæc Communitas, quæ peccat. Dub.

Hoc intelligo, quando scio nullum opem laurum.



51 como es seguro, segun el Evangelio, no tener  
 52 ambicion para dar limosna de lo superfluo?  
 53 Serà menester responder, que aquellos dos ca-  
 54 minos son seguros, segun el mismo Evange-  
 55 lio: El vno, segun el Evangelio, en el sentido  
 56 mas literal, y mas facil de hallar: El otro, se-  
 57 gun el mismo Evangelio interpretado por  
 58 Vazquez. Ved por aqui la vtilidad de las in-  
 59 terpretaciones.

56 En esta respuesta, dixo el Abad, ay vna  
 ridicula demasia, y que sale de lo verisimil. Sa-  
 beis la division, que se haze en semejante ocasiõ?  
 Se le atribuye parte de lo ridiculo al Carácter  
 de la persona, y el exceso, ò la demasia de la ne-  
 cedad, de consentimiento de todo el Mundo, es  
 el buen gusto de el Autor. Lo que se sigue, re-  
 plicò Eudoxio, mira tambien à las Bulas de los  
 Papas. Yo hize, que me instruyesse, al mismo  
 tiempo, mi Canonista, cuya Erudicion me aho-  
 rrò mucho trabajo. Se trata de las ocasiones, en  
 que vn Religioso puede dexar el habito de su  
 Orden sin incurrir excomunion. Veis aqui, lo  
 que dize el Jesuita de Pascal.

57 Los Papas han excomulgado à los  
 58 Religiosos, que dexan su habito, y nuestros  
 59 veinte y quatro Ancianos, sin embargo ha-  
 60 blan de esta manera. Tract. 6. Ex. 7. n. 103.

En

61 *En què ocasiones vn Religioso puede dexar su ha-  
 62 bito sin incurrir en excomunion? Refiere mu-  
 63 chas, y entre otras, esta: Si le dexa por vna oca-  
 64 sion vergonçosa, como por ir à hurtar, ò por ir in-  
 65 cognito à los lugares de las malas mugeres, avien-  
 66 do de volverle à tomar muy presto. Tan claro  
 67 es, que las Bulas no hablan de aquellos casos.  
 68 Yo tenia dificultad en creer esto, y le pedi al  
 69 Padre, que me lo mostrara en el Original; y  
 70 vi, que el Capitulo, donde estàn aquellas pa-  
 71 labras, se intitula: *Práctica, segun la Escuela de  
 72 la Compañia de Iesus*, y lei allí estas voces: *Si de-  
 73 xa el habito para hurtar occultamente, ò forni-  
 74 car.**

58 Y què interès, interrumpiò Cleandro,  
 tendrán los Jesuitas en tratar à aquel genero de  
 hombres disolutos con tanta indulgencia? Yo  
 no veo en esto el fin de su Politica: y quando  
 sus Theologos fueran tan extravagantes, como  
 Pascal nos los quiere hazer creer, esta excepcion  
 es muy bizarra por si misma para creer, que la  
 huvieran hecho, sino estuviera fundada, ò en al-  
 gun Axioma de el Derecho, ò en alguna Clau-  
 sula de la Bula.

59 Vos juzgais muy prudentemente, re-  
 plicò Eudoxio; y mi Canonista me dixo en es-  
 ta ocasion, que Pascal, aviendo estudiado tanto à

Si habitum  
 dimittat,  
 vt furetur  
 occultè, vel  
 fornicetur.

Tt 2

su

su Escobar, debia de aver hallado en él muy poco, que reprehender, pues se aplicava à cosas tan frivolas. Desenredòme pues el negocio de esta manera. Ay, me dixo, muchos Decretos contra los Religiosos, que dexan el habito, y salen de su Clausura, sin que lo sepan sus Superiores. Aquel, de que se trata aqui, es el Capitulo *vt periculosa*, que les prohibe à los Religiosos sò pena de excomunion el dexar temerariamente su habito para ir à las Escuelas publicas, ù à otras partes. Los Canonistas preguntan, si en virtud de aquel Capitulo, qualquier Religioso, que dexa su habito, en dexandole, incurre excomunion. Y responden todos, que assi aquel Decreto, como todos los otros, se ha de entender segun la intencion de el Legislador; esto es, de el Papa, que le hizo: que esta intencion se manifiesta per estos terminos: *Para quitarles à los Religiosos la peligrosa materia de discurrir fuera de sus Claustros:* que assi vn Religioso, que se disfraza, y và con aquel trage fuera de el Monasterio à passarse, y divertirse, està excomulgado. De modo, que por mas fuerte razon, el Religioso, que dexara su habito para ir à hurtar, ò para ir incognito à los lugares de las malas mugeres, incurriera sin duda excomunion.

60. Esto supuesto, señalan los Canonistas di-

diversas ocasiones, en que podrá dexar el Religioso su habito sin incurrir excomunion; vnas, en que podrá sin pecado; otras, en que sin pecado mortal. Esto es, lo que haze Escobar, proponiendo assi la question: *Quando puede el Religioso dexar el habito sin excomunion?* Y responde, que no incurre excomunion en los casos siguientes, que trae por exemplos.

61. 1. Si no dexa su habito mas, que à fin de ponerse à su gusto, ò para correr, y saltar mas acomodadamente, en algun lugar, donde no le vea nadie. 2. Si hallandose oprimido por su Superior inmediato, se disfraza para acudir con seguridad à su Superior mediato. 3. Aun quando dexara su habito por vn fin malo; pongo exemplo, para robar en oculto, ò para hazer alguna cosa peor, aviendo de volverle à tomar al instante. Y estas son las vltimas palabras, que quiso Pascal traducir, ò por mejor dezir, paraphrasear assi: *Si le dexa por alguna causa vergonçosa, como para ir à hurtar ocultamente, ò para ir incognito à los lugares de las malas mugeres* Mas este de ningun modo es el sentir de Escobar.

62. Porque por aquellas excepciones, y por aquellos exemplos pretende instruir al Confesor de el sentido preciso de el Decreto, que les prohibe solamente à los Religiosos el mudar de

Quando nam Religiosus potest sine excommunicatione habitum exueret?

Si in loco secreto exuat, vt comodius ei sit, vel vt melius currat, & saltet.

Vel si iniussu gravatus à Prælato immediato fugiat ad Superiorem sine habitu, ne agnitus comprehendatur.

Vel si ad turpè causam, v. g. vt furetur occultè, vel fornicetur, illum dimittat, mox resumpturus.

In 6. Titulo. Ne Clerici, vel Monachi.

Vt periculosa Religiosis evadendi materia subtrahatur.

habito para ir fuera del Monasterio, y estar allí con mas libertad; y por el qual el Papa no pensò en excomulgar, al que dexasse precisamente su habito en el Convento; aun quando lo hiziesse con mala intencion, y poco honesta.

63 Yo le repliqué à mi Canonista, que, lo que me dezia, me parecia muy probable; mas que tambien la paraphrasis de Pascal no me parecia muy agena de razon, ni muy mal fundada. Porque, aunque vn Religioso pueda dexar su habito para robar en su Monasterio, por ser menester, pongo exemplo, passar por algun abügero, donde su Escapulario le embaraçara, es cosa bastantemente rara, que pueda allí cometer el otro pecado; y que así parece, que tuvo Pascal derecho de interpretar, como lo hizo, el texto, y el pensamiento de Escobar.

64 Escobar, me respondiò, escribia en vn tiempo, en que no era esto tan raro, como pensais. aun en nuestra Francia, en muchos Monasterios de el Campo, que se han reformado despues. Mas, me añadió, el Libro de Escobar, que cita Pascal, no es mas, que vn Compendio por preguntas, y por respuestas; yo quiero, que veais el pensamiento de aquel Theologo, desembuelto; y explicado mas à la larga sobre aquel lugar de el Derecho Canonico. Hizome leer

leer en el tercer Tomo de su Theologia Moral. Allí, despues de aver referido el texto de el Capitulo, *vt periculosa*, dize Escobar, que luego, que el Religioso dexa su habito para occultar, lo que es, incurre la exccmunion; y que quando no toma otro, y conserva vna parte, dexando, pongo exemplo, el exterior, sin desnudarse de el interior, si esto basta para impedir, que le conozcan por Religioso, se juzga, segun la intencion de el Derecho, que dexa el habito. Ved, me dixo, si esto se compone con el comento de Pascal, que supone à aquel Religioso vn ladrón, que discurre por las calles de Paris, y và *incognito à los lugares de las malas mugeres*.

65 Yo continüo, dixo Cleandro, en admirar el ingenioso zelo de Pascal por la reforma de la doctrina de los Jesuitas. Porque observad, que ha escogido los casos, y lugares por vn lado muy dificultosos de desenredar; y por otro, que estando divididos de el texto, y propuestos sin ciertas circunstancias, que pocas son capaces de suplir, tienen algo en extremo ofensivo, y que amotina el espiritu de el comun de el Mundo.

66 Vos vais à ver, en lo que se sigue, dixo Eudoxio, vn primor de este mal ardid. El rasgo es fino sin duda, y ha debido arrojar à los Jesuitas en embaraço. Con pretexto de no ofender

Par. 7. pag. 144. Probabilis cõse, solam depositio-nem habi-tus ob finẽ Statum occultandi esse veram habitus dimissionem, licet alius novus non assumatur: neque talis habitus depositionem dicẽda esse denudationem, aut spoliationem, cum fiat animo occultandi Statum, sed veram, ac propriam dimissionem.

à la modestia, no haze mas, que indicar vn lugar de Escobar acerca de vna Bula de Pio V. contra los Clerigos sujetos à vn delito, que no se ha de nombrar sin grande necesidad: *Yo le vi con efecto, dize Pascal (aquel lugar de Escobar) aquella noche misma, mas no osso à referirosle: porque es vna cosa horrible.*

67 El caso es con efecto horrible, me dixo mi Canonista, si Pascal habla de esta materia; porque el delito, de que se trata alli, es casi el mas infame, que se puede cometer. Lo particular también, à que desciende Escobar, tiene algo, que causa pena leerlo. Mas será falta de vn Doctor en Medicina, ver se obligado à hazer à sus Discipulos la exposicion de ciertos males, sobre los quales los pueden consultar algun dia? La Prudencia obliga à no poner los casos de conciencia mas, que en vna Lengua, que no la entienden todos, y en los Libros, que no leen comunmente mas, que los que se han de ocupar en el Confessionario, que oyen todos los dias cosas mucho peores. Si alguno es culpable en esta materia, no es Pascal, el que dà deseo de ver, lo que ay en ellos, à los que no tienen, que hazer?

68 Mas si diziendo, que *es vna cosa horrible*, habla de la decision de Escobar, se muestra tambien aqui, ò muy ignorante, ò muy maligno,

no. Porque veis aqui, à lo que se reduce todo, lo, que dize Escobar en esta materia. Refiere la Sentencia de otro Theologo Español, que es, que esta Bula probablemente no està en uso, y que por consiguiente no obliga en Conciencia à padecer todas las penas, que impone. Este es vn puro hecho, que Escobar no defiende: y por otra parte no es mas de admirar, que esta Bula no estè recibida, ni practicada en España, que el que no estè recibida, ni practicada en Francia, donde con efecto jamás lo ha estado.

69 Lo segundo, supuesto, que aya sido recibida, explica Escobar, en qué circunstancias obliga, ò no obliga à padecer aquellas penas: y esto por vn principio indubitable de el Derecho, segun el qual saben muy bien los Papas, que se entienden cada dia sus Decretos: conviene à saber, que, quando hablan de algun pecado, es, de vn pecado consumado en su Especie, menos, que lo contrario se signifique expressamente.

70 3. Añade Escobar, que antes de la Sentencia declaratoria de el Juez los delinquentes no incurrn en el fuero de la Conciencia las penas de esta Bula: y estas son, ser privados de sus Beneficios, ò de sus Cargos, si los tienen; ser degradados, y entregados al Braço Seglar, para ser castigados, como Legos; esto es, con el suplicio

de el fuego. Lo que dize alli Escobar, es innegable por el principio, que pone, que ninguna ley penal obliga à los Reos, à que se delaten ellos mismos; y verdaderamente, que fuera aqui vna grande extravagancia, dezir, que vn miserable, despues de aver cometido aquel pecado, està obligado en Conciencia à irse à descubrir, para que le degraden, y le quemem vivo.

71 Esto es cosa ridicula, replicò Cleandro: pero yo os pido, continuò, volviendose al Abad, al proposito de Escobar, que me desengañeis de vna cosa. En aquel Compendio de Moral, que Pascal cita frequentemente, pone Escobar por titulo de algunos Capítulos, *Practica acerca... de los Doctores de la Compañia de Iesus*: y en la continuación de las Decisiones pone à la margen los nombres de muchos Autores Jesuitas. Por ventura todas aquellas Decisiones son sacadas de los Autores, que refiere? Esto es de consecuencia: por que al oír à Pascal, quando Escobar habla en aquellos lugares, parece que habla toda la Compañia.

72 Seria, respondiò el Abad, hazer vna grande injusticia à la Compañia de Iesus, hazer la carga de todo, lo que ay en aquellos Capítulos de Escobar. 1. Porque en muchos puntos de Moral ay Jesuitas, como otros Theologos, Ca-

Praxis circa... ex Societatis Iesu Doctoribus.

nonistas, y Jurisconsultos, vno de vna Sentencia, otro de otra. Y así mirar, como la Doctrina de la Compañia, la de Escobar, porque ha seguido, pongo exemplo, à Vazquez, mientras Suarez, y Layman dizen lo contrario, serà estàr fuera de juicio en esto.

73 2. Le basta comunmente à Escobar para apoyarse vno de aquellos Autores, y aver hallado el Principio, de adonde imagina aver sacado muy bien la Conclusion: en lo qual no es mas infalible, que los otros Theologos, que frequentemente se alucinan en sus Discursos; y con efecto se ha alucinado algunas vezes el mismo.

3. Escobar es vn gran recogedor, poco exacto, y que cita falso, de quando en quando, por no aver atendido bien: testigo el Caso de el Ayuno, de que avemos ya hablado, donde cita à Filiucio, que no dize vna palabra, de lo que le haze dezir, citandole à la margen.

74 A lo que veo, interrumpiò Eudoxio, si los Jesuitas figuen la Idea, que teneis de Escobar, no haràn demasiado reparo en abandonarle à la censura, y à la discrecion de Pascal. Y aun no se, si tendreis mucho amor à Bauni, à lo menos, juzgando por el modo, con que os he oido hablar antes de aora independentemente de las Provinciales.

75 No digo esto, replicò el Abad, ambo tienen su merito: comunmente deciden, y discurren bien. Solamente he querido dezir, que en algunos lugares, ò se han alucinado, ò se han explicado mal; y que se huviera tenido razon de refutarlos, con tal, q̄ se hiziesse, como se vsara con los Theologos de otro Cuerpo, ò de otra Orden: que los Jesuitas, lexos de adoptar en esto la Doctrina de aquellos Autores, la rechazan conforme los Sentimientos de sus mejores Theologos, entre los quales es manifesto, que no tienen aquellos el primer Grado.

76 Mas si es injusto sacar à consequencia aquellos dos lugares para todo lo restante de la Doctrina de aquellos dos Theologos, lo es mucho mas aun el hazerlo para toda la Compañia. Como no ay Autor, en que no se pueden hallar faltas, no le ay, que no se pueda infamar, no publicando mas, que sus defectos, exagerandolos, poniendolos delante de los Ojos de el Mundo en todas ocasiones, sin hazer jamás mencion de lo bueno, que ay en sus Obras. Y como no ay Cuerpo, cuyos miembros estèn todos sanos, y sin defecto, no lo ay, que no se pueda desacreditar con vn pretexto semejante. Mas insensiblemente nos vamos apartando de el camino, dixo el Abad.

Lo

77 Lo que se sigue en vna gran parte de esta sexta Provincial, continuò Eudoxio, no mira à los Jesuitas; mas à Diana, y à Caramuel, que no lo son. Passemos todo esto, y lleguemos al Caso de Valencia sobre la Simonia. A Vos os toca referir este negocio, le dixo à Cleandro.

78 Hagamosle antes justicia à Pascal, interrumpiò el Abad, y confessemos, que no se puede tocar mas firmemente, que lo ha hecho, vn punto delicadissimo, y sobre el qual era de la vltima Consequencia para el, trastornar la Imaginacion de los Letores. Esta, media pagina antes el Caso de Valencia, en vuestra impresion en quarto. Escuchad.

79 Ha, me dixo el Padre, nuestro principal blanco huviera sido, no establecer otras Maximas, que las de el Evangelio en toda su severidad; y se ve bastantemente por el reglamento de nuestras costumbres, que si toleramos alguna relaxacion en los otros, es antes por condescendencia, que por designio: somos forçados. Los hombres estàn oy de tal manera estragados, que no pudiendolos hazer venir à Nosotros, es menester, que Nosotros vamos à ellos.

80 Pascal previa bien, que el proceder de los Jesuitas, su modo ordinario de vivir, aq̄ue re-

gla-

plamiento de sus costumbres, que tiene por bien confessar aqui, seria vn anticipado juicio general contra las cosas atroces, que pretendia achacarles. Sabia, que estavan, y avian estado siempre en el Mundo en vn pie, que todo, lo que se avia dicho contra ellos, hasta el tiempo de las Provinciales, y tan frequentemente avian publicado sus Enemigos en Francia, en Alemania, en España, en Roma, no avia hecho grandes impresiones en el Espiritu de las Personas de buen juicio, aun de los que les eran menos favorables.

81 En efeto, quando parecieron las Provinciales, infinitos hombres de bien no dexaron de dezir, que la vida, y la regularidad de aquellos Padres hazian solas su Apologia: que estava fuera de toda apariencia, que vna Compania, donde se tolera el Vicio menos, que en otra alguna, y donde las Costumbres de los particulares son comunmente muy regladas, pensasse en introducir, ò en conservar la Corrupcion en el Mundo: que siendo muy natural, ser dulce, y indulgente para si mismo, aun quien es severo para los otros, por el contrario no es muy conforme al genio de el hõbre, ser severo para si mismo, y reservar toda la dulçura para su Proximo: que en fin era difficil de concebir, que tantas personas, que hazian por vn lado, todo, lo que le cues-

ta mas à vn Christiano, y à vn Religioso para salvarse, hiziessen por otro, à favor de los Peca-dores, todo lo neccessario para condenarse con ellos.

82 Pascal desde la quarta Carta, que es la primera, en que comienza à atacar à los Jesuitas, avia sentido esta dificultad; y hizo desde entonces todo, lo que pudo, para disminuir la fuerza de aquel anticipado juicio. Tambien lo haze al presente, como lo veis, de vn modo muy artificioso. Y son sin duda estas fuertes de lugares, las que le hizieron dezir à vuestro Academico Perrault, que *toda la Arte de el Dialogo se halla en las Provinciales.*

83 Eudoxio, y Cleandro convinieron en la Verdad de la Observacion; y en que avia en este transito de Pascal tanto ingenio, como malignidad. Luego se llegó al passo de Valencia.

84 No se, dixo Cleandro, por qué en las diversas impresiones, que he visto, de las Provinciales, las citas estàn tan defectuosas en este Artículo, y las paginas de Valencia tan poco exactamente alegadas. Quiero creer, que es por descuydo; mas esto me ha obligado à leer tambien muy à la larga el Tratado de aquel Theologo acerca de la Simonia. Antes, que os diga mi parecer, leamos à Pascal.

85 Tenemos pues estas Maximas para todas fuertes de personas: para los Beneficiados, para los Sacerdotes, para los Religiosos, para los Gentiles-Hombres. . . Comencemos, dixo el Padre, por los Beneficiados. Vos sabeis el trato, que se haze oy de los Beneficios, y que, si fuera menester referirse, à lo que Santo Thomàs, y los Antiguos han escrito, huviera muchos Simoniacos en la Iglesia. Por esso ha sido muy necessario, que nuestros Padres ayan templado las cosas con su Prudencia, como os lo enseñarán aquellas palabras de Valencia, que es vno de los quatro Animales de Escobar. Esta es la conclusion de vn largo discurso, donde dà muchos expedientes, de los quales veis aqui el mejor, à mi parecer. Està en la pagina 1042. del tomo 3. *Si se dà vn bien temporal, por otro bien espiritual; esto es, dinero por vn Beneficio, y se dà el dinero, como precio de el Beneficio, es vna Simonia visible. Mas si no se dà mas, que como motivo, que lleva la voluntad de el Beneficiado, à que lo resigne, no es Simonia, aunque el que resigna considere, y mire el dinero, como su fin principal.* Tannero, que tambien es de nuestra Compañia, dize lo mismo en su tomo 3. pag. 1519. &c.

86 Yo aguardaya, dixo Cleandro, hallar

Non tanquam pretium Beneficij, sed tanquam motivum ad resignandum.

en

en Valencia esta Conclusion à la larga, creyendo, que aquellos siete, ò ocho renglones escritos en Caracteres Italianos en la Letra, no eran mas, que la traducion. Mas aviendola querido buscar en el Capitulo, ò el Punto tercero, citado por Pascal: esta Paraphrasis es tan diferente de el Texto, que no puedo adivinar, à que lugar de el Tratado la puede aver referido. Como Pascal entre su Francès mezcla las palabras Latinas, puestas à la margen, crei, que eran, como vna seña, que dava para hazer, que se viniessè mas facilmente en conocimiento de el lugar, de que queria hablar: pero las busquè en vano, y no las hallè en alguna parte. Pascal dize tambien, que lo que avemos de leer, es *la Conclusion de vn largo discurso, donde Valencia dà muchos expedientes, para tratar con los Beneficios sin pecado.* Tampoco pude conocer con estas señas el lugar, de que queria hablar.

87 En fin, adivinando, crei, que avia encontrado vno, que podia aver tenido à la vista. Este està al principio de aquel Capitulo tercero, donde pregunta Valencia: *Si todas las vezes, que se dà vn bien Espiritual, por otro temporal, ò vn temporal, por otro Espiritual, ay Simonia?* Y responde, que esto no es siempre Simonia. *Ha se de dezir, con tinua, y es la Sentencia comun de los Theologos,*

X x

que,



que, hablando en general, ay dos maneras, con que puede suceder, que se de vn bien Espiritual, por otro temporal, sin Simonia. La primera, quando el temporal es solamente el motivo de dar, ò de hazer alguna cosa Espiritual. La segunda, quando el temporal no es mas, que vna compensacion graciosa de el Espiritual, ò el Espiritual de el temporal. Prueba su Asercion por la definicion de la Simonia, que mira con todos los Theologos, como vna especie de Contrato: y añade despues estas palabras: *Luego la Conclusion de mi argumento queda establecida.*

88. Tuve, digo, materia de creer, leyendo la sexta Provincial, profiguò Cleandro, que era aquel el lugar, que Pascal indicava principalmente. 1. Porque en efeto Valencia responde alli à la Question propuesta, que no siempre es Simonia dar vn bien tēporal, por otro bien Espiritual, ò vn bien Espiritual, por otro bien temporal. 2. Porque alli habla de la distincion de aquellas dos maneras de dar lo temporal por lo Espiritual, como motivo, ò como paga. 3. Porque añade estas palabras: *Veis aqui mi Conclusion establecida*, à las quales parece, que haze Pascal alguna alusion. Y en fin, porque no hallo algun lugar, à que la cita pueda con venir menos mal.

89. Mas, como las respuestas, las replicas,

las defensas de las replicas, las acusaciones de falso han enmaranado infinito todo este negocio, creo, que lo mas corto, y lo mas claro, es, portarnos, como nos avemos yà portado para el Caso de Vazquez por semejantes razones: esto es, examinar la doctrina de Valencia en si misma, y juzgar sobre ella expuesta, si se ha tenido razon de hazer por esso vn delito à los Jesuitas. Veis aqui, lo que tengo, que deziros acerca de esto.

90. Lo primero, como veo, que en esta controversia se cita à Santo Thomàs por vna parte, y por otra; tuve por acertado leerle sobre esta materia. Tratala en la questiõ 100. de su 2. 2. Despues de averle leído, y comparado con Valencia, reconocì, que el Tratado de este Theologo no era casi mas, que vn Comento de la questiõ de Santo Thomàs, y que la Doctrina de aquel Santo hazia todo el fondo de la de este Theologo.

91. Lo segundo observè, que en los lugares, de que se trata, Valencia sin determinar de algun modo la questiõ à la especie de los Beneficios, trata el assunto en general; conviene à saber, si se puede alguna vez sin Simonia dar vn bien Espiritual, por otro bien temporal; ò vn temporal, por otro Espiritual: y que se trata alli sobre

*Questio est, vtrum quotiescūque Spirituale datur, vel fit qualicumque modo pro temporalibus, & è contrario, fit transactio Simoniacā. Mōvi hanc quæstionē, vt explicarem breviter modos, quibus cōtingit dari Spirituale pro temporalibus, & è contra, sine Simonia.*  
 P. 3. Sub initium.

todo, y casi vnicamente de explicar con Santo Thomàs, como no obitãte el precepto, que prohibe la Simonia, se puede, segun ciertos vsos, que se permiten por el consentimiento de todos, dar frequentemente vn bien temporal, por tener otro Espiritual; como no es Simonia en los Ministros de la Iglesia recibir dinero por los Ministerios Espirituales; como no lo es, mandar vna tierra à vna Iglesia con condicion de vna Missa cada año: como vna Iglesia no haze Simonia obligandose à dezir vn Responso, ò vna Missa, por los que hizieren tal limosna, ò tal ofrenda; como se puede dar dinero por ciertas acciones Santas, y totalmente Espirituales. Sobre este vltimo Punto remite Valencia al Lector al Arriculo 3. de Santo Thomàs, donde son los exemplos, dar dinero à los pobres con animo de obligarlos, à que rueguen à Dios por Nosotros; darlo, porque se hagan Procesiones, porque se digan Oraciones por los Difuntos, y otras cosas semejantes.

92. Lo tercero, Valécia con esta distincion, de que habló al principio, *de lo temporal dado por lo Espiritual, como motivo, ò como compensacion graciosa*, explica, como las retribuciones, que sirven para el sustento de los Ministros de la Iglesia, se les dan sin Simonia, y como ellos las pueden re-

cebir en Conciencia: porque se les dan, no en paga, mas por vna especie de reconocimiento.

93. Lo quarto, dize, que vna tierra, que se mãda à vna Iglesia con condicion de vna Missa; que el dinero, que se dà, porque se hagan Procesiones; que las limosnas, que se hazen à los pobres, pidiendoles Oraciones, &c. se reciben sin Simonia: porque todo esto no se dà mas, que, como vn motivo, q̄ obliga, à los que aceptan aquel bien temporal, à hazer aquellas Oraciones, y à cumplir aquellas deudas Espirituales. Y todo esto, añadiò Cleandro, no solamente no me parece falso, mas aun me parece, que no se puede, ni hablar, ni hazer de otra manera.

94. En fin, como principalmente ataca Pascual à Valencia sobre esta direccion de intencion, y sobre esta distincion de vna cosa dada, como motivo, ò por principio de reconocimiento, y no, como paga, para dar vn mal ayre à su doctrina; quise ver, si estas distinciones, y estas direcciones de intencion se avian sacado de Santo Thomàs, así como lo demàs: y hallè, que era toda doctrina pura de aquel Santo Doctor. Luego Cleandro, abriendo vna Suma de Santo Thomàs, le hizo ver los exemplos à Eudoxio casi en todos los Articulos de esta Question.

95. Dar alguna cosa por la administracion

Art. 2. in Conc. & in Cor. 95 cion de lo Espiritual, recibendola, como paga, es cosa Simoniaca: pero es licito, recibirla, como retribucion, para su necesidad, ò para su sustento.

Ad 4. 96 Si se piden estas retribuciones por la costumbre, esto no es Simonia, con tal, que se dirija su intencion à sola la observancia de la costumbre.

In Concl. & in Cor. Ad 2. 97 Santo Thomàs dize lo mismo, aun mas expressamente en el Articulo siguiente. Por lo que toca al dinero, que se les dà à los pobres, se ha de responder, que, los que hazen limosnas à los pobres para alcanzar Oraciones, no las hazen con intencion de comprar sus ruegos; mas por liberalidad; y para que aquel sea vn motivo, que los empuere à pedir à Dios por ellos. . . La Procecion, que se haze en vn entierro, se juzga vna compensacion graciosa (de el dinero dado.)

Ad 4. 98 No es licito por recibir à vn Religioso, tomar, ò pedir algo, como paga. Es sin embargo licito, tomar algo, si el Monasterio es pobre. . . De el mismo modo es licito, hazerse mas facil en admitir vna persona, que haziendo grandes limosnas al Monasterio, muestra, que tiene mucha devocion à aquel lugar.

Es-

99 Escuchad sobre todo, lo que se sigue, dixo Cleandro: *Es tambien licito excitar à esta persona con beneficios temporales, à que tenga devocion à aquel Monasterio, para inspirarle inclinacion à entrar en el; aunque no sea licito hazer pacto de recibir, ò de dar alguna cosa por su entrada.* Si Escobar en lugar de Santo Thomàs huviera hecho esta distincion, y permitido esta direccion de intencion, como Pascal no lo huviera dexado! y que presto se les huviera hallado lugar en las Provinciales à aquellos vltimos renglones!

100. Cleandro, despues de aver hecho leernà Eudoxio, y al Abad todos aquellos passos, profiguro así: Yo os confieso, que en la comparacion, que he hecho de Santo Thomàs, y de Valencia, me he indignado de ver, como se le haze à aquel Theologo: el mayor de todos los crímines, de aquellas distinciones, que no ha hecho mas, q̄ trasladar de aquel Maestro de los Theologos. Pero me he ayrado mucho mas, volviendo à la cita de el texto de Valencia, como Pascal le refiere. Aviendo dicho Valencia con Santo Thomàs, que se puede dar vn bien Espiritual por otro temporal; ò vn temporal por otro Espiritual; aviendo empleado los mismos exemplos, de que se firvió el Santo Doctor, le haze Pascal hablar de esta suerte: *Si se dà vn bien Espi-*

2611

11

Non tan-  
quam pre-  
tium Bene-  
ficij, sed  
tanquam  
motivum  
ad refig-  
nandum.

Non tan-  
quam pre-  
tium Bene-  
ficij, sed  
tanquam  
motivum  
ad refig-  
nandum.

*ritual por otro temporal; esto es, el dinero por vn Be-  
neficio, y se dà el dinero, como precio de el Beneficio;  
es vna Simonia visible; mas si se dà, como el motivo,  
que lleva la voluntad de el Beneficiado à resignarle,  
no es Simonia.*

101 Quien no creyera, que son estas las  
propias palabras de Valencia, viendo no sola-  
mente, que se han puesto en Caracteres Italia-  
nos, mas, que se ingirieron con las Francesas  
aquellas palabras Latinas, como si fuera el Tex-  
to de el Autor, que se juntava à la traduccion? Y  
sin embargo, que atrevimiento! Esta Proposicion  
Latina es toda de la turquesa de Pascal, ò de sus  
Amigos, sin que tenga el menor vestigio en al-  
gun lugar de el Tratado de Valencia.

102 Eudoxio, lleno todo de admiracion,  
dixo, no es esto posible; y quiso leer exactamen-  
te el mismo el Capitulo, que Pascal indicò, don-  
de no aviendo hallado cosa, que se acercasse algo  
à la cita, clamò: Veis aqui el colmo de la im-  
postura. Yo veo claramente la fraude, prosi-  
guiò. Estando este principio, *que se puede algunas  
vezes dar vn bien Espiritual, por otro bien temporal,*  
determinado, y aplicado rigurosamente à la ma-  
teria de los Beneficios, tiene algo muy odioso: y  
por esso ha gustado Pascal de torcer assi su Co-  
mentario.

Mas

103 Mas por què los Jesuitas no sacaron  
entonces mas ventaja de tal falsificacion? Por-  
que es visible, grossera, afectada. No es esta sola-  
mente vna traduccion infiel, donde se desmaya  
el pensamiento de el Autor, ò se dà vn sentido  
violento à sus expresiones. Son renglones ente-  
ros, los que se le suponen: son palabras Latinas,  
las que se ingieren en el Francès, y que no se ha-  
llan en el Texto, que se dà à entender, que se trá-  
duce. Son muchas palabras essenciales Francè-  
sas, y Latinas, las que se añaden, y las que de vn  
principio muy inocente hazen vna Proposicion  
muy escandalosa.

104 Los Jesuitas, replicò Cleandro, en vez  
de hazer vna simple exposicion de la Doctrina  
de Valencia, comparada con la de Santo Tho-  
mas, como lo acabamos de hazer, se emplearõ en  
hazer distinciones, buenas, à la verdad, mas de  
ninguna manera necessarias; sobre las quales sus  
Contrarios, dexando à Valencia, començaron à  
excitar pleytos, y les hizieron apartar de el in-  
tento. Mas aquella era, como dezis muy bien,  
vna de las ocasiones, en que era menester dete-  
nerse precisamente en el hecho. Era menester  
obligar à los Jansenistas, à que mostrassen en  
Valencia aquellas palabras citadas por Pascal.  
Tales gentes, despues de semejante fraude, son

Y y

in-

indignas, de que se les responda, hasta que ayan satisfecho al Publico, confesandola, y condenandola. Mas parece, que se guardaràn bien de hazerlo.

105 Yo he confundido sobre esto à veinte Jansenistas con el Libro en la mano, dixo el Abad. El vno, y el otro aveis tocado el Punto de la dificultad, y lo essencial de la calumnia. Quanto el principio de Valencia, y de Santo Thomàs, aplicado à la materia, à que lo aplican, es conforme à razon; y quanto la aplicacion, que hazen de èl, es necessaria para enseñar à los Ecclesiasticos à purificar, y levantar su intencion en Ministerios tan Santos: tanto fuera impia, y ridicula, y tan peligroso el principio en la materia, à que lo aplica Pascal.

106 Vn hõbre le dize à vn pobre: Veis aqui vn Escudo, que os doy, con condicion, que roguéis à Dios por mi: otro le dize à vn Beneficiado. Monsiur, vuestro Beneficio es de quinientos Escudos: dadmelo, veis aqui diez mil de contado: yo no os lo ofrezco, como precio de vuestro Beneficio, no miro à esso; mas solo como vn motivo, que os podrà empeñar, en que me acomodeis. Se puede ver cosa mas diferente, que aquellas dos Proposiciones, cosa mas inocente, que la primera, y mas extravagante, que la se-

gun-

gunda. La primera es vna Practica de los Fieles, claramente justificada con la Doctrina de Valencian; y se le supone grofferamente la segunda, que està tan distante de su pensamiento, como la Verdad de el error.

107 Aquel sabio Theologo defiende, que no siempre està prohibido el dar vn bien Espiritual por otro bien temporal; y lo defiende, declarando expressamente, que, lo que le obliga, como à todos los Theologos, es, que fuera menester de otra suerte, condenar el vso vniversalmente autorizado en la Iglesia, segun el qual los servicios Espirituales, que los Ecclesiasticos hazen à los Pueblos, se hazen con condicion de ciertas retribuciones temporales, que sirven para el sustento de los Ministros. Al mismo tiempo explica el modo, con que se evita la Simonia en aquellas ocasiones; conviene à saber, dando el bien temporal por el bien Espiritual, no como paga, mas como cõpensacion graciosa; ò como motivo, que obliga por reconocimiento à conceder el bien Espiritual, que se pretende conseguir, por el temporal.

108 Ofsara Pascal à negar, que dar assi lo Espiritual por lo temporal, es vso recebido entre los Fieles; ò que aquel vso es legitimo, y inocente; ò en fin, que no se han de tener las inten-

Punt. 3. n. 2. In contrariũ autẽ est, quòd si ita esset, oporteret damnare vniversalẽ vsum Ecclesiæ, quò ferè quicquid Spirituales Ministerij cõfertur in Populum, confertur pro aliquibus subsidijs temporalibus, quibus Ministri alantur.

Y y 2

cio-

ciones, que Valencia ingiere, y excluir, las que excluye? Oïrà dezir, que el principio de Valencia, determinado, como està por la materia, q̄ trata con S. Thomàs, concluye, que es licito dar dinero por vn Beneficio? Que le haga pues dezir à Santo Thomàs lo mismo, que à Valencia: que le haga dezir à toda la Iglesia, cuyo vfo, fundado, como se vè, en el principio de Valencia, y santificado con solas las intenciones, que aquel Theologo les prescribe à los Christianos, y à los Ministros de los Altares, se debe traer à consequencia mucho mas, que el principio mismo. Es menester para discurrir sobre estas materias, y para hablar ajustadamente, averlas estudiado mucho mas, que Pascal.

109 Los Theologos despues de Santo Thomàs establecen la distincion de temporal, dado, ò como motivo, ò como paga: mas esto no es mas, que para las materias, que son capaces, y para exemplos semejantes à aquellos, de que avemos hablado. Tambien algunas vezes puede tener lugar en materia de Beneficios, como en el Caso, que ni Santo Thomàs, ni Valencia han olvidado.

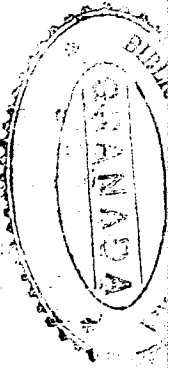
110 Vn Obispo ha recebido grandes servicios de vna persona, que por otra parte no es incapaz, ni indigna de poseer vn Beneficio: el

Obis

Obispo le gratifica con él. En esto puede aver Simonia, y puede no averla. Si el Obispo por amistad, y por puro reconocimiento, le haze esta gracia, no ay Simonia. Mas si le dà el Beneficio, como recompensa, que le desempeña con aquel hombre; de suerte, que cree por aquel camino escusarse de pagarle sus gages, ò los gastos, que ha hecho por sus servicios Simonia. Aunque el Obispo dirija entonces su intencion, quanto quisiere, al motivo de la amistad, y del reconocimiento, el Beneficio à la verdad se dà en paga. Si el animo, de los que dàn, de los que permutan, de los que resignan los Beneficios, es tan recto, como las distinciones de los Theologos son solidas, nunca erraràn en esso. Mas si la rectitud les falta, no tiene mas, que escuchar su Conciencia, y oïrà muy bien, que aquellas distinciones, mal aplicadas, no bastan para dexarla quieta.

111 Veis aqui vn Artículo, replicò Eudoxio, que nos ha detenido muy largo tiempo, y con razon: porque avia en él muchas cosas, que defenmarañar. Mas antes de acabarle, dadme luz sobre vn pequeño Punto de hecho, que me ha causado alguna dificultad en esta Conversacion, donde ha ocurrido frequentemente; y que he dexado passar por no interrumpiros. Aveis ha-

bla-



blado diversas vezes de ciertas palabras Latinas, como metidas por Pascal en la cita de el passo de Valencia acerca de el dinero, que se le dà à vn Beneficiado por vn Beneficio, no como precio, mas como motivo para resignar. Yo no encuentro aquel Latin en mi impresion; y sin embargo es esta vna de las circunstancias, mas culpables, y que denotan mas mala fe.

Non tanquam premium, sed tanquam motivum ad resignandum.

112 Muy bien lo se, replicò el Abad: corronse aquellas palabras Latinas en las impresiones siguientes, despues, que avian hecho en las primeras todo el efecto, que se pretendia. Se temió, que esta falsificacion, de que era muy facil convencer al Autor, y sobre la qual, despues de averle convencido, era muy natural hazer molestas reflexiones, tuviesse malas consecuencias. Quitòse sin dezir palabra. Y aun no creo, que los Jesuitas lo han advertido: à lo menos no se han quejado jamàs. Mas leed en la primera impresion en quarto, que es esta; alli està à lo largo: *Si se dà vn bien temporal por otro Espiritual; esto es, dinero por vn Beneficio, y se dà el dinero, como precio de el Beneficio, es vna Simonia visible: mas si se dà, como motivo, que lleva la Voluntad del Beneficiado à resignarle, no es Simonia.*

Non tanquam premium, sed tanquam motivum ad resignandum.

113 Si con todas las otras falsificaciones, que avemos visto hasta aora, en tantas materias

diferentes, dixo Eudoxio, se hallava tambien alguna de esta violencia, no me opondria demandado al Proverbio, que corriò en aquel tiempo: *Miente, como vn lansenista.* Mas nos avemos de estar tanto tiempo en el passo de Tannero, como Jesuita, que Pascal haze complice de el pretendido crimen de Valencia? *Tannero*, añade aquel buen Jesuita de las Provinciales, *Tannero, que es tambien de nuestra Compania, dize lo mismo en su Tomo 3. p. 1519.*

114 No, dixo Cleandro, no ay mas, que leer vna columna para ver, que se le haze la misma calumnia, que à Valencia. Leyeronle, y fuera de la Proposicion general, que es algunas vezes licito dar vn bien Espiritual por otro temporal, no encontraron vna sola palabra, que se acercasse, à lo que Pascal le atribuye. Aun se explica con mas circunspeccion, que Valencia; y las Decisiones, que saca de sus principios, muestran tan claramente, que no habla mas, que de los Casos, de que avia hablado Santo Thomàs, que fuera menester ver visiones para encontrar alli otra cosa.

115 Es menester confessar, que es esto cosa horrible, y tuviera dificultad en creerlo, si no lo viera con mis propios ojos, replicò Eudoxio, sin embargo no se dirà, continuò, que Pascal no

tiene jamás razon contra los Jesuitas. Por mí yo condeno la Decisión, que se sigue, según la qual vn Sacerdote, demás de la retribucion ordinaria de la Missa, que dize por la intencion de vna persona, podrá tambien recibir de otra cerca de el tercio de semejante retribucion, cediéndole la parte, que el mismo tiene derecho de pretender en el fruto de el Sacrificio. Esta Decisión es de Escobar: yo he verificado la cita de Pascal sobre ello.

116 Luego quedareis muy admirado, replicò el Abad, si os digo, que Escobar combate por aquella misma Decisión vna relaxacion de el Moral. Quedarè muy admirado sin duda, acrecentò Eudoxio: porque la Question, que propone en aquel lugar, me parece muy fuera de proposito, y aun peor decidida.

117 El caso es sin embargo, como le digo, replicò el Abad: y combate aquella relaxacion à exemplo de el Santo, y Docto Canonista Navarro, cuyos principios, y Doctrina sigue. Habla este de ciertos Sacerdotes de su tiempo, que abusando, de lo que dize Santo Thomàs, que el merito satisfactorio de el Sacrificio de la Missa es infinito, tomavan sin modo, dinero de muchas Personas por su Missa, y pretendian satisfacer por la misma Missa à la obligacion, de que

se avian cargado acerca de todas aquellas personas: porque dezian, que aquel Sacrificio es vn Tesoro inagotable de satisfacciones, aunq̄ ofrezca por infinitos Mundos. Esto obligò al Doctor Navarro à meditar sobre este Punto, en que sirviendose de toda su sutileza Theologica, distingue la parte, que tiene derecho de pretender toda la Iglesia en cada Sacrificio, de la que les pertenece à las personas, por quien nombradamente se ofrece, y en fin, la que es propria de el Sacerdote; de la qual, dize, podrá tambien ceder alguna cosa à los otros.

118 Y aprobais todo esto? replicò Cleanthro, hablando con el Abad,

119 De ningun modo, respondiò el Abad: assi Escobar, como Navarro huvierà hecho mucho mejor, en mostrarles en general à los Sacerdotes la verguença, y la infamia de aquella baxa, y sucia codicia, que les haze obrar en aquellas ocasiones, que en traer todas aquellas distinciones, cuyas consecuencias practicas no son de alguna suerte de el Espiritu de la Iglesia. Assi lo han hecho fortissimamète los mas Sabios Theologos Jesuitas, como Suarez, Layman, De Lugo, Vazquez, Torres, y otros muchos, quando han tenido ocasion de tratar de esta materia; y aquellos hombres, me parece, que representan mucho



mejor à la Compañia, que esse Español, aunque apoyado aqui en el famoso Doctor Navarro.

120 Aquella es vna de las sutilezas de la Escuela, contra las quales no me escandalizàra, que se blasphemasse vn poco, con tal, que se hiziesse vna eleccion juiziosa, vn Catalogo exacto, y fiel, que fuera mucho mas corto, que se piensa; que no se diessè à entender falsamente, que aquel es el fondo, y como el jugo de la Theologia Escolastica; que se advirtiesse por el contrario, como es verdaderissima, que aquellos defectos son raros en comparacion de infinitas cosas excelentes para la inteligencia de la Religion, y de el Moral Christiano, que alli se encuentran; y que en fin aquello poco, que se halla, que condenar en la Theologia de la Escuela, no se pudiesse todo entero en la cuenta de los Jesuitas, que seguramente, por no dezir mas, no tienen alli mas parte, que los otros.

121 Veis aqui, dixo Eudoxio, vn Proyecto de contienda para proponerle à ciertos Doctores enfadosos, que yo conozco, y que hallè siempre de mal humor contra los Escolasticos. Los mas de ellos jamàs los han leído, replicò el Abad: hablan conforme à su prevencion. El descubrimiento de vna Epoca por vn Manuscrito, ò por vna Medalla vale algo más en su estimacion,

que el de las Indias por los Portugueses. Que vn Escolastico aya caído en vn error en esta materia, es, segun ellos, vn caso digno de horca, y siempre castigado con el ultimo desprecio. Mas volvamos. Creéis, añadió, que Pascal puede sustentar largo tiempo el Character de Censor sincero, y verdadero? No digo esto, respondiò Eudoxio, y aun los tres Passos de el Padre Bauni, que se siguen, y que se han juntado vnos con otros, despues de averlos sacado de diferentes lugares, me han dado luego alguna sospecha, que no es muy mal fundada. Para mostrar, que los Jesuitas dicen el por, y el contra, quando les agrada, veís aqui, lo que se dize en la Provincial.

122 El Padre Bauni se aventaja aqui. Se tiene placer en ver à aquel Erudito Casuista penetrar en el *pro*, y el *contra* de vna misma Question, que mira tambien à los Sacerdotes, y hallar razon para todo, tan ingenioso es, y sutil. Dize en vn lugar (en el Tratado 10. p. 474.) No se puede hazer vna ley, que obligue à los Curas à dezir Missa todos los dias, porque essa ley los expondria indubitablemente à peligro de dezirla algunos dias en pecado mortal. Y sin embargo en el mismo Tratado, p. 471. dize: *Que los Sacerdotes, que han recibido dinero para dezir Missa todos los*

Haud du-  
biè.

Dico tertio, cum pro se quis tot annis, aut diebus sacrū fieri cum Sacerdote convenit, peccare hunc, si pactum per se, aut per alium non impleat. *Trat. 10. p. 44. Id ergo si non fecerit, cuius causa est ei memorata pecunia data, tunc Domino integram, nullaque sui parte diminutam redhibere debet. Cui argumento duplici hac responsione occurritur.*

33 dias, la deben dezir todos los dias, y que no se pueden escusar, porque no siempre están bien dispuestos para dezirla: porq̄ se puede siempre hazer el Acto de Contrición; y si faltan, es por su culpa, y no por la de la persona, que les haze dezir Missa.

123 Leyendo esto, contiuvò Eudoxio, y yo no concebì, que fuesse dezir el pro, y el contra, tan diferentes son las materias, de que se trata en aquellas Proposiciones. Mas en lugar de la contrariedad de los Passos citados, penetra la malignidad, de el que los cita. Traduzcamos solamente el Latin, y vereis, que no ay alli, ni contrariedad, ni extravagancia, ni impiedad, mas toda la discrecion possible.

124 Veis aqui la assercion. Digo lo tercero: Que quando alguno ha concertado con vn Sacerdote, que diga por el Missa, todos los años, ò todos los dias, peca este, si no cumple el pacto por si, ò por otro. . . . Si no hiziere pues aquello, por cuya causa se le diò el dinero dicho, tendrá obligacion de volverse lo todo entero à su dueño, sin quedarle con alguna parte.

125 Despues se haze esta Objecion, que aquello fuera poner à aquel Sacerdote en vna ocasion, casi inevitable, de pecar: à la qual responde dos cosas. La primera, que puede por vn Acto de

Contrición volverse à Dios, y que, si no lo haze, es por su culpa. Esta respuesta no es buena, interfruyó Cleandro, riendose, à lo menos en los principios de Pascal: porque supone, que no falta la gracia, quando por falta de tenerla se està en la impotencia de cumplir vn precepto.

126 Dexemos al Jansenimo, del qual no es aqui la Question, replicò Eudoxio: Escuchad la otra parte de la respuesta de Bauni. *La segunda respuesta, dize, es, que, no estando obligado, en virtud de su tratado, à cumplir aquel Ministerio Sagrado por si mismo, y pudiendolo hazer por otro, depende de el, si no se halla dispuesto para el Santo Sacrificio, hazer dezir la Missa por otro Sacerdote; en lo qual, ni ay riesgo, ni pecado.* Què dezis à esto, continuò Eudoxio: se puede ver cosa mas clara, y mas prudente, que todos los Puntos de esta Decision? Y Pascal no es hombre honrado en aver suprimido, como lo ha hecho, esta segunda parte de la respuesta, no solamente para hallar la contrariedad, en lo que dize aquel Theologo, mas tambien para dexar concebir à sus Letores, que obliga en Conciencia à aquel Sacerdote à cometer vn Sacrilegio?

127 Veis aqui el tercer Passo, que refiere Pascal. Vn Sacerdote puede dezir Missa el mismo dia, que ha cometido vn pecado mortal,

2. Respon-  
sio. Cum  
eius opera  
non sit ad-  
dicta Sacro-  
huic mini-  
sterio ne-  
cessario, sed  
quatenus  
illud obire  
per se satã-  
git, nõ per  
alium, in  
eius pote-  
state esse,  
cum est ad  
Sacrificium  
imparatus,  
sibi in eo  
subrogare  
alium, in  
quo quid  
sit periculi,  
quid pec-  
cati, aut  
maculæ, ad  
versariorum  
est dicere.

„ tal, y de los mas graves, confessandose antes  
 „ No, dize Villalobos, por su impureza; mas  
 „ Sanchez dize, que si; y sin algun pecado; y yo  
 „ tengo su Opinion por segura, y que se puede  
 „ seguir en la Practica.

128 Esto es vn poco fuerte, dixo Cleandro.

Tened vn poco de paciencia, replicò Eudoxio.  
 Leyendo este lugar de Bauni, yo tambien fui  
 ofendido al principio. Pero hojeando por acci-  
 dente la tabla de el Libro, caì en vna palabra,  
 que me empenò en leer el Capitulo 6. de el Tra-  
 tado 4. por donde comprehendi, qual era alli su  
 verdadero pensamiento.

129 Haze en el la misma Question res-  
 pecto de las personas casadas, y enseña, que despues  
 de las acciones mismas mas permitidas en esta  
 materia, la reverencia quiere, que no se acer-  
 quen inmediatamente à la Santa Eucaristia, y  
 que no pueden sin pecado venial dexar de tener  
 esta atencion. Añade, que puede sin embargo  
 aver razones, que disminuyan, ò quiten total-  
 mente el pecado: como seria el escandalo, que  
 podria suceder en ciertas circunstancias, si aque-  
 llas personas no Comulgàran; la celebridad de  
 vna gran Fiesta; vn deseo extraordinario de Co-  
 mulgar, que le inspiràra Dios à alguna Persona,  
 que se hallàra en semejante Caso. Así, conclu-

yò

yò Eudoxio, es evidente, que, quando Bauni ha-  
 bla de los Sacerdotes, y de los Curas, de cuya  
 obligacion trata en el Capitulo, citado por Pas-  
 cal, no es mas que respeto de ciertas circunstan-  
 cias, en que, por vn lado su pecado, y por otro,  
 la necesidad de dezir Missa los tiene en suspen-  
 sion. Sobre lo qual enseña: Lo primero, que, su-  
 puesto, que vn Sacerdote se aya confessado bien,  
 tiene las disposiciones essenciales, que requiere el  
 Concilio de Trento para recibir la Eucaristia;  
 esto es, està en gracia; lo qual es verdad, sin em-  
 bargo de las Imaginaciones de nuestros Nova-  
 tores. Lo segundo, quãdo Bauni dixo, que aque-  
 lla Sentencia era segura en la Practica, el que ha-  
 llò alli pecado venial para las personas casadas,  
 no pretendiò otra cosa, sino, que vn Sacer-  
 dote, ò vn Cura podrà sin pecado seguir aque-  
 lla Sentencia, quando las funciones aligadas à su  
 ministerio, no le permiten absolutamente, que  
 dexede de dezir Missa: lo qual sucede algunas ve-  
 zes.

130 Tal seria; pongo exemplo, la circun-  
 stancia, en que se hallara vn Cura de el Campo,  
 cuyos Parroquianos perdieran la Missa vn Do-  
 mingo, y tuvieran estrañas sospechas de el, si la  
 dexara de dezir. Consultense sobre esta Decisiõ,  
 no nuestros pretendidos Reformadores, cuya se-

ve-

Et tuta, &  
 sc queda in  
 praxi.

Si in eo de-  
 cori ratio  
 nõ habea-  
 tur, si ho-  
 nesti, sanè  
 negari non  
 potest, quin  
 eius omis-  
 sio omit-  
 tenti dan-  
 da sit in vi-  
 tio: quod,  
 quia præ-  
 ter inde-  
 centiã cul-  
 pabile ni-  
 hil habet,  
 leve sit,  
 oportet  
 hoc vitiũ,  
 ac proinde  
 tantum ve-  
 niale.

verdad mal entendida ha causado algunas veces en semejantes ocasiones hartos escandalos, mas qualquier Theologo de buen juicio, que sepa hazer la aplicacion de los mas solidos principios de el Moral à las circunstancias particulares; y se verá, si siente sobre esto de otra manera, que Bauni.

131 Es manifesto, dixo el Abad, que aquella es la Sentencia de Bauni, despues, de lo que dixo de las personas casadas. Mas essas explicaciones favorables, y al mismo tiempo tan bien fundadas, no son para los Jesuitas. No basta vna parte de vn Libro para defender otra: y en cada Decision de Moral han de repetir sus Theologos todos sus principios, todas las restricciones, todas las circunstancias, y prevenir todas las dificultades. Menos de esto, se haràn siempre extractos de sus Libros; se haràn censurar aquellos extractos, y se publicará despues à son de Trópea por toda la Europa, y hasta en el Nuevo Mundo, que la Doctrina de los Jesuitas ha sido censurada. Mas es esto todo, lo que teneis, que dezir sobre aquel lugar?

132 Si, dixo Eudoxio: porque en quanto à lo que Pascal haze dezir despues à su Jesuita, acerca de la preferencia, que dàn los Theologos de la Compania à los Casuistas sobre los Padres,

dres, y de otras semejantes insulfeces, avemos ya hablado bastantemente. Es verdad, replicò el Abad: mas no mirais tambien, como calumnia, lo que haze avançar alli en general al Jesuita Filiucio, que las Leyes de la Iglesia pierden su fuerça, quando ya no se observan? Esta Proposicion explicada assi, puede ser Maxima falsa y peligrosa: siendo assi, que en la ocasion, en que Filiucio se sirve de ella, y de donde Pascal la ha sacado, es la mas conforme à razon de el Mundo. Yo he visto con efecto, dixo Cleandro, à muchas personas muy escandalizadas de esta Proposicion, tomada en el sentido, que le dà Pascal.

133 Esta Maxima, replicò el Abad, està en vso en el Derecho Civil, y en el Derecho Canonico. Santo Thomàs, San Antonino, Gerson, y los otros, assi Theologos, como Jurisconsultos, la emplean muy frequentemente: y los terminos mismos de Filiucio està sacados de el Derecho Civil. La aplicacion puede ser buena, ò mala: es menester ver, la que haze Filiucio. Esta, segun la cita de Pascal, en el Tomo 2. Trat. 25. num. 33. Leyeronle, y vieron, que Filiucio trata alli de las penas decretadas contra los Blasphemos, assi en el Antiguo Testamento por Moyses, como en el Nuevo, por los Concilios, y las Constituciones de los Papas. Sobre lo qual

Cum iam defuetudine abierunt.

Si quæ leges in veteribus libris positæ iâ per defuetudinè abierunt, nullo modo vobis eadè ponere permittimus. L. Deo Auctore. Cod. de veteri iure enucleando.

dize, que los Confesores debrian imponer aquellas penas, aun en el *fuero* de la Conciencia; esto es, en el Tribunal de la Confesion, si estuvieran en uso: mas, que las vnas jamàs lo han estado en la Iglesia, y que las otras ya lo han dexado de estar. Y ay cosa mas verdadera, que aquel Punto de hecho? Y esta Maxima se ha aplicado jamàs mas a proposito? Sin embargo se aparta de este lugar, para probar, que los Jesuitas se burlan de la antigua Disciplina, y que hazen, que cedan todas las Reglas de las Maximas frivolas de sus Casuistas.

134. Lo que se sigue, dixo Cleandro, es tambien de mi parte: mas es menester, que os haga buenamente mi Confesion: hame faltado la constancia. Vosotros comprehendeis facilmente, que esta confrontacion de textos, y de citas no ha de ser grande salsa para vn hombre de mi humor. No he podido tolerar mas largo tiempo este desagradable trabajo: y estoy resuelto à referirme para lo restante à la buena fe, y al testimonio de Monsiur el Abad.

135. Que replicò Eudoxio riendose, os ponéis en huída? Esta no es cosa muy hōrada, y me alegro de tener sobre Vos la ventaja de la perseverancia. Sin embargo tambien yo quiero confesaroslo claramente: yo he temido, como Vos,

fuertes tentaciones acerca de estos; y huviera largo tiempo, que no huviera respondido, por mi paciencia. Porque aunque tomo algun placer de ver à Monsiur el Abad, descubrir, y desenredar tan claramente, como lo haze, las cosas, cuyo embaraço, y embrollo ha sido el primor, de el Espiritu, y de la industria de Pascal, la materia es algo demasiado obscura, y me obliga à mucha aplicacion.

136. Por otra parte lo poco, que acabamos de ver, es mas, que suficiente para reglarnos en el juicio, que debemos hazer de las Provinciales. No se nos puede justificar mas claramente, que Monsiur el Abad lo acaba de hazer, el *Panegyrico*, que Perrault hizo de aquellas Cartas. Yo estoy sobre todo por la *solidez*, de los *Discursos*, y por las *Sales siempre puras, y honestas*. Los Jesuitas no tienen materia alguna de queixa: no se les puede probar mas solidamente, quedandose en los terminos de la honestidad, que su Cōpañia es la peste de la Iglesia, y vn Cuerpo de malvados, locos, y extravagantes, que es necesario, que se destruya, ò que se reprima. No es maldecir, calumniar, imponer, falsificar, quando se haze con esta gracia, y esta delicadeza.

137. Dexados los entretenimientos. Nosotros os estamos infinitamente obligados, contin-

At vel recepta nunquam sunt, vel iam de consuetudine abierunt.

nuò hablando el Abad: y os pedimos, que no os fatigueis mas, en probarnos, que Pascal, y los que le ministravan Memorias, tenian mucho mayor necesidad, que aquellos Padres, de ser exortados à ceñir su Moral. El que ha dado ocasion à aquel primor de calumnia, y haze, que aũ valga mas cada dia, edificàra mucho à los verdaderos Catholicos, desaprobandole; y essa desaprobacion fuera sin duda necessaria para descargar su Conciencia de muchas cosas, de que su Edad avanzada le advierte, que ha de dar muy en breve terrible cuenta à Dios.

138 O,ò, replicò el Abad, verdaderamente os està bien à Vos el predicar à Monsiur Arnauld, y el ponerle escrùpulos. Yo os digo, que no tiene mas, que morir; que el Proceso de su Canonizacion està ya prevenido. Juzgado por la veneracion, que se tiene en el Partido de el Abad de San Cyrano. No obstante, los Testimonios autènticos de Monsiur Vicente, Fundador de San Lazaro, que se han cortado en la vltima impressiõ de la Vida de aquel Santo hombre (porque el Partido consigue todo, lo que pretende) mas, que la Providencia de Dios conserva todavia en otras partes. No obstante, los de el Abad de Prieres, de el Obispo de Langres de aquel tiempo, de el Arçobispo de Serona Bella-

guar-

guarda; y lo que es mas, de el difunto Monsiur Caulet, despues Obispo de Pamiers, testigo bien incomodo para Puerto-Real. No obstante, lo que sabia, y lo que dezia el Padre de Gondren, General de el Oratorio, y otros muchos testigos irrefragables, de los designios perniciosos, que aquel Abad maquinava contra la Iglesia, y de los sentimientos hereticos, y extravagantes, en que estava. Sin embargo de todo esto, el Abad de San Cyrano era vn Santo, como se dize aun cada dia en su Partido, vn gran Siervo de Dios, à quien el Cardenal Richelieu, que le mirava, como à otro Lutherò, persiguiò injustamente. Juzgad, digo, por aqui, lo que se dirà de Monsiur Arnauld, cuyo zelo ha tenido otro sucesso totalmente diferente de el de Monsiur de San Cyrano.

139 Mas en fin, continuò el Abad, me aveis tratado con mucha benignidad. Yo tenia deseo, de que por lo menos passassemos hasta la dezima Carta: porque las siguientes apenas son mas, que replicas, y frequentemente inculcaciones, y repeticiones de las mismas imposturas. Ofrezcome à continuàr lo restante, quando gustareis. Y os dirè demàs de esso, que tengo vna pequeña planta de el Moral especulativo, y de el Moral practico de los Jansenistas harto precio-

sa,

sa, y la mas facil de el Mundo de executar. No he de tener recurso à Memorias, que ayan venido de cinco, ò seis mil leguas. Me ceñirè à Francia, y à Flandes, donde hallarè la mayor parte de los Instrumentos, que he menester. No harè mas, que seguir el orden de los tiempos, comenzando desde el Origen de las Diferencias, y de las Disputas hasta estos años vltimos. Los Libros, y los Instrumentos Originales de el Proceso de el Abad de San Cyrano entre otros me proveeràn no poca materia de mil pequeñas Historias de diversas Gentes, que han hecho, y hazen papel en el Partido, que me serviràn para alegrar la materia. Solo el Proceso de Perera de los Leones, penitenta de Monsiur Arnauld, y defendido por aquel Doctor contra el Dean de Senslis, Tio, y Tutor de esta Devota: este solo Proceso bien referido, y bien circunstanciado, haria vn pequeño Tomo, cuya lición no desagradara.

140. Monsiur el Abad, dixo Cleandro, es menester executar essa planta: sin duda tendrà dicha. Mas sabeis bien, que he tomado el trabajo de escribir nuestras primeras Conversaciones, que las avemos comunicado à algunos de nuestros Amigos, que corren ya en Paris, y que me prevengo para hazer otro tanto con las vltimas?

Yo

141. Yo tengo la Alma pacifica, respondió el Abad, y no ataco de buena gana à las gentes: mas pues Vos me meteis en el juego, publicando nuestras Conversaciones, bien podreis atraerme algun libelo de parte de los Jansenistas, y quizá no será menester mas para ponèrme tambien de humor. En lo demàs por cansado, que sea para Vos el examen de las Provinciales, es menester, que me concedais aun dos gracias sobre este Punto.

142. La primera, que para tener acerca de el algo cabal, à lo menos en algun modo, tomeis el trabajo de leer dos, ò tres pequeños Cuadernos pertenecientes à ciertos Puntos generales, que se tratan en las Cartas al Provincial, y que hazen, segun Pascal, con la Doctrina de la Probabilidad, todo el fondo de la Politica, y de el Moral de los Jesuitas: conviene à saber, la Direccion de la Intencion, la Distincion de el Probable en la Especulacion, y de el Probable en la Practica, los Equivocos, y las Restricciones mentales. No os informeis, de quien es el Autor. Allí vereis en pocas palabras, lo que ay bueno, y malo en aquellos Puntos de Doctrina; y si los Jesuitas son vituperables, ò escusables, ò laudables, por lo, que han enseñado sobre esto. No es todo mas, que vna hora de lectura, y instruye bastan-

re-

remente sobre aquellas materias, de que las mas no tienen mas, que vna noticia muy superficial. Los Casos, de que se sirve por exemplos, son sacados de la septima, y octava Cartas Provinciales, y de las otras siguientes, que no quereis tener el trabajo de examinar.

143 Lo segundo, que os pido, es acerca de el vltimo Articulo de la vltima Carta de las diez dirigidas al Provincial; Articulo, que llama Pascual el *Mysterio de la maldad perfecto*, porque mira al amor de Dios, que los Jesuitas, segun el, dicen, que *no es necessario para la salud*. Es menester, si os agrada, que sobre este Articulo nos juntemos, vno de estos dias, en la Libreria de el Jansenista vuestro Amigo; y espero desquitaros con esso de la ocasion, que perdisteis vltimamente de vernos à los dos juntos disputar de otras materias menos importantes.

144 Eudoxio, y Cleandro respondieron, que les haria grandissimo placer en comunicales aquellos pequeños Escritos, y que para la Conversacion con el Jansenista, tomarian el dia, que les quisiessè señalar.

## CONVERSACION VII.

1 **L**egando Eudoxio à la Casa del Abad, adonde estava Cleandro, le dixo: Oy no nos faltará nuestro hombre. Está avisado; y nos aguarda actualmente en su Libreria. Subamos en la Carroza, dixo el Abad, yo estoy totalmente dispuesto. Dexad, que tome solamente dos, ò tres Papeles, de que preveo, que podrè tener necesidad. Mas antes de partir, es menester, que me informeis, de que suerte de hombre es aquel, con quien he de tratar: no sè, por que hasta aora aveis vsado de tantas trazas para no dezirme las calidades de vn Contrario, con quien me aveis amenazado tantas vezes.

2 De què os inquietais? replicò Eudoxio, riendose: no os dixè ya bastante, quando os advertì, que era vn Jansenista. Sin embargo pues quereis absolutamente estar mas instruido de el Caracter del personage, es menester contentaros. Pero como es de mis Amigos, no serè tan digno de credito, sobre lo que le toca. Cleandro, que le ha visto frequentemente conmigo, y que le conoce bastantemente, os puede hablar de el, con mas desinterès, y franqueza.

3 Aquel es vn hombre admirable, dixo



Cleandro, fuficiẽtamente exemplar, en quien vn gran viveza de imaginacion, y vna facilidad extraordinaria en explicarse, tienen lugar de ingenio. Se precia muy feriamente de ser Jansenista, y quiere con toda fuerça, que se crea, que lo es; porque piensa, que es aquel vn titulo de bella capacidad. No ha mas de dos años, que està en París. Era antes Primer Magistrado de la pequeña Villa de. . . Tenia desde entonces correspondencia muy frequente por Cartas con Monsiur \*\*\* y Monsiur \*\*\* para cuyos interesses ha hecho ya hartos negocios; y que se hallavan muy contentos de tener vn Espia tal en aquel País, donde se avia adquirido reputacion, y credito. Miròse largo tiempo de pues, como el Aventurero de el Partido: yo le he comparado frequentemente à aquellos Brulotes, de que se firven en las Armadas, y que no dà mucha pena perder, con tal, que se haga, que se vñele algun grueso Maxel enemigo. Eudoxio ha tenido conõcimiẽto con el muchos años ha, y yo, despues, que està en París. Si no os contenta totalmente por el aliño de sus respuestas, à lo menos, os divertirà con su buen modo.

4. Esto es dezir, replicò el Abad, que pensais tanto por lo menos, en recrearos, como en instruirnos. Subieron luego en la Carroza, y fueron

à la Posada de Timantes. Debaxo de este nombre hablarà aquel nuevo Antagonista del Abad. Eudoxio se fue derecho à la Libreria, donde le hallò; y aviendole saludado; yo os traigo, le dixo, aquel Abad, de quien os hablè ayer. Este es vn Molinista, desvanecido con exceso, que ha algunos dias, que està resuelto à emprender la defenfa de los Jesuitas contra las Provinciales. Yo os le pongo en las manos. Es menester, que le hagais de el vna conquista al gran San Agustin, y al buen Partido.

5. Vos aveis experimentado mas de vna vez, respondiò Timantes, que jamàs se me coge desprevenido sobre estas fuertes de Materias. Provedme solamente vn Contrario, que sea digno de mi desvelo, y os darè buena cuenta. Al mismo tiempo se pusieron delante de Cleandro, y de el Abad. Yo entrarè de buena gana, y con gusto, les dixo Timantes, en la Conversacion, que Eudoxio me acaba de dezir, que aveis comenzado sobre las Provinciales. Vos sois Molinista, contiuvò, volviendose al Abad; y yo os declaro, que soy Jansenista, y estoy pronto para defender la Verdad de aquellas admirables Cartas, como la de el Evangelio. Porque la Verdad està alli toda pura, y sin mezcla de error, de mētura, ò de descuydo.

6 Ya ha largo tiempo, replicò el Abad, que sabia yo, que se le concedia en el Partido el don de infalibilidad à Monsiur Arnould, mas ignorava aun, que se extendièsse aquel privilegio hasta Monsiur Pascal. Por mi, no emprendo defender la Doctrina de los Jesuitas de vn modo tan universal: los miro, como à los otros hombres, y los creo capaces de engañarse algunas vezes. Mas sea, lo que fuere de otros Puntos, sobre los quales Eudoxio, y Cleandro os podrán dezir su sentir. Nosotros no avemos venido aqui mas, que para instruirnos de vno solo cõ el socorro de vuestra numerosa Libreria. La Questió es, justificar, si, lo que les opone Pascal à los Jesuitas acerca de el Precepto del Amor de Dios, es falso, ò verdadero.

7 O! verdaderamente, dixo Timantes, no es esta duda muy à la moda; y admiro la paciencia de Cleandro, y de Eudoxio en escucharos sobre esto. Yo no sé, replicò Cleandro, si Monsiur el Abad tiene la arte de quitar los hechizos; ò de hazerlos de nuevos; mas sea por el vno, ò por el otro destos talètos, el nos ha puesto en vna disposicion de Espiritu totalmente diferente de aquella que teniamos respecto de Pascal. Abriendonos los Libros de los Jesuitas, nos ha hecho leer en ellos frequentemente lo contrario, de lo que aquel Escritor pretende aver leido; y casi avia estado tentado

de creer, que avria hecho con aquellos Libros, lo que algunos dixeron, que avian hecho los Jesuitas con el de Jansenio, despues que las cinco Proposiciones fueron condenadas. Algunas Personas, à quien se las mostrava en aquel Libro, no pudiendose persuadir, à que Monsiur Arnould mintièsse, quando afirmava, que jamàs las avia visto en èl, dixeron, que aquellos Padres avian falseado el *Agustino*, y avian introducido las Proposiciones condenadas, que no estavan en la impresion Original, de que hablava Monsiur Arnould. Yo huviera tenido, digo, este pensamiento sobre Bauni, sobre Valencia, sobre Vazquez, y sobre otros muchos, si los exemplares, de que nos avemos servido, no huvieran salido por la mayor parte de vuestra Libreria, en donde estoy seguro, que no teneis mas, que las buenas impresiones.

8 Menester es con efecto, dexarse hechizar, replicò Timantes, para entrar en sentimientos tan extraordinarios, como este. Qué? Monsiur Pascal no dize verdad en las Provinciales, donde cita hasta los Capítulos de los Libros, hasta las Páginas, hasta los Numeros; donde distingue hasta las Impresiones? Y los Jesuitas no están en el Moral relaxado? Yo os desafio, à que osseis dezir esto en Paris, sino es delante de ciertas Gentes,

tes, à quien espanta la Phantasma del Jansenismo; Aun entre ellos vereis, que no rehusan declarar: *so* por Jansenistas sobre el Punto, de que se trata; y que exceptuando las tres primeras Cartas, donde el Autor se burla de la Gracia suficiente, de la Potencia proxima, y de las Juntas de la Sorbona, firmarán sin dudar todas las otras.

9 Dexemos la These general, interrumpió Eudoxio, piense, ò imagine qualquiera, como gustare. Lleguemos à solo el Punto, que nos ha traído aqui. No estais muy edificado, continuò, de ver, lo que nos interessamos, en lo que mira al Amor de Dios? *Què defendeis sobre este Artículo por Pascal contra los Jesuitas?*

10 Yo defendiendo, dixo Timantes, la Proposicion de Monsiur Pascal en toda su extension: *que los jesuitas enseñan, que el Amor de Dios no es necesario para la salud.* Y Vos? le dixo Eudoxio al Abad.

11 Yo defendiendo, respondiò, que los Jesuitas enseñan todo lo contrario, y me prefiero à probarlo. A Vos os toca con efecto la prueba, replicò Cleandro. Timantes niega el hecho, y Vos lo afirmais. Mostradnoslo en los Libros de los Jesuitas.

12 Nos detendremos largo tiempo, dixo el Abad, si quèremos leer vnos despues de otros

todos los Escritores de la Compañia, que dicen en terminos formales, que es necesario el Amor de Dios para la salud. No hablo de los Libros de Meditaciones, de Exercicios Espirituales, de Practicas Christianas, y de otras infinitas Obras de devocion, donde los Jesuitas nada predicari tanto, como el Amor de Dios. Dexo las de Rodriguez, las de San Jure, las de Hayneuve, las de Suffren, las de Puente, y otras mil, donde se ve al abrir el Libro. Me ciño à sus Theologos, cuyo Cathalogo fuera aun muy largo. Podeisle ver en vn Libro impresso en Lobayna año de 1689. intitulado: *Sesenta y cinco Proposiciones poco ha prohibidas por Nuestro Santissimo Señor Inocencio XI. rechazadas mucho antes de el Decreto de el Santissimo Señor, por los Theologos de la Compañia de Jesus, con comunissimo consentimiento.* Allí se citan treinta cabales. Os contentareis aqui con nueve, ò con diez, mas de los principales, y que se pueden mirar, como los Oraculos de la Orden?

13 Yo me contento con la mitad, respondiò Timantes, con vn Tono atrevido, y resuelto. No le perdoneis cosa à Monsiur el Abad, dixo Eudoxio; ni os avanceis demasiado: porque yo tengo la experiencia, de que es muy seguro en sus citas. Comencemos, dixo el Abad,

Sexaginta  
quinque  
Propositio  
nes nuper à  
Ss. D. No-  
stro Inno-  
centio XI.  
proscriptę,  
à Societa-  
tis Iesu  
Theologis  
diu ante  
Sanctissimi  
Domini  
decretum  
consensu  
communif-  
mo reiectę.

Lib. 6. de  
Grat. &  
Liberio.  
arb.c.7.

por el Cardenal Belarmino. Tomad el trabajo  
de darme el quarto Tomo. Escuchad. La Es-  
critura Santa no solo dize, que la Caridad es  
Don de Dios, mas nos manda tambien, que  
amemos à Dios. Agora no nos manda, que cõ-  
servemos solamente el habito infuso de la  
Caridad, mas nos obliga à amar à Dios de to-  
do nuestro coraçon: porque las Leyes tienen  
por Objetos los Actos ( de las Virtudes, que  
mandan) y no los habitos.

D. 7. sect.  
à 2. n. 250.

14 Tomò tambien el Abad al Cardenal  
de Lugo, y leyò en el Tratado de la Penitencia  
estas palabras. El Precepto de amar à Dios es  
absolutamente de el Derecho de la Natura-  
leza, y quando no huviera orden positivo de  
Dios, aquel Precepto nos obligara; en lo qual  
convienen todos los Theologos. Vos me ci-  
tais aqui Cardenales, replicò Timantes; esto es,  
hombres, que, dexando la Sotana de la Compa-  
nia, se han deshecho tambien de sus malas Ma-  
ximas.

15 Vos no sabeis, replicò el Abad, y no es-  
tais obligado à saber tan exactamente la Chro-  
nologia de todos los Libros de los Jesuitas. Be-  
larmino, y Lugo lo eran aun, quando compu-  
sieron, los que yo acabo de citar: y quando este  
dezía, que todos los Theologos concuerdan

acer-

acerca de este Precepto, comprehendia sin duda  
en esta Proposicion general à todos los de su  
Compañia, por lo menos, tanto, como à los  
otros. Mas, continuò, pues no quereis Jesuitas  
Cardenales, dexo à Toledo, cuyo Testimonio  
os iba tambien à alegar: y me contengo en los,  
que no han sido mas, que Jesuitas. Yo veo en  
vuestro Estante de los Theologos el Tomo de  
Suarez, que trata de las tres Virtudes Theolo-  
gales. Abrióle el Abad, y en el Tratado de la Ca-  
ridad, leyò las palabras siguientes.

D. 5. sect.  
1.

16 Digo lo primero, que este Precepto es  
para todos los hombres. Esto consta de el Ca-  
pitulo 6. de el Deuteronomio: *Amareis al Se-  
ñor, vuestro Dios de todo vuestro coraçon. . . y de  
el dezimo de San Matheo. Este Mandamiento  
es el primero, y el mayor de todos. . .* La razon de  
mi Conclusion es, que este Amor es vn me-  
dio necessario para la salud: Agora estas fuer-  
tes de medios son siempre de Obligacion de  
Precepto.

17 Verdaderamente, interrumpiò Clean-  
dro, que, quando Pascal dixo, que los Jesuitas en-  
señavan, que el Amor de Dios no es necesario  
para la salud; debiò tambien exceptuar à Suarez:  
porque no se pudo explicar mas claramente, que  
lo hizo dõnde le acabamos de leer: *Este genero*

Huius mo-  
di dilectio  
est medium  
necessariũ  
ad salutẽ.

st

Ccc

de

de dileccion es medio necessario para la salud. Sin embargo, si se ha de juzgar por la estima, en que entiendo, que està aquel Theologo, no solamente en la Compania, mas tambien entre todos, los que professan la Theologia, à verse precisados los Jesuitas à elegir à vno de su Cuerpo, que quisiesen, que se mirasse, como el Theologo de la Compania, estoy seguro, de que no escogerian à otro, que à este. No ay con efecto, à lo que se me asegura, doctrina, que sea mas de los Jesuitas, que la de este Autor, ni que figan mas universalmente.

18 Añadirè à esto, dixo Eudoxio, para mostrar el Caso, que se haze de aquel Theologo, sobre todo en España, lo que vno de mis Amigos, que ha caminado mucho en aquel País, me refirió ultimamente. Dezia, que la reputacion de Suarez era tan grande, que en la mayor parte de las Universidades le citavan en las Disputas, sin que los Sustainentes, à quien se oponia su Autoridad, osassen à refutarle; y que estavan obligados à conciliar, lo que se les objetava de aquel Doctor con la Doctrina de su These. También me dixo sobre esto una cosa harro sazonda; que en muchas Ciudades de España, y en particular en Perpiñan, los Vezinos, hasta los Oficiales, estavan divididos, en dos Facciones,

la de los Suaristas, y la de los Thomistas: de suerte, que entre el Pueblo en los Juegos publicos, cada vno toma su partido; q̄ los juegos de pelota refuenan aclamaciones, yà de Suaristas, y yà de Thomistas, segun los diferentes sucessos de los Jugadores, dispuestos para matarse, los vnos por la Premocion Phisica, y los otros por la Ciencia Media.

19 Timantes, no obstante el embaraço, en que le arrojavan los passos de aquellos tres famosos Jesuitas citados por el Abad, no se pudo dexar de reir de esta arrogancia Española, y aun huviera dexado de buena gana, que passasse la digresion mas adelante. Mas el Abad, volviendo luego, al punto, le dixo: Vos veis por todo, lo que acaban de dezir Eudoxio, y Cleandro, que si los Jesuitas quisieran honrar se en la Escuela con el nombre de alguno de sus Doctores, como los Thomistas con el de Santo Thomàs, pudieran preferir muy bien à Suarez, à Molina. En efecto pocos Jesuitas siguen à Molina, en comparacion, de los que se atan à las Sentencias, y à los principios de Suarez, de Vazquez, de Belarmino; y no son Molinistas mas, que en defender, y con razon, que la Doctrina de Molina es sin error. Porque no se puede hallar en ella alguno, mas, que quando se desfigura, como lo ha-

zen algunos de sus Contrarios ; para tener lugar de refutarla con mas ventaja. Mas como me aveis dado à mi mismo el nombre de Molinista, al punto, que he tenido la honra de veros, es conveniente, que lo sustente dignamente ; y que os muestre, que si es creído tambien mi Molina, no avrà Pascal dicho verdad, quando avanço, que los Jesuitas enseñan, que el Amor de Dios no es necesario para la salud. En vn instante he encontrado el lugar, que avia menester. Escuchad pues hablar à este Jesuita.

Tract. 5.  
de Iustitia  
d. 59. pag.  
1365.

20. Yo estoy persuadido, à que estamos obligados sò pena de pecado mortal, en virtud del Precepto del amor, q̄ debemos à Dios, à tomar la defensa de sus intereses ; à oponernos à lo q̄ podria herir su honra, y su gloria, à hazer todo, lo que creyeremos, que puede ser vtil para esto ; y à que lo debemos hazer, aun con peligro de nuestra vida. Lo qual no impide, dize, dos paginas despues, que haya precepto particular de el Amor de Dios, como de cosa que le es debida ; y que este Amor se nos manda, como medio necesario para alcançar la possession de Dios, y la Vida eterna.

Tom. 2. d.  
2. de Spe, &  
Char. q. 4.  
dub. 4. n.  
62.

21. Despues tombò el Abad à Tannero, y mostrò estas palabras: El Mandamiento, que nos obliga à amar à Dios, es como vn primer

principio conocido de todo el Mundo.

22. Hallò en Valencia, lo que se sigue. Quando preguntamos, como, y en que tiempo poninos obliga el Mandamiento de amar à Dios, presuponemos, como cosa cierta, que lo ay. Porque esto es evidente por la Escritura, y por la razon. Y mas abaxo digo lo primero, que estamos obligados por este Mandamiento à amar à Dios, no con vn amor comun, mas como à nuestro vltimo fin, y por consiguiente con vn amor sumo de preferencia, y sobre todas las cosas.

23. Layman habla tambien assi: Este precepto de el Amor de Dios se llamó el primero, y el mayor de todos, en el Capitulo 22 de San Matheo, porque mira al primer Acto de la Virtud mas excelente, y mas necesaria para la salud.

24. Veis aqui, lo que enseña Betano sobre esto. Ay dos Preceptos de amar à Dios: El primero es vn Precepto general, que està comprehendido en todo el Decalogo, y que nos obliga à guardar la Ley de Dios. El segundo, es particular, y positivo, que nos obliga à producir el Acto de Caridad, ò sea este Acto, vn movimiento de Amor à Dios, ò de detestacion de el pecado, en quanto ofensa de Dios.

Tom. 3. d.  
3. q. 19.  
pun. 1.

De Sacr. c.  
35. q. 6. n.  
4.

In Dec. 1.  
dic 390

25 Thomàs Sanchez discurre de esta suerte. Es constante, que ay Mandamiento de amar à Dios. La razon es, que el Acto de Amor de Dios es necesario para la salud. *El que no ama, dize San Juan, queda en la muerte.* Aora todo, lo que es necesario para la salud, es mandado.

26 Quereis pues, interrumpiò Eudoxio, hablando con Timantes, que Monsieur el Abad revuelva toda vuestra Libreria? Ya no ay espacio sobre la mesa para todos estos Libros de *à folio*. No veis bastantes para convencer à Pascal, ò de mentira, ò de temeridad? De mentira, si consulto à aquellos Autores, como lo debia hazer: y de temeridad, si adelantò por la fe de otros, que los Iesuitas enseñavan, que el Amor de Dios no es necesario para la salud. Aqui estan sus mas famosos, y sus mas doctos Theologos, y la mayor parte de los otros no son mas, que sus Compendiadores, ò Copiadores. Que teneis, que responder à todos estos hechos?

27 Respondo, dixo Timantes, tan sorprendido, como embaraçado, por otra enumeracion, que haze Monsieur Pascal en el mismo lugar, segun la qual, los mas famosos Jesuitas de Francia son de el sentir contrario. Escuchad al Jesuita de Monsieur Pascal. Es assi, que nuestros Padres,

dres, han descargado à los hombres de la penosa obligacion de amar à Dios actualmente: y esta Doctrina es tan ventajosa, que nuestros Padres Anato, Pintereau, le Moine, y aun A. Sirmond, la han defendido valerosamente, quando la han querido combatir. Parece-me, anadiò, que vn Padre Sirmond vale tanto, como vn Sanchez, vn Suarez, vn Layman, y quizà, como otros muchos juntos.

28 El Abad no pudo dexar de reventar de risa, oyendo estas vltimas palabras de Timantes. Que? le dixo, creereis, que aquel Padre Sirmond, de quien se habla aqui, es el famoso Padre Sirmond, que, à pesar de la embidia de los Jansenistas se ha conservado tan grande reputacion entre los Eruditos, no solamente de la Iglesia Catholica, mas tambien de todas las Sectas, y de todos los Partidos? De ningun modo es el, de quiè se habla aqui. Sin embargo es vuestro error remissible: està fundado en la malicia de Pascal.

29 Quando despues de el Padre Anato, y el Padre le Moine, hòbres conocidos, y dignos de recomendacion, por muchos titulos, se ve añadir por una especie de graduacion, y al fin el P. A. Sirmond, quien no creerà, que este es el celebre P. Sirmond? No es conocido mas, que en el Mundo, y no es conocido comunmente mas, que por

Mcfme. por su sobrenombre. La preferencia de mérito, y de autoridad, que esta palabra *aun*, le da sobre el Padre Anató, y el Padre le Moine, à aquel, de quien se habla aqui, no dexa lugar alguno de dudar, que es él. De dos mil personas, que avrán leído las Provinciales, no avrà seis, que no ayan creído, que la Compañia ha sido ofendida con aquel oprobrio en vno, de los que componen su mayor gala: y yo os perdono el averle opuesto en este pensamiento à los Suarez, à los Sanchez, à los Laymanes, à los Molinas, à los Cardenales Belarmino, y de Lugo.

30 Mas en efeto aquel, de quien habla Pascal, es un hombre muy poco conocido, y sin consecuencia, sin embargo quedará por mi, que examinemos, lo que le toca. Porque es menester, que la Idèa, que se dà de la Doctrina de aquel Padre A. Sirmond sea verdadera. Veámos primero, si es verdad, que el Padre Pintereau, el Padre Anató, y el Padre le Moine la defienden valerosamente. Porque ay tambien aqui otra tanta equivocacion, como en el nombre de Sirmond, por no dezir otra cosa peor. Tenéis, le dixò el Abad à Timantes, las Apologias de los Jesuitas contra la Theologia Moral.

Tengo, respondió, todo, lo que se ha hecho en pro, y en contra en esta materia. Sin

embargo os confieso, que no he leído demasado, lo que han escrito los Jesuitas para su defensa. Esto es sobradamente serio, y no me divierte, como lo haze Monsiur Pascal. Y demás de esto todo, lo q̄ dize, tiene cierto ayre de verdad, que persuade por si misma, y que escusa el leer todas aquellas juntas de Passos, que sus Contrarios despues han hecho para refutarle.

32 Este metodo de no oír mas, que à la vna de las dos Partes, replicò el Abad, riendose, es admirable para juzgar sana, y justamente. Al mismo tiempo tomò el Libro, que se atribuye al Padre Pintereau, que tiene por titulo: *Las imposituras, y las ignorancias de el Libelo intitulado, la Theologia Moral de los Jesuitas por el Abad del Bosfic.* Leyòle en el lugar citado por Pascal, donde el Autor no haze mas, que defender aquellas palabras de el Concilio de Trento: *La Attricion concebida por el temor de el Infierno dispone al peccador para recibir la gracia en el Sacramento, aunque fuera del Sacramento no basta para justificarle.* Muestra alli aquel Theologo, que la Opinion, que tiene, que la Attricion con el Sacramento justifica, es la Doctrina de casi todos los Theologos, especialmente despues de el Concilio de Trento: que aunque aquellos Theologos no tratan, como heretica, la Sentencia contraria, la

2. Par. pag.  
62. 63.

Seff. 14. c  
4.



miran muchos, como temeraria, tan expresas parecen las palabras de el Concilio sobre aquel Punto. Demás de esto cita vna Censura de la Sorbona de el año de 1638. que dize lo mismo. No se ve en todo aquel Texto de el Padre Pintereau vna sola palabra, que denote, que el Amor de Dios no es necesario para la salud. Pues como, y por qué reglas de la buena fe, o sea Pascal à poner à este Theologo en el numero, de los que sustentan la Opinion, que le atribuye al Padre Sirmond, *que el Amor de Dios no es necesario para la salud?* No se puede por ventura defender con los TT. Catholicos la Doctrina de el Concilio de Trento acerca de la Atricion, sin hazer-se sospechoso, de la que destruye el Amor de Dios?

33 Ha, no veis, replicò Timantes, que en las palabras, que Monsiur Pascal ha citado, trata vuestro Jesuita de molesta, y de dificultosa la obligacion de amar à Dios?

34 Nada se ha de mudar en los terminos, dixo el Abad. Veislos aqui, aun como Pascal los refiere: *Ha sido pues conforme à razon, que quitasse la obligacion dura y dificil, que avia en la Ley de rigor de exercitar vn Acto de perfecta Contricion para justificarse; y que instituyesse Sacramentos, que pudiesen suplir su defecto, con el socorro de*

*vna disposicion mas facil.* Si dixo, que esta obligacion de vna Contricion perfecta era dura, y dificil, lo dixo despues de vna infinidad de Theologos: y esto es verdaderissimo en el sentido, en que tantos hombres sabios lo han dicho. Vn Acto de Contricion perfecta, que encierra vn Acto de puro Amor de Dios, es el Acto heroyco de la Virtud Christiana, opuesto mas derechamente al Amor proprio, de el qual excluye, y ahoga los movimientos, que parecen mas legitimos. Se trata de vn pecador, que ha de salir por ai de su pecado, romper por esse esfuerço sus cadenas, y aquella voluntad toda de hierro, dize S. Agustin, que le tiene alli atado. Es menester para este Acto vna de las mas fuertes gracias, que ay en los Theoros de la Misericordia de Dios. En fin este Acto es tan dificultoso, y tan contrario à la naturaleza estragada, que la Theologia de Puerto-Real le concede à muy pocos; y que en parte, por la dificultad de producirle, se excluia de la Comunion antiguamente à tantas personas penitentes los años enteros, aun en las Pasquas, sin embargo de el Mandamiento de la Iglesia.

35 Quien duda pues, que si esta Doctrina es verdadera, que basta la Atricion con el Sacramento, para justificar à vn pecador, es vn favor particular concedido al Nuevo Testamento; y

Vn efecto vèrajossimo de la Sãgre de Jesu-Christo derramada por Nosotros, y aplicada à los peccadores en el Sacramento de la Penitencia: pues es vna facilidad de volver à Dios, que no tenian, los que vivian debaxo del yugo de la Ley Antigua? Donde està pues la materia de exclamation, como lo hizo Pascal inmediatamente despues: *O mi Padre, no ay Paciencia, que no apureis; y no se pueden escuchar sin horror las cosas, que yo acabò de oir?* Despues se sigue vn Sermon entero, lleno de nuevas imposturas, y de nuevas calumnias; donde se abusa de los Passos de la Escritura acerca de el Amor de Dios; para hazer las mas sangrientas llagas, que se pueden jamas hazer à la Caridad Christiana, y Fraternal.

36 Acabòse de leer, lo que ay en el Padre Pintereau sobre esta materia, y lo que dizen las Apologias de el Padre Anato, y de el Padre Le Moine; donde se reduce todo no à sustentar el sentir de el Padre Antonio Sirmont, tal, qual se le atribuye, mas à defenderle à el mismo, procurando mostrar, que sus Acusadores avian percebido mal su pensamiento: y que sus expresiones no tienen cosa peor, que las de otros muchos Doctores Catholicos, contra los quales jamas se han conjurado.

37 Timantes, cuyo embaraço se aumenta-

va, à la medida, que se proseguia, hizo muchas digresiones sin dezir cosa muy à proposito: y despues volviendose asperamente al Abad, le dixò: *Declaraos finalmente: dudais, avandonarme, à lo menos, à aquel Padre Sirmont? Veremos,* respondiò el Abad, *si avemos de capitular finalmente. Mas antes quiero intentar, por lo menos, si le puedo tambien defender.*

38 Esto no me parece muy necessario, interrumpiò Cleandro, para satisfacer à nuestra Curiosidad. Eudoxio, y yo, ni les queremos bien, ni mal à los Manes de aquel buen Padre, que avrà, à lo que parece, mas de cinquenta años, que salió de este Mundo: y por otra parte la reputacion de los Jesuitas, en que Vos os interessais mas, que todos Nosotros, està ya muy en cubierto, por la tropa de los Autores de la Compania, que acabais de citar sobre esto. Este particular, para servirme de los terminos, y de el estylo Poetico del Padre Le Moine, no fue, ni vn Gigante, ni vn hombre de muchos Cuerpos, como el Geryon de la Fabula, para hazer dezir, por la autoridad de su pequeño Libro, de todos los Jesuitas: *Han pasado hasta esta impiedad de defender, que el Acto interior de Amor de Dios no era mas, que aconsejado, y no mandado.*

Manif.  
Apoi. por  
la doctrin.  
de los Ie-  
suit.

Theolog.  
Mor.

39 Todo esto es verdad, replicò el Abad; pero bien veis, que Timantes no es tan facil de contentar, como Vosotros. Discurre sobre otros principios. Voy à satisfacerle. Dezid antes, que me vais à irritar, reclamò Timantes.

40 De ningun modo, dixo el Abad, mi designio es solamente desenmarañar vn poco las cosas. Yo he observado mas de vna vez, que vno de los secretos de Pascal era enmarañarlas: que possèia con perfeccion la arte de agràdar los Objetos: y que dandose los despues à Vvendrok, naturalmente, segun se dize, vn poco imaginativo, èl se formava de ellos, Phantasmas, contra las quales combatia à todo trance; y con vn fuego, q̄ le hazia de quando en quando hazer muy gruesos solecismos en medio de aquellas hermosas Phrasès Latinas, que le han hecho passàr por el Ciceron de el Partido en el Espiritu de todos aquellos, que no conocen de esso.

41 Solecismos en Vvendrok? replicò Timantes con colera: essas son calumnias de los Jesuitas. Mas Latin, y Elegancia ay en sus Notas, y en su Traduccion, que en Petau, en Sirmont, y en Mafeo, y en todos sus Escritores fundidos juntos. No es aora la Question de los Solecismos de Vvendrok, interrumpiò Eudoxio. Es verdad, que Monsiur el Abad me mostrò vltimamente

algunos, que yo no avia observado, y que se os avràn podido escapar à Vos tan bien, como à mi; mas dexèmos esta disputa para otra vez. Es menester aora, Monsiur el Abad, que si podeis, satisfagais à Timantes sobre el Punto, de que se trata.

42 Essa es mi intencion, replicò el Abad. Volvamos pues à nuestro assunto, y leamos el lugar de la dezima Provincial. Leyòle el mismo: Yo dexè passar todo aquel engaño, en que el Espiritu de el hombre se goza tan insensiblemente con el Amor de Dios. Mas, prosiguiò, nuestro Padre Antonio Sirmont, que triumphò sobre esta materia, en su admirable Libro de la *Defensa de la Virtud*, donde habla Francès en Francia, como se lo dize al Letor, discurre assi, en el 2. tom. sect. 1. p. 12. 13. 14. Santo Thomàs dize, que ay obligacion de amar à Dios, inmediatamente despues de el uso de la razon. Esto es muy presto. Escoto, cada Domingo: sobre que se funda? Otros, quando se tiene alguna tentacion grave: si, en caso, que no ayas mas, que este camino de huir de la tentacion. Santo, quando se recibe vn beneficio de Dios: bueno para agradecerse lo. Otros, en la muerte: es muy tarde. Yo no creo, que ay de ser en la recepcion de qualquier Sacramento: basta alli la Atricion

con la confesion, si se tiene comodidad. Suarez dize, que ay obligacion en algun tiempo: mas, en que tiempo? Hazeos luez, y no sabe mas. Lo que no supo aquel Doctor, yo no se, quien lo sabe. Concluye en fin, que no ay obligacion à otra cosa en rigor, que à observar los otros Mandamientos, sin algun afecto à Dios, y sin que nuestro coraçon estè en el, con tal, que no se le tenga odio. Esto es, lo que prueba en todo su segundo Tratado. Despues, que el Abad huvo leido hasta allì, le dixo à Timantes: Vos sois Theologo sin duda.

43 No, respondiò, y Monsiur Pascal tambien poco lo era; lo qual no le impidiò, que discurrese perfectamente bien sobre todas aquellas materias de el Moral, donde no es menester mas, que tener juicio comun para juzgar bien. Es menester sobre ciertos asuntos de mas de esto otra cosa, replicò el Abad; y yo no os puedo satisfacer sobre esto, tanto como deseo, sin entrar algo en la Theologia. Sufridme, por vuestra vida, vn momento. No serè largo.

44 Lo primero, jamàs ha auido Theologo, que aya negado absolutamente, que tenemos vn Precepto de amar à Dios, cuya observancia es necesaria para la salud. Mas despues de aver hecho, para explicar mejor las cosas, la distincion

de

de diversas especies de Preceptos en esta materia, se hallan divididos los Doctores sobre algunos Puntos.

45 Dizen, que aquel Precepto es, al mismo tiempo, vn Precepto general, y vn Precepto particular. Se puede mirar, como vn Precepto general, porque es imposible, que llene toda su extension, quien no observa todos los otros Mandamientos, de los quales no se puede violar vno solo, sin herir, y sin destruir el Amor, que le debemos à Dios. Se mira, como vn Precepto particular, ò especial; porque ordena los Actos de cierta Virtud en particular: esto es, los Actos de el Amor, que son por su especie totalmente diferentes de los Actos de las otras Virtudes, con que se observan los otros Preceptos.

46 Lo tercero, el Precepto de la Caridad es negativo, y afirmativo. Vn Precepto se llama negativo, quando se considera en ordè à las cosas, q̄ prohíbe hazer: y afirmativo, quando se considera en ordè à las cosas, q̄ ordena cùplir. Así el Precepto del Amor de Dios es negativo, en quanto prohíbe aborrecer el Sumo Bien, lo qual se entiende no solo de el odio formal, que apenas es mas, que el pecado del Diablo, mas tambien de todo otro pecado: porque todo pecado encierra vn desvío de Dios. Este Precepto es afirmativo, en quanto nos ordena, que hagamos en algunas ocasiones

E e e

nes

nes Actos de Amor de Dios; pongo exemplo, en la hora de la muerte, ò en el tiempo, que nos comenzamos à conocer, al salir de la Infancia, y al salir de nuestra razon, que nos representa à Dios, como à nuestro ultimo fin.

Per se,  
per acci-  
dens.

47 Demàs de esto, enseñan los Theologos, que vn Precepto puede obligar, ò *por si mismo*, ò *por accidente*. Estos son los terminos, de que se firven. Obliga por si mismo, quando independentemente de qualquier otro Precepto me ordena, que haga vn Acto de la Virtud particular, à que tiene relacion. Assi el Precepto de la Caridad me obligará por si mismo, si independentemente de qualquier otro Precepto me obliga à hazer Actos de Amor de Dios. Obliga vn Precepto *por accidente*, quando tengo, que cumplir alguna obligacion, ò que rechazar alguna tentacion, y no se puede hazer lo vno, ò lo otro sin vn Acto mandado por aquel Precepto. De esta manera hallandome en algunas circunstancias obligado por el Precepto de la Penitencia, à hazer vn Acto de Contricion perfecto, el Precepto de la Caridad me obliga en esta ocasion *por accidente*. Porque no siendo el Acto de Contricion mas, que vna detestacion de el pecado, por el motivo de el Amor de Dios, no puedo cumplir el Precepto de la Penitencia sin hazer vn Acto de Amor de Dios.

En

48 En fin todos los Theologos convienen, en que ay vn Precepto de amar à Dios: en que este Precepto es negativo, porque encierra la prohibicion de hazer algo contra Dios; y en que es tambien afirmativo; porque nos obliga à ciertos empleos. Demàs de esto, en que este Precepto es general, y se extiende à la observancia de todos los otros Mandamientos: y en que ay tambien otro especial, que obliga, à lo menos *por accidente*, como en el caso de la necesidad de la Contricion, y en algunos otros. Todos los Theologos, digo, còvienen en todos estos Puntos, y el Padre Antonio Sirmond conviene con ellos en todo el Tratado, de que se habla. No se le acusa sobre esto; mas acusándole de otra cosa, se disimula, que tambien ha enseñado esto, lo qual solo bastara para disminuir mucho el horror, que se procura derramar sobre toda su Doctrina. La Question, pues sola, que se puede hazer aqui acerca de la Doctrina de aquel Theologo en particular, es, si suponiendo todas las otras obligaciones, en que todos convienen, aquel Precepto, en quanto especial, y afirmativo, nos obliga de más à mas, no solo *por accidente*, mas tambien *por si mismo* à hazer Actos formales de Amor, por los quales se le diga à Dios: *Dios mio, yo os amo de todo mi coraçon.*

Ecc 2

A

49 A esto responde aquel Autor, que ay vn Mandamiento de Dios de tener aquel Amor, que llama *afectivo*: como ay otro de tener aquel Amor, que llama *efectivo*, y de execucion, el qual consiste en observar exactamente sus Mandamientos: mas, que el Mandamiento de Amor afectivo, es vn Mandamiento de dulzura, que no nos dà Dios sò pena de condenacion: porque, dize, vn Padre no les dize à sus Hijos: *Amadme, u os matarè*; y que al contrario, el Mandamiento de Amor *efectivo*, y de execucion es vn Mandamiento de rigor, porque, si no lo cumplimos, lleva al Infierno.

50 Esto es vn poco sutil, interrumpiò Eudoxio. Vn poco demasiado, replicò el Abad, y si Timantes no dixera mas, que esto, muy presto estuvieramos convenidos. Yo digo, replicò Timantes, que esto es impertinente, y execrable, que esta Proposicion tira à la destruccion de todo el Moral, y al estrago enterode las costumbres.

51 Dexèmonos de hyperboles, y de exageraciones, acrecentò el Abad. Esto no es bueno mas, que para deslumbrar à los hombres, que no hazen reflexion. Mirèmos las cosas vn poco de cerca. Creeis, que, lo que embarça al comun de los Christianos, y lo que les causa trabajo en el camino de la salud, es este Amor *afectivo*. No

cierto; es el Amor, que Sirmond llama *efectivo*; es aquel cumplimiento exacto de los Mandamientos de Dios, que doma, y que rechaza à la naturaleza. Supongamos al contrario, que no ay Mandamiento de Amor *afectivo*, mas que subsiste el de el Amor *efectivo*, y que se cumple: veis aqui reformado el Mundo. No ay ya injusticia, ni embidia, ni zelos, ni disensiones, ni impurezas, ni dissoluciones: pues esta reforma, el exercicio de el Amor *efectivo*, y la observancia del Precepto, que le manda, no son mas, que vna misma cosa. Sea pues esta Doctrina de Sirmond tan falsa, como os agradare: es dar al Mundo vna arma falsa, dezir, que va à la relaxacion, y al estrago de las costumbres.

52 Descendamos vn poco mas à lo particular, y propongamos vn caso en esta materia en los principios de Sirmond. Observe vn hombre exactamente todos los Mandamientos de Dios; ò por aquel temor saludable, piadoso, sobrenatural, de q̄ habla el Concilio de Trento, y de que dize, contra Luthero, que es vn Don de el Espiritu Santo; ò por algunos otros buenos motivos de otra Virtud diferente de la Caridad. Pongo exemplo: Oye vn Christiano Missa muy devotamente todas las Fiestas, y Domingos; y la oye por el motivo de la Virtud de la Religion, que

le obliga à honrar à aquel, cuya excelencia infinita merece los Omenages de quantas Criaturas ay en el Mundo: comulga frequentemente à este intento, persuadido, à esta accion, por razon de la Viçtima sacrificada, honra infinitamente à Dios. El mismo motivo le impide el jurar, el blasphemar, el ser inmodesto en la Iglesia. Honra à su Padre, y à su Madre por vn motivo proporcionado à aquel, como à personas, que tienen el lugar de Dios. Està perfectamente sujeto à sus demàs Superiores, por el motivo de la Obediencia, que les debe. Haze limosna à los pobres, por misericordia: ayuna por mortificacion, y por obedecer à la Iglesia. En vna palabra, yà por vno de estos motivos, y yà por otro, se abstiene de ofender à Dios; ò, si le ofende, se vuelve al punto à el, y detesta su pecado en el Sacramento de la Penitencia, animado del motivo de alguna de aquellas Virtudes, de que acabo de hablar. Portandose de esta suerte, observa el Precepto negativo de la Caridad, y cumple el Mandamiento del Amor efectivo.

53 Preguntase, si viviendo vn hombre de esta suerte, sin hazer por otra parte otro Acto formal de puro Amor de Dios, violarà el Mandamiento de la Caridad, y pecarà mortalmente? Esta es la Question, que se propuso el Padre Sirmond.

No

54 No es esse totalmente el caso, interrumpiò Timantes: omitiò vna circunstancia esencial, que Monsiur Pascal observò, ò por mejor dezir, añadis otras, que ocultan la ponçoña de esta Doctrina. Esta es, que Sirmond quiere, que aquel hombre observe los Mandamientos *sin alguna aficion à Dios*, y por consiguiente, que observe la Ley, no como Christiano, mas como Judio. Escuchad, como habla Monsiur Pascal.

55 El Padre Sirmond, dize, concluye en fin, que no ay obligacion à otra cosa en rigor, mas, que à observar los otros Mandamientos, *sin alguna aficion à Dios*, y sin que nuestro coraçon sea para el; con tal, que no le abortezca. Esto es, lo que prueba en todo su segundo Tratado. Observad bien aquellas palabras, dixo Timantes, *sin alguna aficion à Dios*.

56 Yo las he observado muy bien, replicò el Abad; y tambien he observado al mismo tiempo, que contienen vna insigne impostura. Veis aqui el Libro; yo os desafio, à que me las mostréis en el. Leed las paginas 11. 19. 24. 28. que Pascal cita: si las hallais alli, yo tomo para mi la calidad de impostor, que le acabo de dar. El Padre Sirmond en toda esta Question, donde opone el Amor afectivo al Amor efectivo, no excluye de el Amor efectivo mas, que solo el mo-

tivo, ò sola la afición de pura Caridad, dandole el de alguna otra Virtud. Su designio en aquel Tratado es examinar principalmente este Punto: *Si es licito obrar por temor, ò por esperanza, ò por otro motivo, mas, que por Amor de Dios;* como habla en su Prefacio, y como es imposible, que no se vea, leyendo aquel Tratado, ò todo entero, ò parte de él. Pero no ay mas, que oírle explicar; se à él mismo, quando decide la Question.

» 57 El Abad le leyò en la pagina 22. Quié  
 » no se siente penetrar de aquel fuego Divino, y  
 » sin embargo debaxo de qualquiera otra buena  
 » consideracion se conserva tan sujeto à su  
 » deber, (Observad, dixo el Abad, aquellas palabras: *Debaxo de qualquiera otra buena consideracion*) q̄ no ay afición en el Coraçon, pensamiento en el Espiritu, passion en el Alma, ni potencia en toda su persona; cuyos interésses no dexen por cumplir en todas las cosas todas las voluntades principales de Dios, donde se trata de su desgracia, por reglarse, à lo, que la razon le dicta en cosa importante: quien està en esto, obedece al rigor de el gran Mandamiento, y haze, lo que es necessariò, y suficiente para la salud.

» 58 Luego es falso, profiguiò el Abad, que este Autor se contenta, con que vn Christiano

ob-

observe la Ley, como Judio, de vn modo puramente exterior, sin que el Coraçon tenga parte: pues pide, que se haga por algun Santo motivo, y que sea bastantemente poderoso para hazer, que le demos en todo la preferéncia à Dios. Por-  
 » q̄ escuchad aun, lo que añade: *Aunque jamás, ni*  
 » le igualamos algo, ni vacilamos entre su fervor,  
 » vicio, y el de la Criatura, inciertos voluntariamente, de à quien nos avemos de dar; y mucho menos le preferimos cosa alguna, dexandonos ir à lo contrario de su voluntad.

» 59 Y bien, replicò Timantes, aun ordenandolo todo, como lo dezis, y como pretendis, que vuestro Sirmond lo ha entendido: quereis sustentar esta Doctrina en todo, lo que contiene?

» 60 No digo esto, respondiò el Abad. Estoy con la multitud de Jesuitas, que os he citado, en la Senténcia contraria; y creo, como ellos, que el Precepto de la Caridad nos obliga en rigor à hazer, de quando en quando Actos formales de Amor de Dios, como se explica, y distintos de los Actos de Obediencia, de Temor, de Religion, y de aquel Amor efectivo, de que habla. Pero sin defender la Doctrina, se puede algunas vezes, como ya he dicho, defender el Autor: y veis aqui, lo que creo, que se pudie-

Fff

ra



ra también dezir, para justificarle.

61 Lo primero, no es el primer Theologo, que ha hablado de este modo. No teneis, le dixo el Abad à Timantes, el Libro de vn Doctor de Lovayna, nombrado *Dubois*, Professor Real de la Sagrada Escritura en aquella Vniversidad, acerca de las Proposiciones de Moral, censuradas por el Papa Alexandro VII. el año de 1665. y el de 1666. Si, respondiò Timantes, y no se haze cosa en aquel País sobre esse genero de Materias, que no me embien algunos Amigos, que tengo entre los Doctores de la Facultad de Theologia. Veisle aqui.

62 Este Autor, replicò el Abad, me parece vn hombre sincero. De ningun modo es de esta Opinion, que Vos, y Yo desaprobamos; por el contrario la refuta. Mas antes de refutarla, ved, quantos Autores cuenta, que la han enseñado. Atribuyela à Bañez, famoso Theologo de la Orden de Santo Domingo, al Cardenal Cayetano de la misma Orden, à Marcancio, à Juan Sanchez, que no se ha de confundir con el Jesuita de el mismo nombre; à Jansenio, Obispo de Gantes; à Molano, Doctor de Lovayna. La mayor parte de todos ellos avrian sido por su Ciencia, por su Grado, por su Carácter, contrarios mucho mas dignos de Pascal, que aquel buen

Padre Antonio Sirmond: mas él no los buscava mas, que en la Compañia.

63. Ultimamente qualquiera me mueve à hazer vna reflexion, que podrá ser de algun vfo para los Jesuitas. Esta es, que los Jansenistas creen por victoria, y se creen en cubierto de todos los ataques de sus Contrarios, y defendidos de todos los rayos de la Iglesia, quando han podido desenterrar algun Thomista, cuyas expresiones se les acerquen sobre las Materias de la Gracia, por mas desprecio, que tengan en el fondo de la Doctrina de esta Escuela, que tratan de locura, quando hablan en confiança vnos con otros, creyendola con su Maestro Jansenio muy distante de su pensamiento, de las Idèas, y de el Systema de San Agustin. Por què pues vn Jesuita no estara disculpado, ò por lo menos escusado, quando pueden sacar, como se puede hazer aqui por Sirmond, Doctores celebres, Cardenales, Obispos, que no han sido sublimados à aquellas Dignidades eminentes, mas, que por el merito de su Ciencia, y de su Virtud? Otro Autor, que no conozco, que se ha dado el nombre de Florimundo Duplessis, cita à favor de Sirmond los mas Ilustres de los Antiguos Theologos: San Antonino, Sylvestro, Almain, Doctor de Paris, el Erudito Toftado, Gerson, y otros muchos, cu-

Artic. I.  
ad prop.

yas expresiones son perfectamente semejantes à las suyas.

64 Lo segundo, aquel Jesuita no ha mostrado inclinacion à esta Opinion, mas, que por  
 „ que creyò, que era la de Santo Thomàs. Veamos, lo que dize pagina 15. Santo Thomàs,  
 „ dize, 2. 2. q. 44. art. 6. parece, que responde,  
 „ que no, y se contenta para evitar la condenacion, con que no hagamos cosa por otra parte contra la Sagrada Dileccion. Vvendrok, replicò Timantes, mostrò muy bien, quanto Sirmond se avia engañado, atribuyendole esta Doctrina à Santo Thomàs.

65 Es dificultoso, dixo el Abad, discurrir mas en el ayre, que lo hizo Vvendrok sobre este Artículo en su larga Dissertacion. Qualquiera, que entendiere bien el Estado de la Questió, y la Doctrina de los Theologos, que he procurado desenredaros sobre el Mandamiento de la Caridad, verá, que casi todo, lo que cita Vvendrok, de Santo Thomàs contra el Padre Sirmond, puede ser admitido sin riesgo por aquel Theologo, y no prueba, que Santo Thomàs aya pensado de otro modo, que él. Mas la Question no es aora de esto. Que aquel Autor se aya engañado, ò no, acerca de la Sentencia de el Santo Doctor; que Vvendrok aya discurrido bien, ò mal

mal sobre este Punto; siempre es verdad dezir, que el parecer de Santo Thomàs, bien, ò mal entendido, fue la regla de el Padre Sirmond: y es tambien verdaderissimo, que el modo con que se explica Santo Thomàs, le diò lugar de pensar así. Veamos, dixo Cleandro, el Passio de Santo Thomàs, en que estriva: por ai verèmos, si es escusable su engaño, ò no.

66 Abrióse luego Santo Thomàs en el lugar, que cita Sirmond. Pregunta alli el Doctor Angelico, si se puede cumplir en esta Vida el Precepto de el Amor de Dios: y entre otras dificultades, que se propone sobre esto, se haze esta  
 „ Objecion: Qualquiera, que no cumple vn  
 „ Precepto, peca mortalmente: Luego si no se  
 „ puede cumplir este Precepto en esta Vida, nin-  
 „ guno podrá està sin pecado mortal. Despues de aver explicado, en que sentido se puede, y en que sentido no se puede cumplir aquel Precepto en esta Vida, responde así à la Objecion: Hase de dezir, que, como no es culpable el Soldado, aunque no alcance la Victoria, con tal, que pelee valientemente; así el  
 „ que en esta Vida no cumple aquel Precepto,  
 „ no peca mortalmente, con tal, que no haga  
 „ cosa contra la dileccion. Este Passio, dixo Cleandro, pudo engañar à otro qualquiera dif-

2. 2. q. 44.  
art. 6.

Ita etiam, qui in via hoc Præceptum nõ implet, nihil contra Divinam Dilectionem agens, non peccat mortaliter.

tinto del Padre Sirmond, supuesto, que se aya en-  
gañado.

Y 67 Yo creo despues de todo, replicò el  
Abad, que entendì mal à su Santo Thomàs en  
aquel lugar. Mas solo el modo, con que aquel  
buen Padre concluye esta Question, merecia,  
que se le perdonasse, quando huviera sido el pri-  
mer Autor de aquella Sentencia, que tantos  
otros han tenido antes de el. Veis aqui como  
acaba sobre este Articulo. A Nosotros nos  
toca, no abusar de su Bondad paterna, obrar  
con el por Amor, y Amor desinteresado,  
Amor filial, y cordial, lo mas, que sea possi-  
ble. Porque, lo qual se ha de observar bien,  
aunque Dios nos huviera de salvar; tan bue-  
no es, con el proceder filial de solo el temor,  
con que nos ha dispuesto para el efecto de los  
Sacramentos; sin embargo como este camino  
le es menos agradable, así no es muy frequen-  
te, ni duradero, y nos mudamos con facili-  
dad. . . . Dios dize: *El que tiene mis Manda-*  
*mientos, y los guarda, esse es el que me ama.* Me  
ama por las Obras, en quanto es llevado por  
mi Ley en rigor: mas tambien, añade: *El que*  
*no me ama, no guarda mis Mandamientos.* No  
cierto, no los guarda por largo tiempo. Por  
ello dezia San Antonio el Grande, que no avia de-

defensa para los combates de el Demonio, co-  
mo el Amor de Jesu Christo. Todos los  
otros son passageros, y inconstantes. Hablar  
de esta manera, anadiò el Abad, es arruinar, y  
destruir el Amor de Dios en el coraçon de los  
Christianos?

68 Por mi, dixo Eudoxio, yo me inclino  
al lado de la Clemencia, y soy de parecer, que si  
se vuelve à hazer nueva impressiõ de Vvendrok,  
se mude el titulo de la tercera Nota: *Proponense*  
*los intolerables errores de Antonio Sirmond contra*  
*este Precepto.* Basta llamar à esto vn engaño, vna  
vana sutileza Theologica, y como Monsiur el  
Abad lo ha querido ya muy acertadamente de-  
zir, vna falsa delicadeza ingerta fuera de propo-  
sito en vn Tratado Espiritual. Sirmond podia  
defender sin esto muy bien, como lo ha hecho,  
la Doctrina de el Concilio de Trento, contra  
los que han osado enseñar, que toda accion, que  
no tiene por motivo el puro Amor de Dios, es  
pecado.

69 No me retratarè, replicò el Abad, de lo  
que os he hecho esperar, que capitularia; despues  
de averme defendido algun tiempo, y me pare-  
ce, que lo he hecho bastantemente bien. Y aun  
estoy pronto para añadir algo mas, con tal, que  
quiera Timantes por su lado portarse con igual

Antonij  
Sirmondi  
adversus  
hoc Præ-  
ceptū in-  
tollerandi  
errores  
proponun-  
tur.

franqueza. Es menester ver, dixo Timantes, las nuevas Proposiciones, que me aveis de hazer para esta Capitulacion.

70 Confessarè, continuò el Abad, que esta distincion de Sirmond *de el Mandamiento de rigor* para el Amor efectivo, y *de el Mandamiento de dulçura* para el Amor afectivo, es vn poco quimerica. El que dize Mandamiento en esta Materia, dize vna cosa opuesta al consejo, y por consiguiente vn Mandamiento *de rigor*. Dirè, que esta Doctrina separada de el Texto, donde està muy suavizada, tiene en si algo demasiadamente duro, y digno de ser rechazado: y que ni la autoridad pretendida de Santo Thomàs, ni la de Cayetano, ni la de Jansenio de Gante, ò de otros, nos la han de hazer seguir.

71 Alguna cosa es esto (dixo Timantes.) Mas què quereis, que os conceda en cange? Yo os pido solamente, respondiò el Abad, que aviendo los Theologos de la Compañia, de los quales ya os he citado vn gran numero de los mas considerables, pensado, y hablado todos muy de otra fuerte, que el Padre Antonio Sirmond, tengais por bien de aqui adelante no dezir: *Que los Jesuitas enseñan, que el Amor de Dios no es necesario para la salud*, y no llamar à esta la Doctrina de la Compañia.

72 Esse es, respondiò Timantes, vn gruesso Artículo, que no puedo passaros sin aver consultado à aquellos Mesiures, que hablan afsi todos los dias, y que yo estimo demasiado para no continuar en hablar, como ellos.

73 Supuesto, replicò el Abad, q̄ no quereis concluir cosa sin aquellos Mesiures, serà bien, que, quando los consulteis sobre esse Punto, les digais al mismo tiempo, que se tiene vn poco de escandalo de las falsificaciones, y de la Doctrina de Pascal en esta dezima Carta: que dando à entender, que ataca en ella la Doctrina de los Jesuitas, ò por mejor dezir de los mas celebres Theologos sobre la Atricion, no solamente la propone de tal modo, que no sea ya conocida por aquellos Padres, mas tambien, que se perciba muy bien, lo que debaxo de aquel pretexto, quiere, en algunos Puntos decididos por el Concilio: que esta Proposicion: *Basta la Atricion con el Sacramento*; y esta: *El Acto de Amor de Dios no es necesario para la salud*, no tienen alguna conexiõ entre si, como se quiere dar à entender: que defendiendo los Jesuitas la primera con vna infinidad de Theologos, como conforme à la Doctrina de el Concilio de Trento, impugnan al mismo tiempo la segunda: que la vna, ni debe, ni puede ser sacada à consecuencia para la otra, ni

aun en algun caso particular, en que les pudiera parecer à algunos, que se debia exceptuar de la These general: que se les darà razon, y buena razon, quando quieran, de la diversidad de los Syntemas de los Theologos acerca de el tiempo, en que ay obligacion de hazer el Acto interior, y formal de Amor de Dios; pero con condicion, que aquellos Messiures propongan tambien su Hypothesi, y su Sentencia sobre esta Matetia, para que se examine por los principios, y las reglas de la verdadera, y solida Theologia. . . .

74. Mucho le dais, que hazer à Timantes, interrumpiò Eudoxio. Dexèmos, os ruego, todas estas particularidades, y hablèmos de algun ajuste, pero de algun ajuste entero, y vniversal. Yo tengo vna Proposicion, que hazeros, que os admirarà al principio; mas aveis de escuchar las condiciones. Esta es, que nos reunamos todos quatro en el mismo Partido, y los mismos intereses. Monsiur el Abad ha estado dedicado hasta aora à los de los Jesuitas: Vos, Timantes, à los de los Jansenistas: Clandro, y Yo nos avemos guardado siempre vna Especie de neutralidad. Siendo, como somos, Amigos, no es conveniente, vernos tan divididos. De qualquier lado, que nos volvamos, serèmos recibidos bien. Los Jesuitas se juzgaràn por felizes, si tienen vn Ami-

go, y vn Defensor tan ardiente, tan vivo, tan determinado, como Timantes: y si Monsiur el Abad se haze Jansenista, el Partido sacarà gran provecho sin duda de esta Conversion.

75. El negocio es de consecuencia, interrumpiò Timantes: veamos las condiciones. Las condiciones no tienen cosa, que no sea honesta, y racional, replicò Eudoxio. Siendo tan justas, las aceptareis, sin vacilar. Tambien estoy seguro, de que ni Monsiur el Abad, ni Cleandro las rechazaràn. No se trata de hazer averiguacion de la justicia, ò de la injusticia de las pretensiones de los dos Partidos, ni de entrar en lo particular de todos los Puntos de Doctrina, de que se disputa. Depongamos los otros anticipados juizios, con que se procura sacar ventaja de vna parte, y de otra. No atendamos mas, que à vno solo; conviene à saber, al de la sinceridad, y de la buena fè.

76. Yo lo quiero, dixo al instante Timantes. Vos sabeis, que me precio mas de ella, que hombre en el Mundo, y me cogeis por mi flaqueza. Mas este Punto es de grande extension, y los Jesuitas avrian menester muchas Apologias, antes de poderme volver à si por este camino. Yo pretendo, replicò Eudoxio, reducirlo todo à vn solo Punto, de que estais perfectamente

instruido, y que no teneis mas, que repassar. A que preguntò Timantes.

77 A las Provinciales mismas, respondiò Eudoxio. Justificadnos solamente la buena fè de vuestros Mesiures sobre la quarta, la quinta, la sexta, y la seprima, sobre las quales se nos han comenzado à dar algunas sospechas, y nos sujetamos a Vos, Cleandro, y yo.

78 No es esso necessario, replicò Timantes; mas yo quisiera, que Monsiur el Abad firmasse tambien este Tratado. Yo me empeño en èl, dixo el Abad; pero guardadnos la palabra sò pena de hazeros tanta honra con el nombre de Ante-Jansenista, quanta os hazeis oy con el de Jansenista.

79 Yo vengo en esso, dixo Timantes, por la seguridad, que tengo de no arriesgar mucho en este contrato. Mas que pensais, replicò Cleandro? Aveis confrontado las citas de Pascal con los Textos de los Theologos de la Compañia? No, respondiò, mas lo harèmos, si quereis, quanto antes. El trabajo mas inuutil, se me haze agradable, en tomandole por vuestro amor. Ya es muy tarde para comenzar oy, añadió Cleandro: hazedlo à vuestro espacio; pero con exaction: y quando lo tuvieredes por bien, nos dareis cuenta.

80 Es menester, replicò el Abad, facilitaros esta penalidad; pues segun de el humor vivo, y de el fuego, de que me pareceis, no os ferà vn passatempo muy agradable. Yo os dexo quatro, ò cinco Puntos. El primero, ferà mostrar en las Asserciones, ò en los principios de vn solo Jesuita todo, ò la mayor parte, de lo que les atribuye la quarta Provincial acerca de los pecados de los Libertinos, de los Endurecidos, y de los Impios. El segundo, defender la acusacion, que se les haze en la quinta Carta, de que han permitido la Idolatria à los nuevos Christianos de el Imperio de la China: y de que han puesto en vso para esto la direccion de la Intencion, enseñádoles à aquellos nuevos Christianos, que podian adorar sus Idolos en lo exterior, con tal, que dirigieffen interiormente sus adoraciones al Crucifixo oculto debaxo de sus vestidos. Demàs de lo que se añade, que aquellos Padres no exponian en aquel País el Crucifixo en las Juntas de sus Neophytes, y que no les hablaban, mas que de los Mysterios Gloriosos de el Salvador, sin dezir cosa de Jesu Christo paciente.

81 El tercero, justificar la buena fè de Pascal sobre el Passò de Filiucio acerca de el Ayuno. El quarto, mostrar en Valencia el Passò, que cita Pascal acerca de la Simonia: Si se dà vn bien

Non tanquam premium Beneficij, sed tanquam motivum ad resignandum.

Non tanquam premium Beneficij, sed tanquam motivum ad resignandum.

*temporal, por otro bien Espiritual; esto es, dinero por un Beneficio, y se dà el dinero, como precio de el Beneficio, es Simonia visible. Mas si se dà, como motivo, que lleva la voluntad de el Beneficiado à resignarle, no como precio de el Beneficio, mas como motivo para resignar, esto no es Simonia.* Lo quinto, dezirnos, que derecho ha tenido de troncar el Texto de Bauni acerca de la obligacion, que tiene vn Sacerdote de dezir las Missas, que ha concertado con la persona, que le dà el estipendio: no teniendo, segun parece, aquel Texto, referido todo entero, cosa, en que no puedan, y deban concordar todos, ni contraria, à lo que Pascal opone. Si me dais buena cuenta de solos estos cinco Puntos, continuò el Abad, yo soy de vuestra parte, y mudo de Partido, segun el Proyecto, que acaba Eudoxio de proponernos. Quien no està à esto? respondiò atrevidamente Timantes.

82 Si no podeis llegar al blanco, añadiò el Abad, yo no os obligo aun à rendiros, menos, que os convença yo mismo de algunas otras cosas, y tambien me confesarè vencido, si no lo hago. 1. Si no os demuestro, con evidencia, que la Doctrina de la Probabilidad no es invencion de los Jesuitas, que no les es particular, y que no la han enseñado mas, que con la tropa de los Doctores de todas las Escuelas, de todas las Ordenes,

nes, y de todas las Naciones: que no la enseñan tal, qual Pascal se la atribuye; y que, lo que dize sobre esto en sus Cartas, està lleno de falsificaciones, y de imposturas.

83 2. Si no justifico à los Jesuitas acerca de la Idolatria de la China, con los Instrumentos mas autenticos, con los Testimonios mas claros, y mas expressos, y que os hagan admirar à Vos mismo la audacia, y la desverguença de los Enemigos de esta Compania. 3. Si os dexo el menor escrupulo acerca de la inocencia, y la pureza de la Doctrina de Valencia sobre la Simonia, y de la de Vazquez sobre la Limosna.

84 Vos hablais, interrumpiò Timantes todo admirado, con extremada seguridad. No señala Pascal en sus primeras Cartas hasta los Articulos, hasta las Paginas, hasta los Numeros, en lo que cita de los Autores Jesuitas? No pone en Caractères Italianos todos los extractos, que haze? Lo haze, replicò el Abad, asì en aquellas primeras Cartas, como en las vltimas. Y esto le ha conciliado el credito, de los que no examinan, y la indignacion, de los que se dan el trabajo de hazerlo.

85 Què, dixo Timantes, Pascal vno de los mas hombres de bien de su tiempo, falsificar, imponer, calumniar? Vos os burlais, esto no es possi-

posible: no hubo cosa mas distante de su Carácter, como me le han representado muchas personas habilísimas, que le han conocido.

86 Hombre de bien, tanto, como gustareis, replicò el Abad; los que yo digo, son hechos, que me obligo à probar. Despues de esto vereis, si para conservarle la calidad de hombre de bien, reservais la de Embusteros, de Impostores, de Falsarios, de Calumniadores, à los que le proveyeron las Memorias, y extractos contra los Jesuitas. Hazed esta division, como lo juzgareis à proposito. Esto me es muy indiferente.

87 Sabeis, dixo Cleandro, que, lo que Monsieur el Abad os promete hazer, lo ha hecho ya à nuestros Ojos, los Libros en la mano, siguiendo las Provinciales, pagina por pagina, tomando los Passos citados, como se iban siguiendo, y sin eleccion: y què fuera de vno, ò dos Puntos poco considerables, que Pascal tuvo razon de reprehender, aquellas Cartas no son mas, que vn tejido de falsedades, y de imposturas: lo qual haze vn terrible juicio anticipado para los otros Articulos, sobre la mayor parte de los quales se ofrece à desengañarnos, quando quisieremos?

88 Los Jesuitas, replicò el Abad, estàn tan poco en las Sentencias, que Pascal les atribuye, que firmarán sin vacilar la condenacion de la

ma-

mayor parte de las Proposiciones, que combinate, tomándolas, como las refiere. Mas lo que es admirable, y lo que es vna nueva calumnia de sus enemigos, es, que aviendo sido muy justamente censuradas en Roma muchas de aquellas Proposiciones, como Pascal las ha concebido, se ha publicado por todas partes, que caian sobre la Doctrina de la Compañia aquellas Censuras. Los Jesuitas han dexado dezir todo esto en Francia, como otras muchas cosas, de que efectivamente hazen bien de no inquietarse demasiado. Mas los Padres Flamencos no han tenido tanta paciencia, y han mostrado muy bien, que ninguna, ò casi ninguna de aquellas Proposiciones condenadas avia sido enseñada por los Jesuitas; y q si alguna se halla en vno, ò dos Theologos de la Compañia, ni han sido solos, ni los primeros en enseñarlas; mas han tenido sièpre algunos Theologos no Jesuitas, y sobre todo algun Thomista à su frente: y que por vn Jesuita, que avrà dado en alguna Sentencia semejante, todo el gruesso de los Theologos de la Compañia ha sido de la Sentencia contraria.

89 Vos avançais estrañas cosas, interrumpiò Timantes, y yo tengo grande miedo, de que, lo que dezis de Pascal, que se le han proveydo falsas Memorias, os aya acontecido à Vos

H h h

mis-



mismo, y de que vuestros Jesuitas os ayan hecho creer muchísimo. Sea, lo que fuere, pues pretendéis, que estais ya instruido sobre esto por Vos mismo, no puedo yo hazeros frente mas largo tiempo, antes que aya tomado el mismo trabajo. Hablemos de otras cosas.

90 Así se acabò la Conversacion sobre esta Materia, de que Eudoxio, y Cleandro no aguardavan vna Conclusion tan moderada de el lado de su Jansenista, à quien el frio, y la flema de el Abad mantuvo siempre en ciertos terminos, que le era muy ordinario passar en semejantes Ocasiones.



DE LA

# DISTINCION

## DEL PROBABLE EN LA PRACTICA, y del Probable en la Especulacion.

Esta Distincion, de que se han servido en sus Decisiones algunos Theologos, ha incomodado, de quando en quando, mucho à Pascal: hazia, que muchas de sus quemazones, que creia, que eran las mas finas, se hiziesen falsas, y que sus mas fuertes invectivas viniessen totalmente fuera de proposito. Yo estoy seguro, de que era aquel vno de los *distingo*, que mas temia,

2 Tratase pues de vòr, qual es el sentido de esta Distincion, si es solida, vtil, y aun necessaria en el Moral: ò si es solamente vn artificio, de que se sirven los Jesuitas para *arruinar la Religion, sin herir sensiblemente el Estado*. Porque así se explica Pascal. Carta 13

3 Es cierto, que siempre se ha puesto mucha diferencia entre la Especulacion, y la Practica en infinitas Materias, y sobre todo en la del Moral: mas por no detenernos en vn lugar comun, examinèmos, si esta Distincion puede tener el fuyo en la Especie misma, en que Pascal la condena, y se burla de ella. Esto es sobre el Capitulo del homicidio, y de las otras violencias, de que habla en la septima, y en la dezimatercia Provincial.

4 Como todo el artificio deste Escritor còsiste en enmarañar aqui las cosas, así toda la justificacion de los Jesuitas sobre este Punto, ha de consistir en desenredarlas bien. Para hazerlo, su ongoño primero, la verdad de algunas Proposiciones, en que no se puede discordar,

5 1. Quando se pregunta, si en ciertas ocasiones es lici-

to matar, ò herir, es siempre sin perjuizio de el consejo Evangelico, donde nos dize Jesu-Christo: *Que no resistamos al mal hombre, que nos maltrata; que le ofrezcamos la mexilla izquierda, al que nos diò vna bofetada en la derecha: y que le avandonèmos nuestra capa, al que con violencia nos quiere quitar nuestra túnica.* No ay Casuista, que no conceda, que este proceder en vn Christiano es infinitamente laudable, y muy heroyco.

6. 2. Pero quan impio fuera el pensar de otra suerte, tan extravagante fuera para vn Theologo, y para vn Casuista regular por estos consejos de perfeccion las obligaciones estrechas de vn Christiano en esta Materia; y condenarle al Inferno, porque le hiziesse causa à vn hombre, que le quitasse injustamente su hacienda; ò porque se pudiesse en defensa, contra el que sacasse la espada para matarle, ò el que levantasse la mano para darle vna bofetada, ò vn palo. No se pregunta aqui, lo que es mas perfecto, mas solo lo que es licito; ni lo si es de consejo, mas precisamente, lo que no està prohibido. He hecho al principio esta suposicion, para mostrar, quan lamentables son las Antitheses, que haze, de quando en quando, Pascal, con esta ocasion entre aquellos consejos Evangelicos, y la Doctrina, que les atribuye à los Jesuitas.

7. 3. Aunque la Vida, la Honra, el Dinero, y los otros bienes temporales son infinitamente inferiores à los bienes Espirituales, y Eternos, es verdad sin embargo, que son aquellos, bienes, y bienes, que se tiene derecho de conservar, y defender, contra los que quisieren quitarnoslos injustamente: que este Derecho se funda en la Ley Natural, y en el Derecho de las Gentes, autorizado por la Ley Divina Escrita: que pretender lo contrario, como lo hazen algunos Hereges, seria pervertir el Orden establecido por Dios, y darles lugar à los malos de hazer todos los dias insultos, y violencias à los hombres de bien. Por este fundamento convienen todos los Theologos, despues de Santo Thomàs, en esta Maxima general: *Segun los Derechos, es licito, repeler vna fuerza con otra con la moderacion de la defensa inocente.* Mas la dificultad està en determinar aquellos terminos: y es tanto mayor, quanto el Amor proprio, y la passion nos disponen naturalmente à extenderlos, y à traspassarlos. To-

2. 2. q. 64.  
art. 7. *Secundum iuram licet vim vi repellere cum moderamine inculpata tutele.*

8. 4. Todos tambien convienen en las Proposiciones siguientes: Que nadie se ha de hazer justicia à si mismo, quando vna autoridad superior puede impedir, ò reparar el agravio, que se nos haze. Que à lo menos para evitar la muerte, se le puede quitar la vida, al que nos acomete con designio eficaz de quitarnosla. Que la persona acometida, si no puede defenderse de otra manera, tiene derecho, à lo menos en ciertas circunstancias, de hazerle al Agresor mayor mal, que el que teme. Afsi, aunque el dinero, y las alajas son bienes menos considerables, que la Vida; sin embargo Santo Thomàs, y el Derecho Canonico, fundados en el Capitulo 22. de el Exodo, enseñan, que le es licito à vn particular matar à vn Ladrón, si le coge de noche forçando la puerta de su casa, ò haciendo vn abujero para entrar en ella: y el mismo Derecho añade, que le puede matar en la mitad de el dia, si se pone en defensa con armas.

9. Siendo todo lo supuesto, constante, se les ofrecen sobre esta materia à los Theologos, y à los Canonistas mil dificultades, que resolver, que son de suma importancia. Veis aqui vna, de las que tienen relacion à la Question presente. Es vn Caso, que decide el Jesuita Reginaldo, donde se sirve de la Distincion de el Probable en la Especulacion, y de el Probable en la Practica, y Pascal haze mencion de este Caso en la septima Provincial. Elijo este exemplo, porque es muy para hazer entender facilmente aquello, de que se trata; y que despues serà facil de aplicar, lo que dixere sobre este asunto, à los otros Casos de esta Especie, que refiere Pascal en la septima, y en la dezimatercia Carta, donde las falsificaciones son horribles, sobre todo en las citas de los Passos de Reginaldo, y de Lessio.

10. Reginaldo, despues de aver explicado las circunstancias, en que no està prohibido el quitarle la vida al injusto Agresor, añade, lo que se sigue: Hase de observar, que en orden à esto haze muy poco al caso, el modo, con que el injusto Agresor pretende hazer, que perezca aquel, à quien ha resuelto quitar la vida; que se sirva de armas, ò de veneno, ò de falsos testimonios: que lo haga por sí, ò por otros. Por que, que importa el medio; con que me quiere

Cap. 2. de Homicid. cap. 3.

In Praxi l. 21. n. 62.

*Nec alia est ratio effugij. Si cas adferendum contra me falsum testimonium.* destruir, si se supone, que el camino, que toma ha de tener efecto? De este principio saca Reginaldo muchas Conclusiones: la vltima es, la que Pascal propuso, como vn exemplo de la Doctrina execrable de los Jesuitas acerca de el homicidio. Veisla aqui, no, como la refiere Pascal, mas como está en el Autor mismo.

*Ex quo accepturus sim mortis Sententiã.* 11 Vltimamente, dize Reginaldo, si os encuentro, quando vais à dezir contra mi vn falso testimonio, que tira à hazerme condenar à muerte, de suerte, que me sea imposible, y no me quede algun otro medio de evitarla, me es licito, quitaros la vida, como à vn hombre, que me la va à quitar. Porque que me importa, que sea con vuestra Espada, ò con la de vn Verdugo, el que me la quitais?

*Nec alia est ratio effugij. Notandum est primo, mihi non licere quidem, quam diu res dubia est, occidere eum, à quo mortem iniustam mihi parari suspicor, etiã si vehementia sint indicia, quod ita res habeat.* 12 Las circunstancias de el Caso, à que se debe atender mucho, son. 1. Que aquel Enemigo va actualmente à executar su mal designio contra mi. 2. Que aquel designio será eficaz, y la execucion moralmente cierta. 3. Que no tenga otro medio de evitarla: que no pueda hallar con el Juez alguna entrada para darle à conocer mi inocencia: que ni me pueda esconder, ni escapar sin hablar de otra condicion, que Reginaldo avia puesto antes, conviene à saber, que he de estar seguro de el mal intento de mi Enemigo; y que, por fuertes, que sean los indicios, mientras ay lugar de dudar, no me es licito vsar de esta precaucion.

*Circa hoc autem, & alia huiusmodi, in praxi habentur.* 13 Mas aun no es esto todo. No contento con estas precauciones, añade, que en orden à este Caso, y à algunos otros de el mismo genero, se ha de atender al aviso, que dará en otra parte para la Práctica, conviene à saber, en el num. 63. Y allí declara, que esta Conclusion es de el numero de aquellas, que por mas probables, que parezcan en la Especulacion, no se han de seguir en la Práctica, por los muchos inconvenientes moralmente inevitables, que trae. Examinemos pues en este Caso la Distincion de el Probable en la Especulacion, y de el Probable en la Práctica. Este exemplo, como he dicho, hará la Materia muy facil, y muy intelijible.

14 La Sentencia de Reginaldo en el Caso propuesto, es Probable en la Especulacion: por qué? Porque se funda en este principio de el Derecho Natural, en que todo el Mundo

conviene, que me es permitido evitar la muerte à costa, de el que va infaliblemente à matarme. Demás de esto esta respuesta es vna consecuencia por la Analogia con esta Decision, de que nadie duda. Vn hombre me arroja en tierra para matarme: luego tengo derecho para prevenirle, si puedo, y sacar mi puñal antes, y matarle à él.

15 No se puede negar, que considerando las cosas en si mismas, y en general, la Conclusion de Reginaldo se saca con probabilidad de aquel principio, y que tiene Analogia con estotro Caso, que no padece dificultad. Porque, como lo dixi antes, haze muy poco al caso, que se me quite la vida con hierro, ò con veneno; que mi Enemigo me mate con su Espada, ò con la de el Verdugo. Veis aqui lo que llaman los Theologos Proposicion Probable en la Especulacion; esto es, por relacion à los principios generales, de donde se saca, no considerando mas, que aquellos principios, y la liga, que tiene con ellos, sin tener atencion à otra cosa.

16 Pero por mas probable, que sea en la Especulacion, no lo es en la Práctica, dize Reginaldo, y no se ha de seguir. Por qué? Porque su Práctica estaria expuesta à grandes abusos; esto es, daria lugar à muchas muertes; porque este modo de defenderse, por mas fundado, que parezca en el Derecho Natural, es moralmente inseparable de el odio, de la vengança, &c. Estas son las razones, que trae de su Assercion en el numero 63. y por donde se comprehende facilmente, como vna Proposicion por probable, que sea en la Especulacion, no lo es siempre en la Práctica. La Proposicion de Reginaldo se sigue de vn principio recibido de todos, mas en la Práctica tendria graves inconvenientes.

17 Pregunto pues aora, si aquellas dos Proposiciones son verdaderas? La primera, que esta respuesta es probable en la Especulacion: La segunda, que no lo es en la Práctica? No son aun evidentes? Y supuesto, que son verdaderas, y evidentes, ay algun escandalo, ò algun riesgo en adelantarlas, y en explicarlas en vn Libro de Theologia? Pudo decidir Reginaldo de modo mas severo, que diziendo: No se ha de seguir esta Conclusion en la Práctica?

18 Solo el amor de la vida, y el ardor de la passion en

*benda est ratio causate proponenda in sequenti numero 63. versio. Ceterum.*

*Quamvis in Speculatione pars affirmans non careat omnino probabilitate, in praxi tamen non est sequenda. In praxi tamen non est sequenda.*

*In praxi non est sequenda.*

vn hombre, que se vè à punto de percer con infamia por la malicia de su Enemigo, le harà, que le parezca el derecho, que cree tener para matarle, no solamente probable, mas tambien evidente, y esto sin aver leido jamàs las razones, y las reflexiones de los Theologos sobre esso. No vacilarà por aquel principio en prevenir à su Enemigo, si puede. Quien pues le detendrá en caso, que pueda ser detenido, sino vn Confesser, ò vn Amigo, dirigido por la Doctrina de Reginaldo?

19 Explicado esto así (y no avia necesidad de que lo fuesse, mas que para los que no tienen el menor tinte de la Theologia) los Jesuitas no tienen derecho de pedir justicia al Publico de la insolente Apostrophe, que les haze Pascal, con ocasion de esta Distincion, en su dezimatercia Carta?

20 Veis aqui, dize, de què suerte vuestras Opiniones comiençan à parecer debaxo de esta Distincion, por cuyo medio no arruináis mas, que la Religion, sin herir aun, sensiblemente el Estado. Por ài creéis, que estais en seguridad. Porque imagináis, que el credito, que teneis en la Iglesia, impedirà, que se castigüé vuestros atentados contra la Verdad, y que las precauciones, que traéis, para que no se pongan facilmente estas licencias en practica, os defenderàn de la parte de los Magistrados, que no siendo Juezes de los Casos de Conciencia, no tienen propriaméte interés mas, que en la Practica exterior. Por esso la Opinion, que seria condenada debaxo de el nombre de Practica, se faca debaxo de el nombre de Especulacion. Mas asentada esta basa, no es dificultoso levantar lo restante de vuestras Maximas.

21 Se puede vèr cosa mas fría, y al mismo tiempo mas mala, que este Discurso? Mas era el mismo Espiritu, el que sustentava en la dezimatercia Carta las calumnias avanzadas luego en la septima, y que se descubrian cada dia por sola la comparacion de las citas de Pascal con los Textos de nuestros Autores Jesuitas, que avia referido. Contentome con hazer vèr vna muestra en aquello mismo, que me acaba de servir para explicar la Distincion de el Probable en la Especulacion, y de el Probable en la Practica. Veis aqui los terminos de la septima Provincial.

22 Segun nuestro docto Reginaldo lib. 21. cap. 5. num. 57. *se puede matar tambien los testigos falsos, que ha levantado contra Nosotros vn Calumniador.* Si esto es así, la Proposicion de Reginaldo es horrible. Suponiendo verdadera esta Proposicion tan general, y tan poco modificada, como se ha hecho aqui, no ay Calumniador, ni testigo falso, ni persona, que coopere à la muerte de vn inocente, que no se pueda matar en Conciencia: y es fuera de duda, que mercede anathema. Mas pregunto, es la de Reginaldo? O son aquellas las circunstancias puestas tan sabia, y tan expressamente por aquel Theologo, de vn riesgo apretado, de vna muerte cierta, y inevitable, sin que quede algun medio, ni de esconderse, ni de escaparse? Circunstancias, que parecen, que bastan à otros Theologos, no Jesuitas, aun en la Practica, para hazerles hallar en esta ocasion vna justa, y legitima defensa. En vna palabra se le haze dezir en general, y absolutamente à Reginaldo, *que se pueden matar los testigos falsos, que se han levantado contra Nosotros*, y toda su Doctrina, como se acaba de vèr, se reduce, à que no se pueden matar, ni aconsejar, que se matè, aun en las circunstancias mas apretadas. *Què horrenda, y què extravagante calumnia!*

23 Vn Theologo, que concluye despues de aver pesado, y examinado todas las dificultades de la Question (y no se puede negar, que las ay considerables en pro, y en contra) vn Theologo, digo, que concluye, como lo ha hecho Reginaldo, se puede sospechar, que lisongea la passion, y autoriza la vengança? Y qualquier otro no Jesuita no le huviera parecido à Pascal, que se determinava aqui al Partido mas severo? Vn Theologo Jesuita no osará proponer las dificultades de vna parte, y de otra, ni dar à entender, que las sienten? Serà condenado de Moral relaxado, siguiendo aun la Sentencia mas estrecha, porque la sigue con alguna duda? Que vn Casuista, que discurre sobre vna materia no ha de poder dezir: *Si estamos à los principios generales, se discurremos por la Analogia con tales, y tales Casos, si nos quedamos en sola la Especulacion, y en la consideracion de la naturaleza de las cosas, esta Sentencia es probable: mas si atendemos à*

los inconvenientes, q̄ son casi inevitables en la Practica, si re-  
paravos en la disposicion, en que se està de ordinario en tales  
lances; no es ya probable, y por consiguiente no se ha de se-  
guir en la Practica? Vn Casuista no se ha de poder explicar  
de esta suerte, aunque el asunto le obligue à hazerlo en mil  
ocasiones; y no lo ha de poder hazer, sin que le acusen, de  
que permite, lo que dize expressamente, que no se ha de ha-  
zer, ni permitir?

24 El Objeto de esta Ciencia es la Practica: y todas las  
Conclusiones, que no son Practicas, mas puramente Especu-  
lativas, no son propriamente Conclusiones Morales: de nin-  
gun modo son Decisiones: son sin consecuencia para las cos-  
tumbres, porque no son la regla de ellas. Luego lo que se le  
reprehende à Reginaldo, lo que se le reprehende à Lessio en  
la septima, y en la dezimatercia Provincial, no son sus Deci-  
siones; no solamente, porque sus Textos estàn allí muy falsifi-  
cados, mas tambien porque las Proposiciones, que contienen  
propriamente sus Decisiones, son todo lo contrario, de lo que  
se les atribuye.

25 Sin embargo conviene no dexar sin respuesta vna  
Objeccion, que haze Pascal à los Jesuitas sobre este Punto:  
hase tomado de vn Passò de Escobar acerca de la Distincion  
del Probable en la Especulacion, y del Probable en la Prac-  
tica. Escobar, se dize, en el primero de sus seis Tomos de  
Theologia Moral, en el *Preloquio*, num. 15. enseña, que toda  
opinion Probable en la Especulacion, es tambien Probable  
en la Practica. Gran desventura, quando Escobar no fuera  
de el parecer de los otros! Mas no es este, vno de los secretos  
de la Compania, hazer, que diga luego vno de sus Theolo-  
gos, que vna Opinion es Probable en la Especulacion, y no  
es Probable en la Practica: y hazer despues, que adelante  
otro, que toda Opinion Probable en la Especulacion, es tam-  
bien Probable en la Practica; para que insensiblemente se  
acostumbren las Gentes à seguir su capricho, y su passion, y à  
ensancharse así la Conciencia sobre los mayores delitos?

26 Sin duda, que Reginaldo le avrà escrito à Escobar de  
Ecoa à Madrid, para concertar con el esta hermosa confede-

racion, ò que su General avrà tenido cuydado de hazer en-  
tre los dos aquella particion de Doctrina con respetos tan  
laudables, y tan santos. No se ha pensado cosa mas fina, y veis  
aquí, que casi avemos vuelto à aquel maravilloso secreto, que  
descubria Pascal en la quinta Provincial de el Concierto de  
los Directores, y de los Theologos Jesuitas con sus Superio-  
res para hazerse vnos Doctores, y Directores severos, y otros  
Doctores, y Directores acomodados; mas por desgracia en  
esto, aun Escobar conviene con los otros; y si ay alguna dis-  
puta entre ellos, no es mas, que de palabras.

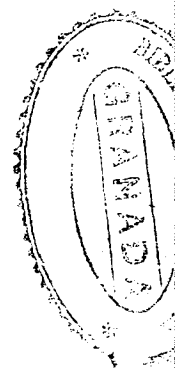
27 Lo primero, en su *Examen de Confessores*, llamado  
en las Provinciales: *El Compendio de los veinte y quatro  
Viejos*, piensa, y habla sobre esto de el modo ordinario, co-  
mo lo confiesa Pascal, y por lo que toca al Libro de su Theo-  
logia Moral; donde dize, que lo que es licito en la Especu-  
lacion, lo es tambien en la Practica, si Pascal huviera leído  
algunas paginas despues de el lugar citado, huviera concebi-  
do perfectamente el pensamiento de aquel Casuista, que es  
muy bueno, y no tiene cosa contraria, à lo que dixo en otra  
parte, ni à lo que dizen los demás. Veis aquí sus palabras.

28 Si despues de aver previsto los inconvenientes, que  
nacen de la Practica, juzgo aun probablemente, que esta  
Practica es licita, puedo vsar de ella. Sin embargo con-  
fieso, que no todo, lo que es licito, es siempre convenien-  
te por razón de las circunstancias exteriores: y demás de  
esto, si el Príncipe, ò vn Tribunal Supremo, la prohiben  
por sus Declaraciones, ò sus Decretos, entonces la Opinió,  
que se hallara contraria, dexara de ser probable. Pongo  
exemplo: Se encuentran algunas Proposiciones de Ange-  
lo, de Armila, y de Sylvestre, que eran probables antes de  
el Concilio de Trento; y sin embargo despues de aquel  
Concilio ya no es licito seguir las en la Practica. Y por  
ello, en diziendose, que vna Opinion no es probable en la  
Practica, tengo para mi, que no lo es ya en la Especula-  
cion: porque los inconvenientes, que se encuentran en la  
Practica, muestran su falsedad.

29 Qué quiere dezir todo esto, sino que Escobar no  
quiere

Carta 13.

Carta 13.

Lib. 2.  
Theolog.  
Mor. prob.  
5.

quiere, que se llame Probable en la Especulacion vna Opinión, quando por mas fundada, que esté sobre ciertos principios generales, y admitidos de todos, los inconvenientes en la Practica, impiden, que se pueda tener, como practicamente Probable: queriendo los otros Theologos, que aquellos inconvenientes, que impiden, que sea Probable en la Practica, no impiden, que se le dé el nombre de Probable en la Especulacion, en pareciendo conforme à los principios generales, de donde se infiere probablemente. Mas todos convienen, y también Escobar, en que por los inconvenientes no puede ser la regla de nuestras acciones en la Practica:

30 Para hazer pues placer à Escobar, me abstendré de llamar Probable en la Especulacion à essa Opinión: para acomodarme al gusto de los otros, vendré en concederle aquel nombre. No haré en esto agravio à persona; y mi condescendencia será totalmente sin consecuencia para las costumbres; como tambien todos los modos diferentes de hablar de todos aquellos Theologos. Segun esta Definición de Escobar, que no tiene cosa, que no sea conforme à razon, diré: *Que se pueden con seguridad seguir en la Practica, las Opiniones Probables en la Especulacion*: porque antes de llamarlas Probables en la Especulacion, me aseguraré, de si son Probables en la Practica. Y segun la Definición de los otros, diré: *Que no se pueden seguir en la Practica todas las Opiniones, que son Probables en la Especulacion*: porque la calidad de Probable en la Especulacion, no encierra todo, lo que es necesario para ser Probable en la Practica: y desafiaré à Pascal delante de todos los Theologos con todas sus vanas, y sophisticas declamaciones, à que halle, que reprehender en este Punto de mi Doctrina.

31 Para hazer pues, acabando, vn resumen de todo, lo que he dicho, veis aqui, à lo que se reduce, segun Reginaldo, y segun los otros, à quien se haze la misma injusticia; veis aqui, digo, à lo que se reduce todo el mysterio de la Distinción del Probable en la Especulacion, y del Probable en en la Practica. El fin desta Distinción es mostrar lo 1. q̄ en materia de Moral no basta discurrir por ciertos principios generales, cuyas co-

secuencias, por bien sacadas, que parezcan, tendrán efectos algunas vezes muy funestos, si nos reglá solas en la Practica. Lo 2. q̄ ay muchas cosas, que consideradas en si mismas, y en ordē à las reglas generales no parecen pecados; y es sin embargo moralmente imposible, que las hagamos sin pecar; porque el estrago de el coraçon humano, la violencia de las pasiones, que excitan los Objetos, la impresión vehemente, que haze la presencia de el mal, ò de el bien, dexan rara vez nuestro Espiritu en estado bastantemente tranquilo, para que no pafse los terminos de la moderacion, que la razon, y la Ley de Dios prescriben. Dezir pues, q̄ vna cosa es Probable en la Especulacion, y q̄ no lo es en la Practica, que esta prohiba en la Practica, q̄ no se ha de aconsejar, ni permitir en la Practica; es inventar vn artificio para arruinar la Religión, y el Evangelio, firviendo solamente al Estado, sin herirle descubiertamente?

32 Mas solo el proceder de Pascal, y de sus Parciales tan zelosos de el Moral estrecho contra el relajado, prueba bastantemente, que hablando en general, ay mucha diferencia entre la Especulacion, y la Practica. Vn equivoco, vna restriccion mental, segun ellos, en sus Libros, y en sus Conversaciones, son pecados infinitamente condenables: y en la Practica las mentiras, las falsificaciones, los torcimientos malignos, que se dan à la Doctrina, y à las Sentencias de muchas personas Religiosas, y Doctas, son las cosas mas inocentes, y mas licitas de el Mundo, con tal, que esto solo cayga sobre los Jesuitas, y sobre algunos de sus

Amigos.



# DE LA DIRECCION

## DE LA INTENCION.

1 Este principio maravilloso, dize el Jesuita de Pascal en la septima Provincial, es nuestro grande methodo de dirigir la Intencion; cuya importancia es tal en nuestro Moral, que casi me atrevere à compararla à la Doctrina de la Probabilidad.

2 Procurèmos tambien penetrar este secreto, y darle à conocer al Mundo, mejor, que Pascal. Toda la Doctrina de la Direccion de la Intencion consiste en enseñar, que en las cosas, que por si mismas son indiferentes; la Intencion, segun es buena, ò mala, haze à la accion buena, ò mala; que la buena accion lo dexa de ser por falta de la buena Intencion; y que generalmente hablando, la Intencion es vna cosa de tan grande importancia en el Moral, que en mil ocasiones haze sola la diferencia esencial, que se halla entre nuestras acciones, y parará explicarme en terminos Theologicos, que las constituye à cada vna en su Especie.

1. Psalm.

31. Bonum opus intètio facit.

2. 2. q. 64.

art. 7. in

Cor. Mo-

rales actus

recipiunt

speciem se-

cundum id,

quod intè-

ditur.

Matth. 6.

3 Pudiera aqui, siguiendo el methodo Jansenista, llenar el Texto, y las margenes de este pequeño Escrito de infinidad de Passos de Santos Padres, acerca de la Intencion: mas me contento con dos palabras, sacadas de San Agustin, y de Santo Thomàs; que declaran suficientemente todo, lo que se comprehende en la Proposicion, que acabo de hazer. La Intencion es, la que haze buena à vna accion, dize el primero. La Intencion es, la que haze la diferencia de las acciones, dize el segundo. En este sentido entienden los Doctores aquellas palabras del Hijo de Dios en el Evangelio: *Si vuestros Ojos estàn limpios, to lo vuestro Cienpo esterà à luzido.* Esto es, si vuestra Intencion es pura, lo que hazeis, no será obra de tinieblas. Estè prin-

principio pues de la Theologia no tiene cosa en si, que no sea muy Catholica, y muy racional: es muy comun, y muy necesario. El llamarle *maravilloso*, y el hazerle vn secreto de la Politica de los Jesuitas, es la cosa mas absurda, y mas ridicula de el Mundo.

4 Mas quizà abusan de èl los Jesuitas, aplicandolo mal à ciertas Materias. No pretendo refutar aqui à lo largo todas las calumnias de Pascal con esta ocasion: contentarème con indicar parte de ellas, y con mostrar en dos palabras, que la aplicacion, que han hecho los Jesuitas de aquel principio à aquellos diversos asuntos, no tiene cosa impia, ni extravagante. Particularmente en materia de Simonia, en materia de Usura, en materia de Violencia, se les reprehende en las Provinciales, que se firven de la Direccion de la Intencion. Valencia dize, que se puede algunas vezes dar vn bien temporal, por otro Espiritual. Escobar, que se puede pretender alguna ventaja, dando alguna cantidad de dinero. Reginaldo, que se puede algunas vezes perseguir, y herir à vn hombre, que viene à acometernos; y todo esto sin pecado, con tal, que se dirija bien la Intencion. Bauni tambien dispone vna formula, que se refiere de proposito en la octava Provincial, donde tambien està puesta en Practica la Direccion de la Intencion para hazer vn Contrato legitimo.

5 Abstraigamos de el modo, y de las quemazones de Pascal, de las cuales no es aqui la Question. No es jamás permitido, seguir, herir, matar al injusto Agresor? Eslo sin duda algunas vezes; y aun siempre, quando no se sale de los terminos de la defensa justa, y moderada. Quedandose en estos limites, el que se defiende; no puede tener buena, ò mala Intencion, al herir, al que le acomete? Puede seguramente. Luego la Direccion de la Intencion puede tener lugar en esta Materia.

*Cum moderamine inculpata tutela.*

6 No es jamás permitido dar vn bien temporal, por otro Espiritual, ni sacar provecho de su dinero? Es cierto, que no ay cosa mas permitida. Los Sacerdotes reciben todos los dias dineros por las Missas: se hazen contratos de compania: se hazen contratos de censo. Si doy el dinero al Sacerdote, como

paga de su Miffa , foy Simoniaco : fi mi Intencion es darfele por reconocimiento,ò por limofna,ò por otro motivo semejante,no lo foy.

7 He dado veinte mil libras à vna persona à cinco por ciento. Si me redime el cenfo dentro de veinte años, fe hallará,que por veinte mil,que le he dado,avrè recibido quarenta mil. En què conciencia,y por què regla de equidad puedo recibir la mitad mas,que he dado? Si entregando este dinero,he tenido intencion de comprar vn derecho de facar todos los años mil francos de vna tierra;pongo por exemplo, sobre la qual he hypotecado mi renta , no hago cosa contra justicia?Mas aya tenido folamente Intencion de entregar mi dinero,para sacar mucho mas,que he dado,veifme aqui Vfurero. Si dando mi dinero à vn Mercader,que me lo pide para ponerlo en fu Comercio,lo hago con condicion, que me lo vuelva,con el provecho;pongo por exemplo,de cinco por ciento,veifme aqui tambien Vfurero. Si verdaderamente tengo Intencion de entrar en compania con èl,estoy con seguridad de conciencia.

8 Luego pues en materia de contratos,la Intencion es siempre effencial para hazerlos,ò validos,ò licitos;pues quando se trata de defender fu vida,ò fu hazinnda, ò fu honra , la Intencion es vna de las cosas,que contribuyen à hazer esta defenfa jufta,y legitima,no ay, porque no les aya de fer permitido à los Theologos Jefuitas, como à los otros, enseñar, que en estas materias,para no pecar,es menester tener cuydado de obrar con buena Intencion.

9 Valencia en fu Tratado de Simonia propone la Queftion,como Santo Thomàs;la trata en los mifmos Casos , que Santo Thomàs: refuelve muchos por la Direccion de Intencion,como Santo Thomàs. Por què esta Direccion de Intencion ha de fer en Valencia vn myfterio de la Politica de los Jefuitas,fiendo muy innocente en Santo Thomàs?

10 Bauni expone el modo de hazer vn contrato , por el qual fe puede legitimamente facar provecho de fu dinero;y haziendolo de otra manera,fe caeria en el crimen de Vfura: què mal ay en èfto? Supone à la verdad en aquel exemplo la

Doctrina de los tres Contratos;mas èl no es,ni el Autor,ni el vnico Defensor: fue defendida antes por muchos muy doctos Theologos , y Canoniftas no Jefuitas. Siendo tan vtil , y tan vñada,en el Comercio,y no fiendo alli la Direccion de la Intencion mas violenta,que en otros muchos contratos licitos, por què fe le ha de hazer vn crimen,de que la figa,mientras ni la Iglesia , ni los Superiores Eclesiasticos tienen por conveniente prohibirla?

11 Escobar dize,que pedir alguna cosa sobre el principal en virtud del empreftido,es vfura; mas que esperar , que preftando el dinero à vna persona , que necessita de èl para comprar;pongo exemplo,vna tierra,que es de fu conveniencia,fe conciliarà fu Amistad,por el gufto,que fe le haze,ò alguna gracia,quando se ofrezca ocaion,no es vfura mental;y que no lo es real,quando despues,representandole el placer, que fe le ha hecho,fe le quiere incitar al reconocimiento para que nos haga algun obsequio,de que tenemos necesidad. Què puede aver en esta Distincion inufto , ò no conforme à razon? Vn hombre passa por Vfurero haziendo placer semejante à otro,que prevè,que ha de està dentro de poco tiempo en credito , y en estado de favorecerle? Se miran , como vfuras los buenos Oficios,que fe reciben en las ocasiones? Es menester mas,que el juizio comun para juftificar , à los que fe acusan aqui con tanta malicia,ò tanta ignorancia?

12 En fin,quando Reginaldo ensaña,que es Probable en la Especulacion ; pero muy rara vez en la Practica, que en ciertas circunstancias,que pone,de que no dize Pascal palabra, puede vn hombre, folamente en el instante de la ofenfa; perseguir,al que le deshonna; advierte,que no ha de fer con intencion de volver mal por mal,mas folamente de hazer lo necesario,y nada mas,para salvar fu honra. Esta restriccion es inuutil,ò capaz de envenenar fu respuesta?Se puede abusar mas de esta Decifion con todas las precauciones , que alli trae , que de el exemplo de David,que le ordenò à Salomòn, que se desizieffe de Joab,y de Semei en la primera ocaion? Sin la Direccion de Intencion,què pensariamos de este orden de David?



13 Ni Reginaldo, ni los otros han avanzado aqui cosa nueva acerca de esta Direccion de la Intencion. No han dicho hasta despues de el Papa Inocencio III. que todas las Leyes permiten rechazar la fuerza con la fuerza, no con Intencion de vengarse, mas con Intencion de defenderse. Siguen à Santo Thomàs, quando dizen, que podemos algunas vezes rechazar nuestras injurias, dirigiendo nuestra Intencion al biẽ, de el que nos las dize, ò à reprimir su audacia, ò à conservar nuestro honor, y nuestra autoridad.

14 Què han hecho pues los Theologos Jesuitas en esta Materia? Han enseñado, que la buena Intencion en todas estas ocasiones era de tal manera necessaria, que sin ella se hazian grandes pecados. Y què ha hecho Pascal? Ha trastornado las cosas de otra suerte, dando à entender, que los Jesuitas se servian de esta Direccion de Intencion para escusar los mas horribles pecados. Los Jesuitas han advertido, que en la mas justa defensa, es menester guardarse de dexarse llevar de la passion, y que no ha de aver mas Intencion, que la de defenderse: y Pascal falseando, y troncando los Escritos de los Jesuitas, ha dado à entender, que excusavan las mayores violencias, con tal, que se tuviese buena Intencion.

15 Los Jesuitas han enseñado, que dando vn bien Espiritual por otro temporal (no se tratava de dar dinero de cõtrato por vn Beneficio, mas de Oraciones, de Missas, de Fundaciones, y de otras cosas semejantes) no se avia de tener en aquellas ocasiones Intencion de dar lo temporal, como precio de lo Espiritual; mas se avia de tener otra Intencion, que era de empeñar por reconocimiento à rogar à Dios, à dezir vn Missa, &c. Y Pascal sobre esto imprime sin modo, que Valencia, y Tannero logran admirablemente justificar el trato, que se haze oy de los Beneficios.

16 Despues de aver referido, lo que dize el Padre Bauini para excluir de vn contrato la Intencion vsurera, y despues de aver encajado en su Carta el mal Francès de aquel buen Padre, de vn modo muy à proposito para hazer reir, le haze dezir friamente à su Jesuita: *La vsura casi no consiste, segun nuestro R. P. mas, que en la Intencion de tomar aquel pro-*

*provecho, como Usurero: y por esso nuestro Padre Escobar haze evitar la vsura por vn simple torcimiento de Intencion. Y al mismo tiempo refiere, ò por mejor dezir, cita el lugar de Escobar, de que acabo de hablar, y lo cita, como vna Decision ridicula: aunque es imposible decidir de otra manera sin extravagancia. A esto pues encamina la reprehension de la Direccion de la Intencion: Aquel principio maravilloso en el Moral de los Jesuitas, cuya importancia le haria casi, comparar à la Doctrina de la Probabilidad!*

17 Dexase à Dios el juzgar de la Intencion, que Pascal ha tenido en la injusta, y cruel persecucion, que ha hecho à los Jesuitas. Quizà avrà obrado en parte con la del Santo, y de el Oraculo de el Partido, el Abad de San Cyrano, que le dezia vn dia confidentemente à Monsiur el Abad de Prieres: „ Que convenia arruinar el Cuerpo de los Jesuitas, como da- „ ñoso à la Iglesia. A lo qual aadiò: Que es Dios, el que „ destruye la Iglesia: que se ha passado el tiempo de la edi- „ ficacion: que los Obispos, Eclesiasticos, y Religiosos de „ aora, hablando comunmente, estàn desproveidos de el Es- „ piritu de el Christianismo, de el Espiritu de la Gracia, y de „ la Iglesia: que si los Religiosos de su Orden fueran verda- „ deros Hijos de San Bernardo, se emplearan todos en la rui- „ na de la Theologia Escolastica: que aun Santo Thomàs „ avia destruido la verdadera Theologia por el discurso hu- „ mano, &c. Què devoto, y edificativo es todo esto! Y què se debe pensar de vn Partido, cuya Cabeça habla, y piensa de esta suerte, y se haze sin embargo passar por vn zeloso Fiel, y por vn Santo?

*Informe del  
Proces. del  
Abad de S.  
Cyr.*



# DE LOS EQUIVOCOS,

## Y DE LAS RESTRICCIONES MENTALES.

1 **C**omencèmos tambien por el Texto de Pascal en su nona Carta , donde el Jesuita tiene este Discurso. Quiero aora hablaros de la facilidad, que avemos traído para hazer evitar los pecados en las conversaciones, y en los enredos del Mundo. Vna de las cosas mas embaraçosas , que ay , es evitar la mentira, y sobre todo, quando se quiere hazer creer vna cosa falsa. Para esto sirve admirablemente nuestra Doctrina de los Equivocos, por la qual es permitido vsar de terminos ambiguos, haziendolos entender en otro sentido , que los entiende él mismo, como lo dize Sanchez Op. Mor. p. 2. l. 3. c. 6. n. 13. Sè esto, mi Padre , le dixe: Nosotros lo avemos publicado tanto, continuò, que al fin està todo el Mundo instruido: mas sabeis bien, como se ha de hazer , quando no se hallan palabras equivocas? No, le dixe: Yo bien dudava, dixoxo: Esto es nuevo: es la Doctrina de las Restricciones mentales, &c.

2 Què gracioso , y divertido , que es esto ! No falta aqui mas , que la Verdad. Porque , si Pascal no ha vsado aqui de Equivocos , ò de Restricciones mentales , ha mentido, por lo ménos tres, ò quatro vezes, como se verá, en lo que se sigue. Esta materia es muy curiosa, y ay pocos, que la entiendan, como conviene. Quiero recoger sobre este asunto, lo que se puede dezir mas fuerte en pro, y en contra: porque no intento adoptar aqui alguna Opinion. El Autor de las Provinciales no es el primero, que ha impugnado à los

Jesuitas sobre este Articulo. Maldero , Obispo de Amberes, *L. de abus. Restric. Ment. cap. 12.* cita , y refuta el Libro de vn Calvinista , impresso el año de 1609. intitulado: *Articulos de la Doctrina de los Jesuitas, y de algunos otros Doctores de el Partido de el Papa;* donde se haze mencion de este Punto en particular. Mas no pretendo sacar de aqui alguna ventaja para la defensa de la Compañia. Tengo desígnio de examinar las cosas en sí mismas sin prevençion, y de hazer solamente sentir la dificultad, que ay en tomar bien su Partido sobre esto.

3 1. Aunque se confunde frequentemente en el asunto, de que se trata , el Equivoco , y la Restriccion mental, ay sin embargo diferencia entre lo vno , y lo otro. Llamase aquí *Equivoco* toda Proposicion, que tiene muchos sentidos, y que se haze, previendo, que la persona, que nos escucha, la tomarà en sentido diferente, de el que le damos en nuestro Espiritu. Tal fue la respuesta de Abraham , quando les dixo à los Egypcios, que Sara era su Hermana: previendo, que tomarian esta palabra *Hermana*, en otra significacion, que la que él le daba. Llamase Restriccion mental, quando vna Proposicion, tomada, segun los terminos, es falsa; y restringida por algo, que retengo en mi Espiritu, se hiziera verdadera. Vn hombre; pongo exemplo, à quien aprieta otro, para que le preste dinero, responde: *No lo tengo*. Esta respuesta es falsa: se hiziera verdadera, si se le añadieran estas palabras, *para prestarosle,* que no se añaden.

4 2. Es fuera de duda, que en estos Equivocos, y en estas Restricciones, ay no sè que , que parece , à lo menos al principio, opuesto à la simplicidad, y à la sinceridad, que parece frequentemente bizarro , y poco natural. Pero despues de todo, los que estàn intercessados en esta disputa, tienen derecho de pedirle aqui al Lector, que suspenda su juicio por algunos momentos, hasta que aya examinado las razones de vna parte, y de otra. Hagamosles pues esta gracia.

5 3. Todos los Doctores Catholicos convienen , en que jamàs es permitido mentir; y en que siendo la Mentira vna cosa mala por su naturaleza, ninguna razon, ninguna causa, ningun motivo la puede hazer licita.

6 4. Puesto vna vez, y recibido de todos, este principio, como indubitable, ha hecho, que nazcan grandes dificultades en la Theologia, ya para la Practica en muchas ocurrencias, ya para la explicacion, y inteligencia de algunos Passos de la Escritura Santa. En muchas ocurrencias ay obligacion de hablar de cierta manera; y esta cierta manera de hablar parece dificultosa de concordar con la sinceridad. Respeto de la Escritura, quando es Dios, ò son los Santos de el Parayso, los que hablan, no es licito reconocer mentira: y quando no haze mas, que referir las palabras de algunas personas, que alaba, y nos haze mirar, como grandes Siervos de Dios, es tambien duro hallar, en lo que dizen, algo contrario à la Verdad. Sin embargo ay Passos de aquellas dos Especies, q̄ embaraçan mucho à los Interpretes, y que en todos tiempos han causado dificultad en explicarlos à los Santos Padres.

7 5. Estas dos fuertes de dificultades, sin las quales parece, que jamàs se huviera pensado en preguntar, si el vso de los Equivocos, y de las Restricciones mentales es licito, han sido causa, de que muchos Theologos, Interpretes de la Escritura, Canonistas, de todas las Escuelas, y de todos los Países, le ayan mirado, aun como necessario en muchas ocurrencias: mas encerrandole sin embargo en terminos mucho mas estrechos, que dizen comunmente, los que debaxo de este pretexto han emprendido defacreditar à sus Contrarios. Porque todos los Doctores, que han tratado este Punto con alguna extension, no dexan de notar el abuso, y de advertir à sus Lectores, que se guarden de èl.

8 6. Como por vn lado estas dificultades, de que he hablado, son las principales pruebas, de los que estàn por este vso; y por otro las consecuencias, que parece, que trae consigo, son los mas fuertes argumentos, de los que le impugnàn; es la Question principalmente aqui, de oponer las vnas à las otras, y de pesarlas, sin disimular cosa, de lo que les puede aumentar à cada vna su precio: de ver despues, si el Jesuita Sanchez, à quien se ha impugnado nombradamente, y mas fuertemente sobre esto, es culpable; y si su Acusador le haze justicia, ò injusticia. Veis aqui las principales razones de los que

que condenan absolutamente el vso de las Restricciones mentales, y de los Equivocos,

9 Lo primero, dizen, son mentiras paliadas, y sola la exposicion, que se haze de la naturaleza de los Equivocos, ò en general, ò en los Exemplos, muestra, que no son mas, que sutilezas inventadas de proposito, para persuadirse, que no se miente, quando se habla mas expressamente contra su pensamiento.

10 Lo segundo, el efecto de los vnos, y de las otras es, engañar, à los que hablamos, y empeñarlos en el error.

11 Demàs de esto vãn à destruir el Comercio de la Vida Civil. Porque si, el que me habla, està persuadido, à que los Equivocos, y las Restricciones no son mentiras, què sè, si se sirve actualmente de ellas, en el momento, que me parece, que habla con mas sinceridad, y simplicidad?

12 Lo quarto, los Passos de la Escritura, y de los Padres, que me inspiran el horror de la doblez, y me hazen el Blogio de las Virtudes, que le son opuestas, impugnan visiblemente aquellas palabras, y aquellas respuestas de dos sentidos, las quales hazen, que nazca en el Espiritu, de el que me oye, vn pensamiento totalmente diferente, de el que parece, que quiero hazer, que conozca. En fin, aquellas sutilezas son nuevas, y totalmente desconocidas de la Antigüedad. Este es vn Compèdio de todo, lo que se puede dezir contra los Equivocos, y las Restricciones mentales. Veamos, lo que se dize para defenderlas.

13 Y en primer lugar, infinidad de Theologos, y de Canonistas, que despues de aver meditado mucho sobre esto, no se pueden resolver à condenar absolutamente su vso, confiesan, que sienten la fuerza de estos argumentos. Y se rindieràn à ellos de todo su coraçon, si se pudiera hallar algun otro secreto, que fuesse mas poderoso para quitar ciertos embaraços, y muchos inconvenientes, à que se hallaria expuesta la Republica Humana, en caso, que los Equivocos, y las Restricciones mentales estuviessen absolutamente prohibidas.

14 Creen demàs de esto, que estàn fundadas en la Practica de los Santos, en ocasiones, en que ni la Escritura, ni la

Historia Ecclesiastica las condena ; y en que frequentemente las defienden otros Santos. Comencèmos por estos vltimos Articulos.

Genes. 12.  
Dicturi

15 *Entre muchos Exemplos, que me pudiera proveer el Testamento Antiguo, me contento por aora con el de Abraham. Este Patriarca, obligado de la hambre à retirarse à Egipto, teme, que el Rey, ò algun otro de los Habitadores de el País, encantado con la hermosura de Sara, le haga assalsinar para poderse casar con ella. Para evitar este riesgo, le dize à su Muger: Viendoos los Egypcios tan bella, como fois, no dexaràn de dezir: Esta es la Muger de este Hombre, y me mataràn por teneros. Dezid pues, os ruego, que fois mi Hermana. Sucedid todo, como lo avia previsto. Preguntados pues sobre esto, respondieron los dos de la manera, que avian concertado, y se salvaron al favor del Equivoco del nombre *Hermana*, que tenia dos significaciones en aquel País. Tambien se hallò Abraham en el mismo embaraço en Geraris en Palestina, y se portò de la misma manera.*

Genes. 26.  
Cumque interrogatur à viris loci illius super uxore sua, respondit: Soror mea est. Timuerunt enim confiteri, quòd sibi esset Societas coniutio, reputatas, ne forte inficeretur eam.

16 Isaac su Hijo hizo otro tanto, viendose en el mismo peligro en el mismo lugar por Rebeca su Muger. Preguntandole la Gente de aquella Tierra acerca de ella, respondió: Es mi Hermana. Porque temieron confessar, que avia contraido Matrimonio con ella, pensando, que quizà le matarian. Y no fue el Hijo castigado, ò reprehendido de Dios por esto, mas que su Padre. Portaronse de aquella suerte los dos en el tiempo, en que Dios les prometia vna numerosa posteridad. Los protegiò tambien de vn modo milagroso en aquellas mismas ocasiones, en que se valieron para evitar la muerte, de vn medio, que se pretende, que es tan injusto; y que hubiera sido tan contrario à aquel respeto, y à aquella obediencia, que le debemos al Dueño de nuestras Vidas, y tan iujurioso à su Bondad, y à su Poder, en que tenian tanta razon de fiarse aquellos Santos Patriarcas.

17 San Agustín muy lexos de acusar en esto à aquellos dos Santos, toma su Partido contra vn Reformador de su tiempo, el Maniqueo Fausto. Defiende, que no mintió Abraham en esta ocasion, aunque no respondió mas, que la mitad

à la pregunta, y de ninguna fuerte al pensamiento, de los que hablaban. Porque Abraham, dize, preguntado, no respondió, que Sara no era su Muger: mas como se le preguntasse, lo que era, respondió, que era su Hermana, y no negò, que era su Muger: ocultò la verdad; pero no dixo cosa falsa.

18 Vn poco mas abaxo defiende à Isaac, como avia defendido à Abraham: *Què mal hizo en esto, dize, pues imitò à su Padre? Las mismas razones le defienden en una ocasion, en que Abraham no cometió pecado.* El mismo Santo Doctor habla de el mismo modo sobre la misma Materia en muchos lugares de sus Obras. Pero vengamos à los exemplos de muchos Santos del Christianismo.

19 No digo cosa aqui de la respuesta de San Francisco, que preguntado, si avia visto passar à vn hombre, à quien perseguian por vna muerte, respondió, metiendo la mano en su manga: *No ha passado por aqui.* Quizà vnos hombres tan delicados, como aquellos, con quien disputo, trataràn este, como cuento ligero, y deferiràn poco à los Escritores, que lo referen.

20 El exemplo de San Athanasio, que, huyendo por el Nilo, se escapò con semejante respuesta de las manos, de los que avia embiado Juliano Apostata, para que le prendiesen, es muy sabido, para que le refiramos aqui por menor. Ato-me à otros dos, de que se ha hablado menos hasta aora. El vno es de San Paulino, y el otro de San Fulgencio, los dos grandes Admiradores de la Doctrina de San Agustín. Esto, junto con la aprobacion, que este Santo Doctor diò de el proceder de Abraham, y de Isaac en las ocasiones, de que acaba de hablar, no haze vn argumento harto fuerte para los Theologos, especialmente, quando se defienden, de los que se honran por todas partes de la calidad de Discipulos de San Agustín?

21 San Paulino en vna Poesia, que compuso en alabança de S. Felix de Nola, dize, que estubo aquel Santo à pique de ser preso, como Christiano, por los Paganos, que le buscavan, impidiò Dios, que le conociesen con vn prodigio de su Poder. Preguntaronle à el mismo, donde hallarian à Felix. El Santo

Lib. 22. contra Faust. c. 33. Neque enim, utriusque Vxor esset, interrogatus, non esse respondit: sed, ceterum ab eo quaereretur, quid ei esset illa mulier, indicavit Sororem, non negavit Vxorem. Tacuit aliquid veri, non dixit aliquid falsi.

Natal. 54

*Per sensit,  
Et ipse fo-  
ventis Co-  
siliam  
Christi, ri-  
dens què ro-  
gantibus  
in fit: Nes-  
cio Felicè,  
quem que-  
ritis. Ili-  
cet illi Pra-  
tereunt ip-  
sum.*

Cap. 12.

percibiendo por esta pregunta el socorro de Jesu-Christo, y el milagro, q̄ hazia en su favor, les respondió, riendose: No conozco à esse Felix, que busca's: lo qual les hizo passar adelante.

22 No tiene duda, que si San Felix huviera mentido en esta ocasion, huviera correspondido muy mal à la bondad, de que Nuestro Señor avia vsado con èl. Pero si no mintió, que queda, que pensar, sino que recurrió al Equivoco del nombre *Felix*, ò à alguna Restriccion mental? Parece imposible de otra manera, salvarle de mentira.

23 Mas no se puede ver Equivoco mas expresse, que el de San Fulgencio, està en su Vida escrita por el Diacono Ferrando, su Discipulo, y dedicada al Obispo Feliciano, Sucesor de el Santo en el Obispado de Ruspa. Este Diacono refiere, que aviendo padecido San Fulgencio, aun Monge, vna dura persecucion en Africa, tomò la resolucion de ir à visitar los Solitarios de Egipto, de quien avia oido contar cosas admirables. Cogió su derrota por Sicilia, y abordò à Zaragoza, de la qual San Eulalio era Obispo, sin aver dexado enteramente la profesion Monastica. Recibió el Santo Prelado en su Monasterio à Fulgencio, como à los otros Estrangeros, con quien exercitava la Hospitalidad. Reconoció en dos Conversaciones, que tuvo con èl el merito extraordinario de aquel Passagero, y le instò, para que le dixesse las causas, que le hazian dexar la Africa.

24 Fulgencio, dize el Autor de su Vida, temiendo la Vanidad, si le confessava el motivo, que le hazia ir à Egipto, le respondió en estos terminos: Voy à buscar à mis Padres, que he oido, que viven peregrinos en aquellas partes. Teniendo el Obispo alguna sospecha, de que no le hablava claramente, y medio penetrando el sentido de esta Sentencia ambigua, supo de otro Monge, quien eran, los que Fulgencio entendia por la palabra *Padres*. De suerte, que viendose San Fulgencio descubierto, se hallò obligado à confessar la Verdad. Mas, dize el Historiador, podia llamar con Verdad *Padres*, à aquellos, cuyos exemplos querra imitar.

25 Este es à la Verdad vn Equivoco en todas las formas, ò no lo ha ayido jamàs. Pues San Fulgencio dava à enten-

der,

der, que tomava la palabra *Padres* en la significacion ordinaria, y la entendia, de los que avian de ser sus Padres en Jesu-Christo: dava tambien à la palabra *Peregrinos* vn sentido tambien metaphorico; entendiendo, que aquellos, de quien hablava, eran passageros sobre la tierra, que se acercavan à la Patria Celestial.

26 Veis aqui pues à San Agustin, que aprueba el proceder de Abraham, y de Isaac, y à San Paulino, que aprueba el de San Felix. Veis aqui à San Athanasio, al mismo San Felix, y à San Fulgencio, cuya practica parece, que autoriza manifestamente los Equivocos, y las Restricciones mentales. Al parecer no es menester mas para hazer en esta Materia vna Opinion probable.

27 Mas los Theologos, cuya Doctrina explico aqui, creen, que tienen algo aun mas fuerte. Pretenden, que no se puede condenar absolutamente el vsò de las Restricciones mentales, y de los Equivocos con prudencia, sin aver hecho antes serias reflexiones sobre ciertos lugares de el Evangelio, donde parece, que estàn puestos en practica.

28 Què es, dizen, el Equivoco, de que se trata aqui? Es vna palabra ambigua, ò vna Proposicion compuesta de terminos ambiguos, que, el que la pronuncia, prevè, que la han de tomar, los que la oyen en diferente sentido de aquel, en que la entiende èl mismo. Veis aqui dos exemplos manifiestos en el Evangelio.

29 En el Cap. 11. de San Juan les dixo el Hijo de Dios à sus Discipulos: *Lazaro nuestro Amigo duerme; mas yo le voy à despertar*. Es evidente, que esta Proposicion es equivoca. Tambien es cierto, que los Apostoles la tomaron en su sentido natural: *Señor, dixeron, pues duerme, libre està*. Tambien es cierto, que el Salvador avia previsto, que la avian de tomar asì: *Jesus, dize el Evangelio, habla de la muerte de Lazaro, y los Discipulos creyeron, que hablava del sueño*.

30 El segundo exemplo se toma del Capitulo 2. de el mismo Evangelista, donde Nuestro Señor les dixo à los Judios: *Destuid este Templo, y lo reedificarè en tres dias*. Habla de su Cuerpo, y los Judios creyeron, como era muy natu-

ral,

ral,

*Parentes  
meos re-  
quiro, quos  
illis in par-  
tibus vi-  
vere pere-  
grinos au-  
dèis*

ral, que lo creyessen, que hablava de el Templo de Jerusalem. Bien se sabe, que el Salvador no tenia alguna mala intencion: al hablar de esta fuerte, y que lo que pretendia, no era engañar, à los que hablava: mas esto no haze al caso. Porque, dizen los Theologos, condenamos de pecado à todos los Equivocos, que pueden causar algun agravio à qualquiera, y à todos aquellos, en que se tiene designio de engañar, y de sorprender, à los que nos escuchan.

31 Hallan tambien en el Evangelio Restricciones mentales, y esto, no por discursos, y por consecuencias, mas como cosas, que les parecen formales, y que se ofrecen ellas mismas.

*Non ascendam.*

32 En el Capitulo 7. de San Juan: *Los Hermanos de Jesus le dixeron: Dexad este lugar, y id à Iudea.* Respondiòles el Salvador. *Id vosotros à esta Fiesta. Yo no he de ir. Aviendo dicho esto, añade el Evangelista, se estuvo en Galilea, mas luego, que se avian partido sus Hermanos, fue tambien à la Fiesta, no publicamente, mas, como en oculto.* Esta Proposicion: *No subo à este dia de Fiesta,* considerada precisamente segun sus terminos, fuera falsa; mas añadiendo esta palabra *quasi in manifestamente,* que el Salvador tenia en su Espiritu, se hizo verdadera.

*Non manifestè, sed quasi in manifestamente, que el Salvador tenia en su Espiritu, se hizo verdadera.*

*Non ascendam ad diem Festum is-*

*Manifestè.*

33 Sè, quales han sido las reflexiones de los Criticos sobre este Passo, por la variedad de los Manuscritos Griegos: mas sè tambien las razones invencibles, con que se muestra, que la licion de nuestra Vulgata en este lugar, es ciertamente la verdadera. Veis aqui otros dos Passos, con que acabare las pruebas, que creen los Theologos, que pueden sacar de la autoridad de la Escritura por su Sentencia.

34 Vno se toma de el Capitulo 13. de San Marcos; donde despues, que el Salvador les describiò à sus Discipulos las cosas terribles, que avian de suceder el dia de el Juizio universal, añadiò: *De aquel dia, y de aquella hora ninguno sabe, ni aun los Angeles en el Cielo, ni el Hijo, ni otro, que el Padre.* Sin embargo es de Fè, que el Hijo de Dios sabia aquel dia: y desde los primeros Siglos son mirados, como Hereges, los Agnoecienos, que dezian, que no tenia este conocimien-

to Nuestro Señor: tambien los Griegos los llamaron con este nombre, para significar, que consistia su error, à lo menos en parte, en atribuirle esta ignorancia al Hijo de Dios. Tambien los Arrianos se quisieron valer de este Passo contra los Catholicos: pero los refutaron los Padres, con todo el zelo, y toda la fuerza posible.

35 Esta Proposicion, dizen los Theologos, fuera falsa, à no mirar mas, que los terminos: *El Hijo de Dios no sabia el dia, ni la hora de el Juizio ultimo.* Luego es menester, que su verdad dependa de el sentido, que diò el Señor à aquellas palabras, y no se expresa por ellas mismas: esto es, que se entienda algo, que tenia entonces solamente en el Espiritu. Y veis aqui, concluyen, vna Restriccion mental.

36 Mas lo que es digno de observacion, es, que los Padres, y en particular San Agustin, nos dan, explicando aquel Passo, vna formula de Restriccion mental totalmente semejante, à la que proponen los Theologos. Nuestro Señor, segun San Agustin, dixo, que no sabia el dia de el Juizio, no porque le ignorava, mas porque no lo sabia para dezirlo.

37 Traygamos aqui el exemplo, de que se sirven comunmente para explicar, lo que es la Restriccion mental. Vn enemigo de mi Padre le busca para matarle: preguntame, donde està: respondole, que no lo sè. Esta respuesta es falsa, estando precisamente à los terminos. Añadid, no con la boca, mas con el pensamiento, para dezirlo, y veisla aqui verdadera, à lo menos de el modo, que San Agustin halla verdadera la Proposicion de Jesu-Christo.

38 En fin, continúan aquellos Theologos, el Passo de el Capitulo 5. de el Libro de Tobias parece inexplicable sin vn Equivoco, ò vna Restriccion mental: y no es menester mas, que leerle para convencerse. Preguntale el Viejo Tobias al Arcangel Raphael, de adonde es? Respondele el Angel: *Soy Israelita.* Y despues de diversas preguntas, le pregunta aun: *De que Familia, os ruego, y de que Tribu sois?* Respondele el Angel: *No buscáis Guia para vuestro Hijo? Que os importa saber mi Familia? Mas por que esteis fuera de toda inquietud, os digo, que soy Azarias, Hijo de el Gran Anania.*

*In Psalm.*

*9. Ipsi Iudici occultum esse dictum est, non ad cognoscendum, sed ad prodendum. Ad prodendum.*

*Vnde te habemus? Ex Filijs Israel. Ego sum Azarias Anania Magni Filius.*

*Spis*

*Sois, replicò Tobias, de un Nacimiento Ilustre.*

39 Sobre todo esto, veis aqui, como discurren aquellos Theologos. En todos estos Passos, donde las Proposiciones, tomadas, segun sus terminos, y segun su sentido natural, no son verdaderas, ay obligacion de reconocer, ò Mentira, ò Equivoco, ò Restriccion mental. No se puede sin blasphemia reconocer mentira. Luego se ha de admitir, ò Equivoco, ò Restriccion mental: y así, ni el Equivoco, ni la Restriccion mental seràn malas por su naturaleza, como la mentira; y se podrán con ciertas condiciones vsar sin pecado.

40 Estas son aquellas autoridades, estos son aquellas dificultades, que fueron causa, de que al principio los Theologos suspendiesen su juicio sobre vna cosa, que la primera Idèa les hazia rechazar; y que les hizieron concluir, despues de aver ventilado esta Question de todos los modos posibles, que ni los Equivocos, ni las Restricciones mentales eran cosas absolutamente malas: que avia ocasiones, en que no eran culpables: que eran de la naturaleza de ciertas cosas, que son de ordinario malas por las circunstancias, mas no lo son en si mismas; y que no se hazen tales, mas que, quando se vsan sin necesidad, y sin las cautelas legitimas. Pero antes de passar al otro fundamento, en que apoyan los Theologos su Doctrina en esta Materia, conviene ver, lo que dicen sobre esto, los que se declaran por la Sentencia contraria.

*P. Alex. tom. 9. p. 3. sect. 4. Dissert. 43. p. 483. Mendacium omnine lege Divina vetitum est, adeoque Restrictiones mentales, que sunt veri nominis mendacia.*

41 Vn hombre muy entendido en vna Obra, donde recogió mucha Doctrina, le hallò lugar à vna Dissertacion acerca de las Restricciones mentales, y los Equivocos. Veis aqui la Proposicion, que pone en la frente de su Dissertacion: *La Ley Divina prohibe toda mentira, y así las Restricciones mentales, que son verdaderas mentiras.* Y en el discurso de la Dissertacion habla de los Equivocos, de el mismo modo, que de las Restricciones.

42 Prueba su Thesse con muchos Passos de la Escritura, y de los Padres; y al fin se propone muchas Objeciones. Entre aquellas Objeciones se ve parte de las dificultades, que acabo de exponer: Vense tambien algunas otras, de que no he hablado; pero no dexaré de hazer tambien sobre ellas algunas

reflexiones en forma de instancia, ò de replica à las soluciones, que ha dado. Ninguna cosa hará perceber mejor, que esto la dificultad de la Materia.

43 El Padre Alexandro les responde muy bien à los Priscilianistas, que Abraham no mintió, ni en Egypto, ni en casa de el Rey Abimelech; y apoya su Sentencia en la Autoridad de San Geronymo, y de San Agustín. Mas dificulto, lo que respondiera, si hubiera aun en el Mundo algun Priscilianista, que le propusiera esta instancia.

44 Segun Vos, las Restricciones Mentales, y los Equivocos son Mentiras. Es imposible escusar à Abraham de mentira en esta ocasion, sin dezir, que se sirvió de Restriccion mental, ò de Equivoco. Luego, segun vuestros principios, se avrá siempre de confessar, que cometió mentira. El Priscilianista probarà así la menor de su Discurso.

45 Llamase *Equivoco* en la Question presente, vna Proposicion, que tiene muchos sentidos; que se previa, q̄ la avia de tomar la persona, à quien hablamos, en el sentido, que no le damos en nuestro Espiritu, y que es mas natural: sobre todo, quando le hazemos essa Proposicion de proposito con intencion de ocultarle la verdad, que quiere saber, preguntándonos: Estos son los Caractères, por donde el Equivoco parece mas opuesto à la sinceridad, y mas cercano à la mentira. Es manifesto, que todo esto le conviene perfectamente à la respuesta de Abraham, en las circunstancias, en que se le preguntò, si Sara era su Muger, y en que respondió, que era su Hermana. Luego vsò en essa ocasion de vn Equivoco en toda forma.

46 Mas el modo, con que sustentava aquel Doctor, segun el pensamiento de San Agustín, que Jacob no mintió, quando se llevó la bendición, que Isaac le preparava à Esau, le dava à tin mucho mayor ventaja al Priscilianista. Jacob haze en esta ocasion tres Proposiciones, que es difícil escusar bien de mentira. Preguntale su Padre, que está ciego: *Quid sis, Hijo mio?* Respondele Jacob: *Sau: Esau, vuestro Hijo mayor.* 2. Añade: *He hecho, lo que me aveis mandado;* aunque su Padre no le avia hablado palabra. 3. Còtinuò Jacob: *Comede*

*Ego sum Primogenitus tuus Esau. Feci, sicut precepisti mihi. Comede de venatione mea.*

de mi caza, Padre mio, aunque no avia ido à caza; y lo que se avia preparado, no eran mas, que dos cabritos, que su Madre le avia hecho traer de el ganado.

47 Jacob no mintió, diziendo: *Yo soy Esau vuestro Hijo mayor*, dize el Padre Alexandro: por qué? Porque Esau le avia cedido el derecho de el Mayorazgo à Jacob por vna taza de lantejas; y así Jacob se podia dezir el mayor en este sentido. Luego replicará el Priscilianista, à favor de el Equivoco, que hizo en la palabra *Primogenito*, no mintió. Mas quando dize: *Yo soy Esau*, esta palabra no es de el mismo Equivoco, y no pudiendo, como *Primogenito*, denotar el derecho de el Mayorazgo, ni el momento de el nacimiento, es menester necessariamente esta Restriccion mental: Yo soy Esau, no en la persona, mas en la representacion; no en el efecto, mas en el privilegio.

48 2. Por la segunda Proposicion: *Hize lo que me ordenasteis*. Esta palabra es verdadera, si se atiende à la primera intencion de Isaac, aunque no sea verdadera, si se atiende à otra intencion menos principal. Porque mandandole à su Hijo mayor, que fuesse à caza, Isaac avia mirado principalmente à hazerle merecer por essa accion su vltima benediction: mas su intencion menos principal era dirigir aquel orden à Esau, que creia, que era su Hijo mayor, no sabiendo aun el mysterio, y el disignio de Dios. Así Jacob aviéndolo seguido la principal intencion de su Padre, le pudo dezir sin mentira: Yo hize, lo que me ordenasteis.

49 El Priscilianista tuviera muchas reflexiones, que hazer sobre vna explicacion tan embaraçada, y tan violenta, como esta: mas el Padre Alexandro no pudiera dexar de convenir con él, en que los rodeos, que le haze tomar à Jacob para hazer, desaparecer la falsedad, que parece en su Proposicion, muestran, à lo menos, que, si se encuentra alli verdad, no es mas, que por relacion à algun sentido, que le dà en su Espiritu, y no por relacion, à lo que presenta. Es facil ver la consequencia de esta confesion; por la materia, de que hablamos.

50 3. Mas por lo que toca à las otras palabras de Jacob:

51 cob: *Comed de mi caza*, no tenian cosa no verdadera; por que Jacob avia traído dos cabritos, que avia ido à buscar, y avia escogido en el aprisco, y entendia por la palabra *caza* los animales, que avia el cogido, y su Madre aderezado.

51 Sin hazer arguir mas al Priscilianista, dexo al Lector, que juzgue de todas estas respuestas. Solo diré, con toda la estimacion, que tengo, de el que las dà, que, si huviera emprendido, como él, declararme contra los Equivocos, y las Restricciones mentales, huviera sin rebozo avandonado la Sentencia de San Augustin, de Theodoro, y de San Gregorio: y huviera confesado francamente con otros, que hubo mentira en muchas palabras de Jacob: ò, si huviera querido seguir las Interpretaciones de aquellos tres Padres, huviera reconocido en esta ocasion, como muchos Theologos, Equivocos, y Restricciones mentales, que no sean mentiras. Porque el medio, que toma, es indefensible: y no ay persona, que no conceda, que juntar sus respuestas con su Assercion, es dezir dos cosas contradictorias; es negar, y probar al mismo tiempo, que el uso de los Equivocos, y de las Restricciones mentales es licito.

52 Lo mismo es de el modo, con que explica las respuestas de el Angel Raphael à Tobias: *Yo soy de los Hijos de Israel*. Esto es verdad, dize el Padre Alexandro, porque venia de las Ciudades de los Hijos de Israel; esto es, de los Fieles, cuya guarda Dios le avia encomendado: ò, porque *Israel* en Hebreo, es lo mismo, que Dios, que domina. . . Raphael, añade aquel Padre, dize tambien con verdad, que era Azarias, Hijo de el Gran Ananias; porque avia tomado la figura, y el semblante de aquel Azarias, que era Hijo de Ananias. . . Demàs de esto *Azarias* en Hebreo significa *Socorro de Dios*, y *Ananias* significa *Gracia de Dios*. Fuera de que los Angeles son Hijos de Dios: y como Raphael avia venido de parte de Dios à socorrer à Tobias, en muchos riesgos, que avia de correr, y era Angel, pudo dezir con verdad: *Yo soy Azarias, Hijo de el Gran Ananias*. Así explica aquel Passo el Padre Alexandro.

Primogenitus.

Ego sum Esau.

Primogenitus.

Feci, sicut precepisti mihi.

Ego sum Primogenitus.

Ego sum Primogenitus.

Ego sum Primogenitus.

Ego sum Primogenitus.

Ego sum Primogenitus.

Comede de venatione mea.

Ex Filijs Israel.



53 Que todo, lo que dixo el Angel Raphael en aquella ocasion, se pudiesse dezir con verdad, no se duda, pues es vn Angel, el que habló así: mas que todo se pudiesse dezir con verdad, sin Equivocos, y sin Restricciones mentales, es difícil de concebir. Porque aquellas Proposiciones no se suponen verdaderas mas, que dandoles vn sentido, que no presentan por si mismas: porque engañaron à aquel, à quien se dixerón, y no podrian dexar de engañar à qualquiera, que las huviera oído; y así no son verdaderas, atendiendo à los terminos, de que están compuestas: con q̄ es menester suplir algo, que no estava mas, que en la mente, de el que las pronunciava: y veis tambien aqui otro golpe, que se llama Equivoco, y Restriccion mental.

Tom. 9.  
Differ. 39.

p. 275.

Respondeo

3. Christū

nescivisse

diem Iudicij

Nobis,

non sibi. Id

est, licet

absolute

sciverit,

nescivit

tamen il-

lum, ut

Nobis re-

velaret.

In sensu

præciso, &

formali.

In quan-

tum erat

purus ho-

mo.

54 Tambien conviene añadir aqui la explicacion, que el Padre Alexandro dà en otra parte de el Passo de S. Marcos, de q̄ habló poco antes. Respondo lo tercero, dize, que Nuestro Señor no sabia el dia de el Juizio para Nosotros, mas para si solo: esto es, que lo sabia con efecto, mas no lo sabia para dezirnosle. Por todo esto, los Theologos, à quien estas dificultades han hecho recurrir al uso de los Equivocos, y de las Restricciones mentales para explicarlas, se confirman en su Sentencia; viendo, que, los que las impugnan, se ven finalmente obligados à recurrir à ellas.

55 Vn Religioso de otra Orden, impugnando tambien los Equivocos, en vna Obra llena de zelo, si se le cree, mas que se halla llena de la hiel mas amarga, quando se lee, se sirvió de otro modo; ò por mejor dezir, empleò otros terminos, que el Padre Alexandro para desembaraçarse de las mismas dificultades. Y en particular sobre el Passo de San Marcos dize, que Nuestro Señor aseguró con verdad, que no sabia el dia de el Juizio; porque dixo esto *en sentido preciso, y formal. No lo sabia*, dize, *en quanto era puro hombre.*

56 Passandole esta expresion totalmente Nestoriana, se le pregunta. 1. Si esta Proposicion, tomada segun los terminos precisamente, no es falsa. *El Hijo no sabe el dia de el Juizio?* 2. Si no se haze verdadera por estas palabras, que

expressan el sentido formal, y de precision, *en quanto era puro hombre?* 3. Si es verdad, que estas palabras estavan en el Espíritu de el Hijo de Dios, y no en la Proposicion, quando la hazia? Si todo esto es verdad, estas palabras dichas con vn sentido de precision, que no expressan, hazen vna Restriccion mental pura. Pues es menester acordarse de que por Restriccion mental se entiende vna Proposicion, que, tomada segun sus terminos, es falsa, y que solo tiene verdad por relacion à otras palabras, que se retienen en el Espíritu. Todo esto se halla aqui. Luego todo, lo que haze este Escritor, es mudar el nombre de *Restriccion mental* en el de *sentido formal*, y de *precision*. Del mismo modo con proporcion discurre sobre el exemplo de Jacob, sobre el de el Angel Raphael, y sobre el discurso, que le hizo Judith à Holofernes.

57 Mas lo que ay en esto gracioso, es, que, si vna vez se admite este *sentido formal*, y de *precision* en lugar de el Equivoco, y de la Restriccion mental, y se conviene, en que no es en si malo, servirse de el *sentido formal*; dirè todo, lo que se dize de el Equivoco, y de las Restricciones mentales, y facerè todas las mismas conclusiones verdaderas, ò falsas. Dirè, que es vna sutileza del nuevo Moral; que à favor de este *sentido formal* se palian todas las mentiras. No ay persona, que no tèga muchas calidades, ò como se habla en la Escuela, muchas formalidades, que funden el *sentido formal*, y de *precision*. Pongo exemplo, quando hablo à vn Mercader, no sè, si me responderà, como Mercader, ò como Vezino de Paris, ò como Padre, ò como hombre precisamente. Siendo el sentido formal, y de precision por lo menos tan poderoso para hazer desaparecer la mentira, como lo es el Equivoco, podrè dudar, si, el que me habla, se sirve de el: *Y veis aqui todo el Comercio de la Vida Civil destruido: esto no es mas, que doblez, y dissimulo; y ya de nadie se puede confiar.*

58 No miro à hazer comparacion de este Escritor. con el Padre Alexandro, ni por la Capacidad, ni por la Bondad. Es vn hombre, cuyo mal proceder ha dado honra, à los que le han impugnado. Apostatò algun tiempo despues de su Orden, y fue preso, y encerrado, por otras razones,

que por aver hecho Restricciones mentales.

59 Mas osso dezir, que las respuestas del Padre Alexandro no son mejores, que las fuyas: que los principios de el vno, vãn tan lexos, como los de el otro: que, si se puede hablar, de el modo, con que Jacob le habló à Isaac, sin hazerle culpado de algun pecado: si se pueden sin mentira llamar *Caza*, dos cabritos, que se presentan à vn Viejo ciego, y dezir, que se viene de cogerlos en la caza, porque se ha ido à tomarlos al ganado: assegurar en terminos formales, que es el mayor, aunque sea el menor: dezir: Yo soy Esaù, y he hecho, lo que me aveis ordenado, aunque no se aya recebido algun orden, y no sea Esaù. Digo, que, si todo esto le fue licito à Jacob, y que, si lo pudo hazer sin mentira, y sin pecado, como lo enseña el Padre Alexandro; porque les diò à las palabras *mayor, Esaù, y caza*, otras significaciones, que, las que les dava Isaac preguntandole, y que tenian en la boca de el resto de los hombres; digo, que esta razon puede ser tan traïda à consequencia, como el *sentido formal, y de precision*: y que puesto vna vez aquel principio, harà poco al caso, que se exima de mentira, y de pecado, el que tuviere oy, este proceder, aora se exima à favor de el *sentido formal, y de precision*, aora à favor de los Equivocos, y de las Restricciones mentales, ò à favor de otro nombre, que le parezca inventar al Padre Alexandro para distinguir su Systema de el de los otros Theologos. No adelantare mas aora esta reflexion, porque me obligarà la Materia à volver en otra parte à ella. Avancèmos, y vengamos al segundo fundamento de la Opinion, que tiene el vfo de los Equivocos, y de las Restricciones mentales permitidas en ciertos lances. Son algunos Casos de Conciencia, sobre los quales consulta dos los Theologos, se hallan en dificultad: bastarà proponer tres, ò quatro.

60 1. Vn hombre tiene el secreto de el Estado. El descubrir este secreto no tuviere menores consequencias, que la ruina, y el sacò de todo el Reyno, la profanacion de los Templos, y de los Altares, la destruccion entera Religion. Es preguntado este hombre por vn Espia, ò por vn Traydor; à  
quien

quien conoce por tal; y sabe por otra parte, que es vn hombre industrioso, perspicaz, y infinitamente agudo. Las circunstancias son tales, que si titubea, parece, que le quiere eludir; en vna palabra, si no dize con claridad, y firmeza: No es esto, no ha menester mas aquel Traydor para penetrar, lo que le oculta. Què harà este hombre asì preguntado? Por vn lado no puede mentir, por evitar la perdida, y la destruccion de todo el Mundo. Por otro, la Caridad, y la Fidelidad, que le deve à su Principe, y à su Patria, no le permiten exponerlos, violando el secreto, à todos los males lamentables, con que los vè amenazados. Què partido ha de tomar? Diera de buena gana su vida, y toda su sangre mil vezes, antes, que hazerles traycion: mas no se trata aora de esto.

61 2. Vn malvado, vn bruto, vn loco, cuya violencia no puedo reprimir, busca à mi Padre para matarle, à mi Hermana para quitarla su hõra, à mi Principe para entregarle à sus Enemigos. Yo me hallo en las mismas circunstancias, y en el mismo embaraço respeto de este, q̄ respeto de aquel, de quien acabo de hablar. Si no digo atrevidamente: *No se confa, ò no està aquí la persona, à quien buscáis*, aquel, de quien se trata, se pierde. Què se ha de hazer?

62 3. Vn hombre descubre el crimen secreto de otro: si no se retrata, pierde la hazienda, la honra, y la vida el Infamado. Vã à confessar: dizele su Confessor, que no ay absolucion para el, si no remedia el mal, que ha causado. Mas le responde el Penitente: lo que yo dixè, aunque era secreto, es verdad; y cometerè nuevo pecado, si me retrato, porque mentirè. A què se ha de resolver?

63 4. No ay cosa mas inviolable, que el secreto de la Confesion Sacramental. Pregunten à vn Confessor sobre el pecado de su Penitente en el mismo lance, en que estàn las personas, de que se ha hablado en los dos primeros casos. Vn hombre industrioso, si quereis, le ha hecho dezir ciertas cosas, que pensava, y creia indiferentes: sin embargo son tales, q̄ dichas vna vez fundan alguna sospecha contra el penitente. Si el Confessor preguntado sobre esso, titubea, si vfa de respuestas generales, y ordinarias en essas ocasiones, si no dize

limpia, y firmemente, que no le ha dicho tal pecado, haze, que crezca la sospecha; y le dà ocasion, al que le tendiò aquella red, de seguir el negocio. Què harà el Confessor en tal caso?

64 Estos, digo, y otros Casos semejantes son aquellos, que tengo dificultad de resolver de otro modo, y que le han hecho tambien dezir à la mayor parte de los Theologos, que es licito en ciertas circunstancias, ocultar, ò disfraçar la verdad con el Equivoco, quando nos quieren precisar, à que la digamos sin tener derecho de saberla; y es de nuestro interés, ò de el del proximo, que no se sepa. Jùtemos aora à esto, y volvamos à traer aquellos Passos, y aquellos exèplos de la Escritura, de q̄ he hablado; las explicaciones q̄ los Padres han dado; la Practica de muchos Santos; en fin el modo, con que responden los Còtrarios de los Theologos acusados, que es, q̄ al mismo tiempo, que blasphemian mas fuertemente contra los Equivocos, y las Restricciones mentales, vuelven à ellas, aunque no quieran, restituyen debaxo de otros nombres, lo que avian pretendido destruir, y caen en los mismos inconvenientes, que les afean, supuesto que los aya. Digo, *supuesto, que los aya*: porque los Theologos, que hà recurrido à aquellos principios por las razones apretantes, que he dicho, han puesto orden en aquellos inconvenientes con las sabias cautelas, de que han vsado sobre esta Materia: y esto es, lo que es menester, que aora explique en pocas palabras, para dar à entender perfectamente este Punto.



CONTINUACION  
DE EL TRATADO  
DE LOS EQUIVOCOS, Y DE LAS  
RESTRICCIONES MENTALES.

**L**A misma Caridad, y la misma Equidad, que ha hecho, que los Contrarios de los Jesuitas les atribuyan la Doctrina de la Probabilidad, como Doctrina, que les era propria, y particular, y que avia nacido en sus Escuelas, ha hecho, que les prohijen tambien la Doctrina de los Equivocos, y de las Restricciones mentales. La falsedad de esta acusacion es vn Punto de hecho, que sería tan facil de probar, como el que mira à la Probabilidad: mas basta avançar sobre esto en general, que ay prontitud para mostrar, que todo, lo que los Jesuitas han dicho en esta Materia, siempre muy diferente de lo que se les ha hecho dezir, està no solamente apoyado en todas las razones, y en todas las autoridades, de que se acaba de hablar, mas tambien en los principios de los mas famosos, y mas antiguos Jurisconsultos, Canonistas, y Theologos de todas las Escuelas. *Lease Bañ. in 2. 2. q. 69. ar. 2. in 3. p. Comm. dub. 1.* solamente, lo que escribiò el cèlebre Navarro, antes de todos los Theologos Jesuitas; lo que han enseñado los mas famosos Doctores de la Escuela de Santo Thomàs, como San Antonino, Sylvestre, Victoria, Medina, y sobre todo el famoso Domingo Bañez, y se verà, si lo que digo, es verdad.

2 Mas sin entrar mas adelante en el examen de este hecho, es menester, saber, que los Theologos, y los otros, que còvienen en el vsò de los Equivocos, y de las Restricciones, como en cosa licita en ciertos lances, y quando ay razones su-

ficientes para usar de ellas, están sin embargo divididos entre sí, sobre lo que pone la diferencia entre las mentiras, y las Restricciones mentales. Explicome en el exemplo de la Confesion, y de el Confessor.

3 Todos concuerdan, en que vn Confessor preguntado, si su Penitente ha hecho tal pecado, ò si le ha dicho confesandose (supuesto que se halla en tal lance, que no puede salvar de otro modo el secreto de la Confesion) puede responder en conciencia: *No se, si lo ha hecho: ò, No me lo ha dicho*, y todos convienen, en que no miente entonces. Preguntase, que es, lo que impide aqui la mentira, pues la respuesta, tomada, segun sus terminos es falsa; y es contra el pensamiento, de el que la ha dado.

4 Vnos pretenden, que, lo que salva aqui la mentira, es precisamente la Restriccion, que el Confessor haze entonces en su Espiritu, donde tiene este pensamiento. No me ha dicho este pecado, *de suerte, que yo lo pueda dezir*. Esta Proposicion, dicen, es verdaderísima; y no contradize, à la que pronuncio con la boca, que es la mitad. Así no ay en ella mentira: porque la mentira no consiste mas, que en la oposicion de el pensamiento, y de la palabra.

5 Otros dicen, que esto es futilizar demasiado; que aunque el Confessor tenga con efecto semejante pensamiento, sin embargo, si no ay mas, que esto, su respuesta no estará esenta de mentira: más que, lo que quita la mentira, es, que aquel, à quien el Confessor le responde: *No me ha dicho tal pecado*, puede, y deve pensar prudentemente, que es este el sentido de la respuesta: *No me ha dicho tal pecado, de suerte, que yo lo pueda dezir*. Teniendo pues, moralmente hablando este sentido, la Proposicion, que haze, diciendo: *No me lo ha dicho*, así en orden, al que pregunta, como en orden al pensamiento, de el que la pronuncia, no es mentira. De adonde se sigue, que para la Practica ay lo mismo de vna parte, y de otra; y que toda la disputa entre aquellos Theologos no es mas, que sobre esta Question puramente especulativa; conviene à saber, que es, lo que precisamente exime de mentira à esta respuesta.

Lo

6 Lo que he dicho de el Confessor, se ha de aplicar con proporcion al Caso de el secreto importante, ò al Caso de el Juez, que no pregunta segun la forma de el Derecho; ò pregunta sin jurisdiccion; y à otros muchos Casos, sobre los quales se puede discurrir de la misma manera.

7 La mayor parte de los Theologos Jesuitas, y entre otros Azor, y Layman siguen la segunda Opinion, que parece la mas racional, la mas natural, la mas conforme à la simplicidad; mas, que no interesa, ni mas, ni menos, que la otra la pureza del Moral. Este es tambien el Partido, que toma el docto Obispo de Amberes, Maldero, en vna Obra, que compuso sobre esto.

8 El Padre de Condren, aquel Santo, y Sabio General de el Oratorio, propuso otro Systema, que se llega harto à este. Está en vn pequeño Escrito, que compuso sobre la Question de los Equivocos à instancias de el Cardenal de Richelieu; y segun parece, con ocasion de la disputa, que se comenzava à calentar sobre esto.

9 Puso en primer lugar tres principios. El primero, dize, que la mentira es pecado. El segundo, que se ha de guardar el secreto, que se nos ha fiado, y que el faltar à él es vna infidelidad odiosa para Dios, y para los hombres. El tercero, que ay verdades, cuyo conocimiento es dañoso para el proximo; y tal vez para el Publico, y algunas vezes para Nosotros, que la Caridad prohíbe, que se publiquen, aunque se pregunten.

10 Debemos, continua, instruirnos de los medios, que Dios nos ha dexado de satisfacer à la Caridad, y à la fidelidad, sin caer en mentira; pues es cierto, que no puede aver jamás obligacion de pecar; y que en el camino de Dios tenemos siempre el medio de no ofenderle, que debemos buscar cuydadosamente.

11 El primer medio es, escusarse de responder. Este es el mas sincero, mas no es vniversal, y à vezes fuera esto declarar tacitamente, lo que se ha de ocultar.

12 El segundo es, responder industriosamente vna cosa por otra, como lo hizo San Athanasio con los Soldados

N n n

dos

dos de el Emperador Juliano, que le querian prender: pero este medio no es mas vniversal, que el primero pues, &c.

13 El tercero, ocultar la verdad debaxo de alguna figura: las mas comunes son los Hyperboles, las Ironias, las Amphibologias, las Antiphrases, los Equivocos: porque convienen los Doctores, en que las figuras no son pecado, lo qual se ha de entender, quando se vsa de ellas, como se debe.

14 Este prudente Director discurre sobre todo esto muy sabiamente, y concluye, que este tercer medio no es vniversal, ni menos defectuoso, que los otros; que frequentemente es inutil; que parece opuesto à la simplicidad; y que en muchas circunstancias haria culpado.

15 Despues de aver rechazado todos aquellos expedientes, que se han imaginado para evitar la mentira, veis aqui, como decide. Toda la dificultad viene, de que se confunde la mentira con la ficcion, y de que se comprehenden debaxo de el nombre de aquel pecado odioso. . . . todas las apariencias, que se pueden dar legitimamente sin violar, ni la Justicia, ni la Caridad, ni la Simplicidad, ni alguna otra Virtud: y que en muchos lances son de obligacion para conservar la Justicia, y obedecer à la Caridad, que lo ordena así. . . .

16 Las Escrituras Santas estàn llenas de estas ficciones, que debemos honrar, y no podemos reprehender. Mas para que nadie abuse de esta Verdad, se han de observar algunas reglas.

17 1. No es licito fingir, ò dar apariencias para engañar à alguno, sino es, ò por su bien, ò por tener derecho de engañarle, ò por deleite licito, y inocente, ò por alguna otra causa justa para su bien. Así el Arcangel Raphael fingió, que era de la Tribu de Nephtali, y aun se lo procurò persuadir con palabras à Tobias, nombrando à su Padre cierto Ananias, aunque no lo era. . . .

18 2. Quando se tiene derecho de engañar. Así Judith engañò à Holofernes, y le matò. Así Jacob hizo

creer à su Padre, que era su hijo mayor, porque lo era de derecho,

19 3. Quando es por recreacion, en tiempo, y en lugar. Porque para ser justa, no ha de ser continua; mas segun la necesidad, que se tiene, y segun la ficcion es inocente. Otras muchas causas ay, que dàn derecho de fingir; donde siempre se ha de observar, que no han de padecer lesion la Justicia, y la Caridad, ni las otras Virtudes.

20 Propusose despues el Padre Condren algunas Objecciones. Para quitar, dize, todas las dudas, que pudieran nacer, se ha de satisfacer à los fundamentos principales, que tienen, los que quieren, que toda ficcion de palabras sea mentira,

21 El primero, es la Escritura Santa, que condena la mentira absolutamente. A lo qual se ha de responder, que no llama mentira à las ficciones justas, y racionales, de que avemos hablado, ni las condena jamàs; mas solo à las ilegítimas, y de ordinario contrarias à la Justicia, ò à la Caridad, ò à alguna otra Virtud.

22 El segundo es, que el hombre debe la verdad à todo hombre: lo qual se ha de entender, segun la Justicia, y la Caridad, y quanto es capaz, y digno de recibirla, y no nos haze mal, à Nosotros, ni al proximo. Porque de otra manera estan poco licito descubrir vna Verdad perniciosas, como dar vna espada à vn furioso,

23 El tercero, que nuestras palabras son signos naturales de nuestros pensamientos, y por consiguiente es pecado contra la naturaleza, que no sean conformes à ellos. Hase de responder, que las palabras son signos libres, y voluntarios de nuestras intenciones, antes, que de nuestros pensamientos, que la Naturaleza le ha dado al hombre, y sujeto à su voluntad, para que vse de ellos segun la recta razon. . . . El hombre tiene derecho, y aun obligacion de defenderse à si, su honra, y sus bienes, y todo, lo que pertenece al proximo, así de sus palabras, como de sus manos; de el modo, que le està prohibido dañar: así de palabra, como de obra. . . Esta es toda la Doctrina del Padre

Códrén en el Punto, de que se trata, sobre lo qual se pueden hazer tres reflexiones.

24 La primera, que quita en la Practica, y en el Comercio de la Vida vna infinitad de embarços. Porque distinguiendo así la ficcion de la mentira, y reduciendo à la ficcion permitida todas las Proposiciones, y todas las respuestas, que tienen por blanco assegurar los derechos de la Justicia, de la Fidelidad, y de la Caridad, se saca de trabajo: y cesan todas las razones, y todas las dificultades, por las quales se ha recurrido à los Equivocos, y à las Restricciones mentales.

25 Pongo exemplo, que vn Confessor preguntado sobre el pecado de su Penitente, vn Subdito sobre el secreto de su Principe, vn Hijo sobre el lugar, donde està escondido su Padre, à quien quieren matar, respondan, que no saben, lo que se les pregunta; ò digan todo lo contrario, de lo que saben: su respuesta no será mentira, mas se reducirà à la ficcion permitida: y esta ficcion será permitida, ò prohibida segun las circunstancias, en que se hiziere, y segun la obligacion, ò el derecho, que se tuviere de manejar los intereses de la Justicia, de la Fidelidad, de la Caridad, respeto de su proximo, ò respeto de si mismo.

26 Mas la segunda reflexion es, que esta Doctrina les diera à nuestros Reformadores mucha mas, ò à lo menos, tanta ocasion de gritar contra la relaxacion de el Moral, como la Doctrina de los Equivocos, y de las Restricciones. Porque por vn lado esta ficcion autoriza, y justifica todo, lo que se autoriza, y todo lo que se justifica por las Restricciones, y por los Equivocos; y esto sin que aya obligacion de buscar algun rodeo: y por otro lado, como lo que haze la ficcion permitida segun el Padre de Condren, *es el derecho, y aun la obligacion, de defenderse à si, su honra, sus bienes, y todo lo que le pertenece al proximo*, sin lo qual confiesa, que fuera verdadera mentira; de el mismo modo reconoce con verdad, que los que aprueban mas los Equivocos, confiesan, que no se han de usar sin causa, y à todo proposito, y que la facilidad demasiada en servirse de ellos, es verdadera ilusion,

5, sion, y vn genero de doblez odiosa para los hombres de buen juicio, y aun intolerable, y contraria à la recta razon, y muy frequentemente à la Equidad, y à la Justicia, que nos debemos los vnos à los otros, tal vez à la Caridad, y casi siépre à la Simplicidad Christiana, que destruyera la fè publica, y la particular, y aun la compañía, y arruinarà la Sinceridad enteramente, si esta licencia no tuvieran leyes, que reglaran su uso.

27 Estas son las palabras del Padre de Condren, que bastaran para hazer colorarse de verguença à los Calumniadores de tantos Sabios, y Santos Theologos, por poco, que les quedara de pudor. Mas sea, lo que fuere, es evidente, que para la Practica, todo seria, à lo menos igual de vna parte, y de otra en los dos Systemas.

28 En fin la tercera reflexion es, que por facil, y vtil, que pueda ser esta Hypothesi de las ficciones apoyada en la autoridad de vn hombre tan sabio, y tan piadoso; por racional, que parezca; por acomodada, que sea para la explicacion de los Hechos, y de los Passos de la Escritura; en vna palabra, por mas deseado, que haga nacer de seguirla, por la conformidad, que parece, que tiene con el buen juicio; sin embargo no responde mas, que à parte de la dificultad, y no satisface à aquella, por la qual los Theologos se han creído obligados à recurrir à los Equivocos, y à las Restricciones mentales.

29 Esta dificultad es, que segun San Agustin, y despues de el, segun todos los Theologos, la essencia de la mentira consiste en hablar contra su pensamiento. Esta ficcion, sino se añade mas, no impide que se hable contra su pensamiento. Porque el Confessor, diciendo, que su Penitente no ha muerto tal hombre: y el Ministro de Estado, asegurado, que el Rey no ha de sitiar tal Ciudad, piensan, y saben, al mismo tiempo, el vno, y el otro lo contrario; de lo que dicen. Luego parece, que la ficcion sería verdadera mentira. No mas, que para quitarle esta calidad, los Theologos fundados en los exemplos, en las Autoridades, en las razones importantes, que avemos visto, se han determinado al Systema de los

los Equivocos, y de las Restricciones mentales. Por otra parte no le dñ mas extension, que el Padre de Condren creyó, que estava obligado à dar al de la ficcion. Porque no le han dexado de restringir, como èl el suyo, con excepciones, y con reglas, que ocurren à todos lo sin convenientes, de otra manera inevitables sin aquellas modificaciones, por mas principios, que se hagan, y por mas Partido, que se tome.

30 Mas la necesidad de el Syttema de los Equivocos, ò de alguno de los otros, que se reducen à lo mismo para la Practica, supuesto, y demostrado, este Artículo de las modificaciones, que se ha añadido aqui, es esencial para la justificación de los Theologos, y para hazer tocar con el dedo el exceso de la malignidad del Autor de las Provinciales.

31 Para probar, que los Theologos no han propuesto su Doctrina mas, que con estas modificaciones, no es menester cargar este Escrito de infinitos passos formales sacados de sus Libros, como me fuera facil hazerlo. Basta para excusarle al Letor la fatiga de vna lición enfadosa, repetir parte de las palabras de el Padre de Condren, que avia tenido cuydado de leer exactamente à los Theologos sobre esta Materia, antes de responder à la Consulta de vn Ministro de Estado tan sabio en la Theologia, y tan ilustrado, como era el Cardenal de Richelieu.

32 Aquellos, dize el Padre de Condren, que aprueban, mas los Equivocos, confiesan, que no se han de vsar sin causa, y à todo proposito; y que la facilidad demasiada en servirse de ellos, es verdadera ilusion, y vn genero de doleza, y odio à los hombres de buen juicio, y aun intolerable, y contraria à la recta razon, y à la justicia, que nos debemos vnos à otros, &c. Sin detenernos pues mas sobre este hecho, lleguemos à la mala fè de Pascal.

33 Sola la exposicion, que he hecho de la importancia, y de las dificultades de la Question, de que se trata, y de el proceder de los Theologos en el exàmen, que de ella han hecho, muestra bastantemente, quan frivolas son las sales de este Escritor. Mas para que se conozca, quan culpables son, es menester ver el modo, con que afecta proponer esta Doctrina.

Tho-

34 Thomàs Sanchez Jesuita, que es aun oy, en las Materias Canonicas, que ha tratado, el Oraculo de Italia, de Alemania, de España, y hasta de Inglaterra, es el Theologo, que ha escogido entre todos los otros para divertirse sobre el Capitulo de los Equivocos, y de las Restricciones mentales. Contentarème aqui con comparar la traduccion de Pascal con el Texto de este Theologo, sin discurrir mucho, haziendo folamente algunas Observaciones cortas. Veis aqui de que manera haze Pascal, que hable aquel pretendido Jesuita, con quien, y à expensas de quien se regozija en la nona Provincial.

35 Quiero agora, dixo aquel buen Padre, hablaros de las facilidades, que avemos traído para hazer, que se eviten los pecados en las Conversaciones, y en los Negocios de el Mundo.

36 Al oír aqui à Pascal, à los Jesuitas les es deudor el Mundo de este hermoso secreto de los Equivocos: y sin embargo, si ha leído à Sanchez, ha visto, que sobre este Artículo habla, segun la Sentencia de casi todos los Doctores.

37 Vna cosa de las mas embaraçosas, que se encuentran, continua el Jesuita de la Provincial, es evitar la mentira, y sobre todo, quando se quiere hazer creer vna cosa falsa.

38 Pascal es admirable: Sobre todo, dize, quando se quiere hazer creer vna cosa falsa. Mas Sanchez dize expressamente, que fuera pecado vsar de Equivocos con designio de engañar à su Proximo; y que, quando ay justa causa de servirse de ellos, el fin vnico, que se ha de tener, es ocultar vna verdad, que es importante, que no se sepa. De suerte, que si vn hombre sirviendose de vn Equivoco para ocultar; pongo exemplo, el secreto de el Estado, ò vn pecado, que se le avia dicho en confesion, tuviera otro intento, que aquel precisamente, y pretendiera engañar à su Proximo, pecara.

39 Esta es vna distincion, y vna direccion de intencion, que el mismo San Agustin les enseña à los Theologos, quando en su Libro de la Mentira dize, que la malicia de este pecado consiste en el deseo, que se tiene de engañar: y que ay mu-

Num. 15.  
Ex ferè  
omnium  
mente.

Quoties  
adeft iusta  
Causa bis  
vtedi aqui  
vocationi-  
bus, ani-  
mus uten-

tis non de-  
bet esse ad  
fallendum  
proximū,

sed ad oc-  
cultandam  
veritatem,  
quam non  
expedit re-  
velare.

Cap. 2. Cul-  
pa mentiē-  
tis est in  
enunciando

animo suo  
fallēdi cu-  
piditas.

Lib. contra  
Mend. cap.

10. Non  
enim hoc  
est oscul-

tare veri-  
tatē, quod  
est profer-

re menda-  
cium.

cha

*ciam. Quæ* cha diferencia entre mentir, y ocultar la Verdad: *Porque, di-*  
*vis enim* ze, aunque todos, los que mienten, quieren ocultar la Verdad;  
*omnis, qui* no todos, los que quieren ocultar la Verdad, mienten. Luego  
*mentitur,* no quiere Sanchez, que se sirvan de el Equivoco para hazer  
*velit cela-* creer una cosa; mas segun el pensamiento de San Agustín,  
*re, quod* para ocultar una Verdad, que es importante, que no se sepa.  
*verum est,* Estos son sus propios terminos. Volvamos à Pascal; que le  
*non tamen* haze continuar así à su Jesuita.

*omnis, qui* „ 40 Para esto ( conviene à saber para hazer creer vna  
*vult cela-* „ cosa falsa) sirve admirablemente nuestra Doctrina: de los  
*re, quod* „ Equivocos, por lo qual, como dize Sanchez, *es licito vsar*  
*verum est,* „ de terminos ambiguos, haziendo, que se entiendan en otro  
*mentitur.* „ sentido, que los entienda el mismo.

*Num. 15.* 41 No le defagrade à Pascal, Sanchez no dixo, que esto  
*Quoties* era licito: solo dixo, que no era mentira, y lo prueba bien:  
*verba sunt* Siempre, que las palabras son en su significacion ambiguas, y  
*Siempre,* que admiten muchos sentidos, no es mentira pronunciarlas  
*que admitt-* que admiten muchos sentidos, no es mentira pronunciarlas  
*catione am* en el sentido, que el que las pronuncia, quiere, y concibe en  
*en el senti-* ellas. En los principios de Sanchez, ay mucha diferencia en-  
*do, que el* res que sen- tre aquellas dos Proposiciones, que no es mentira, y que no  
*que el que* sus admi- es pecado. Porque aunque no sea mentira, serà, segun el, pe-  
*quiere, y* tentia, nul- cado, si se haze sin justas razones: *No es licito,* dize, *servirse*  
*conscribe* *lum est mæ* de terminos ambiguos, aun de los que tienen esta ambigui-  
*en biqua, plu-* dadium ea dader el uso ordinario, menos que aya causa legitima, que  
*ellas.* proferre in nos de derecho de vsar de ellos. Y esta es vna regla, que esta-  
*entre aqu-* sensu, quem blece expressamente para prevenir el abuso de los Equivo-  
*que no es* proferens cos; porque dize, que el Comercio de la Vida pide, que evi-  
*no es men-* in illis temos estas ambigüdades. Comparad estos dos Textos: *No*  
*es men-* vult; & *es mentira.* De ningun modo es licito vsar de palabras am-  
*conscipit.* biguas. . . con esta traduccion de Pascal: *Es licito vsar de*  
*Quarta re-* terminos ambiguos. Què sinceridad! Es, como si vn Casuista  
*gula sit,* hubiera dicho en Latin, que se puede sin mentira descubrir  
*etc.* el crimen secreto de el Proximo, mas que no es licito hazer-  
*Hoc enim* lo, mas que en ciertos Casos; y Pascal le hiziera dezir abso-  
*luta-* lütamente, y sin restriccion, que es licito, y que se puede sin  
*viçtus ho-* pecado revelar el crimen secreto de el Proximo.

*stulat.* 42 Esta Maxima, que es licito vsar de terminos ambi-  
*Nul-* guos;

*guos, haziendolos* entender en otro sentido, que los entienda  
 el mismo, propuesta así con vn modo indefinido, como la  
 propone Pascal, atribuyendosela à Sanchez. Es falsa, y muy  
 condenable: pero modificada por la regla sapientissima, y  
 por las excepciones, que acabo de referir, es vna Doctrina  
 muy comun entre los Theologos, que no tiene en la Practi-  
 ca cosa contraria al bien publico; cosa mas dañosa à la com-  
 pañia humana, que todos los otros Systemas, que ha sido fuer-  
 ça imaginar para remediar los inconvenientes, à que estuvie-  
 ramos frequenteméte expuestos, si no hubiera medio de ocul-  
 tar la Verdad. Quanta diferencia ay pues entre la Sentencia  
 de Sanchez, y la Idèa, que dexò de ella Pascal en el Espiritu  
 de sus Lectores!

43 Este Theologo trata de las Restricciones mentales cõ  
 las mismas cautelas, que de los Equivocos: y Pascal haze otra  
 falsificacion igual, à la que acabo de observar, quando le ha-  
 ze dezir en las palabras siguientes: Se puede jurar, que no  
 se ha hecho vna cosa, aunque se aya hecho con efecto, en-  
 tendiendo, que no se ha hecho en cierto dia, ò que, &c.

44 Sanchez en aquel lugar enseña solamente con Angel,  
 Sylvestro, Navarro, à quiè cita, y cõ otros muchos, que no son  
 Jesuitas, no absolutamente, que se puede, mas solo, que se pue-  
 de sin mentira vsar de estas Restricciones, quando ay jus-  
 tas razones de hazerlo; y prueba al mismo tiempo, que no  
 se puede sin pecado menos de esto: *Aunque no sea menti-*  
*ra,* dize en el num. 16. *con que se viola el precepto negativo;*  
*que prohibe el mentir, es sin embargo pecado de omission con-*  
*tra el precepto afirmativo, que nos ordena, que digamos la*  
*Verdad: obligando el bien comun, y la compañía civil à res-*  
*ponder de el modo, que determina la materia, de que se habla,*  
*ò de que se pregunta, si el preguntado no tiene derecho por al-*  
*guna justa causa de no descubrir la Verdad, de que se trata.*  
 Mas prueba, que en este caso se puede ocultar sin mentira, y  
 lo prueba con los exemplos de la Escritura, de que he habla-  
 do, y de que se sirve el Padre de Condren para establecer su  
 Systema de la ficcion: con el exemplo de el Angel Raphael,  
 hablando à Tobias; con el de Judith, hablando à Holofer-  
 nes:

*Nullū est*  
*mendacii.*  
*Nullū mo-*  
*do licet vti*  
*verbis am-*  
*biguis, nisi*  
*etc.*



*Re bene  
inspecta est  
mortale  
periurium.*

nes: con el de Nuestro Señor, que les dezia à sus Hermanos, que no iria à Jerusalen, &c. A lo qual añade Sanchez, que aun quando ay causa justa de portarse de esta fuerte, si se haze con animo de engañar à su Proximo, serà pecado mortal de perjurio.

45 Bastantemente se vè por lo poco, que acabo de citar de Sanchez, no solamente la mala fè de el Autor de las Provinciales, mas tambien, que no se ha de juzgar en esta Materia de la Doctrina de algunos Jesuitas, y de tantos otros Theologos, por ciertas Proposiciones apartadas de el Texto, y que se han apartado de proposito, porque se sabia, que separadas así, de lo que las modifica tienen algo paradoxo, y ofensivo, para los que no saben, ò no examinan las cosas en su fondo. Quantos se han escandalizado de la Doctrina de los Equivocos, porque confunden estas dos Proposiciones: *No ay mentira en el Equivoco: no ay pecado en el Equivoco?* Y las confunden, por el falso juicio, que tenian de que el Equivoco no puede ser pecado, mas, que, porque es mentira. Sin embargo, la primera Proposicion, *que no es mentira*, es, à lo menos probable; y la segunda, *que no es pecado*, es ya verdadera, ya falsa, segun las diferentes circunstancias, en que se usa de el Equivoco. Lo mismo es con poca diferencia de la Restriccion mental. Porque distinguiendo, como lo he hecho, la Question de la pura especulacion, de la Question de la Practica, ya casi no avrà, de que disputar sobre esto.

46 Mas quantos por falta de atencion, y de reflexion, dividen los nombres de Moral puro, y de Moral relaxado en esta Materia en Sentencias, que creen opuestas, y son en la sustancia las mismas? Vn Jesuita por el respeto, y por el lazo con el pensamiento de San Agustin, exiine de mentira, lo que Jacob le dixo à Isaac: *Yo soy vuestro Hijo mayor Esau;* y lo demás que se sigue. Esto està muy bien: mas por que añade, que no se pueden escufar aquellas palabras de mentira; mas, que recurriendo al Equivoco, y à la Restriccion mental, nõ es menester mas para dezir, que aquel Jesuita sigue el Moral relaxado.

47 Al contrario el Padre Alexandro passa por Ortho-

doxo, y por vn Theologo del Moral severo: por que? Porque se declara altamente en la Dissertacion contra las Restricciones mentales, y los Equivocos. Mas declarandose así, como salva à Jacob de mentira? Es, dize, que respondiendole à su Padre, que era Esau, su Hijo mayor, entendia, que era Esau, no en la persona, mas como por vna especie de representacion; que era el mayor, no por el nacimiento, mas por vn derecho comprado por vna taza de lentejas. Donde està, os pregunto, la diferencia entre el Padre Alexandro, y el Jesuita; fino en que este llama las cosas por su nõbre; en que llama Equivocos à los mas formales Equivocos, y Restricciones mentales à las mas manifestas Restricciones mentales: y en que el Padre Alexandro, impugnando estos Equivocos, y estas Restricciones las autoriza lo mas claramente, que es posible, quitandoles solamente el nombre, contra el qual es oy la moda blasphemar.

48 Mas despues, que se ha discurrido sobre esta Question, que se pretende, que es tan importante en el Moral, es de admirar, que entre tantas personas, como se han declarado contra los Equivocos, no se aya hallado alguna, cuyo zelo aya publicado sobre esto alguna obra capaz de satisfacer; donde se proponga limpiamente el Estado de la Question; donde se desenreden todas las diferentes Hypotheses; donde se eviten todas las Questions de nombres; donde se distinga, lo que los que ay aqui de pura Especulacion, de lo que tiene relacion à la Practica; donde se pongan las razones de vna parte, y de otra con toda su luz, y con toda su fuerça para pensar bien el pro, y el contra; en fin, donde no se trate, ni por afecto, ni por aversion, ni por desvanecimiento de Partido.

49 No osso à lisonjearme, de que mi Dissertacion tiene todas estas calidades: mas puede dar lugar à algun otro mas habil, y mas inteligente, que yo, de hazer otra, en que se hallen. Creo, por lo menos, que se me ha hecho vna Planta bastantemente exacta de la materia; y me parece, que se puede reducir toda à este Compendio.

50 1. Llamase aqui Equivoco vna Proposicion, que tie-

*Ego sum  
Primogenitus tuus  
Esau.*

ne muchos sentidos, y que aquel, que habla, entiende en un sentido en que prevè, que aquel, à quien habla, no la entenderà. Llamefe Restriccion mental vna Proposicion, que tomada segun sus terminos, es falsa, y no puede tener verdad, mas, que añadiendo alguna otra cosa, que se tiene en el pensamiento, mas no se expresa en la Proposicion. La Question es, si se puede sin mentira, y sin pecado, vsar de el Equivoco, y de la Restriccion mental, definidas assi.

51 2. No se trata, si se puede comunmente, y en todo lance: todos convienen, en que no; y en que donde la Religion, la Justicia, ò la Caridad son interesadas, no se puede sin pecado: en que, aun quando el interès de estas Virtudes Capitales està en cubierto, no se puede hazer sin razon considerable: siendo considerable esto à la simplicidad Christiana, mientras no prevalece alguna razon importante, y le quita al Equivoco, ò à la Restriccion el Carácter de doblez.

52 3. Hase de examinar demàs de esto, si los Passos de la Escritura, y los exemplos, que se suelen traer sobre esta materia, son de grandísimas dificultades.

53 4. Si en la explicacion de estos Passos San Agustín en particular, sin hablar de los otros Padres, se sirviò de la Doctrina de los Equivocos, y de las Restricciones mentales, ò si, à lo menos esta explicacion la supone.

54 5. Lo que se podrá responder à la Práctica de San Athanasio, de San Fulgencio, de San Felix de Nola, &c.

55 6. Si los Casos de el Confessor, de el secreto de Estado, del secreto natural, de el delincuente preguntado por el Juez sin jurisdiccion, y otros semejantes, se pueden decidir sin tener recurso à los Equivocos, y à las Restricciones.

56 7. Si supuesto vna vez constante por la decision de estos Casos, y por las otras razones, que apoyan el Systema de los Equivocos, que no son, como la mentira, malos por su naturaleza: si esto supuesto, digo, se puede vsar de ellos, quando se trata de tener secreta vna Verdad, que el interès de mi Proximo, ò el mio, quando es justo, y legitimo, me obliga à ocultar: y si la regla, que el Padre de Condren dà en su systema de la Ficción, tiene lugar en el de los Equivocos, que el

hom.

hombre tiene derecho, y aun obligacion de defenderse à si, à su honra, y à sus bienes, y à todo, lo que le pertenece al Proximo, assi con sus palabras, como con sus manos.

57 8. En fin si los diferentes Systemas en esta materia se reducen à lo mismo para la Práctica: si el de la Ficción de el Padre de Condren, ò los de las figuras, de las Hyperboles, de las Ironias, de el sentido formal, y de precision, estàn sujetos à los mismos inconvenientes, que el de los Equivocos: si al contrario, el de los Equivocos puede recibir las mismas cautelas, y las mismas correcciones, que los otros: si los Theologos, que le sustentan, emplean con efecto estas cautelas, y estos correctivos; y si comparando todos estos Systemas entre si, se puede hallar alguna diferencia mas, que la que consiste en los terminos.

58 Yo creo, à lo menos, que la exposicion, que acabo de hazer de las dificultades, que se ofrecen en esta Materia, y de los embaraços, en que se hallan los Theologos, de qualquier lado, que se vuelvan, convencerà à las personas de equidad, de que muchos en el Mundo hablan de ordinario muy atrevidamente de las cosas, que entienden menos; y de que, si se les preguntara à muchos el sentido, y el estado de muchas Questiones, sobre las quales se burlan, ò sentencian mas afirmativamente, se les embaraçara mucho.

59 No ha sido pequeña habilidad en Pascal no entrar demasiado adelante en la Materia, y no hazer mirar las cosas, mas, que por ciertos lados, que hazian en el Espiritu de los Lectores todo el efecto, que pretendia: no se huviera reido, si se huviera descubierto mas.

60 Pero este artificio mismo, y este modo superficial de tratar las Questiones mas dificiles de la Theología, juntos con tantas otras prevenciones no les daràn derecho à los Theologos, que Pascal ha atacado, de servirse de las palabras de que usò antiguamente San Agustín en semejante ocasion? Quando es la Question, dezia, de enterarse de la Doctrina de ciertos Libros, es la mayor de todas las imprudencias el consultar sobre esso, à los que por ciertas causas han declarado vna Guerra mortal à los Autores de estos Libros.

S. Aug. l. de  
Vil. cred.  
c. 6. Nihil  
est profè-  
tò temeri-  
tatis ple-  
nius... quã  
... Librorũ  
Sententiam  
requirere  
ab his, qui  
Conditori-  
bus illorũ,  
atque Au-  
ctoribus  
acerbum,  
nescio qua  
cogere cau-  
sa, bellum  
indixerũt.

61 Y no podrán tambien añadir las otras palabras, que les dezia el mismo Santo à los Maniquèos de su tiempo, que para tener el placer de hazer ridiculos à los Catholicos, y formar inectivas contra ellos, les atribuian Sentencias extravagantes. No os engañeis mas, les dezia, . . . todas estas graves, y eloquentes inectivas, que hazeis contra tales necedades, no nos pertenecen. Estas Opiniones impertinentes, que impugnais con tanta vehemencia, como puerilidad, no son Opiniones nuestras. Los que por estas Satyras abrazan nuestro Partido, no condenan nuestro Moral, mas solo muestran, que no lo saben.

quare nos invectione vestra non tangit, sed aniles quasdam, vel etiam pueriles opiniones, eò ineptiores, quo vehementiore oratione percellitis: qua quisquis movetur, & ad vos tranfit, non Ecclesie non dānat disciplinā, sed eam se ignorare demonstrat.

Isai. 30. Sperastis in calumnia, & tumultu, & innixi estis super eo.

Esperasteis en la calumnia, y en el tumulto, y estriuvasteis en el.



PAS-



# PASSOS

## DE LOS AVTORES CITADOS,

### O INDICADOS EN ESTA OBRA.

**I** Sambert. Art. 2. Vtrum liceat agere secundum Conscientiam opinativam. Ad pag. 89 &c.

1. Propositio. Licet agere secundum Conscientiam opinativam: id est, quando Conscientia dicit, aliquid esse probabiliter licitum, & honestum, tunc licet illud facere. Ita communiter omnes.

2. Propositio. Quando sunt duæ Propositiones æquæ probabiles de honestate, & obligatione alicuius Operis, tunc potest voluntas sequi, quam voluerit, &c.

Dices 2. Quid, si ex duabus illis Propositionibus æquæ probabilibus quædam sit magis tuta, id est, excludens omne periculum peccati, quia scilicet censet opus istud esse illicitum, à quo abstinendo nullum est peccatum; altera verò non sit ita tuta, quia asserit, prædictum opus esse licitum; & proinde, qui illam sequitur, non ita tuto operabitur; quia cum fortasse pars ista sit falsa, peccatum commisit: dices, inquam, an tunc ex duabus illis Opinionibus probabilibus poterit Operans sequi, quam voluerit?

Répondetur in tali casu posse sequi minus tutam: quemadmodum defendit Soto l. 3. de iust. & iur. q. 6. art. 5. cum multis alijs, & probatur, &c.

Art. 4. Vtrum, quando probabilitas versatur circa honestatem, vel obligationem operis alicuius, liceat voluntati, relicta probabiliori opinione sequi minus probabilem.

Sit ista Propositio. Quando circa honestatem, vel obligationem operis alicuius sunt vtriusque opiniones probabiles, qua-

quarum tamen altera est probabilior, potest voluntas in operando sequi probabilem relicta etiam probabiliori. Ita Medina, ad presentem questionem S. Thomæ.

Quod autem dicunt, in dubio partem tutiorem esse sequendam, superius explicatum est de veris tantum dubijs, quæ proprium locum non habent in opinionibus.

Art. 6. Sed quando dantur duæ Sententiæ, vna probabilis, altera probabilior; hæc tutior, illa minus tuta, circa honestatem, vel obligationem alicuius, quod me tangit, non obligor ex charitate ad operandum secundum Sententiam probabiliorē, & magis tutam, sed sine peccato possum operari secundum probabilem, & minus tutam Sententiam, omissa etiam tutiori.

Art. 8. Vtrum liceat agere contra propriam opinionem, sequendo aliorum Sententiam. Sensus Articuli est, an quando ex duabus opinionibus probabilibus vna mihi magis placet, & in eam magis inclinatur animus meus, imò & assentitur, possum nihilominus in operando sequi alteram probabilem ei oppositam, non deferendo assensum prioris, meæ Sententiæ. Pars affirmans, quam loco Propositionis ponimus, est communis. . . eam enim omnes ferè S. Thom. Interpretes admittunt, & facile probatur ex dictis, &c.

Art. 9. Vtrum aliquando homo teneatur operari ex probabili aliorum Sententia contra propriam suam Sententiam etiam probabilem? Sit hæc Propositio. Dantur casus aliqui, in quibus non tantum licet agere contra propriam suam Sententiam, sed etiam in quibus tenetur homo operari ex probabili aliorum Sententia contra propriam suam Sententiam, etiam probabilem. Ita communiter DD.

*Ad pag. 95* Gamache. Nos tantum ponemus aliquot Assertiones. 1. est. Non tenemur in foro Conscientiæ sequi probabiliorē partem, sed satis est absolute, sequamur probabilem, quæ peritis, & doctis placeat, donec Ecclesia contrarium statuerit, aut si illa opinio è Scholis Theologorū omnino explosa fuerit. Navar. in cap. Si quis de pœnit. dist. 7. n. 50. Medina hic art. 6. in foro tamen exteriori cavendum scandalum infirmorum, & habenda ratio consuetudinis.

2. Propositio. Sacerdos sive proprius, sive delegatus, potest

test contra suam ipsius opinionem absolvere pœnitentes, quos videt esse in opposita Sententia, licet minus certa, ac tuta, dummodo ea sit probabilis, habeatque aliquot AA, Catholicos, ac peritos. Navar. in Man. c. 26. n. 4. Domi. Soto in 4. dist. 18. q. 2. art. 5. imò non solum potest, sed etiam debet.

Du Val. Quid agendum sit in Conscientia opinativa? 2. conclusio. Non tenemur in foro Conscientiæ sequi probabiliorē partem, sed satis est, si absolute sequamur probabilem, quæ peritis, & doctis placeat, licet quibusdam similiter doctis displiceat: quod tamen sub hac restrictione intelligendum est, donec scilicet Ecclesia contrarium non statuerit, aut prima illa opinio è Scholis explosa nõ fuerit. Ita Medina q. 19. art. 6. & Navar. in cap. Siquis de Pœnit. dist. 7. vbi expressè ait, nos non semper teneri tutiorem opinionem sequi, sed satis esse sequi tutam.

Bail. Quamvis multi vniuersaliter doceant securitatem Sententiæ minus probabilis, limitanda tamen videtur hæc doctrina in materia præceptorum, & extra materiam Sacramentorum illorum, quæ sunt necessaria, & instituta à Deo cum suis omnibus partibus necessarijs; quæ si deficient, nihil efficiunt *ex opere operato*, quantumvis bona fide, & cum opinione probabili suscipiantur.

Quare nondum satis mihi videtur pro rei gravitate, ac momento discussa doctrina, quæ ferè invaluit, de probabilitate opinionum; cuperemque, doctiores hanc Provinciam sibi assumere, vt nodos illius omnes dissolverent. Non tamen propterea existimo, illum viam tutam non sequi, qui regitur opinione probabili, etiam si forsitan benignior sit: quia via tuta est, qua peccatum vitatur, vt verè vitatur opinione quacunque probabili, vel etiam minus probabili, si tamen probabilis sit. Neque etiam arbitror, illum non excusatum iri apud Deum, qui sequitur opinionem probabilem, cum illam sequendo, ne quidem venialiter peccetur.

Laym. Ea Sententia probabilis censeri alteri non debet, quam vnus, luresvè DD. contra communem invenerunt; alij verò postea examinantes communi calculo, tamquam improbabilem, ac singularem reiecerunt, adductis rationibus, vel

Principum decretis, ad quæ priores illi, vel non attenderunt, vel solidè respondere nequiverunt. Videri potest S. Thomæ Sylvest. Navar. 2. dixi, probabilem Sententiam esse, quam non modici momenti ratio aliqua confirmat, veritatique consonam persuadet: quod intelligi debet de viro docto, & rerum perito, qui fundamenta contrariæ Sententiæ, licet alioquin communis, perspexerit, ad dissolverit; sicut docet Vazq. Sanch. Azor. Id tamen limitandum arbitror, nisi singularem viri docti Sententiam alij postea examinantes, tanquam improbabilem, & erroneam damnent: tunc enim non potest illi sua persuasio non satis suspecta esse de falsitate, licet ob intellectus tenuitatem, vel potius affectus pravitatem non agnoscat.

Ad pag.  
115.

Azor c. 9. Porro de opinionibus deligendis possumus disputare dupliciter: nimirum aut in foro exteriori conscientiæ, aut in foro interiori. Primum expediam, quænam Opinio sit in foro exteriori amplectenda.

1. Præceptio. Quotiescumque Sententia, aut definitio fidei verbis apertis manifesta est, tunc quicquid DD. alioqui gravissimi tradiderint, opinio, quæ huiusmodi Sententia, vel definitione fidei inniti, & fulciri, videtur aut quæ ei maximè accedit, est omninò tãquam certa, & vera, quorumcumque DD. Sententia post habita, tenenda.

## DE OPINIONVM DETECTV in rebus agendis in foro Conscientiæ.

Cap. 16. Restat, ut nunc breviter explicemus, quæ opinio sit in foro conscientiæ deligenda. 1. Queritur, an regulæ, seu præceptiones traditæ à cap. 9. vsque ad 13. sint etiam in foro conscientiæ observandæ? Respondeo, regulas priores tres, cap. Scilicet 9. 10. & 11. traditas, etiam in foro conscientiæ esse servandas. . . .

S. Antoni. Quod dicitur Eccles. 3. *Qui amat periculum, in illo peribit.* Hinc est, quod D. Th. & alij dicunt, quod ille, qui agit id, de quo est dubium, vtrum sit mortale, ac non, peccat mortaliter, quia periculo se exponit mortalis. Cum

ergo in aliqua Materia Morali sunt variæ, & contrariæ opinioniones; ille, qui adhæret opinioni latioris viæ, videtur se exponere periculo mortalis; quia in dubio, cum possit illa opinio esse falsa, & contraria vera. Sed ad hoc respondetur, quod vtrique ille, qui agit scienter id, de quo dubitat esse mortale, permanente dubitatione, mortaliter peccat: etiam si illud in se non esset mortale: sumendo propriè, & strictè dubitationem, videlicet provt rationes sunt æquè ponderantes ad vtrâque partem, nec magis declinat quis ad vni, quàm ad aliam. Sed si dubitet leviter quis, & per modum scrupuli; sicut dubitat, seu formidat habens opinionem de aliquo, quia ita inhæret ipsi Sententiæ, quod tamen formidat de opposito; sic agendo contra tale dubium, non peccatur, dum adhæret opinioni alicuius Doctoris, & habet rationes probabiles pro ipsa magis, quàm pro opposita opinione; etiam si ipsa opinio, quæ tenet, non esset vera: & hoc, nisi ipsa opinio sumpta esset contra manifestum Testimonium Scripturæ, vel determinationem Ecclesiæ. Talis enim non operatur in dubio mortalis, sed secundum opinionem probabilem.

Did. Alv. 2. Sententia est præcedenti opposita, asserentium, quod quilibet potest sequi opinionem, quàm indicat esse probabilem. Tenet hanc Sententiam M. Medin. & alij doctissimi Thomistæ, quàm probant argumentis, quæ adducit pro illa idem Med. Videtur probabilior alia 3. Opinio, quam tenet M. Bañ. 2. 2. q. 10. art. 1. dub. 3. n. 4. pro cuius explicatione supponenda sunt aliqua fundamenta, quæ communiter admittuntur ab AA. vtriusque Sententiæ. . .

Ad pag.  
141.

2. Supponendum est, quod, quando opiniones sunt æquè probabiles, potest quis sequi, quàm maluerit, per se loquendo. Sicut Elector potest è duobus æquè dignis eligere, quem maluerit; quia non est maior ratio, quare teneatur ad vnum, quàm ad alium. Et idem dicendum, quando excessus in probabilitate est minimus: tunc enim, saltè non erit peccatum mortale, sequi opinionem minus probabilem.

3. Supponendum est, quod quando pœnitens secutus est opinionem practicè probabilem, teneatur Confessarius absolvere illum, & se conformare Sententiæ pœnitentis, vt docet

Med. in hoc dub. conclus. 3. etiam si habeat evidentiam oppositæ Sententiæ. Et ratio est, nam pœnitens sequendo opinionem probabilem, non peccavit. Ergo etiam si nolit Confessarius se conformare Sententiæ pœnitentis, non poterit negari eidem absolutio. V. g. pœnitens fecit aliquem contractum, de quo probabilis opinio asserit esse licitum; Confessarius autem tenet, tanquam probabilius, aut tanquam certum sibi, quod est illicitus: non poterit negare absolutionem pœnitenti, etiam si pœnitens nolit abstinere ab illo contractu. . .

1. conclus. Quando opiniones versantur circa res, potest sequi opinio practicè probabilis, relicta probabiliori. Hanc conclus. probant argumenta facta pro Sententia M. Medin. Nam si illa opinio est practicè probabilis, practicè potest sequi.

*Ad p. 143.* Iosep. Angel. Quando pœnitentis opinio est probabilis, etsi Sacerdotis opinio probabilior sit; Sacerdos illi absolutionem, neque debet negare, neque potest.

*Ad p. 143.* Barth. Ledesm. Hæc conclusio est contra Adri. q. 5. de Conf. dub. 7. ubi dicit, quod quis tenetur sequi tutiorem opinionem, & contrariam etiam probabilem omittere: sed nihilominus nostra concl. est verissima.

*Ad p. 143.* Th. Zerola. Dico 2. Si opinio pœnitentis est probabilis, & Confessarij probabilior, quod tunc Confessarius, deposita sua opinione, potest, & debet absolvere pœnitentem, & eum relinquere in sua opinione.

*Ad p. 144.* Ioan. Malder. Licet aliquando sequi opinionem minus probabilem, relicta probabiliori, etiã si probabilior fuerit tutior. . . Confessarius tenetur absolvere pœnitentem habentem opinionem quàm ab eo opere proponit non abstinere, quod se nem probabilè, secundum probabiliore tenet esse illicitum. . . Cum enim non habeat pœnitens propositum peccandi, immerito ei negaretur absolutio. Et ita tenent communiter DD.

*Ad p. 144.* Mart. Bonac. Possumus absque peccato sequi opinionem probabilem, relicta probabiliore, & tutiore.

*Ad p. 144.* Ioan. Caram. Illa Sententia hodie est omnium, posse hominem tuta conscientia sequi opinionem minus probabilem.

Tenet communis Sententia esse licitum, relicta opinione probabiliori, & magis tuta, sequi minus probabilem, & minus tutam.

Bart. Med. Mihi videtur, quod, si est opinio probabilis, licitum est eam sequi, licet opposita probabilior sit.

Domin. Bañ. Dicimus, quod de opinionibus prioris generis (quæ versantur circa actionem aliquam exercendam) veram est, posse hominem sequi probabilem opinionem relicta probabiliori.

Greg. Martin. 1. concl. Non solum est licitum ex duabus opinionibus æqualiter probabilibus probabilitate practica, eligere quam quis maluerit, sed etiam est licitum sequi minus probabilem, relicta probabiliori. . . 2. pars conclus. . . est communis. . .

Petr. Ledesm. Respondetur, esse probabilius. . . licere Iudici sequi opinionem probabilem, relicta probabiliori. Hanc Sententiam tenet M. Med. & Orell. & multi alij DD. ac præcipuè Discipuli S. Th.

Vinc. Cand. Dico 1. Confessarius quicumque absolvere potest pœnitentem sequentem opinionem probabilem, relicta sua opinione probabiliori. . . Quicumque alius consultus extra confessionem licitè potest probabilem opinionem in omni materia amplecti, ac etiam alijs consulere, relicta probabiliori.

Ioan. Ildef. Bapt. Cæsarau. Quando opiniones probabiles versantur circa. . . ius, potest homo sequi quancumque opinionem probabilem practicè.

Paul. de Blanch. Si opinio pœnitentis est probabilis apud doctos, & prudentes in tali materia, tunc Sacerdos. . . debet eum absolvere, licet probabilior sit opposita Sententia.

Ioan. Bapt. Hacquet. Dico, licitum esse sequi in praxi opinionem minus probabilem, & minus tutam, sive propriam, sive alienam, dummodo sit simpliciter probabilis.

S. Aug. Hoc Abrahæ factum lenocinio simile videtur, sed non valentibus ex illius æternæ legis lumine à peccatis rectè facta discernere: quibus & constantia, pertinacia videri potest; & virtus fiduciæ vitium putatur audaciæ; & quæcumque similiter

*Ad p. 149.**Ad p. 150.**Ad p. 151.**Ad p. 151.**Ad p. 152.**Ad p. 152.**Ad p. 152.**Ad p. 152.**Ad p. 177.*

liter obijciuntur, quasi non rectè agentibus, à non rectè cernentibus. Neque enim Abraham flagitio consentit uxoris, eiusque vendidit adulterium. . . . tacuit uxorem, dixit sororem, ne se occiso, ab alienigenis, atque impijs captiva possideretur: certus de Deo suo, quòd nihil eam turpe, ac flagitiosum perpeti sineret.

*Ad pag.*  
309. Lex. Iur. Ioan. Calv. Assassini, homicidæ, qui pecuniæ nomine homines, iugulant, & necant, cap. 1. *de homic.*

Idem. Proditor varijs modis dicitur. Nam proditor est, qui secreta sibi commissa revelat, vt notat Archid. in cap. Cleric. 1. 46. dist. Et qui sine vlla iusta disfidatione cum, qui id minimè confidebat, graviter offendit, vel vulnerat, & maximè committendo ea contra Maiorem suum.

*Ad pag.*  
313. Vazq. 1. mihi videtur, quòd Ecclesiastici tenentur extremas necessitates sublevare eodem modo, ac sæculares: graves etiã necessitates status proximorum, & alias graves tenentur Ecclesiastici sublevare, vt minimum de superfluo, status, & alijs, quando de necessario, vt supra de secularibus diximus. Sed est quædam maxima, & notabilis differentia inter Ecclesiasticos, & Laicos. 1. quòd Laici non tenentur inquirere pauperes, sed illis, quos obviam habuerint, eleemosynam impertiri. Ecclesiastici verò præcipuè Episcopi, vt benè notavit Cord. pauperes inquirere, quia sunt pauperum parentes, & hæc esse debet illorum cura erga pauperes, 2. quòd Laici possunt de bonis patrimonialibus servare ad Statum suum, vel consanguineorum mutandum; & tunc illud non dicitur superfluum. Vndè vix in secularibus invenies, etiã in Regibus, superfluum statui. At Episcopi, & alij Ecclesiastici non possunt ex bonis Beneficij statum mutare, altiore sibi, vel Consanguineis, vel Amicis, vt benè docuit Cord. quia ista bona non sunt data, nisi ad congruam sustentationem. Cum ergo vrget proximi necessitas, quòd superest congruæ sustentationi, proximo ex misericordia debetur, & ita ferè nullum invenies, qui pingue habeat beneficium, qui non habeat, aut habere possit, si parçè viveret, vt decet, superfluum statui, & decenti sustentationi.

*Ad p.* 319. Idem. Ordo Charitatis talis esse debet, quòd ad confer-

servanda bona proximi cum proprio damno, considerandum est, æqualia nè sint, vel disparis conditionis: vitam enim proximi cum detrimento vitæ meæ non teneor tueri, cum detrimento cæterorum teneor: & sic de reliquis. Aliàs *quomodo Charitas Dei manet* in nobis, si in simili necessitate plus honorem, vel divitias, quàm vitam alterius tueamur. . . His positus, vt constat apud omnes, si imminet vitæ periculum, quia est extrema necessitas, vel si vrgeat gravis morbus, tenetur quis ex superfluo naturæ suæ, & subditorum alijs subvenire; quia tenetur defendere proximum à morte, si potest efficaciter, vel ab amissione salutis, etiã si ad id opus fuerit substantia rei temporalis, quæ superfluit naturæ. Si enim illè non exponeret substantiam temporalem ad propellendum simile damnum proximi, non servaretur Ordo Charitatis. 2. Si alicui imminet periculum famæ amittendæ, quia illa est pretiosior auro, & statu, seu dignitate, quæ auro, & substantia rei familiaris comparatur, ideo tenetur quis cum detrimento sui status, & rei familiaris superflue naturæ, similem necessitatem propellere, & sublevare, vt ordinata sit Charitas. 3. Si alicui imminet necessitas, seu periculum cadendi à suo Statu ob amissionem rei temporalis tenetur, quis ex superfluo status illi subvenire, non tamen ex necessario statui, quia non teneor cum æqualis rei detrimento proximo subvenire. Appello autem superfluum status, vel præsentis, vel futuri, quem ego licitè possum acquirere, & ad illum ascendere. Nec enim teneor ego meum statum, & dignitatem amittere, vt alius non amittat suum: & simili ratione non teneor ego ob similem necessitatem futurum perdere statum, quem dignè poteram conquirere: quòd expressè sensit Navar. & Cai.

Valent. 1. quæstio est, vtrum quotiescumque spirituale datur, vel sit qualicumque modo pro temporali, & è contrario sit transactio Simoniaca. . . In contrarium autem est, quòd, si ita esset, oporteret damnare vniuersalem usum Ecclesiæ, quo ferè quidquid spiritualis ministerij confertur in populum, confertur pro aliquibus subsidijs temporalibus, ex quibus Ministri aluntur. Respondeo. Dubitari non potest, quin pars negativa huius quæstionis certa sit: sed tamè movi hanc quæ-

*Ad pag.*  
348.

tionem, vt explicarem breviter modos, quibus contingit, spirituale dari pro temporali, & è contrario, sine Simonia. Et dicendum est convenienter doctrinæ communi, hos modos generatim loquendo esse duos. 1. est, quando temporale est dumtaxat motivum conferendi, vel efficiendi spirituale, aut è contrario. 2. est, quando per temporale fit solum compensatio gratuita pro spirituali, aut è contrario.

*Ad p. 349.*

Idem. Ac ex utroque istorum Capitum præcipui casus particulares in hac materia dijudicari possunt. 1. Enim hinc patet, non esse Simoniacam eam consuetudinem, qua videmus recipi à Ministris Spiritualibus pro Spirituali ministerio stipendium sustentationis. Etenim si diligenter percurramus omnes virtutes, quæ sunt ad alterum, reperimus populum pro Spirituali quidem ministerio, vt Spirituale est, non nisi ex obligatione virtutis gratitudinis conferre Ministris Spiritualibus stipendia. . .

Præterea ex altero Capite, videlicet quando temporale, vel Spirituale est tantum motivum, sequitur. 1. donationes alicuius rei temporalis sub conditione, & onere conferendi alicuius Spirituale, non esse Simoniacas. Vt, si v. g. aliquis leget Ecclesiæ fundum cum cōditione, vt aniversarium sacrum fiat. Ratio est, quia tunc spirituale, dumtaxat est motivum conferendi temporale; atque ita non emitur pro temporali, sed est donatio temporalis onerosa. Ex quo similes casus dijudicari possunt, de quibus Sylv. verb. *Simonia*, q. 17.

Ex eodem Capite patet 2. non esse Simoniacum vsum aliquarum Ecclesiarum, in quibus promittitur aliquod ministerium Spirituale, vt Exequiæ, Missæ, &c. illis, qui hanc, vel illam elemosynam, aut oblationem contulerint: id, quod D. Th. etiã probat art. 3. huius quæst. in solutione tertij. Et ratio est, quoniam tunc illud temporale spectatur dumtaxat, vt motivum, non vt pretium. . .

3. Sequitur, non esse Simoniam pecunia proposita aliquem incitare ad actus virtutis: id, quod satis D. Th. insinuat art. 3. ad 2. Et explicat rectè Adrian. quodl. 9. post solutionem tertij arg. princ. palis.

*Ad p. 350.*

D. Th. Pro spiritualium administratione aliquid dare, vel acci-

accipere, tanquam mercedis pretium, Simoniacum, atque illicitum est, non autem, tanquam necessitatis, & subventionis stipendium.

Respondeo, dicendum, quod Sacramenta novæ legis sunt maximè spiritualia, in quantum sunt causa spiritualis gratiæ, quæ pretio æstimari nõ potest, & eius rationi repugnat, quod non gratuito detur. Dispensantur autem Sacramenta per Ecclesiæ Ministros, quos oportet à Populo sustentari, secundum illud Apostoli 1. ad Cor. 9. *Nescitis, quoniam qui in Sacrario operantur, quæ de Sacrario sunt, edunt; & qui altario deserviunt, cum altario participant.* Sic ergo dicendum est, quod recipere pecuniam pro Spirituali Sacramentorum gratia, est crimen Simoniæ, quod nulla consuetudine potest excusari: quia consuetudo non præiudicat iuri naturali, vel divino. Per pecuniam autem intelligitur omne illud, cuius pretium potest pecunia æstimari. Accipere autem aliqua ad sustentationem eorum, quæ Sacramenta Christi ministrant secundum ordinationem Ecclesiæ, & consuetudines approbatas, non est Simonia, neque peccatum. Non enim sumitur, tanquam pretium mercedis, sed tanquam stipendium necessitatis. . .

Ad 4. Dicendum, quod sicut dictum est, consuetudo non præiudicat iuri naturali, vel divino, quo Simonia prohibetur: & ideo, si aliqua ex consuetudine exigantur quasi pretium rei spiritualis cum intentione emendi, vel vendendi est manifestè Simonia, & præcipuè si ab invito exigantur: Si verò exigantur, quasi quædam stipendia per consuetudinem approbata, non est Simonia; si tamen desit intentio emendi, vel vendendi, sed intentio referatur ad solam consuetudinis observantiam. . .

Accipere, vel dare aliquid ad sustentationem eorum, quæ spiritualia ministrant, modo absit emptionis, vel venditionis intentio, illicitum minimè est. Et ideo vendere, quod spirituale est, in huiusmodi actibus, aut emere, Simoniacum est. Sed accipere, aut dare aliquid pro sustentatione ministrantium spiritualia, secundum ordinationem Ecclesiæ, & consuetudinem approbatam, licitum est: ita tamen, quod desit in-



Intentio emptionis, vel venditionis, & quòd ab invitis non exigatur per spiritualium subtractionem, quæ sunt exhibenda. Hoc enim haberet quandam venditionis speciem. Gratis tamen spiritualibus prius exhibitis, licitè possunt statuatæ, & cõsuetæ obligationes, & quicumque alij proventus exigì à nolentibus, & valentibus solvere, auctoritate Superioris interveniente.

Ad 2. Dicendum, quòd illi, qui dant eleemosynas pauperibus, ut orationum ab ipsis suffragia impetrent, non eo tenore dant, quasi intendentes orationes emere. Sed per gratuitam beneficentiam pauperum animos provocant ad hoc, quòd pro eis gratis, & ex charitate orent. . . Similiter etiam aliqua temporalia dantur Deum laudantibus in celebratione Ecclesiastici Officij, sive pro vivis, sive pro mortuis, nõ quasi pretium, sed quasi sustentationis stipendium. Et eo etiam tenore pro processionibus faciendis in aliquo funere aliquæ eleemosynæ recipiuntur. Si autem huiusmodi pacto interveniente fiant, aut etiam cum intentione emptionis, vel venditionis, Simoniacum esset. . .

Ad 4. Dicendum, quòd pro ingressu Monasterij non licet aliquid exigere, vel accipere, quasi pretium: licet tamen, si Monasterium sit tenue, quòd non sufficiat ad tot personas nutriendas gratis quidem ingressum Monasterij exhibere, sed accipere aliquid pro victu personæ, quæ in Monasterio fuerit recipienda, si ad hoc non sufficiant Monasterij opes. Similiter etiam licitum est, aliquem è converso provocare ad devotionem Monasterij per aliqua temporalia beneficia, ut ex hoc inclinetur ad Monasterij ingressum: licet non sit licitum ex pacto aliquid dare, vel recipere pro ingressu Monasterij, ut habetur 1. q. 2. cap. *Quam pio*.

Ad pag.  
369.

Filiu. Dico 1. multas esse pœnas constitutas in blasphemos, tunc iure Divino. Lev. 24. Lapidibus enim obrui iubebantur; tum iure humano Civili, in Aut. *Ut non luxurientur*, & est ultimum supplicium: tum Canonico, cap. *St atuinus*, de *Maledicis*. Concil. Later. & alijs Pontificibus: verum non sunt in usu, ut docet Azor cap. 28. Tolet. cap. 13.

Dico 2. blasphemiam notoriam non esse iure communi reser-

servatam Episcopo. Ita Azor q. 12. ex Angel. Sylvest. Arm. & Navarr. & Nos cum de peccatorum reservatione. In nonnullis tamen Provincijs solet ab Episcopis reservari; & tunc tantum ad Episcopum spectabit eius absolutio, quæ dari potest imposta gravi pœnitentia, ut de alijs peccatis gravioribus. Quòd enim aliqui dicunt, dandam non esse etiam in foro conscientiæ, nisi imposta gravissima pœnitentia, ut Navar. cap. 12. num. 83. & colligit exemplo pœnarum, quas diximus statutas esse iure antiquo, & Constitutionibus Pontificum, verum esset, si ex pœnæ essent usu receptæ, vel non abrogatæ: at vel receptæ vquam non sunt, vel iam defuetudine abierunt, ut docet Armil. . .

Vida de Monsiur Vicente, 1. impr. Vn dia entre otros, dice Monsiur Vicente, aviendo caído, discurriendo ambos sobre vn Punto de la Doctrina de Calvino, se admirò mucho de ver à aquel Abad (de San Cyrano) tomar el partido, y defender el error de aquel Heresiarca. Sobre lo qual aviendolo representado, que estava condenado por la Iglesia, el Abad le respondiò, que Calvino no avia tenido tan mala causa, mas la avia defendido mal; y añadiò estas palabras: *Sintiò bien, hablò mal*.

Ad pag.  
372.

Bene sensit, male locutus est

Otra vez, como aquel Abad se empeñasse en defender vna Doctrina, que avia sido condenada por el Concilio de Trento, creyendo Monsiur Vicente, que le obligava la Caridad à hazerle alguna advertencia, le dixo: Monsiur, Vos vais muy adelante. Què? quereis, que yo crea antes à vn Doctor particular, como Vos, sujeto à errar, que à toda la Iglesia, que es *Columna de la Verdad*? Ella me enseña vna cosa, y Vos defendeis otra, q̄ le es contraria. O Monsiur! como ossais à preferir vuestro juicio à las mejores Cabeças de el Mundo, y à tantos Santos Prelados, juntos en el Concilio de Trento, que han decidido este Punto? No me habéis de esse Concilio, replicò el Abad, esse era vn Concilio de el Papa, y de los Escolasticos, donde no avia mas, que ambiciones, y artificios.

Otro dia Monsiur Vicente, despues de aver celebrado la Missa en la Iglesia de Nuestra Señora, aviendo ido à visitar al mismo Abad, le hallò encerrado en su Quarto; de adonde

aviendo salido algun tiempo despues, le dixo Monsiur Vicente sonriendose, con su dulçura, y cortesia ordinaria: Confesad, Monsiur, que venis de escrivir algo, de lo que Dios os ha dado en vuestra Oracion de la mañana. A lo qual respondiò el Abad, despues de averle combidado à que se sentasse. Yo os confieso, que Dios me ha dado, y me dà grandes luzes. Me ha hecho conocer, que ya no ay Iglesia. Y por aver visto à Monsiur Vicente todo admirado de este discurso, repitiò: No, no ay ya Iglesia. Dios me ha hecho conocer, que ha mas de quinientos, ò seiscientos años, que no ay ya Iglesia. Antes de esto era la Iglesia, como vn gran Rio, que tenia su agua clara: mas aora, lo que nos parece Iglesia, no es mas, que el Cienò: la Madre de este hermoso Rio es aun la misma; mas no es la misma la agua. Què Monsiur? le dixo Monsiur Vicente, quereis creer antes à vuestros sentimientos particulares, que à la palabra de Nuestro Señor Jesu-Christo, que dixo, que edificaria su Iglesia sobre la piedra, y que las Puertas de el Infierno no prevalecerian contra ella? La Iglesia es su Esposa, no la abandonará jamàs; y el Espiritu Santo la assiste siempre. Respondiòle este Abad: Verdad es, que Jesus edificò su Iglesia sobre la piedra: mas ay tiempo de edificar, y tiempo de destruir. Era su Esposa; mas aora es vna adultera, y vna Ramera; por esso la ha repudiado, y quiere, que se le substituya otra, que le sea fiel. Avriendole replicado Monsiur Vicente, què se alejava mucho de el respeto, que devia à la Verdad, añadiò, que devia desconfiar enteramente de su proprio espíritu, que estava tan preocupado de malos sentimientos; y despues de algunas porfias se apartaron.

*Ad pag.*  
384.

De Lu. Præceptum de diligendo Deo est omninò de iure naturæ, & obligaret secluso quolibet Dei decreto, vt omnes concedunt.

*Ad pag.*  
385.

Suar. Dico 1. Omnibus hominibus impositum esse hoc præceptum. . . . Quia huiusmodi dilectio est medium necessariù ad salutem: omnia autem talia media cadunt sub præceptù.

*Ad pag.*  
388.

Valen. Cum querimus, quomodo, & quando præceptum de dilectione Dei obliget, pro certo ponimus, illud extare. . . .

Dico 1. obligat istud præceptum, vt Deum diligamus, non quomodocumque, sed tanquam vltimum finem, atque ad eò summè appetitivè, seu quod idem est, super omnia; non autem summè intensivè.

Molin. Mihi persuadeo nos teneri sub culpa lethali præcepto charitatis Dei sub venire, ac nos opponere, quando honor, & gloria Dei, & Christi periclitarentur, id efficiendo, quòd profuturum ad id speraremus, etiam cum periculo nostro.

*Ad p. 388.*

Id verò non tollit, quod de Dei charitate sit peculiare aliquod præceptum, tanquam de re Deo debita, & tanquam de medio ad Deum, vitamque sempiternam obtinendam necessario.

Becan. Præceptum diligendi Deum est duplex 1. generale, quòd in toto Decalogo continetur, cuius obligatio est servare legem Dei 2. particulare, quòd positivè obligat ad actum Charitatis; sive hic actus sit dilectio Dei, sive detestatio peccati, vt est offensa Dei: ex hoc ergo posteriori oritur specialis obligatio contritionis.

*Ad p. 389.*

Tann. Præceptum de diligendo Deo habet se per modum principij omnibus noti.

*Ad p. 390.*

Bellar. Scriptura Divina non solum prædicat dilectionem esse donum Dei: sed etiam præcipit, vt diligamus Deum. . . . ex toto corde.

*Ad p. 390.*

Relacion sumaria, de lo que passò en el negocio de algunos Theologos de Duay. Carta del Bachiller de Ligny 1. de Febr. 1691. No es al presente verdad, que la Gracia de los Molinistas es error, y la de los Thomistas necedad? Què quieren dezir estas nuevas Decisiones de la Gracia suficiente?

*Ad p. 411.*

Carta de Monsiur Rivette 23. de Agosto 1690. Como Dios me hizo la Gracia, deque estudiesse en Lovayna, estoy muy persuadido à todas las Sentencias de San Agustín, que se enseñan allí. . . y que assi no se ha de admitir esta pre-determinación. Sin embargo, aunque por el respeto, que devo à la Verdad, testifico, que no la tengo. . .

Carta de Jan. al Abad de San Cyran. De Lovayna à 5. de Mar-

Março de 1621. Es esto tanto, que osso dezir, que he descubierto bastantemente por principios inmobiles, que quando las dos Escuelas, así de los Jesuitas, como de los Dominicos disputáran hasta el dia de el Juizio, prosiguiendo los caminos, que han comenzado, no hizieran mas, que andar mucho mas perdidos, estando la vna, y la otra cien leguas de la Verdad. No osso dezir à nadie, lo que pienso, segun los principios de San Agustín, de gran parte de las Opiniones de este tiempo, y particularmente de las de la Gracia, y Predestinación; de miedo, de que se me haga el agravio en Roma, que se ha hecho à otros, antes que todo esté maduro, y à su tiempo. . . Estoy vn poco disgustado de Santo Thomàs, despues de aver sacado el jugo à San Agustín. Sin embargo por vuestro amor harè de buena gana, lo que pedis, quando aya llegado à sus Libros, y aya entendido enteramente vuestra intencion. Con todo esso, por lo que os toca, no os aconsejarè, que os ocupeis en esto.

Pag. 12.

Informacion de el Proçesso del Abad de San Cyrano. El Abad de San Cyrano dezia, que Santo Thomàs avia destruido la verdadera Theologia por el discurso humano.

Ad pag.  
430.

Reginald. Notandum est 3. perinde esse in re proposita, si ve quis alium occidere tentet armi, vt ense, vel catapulta, si ve veneno, si ve opere, vt percussione; si ve verbis, vt falso testimonio; si ve per se immediatè, si ve per alios, vt per sicarios: nihil enim refert, quo ex talibus modis insidietur quis vitæ alienæ ad eam efficaciter auferendam, &c.

Denique si eas ad ferendum contra me falsum testimonium, ex quo acceperus sim mortis Sententiam, nec alia est ratio effugij, licitum est mihi te occidere, tanquam alioqui occisurum me. . . . Quoad hoc autem, & alia huiusmodi, in praxi habenda est ratio cautelæ proponendæ, num. 63. v. *Caverium*. . . . Quamvis in speculatione pars affirmans non careat omni probabilitate, in praxi tamen negans est sequenda.

Notandum est 1. mihi non licere quidem, quando res dubia est, occidere eum, à quo mortem iniustam mihi parari suspicor; etiam si vehementia sint indicia, quòd res ita est.

Es-

Escob. Si prævisis omnibus incommodis, quæ nasci possunt ex praxi, probabiliter adhuc indicamus, talem praxim licere, licitè illam exercere poterimus. Fateor tamen non omnia, quæ licent, expedire semper ob extrinsecas circumstantias. Item si Princeps Supremus, vel eius Suprema Curia talem stylum iubeat asseruari, contrarium omninò prohibens; tunc opinio tali decreto contraria iam per illum desineret esse probabilis. V. g. post Trid. opiniones aliquot Angelij; Arm. Sylvest. ac similibus ad praxim reduci non possunt, cum antea probabiles censerentur. Quare eo ipso, quòd opiniones hæ, aut illæ dicuntur non esse practicè probabiles consequenter nec esse speculativè probabiles asseruerim; quia inconvenientia practica earum falsitatem ostendunt.

Ad pag.  
435.

Id. Est nè vsura aliquid sperare ex mutuo, non ex iustitia, sed ex amicitia, aut gratitudine? Dixi, non esse vsuram, nisi speretur aliquid ex mutuo vi mutui, & cum civili obligatione. Vnde sperare per mutuum amicitiam, vel aliquod donum ex gratitudine mutuarij, non est vsura mentalis; nec tale donum ex tali obligatione exigere est vsura realis; quia actus internus, & externus, sunt eiusdem bonitatis, aut malitiæ.

Ad pag.  
441.

P. Alex. Domin. Respondeo, non esse mentitum Iacob, cum se primogenitum dixit. Namque primogenitus erat, si ius spectetur, non autem si persona. . . . Quòd verò ait Iacob: Feci, sicut præcepisti mihi, verum est, si spectetur primaria intentio Isaaci, etsi verum non sit, si 2. & minus præcipua attendatur. Primariò enim intendebat Isaacus præceptum illud de quærenda venatione ad primogenitum suum dirigere, vt hoc ce officio supremam, ac solemnem benedictionem promereretur. Secundariò autem intendebat præceptum illud ad Esau dirigere, quem ignarus adhuc Mysterij, & Divinæ Ordinationis primogenitum esse existimabat. Vnde Iacob primariam dumtaxat Patris intentionem spectans, absque mædacio dixit: Feci, sicut præcepisti mihi. Quòd autem dixit: Comede de venatione mea, verissimum erat. Hædos enim attulerat Iacob in stabulo conquisitos, & electos; ac nomine Venationis cibum à se apprehensum, à matre paratum intellexit.

Ad pag.  
456.

Idem.

Ad p. 457.

Idem. Ad 6. respondeo, Angelum Raphaelẽ verè dixit se Tobie se esse ex Filij Israel: quia ex Urbibus Filiorum Israel, utpote Fidelium veniebat, quorum sibi cura à Deo erat demandata: vel quia Israel Hebraicè idem est, ac *Dominans Deus*. . . Verè etiam dixit Raphael se esse Azariam Ananiam magni Filium: quia assumit effigiem, & formam Azariæ, cuiusque personam præferebat. . . 2. cum Angelorum ex ministerio sumantur nomina, & Michael pugnans cum Dracone superbo nomen habeat humilitatis: *Quis ut Deus?* Raphael, idem sit ac *Curatio Dei*, quia Tobie curavit cæcitatem; non mirum, quod hic se ex ministerio vocaverit. Azariæ, id est, *adiutorium Dei*. . . Verè autem se Ananiam magni dixit Filium. Nam *Ananias* idem est, quod *gratia Dei* (inquit Beda) live (ut Sanctes Pagninus) donum, miseratio, & gratificatio Dei. Huius enim Filij sunt Angeli, ipseque Raphael, quia totum, quod sunt, gratiæ acceptum ferunt. Si autem *Ananias* scribatur per *ain*, *Ananias* significat nubem Dei. Undè verè se dixit Raphael Ananiam magni Filium: quia Angeli sunt Filij Dei, qui est invisibilis, & incomprehensibilis, cuius invisibilitatis, & incomprehensibilitatis symbolum, est nubes.

Ad p. 472.

Sanch. *Quarta regula* sit. Nullo modo licet uti verbis ambiguis quibuscumque, etiam si ex sua significatione ambigua sint, id nulla iusta causa petente, nisi in eo sensu usurpentur, quem communiter audientes percipiunt.

Ad p. 473.

Id. Quamvis trahere verba ad aliquè alienum sensum significandum in conversatione communi non sit mendacium contra negativum non mentiendi præceptum, est tamen peccatum omissionis contra affirmativum virtutis veritatis dicendæ præceptum; quod, exigente ita ratione boni communis, & civilitatis, obligat quemlibet à proximo interrogatum ad respondendum determinatam veritatem, de qua interrogatur, vel de qua ortus est Sermo, nisi ex iusta causa interrogatus ius habeat ad veritatem interroganti occultandam.

RES.

## RESPUESTA

DEL REVERENDISSIMO PADRE

PABLO SEÑERI,

DE LA COMPANIA DE JESVS,

PREDICADOR DE N. SS. PADRE

INOCENCIO XII.

A LA CONSULTA

DE VN GRAN PRELADO

ACERCA DE LA PROBABILIDAD

DE LAS OPINIONES.

TRADUCIDA DE LA LENGVA  
Toscana à la Castellana

P O R

DON JOSEPH DE TORQUEMADA.





# PRELVDIO

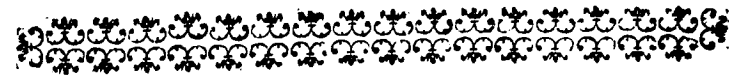
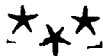
## BREVE

### DE EL TRADVCTOR.

**I** ME ha parecido muy conveniente añadir à la Obra precedente el siguiente Tratado, por los Motivos, que aqui propongo. 1. Porque es muy sabio, y muy provechoso. 2. Porque conduce mucho para su Ilustracion, y su Adorno. 3. Por la Nobleza, y la Celebridad de su Artifice.

2 Se ha traducido de vn Manuscrito imperfecto , copiado por Variedad de Escribientes. Si halla el Lector en èl, falta alguna , no es de el doctissimo Padre Señ.ri , que es Luz sin sombra , y Hermosura sin mancha : es de los Co-

piadores Viciosos. Estos deslustran, muy de ordinario, los mas pulidos, y mas perfectos Escritos. Son parecidos à los imperitos Pintores, que sacan vnas Copias muy broncas de vnos Originales muy dulces.



# INTRODVCCION,

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

**Q**VE el oponerse à la Vanidad de los Casuistas, que quieren introducir en el Mundo Doctrinas anchas, sea materia digna de suma alabanza, V. S. I. puede tener para si por indubitable, que yo lo entiendo bien. Pero que el camino de refrenarla, sea desacreditar, condenar, desterrar de toda la Republica Literaria, la Sentencia, que defiende, que de dos Opiniones seguramente probables, se puede seguir tambien, la que, al que obra, no le parece tan probable, como la otra, no solo no lo entiendo; mas digo con toda resolucion, que lo tengo por vn agravio enormissimo, que se haze à la Verdad. Seria este vn remedio no solamente improporcionado; mas, si no yerro, aun peor, que el mal. Tenga pues por bien, V. S. I. que yo revuelva sobre estos dos Puntos, como sobre dos Quicijos segurissimos toda la Respuesta, no tan breve, como desea, à la Pregunta particular, que me ha remitido, antes que me haga el camino por ella à otra mas general.

§. I.

*Que no es lo mismo ser una Doctrina probable, que ser ancha.  
Y que diferencia ay entre estas dos cosas.*

**Y** En primer lugar digo, que es este vn remedio improporcionado, porque es vn remedio, que no tiene, que hazer con el mal, de que se trata; esto es, con las

*El desacre-  
ditar, con-  
denar, des-  
las*

*terrar de la Republica Litervaria la Sentencia benigna, seria remedio improporcional.*

las Doctrinas, llamadas anchas. Estas no son jamás probables. Qué tiene pues, que hazer la condenacion de las menos probables, con la condenacion de las anchas? Que las Doctrinas anchas no son probables, es manifesto; y esto por tres Capítulos.

3 Lo 1. porque las Doctrinas probables no tienen, ni pueden tener contra sí algun Principio cierto, alguna Decision, algun Dogma, algun Decreto fulminado por el Vaticano; porque por el mismo caso, que lo tuvieran, ya no quedarán probables: mas las Doctrinas anchas lo pueden todas tener, y muchas vezes tambien lo tienen, como se ve en muchísimas censuradas, estos últimos años solamente, à este fin solo; esto es, à fin de separarlas de el Catalogo de las Probables.

4 Lo 2. las Doctrinas Probables no son tales, si antecedentemente à toda pasion no son habiles para grangearse el assenso de vn hombre prudente. Que por esso es menester, que tengan à su favor razones fuertes, subsistentes, prudentes. De otra manera, que fuerça possyeran para persuadir à los Entendimientos mas cuerdos? Mas las Doctrinas anchas están todas fundadas en razones frivolas, como vna paridad, y vn equivoco mal entendido. De adonde nace, que no se pueden ganar el assenso de vn hombre sabio, si no se ha dexado sobornar antes de la Pasion.

5 En tercer lugar, las Doctrinas Probables es menester, que tengan la aprobacion de Doctores mayores, que toda excepcion, que, aviendolas examinado en sus Libros con diligencia, testifiquen, que en el seguir las, no ay dissonancia. Mas las Doctrinas anchas no tienen comunmente la aprobacion, mas que de algun Doctor menos acreditado, que, ò por no mucha Ciencia, ò por no mucho Espiritu, sigue antes lo plausible, que lo seguro.

6 Vuelvo pues à repetir, Señor mio, qué tienen, que hazer las Doctrinas probables con las anchas? El uso de las anchas está justamente prohibido; porque las anchas pueden ser temerarias, escandalosas, revaladizas, y causa de ruina, à quien se acrima à ellas. Mas quando se puede esto verificar de

de las Probables, vsadas bien? Fixense los terminos justos, y se verá, que no se puede. El termino *Probable* es termino totalmente lleno de sentido honestísimo. Porque así, como *Amable* no es mas, que digno de ser amado: y así como *Apreciable* no es mas, que digno de ser apreciado; así *Probable* no es mas, que digno de ser semejantemente aprobado. Quien pues no ve, que envuelve manifiesta contradiccion, que vna Opinion es ciertamente probable en la Practica, y que sin embargo no es licito seguirla? Así lo notò en sus dias el famoso Doctor Medina. Esto supuesto, dígame de nuevo, O Señor, qué ley es esta, prohibir el uso, tan decente, de las Opiniones probables, para prohibir el uso, tan desreglado, de las anchas?

7 Me responderà, que no se trata de prohibir el uso de todas las Probables, mas solamente el de las menos Probables: pero yo le replicaré, si responde así. O las que intitula Probables, son tambien ciertamente Probables, ò no son ciertamente Probables? Si no son ciertamente Probables. Luego no son aquellas, de que tratamos; porque tratamos de las menos Probables comparativamente, y no tratamos de las Improbables. Si son ciertamente Probables. Luego no son anchas. Porque las anchas no tienen alguno de los tres requisitos aora dichos; esto es, los constitutivos de las Probables; ò si tienen alguno, no los tienen todos tres juntos: como solemos dezir de las Religiones Falsas, que si tienen comun, à su favor, alguna señal de la Verdadera, ninguna de ellas las tiene todas. Y si es así, deme licencia, para que vuelva à preguntarle: Qué regla de Prudencia fuera, vedar el uso de las Opiniones, llamadas menos Probables, à fin de prohibir el uso de las anchas? Fuera puntualmente, como arrancar el Trigo de los sembrados oprimidos de la nequilla, à fin de que la nequilla no se tome por Trigo.

## S. II.

*Que no es lo mismo ser una Opinion menos probable, que ser improbable.*

8 **E**S necesario, pues, antes de passar adelante, que V. S. I. entienda bien vn principio solido, y es: que las Opiniones llamadas menos probables, no dexan jamás de ser probables, solo por que son menos probables; mas son tambien probables, como las mas probables, aunque no tanto. La Verdad consiste en indivisible: que es la razon, porque observan bien los Doctores, que es vn modo de hablar improprio, el llamar à vna Opinion *mas verdadera, que otra*: (1) La Probabilidad (que es aquella apariencia de verdad, que posee à su favor qualquiera Opinion todavia incierta) no solo no consiste en indivisible, mas tiene su latitud, à que se extiende. Y por effo, como no dexa de estar sano, el que està menos sano, porque, segun el Philosopho, la salud no es la misma en todos los cuerpos: *No ay en todos la misma medida de salud*, (2) antes yà es mayor, yà menor en vn cuerpo mismo: así la Opinion no dexa de ser probable; esto es, digna de ser juzgada por verdadera, solo, porque es menos probable. El ser menos probable solo haze, que la Opinion no tenga virtud tan fuerte para tirar à sí el Entendimiento de la persona, à quien se le propone, como la mas probable. Pero què daña esto, si tiene toda la que basta? La Calamita desnuda tiene jamás virtud tan valiente para tirar al hierro, como la bien armada? Cierito es, que no: y sin embargo le atrae tambien maravillosamente. Así sucede en nuestro caso; y mas, que quien sigue la Opinion menos probable, aun no se contenta, con que sea probablemente probable: quiere, que sea (como antes dixè) ciertamente probable; esto es, que goze tal probabilidad, que los Doctores no la pongan en duda, no debiendose, à lo que creo, dar oídos, à quien no reconoce mas probabilidad en las cosas, que la relativa al juicio, de el que obra. Es esta vna probabilidad llena de engaño. La verdadera Probabilidad no es,

(1) *Laym. lib. 1. tract. 2. c. 5. Verorem alià.*  
 (2) *Ep. Eth. 13. Sanitatis non est eadem commensuratio in omnibus. La Piedra Imàn. Simil.*

à mi parecer, la Sujetiva, mas la Objetiva; esto es, la que le ha dado el comun de los Letrados à la sentencia, conforme a la hermosa Regla de Aristoteles. (3) *Probables son las cosas, que les parecen à todos, ò à los mas, ò à los Sabios, y à estos (à los Sabios) ò à todos, ò à los mas, ò à los muy conocidos*. En tanto grado, que la misma Probabilidad intrinseca de las cosas, que consiste en el nervio de las razones, ha de ser muy sospechosa, quando estas razones no tienen la Aprobacion cortès de la extrinseca.

9 Ahora repare V. S. I. si las Doctrinas verdaderamente Probables se han de desterrar à distantes Payfes, solo porque no son mas Probables, que las opuestas; mas menos: como si lo mas, y lo menos hizieran, que las cosas mudiran especie. Porque vn Hombre es menos docto, que otro, no es docto? Por que menos piadoso, no es piadoso? Por que menos prudente, no es prudente? Por que menos illustre en la Sangre, no es illustre, y tal vez tambien Ilustrissimo? Este, sin o yerro, es el engaño, origen de todo el mal en nuestro caso, no saber, lo que quiere dezir Opinion menos Probable. Creen algunos, que el dezir menos Probable, y el dezir Improbable, es todo vno. Y sin embargo es tan diverso, como el dezir Oro de menos quilates, y el dezir Oro falso. Ay alguno, que desechè vna Dobra de Italia, porque no es de igual peso à la de España? La aprecia menos; mas sin embargo la estima mucho, porque sabe, que la puede libremente gastar en las Ocasiones, como Oro bueno, aunque no, como muy escogido. Lo mismo es de las Opiniones menos Probables, comparadas con las mas Probables. Especialmente, que puede ser, que à aquellas mismas Opiniones, que tiene su Autor grande por menos Probables, que las Opuestas, las juzgue otro por mas Probables, no siendo al fin cosa nueva, que està el Oro verdadero, donde menos resplandece. Y en este caso, què temor puede aver de seguirlas? Si fuera así, ninguno pudiera dilatar la Confesion despues del Pecado moral, que cometiò, quand tiene tambien Sacerdote prontissimo, que le escuche; porque aunque Santo Thomàs tiene por mas Probable, que se puede; San Buenaventura la tiene por menos Pro-

(3) *Probabilia sunt, que videntur omnibus, vel plerisque, vel Sapientibus, atque his (Sapientibus) vel omnibus, vel plerisque, vel maximè notis. Similes. Simil.*

*Simil.*

*Simil.*



bable. Luego es rarísimo el caso, en que entre todos los Doctores es cierto, que de dos Doctrinas verdaderamente Probables es la vna mas Probable; la otra menos Probable. Por la mayor parte fuele ser esto controvertido; pues cada vno de los Autores, que reciprocamente se impugnan vno à otro, pretende, que la fuya es la mas probable. Y supuesto esto, que tiene, que hazer la Opinion menos Probable con la Improbable, siendo tal vez tan semejante à la mas Probable, que la tiene por ella mas de vno? Y si no tiene, que hazer con la Improbable, tampoco tiene, que hazer con alguna Doctrina ancha. Pues ninguna Doctrina ancha se encontrará, que sea ciertamente Probable; y ninguna Doctrina ciertamente Probable, q̄ sea ancha: mas así la mas Probable, como la menos Probable gozaràn en varios casos con seguridad la prerrogativa de probabilísimas; à la manera, que en el Firmamento gozan à vn tiempo la prerrogativa de lucidísimas, como las Estrellas de primera Magnitud, así las Estrellas de Sexta.

Simil.  
Simil.

(4)  
Lib. 2. de Ser. D. in monte cap. 12. Oves non debent pel'es suas depner: si aliquando ex eis Lupi se contegunt.

10 Yo sè, que algunos Autores menos circunspectos venden, no raras vezes, en sus Libros, las Opiniones Improbables por Probables; mas què se puede hazer? Han de depner las Ovejas sus pieles, porque caminan de quando en quando cubiertos debaxo de ellas los Lobos? *No deven las Ovejas desnudarse de sus pieles*, dixo San Agustín, *si se cubren algunas vezes con ellas los Lobos.* (4) Para què se hizieron los Perros, sino para que conociessen à los Lobos, aun disfrazados? Busquense pues las Opiniones Improbables para discernirlas bien de las Probables, condenense, rechacense: pero por què se han de tratar las Probables, como Improbables?

(5)  
Prov. 17. 15. Qui iustificat impium, & qui cōdēnat Iustum, abominabilis est uterque apud Deum.

*El que justifica al Impio, y el que condena al Iusto, el uno, y el otro es abominable delante de Dios.* (5) dize el Espiritu Santo para terror de el que no distingue.

## §. III.

*Necesidad de mostrar, que Opiniones son Probables, y que Opiniones Improbables.*

11 **P**ERO por esto mismo se haze mucho mas manifesta la inutilidad de el remedio, de que hablamos.

12 Porque, si los que traen en sus Libros Doctrinas anchas, dixeran siempre, que las Doctrinas, que han traido, son las menos Probables comparativamente, concedo, que en Virtud de la Regla, que me han prescripto, de no seguir las Opiniones menos Probables, me pudiera felizmente guardar de las Doctrinas anchas: mas el mal es, que dicen, no raras vezes, que aquellas Opiniones son las mas Probables. Y en este caso, la Regla de no seguir las menos Probables, què me aprovecha? Esta ha menester otra, que me enseñe tambien, quales se han de dezir anchas, ò no anchas. Y veifos ya aqui al principio en la vrdimbre de tanto paño.

13 Acreecentale à todo esto no pequeño peso otra consideracion, que no es *à priori*, como la precedente, sino *à posteriori*; pero quizà tambien, por este capitulo mismo, es mas eficaz para probar el intento. Vèmos, que varios Autores, como Toledo, Suarez, Sanchez, Azor, Lefsió, Layman, Valencia, y otros muchísimos tienen, que es lícito seguir, en qualquiera ocurrencia, la Opinion menos Probable, y sin embargo jamás nos dàn Doctrinas anchas. Otros, por el contrario, defienden, que no es lícito seguirla; y con todo esto nos las dàn. Què tiene pues, que hazer (si se observa bien) la vna de estas dos cosas con la otra? No es mi obligacion mostrar la primera de estas Proposiciones, que es negativa; mas solo defenderla, de quien la impugna con los casos particulares, que trae. Mas es mi obligacion, mostrar la segunda, que es positiva. Y veifos aqui pronto para la Obra.

## §. IV.

Que los Autores severos han enseñado Opiniones anchas:

14 **J**ulio Mercoro ha sido por ventura el mas valiente en sustentar, que en ningun acontecimiento es licito seguir la Opinion menos Probable; y sin embargo baxando à la Practica, dize despues, que, si vn hombre sabe, que de diez vezes, que fue à visitar à vna Muger en su casa propria, se dexò vencer las cinco feamente de la concupiscencia para pecar con ella; no obstante, assi como no puede volver sin necesidad, quando teme recaer; assi llevado de la necesidad de sus tratos, puede volver con seguridad; porque en tales casos ninguno està obligado à incurrir el daño cierto (aunque temporal) por evitar el Espiritual, pero incierto. Si es esta Doctrina ancha, ò no, creerè, que se conoce à la primera vista. Y sin embargo veis aqui, que la dà en nuestro Siglo vn Impugnador tan fervoroso de la Sentencia benigna, que yo defiendo. Muy facil me seria, mostrar lo mismo de otros Modernos. Mas para hablar con mucho menos riesgo de los Antiguos; Mercoro trae à Cayetano, como à Defensor de su Sentencia; esto es, de la Sentencia severa; y sin embargo leafe la noble Suma, que escriviò; y se verà, quantas Doctrinas de las anchas traxo, condenadas en nuestros dias. En la Palabra *Ayuno* (6) afirmò, que, salvo el escandalo, no es pecado mortal traspassar los Ayunos, que manda la Santa Iglesia, quando no se traspassan por desprecio: y lo mismo juzgò de qualquier otro Precepto Eclesiastico positivo, con cuya violacion no quedasse ofendida la Caridad. De adonde es, que disculpò de pecado grave à los Clerigos, que van sin habito largo, que juegan à los dados, que juegan à los naipes, y que atienden hasta à la mercancia, con tal, que con essas cosas, dize, se pueda componer el Amor, que se deve à Dios, y el Amor, que se deve al Proximo. Admitase este principio, y se verà, que anchuras se seguiràn de èl, no tolerables en mil casos.

15 Tambien cita Mercoro à Gerson por si; y sin embargo, aunque tan piadoso, tiene, que dexar vna vez, ò otra, las

Ho-

Horas Canonicas por mera pereça, no fuera pecado grave: pecado grave juzgò, que fuera, dexarlas por costumbre. Lo mismo juzgaron Angelo de Clavasio, Trovamale, y Tabiena (à quien cita tambien Mercoro por severos) no solo acerca de esto; mas tambien acerca de el Precepto de oír Missa, los dias de Fiesta. Juzgaron, digo, que sola la costumbre de dexarla haze à los Fieles, Reos de culpa mortal. Domingo Soto (que fue escrito tambien por Mercoro en el dicho Catalogo) fue de parecer, que para satisfacer al Precepto, baltava oír la desde lexos, y parlando: como si fuera sola la presencia material, la que les pide à sus Fieles la Iglesia en asistir al Sacrificio; y no fuera tambien la Moral. Juzgò, que el Juez, quando tiene razones iguales por vna parte, y por otra, puede recibir paga de aquella, à cuyo favor se determina à sentenciar. Como si el privarse de la potestad, que tenia de gratificar en esse caso à la parte opuesta, le diera justo titulo para la recompensa. Y aun pensò, que el Ladron mismo, que se abstiene por mi, de algun hurto, puede licitamente recibir de mi, paga, por la libertad, de que se despojò, por hazerme gusto. Cordova, à quien trae semejantemente Mercoro à su favor, juzgò probable, que la delectacion morosa no contiene malicia, mas que venial.

16 Yo no he traído aqui estas Doctrinas para aprobarlas. Dios me libre. Y tampoco las he traído para tachar à aquellos Doctores, por otra parte tan venerables, que las enseñaron. Bien se sabe, que la Verdad, que sale de vna Tierra, qual es la nuestra, no les muestra repentinamente à todos, sus resplandores enteros, como la Angelica: mas se va dilatando poco à poco, no de otra manera, que el Sol, quando sale de la agua. Las he traído pues puramente para probar, que el dar Doctrinas anchas, no tiene por su naturaleza alguna dependencia de las dos Sentencias contrarias, de que hablamos. No la tiene de la Severa. No la tiene de la Benigna. No de la Severa, pues puede alguno defender, que no es licito, seguir la Opinion menos Probable; y con todo esso, dar despues Doctrinas anchas. No de la Benigna: pues puede alguno tener, por el contrario, que es licito seguirla;

Y.

Apud Te-

rill. pag.

567.

Soto in 4.

dist. 13. q.

2. art. 1.

De Just. l.

4. q. 7. art.

1.

Lib. 1. q.

23. dub.

21. §. Igi-

tur.

Simil.

Y sin embargo no darlas. Y cree V.S.I. que los Autores antes traídos, quando escrivieron aquellas sus Doctrinas se persuadieron, à que escrivian Doctrinas menos Probables? Nada menos. Se persuadian, à que escrivian Doctrinas antes probabilísimas. Y sin embargo no eran tales. Mas porque entonces eran tenidas por tales, sucedía, que las enseñassen hombres tan grandes con seguridad, y que tambien se practicasen con ella. Todo el punto pues consiste en determinar, que Doctrinas se han de dezir Probables, y que Doctrinas no: porque aqui està la verdadera dificultad. En lo demás el ser mas Probable, y el serlo menos, assi, como à ninguna le quita el ser Probable: assi en ninguna puede engendrar jamás la nota de ancha. Las anchas, vuelvo à repetir, las anchas son todas improbabilísimas, todas, todas, sin exceptuar alguna.

S: V.

*Que el remedio de los Probabilistas rigidos, no solo no es util, mas es dañoso à la Religion Christiana.*

Primer da-  
ño. La des-  
esperacion.

(7)  
2. 2. q. 2.  
ar. 2. in co.  
Presump-  
tio est pec-  
catum mi-  
nus in se,  
quam des-  
peratio.

(8)  
Misere-  
ri semper, &  
parcere.

17 **Y** Con esto me parece, que he probado bastante-  
mente con argumentos, no solamente à priori,  
mas tambien à posteriori, que el vedar, que sea licito en algun  
caso seguir la Opinion menos Probable, no es remedio pro-  
porcionado para el grande mal, de que se trata; esto es, para  
el vivir desreglado, que tiene origen de las Doctrinas an-  
chas. Ahora falta probar evidentemente, que quando se quisies-  
se usar tal remedio, no solo fuera inutil; mas dañoso; pues en  
vez de apartar à la gente de el vivir relajado, llegará en po-  
co tiempo à precipitarla, y por consiguiente fuera vn remedio,  
como al principio dixè, peor, que el mal.

18 Pregunta doctamente Santo Thomàs, qual es mayor  
pecado contra el Espiritu Santo, la presuncion, ò la desespe-  
racion? y resuelve, que es mucho mayor la desesperacion. La  
presuncion es en sí menor pecado, que la desesperacion, (7)  
y esto no solo, porque la desesperacion lo quiere quitar à Dios  
lo que le es mas proprio, que es el perdonar. (8) Tener siem-  
pre

pre misericordia, y perdonar: mas juntamente por que haze,  
que el hombre, de quien se apodera, le vuelva derechamente  
las espaldas à Dios. El Presumido confia en su Magestad necia-  
mente, no acordandose, de que si Dios es Misericordioso, es  
igualmente Justo. El desesperado desconfia totalmente de su  
Magestad, de adonde es, que no le considera ya, como à Pa-  
dre amoroso de todas sus criaturas, mas como à Tirano des-  
apiadado. Ahora, si se ha de hablar con sinceridad, la Sentencia  
benigna puede inducir tal vez à los hombres à alguna especie  
de Presuncion, en cuya virtud crean, que no es necesario  
para salvarse, proceder en la Ley Divina con tanta delicade-  
za. Mas la rigida induce à desesperacion; porque no pudien-  
dose todos prometer, obrar, no solo lo bueno, mas lo mejor  
en qualquier cosa, diràn, que mejor les està dexar de hazer  
tambien lo bueno. Por esto sobre aquellas hermosas palabras  
de Salomon: *Si desesperares en las angustias, se disminuirà tu  
fortaleza:* (9) dixo la Glosa divinamente. *Nada ay mas exe-  
crable, que la desesperacion: El que la tiene, pierde la constan-  
cia en los trabajos generales de esta vida, y lo que es peor, en  
el certamen de la Fè.* (10)

19 Y valga la verdad, que angustia mayor se puede pen-  
sar, que aquella, en que se hallàran mil almas temerosas de  
Dios, quando no solo las acòsejãran que figuieran en todas las  
ocurrencias la Sentencia, que es mas Probable comparativa-  
mente; mas las necesitãran à esso? Yo, en quanto à mi, confies-  
so la verdad, que dificultosamente supiera, como me  
salvaria. Porque quando se me dize, que estoy obligado  
à la Opinion mas Probable: pregunto luego, si se me dize,  
que estoy obligado à la mas Probable en sí, ò à la mas Proba-  
ble para mi? La vna de estas dos cosas se ha de dezir. Si se  
dize, que estoy obligado à la mas Probable en sí, soy perdido.  
Por que, como lo he de hazer para saber qual es? Aunque yo  
fuera el Panormitano, no fuera para tanto. Y la razon es: por-  
que, ò hablamos de la Probabilidad extrinseca, ò de la intrin-  
seca. Si de la extrinseca, como he de saber yo, qual es digna  
de ser mas aprobada, la Escuela Thomista, ò la Escotista? Ca-  
da vna de ellas juzga sus Sentencias mas probables, que las  
opues-

2. 2. q. 26.  
artic. 3. in  
cor.

(9)  
*Si despera-  
ueris in  
angustijs,  
imminue-  
tur forti-  
tudo tua.*

(10)  
*Nihil exe-  
crabilius  
desperatio-  
ne, quam  
qui habei,  
& in ge-  
neralibus  
huius vite  
laboribus,  
& quod  
peius est,  
in fidei cer-  
tamine cõs-  
tantia per-  
dit.*

*Segundo  
daño. Las  
congoxas,  
y escrupu-  
los.*

opuestas. Si de la intrínseca, como he de saber yo, qual de las dos Escuelas trae à su favor razones mas convincentes? Y lo que he dicho de estas Escuelas en general, digo del mismo modo en particular, de tantos Doctores Ilustres, que teniendo entre si Doctrinas contrarias, las hazen igualmente dignas de ser creidas, así por la autoridad de sus Personas individuales, como por las razones, que traen.

20 Luego de innumerables Opiniones, es impossibilísimo, que sepa yo, qual es en si la mas Probable, y qual es la menos. Y esto supuesto, que angustia ferà la mia, si sin embargo me veo obligado en conciencia à vn imposible?

21 Si se me dize, que estoy obligado à la mas Probable para mi, no solamente no se me minorà la angustia; mas se me acrecienta: porque finalmente en quanto à la mas Probable en si, aunque yo no la halle, se la puedo preguntar humildemente à este, y à aquel: y quando aviendola preguntado, con todo esto, ni aun de esse modo, la sepa; le podrè con mas facilidad alegar à Dios essa ignorancia invencible, que me disculpe. Pero no así, en quanto à la mas Probable para mi; porque para hazer mi sentençia, la que han tenido graves Autores, como Soto, Silvestre, Sayro, Toledo, Graffio, Bonacina, es menester, que me persuada, à que ellos demàs de esto adivinaron mas al tenerla. Mas ay de mi! si soy ignorante, que he de hazer para persuadirmelo? No tengo pericia, no tengo perspicacia, no tengo por mi tal luz, que valga para tanto. Y si soy docto, soy para todo esto mas docto, que ellos? Aunque su Sentençia no me agrada, podrè todavia dudar de mi, que no me entiendo. Y por consiguiète vuelvo de nuevo à preguntar, que he de hazer? Estudiar? especular? indagar la verdad, hasta hallarla? Mas quantas vezes no tendrè espacio para hazerlo; por la necesidad de resolver con presteza? Y quando lo tenga, por esso la hallarè, estando la verdad las mas vezes entre nosotros emboscada, à la manera de las Fieras entre matorrales espesos? Siempre podrè temer justamente, que no se de ellas: que la presuncion me ciega: que la passion me deslumbrar: que el interès me pone sus engaños delante de los ojos, de fuerte, que si falta, false siempre por ignorancia vencible, y no

Simil.

por

por invencible; pues para vencerla podrè proseguir, haciendo mas, de lo que he hecho à proporcion, sino otra cosa, de aquella capacidad, que ay en mi, quanto mas habil, tanto mas desventurada. Y esto no fuera vedaderamente reducir las almas de los Fieles à angustias sumas? Y reducidas à angustias sumas, que otra cosa pudieran hazer despues las miserables, que sacudir desesperadas, de el cuello, el yugo? Quitada la esperança, se deslizan desenfrenados en los vicios, los hombres, dize Santo Thomàs, y se retraen de los honestos trabajos. (11)

22 Y esta desesperacion se acrecentara mas al pensar, que se les vendria à imponer tan intolerable yugo fuera de razon. Pues el sentirse obligar à vna Ley incierta, es cosa que no desagrade à las Almas buenas; mas el sentirse obligar à vna Ley dudosa, es cosa, que las hiere hasta lo intimo. La Ley no es Ley, hasta estar promulgada bastantemente. De adonde es, que sintió Graciano, como docto, en la distincion 3. sobre el cap. in istis, quando escribiò: *Las Leyes se instituyen, mientras se promulgan: se forman, quando son aprobadas con las costumbres, de los que las usan.* (12) Y no discordò en este punto Santo Thomàs en la 1.2.q.50.ar.4. quando tratando de la Ley enseñò, que no basta, que sea obra de la razon: que no basta, que se ordene al bien comun, y no solo al particular, como el precepto: que no basta, que venga, de quien preside à toda la Comunidad: que es menester de mas à mas, que se promulgue. *De adonde la misma promulgacion es necesaria para que tenga la Ley su virtud.* (13) Ahora, como se puede decir promulgada suficientemente vna Ley, acerca de la qual hayà muchos Siglos, que no hazen mas los Doctores, que disputar, si la ay? Vno dize, que si: otro dize, que no. Mientras la Ley perùste dentro de estos terminos de controversia, aun no es Ley. Y la Opinion, tenga cada vno, la que quisiere, por Probable, que sea, no es Ley. Lo que podrè explicar debaxo de vn caso muy cèbre, valga en todos. Si quisiera el Señor, que entre sus Fieles huviera obligacion precisa de confessar las circunstancias agravantes, que no mudan especie, no huviera sabido hallar modo de mandarnoslo con indicios claros? Y sin embargo no lo ha hecho: en tanto grado, que

(11)  
2. 2. q. 20.  
arbit. 3. in  
cor. Subla-  
ta spe ir-  
frenati ho-  
mines la-  
bantur in  
vitiis, & à  
bonis labo-  
ribus re-  
trahuntur.

(12)  
Leges in-  
stituuntur,  
dum pro-  
mulgatur:  
formantur,  
cum mori-  
bus uten-  
tium ap-  
probantur.

(13)  
Vnde pro-  
mulgatio  
ipsa neces-  
saria est,  
ad hoc,  
quòd lex  
habeat suam  
virtutem.

(14) Santo Thomàs defiende, que es mas Probable, que no ay tal obligacion. *Algunos dicen, que es necessario confessar todas las circunstancias, que añaden al pecado alguna notable cantidad, si ocurren à la memoria. Mas otros dicen, que no es menester confessar si no las circunstancias, que llevan à otro genero de pecado. Y esto es mas Probable.* (14) Y le siguen San Antonio, Cayetano, Torquemada, Tabiena, Armila, Paludano, y otros muchos, que hasta quarenta trae Diana. Luego aunque yo con Enriquez, con Suarez, con Sanchez, con el Canonigo, y con otros semejantes tenga, como tengo, por mas Probable, que ay esta obligacion, mas no lo tengo por cosa cierta, si confessare estas circunstancias, especialmente en muchos casos de algun especial relieve, me portarè santísimamente: pero què mal harè, quando dexe de confessarlas? Mientras es Probable, que no ay tal Ley, es indubitable que no la ay, porque no està promulgada bastantemente. Y el tener yo por mas Probable, que està promulgada, à lo menos para mí, mientras no es certidumbre la mia, es finalmente parecer; esto es, asenso nacido de motivo falible. No les pareciera pues à todas las Almas buenas grande crueldad, verse obligar à seguir toda Opinion mas Probable, como Ley? Y sin embargo fuerà menester, que la siguieran, como Ley, pues no pudieran seguir la suya, contraria; esto es, la menos Probable. Y por esso en tal caso; oyga V. S. I. què sucediera? Suciedera; que todas las Opiniones mas Probables en todo genero (que en los Casuistas se pueden contar casi à millares) en vn punto se hizieran otras tantas Leyes: de fuerte, que poco à poco el Pueblo Christiano se hallàra mas cargado, que quiza quiza estuvo el Pueblo Hebreo en su miserable fortuna. Y de què Leyes? De otras, que de lavatorios gustosos al sentido. De Leyes, que reduxeran à vna sujecion lamentable la Libertad, casi en qualquiera accion, de su desventaja. Y el yugo de Christo pudiera entonces gozar mas, como antes el titulo de suave? *Mi yugo es suave.* (15) Apenas para muchos le goza al presente. Pienso pues, si le gozàra entonces.

23 Y si es así, quiere V. S. I. que le diga, lo que, à mi juicio, sucediera, si prevaleciera en el Pueblo Christiano la

na

neces-

necesidad de averse siempre de aplicar entre las Opiniones à las mas Probables? Suciedera, que las menos Probables en la Practica se hizieran en breve las mas Probables. Porque el Mundo finalmente quisiera siempre, lo que fue siempre, con variedad no relevante. Y por esso, quando se viera apretar tanto, como se dize, no contendria mas su Ciencia en los límites de mostrar, que es Sentencia fundada, que se puede en los dias de Fiebla pintar (pongo por exemplo) por profesion, ir al bayle, ir à la caza, ir al Theatro, antes que ir à Vísperas; mas la extenderia à probar, que essa Sentencia està fundada, aun mas, que su contraria. Lo qual traeria sin duda mucho mayor relaxacion al Pueblo Christiano. Pues quando aora infinitas Personas piadosas se abstienen de seguir tales Doctrinas, porque oyen, que se les dize, que son menos Probables, que las Opuestas, entonces las siguieran libremente, porque oyeran, que les dezian, que eran mas Probables. Pues què ganancia fuera esta? Yo oygo dezir à mas de vno, que no ay personas, que oy sigan mas la Sentencia menos Probable, que las que defienden, que no es licito seguirla. Si esto es verdad, confieso à V. S. I. que no lo sè; porque no me he puesto jamás de proposito à observarlo, no viendo, que provecho avia de facer mi Alma de esso. Digo, que es facil, que suceda. Mas por què? Porque tales Personas no son temerosas de Dios? No cierto. Mas porque siendo tambien, aunque temerosas de Dios, ran hombres, como los otros, quando sienten, que las lleva fuertemente la inclinacion, à lo que por su naturaleza parece menos recto; no experimentan muy grave dificultad (principalmente si son Personas doctas) en persuadirse en poco tiempo à lo contrario: quiero dezir, à que es rectísimo: *Qualquiera cree facilmente, lo que apetece*, dixo con claros terminos Santo Thomàs. Porque donde ay buenas razones por vn lado, y por otro, no es menester cosa para creer, que pesan mas aquellas, à que se siente arrebatat mas el Genio, de el que las pesa: *Mi amor es mi peso.* (16) Lo que sucede aora en algunos (si es verdad, lo que afirman) sucediera entonces sin dificultad en todos. Y por esso fuera el remedio muy claramente peor, que el

Ttt 2

mal:

na p. i. tr.  
7. ref. i. &  
p. 3. tr. 4.  
ref. 67. &  
p. 5. tr. 14.  
ref. 15.

(15)  
*Iugū meū  
suave est.*

*S. Th. 2. 2.  
q. 60. art.  
2. in cor.  
Vnusquisque  
faciliter credit,  
quod appetit.*

(16)  
*Amor  
meus, pondus  
meum.*

**Simil:** mai: atento, à que persuadirse al presente, à que las Doctrinas anchas son Probables, es cosa dificultosísima. Es menester para esto persuadirse, à que las Improbables son Probables, que es cabalmente, como dezir, que lo negro es blanco. Mas porq̃ persuadirse, à que las menos Probables son en buena parte las mas Probables, fuera, por el contrario de suma facilidad; porque esto fuera, como persuadirse, à que el blanco de vn Marmol noble de Carrara, era el blanco de vn Alabastro. Entonces si, que no solo qualquiera desposara al Chocolate con el Ayuno sin dispensacion (que es cosa no difícil, que parezca justa) mas que no fuera ya lo superfluo devido à los Pobres: que se negàra la Paz sin ley: que se multiplicàran las Prebendas sin limite: que las promessas, aun aceptadas, quedàran pobres de valor: porque, aunque estas Sentencias, al presente, si no son falsas, como yo las juzgo, son, à lo menos, menos Probables; entonces passaran por tan Probables, como todas las otras. Y por esso, si se quiere, que el Mundo camine bien en este genero; ò Señor mio, què se requiere? Se requiere, à lo que yo creo, que no salga para dezirlo assi, de los terminos, que le prescrivieron sus Mayores. (17) *No transpases los terminos antiguos, que pusieron tus Padres.* Los Antiguos (digan, lo que dixeren algunos sin probarlo, ni poderlo probar por toda la Eternidad) han ido con esta Regla: Donde la Ley es cierta, atenerse à ella: donde es dudosa, deponer la duda, buscando el parecer de los hombres doctos, si no lo son suficientemente, ò ventilandola, quando lo son. Dónde ay pareceres bien fundados por vna parte, y por otra, atenerle, al que agradare, con confiança, de que no se yerra. De adonde es, que, como lo testifican San Antonino, Vlrico, Vmberto, Nider, y otros graves Autores, corria entonces esta Regla, como dada por Alberto Magno: *El Frayle simple, ò qualquier hombre, puede seguir con seguridad, en los consejos, qualquiera Opinion, que quisiere, con tal, que siga la Opinion de algun grave Doctor.* (18) Lo qual se devia limitar, à que la Iglesia no huviesse ya declarado cosa en contrario. De adonde es, que, para explicarse mejor, añade Nider con los terminos de Bernardo de Claramonte: *En aquello, en que ay*

(17)  
Prov. 22.  
26. Ne  
transgre-  
diaris ter-  
minos, an-  
tiquos,  
quos po-  
suerunt Pa-  
tres tui.

(18)  
Frater sim-  
plex, vel  
quilibet  
homo cum sa-  
lute in coe-  
lijs se-  
quatur  
quacunque  
Opinionem  
voluerit,  
dum modo  
alicuius  
Magni Do-  
ctoris Op-  
inionem se-  
quatur.

*Opiniones entre los Grandes, y la Iglesia, no ha determinado (19) la vna de las dos partes, tenga qualquiera, la que quisiere, con tal, que se quiete en este juicio, por lo menos, por lo que dizem aquellos, que reputa peritos.* (19) Esta fue la Regla antigua: y esta es la Regla, que se ha de seguir perpetuamente. Qualquiera otra pone las Almas en confusion. Y la razon fundamental es; porque para obrar bien en todas las cosas, basta obrar prudentemente. Y esto es, lo que haze, quien en su obrar, se rige por Doctrinas verdaderamente Probables, aun en la Practica. Pues què necesidad ay, de quererle obligar à las mas Probables? Obrarà en tal caso con mayor prudencia. Pafse por concedido. Pero, què prueba esto? Prueba, que es justo, exortarle à esso, aconsejarfelo, alentarle à ello: mas no prueba, que es justo, mandarfelo. No todo aquello, que es mejor, que se haga, es mejor, si se pondera bien, que se ordene: *Quiero, que todos Vosotras seais, como Yo mismo,* (20) les dixo à los Corinthios el Apostol, hablando primero, segun aquella voluntad antecedente, que mira la Vida en general. Pero despues, hablando segun la configuiente, que la mira relativamente à la fragilidad humana, añade inmediatamente: *Mas qualquiera tiene su Don proprio de Dios. Vno assi, y otro assi. Pero les digo, à las no casadas, y à las Viudas: Bien les està permanecer, como Yo. Mas si no saltè, quos se contienen, casense.* (21) Sobre las quales palabras el Beato Pedro Damiano hizo esta Glossa utilissima para nuestro intento: *Vna cosa queria el Apostol, y otra mandava. Quería, que Nosotros fuessemos celibes, como el mismo lo era, por el excelente merito de la florida Pudicicia: pero queria, que le hiziesse el Matrimonio, porque temia el peligro de nuestra fragilidad. Queriendo, que sea yo, como el, me provoca para que suba: ofreciendo el comercio Nupcial, me detiene, sustentandome, porque no cayga. A aquello se introduce voluntario: esto lo concede forçado. Porque mas quiere, que yo sea, Sed vnus: lo que es, que no, que sea, lo que no es. Pero elige, que yo de qual-  
qual-  
donum habet ex Deo: alius quidem sic; alius vero sic. Dico autem non nuptis, & viduis. Bonum est illis, si sic permaneant, sicut & ego. Quod, si non se continent, nubant.*

(19) Ioan. Ni-  
der in con-  
sol. timor.  
Consci. 3.  
p.c. 12. In  
quo Opi-  
niones sunt.  
inter mag-  
nos, & Ec-  
clesia non.  
determina-  
vit altera  
partem, te-  
neat quis  
quam vo-  
luerit, ad-  
modo iudi-  
cio in hoc  
resideat,  
propter di-  
Dios. Vno  
assí, y otro  
assí. Pero  
les digo, à  
las no cas-  
das, y à  
las Viudas:  
Bien les està  
permanecer,  
como Yo. Mas  
si no saltè,  
quos se con-  
tinent, cas-  
ense. (20)  
1. Cor. Vo-  
omnes  
si-  
sum.  
(21)

(22) *qualquier modo quede antes cercano à el, que no, que este le*  
*Lib. 6. cap. 19. Aliud* *nos ausente, totalmente extraño.* (22) Lo mismo es con pro-  
*volebat* *Apóstolus,* *& aliud* *precipie-*  
*bat nos, si-*  
*cut ipse*  
*erat, cali-*  
*bes esse,*  
*propter ex-*  
*cellēs ver-*  
*nantis pu-*  
*dicitiā me-*  
*ritum; sed*  
*volebat*  
*iniri con-*  
*iugium,*  
*quia fra-*  
*gilitatis*  
*nostræ ti-*  
*mebat pe-*  
*riculum.*  
*Volendo me*  
*esse, sicut*  
*se, provocat, ut ascendam: offerendo copulā nuptialem, retinet sustentando;*  
*ne corruam. Ad illud gliscit ultroneus. Hoc cōcedit invitus. Mavult enim,*  
*me esse, quod est, quam esse, quod non est. Eligit tamen me, ut cumque, sibi*  
*potius manere vicinum, quam procul abesse, prorsus extraneum.*

(23) *Confessio.*

(24) *Licet sit tutius, statim, habita opportunitate, confiteri, quam dif-*  
*ferre; non tamen tutius est, tenere, quod, sic obligentur, quia viri timorati*  
*haberent maximas Occasiones peccandi.*

(25) *Cap. 11. Non oportet semper tutiorem Opinionem eligere de neces-*  
*sitate salutis: sed sufficit tutam eligere. Nam tutior est gradus compara-*  
*tivus præsupponens positivum. Licet aliæ tutam esse Opinionem.*

dero) que malo es, resolverse previamente, à lo menos, à no seguir alguna, que no sea segura? El seguir la mas segura, es obra de Consejo, no de Precepto. (26)

24 Yo deseo ver, quien ay, que presume ir en estas materias con pie mas firme, que vn San Agustin. Y sin embar- go el Santo, despues de averle declarado, en vna Carta fuya à San Geronymo, aquella altissima reverencia, en que tenia à todos los Escritores Canonicos, passando à los otros, no ta- les, añade estas palabras muy considerables para nuestro ca- so: *A los otros los leo de suerte, que por mas santidad, y doc-*  
*trina, con que florezcan, no por esso juzgo verdadero, lo que*  
*sintieron, porque ellos lo sintieron; mas, porque me pudieron*  
*persuadir, ò por aquellos Autores Canonicos, ò con alguna ra-*  
*zon Probable, que no se apartan de la Verdad.* (27) Donde ruego à la Bondad de V.S.I. que haga conmigo dos ponde- raciones. La primera, qual fue la estima, en que este grande Santo tenia vna razon, no digo Probabilissima, mas Proba- ble, quando andava en busca de la Verdad. No la posponia mas, que à los dichos de los Escritores Canonicos; esto es, à los irrefragables, à los infalibles: sabiendo bien, en lo demás, que el despreciar vna razon Probable en las Controversias Morales, que son tan inciertas, era arrogancia de Mente al- tiva: y porque no era tal la fuya, dixo con tanta humildad, que quedava en ellas persuadido, por las razones solo Pro- bables: *Lo que me pudieron persuadir con alguna razon Pro-*  
*bable.* (28) Despues le ruego, que pondere de mas de esso, que tãpoco el Santo se quietava en aquello solo, que con fuertes razones se le persuadia por verdadero de el todo; esto es, por tan verdadero, que necessariamente lo huviesse de tener por tal con juicio absoluto, firme, fuerte, y como lo llaman algunos, no fluctuante. No, Señor mio. Se quietava en aque- llo mismo, que se le probava por semejante camino, *que no*  
*se alejara de la Verdad.* (29) Mas, que otra cosa es propria de la Opinion, que se dize menos Probable, sino esta: *No ale-*  
*jarle de la Verdad?* (30) Antes esto es lo menos, que tiene: pues es frecuentemente tan concorde con la Verdad, que se diferencia muy poco, en esto, de la mas Probable. Este fue

*Gibal. de*  
*Sci. Ca-*  
*non. l. 3. c.*

1.3.5.

(27)

*Alios ita*  
*lego, ut*  
*quantali-*  
*bet sancti-*

*tate, doctri-*  
*naque pol-*  
*leant, non*

*ideò verū*  
*putē, quia*

*ipsi senserunt, sed*  
*quia mihi,*

*vel per il-*  
*los Aucto-*  
*res Cano-*

*nicos, vel*  
*probabili*  
*ratione,*

*quod à ve-*  
*rò non ab-*  
*horreant,*

*persuadere*  
*potuerunt.*

(28)

*Quod mihi*  
*ratione pro-*  
*babili per-*  
*suadere po-*

*tuerunt.*  
 (29)  
*Quod à ve-*  
*ro non ab-*  
*horreant.*

(30) *Non abhorreere à vero.*

el proceder proprio de el Vniverſo en las Controverſias Morales. Querer aora inventar otro, novifimo, es, querer, que el Mundo ya decrepito vuelva à la Escuela para defaprender, con triſteza, lo que avia aprendido.

## §. VI.

*Què ſe requiere, para que vna Opinion ſe pueda con razon llamar Probable.*

25 **M**As què? No ha de aver ſu remedio para el opinar tan licencioſo, ò tan libre, que tiene mas de vno? Si le ha de aver, Señor mio. Y ſerà ſolo, que ſe eſtablezca entre Noſotros, lo que totalmente ſe requiere, para que vna Opinion ſe pueda con razon llamar Probable: porque de la mala interpretacion de eſto han procedido en buena parte los ruidos, que no ſè, quantos Modernos, han levantado contra la Sentencia benigna, tachandola por Rea de muerte, quando antes es, la que à innumerables Almas las dà la Vida.

26 Y lo primero ſe figuran algunos, que *Probable* es lo miſmo en nueſtro caſo, que *verifimil*. De adonde ſacan, que aſi como no eſprudencia, llegarſe, à lo que ſe vè, que tiene menos de ſemejante à la Verdad; aſi tampoco eſ prudencia aplicarſe, à lo que ſe vè, que tiene menos de Probable. Què deſlumbriamoſto mas claro? Todo, lo que eſ Probable, eſ verifimil; no ſe niega: mas no todo, lo que eſ verifimil, eſ tambien Probable. El temerario mira verifimil el mal, que ſoſpecha; y ſin embargo peca; porque de verifimil paſſa adelante, à quererlo ya reputar Probable. Mas por què peca? Porque lo Probable eſ ſiempre vn verifimil bien fundado; eſto eſ, fundado en razones ſolidas, ſubſiſtentes, reales, las quales el temerario no halla en ſu ſoſpecha. Lo puramente verifimil no eſ tal: tiene tal vez el ſer en vna mera apariècia. Tanto, que los miſmos errores, como ſon las Sentencias condenadas por el Vaticano por erroneas, por impias, y en ſin por heréticas, pueden tener ſin embargo mucha ſemejança con

con la Verdad: y con todo eſſo no pueden las miſerables tener algo de Probable. Y de aqui ſe deriva, que el temerario comete pecado grave, quando tienè por Probable el mal ageno, porque le quiere juzgar dentro de ſi por Probable, ſolo, porque vè; que eſ verifimil.

27 Luego el primer conſtitutivo de la Opinion verdaderamente Probable ha de ſer ſiempre, que no eſtrive en razones frivolas; mas fundadas, quales eſ cierto, que no ſon las razones, que ſe pueden deſatar con evidencia. Verdad eſ, que las razones miſmas, que parecen bien fundadas, no ſe han de juzgar tan de repente tales, ſi no ſe ſabe, que controvertidas, entrè los Doctos con grande ardor han ſufrido ya largo tiempo la ayunque, y à todas horas la ſufren. De adonde eſ, que no ſolo los hombres reputados de buen juicio, mas haſta los Doctores Claficos en ſus Libros las dan por merecedoras de ſu ſequito; y ſi alguno las reprueba, ſe vè, que eſ ſingular, que eſ extravagante, y que mas lo haze por otro empeño, en que tiene la Mente propria, que por la valentia de las opoſiciones.

28 Eſ menester pues advertir en ſegundo lugar, que no eſ Probable todo, lo que ſe encuentra en qualquier Autor: no, Señor mio. Porque no qualquier Autor tiene tanta autoridad, que pueda darle à qualquiera Opinion con el titulo de Probable, tambien el grado. Antes, ò quanto ſe requiere, para eſte eſfecto de graduarla! eſ menester, que los Autores, que hazen eſto, ſean mayores, que toda excepcion. Y quien ſon eſtos? No ſe puede ſaber jamàs bien, ſi no ſe ſabe, quales ſon las excepciones, que cada vna puede quitar mucha fee à ſu teſtimonio. Los Autores en el Pueblo, ſi ſe conſidera bien, hazen oficio de Teſtigos de la Verdad. Por eſſo, aſi como para ſer buen Teſtigo en los Tribunales, eſ menester no tener alguna excepcion, de las que hazen la agena Fè dudosa, ò dèvil: aſi tambien lo eſ menester para ſer buen Autor. Quatro pues, à lo mènòs, ſon las excepciones, de que en el caſo nueſtro eſ neceſſario, que eſtèn eſſentos. La primera excepcion eſ, moſtrarſe perito en el Derecho Natural, mas no tambien en el Poſitivo. Porque el que eſ tal, eſ facilifimo; que tal vez trayga alguna Doctrina, que le parezca muy verifimil al Entendi-

Simil:



miento, y tenga fin embargo contra si algun Canon, ò alguna Constitucion, que la defienda. La segunda es, traer argumentos sofísticos, para probar el intento; esto es, tales, que el vniversal juicio de los otros Doctos, no los tiene por concluyentes; mas los considera, como mas de Sofista, que de Científico. La tercera es, ir mas detrás de lo plausible, que detrás de lo racional, y detrás de lo recto, que es el vicio de los Doctores amantes de fama. La quarta es, referir las doctrinas de los otros, mucho mas, que examinarlas, como lo hazen oy ciertos Sumistas Ordinarios, dignos por esso de ser intitulados, antes Recogedores, ò Compiladores, que verdaderos Autores. Mas no por el contrario, Sylvestre, Toledo, Angel, Avila, Cayetano, y otros semejantes; aunque tambien Sumistas. Tanto se requiere en vn Autor, para ser mayor, que toda excepcion! No es pues, calumnia manifestissima dezir, que es licito enseñar, y que es licito seguir qualquiera Opinion, que en vn Autor, qualquiera que sea, anda con habito de probable?

29 Luego el segundo constitutivo de las Doctrinas probables es, que las traygan, y las aprueben por tales, Autores Clasicos, con lo qual cae de repente en tierra, quien dize, que se puede seguir qualquiera Opinion no prohibida, que se lee en vn Moderno. *Si el Libro es de algun Recencior, y Moderno, se debe juzgar la Opinion probable, mientras no consta, que la ha rechazado la Silla Apostolica, como improbable.* (31) Proposicion falsissima, que fue la veinte y siete, entre las que condenò Alexandro VII. de este nombre. No basta, que la Opinion no estè desferrada de las Escuelas por Roma. Es menester de mas de esso, que tenga aplauso.

30 Verdad es, que algunos piensan, que todo, lo que es probable en la espedacion, es practicable. Y esto tambien es falso. Puede alguna Opinion entre los Doctores tener en su favor razones fuertes para persuadirla; mas porque ay alguna Decision, ò algun Decreto, en contra, es, como si no las tuviera. Estas Opiniones se llaman probables en la espedacion (y muchas vezes tambien lo son) pero no son probables en la practica. Y por esso todas en vn haz se han de arrojar fuera de

poblado con las improbables. Tal, pongo exemplo, se puede dezir la que afirma, que à vn hombre honrado le es licito matar à aquel maligno, que ve, le trama vna grande calumnia, y no sabe, como repararla. Esta sentencia tuvo tanto sequito entre los Doctores, que Diana en sus dias la intitulò, no solamente probable; mas comun. Y sin embargo, quando à fuerza de razones ingeniosas se pudiera defender en la espedacion, que aprovechara, pues en quanto à la practica, està ya por tierra, atento el rayo, que el dia 4. de Março de 1675. la hirio, desde lo mas alto de el Vaticano, en la condenacion, de quien afirmava. *Al Varon honrado le es licito matar al inuvasor, que le procura calumniar, si no puede de otra manera evitar se esta calumnia.* (32) Mas por que, me dirà V. S. I. tan grande rayo? Porque asì convenia para desviar los riesgos, que se podian derivar facilmente de tal Sentencia. Permitase, como està, y digaseme despues, quantos homicidios paliados pone en salvo? Lo primero, apenas ay, quien no se atribuya, que es hombre de honra, aunque aya nacido entre andrajos, y asì qualquiera se harà licito con facilidad la prevencion cruel permitida à otro. Lo segundo, quien sabe dezir, que calumnia es, la que merece prevenirse à tan grave costa, de el que la vrde? Qualquier palito quemado, que aplique este para ennegrecer la fama agena, serà tizon. Vitimamente quantos caminos huviere por ventura mas saludables para evitar el golpe, à que el hombre de honor se desdenara de aplicarse por mera vanidad? De fuerte, que V. S. I. ve claro, que esta Sentencia, no puede subsistir en la practica, digase de ella, lo que se quisiere en la Especulacion. Porque la Doctrina Especulativa es, como la Idèa, que nunca se reduce à la Obra, no por culpa de la Arte, mas de el Artifice, que no la saca cabal. De adonde es, que Suarez, hablando de esta Sentencia, tantos años antes, dixo con providissima saga cidad: *Aunque hablando especulativamente, parezca por ventura probable, de ningun modo sin embargo se ha de admitir en la practica.* (33) Como tambien lo dixeron Lesio, Lugo, Layman, y otros Modernos, que en esto han parecido de vista mucho mas limpios, que los Antiguos.

P. 5. trac.  
4. R. 9.

(32)

Innoc. 11.  
propos. 3.

Fas est vi-  
ro honora-  
to occidere

invassorē,  
qui inti-  
tur calum-

niam infe-  
rre, si ali-

ter hac ig-  
nominia vi-

tarinequit

(34)

Suar. de

Char. d. 13  
sect. ult.

n. 6. Licet  
speculati-

vè loquen-  
do, videat-

tur fort as-

sè proba-

bilis, nulla  
tamè ratio

ne in pra-

xi est ad-

mittenda.  
Les. l. 1. de  
iustit. &

jur. ar. 47.  
Laym. l. 3.  
Theol. Mo-  
ral. sect. 3.  
tr. 3. p. 3.  
c. 5. n. 2.

(31)  
*Si liber est  
alicuius Iu-  
nioris, &  
Moderni,  
debet opi-  
nio censeri  
probabilis  
dum non  
constet re-  
iectam esse  
à Sede A-  
postolica,  
tamquam  
improba-  
bilem.*

31 Lo que aqui he dicho de esta Sentencia, pudiera dezir de otras muchissimas. Y esto supuesto, el tercer constitutivo de la Opinion Probable, serà siempre, que no solamente estè fundada en terreno solido (qual es el de la razon) y tenga al rededor Autores excelentes, y expertos, que la afiancen; mas de mas de esso no tenga contra si algun principio cierto, que la vaya à embestir, porque, batida de este, no puede mantenerse. La Opinion deve ser siempre incierta; esto es, ni ciertamente verdadera, ni ciertamente falsa. De otra manera no retendrã mas el ser de Opinion; esto es, de assenso nacido de motivo falible. Pero en aviendola definido ya por verdadera, ò por falsa, es menester, que passe al Catalogo, ò de falsa, ò de verdadera, à que la aplica su Juez sumo, sin quedar mas Opinion; mas Dogma. Estè pues siempre muy atento el Theologo à ponderar, si la Opinion, à que quiere dar el titulo de Probable, es Probable en todos los modos; es Probable en la Especulacion, es Probable en la Practica. Porque muchas Doctrinas anchas se han ido poco à poco infinuando en los animos por este camino de reputar practicamente Probable, lo que no era Probable, mas que especulativamente. Esto es, confundir vna Question con otra: la que es de Hecho, con la que es de Derecho. Y por esso no ay, que espantar, que sea dañoso. La Confusion no puede dexar de ser origen de desordenes. El Cazador juzga Probable, que, lo que mira correr de lexos, es antes fiera, que hombre; que es la Question de Hecho, que se le ofrece. Con todo esso le puede luego vibrar el dardo, que es la Question de Derecho? No. La Caridad le necessita à detenerle aun en el Arco, hasta que acabe de enterarse, de si mirò puntualmente. Y sin embargo no solo tiene por Probable, que es fiera, lo que mirò, mas aun por mas Probable. Luego es diversa vna Question de otra en algun caso. Y por esso quien dize, que es licito seguir la Opinion menos Probable, lo dize con las oportunas limitaciones; esto es, quando de aquella Opinion reducida à Practica, no se le deriva al Proximo mal alguno, de que se deva guardar: quando no ay Estatuto, que la condene; quando no ay desconcierto, que la vede. La Question

tion de Hecho es siempre Question directa; y por esso es justo, que siempre la regle la reflexa; esto es, la que haziendo reflexion sobre ella, mira, si es de Derecho, que se ponga por obra. Vayase, mi Señor, con estas Leyes, y vè aqui ya quitadas las Doctrinas anchas, sin que padezcan cruelmente las Inocentes, por las Culpadas.

## §. VII.

*La Sentencia benigna es vituperada sin causa.*

32 **A** Qui creerà V.S.I. que estoy contento: y sin embargo no lo estoy. Porque, quando confidero entre mi los agravios, que se le hazen à la Sentencia benigna, tanto mas me siento inflamar contra quien entre los Pueblos la pinta à todas horas tan diversa de su verdadera naturaleza. Por esso no puedo dexar de dezir à V.S.I. claramente, que si oye, que alguno habla mal de ella, la compadezca, porque la miserable es tenida por otra: desgracia, sin duda alguna, la mas funesta, que le puede suceder à vn Inocente.

33 Y es assi, que ay quien para el efecto de poner no solamente en odio, mas casi estoy por dezir, en horror, esta Sentencia, haze este intolerable supuesto, que aora propongo. Que ay, pongo exemplo, veinte Doctores, que claramente condenen vn Contrato, como vsurero; y cinco solos por el contrario, que le absuelvan de toda vsura. Que yo, aunque tengo dentro de mi por indubitable, que los cinco dizen falso, y los veinte verdad; con todo esso juzgo, que me puedo aplicar à esse Contrato, y le puedo hazer.

34 Esta es vna calumnia presuntuosissima: porque quien ay, que diga tal cosa? Es manifesto, que en el Caso sobredicho (de ninguno admitido, que yo sepa; mas fingido para acusar) la honestidad de el Contrato no es probable; porque los que le absuelven, quedan demasidamente vencidos de el numero, de los que le condenan; si aquellos cinco no son por ventura otros tantos Bartolos, Pharoles de las Leyes, Lum-

breras de el Derecho, que han examinado de proposito <sup>in</sup> Question; y los veinte son, para dezirlo así, veinte luzes <sup>ma-</sup>gnas; esto es, veinte Dotorcillos, que hablando incidentalmente, se ha apoyado vno en otro, como lo hazen los Cieruos, que andan juntos al esguazar los Rios. Ni es para mi probable: porque si tengo de mas à mas por indubitable, que aquellos muchos tienen razon, y aquellos pocos no la tienen, no tengo fundamento alguno para poder executar prudentemente, lo que enseñan, aunque sean mas, que Bartolos. Para poderlo executar con seguridad por su dicho, es menester, que, aunque yo, considerando entre mi las razones intrinsecas, juzgue por mas probable, que el mencionado Contrato es Reo de vsura, no le juzgue absolutamente Reo de ella, sabiendo, que las razones falsas parecen tal vez mas creibles, que las verdaderas: *Algunas vezes las cosas falsas son mas probables, que las verdaderas.* (34) Como tal vez hecho de ver, que los Marmoles fingidos me parecen mas creibles, que los naturales.

(34)  
Intendum  
falsa sunt  
probabili-  
ora ve-  
ris.

Simil.

35 Y no aya, quien me oponga, que en este caso, haziendo aquel Contrato, le hago con Conciencia dudosa. Porque, aunque, por el conocimiento directo, no llegue, à la verdad, à certificarme, de si es en si, ò no, Reo de vsura; con todo esto por el conocimiento reflexo, sè yo muy bien, que en tales casos puedo està al dicho de las Personas autorizadas, que me determinã mas à vna parte, que à otra, como à la verdadera. Y esto supuesto, ya no obro entonces con Conciencia dudosa. Porq̃ la duda, que quizá queda en mi, acerca de la honestidad del Contrato, de q̃ se habla, no es duda Practica, es duda Especulativa. Es duda Especulativa, porque toda nace de no saber yo desatar por mi mismo las razones intrinsecas, que me representan aquel Contrato por vsurero, ò de no saber entender la solucion, que me dãn otros, mucho mas inteligentes, que yo. No es duda Practica; porque sè muy de cierto, que esto, no obstante, puedo està à la Assercion de personas tan dignas, que me hazen saber, que las sobredichas razones no tienen fuerça para vencer à las Contrarias, ò à lo menos para vencerlas tanto, que triumphen. De otra ma-

nera à vna Conciencia timida, y rezelosa, le fuera totalmente imposible el esperar jamàs tener paz, mas que, quando entre las Sentencias figuiesse siempre la mas segura; esto es, la q̃ favorece à la Ley, y se opone à la Libertad. Lo qual fuera reducir las Almas de los Fieles à la alta desesperacion, que dixè arriba; porpue fuera, quererlas obligar à obrar siempre segun la perfeccion, dada à pocos, en la Profapia de Adãm, que està tan enferma.

### §. VIII.

*Los que obran segun la Opinion, que tienen por menos Probable, no obran contra Conciencia.*

36 **Y** Con esto mismo cae en tierra la segunda calumnia, apoyada en la precdente, que es, vender, que aquellos, que obran, segun la Opinion, que reputan menos Probable, obran contra Conciencia. No es verdad. Mas la Equivocacion ordinaria de los Adversarios ha sido siempre esta, y siempre lo es aun, que en el juzgar de los Operantes, quieren tomar la regla de los juizios directos, que estos forman; y no de los reflexos. Y sin embargo bastan estos para certificarlos, de que no pecan. Antes son estos solos frequentissimamente, los que aprovechan para tanto. Vn Enfermo està cierto, de que no peca, dexando vna mañana de Fiesta solemnissima de oír Missa. Y por què està cierto? Porque su juizio directo le dize, que su enfermedad le desobliga de oír la? No. Antes este le dize siempre moleestamente lo contrario. Está cierto en virtud de solo el juizio reflexo; esto es, de aquel juizio mas vigoroso, con que, à vista de el directo, se levanta à si mismo, como dixè arriba, sobre si, à juzgar, sin hesitacion, q̃ en tales casos es licito seguir el parecer de el Médico, à ojos cerrados; y despreciar el proprio. Lo que haze este Enfermo, haze qualquier otro, que juzga licito, seguir qualquiera Doctrina Probable bien fundada. Dixè bien fundada. Porque quien directamente juzga mas Probable, que no es licito; pongo exemplo, passar de tres onças en la colacion,

Simil.

cion, permitida, los dias de Ayuno, ha menester para poderse no obstante esto, llegar à las ocho, dar tanto credito à los Autores, que le aseguran, que se puede, como le dà el Enfermo à su Medico en el Caso arriba traído. Porque así como, si el Enfermo no diera credito à su Medico, mas le tuviera por irreligioso, ò por indocto, no pudiera en esse caso dexar la Miffa, fiado en el parecer contrario; así no pudiera obrar con buena Conciencia en estotros Casos, quien no tuviera los Autores en aquel credito, que se deve, para fundarse en ellos, no obstante el parecer proprio, contrario al fuyo.

S. IX.

*Que seguir la Opinion menos Probable, no es lo mismo, que seguir el juicio pessimo.*

37 **Y** De aqui passò à descubrir la tercera calumnia, hija de la segunda, y es, que seguir la Opinion menos Probable es lo mismo, que seguir el juicio pessimo. El que sigue la Opinion menos Probable comparativamente, no la sigue, porque està bien fundada? Esto es, lo que se buscava antiguamente, quando no avia nacido aun la Controversia entre lo mas, y lo menos Probable, que fue Hija de el Siglo precedente; y esto es, lo que, hallado de verdad, dà titulo suficiente à la buena fè, en los casos inciertos: la Probabilidad, pura, clara. Verdad es, que (como ya muchas vezes se ha dicho) ay vna Probabilidad intrinseca; y otra extrinseca. La extrinseca se funda en la Autoridad, de los que la enseñan. La intrinseca se funda en las razones. Aora à la intrinseca no la pueden conocer tan bien todos, como à la extrinseca. Porque por su naturaleza es mucho mas difícil el conocer los meritos de vna causa, que el conocer la bondad del Juez, que ha sentenciado à su favor. Y si es así, qualquiera que se refiere à la Autoridad de los Doctores, aun mas, que à la razon, en las cosas, que la Iglesia no ha declarado ya, y decidiendo, què mal haze? Antes se deve dezir, que obra muy laudablemente: *El de poca ciencia se certifica mas, de lo que oye à*

Aliquis

*algun Sabio, que de lo que le parece à él, segun su razon,* (35) dize divinamente Santo Thomàs à nuestro proposito. Y tales se puede dezir, que son todos los Hòbres en las cosas inciertas siempre. *Son de poca ciencia:* (36) No hazen pues mejor, estando al juicio cientifico de Platon, què al proprio? *No estrives en tu Prudencia,* (37) dize el Sabio: que la Prudencia propria es, como vna caña quebrada, que à ninguno sustenta menos, que, à quien en ella se fia mas. Basta pues no andar à caza de Doctores Infieles, ò Ignorantes, como lo hazen, los que buscan de industria entre los Confesores à los menos advertidos. Mas porque, los que lo hazen así, son todos merecedores de toda reprehension, se han de condenar con ellos, los que aviendo buscado à los Doctores buenos, se quietan con su dicho? Los Autores mayores, que toda excepcion, que son los Clasicos, no dàn jamás por Probable vna Opinion, sin traer razones solidas, y seguras para su confirmacion. Por esso, quien està al dicho de estos Autores, no solo obra en virtud de la Probabilidad extrinseca, que vè, mas de la intrinseca, que, si no vè, supone, segun todas las reglas de la Prudencia. Pues què temor le puede quedar al obrar? Ninguno totalmente: *Tanto es mas fuerte la prueba, quanto alguno estriva en mayor autoridad,* (38) dize la Ley. Quien quisiere pues negar, que si no la de vno ( como la de Alberto Magno) à lo menos la de muchos hombres grandes, es bastante para quietar la Conciencia, de quien los sigue, serà totalmente imposible, que obre sin inmenos escrùpulos, donde no la ay. Porque quantos son, los que no son de fuyo aptos para discernir las razones, para ventilarlas, para rechazarlas, como lo deziamos? O que si son para esto aptissimos, no tienen tiempo? Y dado, que lo hizieran, lo hizieran tan bien por si mismos, como lo han hecho antes por ellos, San Antonino, Suarez, Sanchez, y otros muchos semejantes Escritores illustres? Pues por què no se ha de estàr antes à estos, como à mas Sabios, que ellos? *Està en la multitud de los Presbytenos Prudentes,* dize el Eclesiastico, y *juntate de coracora à su Sabiduria,* (39)

*parva scitæ magis certificantur de eo, quod audit ab aliquo scientifico, quàm de eo, quod sibi secundum suam rationem videtur.*

(36)

*Sunt parva scientie.*

(37)

*Ne imitariis Prudentie tua.*

Simil.

(38)

*L. Siquis de Editionis inGlossa, ff. de Edendo.*

*Tanto validior est probatio,*

*quanto quis maioris auctoritate.* (39)

*Escl. 6. 39*

38 Quien por si solo no tiene caudal bastante para ne-

*In multitudine Presbyterorum prudentiū sua, & Sapiētia illorū ex corde coniungere.*  
*Simil.*

gociar, no puede hazer cosa mejor, que venir su Ventura en vn Baxel mismo, con quien lo tiene. Aun quando se pierda en el negocio, no por esso avrá pecado en la Eleccion. Otro tanto les sucede, à los que se refieren en el obrar à quien sabe mas, que ellos. Y no aya, quien me diga, que esto se verifica, quando, el que sabe mas, que ellos, tiene Sentencias contrarias al gusto; mas no, quando las tiene acomodadas à él: que vnirse à estos en el negocio, no es prudencia de el Espiritu; mas de la carne. Porque yo le replicarè, que es vna respuesta, que dñ los Hereges de oy, los quales quieren siempre, que el Pueblo Christiano no solo sea aconsejado à seguir la Opinion mas segura; mas sea precisado. Bien saben ellos, lo que al fin conseguiràn de vn Pueblo, que hazen dar en desesperacion. Pero què caso se ha de hazer de estos? Procedase en seguir los Autores con las reservas cautilissimas, que avemos dado, y dexese, que ladren los Hereges à su placer. Ladraràn, como los Perros al ayre.

S. X.

*Que el que contento con referirse al juizio de los Autores Claros entre si opuestos, no haze por si las diligencias posibles para indagar, quien dize la verdad, no es Reo, si yerra, de ignorancia vencible.*

39 **Y** De esto se saca la exorbitancia de la quarta Calumnia, que tiene su Manantial en la tercera, y es, que quien contento con referirse al juizio de tales Autores entre si opuestos, no haze por si las diligencias posibles para examinar, quien dize la Verdad, es Reo, si yerra, de ignorancia vencible. Porque preguntò: Què ignorancia es, la que el que obra, necessariamente ha de vencer en esse caso para no errar? La de no saber la Verdad? O la de no saber, si le es licito seguirla? Si la primera: que ha de hazer el desluchado, por mas, que se canse, para vencer vna ignorancia, que apenas es vencible por alguno en aquellos casos mismos, que avian de ser los mas patentes? He dicho

alguno indiferentemente propuesto. Veis aqui luego otro: Layman defiende, que qualquier Eclesiastico està obligado severissimamente à la restitucion, asì de los bienes superfluos para la congrua, que dexò de gastar, como de los gastados. Otro Autor grave juzga lo opuesto. Ninguno de los dos lleva la Opinion propria por tan cierta, que condene de improbable la Contraria: pues à favor de la primera està Navarro con vna espeda Esquadra de Canonistas, que cita. A favor de la segunda està Adriano con Sarmiento, con Soto, con Covarrubias, que pienfan tienen de su parte à Santo Thomàs, aunque Navarro pretende, que està de la suya. Aora, quien avrá entre los Eclesiasticos aun tan eruditos de nuestro Siglo, què con su ingenio llegue muy presto à vencer vna ignorancia, que no han acabado de vencer hasta aora los primeros Autores, que se han visto en el Mundo? Ninguno cierto. Pues como se le quiere obligar à vencerla por docto, que sea? Es esta vna Tyrania de precepto: *La Ignorancia siempre escusa de pecado*, dize Santo Thomàs, *si la misma Ignorancia no es pecado.* (40) *Y es la Ignorancia pecado, quando ignora alguno, lo que puede, y està obligado à saber.* Mas por ventura estal esta Ignorancia, de que hablamos? Y si no tiene, con que vencer esta primera; qual pues ha de vencer? La segunda? Esto es, la de no saber, si le es licito, referirse en tal caso, à los que mas le agradare, de tales Autores entre si contrarios? Mas no ha de vencer esta Ignorancia, como docto, punto por punto, porque no la tiene: sabe muy de cierto, que, aunque hiziera mejor en seguir à los primeros, como à los, que defienden la mas segura, puede sin embargo seguir con seguridad à los segundos, que no la defienden, porque los segundos son tambien dignissimos, no menos, que los primeros, de entero credito. Y estos le testifican, que las razones opuestas no son tales, que abatan las ventajas, mas que solo las conservan entre si contrapuestas con pequeña desigualdad. Veis aqui pues, que la Ignorancia vencible no tiene lugar en nuestro Caso, mas que hasta cierto grado; porque vna Opinion por probable, que sea, jamás traspassa los limites de Opinion; esto es, de incierta, de enga-

(40)  
*Quod. 2.*  
*q. 9. artic.*  
*19. Ignorantia semper excusat à peccato, nisi ipsa ignorantia sit peccatum. Est autem ignorantia peccatum, quando ignorat quis, que potest scire, & tenetur.*

(41) *Canus. l. 8. de loc. The. c. 4. conclus. 1. Nobis Sebo la nostra magnam quidem licentia à lit, ut quodcumque maxime probabile occurrat, id licet defendere.*

ñosa, de obscura. Pues, como se puede esperar vna luz de Medio día, donde apenas ay día? Hasta que esta luz resplandezca sobre tan madura Opinion desde el Vaticano, digo, que para tenerla entretanto en lugar de verdadera, no se quiere mas, que tener motivo, para creerlo con prudencia: porque esta es la Regla, que han dado al Mundo infinitos hombres doctos. De adonde es de admirar, el ver, que ay, quien pretenda aora ponerla en duda, volviendo el Mundo de abaxo arriba, y facádole, de lo que ha sido por tantos Siglos: *1 Nosotros nos dá nuestra E cuela grande licencia, para que nos sea licito defender qualquiera cosa muy probable,* (41) dixo Caño, Doctor tan grande; y lo mismo pudiera referir aqui de otros muchísimos, si no fuera cosa de mas trabajo, que utilidad. Solo no puedo dexar de confiderar, que Cano prudentemente, no dixo *mas probable*, (42) mas dixo *iure nobis muy probable*: (43) porque de la Probabilidad relativa no hizo gran caso; lo hizo de la absoluta.

(42) *Magis probabile.*

(43) *Maximè.*

## §. XI.

*No por que se dize, que es licito seguir la Opinion Probable, se quiere dezir, que les es licito à todos.*

40 **D**E aqui passo à envestir la quinta calumnia, que puede por ventura proceder de la quarta; y es, que, porque se dize, que es licito, seguir la Opinion menos Probable, se quiere dezir, que es licito à todos; y no es así. Por aquella misma razon, porque les es licito à algunos, por esso, vuelvo à dezir, no les es licito à otros. La razon principalissima, con que se muestra, que es licito seguirla, es la traida desde el principio; esto es, porque, donde no es cierta la Ley, que obliga à vna Carga grave, como à vna Limosna, à vn Legado, à vn Ayuno mas riguroso, no es justo, que al hombre le corra aquella misma obligacion de observarla, que tiene en las Leyes ciertas. Mas esta razon misma prueba puntualmente, que algunos no pueden seguir la Opinion menos Probable, porque ay vna Ley cierta, que se lo ve-

El

41 El Juez sin duda no puede seguir la Opinion menos Probable, porque ay Ley cierta en contrario establecida para el por la Republica, que si le pone las balanças en la mano, se las pone, para que al pesar, las dexé siempre inclinar à aquella parte adonde van por si; y ay Ley cierta establecida para el por los mismos Litigantes, que para esse efecto le ponen delante al Juez tantos autos, tantos argumentos, tantas pruebas, para hazerle mas manifesto, que la razon mas Probable milita por ellos. Mas de què serviria esta manifestacion, si despues no hubiera de hazer mas estimacion de ella, que si no fuera? De mas de esso: Siempre presumen los Derechos por el Juez (44) dize la Ley: pero no fuera justa semejante presuncion, si entre las dos Sentencias contrarias no estuviera siempre obligado à seguir la mas fundada.

42 El Príncipe en el emprender Guerras, en el imponer Gabelas, y en otras cosas semejantes, no puede seguir la Opinion menos Probable; porque la Ley cierta de la Justicia conmutativa no le permite, que le niegue à su Pueblo aquel Derecho, que quiere reciprocamente de su Pueblo. Y quiere de su Pueblo, que en las dudas se persuada, à que està la razon à favor de el Príncipe; y que por esso tolere con paciencia, como justísimos, todos aquellos gravámenes, que le ha prescrito: y así el Pueblo quiere, por el contrario, de el, que en las dudas se persuada à seguir la razon à favor de el Pueblo; y por esso, que le grave; pero siempre lo menos que sea posible: *La semejante razon de equidad parece, que aconseja semejantes Derechos;* (45) fuera de que el Príncipe no tiene Juez Superior, antes es el, el Juez sumo. Y por esso, como siempre presumen los Derechos por el Juez, (46) así presumen siempre mucho mas por el Príncipe. (47) Luego si para hazer siempre justa la Presuncion à favor de el Juez, està obligado el Juez, en las Controversias pertenecientes à su Tribunal, à seguir perpetuamente la Sentencia mas Probable; también està obligado, y mucho mas el Príncipe en las Controversias

*lis aequitati s ratio similia iura suadere videtur.*

(46) *Pro Iudice semper iura presumunt.*

(47) *Presumunt semper pro Principe.*

*C. In Iudicijs, & Inspicimus de Reg. Iuris in 6.*

*L. Ob crit. §. Si testis, ll. de Testibus. L. Rē nō novam.*

*L. De Iur. & alij apud Tiraq. ad L. Si unquam 6. de revoc. Donat.*

(44) *L. Præ. §. Si Publicanus, ff. de vi bonor. rapt. c. In præsen. de renunc.*

*Pro Iudice semper iura presumunt.*

(45) *L. fin. C. ad Leg. Falcid. Cap. Cum dilect. de const. vil. Simi-*

Iudicatis in Senatu  
Haddam est.  
1. uni. de  
offic. Praef.  
Praetor.  
Trid. f. ff.  
23. cap. 18  
de Refor.  
(49)  
C. Genus,  
de Regul.  
iur. in 6.  
L. Sanctio,  
leg. de poen.  
Genus per  
Speciem de-  
rogatur.  
(50)  
Cap. Quo-  
niam de co-  
iug. lepr.  
Casus ex-  
ceptus fir-  
mit regu-  
lam in co-  
trarium.  
(51)  
L. Divus ff.  
de res. in in-  
tegr. L. Pla-  
cuit. C. de  
Iudic. Vbi-  
cunque equi-  
tas suadet  
submitti  
et. Ni equi-  
tas prefer-  
tur rigori.

mayores pertenecientes al suyo. De el Juez puede aver Apela-  
cion: de el Principe no la puede aver: *Hase de estar a lo juz-  
gado en el Senado.* (48)  
43 El Obispo en la distribucion de los Beneficios Cura-  
dos no puede seguir la Opinion menos probable; porque ay  
Ley cierta positiva en contrario, que le obliga a preferir al  
Opositor, que, pesadas todas las prendas, tiene por mas dig-  
no: principalmente, quando el mas digno viene a batalla con  
el menos digno, que el, y le vence claramente. Aqui tambien  
ay la Ley cierta natural de las Iglesias vacas, que assi lo quie-  
ren. Pues no se hizieron los ganados para el provecho de el  
Pastor; mas el Pastor para el provecho de los ganados.  
44 El Medico en la Cura de los Enfermos, no puede se-  
guir la Opinion menos probable, porque la Ley cierta de la  
Caridad le ata a la mayor seguridad posible, en preservarlos  
de la muerte: y tanto mas, quanto es llamado para este fin  
de los mismos enfermos, asalariado, y pagado, para que  
en el curarlos se atenga siempre a las reglas, que vè mas  
saludables. Y assi pudiera aqui discurrir de otros muchos.  
45 Quien dize pues, que es licito, seguir la Opinion  
menos probable, lo dize siempre con las debidas excepcio-  
nes. Discurrense vna por vna; y siempre se verà, que las  
pone alguna Ley especial indubitabilissima, la qual limita  
justamente la Vniversal, conforme a aquel Texto claro. *El  
Genero se derog. por la especie.* (49) Mas para que fueran  
buenas estas limitaciones, si a ninguno le fuera licito se-  
guir la Opiaion menos proba ble en algun caso; mas qual-  
quiera estuviera obligado igualmente en todos a lo mas pro-  
bable? *El Caso exceptuado confirma la Regla en contrario.*  
(50) Que en algunos casos estè obligado el hombre a lo mas  
probable, es Ley convenientissima; mas que en qualquiera,  
fuera de peso inmenso. *En qualquiera parte que la equidad  
lo aconseja, se ha de socorrer.* (51) dize la Ley; *porque la equidad,  
se prefiere al rigor.* Que es puntualmente, lo que en la con-  
troverfia presente dexò tan doctamente escrito San Antonino;  
donde afirmò, que vna Ley grandemente dificil de observar,  
no se distingue de vna Ley imposible. *No solo se dize imposi-  
sible,*

*sible, lo que absolutamente no es posible; mas tambien pare-  
ce, que se ha de interpretar, segun la virtud de la Epika-* (52)  
*ya, que en la Ley Nueva es imposible, lo que apenas es possi-  
ble portener demasada dificultad. De otra manera, como se posible,  
salvára aquello. Mi carga es ligera?* (52) Bien se tambien, *que quod absolu-  
la Equidad no se prefiere al rigor escrito:* (53) mas por que de tèn est pos-  
mas a mas, donde no està escrito el rigor, se ha de querer, *sibile, sed  
que se escriba?* *etiam vide-*  
46 Y si V. S. I. por ventura me traxere algunos Cano-  
nes, que en la apariencia, muestren, que imponen esse rigor, *pret andum  
yo le traerè otros tantos, y mas, que no le consenten. De secundis Vir-  
adonde, porque no nos detengamos mas largo tiempo sobre tutem Epi-  
cada vno de ellos, pleyteando entre Nosotros, es justo, que keia, in lege  
antes nos comprometamos en aquellos nobles Cononistas, que Nova esse  
con tanta alabança los han explicado, segun sus varios Espi-  
ritus, vnos en sentido mas severo; otros, en mas benigno. quod vix est  
Mas vè aqui V. S. I. concludida en vn punto la causa. Pues possibile, ut  
quien no sabe, que en las Leyes dudosas ha de prevalecer la pote niam  
interpretacion benigna? *Ninguna benignidad de los derechos, habere dif-  
do de la equidad permite, que las cosas, que se han introduci-  
do saludablemente para la utilidad de los bombres, las ex-  
tendamos Nosotros con mas dura interpretacion a la severi-  
dad, contra su conveniencia.* (54) Assi lo dixò el famoso Ju-  
risconsulto, alabado por Santo Thomàs en la 1.2. quæst. 96. *Onus meum  
art. 6. y a esto es debido, que estemos; pues no se hallarà leve? Mat.  
Canon alguno claro, que aya decidido en proprios ter-  
minos la Question, o por la vna parte, o  
por la otra.* (53)  
*Equitas no  
preferitur ri-  
gori Scripto.*  
S. XII  
(54) *L. Nulla, ff. de leg. Nulla iurium, aut equitatis benignitas  
paritur, ut que salubriter pro hominum utilitate introducuntur, ea nos  
durioris interpretatione contra ipsorum commodum producamus ad severi-  
tatem.**

## §. XII.

*Que la sentencia benigna, que admite, que se puede seguir la Probabilidad menor, conocida, no recibe algun daño de la Condenacion, que hizo el Papa Inocencio XI. de la tercera Proposicion entre las sesenta, y cinco.*

47 **P**OR aqui se ve mas la sexta calumnia, que no tiene, como sustentarse, principalmente, supuesta la falsedad de las precedentes; y es, que la Sentencia benigna, que admite, que se puede seguir la Probabilidad menor, aun conocida, ha recibido vn golpe horrendo de el Papa Inocencio XI. en la condenacion de la tercera Proposicion entre las sesenta y cinco, que prohibió. Qué cosa tan horrible! No la tocò, ni aun en vn pelo. La Proposicion condenada fue esta: *Generalmente, mientras hazemos algo, confiados en la Probabilidad, ò intrinseca, ò extrinseca, por mas tenue, que sea (con tal que no se salga de los terminos de la Probabilidad) Generatim, siempre procedemos prudentemente.* (55) Ahora como por la condenacion de esta Proposicion se le puede, sin Calumnia manifestissima, dezir à la Gente simple, que la Sentencia benigna quedò herida? Y fue esta la Proposicion de Medina, de Bañez, de Bressero, de Alvarez, de Barbosa, de Bardi, de Montefinos, de Suarez, de Sanchez, de Merolla, de Valencia, de Vazquez, de Henriquez, de Azor, de Arriaga, de Aragon, de Averfa, de Salas, de Layman, de Ledesma, de Lefcio, de Lugo, de Tannero, de Terillo, de Esparza, de Castro Palao, de Canonico, de Gibalino, de Sayro, de Sa, de Toledo, de Molina, de Marcancio, de Covarrubias, de los Salmanticenses, de Soto, de Fragofo, de Palavicino, de Ponce, de Santarelo, de Navarro, de Navarra, de Naldo, de Gallego, de Gutierrez, de Prado, de Candido, de Cardenas, de Espinola, de Maya, de Mendo, de Velasco, de Basseo, de Tapia (tan illustre Arçobispo de Sevilla) y puedo dezir, de todos aquellos Autores, que avemos examinado de propósito, fuera de algunos poquissimos, que no se pueden

den comparar con los mas de los referidos, no solamente en el numero, mas ni tampoco en el credito en las Escuelas? La Proposicion de tantos es: *Que en el conflicto de las Opiniones es algunas vezes licito aplicarse à la menos Probable, que favorece à la libertad, dexada la mas Probable, que favorece al Precepto.* (56) Ahora, que tiene, que hazer esta su Proposicion, que es, la que constituye la Sentencia benigna, con la condenada? La condenada admite toda Probabilidad, aunque tenue. La comun excluye la tenue, y solo admite la menor comparativamente, la qual, considerada por si, es tal vez tambien maxima. De aqui es, que no es facil, que se halle en algun Autor la condenada, como est; porque Tamburino (que es, à quien principalmente se le atribuye) no pudo aquel termino, *Generalmente.* (57) Y este es aquel termino tan maligno, que, mas que todos los otros, la inficiona con la falsedad: pues ninguno podrà jamà tolerar, que qualquiera probabilidad le sea generalmente bastante al hombre prudente. Geralmente le basta al vino ser vino para que se ponga sobre las Mesas de los Señores por de buena Ley? Es menester, que tenga de mas de esto tal grado de generosidad, que merezca à la primera muestra la aprobacion de aquellos paladares honrados, nacidos para el bueno. Quien niega pues, que es para las Mesas Nobles el vino de los llanos, no por esto niega, que es tal el de los collados. Y así los dos terminos, *generalmente, y siempre* (58) son como dos Polos, sobre que estriba la necesidad de tal condenacion. No es verdad, que *generalmente* (59) es suficiente vna probabilidad, aunque tenue para obrar bien; porque el Juez no puede juzgar, aun segun la Opinion menos Probable, como se notò poco antes: pues quanto menos puede obrar, segun aquella, que apenas es digna de el titulo de Probable? Y tampoco es verdad, que es suficiente *siempre*; (60) porque en muchissimos casos ay obligacion de seguir no solo la mas Probable, mas tambien la mas segura, como sucede en la administracion de los Sacramentos. Despues quien no ve, que la Probabilidad, quando es verdaderamente tenue, no es ya Probabilidad; porque no tiene ya fuerza de mover al Entendimiento à al-

(56) *In confli-  
ctu Opinio-  
num licet  
minus  
quam ad-  
habere mi-  
nus proba-  
bili faveri  
ti liberta-  
ti, relicta  
probabilio-  
ri faventi  
precepto.*  
(57) *Generatim  
Simil.*  
(58) *Generatim  
Semper.*  
(59) *Generatim*

(60) *Semper.*



gun assenso, que sea maduro? Porque la Probabilidad verdadera es tenue, antes es Improbabilidad; como la habilidad tenue, antes es inhabilidad; la Ciencia tenue, antes es ignorancia; la Salud tenue, antes es enfermedad; la Diligencia tenue, antes es negligencia. De adonde es, que la dicha Proposicion condenada, si bien se considera, es casi destructiva de si misma, no pudiendo alguna Probabilidad ser juntamente Probabilidad conveniente para la operacion juiziosa, de que se trata, y ser tenue.

Similes.

(61)

Tamburino.

3. in Decal. c. 3. §.

3. n. 11.

Modo maior probabilitas alterius dicitur partis non sit tanta, ut deiciat à probabilitate illam oppositam; quia tunc expulsa iam probabilitate, non est mirum, si inclinari ad assentiendum illa opposita nequeat prudenter intellectu.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

48 Pues porque querer sobre esta condenacion fundar la acusacion de vna Sentencia tan autorizada, como esta: que me es licito seguir la Opinion menos Probable comparativamente, quando la mas Probable no tiene en su favor tanta ventaja de Autoridad, y de argumentos, que haga precipitar de el grado de Probable à la Contraria? Observò muy bien esta limitacion tan madura el mismo Tamburino en estas palabras: *Contal, que la mayor Probabilidad de la otra parte dicha no sea tanta, que derribe de la Probabilidad à aquella opuesta: porque entonces expelida ya la Probabilidad no es maravilla, que no pueda inclinarse prudentemente à assentir à aquella opuesta.* (61) Y qualquiera deve tambien observar con el, siempre tan madura limitacion. Porque en tal caso la Opinion mas Probable llega poco menos, que al grado de cierta. Y por esso quien puede entonces reputar ya Probable la Contraria? Aquel Candelero mismo, que antes tenia virtud de ilustrar maravillosamente toda la Camara, pierde todo su resplandor al entrar el Sol. Lo mismo sucede en el caso, que trae Tamburino en su explicacion.



§. XII.

Que Alexandro VIII. con la condenacion de la tercera Proposicion de las treinta y una, que desterrò, le quitò mucho credito à la Sentencia Severa.

49 **C**On la condenacion pues de la tercera Proposicion sobredicha, no fue jamàs verdad, que el Papa Inocencio XI. les quitasse punto de credito, à los que enseñan la Sentencia benigna, mas solo à los que abusan de ella. Pero, si no me engaño, les quitò mucho credito, à los que enseñan la Severa, Alexandro VIII. con la condenacion de la tercera, entre la treinta y una, que desterrò; conviene à saber: *No es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables.* Al oir esto V.S.I. al instante sospecharà, que le quiero engañar, atento, que los Probabilioristas, si los querèmos llamar asì, no niegan, que se puede seguir alguna Opinion Probable, sea, la que fuere; solo niegan, que se puede seguir la menos Probable. Si, Señor mio, si se està à la certeza de sus palabras; pero si se penetra hasta las medulas, se verà, que niegan tambien lo primero. Veamos, si lo demuestro con claridad. Ea, saquense fuera de los Arsenales todas aquellas razones, con que se ingenian à arietar, à los que llaman Probabilistas; y se verà, que todas sin exceptuar alguna, prueban mucho mas, que, lo que pretenden. Porque prueban, que se deve seguir la Opinion cierta, ò, à lo menos, la mas segura; esto es, la Opinion, que milita contra la Libertad. Y de hecho, el que primero osò dezir: *No es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables,* (62) que fue Sinniquio, censurado aqui por el Papa, tenia entendido, que hablava de las probabilissimas, que militan à favor de la Libertad; porque de las que militan à favor de la Ley, quien puede dudar, que es licito seguir las? No solo es licito, mas demàs de esso es digno de alabanza.

(62) Non licet sequi Opinionem, vel inter probabiles probabilissimam.

(63) Non licet sequi Opinionem, vel inter probabiles probabilissimam.

50 Supuesto esto, el primer argumento de los Contrarios es aquel tan famoso: *En las dudas se ha de seguir la*

(64) *parte mas segura.* (64) Y para esto, les pregunto amigablemente, ¿quieren que este dicho sea de Consejo, como lo entendió San Antonino, donde dixo: *El elegir el camino más seguro, es de Consejos, no de Precepto. De otra manera fuera dudoso, y menester, que muchos entraran en la Religion, en la qual se vive más seguramente, que en el Siglo:* (65) ¿quieren, que sea de Precepto expreso. Si de Consejo, no prueban cosa contra los Defensores de la Sentencia benigna; porque así aconsejan ellos tambien, que se haga en todas las ocurrencias: que se siga la mas segura. Si de Precepto, veis aqui pues, que dicen, si no con los mismos terminos, à lo menos, con los equivalentes, que no es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables: (66) porque ninguna Opinion, que milita à favor de la Libertad, por mas Probable que sea, es la mas segura. La mas segura es siempre, la que milita à favor de la Ley.

(65) *El gero* se siga la mas segura. Si de Precepto, veis aqui pues, que dicen, si no con los mismos terminos, à lo menos, con los equivalentes, que no es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables: (66) porque ninguna Opinion, que milita à favor de la Libertad, por mas Probable que sea, es la mas segura. La mas segura es siempre, la que milita à favor de la Ley.

51 El segundo argumento es este, que traen de el Eclesiastico: *El que ama el peligro, perecerà en él.* Y les pregunto, de qué peligro entiende, en este caso, que habla, qualquiera que me trae este texto? De el peligro de pecar formalmente contra la Ley, ¿de el peligro de pecar, no mas, que materialmente? Si de el primero, no haze al intento; porque, quien sabe, que puede seguir con seguridad la Opinion menos Probable, sabe la concordissima testificacion, que tiene de centenares de Autores dignissimos de Fè, que no vèn tal peligro de pecar, ni aun de lexos: y si no lo vèn, como se le puede asegurar, que lo quiere? Si de el segundo, tampoco està libre de el peligro de pecar materialmente, el que sigue alguna Opinion, que milita à favor de la Libertad, pues por mas Probable, que sea aquella Opinion, puede ser siempre falsa. De esse peligro està libre unicamente, el que sigue la contraria; esto es, la que milita à favor de la pura Ley. Luego quien dize en nuestro caso: *El que ama el peligro, perecerà en él,* (67) es como si dixera con otros terminos: *No es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables.* (68) Porque ninguna Opinion, que no es cierta, puede eximir al hombre jamàs de qualquier peligro de todo peccado, así formal, como material.

(66) *Qui amat periculum, peribit in illo.*

(67) *Qui amat periculum, peribit in illo.*

(68) *Non licet sequi Opinione, vel inter probabiles probabilissimam.*

52 El tercer argumento se ha sacado de aquellas palabras de los Canones al Capitulo *Siquis autem*, de Pœnit. q. 3. dilt. 7. que dicen claramente: *Ten lo cierto: dexa lo incierto.* (69) Y à esto replico: O las sobredichas palabras se quieren restringir al puro sentido, à que San Agustin las endereçò, contra quien dexa de hazer la penitencia en el dia cierto; que es el presente, por diferirla para el incierto, que es el futuro. Y en este sentido no tienen, que hazer en nuestro caso. O si las quieren extender à todo sentido, es en tal caso su sentido, que no es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables: (70) porque qual es en las Escuelas la Opinion, aunque probabilissima, que es cierta? Es la cierta en la Practica, no lo niego: mas tambien es cierta en la Practica la Opinion menos Probable. En la Especulacion, ni es cierta la Opinion Probable, ni la Opinion probabilissima, no pudiendose negar, que muchas Opiniones juzgadas vna vez probabilissimas tanto, como qualquiera otra, se han hallado falsas despues. Tal fue la de el valor de la Absolucion Sacramental dada al ausente por escrito, la qual defendida ya por San Antonino, Torquemada, Tarantasia, Paludano, Adriano, Alense, y otros Autores gravissimos en mucho numero, fue despues por Clemente VIII. con su Decreto solemne declarada, no solo falsa, mas temeraria. Y lo que he dicho de esta, podria referir de otras muchas Opiniones semejantes. Qué quiere pues dezir aqui: *Ten lo cierto: dexa lo incierto,* (71) si se toma sin alguna limitacion? Quiere dezir en diversa Frase: *No es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables.* (72) Y si es así, no le parece à V.S.I. que los Impugnadores de la Sentencia benigna quedaron en esto heridos de el Rayo de Alexandro en su parte? Si no quedaron heridos, para dezirlo así, en la Estatua de su Sentencia rigida (fuera de la de estos vltimos años) quedaron heridos, à lo menos en la bassa; esto es, en los principios falsamente aplicados, sobre que la pueden mirar. Luego la colocan en falso.

53 Lo que prueban las razones, prueban del mismo modo los exemplos, que traen contra los Probabilistas: exemplos mas

*nonne, vel inter probabiles probabilissimam.*

(69) *Tene certum; dimitte incertum.*

(70) *Non licet sequi Opinione, vel inter probabiles probabilissimam.*

*Vide Suar. in 3. p. to. 4. d. 19. sec. 3. n. 2.*

(71) *Tene certum, dimitte incertum.*

(72) *Non licet sequi Opinione, vel inter probabiles probabilissimam.*

mas Theatrales , que Magistrales. Tomarè de Fagnano , los que tengo en la mente . Què prudencia, dize, serà la de el que, teniendo por mas probable , que los Ladrones no se han partido de el Bosque , quiere sin embargo entrar en èl , cargado de dinero ? Què prudencia , la de el que se baxa al poço con vn cordel , que es mas probable , que se ha de quebrar con el peso , que el que ha de sustentarle ? Què prudencia , la de el que se cura las llagas con vn unguento , que es mas probable, que le ha de envenenar la podre, que sanarla? Què prudencia, la del que se pone à vadear vn Rio, en que oye , que le dizen, que es mas probable el anegarse , que el llegar à la orilla? Y sin embargo aqui se trata no mas, que de el peligro corporal. Pues què serà, donde se trata de el espiritual , que es tanto mas tremendo ? Justísimas admiraciones ! mas porque prueban demasiado , Señor mio , no prueban cosa. No vè V.S.I. claramente , que , si tuvieran fuerça , probàran , como arriba , que no es licito seguir la Opinion, aun probabilísimamente entre las probables? (73) Porque quien es el Passagero , cargado de Oro, que aunq. tenga, no digo por mas probable, mas por archiprobabilísimamente , que los Ladrones se han partido, y aun alexado de el Bosque , quiera sin embargo entrar en èl ? No quiere entrar , hasta que està cierto ; antes ni aun cree à las primeras espías , que llegan à assegurarfelo : embia allà las segundas , y quando estas no bastan , tambien las terceras , à imitacion de el prudente Noe , que antes de salir de la Arca , despachò sucefsivamente hasta tres Palomas , para tener certidumbre , de que las aguas se avian buuelto à las Ríveras. Lo mismo con proporcion se ha de dezir de los otros exemplos, nada mas concluyentes. Quien baxa al poço, quiere estar cierto , de que el cordel es , mas que solido. El que cura las llagas, quiere estar cierto , de que el Balsamo, es mas, que experimentado. Quien vadea el Rio, quiere estar cierto, de que han tentado, y retentado el vado, los peritos de el Lugar con passo franco , delante de sus mismos ojos. Y por què esto ? Porque dudan ; y por esso , hasta que deponen la duda perfectamente , fueran desatinados en tomar otro partido, que el segurísimamente. *En las dudas se ha de elegir la parte mas*

segu-

Similes.

(73)  
Non licet  
sequi Opi-  
nionē, vel  
inter pro-  
babiles pro-  
babilissi-  
mam.

Simil.

segura. (74) Mas en nuestro caso no es así , sino para los que no distinguen la vna Conciencia de la otra. Vna es la Conciencia probable : otra la dudosa. Quien entre la contrariedad de las dos Opiniones Escolasticas duda verdaderamente, si le es licito tener dos Beneficios , pongo exemplo , aunque de corta renta , es cierto , que debe, ò deponer la duda de el animo , ò renunciar el vno de los dos Beneficios , que goza: de otra manera se porta, como quien dixera. Sea lo que se fuere de la ofensa Divina , yo no me quiero privar de este logro, sin que dificulto vivir. Por esso , *Si perseverando esta duda, tiene muchas Prebendas, se mete en el peligro*, dize Santo Thomàs : *y así peca sin duda , como quien ama mas el beneficio temporal , que su propria salud.* (75) Mas quando de la contrariedad de estas Opiniones no saca duda, mas razones autorizadas para aprobar , así la vna , como la otra por bien fundada , si prosigue gozando de ambos beneficios, no se porta así ; mas como si dixera. Yo sè , que pesadas todas las cosas sin pasión , tengo buenos fundamentos para creer, que no peço en esto , que posseo : el Señor està contento , y no me obliga à renunciarlo. Y así no està dudoso en su caso ; mas cierto hasta en aquel grado , que los Doctos afirman , que es bastante para no pecar : y consigüentemente no peca. *O por las contrarias Opiniones*, prosigue hablando Santo Thomàs, en el mismo lugar , *no se lleva à alguna duda; y así no se pone en riesgo , ni peca.* (76) Y no basta dezirle à esse Beneficiado , que haga quanto quisiere , siempre le queda duda , de si la Sentencia , à que se aplica , es la verdadera ; pues es incierta : porque essa duda ( si no la llega à deponer , como puede, fundado en las razones, que le son favorables) es duda especulativa , mas no practica , que es lo mismo , que dezir , es duda sobre la honestidad de la obra : ( que es la duda de las Escuelas perteneciente à los Doctos ) no es duda sobre la honestidad de la Operacion ( que es la duda perteneciente à los Doctos , y à los ignorantes. ) Por la obra se entiende, la obra desnuda ; esto es , la retencion de los dos beneficios, considerada en abstracto. Por la Operacion se entiende la obra misma ; mas vestida de todas las circunstancias de Autoridad de

(74)  
In dubijs  
tutor pars  
est eligenda.

(75)  
Quodl. 8.  
art. 13. Si  
manēte ta-  
li dubita-  
tione, plu-  
res Præbē-  
das habeat  
periculo se  
committit:  
& sic pro-  
culdubio  
peccat, ut  
pote magis  
amans be-  
neficiū tē-  
porale, quā  
propriam  
salutem.

(76)  
Aut ex  
contrarijs  
Opinionibus  
in nul-  
lam dubi-  
tationē ad-  
ducitur: &  
sic non cō-  
mittit se  
discrimini,  
nec peccat.

Re-

Reflexion de Reglas , de motivos constitutivos de el vltimo Juicio práctico , con que el hombre la pone en acto. Y estas, ò quan diferentes son entre si, si la honestidad de la vna puede ser siempre incierta , mientras no se defina ; y la honestidad de la otra se reputa siempre segura. Y de esto sacará V. S. I. por si misma las repuestas à los primeros argumentos, de que no se han de dexar en pie aquellas estúpes , para el tropiezo, del que camina. Que por esso aquel dicho: *En las dudas se ha de elegir la parte mas segura*, (77) se entiende en la forma antes explicada; esto es, en las dudas, que tienen el animo aun pendiente entre las dos partes. Estas son las que se llaman verdaderas dudas. Por esso en estas es cierto , que se debe siempre seguir la mas segura de las Opiniones , quanto mas la probabilissima. Mas tales son las suspensivas , no las Opinativas ; esto es , no son aquellas dudas , de que el hombre sabe salir con el hilo de las razones , solidas , y prudentes , que halla à favor de la Libertad , que Dios le ha concedido ; (especialmente en los casos inciertos) son aquellas, de que no sabe salir , como Theseo, sin hilo, en el Laberinto.

(77)  
*Indubijstator pars est eligenda.*

*Simil.*

54 El segundo argumento , que se saca de los peligros de pecar materialmente, se despunta, acordando , que los pecados materiales son comunes hasta à los hombres Santos. Estos pecados tienen todos el Origen de vn modo , de la ignorancia invencible. Y todo el mundo està lleno de esta ignorancia. Sirva por la brevedad este solo exemplo. San Agustin en el Capitulo. *Què se culparà en la guerra?* (78) ( que es el quarto de la question primera en la causa veinte y tres ) absuelve sin dificultad, à qualquiera que milita en vna guerra juzgada justa, aunque no lo sea. Y sin embargo quien puede recoger los pecados , que materialmente suceden , de mil en mil ? Quantos son los sueldos , que alli se hazen atribuir cada dia ? Quantos son los arcabuzazos , que descargan ? Quantas las flechas , que disparan ? Quantas las teas , que tiran ? Quantas las escalas , que aplican ? Quantos los assaltos , que dan ? Quantos los assaltados que matan ? Quantas las pressas , que hazen ? En suma quantas son alli las Operaciones enderezadas por ellos al daño de los enemigos, tantos son los pecados materiales, que brotan de

(78)  
*Quid culpabitur in bello? 23. q. 1.*

de continuo en aquel Campo. Si huviera el Señor tambien de hazer caso de estos pecados, què fuera del Genero Humano? Luego todas las vezes, que obra cada vno con conciencia salva; esto solo es bastante delante de Dios. Y lo que salva delante de Dios la Conciencia, es la buena fe. En lo demàs si huviera de prevalecer aquella Sentencia, que por su naturaleza preserva mas de pecados, aun materiales, fuera, à la Verdad, la que ordena, que se siga la mas segura ; esto es , siempre, la que milita à favor de la Ley. Y sin embargo ninguna Sentencia pariera mas pecados formales. Tanto la quebràtara la Universalidad de el Genero Humano , como lo dixo ingeniosamente el Cardenal Esforcia Palavicino, tratando de los Actos Humanos.

*Card. Palav. in 1. 2. d. 1. q. 3. art. 2. n. 12.*

55 Finalmente al tercer argumento, tomado de la incertidumbre, que siempre ha de estàr lexos de la Obra, que se haze, basta acordar, que la certidumbre moral, que es la necesaria para obrar bien, no es , ni se puede hazer certidumbre Phisica. La Phisica es, de quien sigue la Opinión, que milita à favor de la Ley. La Moral es, de quien con buenas razones sigue la Opinión contraria; esto es, la que milita à favor de la Libertad. Esta certidumbre , llamada Moral , tiene muchos grados, segun la razones mas subsistentes, y solidas, en que se funda. Pero quien tiene tantas, que sean suficientes para dexarle cierto, como sucede en qualquiera Opinión indubitablemente probable en la Practica , no està obligado à buscar mas: de otra manera se procediera en infinito : *El que està cierto, no deve certificar se mas*, (79) dize la Ley , así Civil, como Canonica. Pues para què querer poner vna Obligacion, que por ninguna Ley fue prescrita ? Si sola la Probabilidad, quando es indubitada, no fuera suficiente para obrar bien, la mayor Probabilidad : porque la mayor depende mucho de el juicio particular de los hombres, facil de engañarse: mas la absoluta depende mas del universal. Aquellos mismos Autores, que discuerdan entre si en afirmar, que vna Opinión es mas Probable , ò que es menos; concuerdan siempre en afirmar de cierto, que es Probable ; y no solo Probable para los otros; mas para si mismo; y aquí està la seguridad. De los Versos de Virgilio se puèra dezir,

(79)  
*Qui certus est, non debet ammas: plius certificari.*

*L. Si res, §. Et generatim, de act. empt. & vendit. C. Eum, qui de reg. juris in 6.*

*Simil.*

que vnos eran quizá mas hermosos, que otros, si no fueran todos hermosos? En ningun genero fuera bueno el grado comparativo, sino fuera tambien bueno su positivo. Y esto le baste, à V. S. I. para conocer claramente, como oy muchos, de los que oyen dezir: Opinion menos Probable, no entienden lo que escuchan. Piensan, q̄ dezir menos Probable, es lo mismo, que dezir, menos atento, menos circunspecto, menos prudente, que en nuestro language tiene tal vez fuerza de negativo crudissimo, no de comparativo. No, Señor mio, Opinion menos Probable quiere siempre dezir en las Escuelas: *Probable; mas no tanto*. Que por esso la Probabilidad de qualquiera Opinion, aun menos Probable, puede tal vez llegar à vn grado altissimo, como se puede observar en la hermosura de los Versos de Virgilio. Son hermosissimos, aun los que son menos hermosos, que los otros. Lo qual se verifica maravillosamente, à mi parecer, en Santo Thomàs. Fue en las Sentencias Morales benignissimo (quizá por conformarse à la sabia Constitución, que encontró sobre esto en su grande Orden) de adonde huvo, quien de ellas recogió mas de ducientas, vnas de la suma, otras de los Sentenciales, favorables todas à la Libertad. De estas algunas han sido despues, reputadas menos Probables por Navarro, y por algun otro; no en quanto à la Autoridad: (porque quien la puede tener mayor, que Santo Thomàs?) Mas si, en quanto à las razones intrinsecas, que trae, que en los celebros de los hombres no tienen todas la misma fuerza. Mas quien se atreverá à negar, que aun estas, juzgadas menos Probables por alguno, no se han de llamar absolutamente, ò todas, ò casi todas probabilissimas? Baste dezir, que Mente las concibió; vna Mente Angelica. Y esto supuesto, nõ le parece verdad à V. S. I. que quien condena la Opinion menos Probable, por esso la condena, porque la tiene por otra?

S. XIII.

*Conclusion de la Obra.*

56

**A** Ora para volver al intento principalissimo de este Tratadillo; y concluir de esta fuerte. Las Opi-

*Simil.*  
V. Ioan. de  
Garden. de  
Probabil.  
Opin. d. 56  
c. 8. art. 9.  
n. 73.

*Simil.*

(80)

*Ego sum  
Veritas.*

*Simich. a.  
pud Gibal.*

*de Scient.*

*Canon. l. 3.  
c. 7.*

*Gellad. a.  
pud Terill.*

*in Regul.  
Mor. c.  
alij.*

(81)

*i. p. q. 1. ar.  
8. ad 2. Sa.  
cra Doctri-*

*na... Au-*

*toritati-*

*bus Cano-*

*nica Scrip-*

*tura vti-*

*tur proprie*

*ex necessi-*

*tate argu-*

*ment. in lo;*

*Auctorita-*

*tibus autē  
aliorum  
Doctorum  
Ecclesie,  
quasi ar-  
guendo ex  
proprijs,  
probabiliter.*

Opiniones anchas, que tienen, que hazer, en la Verdad, con las Opiniones menos Probables comparativamente? Aquellas son todas improbabilissimas (como ya lo he probado con evidencia) y estas pueden ser aun probabilissimas, en el mayor grado, quanto mas, ser puramente probables. Luego el remedio, que quisiera alguno para quitar las Doctrinas anchas, fuera totalmente improporcionado para el mal, à que se aplicara; y por otra parte saliera vn remedio, como, al principio propuse, peor, que el mal; y esto por aquella grande conmocion, en que se avia de poner todo el Mundo no acostumbrado à rigores sumos. Siempre han brotado igualmente en el Mundo Doctrinas anchas, como lo sabe, quien regiltra las Sumas antiguas. Siempre ha avido en la Iglesia su zelo, de impugnarlas, de perseguirlas, de destruirlas sin piedad. Y sin embargo jamás se ha pensado en remedio tan general; por no parecer digno de ser imitado el cruel de Licurgo, que para quitarles à los Espartanos la Embriaguez, tan dañosa para la Guerra, no supo finalmente hallar partido mejor, que arrancar las Vides de los Campos. Desean algunos estirpar este honestissimo termino de Probable, sò color, de que no les dixo Christo à sus Fieles, que era Probabilidad; mas solamente, que era Verdad: *Yo soy la Verdad*: (80) Mas lo deseán, con quien? Con Molineo, con Montalzio, con Vvendrok, y con otros semejantes Autores condenados. Mas no lo deseán (para callar inumerables) no lo deseán, digo, con Santo Thomàs, à quien alabè poco antes, que tantas vezes se dignò de usarlo en su doctissima Escuela. Y no fue el Santo quien afirmò, que la Severa Theologia se vale de sus Escritores Canonicos, y no Canonicos, con igualdad: pero con esta diversidad, que se vale de los Canonicos para sacar de ellos à su favor argumentos eficaces; esto es, que necesitan todos. De los no Canonicos, para sacar solo argumentos Probables, mas proprios; esto es, no prestados de las Tiendas de los Estranos: *La Sagrada Doctrina usa de las Autoridades de la Escritura Canonica propriamente, arguyendo por necesidad; pero de las Autoridades de los otros Doctores de la Iglesia, como arguyendo de los proprios, mas sed probablemente*. (81) Es por ventura la Probabilidad, termino opues-

**Gibal. l. 1.** opuesto à la Verdad, como lo es la Mentira? Antes es termino conformisimo à ella; pues, si no es la Verdad manifiesta ( que (82) no puede resplandecer, sino en el Cielo ) es su semejante. De **Hom. 41.** que pues sirve, que se desprecien libremente las Doctrinas Probables de los Modernos, exclamando, que esto ( aunque Auto- **in Matth. ex op. Imp.** res por otra parte de tanto merito ) se deven dezir los Deparadores de las Costumbres, los Enfanchadores de las Conciencias, y los que abren de par en par las horrendas puertas infernales por sì tan vastas? Si así es, ferà menester, que desprecien igualmente las Doctrinas Probables de los Antiguos; pues **Etiores, proba illum, qualis est circa Doctores suos.** los Antiguos tambien las usaron; y no podian dexar de usarlas. Sè, que se alaban, de que reverencian à los Antiguos: mas que aprovecha? La Regla general, dada por San Juan Chrysostomo sobre esto, fue, que quien no estima à los Modernos, con quien vive, dà à juzgar, que si le huviera tocado vivir con los Antiguos, huviera tratado à los Antiguos mismos, como à los Modernos: *Quando oyeres, dize, à alguno, que celebra à los Doctores Antiguos, experimenta, qual es acerca de norat cum suis Doctores. Porque si susfre, y honra à aquellos, con quienes vive, sin duda los huviera honrado tambien à ellos, si huviera vivido con ellos: pero si desprecia à los suyos, tambien los huviera despreciado à ellos, si huviera vivido con ellos. (82)* Así lo hazian los Judios sobervios, exaltavan à los Prophetas de el tiempo pasado, y apedreavan à los Coetaneos.

F I N.



*fuerat, si cum illis vixisset. Si autem suos contemnit, & illos contempturus fuerat, si vixisset cum illis.*

go, para fatiscacer por ellos. El oyente al mismo tiempo dirà la Confesion, y luego harà un acto de contricion, y dirà esta Oracion.

**ORACION.**

Señor mio Jesu Christo, por aquella agonía de muerte, que en el Monte Olivete sentiste, y por la fervorosa Oracion que hiziste, y por el copioso sudor

te, y lo oyga con misericordia, por los meritos de su Hijo Jesu Christo.

Despues de las Oraciones se dize la Epistola, y el Gradual, para denotar lo que passò en la casa de Anàs, y Cayfàs, donde Christo fue examinado de su Doctrina, y de sus Discipulos, donde le acusaron de muchos delitos, le escupieron, le abofetearon, y le hizie-

del de la Comunión, hasta el fin.

*Primera parte de la Missa.*

Después quanto à lo principal, el sacerdote invoca el Espíritu Santo, y le llama gradado de el Altar, confesando los pecados, y presencia à Christo hazien- do en el Huevo Oracion à Dios Padre, por las peccados de todo el linage humano, que tomó à su car-

comendar à Dios en nuestras Oraciones.

Suplicote humildemente à ti, Dios mio, en nombre de Jesu Christo mi Redemptor, para que por èl me concedas estas mis peticiones, y desseos, por ser tu quien eres, y por la vida, virtudes, y merecimientos tuyos, y por ser yo hechura tuya, cumplas, Señor, la palabra, que tu palabra eterna, y Hij-

o sacrificio voluntario, fuer-  
len dividir en quatro par-  
tes: la primera desde el  
principio hasta el Ofertu-  
rio, que se llamava antiguam-  
ente la Missa de los Ca-  
teuamentos: la segunda desde  
de el Ofertorio, hasta la  
Consecracion, que se llama  
el Canon menor: la tercer-  
a desde la Consecracion, que es  
hasta la Comunion, que es  
el Canon mayor: la quarta  
del

H 4

dor de fagere que alli derra-  
miffere suplico humilme-  
te la ofeizas de nuevo a tu  
Bueno Padre, como yo la  
ofezco, en silencio, y la-  
me libes en la hora de mi  
muerte de toda la angustia,  
y pena que mis culpas me-  
recen.  
Acabada la Confesion,  
se llega el Sacerdote al Al-  
tar como quien se ofrece  
con

jo tuyo nos dió, que todo  
lo que en nombre tuyo te  
pidamos, nos concederás,  
Pidote humildemente en este  
nombre me dês, que en to-  
do haga tu santa voluntad,  
y busque tu gloria; y que al-  
cance el fin; para que me  
criaste, que es amarte loarte  
y gozarte por todos los si-  
glos de los siglos. Amen.

Si fuere Sacerdote diga:  
*Tengo intencion de consagrar*  
ab-

para que hagais lo que ha-  
zeis, con la devocion, y es-  
píritu que conviene.

Siguiente luego las Ora-  
ciones que llaman Colec-  
tas, porque en breves pala-  
bras se cifra, y abrevia lo  
que a Dios Padre se pide  
para bien de la Iglesia Ca-  
tolica.

El oyente puede dezir a  
nuestro Señor, que reciba  
las Oraciones del Sacerdote,  
te,

buelve el Sacerdote al Pue-  
blo, y dize: *Dominus vobis-  
cum*, que es dezirle:  *Dios es-  
tè con vosotros*. Aqui està  
presente, y os oye, y recibe  
vuestras Oraciones, Estad-  
con reverencia, y atencion  
en su presencia Hazed lo  
que hazeis, no os distray-  
gais. Y responde el Minis-  
tro por todos los oyentes:  
*Et cum spiritu tuo*. El Señor  
estè con vuestro espíritu,

pa-

*absolver, bautizar, ejercer  
todos los Misterios Eclesias-  
ticos toda mi vida: y segun la  
intencion de la Santa Ma-  
dre Iglesia, y en mis Sacrifi-  
cios, cumplir primero con lo  
que tengo obligacion. Con  
esto aunque estè vn Sacer-  
dote divertido en la Consa-  
gracion, o absolucion, es  
bastante esta intencion vir-  
tual para que consagre, y  
absuelva; que si estando di-*

H 2

ver-

biera dezir cada dia, o por  
lo menos los de Fiesta, y de  
Comunion, con mucha re-  
verencia, afecto, y atencion.  
*Modo de asistir a la Missa  
con fruto del que  
la oye.*  
LA Missa ( que se llama  
asi desde el tiempo  
de los Apóstoles, tomado  
del nombre Hebreo Mir-  
sach ) que significa ofrenda

con grande animo, y afecto  
a la muerte: y asi luego di-  
ze el Introito, e invoca, y  
llama a Dios en su ayuda,  
diziendo: *Kyrie eleison*, que  
quiere dezir: Señor, miseri-  
cordia, en memoria de la  
Oracion tan fervorosa, y re-  
pida, que Christo hizo en  
el Huerto. Luego se dize  
la Gloria, que significa la  
venida de Magdal San Ga-  
riel a confortar a su Rey, y  
Se-